

La villa de Monforte a la luz del Catastro de Ensenada (Parte II)

“Un ejemplo de capital de un Estado señorial”



IMAGEN I
Iglesia parroquial de S. Vicente del Pino
(anexa a monasterio). Setiembre 2018



IMAGEN II
Ubicación iglesia parroquial de Sta. Mª de
la Regla (siglo XVIII). Setiembre 2018

SUMMARY: Monforte is a new example of how could be applied the analysis of a small town not only to the knowledge of the local history but also to the understanding of this one in a broader context.

Keywords: Lemos Land, Cadastre of Ensenada, local history, pilgrimage.

RESUMEN: Monforte es un nuevo ejemplo de como el análisis de una pequeña ciudad puede ser aplicable no sólo al conocimiento de la historia local sino que puede contribuir, también, al entendimiento de la historia de un ámbito más amplio.

PALABRAS CLAVES: Tierra de Lemos, Catastro de Ensenada, historia local, peregrinación.

ÍNDICE

I - Introducción.....	2
II - Respuestas al Interrogatorio General.....	3
III - Libro de Personal y Real de eclesiásticos.....	44
IV - Libro de Personal y Real de legos.....	64
V - Conclusión.....	195

Rosa Mª Guntiñas Rodríguez

I – INTRODUCCIÓN

En esta segunda parte del trabajo se va a proceder a hacer una exposición de aquellos aspectos exclusivamente de carácter social y económico de la villa de Monforte de Lemos ¹ extraíbles de los dos Libros de Personal (II-IV) y de los dos Libros Reales (III-V) del Catastro de Ensenada y que hacen referencia tanto al sector eclesiástico como al sector laico de la vecindad que poblaba la villa monfortina a mediados del siglo XVIII, complementados con otros datos contenidos en el Libro del Interrogatorio General del conjunto de las veintisiete feligresías más la villa englobadas a nivel jurisdiccional en el llamado Coto Viejo, una de las unidades jurisdiccionales en las que se había dividido la Jurisdicción de Monforte de Lemos señorío por enajenación real, salvo el coto de Sistín de Mato (Canabal), ² de la Casa condal de Lemos que tenía por ello derecho a ejercer justicia civil y criminal en 1ª instancia sobre todos los habitantes, en todas y cada una de esas feligresías, junto con el derecho a imponer ciertas contribuciones o derechos señoriales a todos los vecinos del estado llano o estamento no privilegiado de los que, no obstante, estaban exentos los vecinos de la villa tal vez porque había sido una fundación real (Alfonso VI-siglo XII), representada por el rey/reina de turno, mediante una carta puebla o fuero en la que se le habría concedido ese privilegio a cualquiera persona que viniese a establecer en ella

Catastro de Ensenada, Zenón de Somodevilla secretario de Hacienda de Fernando VI, que fue elaborado con la finalidad de reformar el caótico, ineficaz e injusto sistema fiscal vigente en el siglo XVIII en la Corona de Castilla por un solo impuesto o “Única” que gravase a cada persona en función de su patrimonio, ganancias y rendimientos del trabajo, sin excepciones ni privilegios, para lo que era necesaria la elaboración de un catastro, que permitiese conocer la riqueza existente en todos los territorios y reinos, y así poder obtener los recursos necesarios para llevar a cabo el llamado Proyecto de Ensenada ya que no estaban inventariados ni los bienes rústicos ni los urbanos y, precisamente, ese inventario se va a realizar obligando a cada cabeza de familia, con independencia del sexo o estamento social al que perteneciese (privilegiado=clero-nobleza/no privilegiado=burguesía-campesinado), a presentar una relación por escrito de los bienes inmuebles (tierras/casas) más los muebles (censos/ganado) que poseía en cualquier localidad, relación que luego se asentaban en los Libros Reales pero, también, a declarar el número de personas que convivían bajo su techo especificando, en el caso de que fuesen varones, si eran mayores o menores de edad y si tenían más de 60 años, y, asimismo, si realizaban alguna actividad lo suficientemente remunerada para poder ser gravada fiscalmente.

Datos demográficos que se asentaban en los dos Libros de Personal (eclesiásticos/laicos), mientras que los de carácter político y socioeconómico se hacía en el llamado Interrogatorio General (Libro I) y los dos Libros Reales (eclesiásticos/laicos). Datos, por otra parte, necesarios para reformar la Hacienda Real y racionalizar el sistema fiscal ya que era imprescindible el conocer tanto la edad como la riqueza de la población de la Corona de Castilla e imponerles la contribución correspondiente y ello permite conocer en líneas generales, a pesar de su más que posible falta de fiabilidad dado el carácter

¹ Se denominaba así ya en los Libros parroquiales de Sta. Mª de la Régoa del siglo XVIII que se pueden consultar en el Archivo Central Diocesano de Lugo (ACDPL).

² Estaba incluido en la feligresía de Canabal y ésta en el Coto Viejo pero Sistín de Mato era un coto o una porción de terreno de la feligresía señorío de los López de Lemos y Casa condal de Amarante cuyo titular poseía el derecho por enajenación real a administrar justicia en 1ª instancia a sus vecinos.

fiscal del Catastro, las características socioeconómicas de cada una de las poblaciones que constituían la Corona de Castilla, excluidos los señoríos vascos (privilegios forales), por lo que a partir de ellos se va a hacer un análisis de las características sociales y económicas de carácter agrícola y patrimonial de la población monfortina a mediados del siglo XVIII.

II - RESPUESTAS AL INTERROGATORIO GENERAL

Los datos aportados por los veintiséis Apartados de la Relación General presentada por la Justicia de la villa de Monforte de Lemos, reproducidos en la primera parte del trabajo, permitían hacer, a través de algunos de ellos, una primera aproximación a las características sociales y agropecuarias de la villa monfortina pero esa relación presentada por la Justicia de Monforte se puede completar con el Libro del Interrogatorio General del conjunto del Coto Viejo ³ que se inicia con un Índice en el que se recogen en letra “impresa” las cuarenta preguntas o Capítulos que “han de satisfacer bajo juramento los Justicias y demás personas que harán comparecer los intendentes en cada pueblo”.

Libro I o Interrogatorio General de las veintisiete feligresías de la Villa de Monforte” ⁴ a “cuya elaboración y firma se procede el día cinco del mes de mayo del año 1753 en Monforte de Lemos y que en el primer capítulo recoge que:

“La peculiar denominación de la villa y veintisiete feligresías de que se compone en parte su jurisdicción y son correspondientes al todo de la presente operación consta de las veintiocho relaciones juradas que la Justicia y cabos pedáneos presentan en debida forma las veintiocho relaciones las cuales han arreglado conjuntamente con los peritos electos y por las noticias de otras personas inteligentes y practicas así en las cabidas y calidades de las tierras de cada término y sus frutos con el número de vecinos (y) de cada uno sus artes, granjerías, oficios y más utilidades a fin de que con la claridad y fundamento posible se vengán en el conocimiento de todo ello sobre que se remiten a dichas relaciones”.

Libro manuscrito que viene a ser un estrato de las veintisiete relaciones del conjunto de las feligresías integradas en la Jurisdicción de Monforte de Lemos (Coto Viejo) más la de la villa de Monforte de Lemos y de cuya objetividad se quiere dejar constancia en la introducción del Libro, tal y como se habría dispuesto por el Gobierno, ⁵ para lo que se había convocado “en virtud de cartas políticas” a los representantes eclesiásticos de cada feligresía que debían garantizar con su presencia la “pureza” del acto por lo que entre los presentes se hallaba el padre prior de S. Vicente, por ausencia del Abad como párroco de ella. ⁶

³ Síntesis de las relaciones presentadas por los mayordomos pedáneos de las 27 feligresías que la constituían más la presentada por la Justicia de la villa de Monforte.

⁴ AHPL. Signatura: 10731. Sección Catastro. Jurisdicción de Monforte de Lemos. Provincia de Lugo.

⁵ Reinado de Fernando VI (1746-1759) segundo de los hijos de Felipe V, primer Borbón, que sube al trono de España (España+colonias americanas) y casado con la infanta portuguesa Bárbara de Braganza cuya Camarera Mayor o “mano derecha” era la XII condesa propietaria de Lemos, Dña. Rosa de Castro y Portugal.

⁶ La villa de Monforte y su término estaba constituida por dos feligresías una S. Vicente la primitiva u originaria y la otra Sta. Mª de la Régoa posterior y anexa o dependiente de la primera.

Autoridades eclesiásticas a las que hay que sumarles las civiles de la villa representadas por el “teniente corregidor”,⁷ D. Pedro Blanco de Luaces, dos regidores,⁸ D. José Bernardo de Parga y D. José Losada, y el escribano del ayuntamiento, Pedro Antonio de Quiroga, más los “peritos del público” y los “expertos por su Majestad” y, concretamente, en el caso de Monforte de Lemos estaban presentes dos peritos del público, Don Pedro Quiroga y Don Francisco de Cobas, y dos expertos de Su Majestad, Manuel Casanova y Diego Antonio Pérez,⁹ que juntamente con los representantes de las restantes feligresías del Coto Viejo se van a ratificar, a excepción de los párrocos, en el juramento que tenían prestado en el que “a mayor abundamiento se afirman siendo necesario; después de haberse informado exactamente con la justificación y reserva posible a tenor del Interrogatorio de la letra A que va puesta por cabeza a cada uno de sus capit⁵ (capítulos)”.

Interrogatorio General que es, pues, indispensable para poder complementar las características específicas de cada una de las feligresías englobadas en la Jurisdicción del llamado Coto Viejo y que se ajusta, al revés de la Relación de la Justicia, al cuestionario impreso de las cuarenta preguntas, comunes para todas las feligresías, que aparece cosido al inicio del Interrogatorio General o Libro I.

Libro I en el que se van a registrar lo respondido o lo que “dijeron”, en presencia de las autoridades correspondientes, el perito/s designado por el rey más el perito/s designado para representar a los vecinos a cada una de las cuarenta preguntas de ese cuestionario lo que permite completar, en los aspectos agropecuarios, la Relación presentada por la Justicia de la villa que abarcaba un total de veintiséis apartados de los cuales seis (especies de tierras, frutos, colmenas, hornos,...) hacían clara alusión a la actividad agrícola y ganadera.

Aspectos, por otra parte, ratificados y ampliados por ese Interrogatorio General en el que se puede leer que todas las tierras del conjunto de las feligresías, a excepción de las tierras de “sementura” de 1ª calidad, producían una cosecha con un año de descanso, que a los montes abiertos comunales no les consideraban ninguna utilidad¹⁰ y que los árboles frutales que había (castaños, manzanos, perales, guindas, cerezos, higueras, morales, nogales “tal qual olivo y otras especies que producen diversa fruta de hueso”)¹¹ estaban plantados en tierras de sembradura, hortaliza, viñas y prados, y en los “residos” de las aldeas, a excepción de los castaños que lo estaban en sotos,¹² sin orden y en los márgenes de los territorios,¹³ concretándose, también, que la medida de superficie más usada en todo el Coto Viejo era el ferrado especificándose sus equivalencias con respecto a otras medidas¹⁴ y que son las siguientes:

⁷ Representante del rey o del señor en que el que habían delegado sus funciones y que ejercía o supervisaba en su nombre múltiples funciones (judiciales, económicas, militares,...). En la villa de Monforte lo nombraba la Casa condal de Lemos ya que ejercía en ella, por enajenación real, el señorío jurisdiccional.

⁸ Alcaldes y en teoría la máxima autoridad de la administración de una villa o ciudad.

⁹ Los dos peritos del público son dos importantes propietarios y los dos expertos reales dos funcionarios (escribano de número/receptor).

¹⁰ AHPL. Capítulo: 4º del Interrogatorio General Coto Viejo.

¹¹ AHPL. Capítulo: 6º del Interrogatorio General Coto Viejo.

¹² AHPL. Capítulo: 7º del Interrogatorio General Coto Viejo.

¹³ AHPL. Capítulo: 8º del Interrogatorio General Coto Viejo.

¹⁴ AHPL. Capítulo: 9º del Interrogatorio General Coto Viejo.

Ferrado=25 varas¹⁵ en cuadro ($\pm 430,5 \text{ m}^2$).
Fanega=4 ferrados (1.722 m^2).
Tega=2 ferrados (861 m^2).
Ocho cuartales=1 ferrado, 12 rezumes y veinte y cuatro cuartillos.¹⁶
Jornal= $\frac{1}{2}$ f.¹⁷

Medidas de superficie que podían ser igualmente de masa aunque de valor variable según fruto aunque no se especifica este punto a excepción de la de volumen utilizada para el vino que es, como en el resto de la Tierra de Lemos, el cañado concretándose que “por el pote toledano que es la medida mayor según ley y sin minoración de la sisa y millones que sufre esta especie”¹⁸ hacen 64 cuartillos ($\pm 32,7$ litros).

A mayores se especifica que por ferrado de tierra se derramaba un ferrado de semiente de centeno, $\frac{3}{4}$ f de trigo, $\frac{1}{2}$ f de cebada “colmado”, $\frac{1}{5}$ f de mijo “miúdo y $\frac{1}{6}$ f de maíz que “son las semillas que ordinariamente se siembran en el término expresado”, haciéndose constar en otros Capítulos que todas las tierras cultivadas en las diferentes feligresías del Coto Viejo producían una cosecha al año, excepto las de sembradura de 2ª y 3ª calidad que lo hacían con un año de descanso, que los montes bajos murados de particulares sólo daban tojo y broza mientras que los abiertos y comunales sólo servían para el pasto “como se deduce de las relaciones”¹⁹ y que “en cuanto a las especies y calidades de tierra (...) consta de dhas relaciones según queda declarado, y en cuanto a las medidas relativas a cada una por no poder formar prudente juicio de ellas como lo tienen expuesto se remiten desde luego a las que se acreditasen por el marqueo y acto de reconocimiento”.²⁰

Respuestas que confirman que las medidas de superficie y capacidad utilizadas en todas esas feligresías y en la villa monfortina eran las mismas que las que se utilizaban en el resto de la Tierra de Lemos con la peculiaridad de que se le da un valor muy bajo al ferrado como medida de superficie (25 v^2) lo que releva que disponían de suelos fértiles por lo que los 4.000 f ($1,7 \text{ km}^2$), de superficie que abarcaba el ámbito geográfico de la villa, si bien, estaban distribuidos en tres calidades ($1^a/2^a/3^a$), sin embargo, eran de los más fértiles de la Tierra de Lemos, Tal y como específica, también, una Relación y Descripción del Estado de Lemos mandada hacer por la Casa condal en 1741,²¹ publicada por Margarita Rodríguez Otero, con la finalidad de proceder a hacer una revisión general de todo cuanto le pertenecía a la Casa en el reino de Galicia (casas, tierras, viñas, cotos, jurisdicciones,...) ya que estaban la mayoría “mal aforadas, otras con linderos dudosos y algunas incluso usurpadas” por lo que se solicitaba al rey (Fernando VI) que dictase las disposiciones oportunas, mediante una Real cédula, para

¹⁵ Se le ha dado a la vara un valor de 0,83 m.

¹⁶ Medida de capacidad para líquidos equivalente a la cuarta parte ($\pm 0,512$ litros) de un azumbre (± 2 litros).

¹⁷ Se usaba para medir la superficie del viñedo a partir de la superficie que podía cavar en un día un hombre (jornal).

¹⁸ La sisa era la cantidad que se extraía a cada medida de vino que se vendía para el pago por parte de los pecheros o estado llano de los impuestos reales (servicio ordinario y extraordinario o millones).

¹⁹ AHPL. Capítulo: 4º del Interrogatorio General del Coto Viejo.

²⁰ AHPL. Capítulo: 10º del Interrogatorio General del Coto Viejo.

²¹ En el documento conservado en el archivo del palacio madrileño de Liria aparece el XI conde, D. Ginés, como la persona que elevó a Felipe V tal petición o suplica pero, a mayores, en el Archivo Histórico de Madrid se conserva un documento del año 1753 en que otro tanto solicitaba su sobrina y heredera, Dña. Rosa, como XII condesa propietaria de Lemos a Fernando VI.

que las justicias ordinarias de las ciudades, villas y lugares en las que la Casa poseyese algo pudiesen hacer “apeos, deslindes y amojonamientos de ellos”.

Relación en la que, entre otros aspectos, se registran los frutos que producían “sus países, rentas, emolumentos (...) que al presente goza y posee (...) mi señor” haciéndose a continuación una descripción del valle de Lemos que no se circunscribía a ese momento concreto sino que viene a ser, como se puede leer en el propio título del documento, una descripción sintetizada de las características específicas del propio valle en sus múltiples aspectos, especialmente económicos, junto con las específicas de la Casa condal referentes a la villa de Monforte y su Estado de Lemos (Jurisdicciones, gobierno, patronatos,...).

Así, desde el punto de vista geográfico se describe el valle de Lemos como el “más dilatado y capaz que se reconoce en el reino de Galicia (...) fuera del natural orden y situación” dado el carácter montañoso de la provincia en la que se ubica y por lo que los valles suelen ser estrechos a lo que se añade que, sin embargo, su clima era extremo alternándose inviernos muy fríos con veranos muy calurosos y “no molestan poco las nieblas en el invierno que permanecen tan densas, que por algunos días impiden se muestre el sol” a lo que había que añadir una pertinaz sequía o falta de agua aliviada por el río Cabe “el más caudaloso del país” que atraviesa el valle” y es de “tan saludable calidad que en muchas partes usan de ella para beber” como en Monforte y “sus beneficiosos efectos se conocen en los parajes que baña en donde fertiliza la tierra maravillosamente” estando “sus frondosas orillas pobladas de alamos, chopos y diferentes frutales (que) hacen muy divertida la estación de primavera”.

Fertilidad que ratifica en el siglo XIX tanto Sebastián Miñano ²² como el *Madoz* ²³ que cataloga el primero el valle de Lemos como “el más poblado y rico de cuantos hay en Galicia” y el segundo entre los más fértiles de la provincia de Lugo a pesar de ello y, si bien, se cultivaba algún trigo, no obstante, el cultivo principal era el del centeno ya que como pone de relieve el Interrogatorio General el centeno era el cereal más idóneo para los suelos de la Tierra de Lemos puesto que era el único que admitía un ferrado de semiente por ferrado de suelo seguido del trigo, cebada, mijo menudo y maíz. ²⁴

Lo que viene a explicar el ¿por qué? el centeno era el pan del campesinado y “pobres”, explicación que no es otra que ser el que garantizaba la subsistencia de la población, como confirma lo recogido en la anterior Relación condal de 1741 en la que se puede leer que se “logra con medianía el fruto del centeno, que basta para la manutención del país, sino (salvo) en años tan estériles como los presentes, que se surte de otras partes y

²² MIÑANO. Sebastián, “*Diccionario Geográfico y Estadístico de España y Portugal*”. 1827 (Fernando VII). <https://books.google.es> [2019]

²³ MADOZ. Pascual, (1845-50), “*Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de Ultramar*”. [2018] <https://www.google.es/search?q=madoz&aqs=chrome.69i57j0l5.3125j0j7&sourceid=chrome&ie=UTF->

²⁴ El cultivo del trigo y cebada en Galicia es rastreable, junto con el de las bellotas y el mijo, desde la época castreña (Bronce final y 1ª Edad del Hierro/1er milenio A. C.), sin embargo el centeno no se habría difundido hasta la Edad Media procedentes de Europa del norte (¿suevos? ¿monjes?) y, a su vez, el maíz procedente de América (Méjico) se va a difundir en el noroeste peninsular en el siglo XVII atribuyendo algún estudioso su introducción en el valle de Lemos a la Casa condal de Lemos.

aun en esos (no) se notara la falta al ser más la aplicación de los naturales a esta labranza”.²⁵

Pero también explica el ¿por qué? era posible, en algunas feligresías, cultivar algo de trigo para fines litúrgicos (pan ácimo) o la mesa de los más pudientes ya que ambas especies eran las que aceptaban una mayor cantidad de semilla por ferrado ($1\frac{3}{4}$ f) mientras que la de cebada, mijo y maíz era sensiblemente inferior ($\frac{1}{2}\frac{1}{5}\frac{1}{6}$ f) lo que explica, a su vez, el ¿por qué? el cultivo de la cebada, mijo y maíz sería, relativamente, minoritario que no es otro que la necesidad de dispersar más la semilla para obtener una óptima producción, lo cual no significaba una mayor productividad sino, simplemente, la mayor o menor idoneidad de los suelos del Coto Viejo para uno u otro cultivo así como su mayor o menor aprecio como alimento y derivado de ello su mayor o menor demanda en el mercado y la mayor o menor superficie dedicada a su cultivo.

Centeno al que se le dedicaba, pues, una mayor superficie que a la cebada a pesar de que ambos se pueden cultivar en suelos pobres y climas fríos, a diferencia del trigo, comparten periodo de plantación (otoño) y recogida “en verde” (enero) por lo que se pueden plantar en el mismo suelo siendo, a mayores, la cebada muy resistente a la sequía y con un gran poder germinativo a lo que hay que añadir su facilidad de conservación y su mayor aporte de proteínas con respecto al resto de los cereales pero, posiblemente, su poco aprecio como cereal panificable originaría que quedase relegada a ser alimento del ganado.

A lo que habría contribuido el hecho de que lo mismo que la avena, tiene más follaje lo cual es idóneo para alimento del ganado y, tal vez, por ello junto con la menor idoneidad de los suelos del valle de Lemos para su cultivo, se hubiese ido desterrando en muchas feligresías por lo que sí se mantenía en la villa sería como un cultivo secundario. Por ello, si bien, el centeno y la cebada eran los cereales idóneos para las zonas de duros inviernos y de suelos ácidos y arenosos, sin embargo, va a ser el centeno, a pesar de que podía provocar ergotismo,²⁶ más duro y productivo que el trigo el que se imponga, como cereal panificable, frente a los otros cereales a pesar de que en la Relación general que presenta la Justicia de la villa se especifica que la cebada que se cultivaba en su término era “cebada blanca” por lo que parece que estaba destinada a su consumo como alimento y no a la fabricación de cerveza.

Así pues, en Monforte de Lemos como en el resto de las feligresías del Coto Viejo se cultivaban los que se pueden denominar cereales tradicionales como refleja se puede leer en un documento notarial del mes de mayo del año 1750²⁷ en el que se registra la venta que hacen el escultor D. Ignacio da Silva y su mujer, Dña. Manuela Fernández de Guitián, de todos los bienes raíces “de dar y no dar fruto” que tenía Dña. Manuela en Rioseco (Monforte) a Manuel Conde²⁸ y a su mujer, vecinos de Rozavales,

²⁵ Pequeña Edad del Hielo que se extiende desde la 2ª mitad del siglo XV hasta mediados del siglo XIX con periodos catastróficos de nevadas, tormentas y lluvias intensas pero con interludios de sequías.

²⁶ Enfermedad provocada por el cornezuelo o ergot, un hongo negro que crece en la espiga del centeno y que mezclado con la harina provoca envenenamiento. Se usó con fines terapéuticos y alucinógenos.

²⁷ AHPL. FEIXOÓ. José Benito, Signatura: 03120-01 p: 8

²⁸ Puede tratarse de un hijo de Pedro Conde que en 1752 se asienta en el Libro de Personal de Legos de la feligresía de Sta. Mª de Rozavales como uno de los 17 vecinos de 57 años de edad y padre de dos hijos varones, uno casado, y de dos hijas.

especificándose en el documento notarial que dejaban sembrados en el agro “trigo, centeno y un pedacito de cebada”

Cebada que vuelve a citarse en un documento de venta de 1927 en el que se registra la venta que hace el duque de Alba, D. Santiago Stuart, de una serie de bienes que poseía en la Tierra de Lemos a D. Juan López Suarez y entre ellos tres porciones de huerta, contiguas al palacio, sin riego y que sólo producían “verduras, patatas y cebada”.²⁹

Cultivo de cereales tradicionales a los que hay que añadir el mijo y el maíz,³⁰ estando el primero presente en Galicia desde época castreña por lo que se puede incluir entre los cereales tradicionales capaz de adaptarse a climas y suelos diversos, aunque nunca en el monte,³¹ entrar en rotación con otros cultivos (trigo, centeno, maíz, nabos o hierba) dado su condición de cereal de ciclo corto (dos meses/siembra junio-julio) con un rendimiento similar al del trigo o centeno y apto para alimento humano y animal, pudiéndose sembrar después de recoger el trigo o centeno y que no exigía cuidados desde la siembra hasta la maja por lo que requería poca inversión de energía y tiempo.

El mijo era, pues, un cultivo que jugaba un papel fundamental en un sistema agrícola de carácter autárquico y de autoconsumo ya que podía suplir una mala cosecha de trigo, cebada o centeno proporcionando la necesaria harina y paja para el ganado y alimento para los seres humanos (harina/pan) lo que se traduciría en aquellas comunidades que lo cultivaban en una mejor alimentación y con ello en un incremento demográfico de las mismas que haría necesario, a su vez, que tuviesen que aumentar la superficie de sus tierras de cultivo.

Por todo ello, José Manuel Vázquez Varela, considera que debió de jugar un papel fundamental en el nacimiento y evolución de la cultura castreña ya que su breve periodo de permanencia en la tierra permite a ésta un breve descanso antes de recibir la simiente del cereal de invierno (trigo o cebada) y con ello duplicar la cosecha en la misma finca por lo que, tal vez, habría jugado un papel fundamental en el asentamiento de la población lo que traería consigo un nuevo modelo de control del territorio (castros)³² ya que se le daría una mayor importancia a los territorios productivos para poder alimentar a una población en crecimiento y de ahí la necesidad de defenderlos.

Por el contrario, el maíz era casi un recién llegado a mediados del siglo XVIII pero se va a adaptar perfectamente a aquellos lugares de clima templado y frío más suelos diversos sirviendo de abono verde para tierras con bajo contenido de materia orgánica al ser, también, un cultivo de crecimiento rápido que favorece la absorción del fósforo que se halla insoluble en el terreno por otras plantas inmovilizando, como otras leguminosas, mucho nitrógeno, por lo que su cultivo garantizaba una mayor rentabilidad a largo plazo de aquellas especies con las que rotaba ya que mantenía la materia orgánica del suelo para beneficio de los cultivos siguientes, dada su alta producción de rastrojos, de lo que

²⁹ <https://issuu.com/ireneg.abeledo/docs/archivo>. [mayo 2019]

³⁰ Su consumo si no va acompañado de otros cereales u otros alimentos ricos en vitamina B puede producir la pelagra, una enfermedad de la piel que produce trastornos digestivos y nerviosos y que causó estragos a mediados del siglo XVIII por lo que sustituirlo, según los estudiosos del tema, por la castaña habría sido un error.

³¹ Sí se cultivaba en algunas feligresías de la Tierra de Lemos algún trigo o “centeno avenoso” según lo asentado en sus respectivos Libros catastrales.

³² Poblados fortificados típicos, aunque no exclusivos, de Galicia en la época prerromana (cultura castreña/finales de la Edad del Bronce) y romana (cultura galaico-romana).

se puede deducir que su cultivo se habría impuesto en el Coto Viejo para garantizar una mayor productividad del trigo.

Maíz, sin embargo, que no va a desplazar al trigo como cereal panificable como tampoco al centeno pero sí al nabal y al mijo en el Coto Viejo a pesar de ser el nabo una hortaliza también presente en Galicia desde finales de la Prehistoria, como en la mayoría del Hemisferio norte, que se adaptaba bien a los países de clima frío y templado pero el maíz podía dar altas producciones en periodos cortos pudiéndose intercalar con otros cultivos o cultivarse en solitario ya que era barato, poco exigente, con un alto valor nutritivo y antioxidante y, tal vez, por ello el cultivo del mijo parece que había sido totalmente desterrado en la villa monfortina ya que no se le cita en la Relación elaborada por la Justicia no obstante, al final del Capítulo 12º del Interrogatorio General del Coto Viejo, se hace constar que no se ha regulado “una medida de tierra sembrada de mijo menudo, cebada o legumbres por ser muy limitada la cosecha de estas semillas considerando que la utilidad de sus frutos queda introducida en el producto de las mayores y principales”, lo que parece dar a entender que su cultivo se intercalaba con otros, como por ejemplo, podría ser el centeno ya que en algunas feligresías de la Tierra de Lemos se cite en sus Libros catastrales el “centeno avenoso” postergado a los calveros abiertos en el monte comunal.

Parece, pues, que el maíz habría permitido en los mejores suelos obtener una cosecha cada dos años del demandado trigo, rotando “año a año” (año maíz/año trigo), aunque no se concreta, ni en la Relación de la Justicia monfortina ni en el Interrogatorio General del Coto Viejo, la especie que se sembraba en dichos suelos entre cada cultivo de trigo pero ello queda aclarado en el Capítulo 12º del Interrogatorio General del Coto Viejo en el que se recogen las productividades anuales de los diferentes frutos cultivados en cada feligresía concretándose en los suelos de sembradura de 1ª calidad la productividad tanto del trigo como del maíz mientras que en los de 2ª y 3ª calidad sólo la del centeno. Centeno a cuyo cultivo se dedicaban las peores tierras de sembradura necesitadas por ello de un año de descanso o barbecho entre cultivo y cultivo.

Cultivo de cereales que se complementaba, según el Interrogatorio General del Coto Viejo y la Relación de la Justicia monfortina con el cultivo de la vid de pie bajo, aspecto en el cual la Relación condal de 1741 vuelve a ser mucho más explícita, aunque refiriéndose al conjunto del valle de Lemos ya que especifica que “abunda el vino, que es del mayor interés del valle” con una cosecha que producía regularmente excedentes y que en parajes como “Amandi y otros es de tan noble calidad que se distrae considerable porción para Inglaterra, y de este valle se surten Sarria, Lugo y Mondoñedo y otras montañas”.

Viñedo que, como en el resto de Galicia, va a ser, junto con el maíz, el único que se va a expandir y conocer algún cambio hasta mediados del siglo XVIII, dado que los precios de los granos y rentas permanecieron bajos frente a la espectacular subida del precio del vino y de los viñedos por su mayor demanda de ahí que, según los estudiosos del tema, se produzca un incremento de la plantación de viñas en pequeñas parcelas de entre 450 y 3.000 m² ($\pm 1-6$ f), superficies superiores no obstante por arriba a las dedicadas al resto de los cultivos que oscilaban entre 750 y 1700 m² ($\pm 1\frac{1}{2}-3\frac{1}{2}$ f) y cuyo tamaño va ir disminuyendo a medida que se vaya implantando el maíz.

Viñedos y tierras de sembradura a los que hay que añadir la pradería de regadío y de secano, tanto para pasto del ganado (prado de diente/regadío) como para forraje (prados de siega/secano), algunas legumbres y hortalizas más el tojo y broza para abono que producía el monte bajo cerrado de particulares ³³ a diferencia de los montes abiertos y comunes que eran inútiles para el fruto aunque en algunas feligresías del Coto Viejo se aprovechaban bien para soto, ya que la castaña solía sustituir al cereal como alimento humano y animal cuando éste escaseaba, o bien para pastizal lo que es un claro indicador de que, como en todo el interior de Galicia, la actividad agrícola se combinaba con la ganadera como fuente imprescindible de obtención de recursos dinerarios, alimentos, fuerza física y abono.

De ahí, también, que parte de la superficie del monte se dedicase a la producción de tojos (estiércol/abono verde) lo que ratifica de nuevo la Relación condal de 1741 en la que se reseña que “la abundancia de la castaña de que se ceban grandes hatos de ganado de cerda y sus carnes por muy sabrosas surten muchas partes de Castilla y de los demás ganados tiene lo bastante y aun salen fuera muchas parejas de bueyes”, y lo que vuelve a ratificar el *Madoz* un siglo más tarde que recoge que en el término de la villa y sus confines “se encuentran buenos sotos y prados de excelentes pastos”.

Pradería, tanto para pasto del ganado (prados de regadío) como para forraje (prados de secano), y que junto con los cereales, vino más algunas legumbres y hortalizas garantizaban la subsistencia de la población y a los que hay que añadir árboles frutales como cerezos, manzanos, perales, olivas y castañas, plantados sin orden en las márgenes de las tierras de hortalizas, viñas y prados, a excepción de los castaños que “por lo común” estaban en sotos y aun en los “ejidos de las aldeas y lugares”. ³⁴

Árboles que daban fruto pero que, si bien, en algunas feligresías del Coto Viejo era el castaño el que debía ocupar una mayor superficie, no siendo rara la existencia de sotos concejiles o explotados por el sistema de arriendo en bloque o foro compartido, sin embargo, en la villa monfortina no se regula su productividad ni en el Interrogatorio General del Coto Viejo ni en la Relación de la Justicia de la villa pero sí en la tablas sobre productividad de los diferentes frutos que aparecen en las primeras páginas de los Libros Reales y dado que el *Madoz* recoge la existencia de esos sotos en la villa no cabe más que preguntarse el ¿por qué? de esa omisión, pregunta sin respuesta por el momento.

No especificándose tampoco la superficie dedicada a cada cultivo, pero sí la productividad media por ferrado y calidad del suelo “regulada por quinquenio” por parte de la “Justicia, Cabos y Peritos del Público juntamente con los nombrados por Su Majestad” y que se refleja en una hoja, a modo de tabla, que aparece cosida en las primeras páginas de los Libros Reales de legos y eclesiásticos precediendo los asientos presentados por cada una de las personas, residentes o no, que poseían algún patrimonio en la villa en bienes raíces (casas/tierras) o muebles (censos/ganado).

Productividades que se van a reflejar, tanto en especie como en dinero, ³⁵ en las dos tablas de la siguiente página, a partir de los datos suministrados por los expertos y

³³ AHPL. Capítulo: 4º del Interrogatorio General del Coto Viejo.

³⁴ AHPL. Capítulo: 6º y 7º del Interrogatorio General del Coto Viejo.

³⁵ AHPL. Capítulo: 12º, 13º y 14º del Interrogatorio General del Coto Viejo.

añadiéndosele el precio que le regulaban a ciertos productos “por lo que consideran para la estimación de foros y otros derechos”:

TABLA I/Productividad-estimación precios Coto Viejo-Monforte 1753

Especies	Pr. 1ª Calidad	Pr. 2ª Calidad	Pr. 3ª Calidad	Precios ⁽¹⁾
Hortaliza	33 r.	20 r.	10 r.	
Prado de regadío	33 r.	20 r.	10 r.	
Labradío/bienal	4 f-trigo/4 f-maíz ⁽²⁾ 27,5 r/16 r.	3 f-centeno 14 r.	2 f-centeno 7 r.	5,5 r=f de trigo 4 r=f de maíz/cebada 3,5 r=f de centeno
Viña/por jornal (½ f)	1½ cañados vino 13,5 r. (27 r=f)	1 cañado vino 9 r. (18 r=f).	½ cañado vino 4,5 r. (9 r=f)	9 r=cañado
Parral o majuelo por jornal (½ f)	2½ cañados vino 15 r. (30 r=f).	1½ cañado vino 11,25 r. (22,5 r=f)	1 cañado vino 7,5 r. (18 r=f)	7,5 r=cañado
Majuelo (vid joven) por jornal (½ f)	3 cañados vino 22,5 r. (54 r=f)	2 cañados vino 15 r (30 r=f)		7½ r=cañado
Prado de secano	15 r.(1½ carro)	10 r. (1 carro)	5 r. (½ carro)	10 r=carro hierba seca
Dehesas	4 r.(1 carro)	2 r.(½ carro)	1 r.(¼ carro)	4 r=carro
Monte cerrado particular	2 r.	1 r.	½ r.	
Puerco cebado/libra de jamón o tocino				44 r/12 r/10 cuartos ⁽³⁾
Carro o haz paja de trigo o cebada				15 r/2,5 r.
Carnero/cordero/cabrito				10 r/4 r/3 r.
Libra ⁽³⁾ cera en bruto/cuartillo miel ⁽³⁾				6 r/1 r.
Carro leña de roble				4 r.
Carro de tojo				2 r.
Marrana de leche				2 r.
Gallina/par de pollos/huevo				2,5 r/24 mrs/1 ochavo ⁽³⁾
Libra de “cierros” de lino				2,5 r.
Libra de manteca				2 r.

f=ferrado; mrs=maravedís; Pr=productividad; r=real de vellón

(1) “Precio a que comúnmente un año con otro se vende”.

(2) “Una medida de tierra laborable de 1ª calidad un año con otro alternativamente”.

(3) Cuarto de real=4 maravedís; libra=±½ kilo; cuartillo=8,5 maravedís; ochavo=2 maravedís (docena=24 maravedís).

TABLA II/Productividad productos Coto Viejo-Monforte 1753

Especies	Pr. año 1ª C/r.	Pr. año 2ª C/r.	Pr. año 3ª C/r.	Puesto 1ª/2ª/3ª
Parras/ferrado	36 r.	27 r.	18 r.	1ª/3ª/6ª
Viñas/ferrado	30 r.	20 r.	10 r.	2ª/5ª/8ª
Hortaliza	30 r.	20 r.	10 r.	2ª/5ª/8ª
Prado de regadío	30 r.	18 r.	10 r.	2ª/6ª/8ª
Tierra de labradío	25 r.	14 r.	7 r.	4ª/7ª/9ª
Prado de secano	18 r.	10 r.	7 r.	5ª/8ª/9ª
Sotos	20 r.	10 r.	7 r.	10ª/11ª/12ª
Dehesas	5 r.	3 r.	2 r.	10ª/11ª/12ª
Monte cerrado/privado	2 r.	1 r.	0,17 r.	12ª/13ª/14ª

C=calidad; Pr=productividad; r=real de vellón

Ambas tablas son coincidentes y ponen de manifiesto que, como en la mayoría del valle y de la Tierra de Lemos, los cultivos más productivos en términos dinerarios eran el viñado, hortaliza y pradería de regadío en las tres calidades de suelo (2ª-5ª-8ª/2ª-6ª-8ª), correspondiéndole el primer puesto al viñado en su variedad de majuelo o vides jóvenes de reciente plantación que, como el parral o vid de pie alto (1ª-3ª-6ª), daban más fruto aunque de inferior calidad en las tres calidades de suelo de ahí que el precio del cañado fuese inferior (9/7,5 r.), siendo especialmente significativo que la productividad del majuelo duplicase la de la vid de pie bajo y que éste no se cultivase en suelos muy pobres porque, posiblemente, su menor productividad no compensaría el trabajo, debido a su poco aprecio en el mercado por lo que se sacrificaría calidad a cantidad, pero el

hecho de que hubiese majuelo pone de relieve que se estaba expandiendo el cultivo de la vid dada la fuerte demanda y alza del precio del vino, frente al estancamiento de los precios de los cereales, sin poderse descartar una renovación de las cepas (¿rigores del clima?/pequeña Edad del Hielo), lo que ratifica el *Madoz*, un siglo más tarde, ya que especifica que el comercio de la villa “se hallaba reducido a la exportación de vinos y jamones”.

El resto de los cultivos presentan ya unas productividades inferiores pero de todos ellos es el cereal, base de la alimentación junto con el vino, el más productivo (4^a-7^a-9^a), seguido de la pradería de secano (5^a-8^a-9^a) y de la castaña “verde” (10^a-11^a-12^a) lo que viene a confirmar que realmente el cultivo más idóneo para esas tierras era el centeno no necesitado de los cuidados de la huerta y, además, de más fácil almacenamiento, conservación y más valorado como alimento que la castaña lo que les compensaría el tener que dejar sin cultivar o a barbecho de una forma rotativa una parte del suelo productivo de la villa y del de cada una de las feligresías integradas en el Coto Viejo (Jurisdicción de Monforte de Lemos) para obtener cereal panificable. Cultivo del centeno que se combinaba con el de los otros frutos para garantizar la alimentación de personas y animales (cereal, vino, verduras, castañas/pasto+hierba) así como de la producción de paja (cereal), abono, leña y madera (tojo/castaño/robles) y cuya mayor o menor valoración dependería en gran medida de la oferta (mayor o menor cosecha) pero, también, de la mayor o menor demanda del producto por el consumidor lo que regularía, en último término, los precios del mercado, sin obviar la legislación de la época encaminada, al menos en teoría, a garantizar a través de los Regimientos o Concejos a la población los precios más justos posibles.

Frutos a los que habría que añadir algo de fruta cuya productividad no aparece regulada ya que en el Interrogatorio General de las feligresías del Coto Viejo ³⁶ se hace constar que aunque había diversos árboles frutales y otras plantas “que producen diversa fruta de hueso respecto se hallan puestas como llevan declarado en las tierras de hortalizas, viñas y prados atendiendo al perjuicio que causan son a su natura sustancia no le consideran (como parece justo) utilidad alguna distinta y separadas antes bien la contemplan refundida en el producto principal de la propia tierra”. Huertas, viñedos y praderías se compaginaban, pues, con la plantación de árboles frutales siendo precisamente las consideradas por los expertos como las más productivas, tal vez, debido a que la fruta o fruto que se obtenía de esos frutales compensaba “el perjuicio” que le causaban a la tierra.

Productividades, no obstante, que hay que poner entre interrogantes ya que un análisis comparativo de los datos asentados en el Interrogatorio General del Coto Viejo deja constancia de que las productividades son variables de unas feligresías a otras así, concretamente, en la villa las tierras de sembradura de 1^a calidad producían un ferrado menos de trigo con respecto, por ejemplo, a su feligresía comarcana de Sta. Mariña de O Monte (5/4 f) aunque lo mismo de maíz y, si bien, las de 2^a calidad producían también un ferrado menos de centeno (4/3 f), sin embargo, las de 3^a calidad y mayoritarias producían lo mismo. Por el contrario, huertas y prados de regadío de 1^a calidad producían más en Monforte que en Sta. Mariña de O Monte (33/30 r.) pero lo mismo los de 2^a y 3^a calidad pero no así los de secano de 1^a y 3^a calidad que producían menos los de la villa monfortina (18-15 r/7-5 r.), igual los de 2^a calidad (10 r.) y más los de 3^a calidad, mientras que la vid de pie bajo y el parral producían lo mismo, a excepción del parral de 1^a calidad que producía más en Sta. Mariña de O Monte (2-2½ cañado), pero

³⁶ AHPL. Capítulo: 13º del Interrogatorio General del Coto Viejo.

el vino era menos valorado el de la villa si se toma como referencia el precio que se fija para cada uno de ellos (10-9 r=vid baja/9-7,5 r=parral). Discrepancias muy difíciles de poder explicar con los datos que ofrece el Catastro y necesitadas de un estudio científico que pueda determinar si se deben simplemente a razones de carácter subjetivo o bien a otras de carácter más objetivo derivadas de un conocimiento profundo de las características medioambientales del lugar, en que se halla ubicada cada feligresía y la propia villa, adquirido de una forma empírica por las sucesivas generaciones que habían puesto en explotación y seguían cultivando esos suelos.

Por otra parte, la relación de productos cuyo precio regulaban para “la estimación de foros y otros derechos” pone de manifiesto cuales eran los productos agropecuarios más demandados, además de los vegetales, en el mercado y, por lo tanto, que estaban presentes en el pago de rentas y en la mesas de las casas pudientes de la época y que no son otros que el cerdo y sus derivados más carneros,³⁷ corderos, cabritos, gallinas, pollos, huevos, manteca y miel para la alimentación humana y algunos, también, para fines “terapéuticos” (gallinas, huevos y miel), hierba seca y paja para alimentación y cama del ganado más, en el caso de la paja, otros variados usos (vestido, “cordelería”,...) a los que habría que sumar otros imprescindibles como materias primas u otros diversos fines como, por ejemplo, la lana y el lino para la industria textil, la cera para la iluminación y la leña y madera como combustible y materia prima para la elaboración de calzado, utillaje de trabajo y otros usos. Productos que ateniéndose al precio que les regulaban permite conocer cuáles serían los más apreciados en la época pudiéndose resaltar, entre otros, la cera “en bruto” ya que se pagaba por una libra ($\pm\frac{1}{2}$ kg) lo mismo que por dos cabritos (6 r.) y a la que se puede añadir la miel ya que el litro se pagaba al mismo precio que un carro de tojo o “una marrana de leche” (2 r.) lo que, a su vez, pone de manifiesto lo rentable que era la apicultura en un mundo necesitado de cera y miel como fuente de iluminación, endulzante y farmacológico y sobrado de productos cárnicos en términos de la demanda y oferta de la época.

Leyes de la oferta y la demanda que regulaban el mercado y que hacían que otro de los productos más valorados fuese la “manteca” de vaca dada la escasez de producción y la falta de aceite de oliva de ahí que el kg se pagase lo mismo que un carro de leña de roble o que un cordero (4 r.), ejemplo al que se puede añadir el del jamón, cuya libra ($\pm\frac{1}{2}$ kg) se valoraba como tres corderos o cuatro cabritos y más que un carnero (12/10 r.), a pesar de que éste se pagaba igual que un carro de hierba seca (10 r.), más el de la gallina y los huevos (2,5 r=gallina/24 mrs=docena huevos) ya que la primera se pagaba más que un par de pollos y la docena de los segundos igual (24 mrs.) lo que parece revelar, en este caso, una deficiente oferta debida, quizás, a la falta de excedentes para poder alimentarla dada su baja rentabilidad productiva con respecto, por ejemplo, al ganado porcino y que sólo se compensaría manteniendo unos precios altos para lo cual era necesario mantener una oferta baja o lo que es lo mismo controlar su reproducción.

38

³⁷ Una de las carnes más apreciadas de la época, especialmente el merino y la única carne que podían consumir en Cuaresma los enfermos y personas débiles.

³⁸ Todavía una antigua vecina de Sta. Eulalia de Caneda recordaba un dicho popular de cuando ella era pequeña de que “las gallinas ponían con el culo mirando para Monforte” (“as galiñas poñen co cu cara Monforte”) lo que viene a significar que los huevos se destinaban fundamentalmente a la venta y no al consumo familiar.

Regulación de precios que no deja lugar a dudas, por otra parte, de que los productos más apreciados en la mesa de los más pudientes serían el trigo, la mantequilla, la miel, el jamón, el carnero, la gallina y los huevos, cuya oferta sería limitada de ahí sus altos precios, mientras que la base de la alimentación del pueblo en general sería el centeno, el cereal más adecuado para el ámbito de la Tierra de Lemos, más el ganado porcino, el más rentable en términos de costes-producción, por lo que su mayor producción y oferta permitía mantener unos precios más bajos que hacían, por ejemplo, que una “marrana de leche” se pagase menos que una gallina (2,5/2 r.) e igual que un carro de tojo (2 r.) lo que denota, a su vez, la abundancia de éste y por ello su uso generalizado para abonar unas tierras necesitadas de nutrientes bien usado directamente bien como estiércol pero, asimismo, que las aves era el tipo de carne más apreciado de la época de ahí que estuviese todavía presente en el pago de algunas rentas diezmales y forales (gallinas, pollos, capones, gansos) y fuese un manjar sólo al alcance de los privilegiados.

Asimismo, el hecho de que se especifique el precio de productos como la mantequilla, cera y algunos animales (carnero, gallina) parece que está indicando que la economía de la villa monfortina, lo mismo que la de las restantes feligresías del Coto Viejo, era la típica del interior de Galicia basada en la combinación de la agricultura con la ganadería imprescindible ésta como fuente de abono, fuerza física y dinero, así como que seguiría vigente el derecho medieval del pago de una gallina (2,5 r.) o partes de ella al dueño directo del terreno dedicado a huerta por parte del dueño útil o usufructuario de ese terreno o bien del que gozaba de su posesión.

Y, si bien, la Justicia de la villa monfortina en la Relación elaborada por ella se limitaba a decir que ningún vecino tenía, ni dentro ni fuera del término, “cabaña ni yeguada” y a especificar cuáles eran las especies de animales que había (bueyes, vacas, terneras, carneros, ovejas, corderos y cerdos grandes y pequeños, machos, mulas y jacos), sin embargo, en el Interrogatorio General de las feligresías integradas en el Coto Viejo se concreta ³⁹ que no “hay esquileo alguno ni ganado que venga a él”, pero que “en cuanto a los esquilmos de los que hay en su término según las especies” lo regulaban en las veintisiete feligresías más la villa en la siguiente manera:

Tabla III/Ganancias por cría ganadería propia Coto Viejo-Monforte 1753

Especie/años de crianza	Productividad por cría	Otras productividades anuales
Yegua ⁽¹⁾ (cría de 3 a 10 años)	<u>Potro/a</u> 33 r/60 r. <u>Macho/Mula</u> 80 r/100 r.	
Vaca de vientre ⁽¹⁾ (cría de 4 a 10 años)	30 r=ternero/a	mantequilla-leche=10 r.
Cabeza de carnero y oveja		½ libra lana en bruto y por lavar=25,5 mrs. ⁽²⁾
Oveja ⁽¹⁾ (cría de 3 a 9 años)	4 r=cordero/a ⁽³⁾	
Lechona (cría de 2 a 3 años)	8 r=cría (4 lechones=32 r.) ⁽⁴⁾	
Colmena		3 r. ⁽⁵⁾

mrs=maravedís; r=real de vellón

(1) “Por cada año en que pariere”.

(2) “Tres cuartillos de un real de vellón”.

(3) “Separados de la madre a los seis meses”.

(4) “Pare una sola vez al año” y se suelen matar a los tres años por el temperamento del país.

(5) “Por punto general en cera, miel y enjambres”.

³⁹ AHPL. Capítulo: 18º del Interrogatorio General del Coto Viejo.

Pero en el mismo Capítulo 18º se recoge que dijeron que si bien había algunos bueyes de labor no le regulaban, sin embargo, ningún provecho o esquilmo ya que “su aumento es tan accidental como su minoración y dirigirse (...) más para la industria y cultura de las tierras propias de los dueños del ganado o por otros amistosos fines que no por beneficio alguno que les deje”, lo que revela que si se poseían bueyes era porque su fuerza física los hacía imprescindibles para la labranza y el transporte en un mundo al que todavía no había llegado la revolución industrial. Bueyes que, a veces, eran recibidos a cambio del pago de una renta anual en especie ya que se especifica que “aunque tienen comprendido que se celebran tal cual contrato de locación dándose un par de bueyes por cierta prestación anual en especie de trigo, centeno o dinero no saben ni pueden denunciar los sujetos que lícitamente usan semejante negociación sobre cuyo particular se remiten a la expresión de los interesados”.

Añadiendo a continuación que las “condiciones y pactos que más comúnmente se practican (...) de las granjerías y utilidades que producen los restantes animales así mayores como menores son a la mitad sin distinción de tiempo en beneficio de los aparceros”. No obstante, para “graduar las utilidades de las respectivas aparcerías por el valor de las creces de dichos ganados” las regulaban con distinción en esta manera:

Tabla IV/Ganancias crianza ganado aparcería Coto Viejo-Monforte 1753

Especie/Edad	Rentabilidad/anual		Especie/Edad	Rentabilidad/anual
Yegua (1 a 2 años) (2 a 3 años) (3 a 4 años) ⁽¹⁾	<u>Potro/a</u> 37 r/40 r. 53 r/50 r. 30 r/30 r.	<u>Macho/Mula</u> 60 r/72 r. 70 r/80 r. 40 r/50 r.	Cordero/a (6 meses-1 año) (1 a 2 años) (2 a 3 años) ⁽²⁾	2 r. 2 r. 2 r.
Novillo/a (1 a 2 años) (2 a 3 años) (3 a 4 años) ⁽¹⁾	Novillo/a=35 r/20 r. Novillo/a=50 r/30 r. Novillo/a=35 r/20 r.		Lechón (6 meses-1 año) (1 a 2 años) (2 a 3 años) ⁽²⁾	12 r. 12 r. 12 r.

r=real de vellón

(1) Edad en que ya “como a todos los demás ganados subsiguientes no le contemplaban más mejoras”.

(2) Edad a la que ordinariamente se mataban.

Concluyendo que de este modo “unido el valor de las precitadas mejoras con el principal de las crías de cada especie hasta los tres y cuatro años de su edad a que relativamente van considerados tienen de estimación”:

Buey=150 r. (ternero=30 r+novillo=120 r.).

Vaca=100 r. (ternera=30 r+novilla=70 r.).

Carnero=10 r. (lechal=4 r+cordero=6 r.).

Macho cabrío=8 r. (lechal=3 r+cabrío=5 r.).

Lechón=44 r. (lechal=8 r+lechón=36 r.).

Los datos suministrados por ambas tablas muestran una concordancia total en todo el Coto Viejo en este apartado, a diferencia de las productividades de las especies vegetales que varían de unos lugares a otros, siendo una de sus principales características que no establecen distinciones por sexo en el periodo de crianza anterior al destete, a excepción del ganado equino en que se valora más la hembra que el macho, de lo que se puede deducir que habría un equilibrio entre oferta y demanda, tanto de animales para sacrificar como para reservar para la crianza, salvo en el caso de los equinos en que la demanda de mulas debía de ser superior a la oferta y de ahí su mayor valoración y rentabilidad con respecto al macho en los tres tramos de crecimiento y dado que en la Relación particular de la villa se especifica que sólo había en el término de ella machos, mulas y jacos se puede deducir que eran animales adultos que se usaban

para el trabajo y transporte pero ningún vecino se dedicaba a la crianza de ganado equino.

Valoración idéntica por sexos que desaparece en el caso del ganado vacuno una vez que se iniciaba la etapa de crecimiento posterior al destete hasta que el animal alcanzaba la plena edad adulta y cesaba el crecimiento en que ya “no le consideran más mejoras regulares”, pero mientras que en el caso del ganado equino era más valorada la hembra, también en esta etapa, en el del vacuno acontecía al revés de lo que se puede deducir que, posiblemente, se reservasen pocos bueyes para la labranza por su nula rentabilidad, en términos dinerarios directos, al contrario de las vacas de ahí esa distinta valoración, lo que no acontece en el caso del ganado ovino en que se valoran por igual ambos sexos sin que variase, tampoco, su rentabilidad en las tres etapas de crecimiento debido, tal vez, a que la demanda de ejemplares se mantenía constante, con independencia de la edad del ejemplar, ya que se destinarían tanto al consumo humano (carne) como a la crianza o a la obtención de lana, pero el hecho de que se especifique que las ovejas se sacrificaban a los tres años en que dejaban de criar parece indicar que lo que les interesaba no era tanto la lana sino la carne y, especialmente, la de los ejemplares más jóvenes.

No obstante, lo recogido en el apartado de ganado (Capítulo 18º) del Libro del Interrogatorio General del conjunto de las veintisiete feligresías más la villa deja claro que el animal más rentable era el porcino ya que cada “marrana de vientre” dejaba una rentabilidad en tres años de 176 r., puesto que cada año solía parir 4 lechoncitos frente a las demás especies que se limitaban normalmente a uno y, a veces, ni siquiera anual por lo que no es de extrañar que el porcino se hubiese convertido desde el Neolítico, en muchos pueblos y lugares, en la principal fuente de aportación de proteínas y, concretamente, en la Tierra de Lemos en el siglo XIX, según los datos aportados por el *Madoz*, una de las principales actividades de sus vecinos era la cría de ganado porcino ya que el “comercio se hallaba reducido a la exportación de vinos y jamones”

Pero la Tabla III aporta, también, un dato que difiere del resto de la Tierra de Lemos que es la mayor valoración que se le da a la libra de lana en bruto y por lavar (25,5 mrs/17 mrs.) lo que obliga a preguntarse el ¿por qué? ya que ello no puede deberse a unos menores gastos en transporte ni a una mejores vías de comunicación ya que las feligresías englobadas en el Coto Viejo no formaban un núcleo homogéneo, desde el punto de vista geográfico, por lo que la explicación tiene que ser otra.

Explicación que puede venir tanto de la existencia en el Coto Viejo de una raza de ganado ovino cuya lana fuese más valorada en el mercado (¿merina?) como de que la lana que se producía en este señorío jurisdiccional de la Casa condal de Lemos se comercializará en bruto a través de las ferias de Medina de Rioseco, provincia de Valladolid, como parece indicar el hecho de que en la Relación particular de la villa presentada por la Justicia monfortina se registre, en el apartado de mercaderes al por menor, a Telmo de Pacios como un “mancebo de D. Fernando de la Hoz de Rioseco” regulándosele un sueldo anual de unos 2.200 r., de lo que se puede deducir que los beneficios que obtenía D. Fernando, a través de la villa monfortina, no debían de ser despreciables de ahí que tuviese a un agente o representante residiendo en ella; por otra parte, si bien la Relación particular de la villa registra la existencia de 20 telares de

lienzo y estopa,⁴⁰ sin embargo, no registra ninguno de lana aunque sí los cita el *Madoz* un siglo más tarde.

Lana cuya demanda estaba ya en franco retroceso y con ello la ganadería lanar⁴¹ dadas las graves dificultades para la exportación⁴² anunciándose así el final de la importante ganadería trashumante que se había desarrollado en Castilla desde el siglo XIII y que había convertido las ferias de Medina del Campo y de Medina de Rioseco⁴³ en grandes centros de contratación textil y financieros pero mientras las primeras entran en decadencia a medida que la actividad económica se desplaza hacia el sur y el Atlántico las segundas eran en el siglo XVIII el gran centro financiero redistribuidor de la plata que llegaba de América.

Y ello parece ratificarlo el hecho de que tanto en la feligresía de Rozavales como en la de Villamarín se haga referencia en la toponimia menor a molinos de batán,⁴⁴ inexistentes a mediados del siglo XVIII, lo que lleva a pensar que durante algún tiempo se intentó, al menos en algunas zonas de la Tierra de Lemos, desarrollar una industria textil local pero el intento habría fracasado y con ello el desarrollo de la ganadería ovina que en el siglo XVIII sería sólo un residual destinado más bien al consumo familiar, salvo excepciones puntuales, al aprovechamiento de los amplios comunales y a un reducido mercado al por menor, más bien de carne que de lana, con la posible excepción del Coto Viejo que habría apostado por la introducción de ovejas de raza merina y continuar vendiendo lana en bruto a través de las ferias de Medina de Rioseco en cuya capital⁴⁵ se hallaba, asimismo, la poderosa Congregación de S. Benito el Real a la que había sido anexionado por los Reyes Católicos el monasterio cluniacense (“monjes negros”) monfortino de S. Vicente del Pino que seguían, como se verá en los siguientes apartados, detentando el dominio directo o eminente de una parte relativamente importante de las tierras cultivables del termino geográfico de la villa monfortina junto con las de otras varias feligresías de la Tierra de Lemos.

Ganado, pues, equino, vacuno, ovino y porcino que junto con el avícola era un importante complemento de la actividad agrícola y que, a diferencia de la tierra, era considerado como un bien mueble y de propiedad del campesino aunque podía no ser de plena propiedad sino tenido en aparcería mediante un acuerdo privado entre dos partes

⁴⁰ Parte basta y gruesa del lino.

⁴¹ Lo que confirma en 1827 Sebastián Miñano. <https://books.google.es>. [2019]

⁴² Política económica basada en la teoría del Mercantilismo que establecía una relación directa entre la posesión de metales preciosos y el poder de una nación de ahí que se primase la exportación sobre la importación y se evitase exportar materias primas baratas, como la lana, para que otros países europeos las transformasen en productos manufacturados caros.

⁴³ Ferias de carácter señorial que, junto con las de Medina del Campo, se habían convertido en la Edad Moderna tanto en grandes mercados francos de transacción de productos como, por ejemplo, la lana en bruto que luego transportaban cántabros y vascos a los talleres textiles europeos, como en grandes centros financieros ya que acudían a ellas, junto con los mercaderes, cambistas y banqueros pero las de Medina del Campo van a entrar en decadencia a mediados del siglo XVI (endeudamiento de la Corona, crisis económica, aplazamiento y suspensión de pagos, alteraciones monetarias,...), lo que le va suponer a España la pérdida, a finales del siglo XVIII, del monopolio europeo de la lana.

⁴⁴ Máquina compuesta por dos gruesos mazos de madera movidos por un eje o rueda que hacía girar una corriente de agua y que servía para tupir o compactar los tejidos de lana una vez que ésta había sido lavada, secada, cardada, hilada y tejida.

⁴⁵ Era la sede de los Tribunales de la Inquisición y de la Real Chancillería (1371/Enrique II), alto tribunal de justicia que en nombre del rey administraba justicia con jurisdicción suprema en lo civil y criminal sobre todas las personas y tierras situadas al norte del río Tajo.

por el cual una ponía el capital para la adquisición del animal y la otra los alimentos y cuidados para la crianza y mantenimiento del ejemplar por lo que era necesario, a efecto del pago de las contribuciones y demás cargas contributivas, saber cómo se repartían los beneficios que generaba dicha aparcería anualmente y es por ello por lo que en el mismo Capítulo 18º se especifica que “las condiciones y pactos que más comúnmente se practican” suelen ser a la mitad o a cambio del pago de una renta anual en especie o dinero (contrato de locación).

Ganadería, a mayores, entre la que habría que incluir la cría de algunos gusanos de seda a la que no se hace alusión ni en los Libros catastrales ni en el *Madoz* pero sí en la Relación condal de 1741 en la que se especifica “que cogen alguna seda si bien decayó mucho esta granjería, después que faltaran las granjas que introdujo el Sr. Conde D. Pedro (VII conde)” por lo que es de suponer que sería una actividad residual. Y, otro tanto, se puede decir de la apicultura a la que se le dedica un Capítulo aparte, tanto en el Interrogatorio General del Coto Viejo ⁴⁶ como en la Relación de la Justicia de la villa, aunque se limitan a reseñar en el primero que en cuanto al número de colmenas que pueda haber en cada feligresía se remitían a sus respectivas relaciones aunque concretaban que le regulaban a cada colmena anualmente “en cera, miel y enjambre” 3 r., lo que supone una valoración superior en un tercio a la regulada en otras feligresías (3/2 r.) debido, sin lugar a dudas, a la existencia de una mayor demanda que oferta, posiblemente, relacionada con la existencia de un menor número de apicultores en el Coto Viejo y de hecho en la villa monfortina el número de colmenas que se registran es insignificante como pone de relieve la tabla siguiente:

Tabla V/Propietarios colmenas Monforte de Lemos-1753

Propietarios	Número	Productividad		Propietarios	Número	Productividad
D. José Gayoso ⁽¹⁾	5	3 r=15 r/año		Convento de Sto. Domingo	3	3 r=9 r/año
Juan Rodríguez/Labrador	4	3 r=12 r/año		Pedro López/Molinero-Peña	3	3 r=9 r/año
				Total	15	45 r/año

r=real de vellón

(1) Se trata de un vecino de la feligresía de Seoane, lindante con la villa, y dueño del dominio directo de una viña de una superficie de 25 f en “S. Antonio” por lo que es posible que en ella estuviesen ubicadas las colmenas.

La relación pone de manifiesto que el negocio de la miel si bien en el Coto Viejo era más rentable que en el resto de la Tierra de Lemos ya que se le regula una utilidad anual de 3 r., y no de 2 r., sin embargo, en la villa monfortina no debía de ser una actividad practicada con fines mercantiles sino destinada al consumo propio o familiar sin que los datos aportados por el Catastro permitan averiguar el ¿por qué? ya que es de suponer que habría demanda suficiente de cera para la elaboración de velas para la iluminación y de hecho en la Relación de la Justicia se hace constar que cuatro personas residentes en ella eran cereros por lo que tendrían que traer la cera de otros lugares.

Interrogatorio General del Coto Viejo en el que a partir del Capítulo 20º y hasta el 40º se hace referencia a las restantes características económicas, políticas y sociales de las feligresías dejando constancia de que “el común de las veintisiete feligresías no tiene propios, ni emolumentos, arbitrios ni sisas municipales como tampoco gastos, cargos de Justicia, ni censos porque deban responder en cuanto a comunes y lo que de uno y otra goza y paga al de esta villa consta de los testimonios que presentan en debida forma signados de Pedro Antonio Quiroga escribano del Ayuntamiento de ella” y, a su vez, la Justicia monfortina

⁴⁶ AHPL. Capítulo: 19º del Interrogatorio General del Coto Viejo.

hace constar en la Relación que presenta que no había en la villa pósitos públicos que sirviesen de tabernas, tiendas y panaderías sino “las particulares de que usan los interesados” y sólo había el del “Peso del grano y harina que está sin uso por motivos que harán ver a su tiempo”.⁴⁷

Pero a ello añadían, en otro Apartado, que había una carnicería que servía para el abasto público a la cual no le “redituaban utilidad alguna” por lo que se podría sobreentender que era propiedad y monopolio del Regimiento o Concejo que utilizaría las ganancias que generaría, al menos en teoría, en beneficio de la vecindad como parece desprenderse de un documento notarial de 1750 en el que puede leerse que el regidor más antiguo de la villa, D. José Ogando,⁴⁸ nombraba a tres procuradores para que recurriesen ante el Señor Intendente General por lo que él consideraba una clara dejación de funciones de las máximas autoridades monfortinas en el terreno administrativo hasta el punto que para hacer frente al pago de las Alcabalas en el año 1748 se había tenido que recurrir a lo “que se estaba debiendo en Lugo de carnes y servicios”.⁴⁹

Lo que parece dar a entender que el derecho de venta de carne en la villa correspondía en exclusiva al Concejo, derecho derivado de su obligación de tenerla abastecida, y cuyos beneficios, posiblemente mediante sisa o detracción de una pequeña cantidad en el peso,⁵⁰ se destinasen al pago de las contribuciones reales o servicios que debían abonar los vecinos del estado llano lo que suponía que el abastecimiento de carne a la población, como en otras localidades la venta del vino en las tabernas “del común”, estaba sujeto a una doble fiscalidad (monárquica-alcabala=Casa condal de Lemos/concejil-sisa=Regimiento) y, al mismo tiempo, permitía al Concejo o

⁴⁷ Recintos de propiedad municipal como, por ejemplo, depósitos de cereales destinados a almacenamiento de granos para hacer préstamos, en condiciones módicas, a los vecinos en momentos de escasez y que datan de finales de la Edad Media, como fundaciones piadosas de particulares destinadas a ayudar a la población en momentos de carestía, pasando a depender, posteriormente, del Consejo de Castilla (1584/Felipe II) y siendo, a nivel local, los Ayuntamientos los encargados de su buen funcionamiento. Pero a principios del siglo XVIII con la nueva dinastía de los Borbones (Felipe V) pasarán a ser gobernados por el Consejo Real nombrándose, posteriormente (1751/Fernando VI), un Superintendente General dependiente de la Secretaría (Ministerio) de Gracia y Justicia y designándose, para la administración local, subdelegados de los intendentes territoriales de ahí que, tal vez, por su reciente cambio en la administración de esos pósitos se haga constar en la Relación que la única regalía real de que gozaba la villa era la del peso del grano y harina careciendo, pues, del típico Pósito del grano o almacén para guardar grano aunque hay que tener en cuenta que se habían convertido en un medio de control social, por parte de la oligarquía municipal que era libre de fijar las condiciones de los mismos, y habían dejado de ser una ayuda o crédito barato en los años de malas cosechas pasando a ser la caridad de los señores la única que podía solventar esos problemas y eso parece, precisamente, que es lo que habría hecho en el siglo XVII la VII condesa de Lemos, Dña. Catalina de la Cerda, al dejar mandas testamentarias para socorrer a los más necesitados con el préstamo de semillas para sembrar o socorrer a los necesitados en época de carestía.

⁴⁸ En la Relación catastral de 1753 se incluye en el Apartado de oficios existentes en la villa a un homónimo como uno de los cuatro Licenciados en Derecho pero no como Regidor y a otro Ogando (D. José Marcos) como uno de los cuatro cereros y al que se le atribuyen unos mayores beneficios anuales.

⁴⁹ AHPL. ZÚÑIGA. Francisco de, Signatura: 02926. Año: 1750

⁵⁰ En su origen fueron un arbitrio municipal de carácter extraordinario y temporal concedidos por el Concejo de Castilla para hacer frente a gastos imprevistos y que se imponían sobre artículos de consumo popular pero que pasaron a ser tributos fiscales de carácter permanente que cobraban los Concejos pero no para ingresarlos en las arcas municipales e invertirlos en beneficios de la población sino para hacer frente al pago de los tributos reales a que estaba sujeta la población (servicios ordinarios y extraordinarios), es decir el Concejo hacía de simple intermediario por lo que se pueden considerar un tipo de fiscalidad indirecta.

Regimiento un control total sobre el cumplimiento de la normativa que regulaba el sacrificio de los animales (mataderos o corrales) y su posterior despiece y venta al público (peso, precio, higiene,...), pero es posible que ello fuese usado por la oligarquía monfortina en beneficio propio ya que no parece casualidad que los arrendadores del cobro de las alcabalas en 1748 sean dos Guitianes, apellido que coincide con el del párroco de la Régoa en 1705 y con el del fundador en el siglo XVI de la Obra Pía de los “Guitianes” o “Capitán Dueñas” en el Colegio de la Compañía, así como el de algún miembro de la hidalguía de la villa monfortina en 1753.

Carnicería, por otra parte, que se cita en un documento notarial de 1705 en el que se puede leer que el licenciado D. Pedro Núñez de Guitián, cura de la parroquial de Nuestra Señora de la Regla (Régoa), da poder a varios procuradores para que comparezcan ante los oidores la Real Audiencia de la Coruña para pedir que Francisco de Arce, mercero que “corre con el abasto de carne” proceda al sacrificio el día anterior a la venta y a una hora señalada y no cuando él quisiese y, además, que se le exigiese que la carne fuese de buena calidad;⁵¹ documento que ha llevado a sospechar que, tal vez, la carnicería sería una tenencia del monasterio monfortino de S. Vicente del Pino lo cual sería perfectamente compatible con el hecho de que estuviese bajo el control del Concejo o, al menos, que lo fuese el lugar donde estarían ubicados los corrales de ahí la intervención del párroco de la Régoa ya que la iglesia era una matriz de la de S. Vicente y el párroco era puesto por el monasterio para ejercer las funciones sacerdotales en la zona de extramuros por lo que el Concejo tendría competencias para intervenir en lo que era el lugar de despacho al público y hacer cumplir la normativa pero no en lo que concerniente al matadero.

Sea lo que fuere lo innegable es que esa carnicería para “abasto público”⁵² hay que relacionarla con ese importante incremento del consumo de carne que se va a producir, según los estudiosos del tema, en la Baja Edad Media y a lo largo del siglo XVI y, además, en el contexto de que era una obligación de los Concejos asegurar al vecindario, especialmente a los más desfavorecidos, el abasto de alimentos básicos a los mejores precios posibles, entre los que estaba incluida la carne. A mayores, se conservan un par de actas municipales, publicadas por Felipe Aira Pardo, que parecen sugerir que dicha carnicería pasaría a depender del Regimiento en el siglo XVI, o al menos se procedería a su adecentamiento,⁵³ ya que en el Archivo del Ayuntamiento se guarda una anotación de 1595 en la que se puede leer que se habían abonado 17 r., “por acabar de hacer la puente de la fuente de los carniceros”⁵⁴ y otra de 1621 en la que se

⁵¹ AHPL. GONZÁLEZ DE ANDRADE. Miguel, Signatura: 3269. Año: 1705

⁵² Servicio de abastos que incluía el disponer de pósitos o graneros públicos, no existentes en la villa monfortina, y en años de carestía (alteraciones climáticas, pestes,...), una vez agotadas las reservas debían, con recursos propios, buscar el grano donde lo hubiese y distribuirlo entre los horneros para que lo vendiesen al mejor precio posible (frecuente especulación=inflación). Carne y demás alimentos básicos (vino, tocino, pescado, nieve,...) estaba prohibida su venta, si peligraba el abastecimiento, fuera del lugar.

⁵³ A partir del siglo XVI se debían construir los mataderos en las afueras de las villas y ciudades o en campos inmediatos a las murallas pero los puntos de venta seguían estando en sitios céntricos o mercados.

⁵⁴ Puede ser el puente de las “Tapias”, que se cita en otra documentación como en una copia de un documento notarial de 1562, conservada en el monasterio de S. Vicente y publicada por Felipe Aira Pardo, en la que se recoge la concordia, hecha ante Pedro Feijoó, a la que habían llegado el monasterio y el Concejo por la que éste se comprometía a “fabricar y conservar el puente de Tapias” con un arco de piedra en compensación por el daño que le habían causado al monasterio en la aceña del Caneiro. Carnicería que debía de contar con dos establecimientos de despacho al público ya que, según Felipe Aira Pardo, en los siglos XVI-XVII en la documentación se hace referencia a la “Carnicería de Arriba” y a la “Carnicería de Abajo”.

recoge que Antonio de León, en nombre de su tío, Alejo de León, vendía la casa de carnicería, situada extramuros saliendo para las aceñas de A Peña y O Caneiro, a la Justicia y Regimiento para “propios”.

Y, posteriormente, se conserva en el Archivo Histórico de Lugo un documento notarial en el que puede leerse que el monasterio monfortino de S. Vicente del Pino procedía a aforar en 1631 unas propiedades que poseía junto a la “fuente de los carniceros en el Zapardiel”,⁵⁵ de lo que podría deducirse que el sacrificio de los animales ocasionaba problemas en ese lugar de la villa de ahí la demanda de D. Pedro, como párroco de Sta. M^a de la Régoa, en 1705, a lo que hay que añadir que en el Libro Real de legos se cita entre los “emolumentos del común” 20 f (±8.610 m²) de campo de pasto abierto pero murado ubicado en el “Corral de S. Lázaro” lo que parece estar indicando la existencia o bien de un corral destinado a albergar ganado que pastaba en el comunal o bien que era uno de los lugares en los que se confinaba a los animales destinados al matadero.

Carnicería que, según la Relación de la Justicia de 1753 daba trabajo diario a seis tablajeros que debían de ser a la vez cortadores⁵⁶ compartiendo cuatro de ellos el apellido Rodríguez (Antonio, Luis, Narciso y Sebastián) y dos el da Costa (Benito y Juan Antonio) de lo que se podría deducir que el oficio se iba transmitiendo de generación en generación dentro del seno de unas pocas familias, como un oficio artesanal más, y de hecho en el Libro de Personal de legos (Libro III) a uno de los dos de A Costa, Benito, se le antepone el apellido Rodríguez y, otro tanto se hace con el otro, Juan Antonio, en un documento notarial de 1755;⁵⁷ no obstante, esos tablajeros solían ser simples dependientes del obligado o persona que se había comprometido, en subasta pública y por el periodo de un año,⁵⁸ a correr con el abastecimiento de la carne o venta al por menor a una determinada población y que solían ser personas ajenas al oficio pero con recursos suficientes para correr con los gastos iniciales del arriendo⁵⁹ aunque en 1753, tal vez, lo sea uno de los seis, Juan Antonio (Rodríguez) da Costa, ya que en la relación de la Justicia se especifica que, a mayores de tablajero, se dedicaba al negocio de las reses.

⁵⁵ AHPL. LOSADA SOMOZA. Bernardo de, Signatura: 3351-2 p: 28 r. Año: 1631

⁵⁶ Vendedores legales que colocaban los alimentos a vender, en este caso la carne despiezada, sobre una tabla en plazuelas, mercados públicos o en locales fijos acondicionados para ello, es decir serían lo que hoy en día se conocen como carniceros.

⁵⁷ AHPL. FEIXOÓ. José Benito, Signatura: 03120-06 AÑO: 1755. Se trata de una redención de un censo que otorga el padre prior del Hospital monfortino de S. Juan de Dios a favor de Juan Antonio Rodríguez da Costa.

⁵⁸ El Concejo en sesión plenaria acordaba las condiciones a las que debía ceñirse la persona en la que recayese la obligación de abastecer de un determinado producto al vecindario durante el tiempo estipulado en el contrato así como la fecha, lugar y hora en la que se iba a establecer la subasta, anunciada mediante pregón en el lugar y alrededores, y durante la cual se aceptarían las diferentes posturas y mejoras, en el intervalo de tiempo que durase una vela encendida al inicio de la sesión, y que se ajustasen a las condiciones estipuladas por el Concejo como, por ejemplo, el precio a que se iba a vender el producto demandado, el lugar y día de venta, etc., más el compromiso u obligación, en el caso de las carnicerías y pescaderías, de pagar la renta correspondiente al Concejo por el uso de los locales de venta.

⁵⁹ En el documento notarial de 1705 se denuncia a un Arce, posiblemente relacionado con la familia cántabra de canteros que había llegado a la villa monfortina para trabajar en el convento de las Clarisas, especificándose que era mercero lo que se puede considerar como una prueba evidente de que era la burguesía monfortina la que concurría y se disputaba el acceso a esos arriendos porque le supondría unos pingües beneficios y, posiblemente, un enfrentamiento entre Guitianes y Arces por hacerse con el control del negocio del abastecimiento de carne junto con el comercio en general de la carne en la villa monfortina a principios del siglo XVIII.

Oficio, por otra parte, de los peor valorados ya que se regula su sueldo diario en poco más del de un jornalero agrícola o campesino (2,17-2 r/día trabajado), pero su elevado número denota que el consumo de carne en la villa debía de ser relativamente importante lo que se puede deducir, también, del hecho de que la Casa condal arrendase por separado el cobro de las alcabalas del ganado mayor y menor “a las personas que se benefician de ello” por periodos de tres años y por el sistema de pregón y almoneda o subasta pública.⁶⁰

Carnicería a la que hay que añadir una Casa de Pescaderías cuyo abasto era también imprescindible debido al largo periodo de ayuno y abstinencia de la Cuaresma cristiana y que corría a cargo del Concejo el tenerlo garantizado, debido al proteccionismo reinante en todo lo referente a los considerados alimentos básicos (pan, vino, carne, pescado, nieve,...), por lo que se recurre, como en el caso de la carne, al sistema de obligados o “sistema de posturas” lo que suponía ceder la gestión de la venta al por menor a particulares que garantizaran al vecindario tanto el suministro como la calidad y un precio justo, especialmente en épocas de escasez (falta de abastecimiento por guerras, inclemencias climáticas,...), pero el hecho de que poseyesen ese derecho con carácter de monopolio o en exclusividad sin posible competencia llevaba con frecuencia a la especulación o retención de la salida del producto al mercado con la consiguiente subida de precios y enriquecimiento de los abastecedores u obligados, a pesar de la dura y abundante legislación en este terreno y al férreo control.



IMAGEN III: Fachada casa Pescaderías, fondo una de las puertas de entrada al recinto amurallado. Abril 2019

Pescado que lo mismo que la carne debía de despacharse, a diferencia de los otros alimentos básicos, en locales fijos acondicionados para ello siendo un deber del Concejo el disponer de los edificios adecuados⁶¹ y con derecho a cobrar al obligado una renta, renta a la que parece que renuncia el Concejo monfortino en el caso de la Carnicerías pero no en el de la Pescadería ya que su arriendo les proporcionaba en 1753 anualmente 2.450 r. (6,7 r/día) que repartidos entre las diez tiendas que se ubicaban en la Casa sale a 0,67 r., diarios por tienda, una cantidad considerablemente elevada si se tiene en cuenta que el salario de un campesino o jornalero agrícola era de 2 r., diarios por día de trabajo de lo que se puede deducir, por una parte, el importante consumo de pescado en la villa monfortina y, por otra parte, que ese hubiese sido el motivo por el cual el abasto del pescado estuviese en manos de varias personas asociadas que habían constituido dos compañías, presididas por Manuel Rodríguez y José de Insoa, que habían arrendado esas diez tiendas en que había distribuido el Concejo esos menos de 100 m² de

⁶⁰ En 1755 es de nuevo D. Manuel Guitián “el Mozo”, un hidalgo oficial de sastre, el que se queda con el arriendo de las alcabalas de los granos y, a mayores, con el de la pescadería más la alcabala foránea o del viento y D. Francisco Guitián, otro hidalgo oficial de sastre, con el de las alcabalas de menudencias.

⁶¹ La carnicería había sido adquirida por el Concejo en 1621 mediante la compra de una casa extramuros propiedad de Alejo de León, según un acta del Concejo publicada por Felipe Aira Pardo, pero cuya ubicación exacta no se especifica en la Relación catastral, tal vez, porque al no generar ni beneficios ni pérdidas y al tratarse de un bien concejil se considerase que carecía de interés para la Hacienda Real.

superficie declarada de la casa de Pescaderías levantada sobre las murallas, a espaldas del convento dominico de S. Jacinto (Sto. Domingo) en la calle que iba para la “Falagueira” y compuesta de “tiendas y soportales”, con unos beneficios declarados para cada una de ellas no despreciables (2.800/1.800 r.) y sólo superados por los de una confitera y siete de los veintitrés mercaderes al por menor ya que se sobreentiende que son beneficios libres, después del pago del alquiler, más las alcabalas correspondientes y otras posibles cargas contributivas.

Y, si bien, no se hace alusión a la existencia de pesquerías, ni en la Relación de la Justicia ni en el Interrogatorio General del Coto Viejo, en el término de la villa monfortina el hecho de que una de las aceñas existentes se conozca y se conociese con el topónimo de “Caneiro” hace pensar que en algún momento si existieron esos corrales de peces en esa zona del curso del río Cabe y otro tanto se puede decir del abastecimiento de la nieve que habría corrido a cargo del Concejo monfortino por lo menos hasta inicios del siglo XVIII ya que de esa fecha data un documento notarial en que el Concejo procedía a arrendar un pozo de nieve a un párroco de la feligresía de S. Cristóbal del Real (Jurisdicción de Samos/Municipio de Samos), D. Lorenzo de la Torre, fijándole el precio de venta y obligándose el arrendatario a dar todo el abasto que necesitase la villa.⁶²

Por último, hay que reseñar que en varios los Capítulos del Interrogatorio General los peritos lo único que responden es que en el conjunto de las feligresías integradas en el Coto Viejo, incluida la villa monfortina, no había nada de aquello sobre lo que se les preguntaba ya que, por ejemplo, no había “ni cambistas, ni utilidades algunas de las que contiene el capítulo” o bien se remitían a las Relaciones presentadas por cada feligresía ya que “llevan declarado con toda individualidad todas las personas menestrales que ejercen servicios serviles como también la utilidad que a cada uno resulta por su jornal diario” e “igualmente se acreditan de las enunciadas relaciones las personas que hacen prevención de materiales para beneficiarlos a otros como también la utilidad que se les ha considerado por su industria”.

Como así se hace en la Relación de la Justicia de 1753, especialmente, en el Apartado de “Declaración de las clases (de) oficios, granjerías y utilidades que hay en el Pueblo” en que concretamente y con respecto a las dos últimas preguntas del cuestionario hacen constar que no había “barco alguno en el término de la villa y veintisiete feligresías” y que el rey no tenía “más fincas ni rentas que las Generales y Provinciales” por lo que “en cuya conformidad dan por absueltas y fenecidas las respuestas de dicho Interrogatorio (...) según su juicio y pericia con imparcialidad y sin dolo bajo el juramento que tienen prestado, en el que siendo necesario de nuevo se afirman y ratifican” firmando el documento el Subdelegado de la Real Junta de la única contribución, Justicia, regidores, escribano del Ayuntamiento, mayordomos y peritos que supieron y por los que no sabían un testigo a su ruego siendo designados para ello tres vecinos de la Coruña.

Libro I o Interrogatorio General del Coto Viejo al que se adjunta al final un Auto “para que la Justicia declare sobre el estilo que haya sobre el arrendamiento de tierras de eclesiásticos” según una carta orden del día 10 de diciembre del año 1751 de D. Juan Felipe de Castaños mandando que al tiempo del Interrogatorio, en virtud de auto particular, dijese “la noticia que tenga o el estilo que haya más comúnmente en cada término sobre el arrendamiento de tierras de eclesiásticos, sus especies y calidades, cultivadas por

⁶² AHPL. GONZÁLEZ DE ANDRADE. Miguel, Signatura: 3269-3 Año: 1704

criados o personas de su orden, de acuerdo con la costumbre más común a fin de evitar las varias distenciones de los tales arriendos prolijas, arbitrarias o contemplativas de parte de los dueños a favor de los colonos legos (...) con el fin de facilitar por esta regla los medios de precaver en lo sucesivo perjuicios contra la Real contribución y la causa común”.

Así, el día 5 de mayo del mismo año de 1753 en presencia de D. Juan Francisco Pasarín, comisionado para “la operación de esta villa y veintisiete feligresías”, los peritos responden que respecto a la pregunta de que si los bienes de los eclesiásticos se arrendaban “a la mitad, tercio, cuarto, quinto o más de los frutos que producen distinguiendo según especies y calidades y, asimismo, si se dedican las tierras al cultivo de cereales, hortaliza u otro cualquier cultivo y expresando igualmente si en fuerza de dichos contratos hay o no hay alguna diferencia respectiva a las semillas de trigo, maíz y centeno”, declaraban lo siguiente en conformidad con la claridad que se les demandaba y adaptándola, como se les pedía a las calidades de buena, mediana o inferior:

TABLA VI/Importe arriendos tierras eclesiásticos Coto Viejo-Monforte 1753

Tipo de cultivo	1ª calidad	2ª calidad	3ª calidad
Sembradura, viñas, parras, majuelos y prados de secano	$\frac{1}{3}$ Producción ⁽¹⁾	$\frac{1}{4}$ Producción ⁽¹⁾	$\frac{1}{5}$ Producción ⁽¹⁾
Sotos, dehesas, montes bajos de tojo, tierra de hortaliza y prados de regadío	$\frac{1}{2}$ Producción	$\frac{1}{2}$ Producción	$\frac{1}{2}$ Producción

(1) En el caso de las tierras de sembradura sea trigo, maíz o centeno “con la obligación de suplir los colonos la semilla que derramen en la tierra”.

Es decir, el arrendamiento se hacía no a “renta sabida” o fija al margen de las cosechas sino a porcentaje o renta eventual por lo que las ganancias serían mayores para el arrendador cuanto peor fuese la cosecha por la consiguiente subida de los precios en el mercado al ser la demanda superior a la oferta y, por el contrario, el pago de la renta podría ocasionarle al arrendatario graves problemas de subsistencia por la falta de excedentes mientras que los años de buenas cosechas las ganancias del arrendador disminuirían por la bajada de precios pero el colono dispondría de mayores excedentes.

Datos, por otra parte, que se pueden completar con los aportados por Libros Reales de eclesiásticos y legos así del de eclesiásticos de la villa monfortina se puede destacar, en primer lugar, uno de los cinco presupuestos, que preceden a los asientos, en el que se hace referencia al alquiler de tierras de eclesiásticos especificándose de nuevo que, según el tipo de cultivo, el reparto de la productividad podía ser un porcentaje fijo (50 %) en las tres calidades de suelo o variable (33,3 %-25 %) según esa tierra fuese de 1ª o de 2ª y 3ª calidad lo que se puede considerar más o menos justo, pero lo que es indudable es que estaría calculado para que el arrendatario pudiese seguir trabajando, año a año, y por ello una garantía de subsistencia para ambas partes en un mundo tan convulso como fue la Edad Media y Moderna en el territorio español.

Auto, pues, encaminado a poner fin a la exención fiscal de los eclesiásticos que, como miembros de la Iglesia, pertenecían al estamento privilegiado por lo que habían estado excluidos, lo mismo que la nobleza, del pago de los impuestos ordinarios que gravaban a los contribuyentes del estado general o estamento no privilegiado, por lo que la Hacienda Real intentaba erradicar esa red de hidalgos locales y rurales que junto con los medianos y grandes propietarios desde la Edad Media y, muchas veces, en la sombra habían crecido a costa de la explotación y administración de los importantes patrimonios que se habían ido acumulando en manos de la Iglesia a cambio del pago de

rentas simbólicas ya que sus miembros, tanto masculinos como femeninos, solían ser segundones de dichas familias condenados con frecuencia a una soltería forzosa en beneficio del mantenimiento del patrimonio familiar ya que de él dependía su capacidad de estar mejor o peor relacionados con los círculos del poder y su estatus socioeconómico; no obstante, en este caso parece que ello no era así ya que las tierras no se explotaban por medio de un contrato foral de renta fija e invariable durante todo el largo periodo de vigencia del foro sino que estaban sujetas al pago de un tanto por ciento de la cosecha.

Interrogatorio General que se cierra en noviembre del año 1754 con la anotación de que “es copia de los originales que quedan en la Contaduría Principal de la Coruña” y especificando que “cuya relación juramos haberla hecho bien y fielmente, sin dolo, fraude ni engaño, según nuestro juicio, habiéndonos para ello informado de personas practicas e inteligentes en las especies de tierras y sus cualidades”.

En resumen, se puede decir que en el terreno exclusivamente económico es evidente que el análisis de las características económicas de la villa monfortina a través de los datos aportados por el Interrogatorio General del Coto Viejo más la Relación presentada por la Justicia ponen de manifiesto que se trataba de una villa de señorío nobiliario (Casa condal de Lemos) con suelos de mejor calidad que algunas de sus comarcas, debido a que su ámbito geográfico no es tan montañoso, y que lo mismo que muchas feligresías del Coto Viejo había puesto en marcha un sistema de cultivos que le permitían obtener una cosecha cada dos años de algún trigo en sus mejores tierras haciéndolo rotar con el maíz americano (rotación bienal)⁶³ frente a un centeno, cultivo mayoritario, que exigía dejar la tierra cultivable un año en barbecho ya que se le reservaban los suelos de mediana y baja calidad.

Así pues, en su conjunto el sistema agrícola imperante en la villa monfortina, como en el conjunto del valle y Tierra de Lemos, era el típico de una agricultura de carácter autárquico o de autoconsumo puesta en marcha por las sucesivas generaciones de campesinos asentadas en el ámbito geográfico de la villa monfortina que, basándose en la experiencia y el conocimiento empírico, habían desarrollado un sistema agrario de policultivo capaz de aprovechar, de una forma muy eficaz, los cultivos adecuados para el potencial productivo de cada tipo de suelo lo que les llevaría, posiblemente, por necesidad o simple experiencia a la rotación o secuenciación de cultivos en una misma parcela, para poder subsanar en lo posible una mala cosecha de un fruto con la de otro, y además el dejar parte de la tierra fértil en barbecho para evitar su agotamiento y garantizar el potencial productivo y sostenibilidad en el tiempo de uno de los alimentos imprescindibles en la dieta humana durante generaciones como era el cereal junto con el vino, las hortalizas y las legumbres.

Agricultura basada, no obstante, en el cultivo del centeno y la vid como principal garante de la subsistencia más la huerta y la pradería y que había renunciado al monocultivo para evitar crisis de subsistencia derivadas de una agricultura demasiado especializada a favor de una agricultura de policultivo más garantista de cara a la subsistencia y a los altibajos del mercado; agricultura, por otra parte, que respondía al modelo tradicional gallego de complementariedad con la ganadería pero evitando de

⁶³ En otras feligresías como Vilachá, Rozavales o Villamarín, también, se cultivaba trigo pero en rotación trienal y rotando con nabos y no con maíz.

nuevo el desarrollo de una actividad económica demasiado especializada para la cual se carecía tanto de los recursos económicos como de los recursos técnicos necesarios.

Pero agricultura practicada por unos hombres y mujeres abiertos, al menos en algunos casos, a cualquiera innovación siempre que ello fuese factible y fuese considerado beneficioso de ahí la presencia del maíz lo que, en último término, parece poner en entredicho la tópica cerrazón de un campesinado que se negaba a innovar y revela más bien el carácter práctico de unos hombres y mujeres que basaban su supervivencia en aquel cereal que la experiencia les había demostrado que era el más idóneo para su ámbito geográfico y para los recursos tecnológicos de que disponían y que apenas se habían modificado desde la época medieval por lo que las técnicas de cultivo estaban estancadas y las herramientas eran rudimentarias (arados romanos, sistema de rotación de cultivos, hoces, azadas,...) lo que se traducía con frecuencia en labras poco profundas por la falta de yuntas de bueyes de labor y el empleo de arados pequeños lo que se suplía, no obstante, con un mayor empleo de mano de obra o esfuerzo físico humano,⁶⁴ dado el pequeño tamaño de las explotaciones, de lo que derivaba que no fuese rentable invertir en tecnología lo que se suplía con el ingenio ya que, por ejemplo, el poco uso de fertilizantes se compensaba con la rotación o alternancia de un cultivo muy exigente en este aspecto con otro que exigía menos.

Lo que no evitaba que la productividad fuese baja y que la agricultura gallega en general estuviese atrasada lo que en parte, como explica J. A. López Sabatel,⁶⁵ se debía a la irracionalidad de los dueños del dominio directo de las tierras más preocupados en tener asegurado el cobro de la renta anual por la cesión del usufructo o posesión que en aumentar la producción a lo que hay que añadir que para él el barbecho es un sistema técnico propio de comunidades con poca población de entorno físico “difícil” y no de comunidades atrasadas ya que ninguna sociedad acepta una innovación si la considera innecesaria, es decir había sido una solución inteligente para ese ámbito geográfico y humano.

El sistema o ciclo agrario imperante en el medio geográfico de la villa monfortina era, pues, el típico de las zonas de centeno como el cereal del que se obtenía el pan que se puede considerar que seguía siendo el alimento básico, a mediados del siglo XVIII, de ahí la existencia en la villa de cinco aceñas⁶⁶ o molinos hidráulicos construidos en la ribera del río Cabe, tal y como recoge la Relación elaborada por la Justicia en 1753; aceñas o “molinos harineros” destinados a la molienda de los granos de trigo y centeno para la obtención de la harina necesaria para la elaboración del pan y cuyos propietarios,

⁶⁴ Los campesinos debían de asumir diversas tareas a lo largo del año que iban desde la siembra o plantación, recogida de los frutos y su elaboración y conservación hasta el cuidado del ganado, las rozas de los montes o las diversas aradas o cavas que se debían aplicar a ciertos cultivos y a las tierras mientras permanecían en barbecho.

⁶⁵ LÓPEZ SABATEL. José Antonio, “*Paisaje agrario y prácticas agrícolas en la Ribeira Sacra (Galicia) durante los siglos XIV y XV.*” 2008.

<http://e-spacio.uned.es/fez/eserv.php?pid=bibliuned:20790&dsID=cultivos> [enero 2019]

⁶⁶ Ingenio hidráulico de origen griego modificado por los romanos, construido en la ribera de una corriente de agua y consistente en una rueda motriz no paralela, como las griegas, a la superficie del agua u horizontal sino vertical y con su eje horizontal para recibir de forma directa el flujo del agua transmitiéndose así el movimiento del eje horizontal, mediante unos engranajes, a unas piedras o muelas, normalmente un par (inferior fija/superior móvil), cuya rotación o movimiento trituraba el grano que se iba haciendo caer entre ellas desde un depósito o tolda. Los van a extender por España los musulmanes y si bien en un primer momento se construían dentro del agua del río posteriormente, mediante la construcción de presas y acequias, pasan a ubicarse en las márgenes.

molineros y ganancias que generaban anualmente, según los datos catastrales, se reflejan en la tabla:

Tabla VII/Aceñas Monforte de Lemos-1753

Localización	Nº/Ruedas	Propietarios	Rentabilidad Anual
Caneiro/rio Cabe	1/2	Monasterio de S. Vicente del Pino/Monforte	Monasterio=181 f de trigo (995,5 r.) ⁽¹⁾ Molinero/Antonio González=1.000 r.
Peña/rio Cabe	1/2	Monasterio de S. Vicente del Pino/Monforte	Monasterio=173 f de trigo (951,5 r.) Molinero/Pedro López=1.000 r.
Carude/rio Cabe	1/2	Colegio de la Compañía de Jesús/Monforte	Colegio=136 f de trigo (748 r.) Molinero/Manuel Conde=822 r.
S. Lázaro/rio Cabe	1/2	Colegio de la Compañía de Jesús/Monforte	Colegio=225 f de trigo (1.237,5 r.) Molinero/José González=1.600 r.
Cobas/rio Cabe	1/2	Monasterio S. Jacinto (Sto. Domingo)/Monforte	Convento=171 f de trigo (940,5 r.) Molinero/José Cabo=1.000 r.

f=ferrado; Nº=número de aceñas; r=real de vellón; S=San; Sto=Santo

(1) Se ha tomado como referencia el precio de 5,5 r., para el ferrado de trigo conforme a lo declarado en el Interrogatorio General de la Jurisdicción de Monforte de Lemos (Coto Viejo) que incluye la villa más las 27 feligresías ubicadas en esa entidad jurisdiccional.

La Tabla pone de manifiesto que los propietarios de las cinco aceñas o complejos hidráulicos (construcción o casa de molino más canales y presas que lo complementaban), que disponía cada uno de ellos de un par de juegos de ruedas de moler, eran tres de las cuatro instituciones religiosas asentadas en la villa monfortina (cistercienses/jesuitas/dominicos) por lo que teniendo en cuenta la fecha de fundación de cada una de ellas se puede concluir que, en un primer momento, la villa sólo dispondría de las dos aceñas pertenecientes al monasterio cisterciense monfortino de S. Vicente del Pino (Peña/Caneiro) y que la posterior llegada de jesuitas y dominicos (siglos XVI-XVII) habría ampliado su número a cinco con la construcción de otras tres aceñas (Carude/S. Lázaro/Cobas) situadas ya en el extrarradio de la villa y aguas debajo de las dos anteriores y dado que se establecen bajo el patrocinio de la Casa condal de Lemos cabe suponer que el derecho a la construcción de los tres molinos se lo habrían dado los condes ya que compartían el dominio del río con el abad de S. Vicente del Pino.

Aceñas, por otra parte, que respondían al prototipo de molinos harineros de cauce que disponían de una presa o represa que embalsaba y que, a través de canales y acequias, canalizaba o desviaba parte del curso del río hacia el molino por lo que éste no tenía que estar dentro del agua y ello permitía además poder modificar su nivel o altura en su encuentro con la rueda y conseguir así con el salto una mayor presión, aumentar la velocidad y mantener el volumen de agua suficiente en aquellos ríos, como el Cabe, de menor caudal y/o de caudal estacional ya que para un rendimiento óptimo de esas aceñas el agua se debía descargar sobre la rueda hidráulica a media altura.

Presas todas ellas de las denominadas por los expertos presas de gravedad ya que se trataba de barreras en forma de triángulo isósceles, es decir con una base ancha para aguantar por su propio peso el mayor empuje del agua en el lecho del río y construidas, posiblemente, con piedras obtenidas del mismo río y del lugar elegido para su ubicación (cerrada o desfiladero), aunque a día de hoy son aparentemente de hormigón, que desviaban el curso del río para embalsar el agua y dirigirla hacia las aceñas garantizando así su funcionamiento a lo largo del año. Y que, en el caso concreto de la villa monfortina, parece que su lugar de ubicación había sido perfectamente estudiado para asegurar un caudal de agua suficiente durante el estiaje del verano como ponen de

relieve las dos aceñas del monasterio de S. Vicente del Pino construidas en las inmediaciones en las que un riachuelo o arroyo vertía sus aguas en el río Cabe, así la única que se conserva de las dos (Caneiro) fue levantada en la zona norte de la villa, lugar por donde entra el río Cabe,⁶⁷ procedente de la feligresía de Ribas Altas, y justo un poco aguas abajo del lugar en el que el río Seco desembocaba en el río recogiendo sus aguas el canal por el que transcurría el agua desviada por la presa del río en dirección a la aceña con lo cual se aumentaba el volumen de ésta que se controlaba a través de una compuerta vertiéndose la sobrante, a través de un canal, en el curso del río Cabe, como pone de relieve la tres imágenes inferiores:



IMAGEN IV: Dique de la presa de la aceña del Caneiro cara o vista aguas abajo. Febrero 2019



IMAGEN V: Río Seco vertiendo sus aguas en el canal de la aceña del Caneiro. Febrero 2019



IMAGEN VI: Vista desde arriba de la compuerta que regulaba el paso del agua desviada del río por un canal a la aceña y del canal de desvío, aliviadero o vertedero del sobrante al río. Izquierda compuerta y ruinas aceña situada en la margen izquierda del río. Marzo 2019.

⁶⁷ El río es un afluente del río Sil con una longitud de 56 km que nace en el municipio de O Incio (Foilebar) y transcurre por el de Puebla del Brollón donde recibe las aguas del río Saa y entra en el de Monforte de Lemos donde recibe las del río Mao saliendo por el sureste camino de su desembocadura en los cañones del río Sil, tras formar sus propios cañones, y en las proximidades del monasterio de S. Esteban de Ribas de Sil (Ourense) sirviendo de linde entre los municipios de Ferreira de Pantón y Sober.

Presas que salpicaban el curso del río Cabe desde los “Caneiros” hasta “Cobas” algunas de las cuales se mantienen, a día de hoy aunque, como es lógico, con ciertas modificaciones en cuanto a los materiales constructivos acordes con los nuevos avances técnicos, así siguiendo el curso del río Cabe y aguas abajo el monasterio había construido la otra aceña de su propiedad, denominada de la “Peña”, derribada no hace muchos años, por cuya corona o parte superior todavía durante una gran parte del siglo XX atravesaban los vecinos de ambas márgenes el río a modo de “presa puente” y que se había construido a poca distancia de la del Caneiro aprovechando el aporte extra de agua que recibía el río del arroyo del Zapardiel.

Y, si bien, la presa ha sido derribada, sin embargo, sí se conserva parte de la casa-molino e infraestructura hidráulica que conducía el agua al molino y cuya fecha de construcción no se ha podido rastrear con anterioridad a mediados del siglo XVI, a pesar de su más que posible origen medieval fecha en la que se habían establecido en la villa monfortina los cluniacenses, a través de un documento notarial de 1557 en el que se recogen dos apeos⁶⁸ o deslindes de los bienes que va a aforar el monasterio junto con su posterior reparto o prorrateo entre los foreros siendo uno de ellos el de la “aceña de la Peña” junto con “el horno, casa y huertas” y el otro el “de la huerta del Caneiro de S. Vicente”.⁶⁹



IMAGEN VII: Arroyo Zapardiel desembocando en el río Cabe aguas arriba de la presa de la Peña. Abril 2019

Documentos que va a firmar fray Gerardo Domínguez, en nombre del abad y de toda la comunidad, y del que da fe el notario con letra legible registrándose a continuación en el primer apeo unos siete documentos y en el segundo cinco, a modo de pequeñas relaciones de cada uno de los foreros, pero ya redactados con letra totalmente descuidada y carentes de firmas lo que lleva a pensar que se trataba de una estrategia utilizada por los dueños del dominio directo de los bienes para no tener problemas en caso de una posible reclamación, dada su mayor formación intelectual, ya que la táctica se repite en otra documentación notarial de esas fechas.

Apeos que parecen evidenciar que cada aceña era un pequeño núcleo de población en el que se combinaban en un mismo espacio varias construcciones que iban desde molinos hasta horno y casas más terrenos de cultivo y, especialmente, huertas y de hecho en la fecha de recogida de los datos catastrales el molinero del “Caneiro”, Antonio González, especifica en su relación patrimonial que llevaba en foro una casa y huerta de dominio directo del monasterio de S. Vicente del Pino y el de la Peña, Pedro López, que era propietario directo de dos pequeñas huertas ($\frac{1}{4} + \frac{1}{4} f = \pm 108 \text{ m}^2$).

Pero el monasterio parece que había perdido el dominio directo del horno así como que había dejado de explotar las pesquerías, denominadas “caneiros” en la provincia de

⁶⁸ Apeo=documento jurídico que certifica las demarcaciones y deslindes de cada finca de los bienes aforados (± 10 años); prorrateo=distribución o fijación del canon o parte de la renta foral que debía pagar cada forero (± 30 años).

⁶⁹ AHPL. LÓPEZ MOURILLÓN. Francisco, Signatura: 3331 Año: 1557

Lugo, ya que el nombre de “Caneiro” que se le da a una de las aceñas parece no dejar lugar a dudas de que en el lugar en que se había construido la aceña se practicaba o se había practicado la pesca dado el alto consumo de pescado, fresco o seco, por parte de los monjes por los largos periodos de vigilia lo que parece ratificarlo el que en la Relación de la Justicia de la villa monfortina se incluyan, como uno de los productos a los que le regulan el precio, las anguilas curadas (4 r/docena=+1 f centeno) lo que denota que se consideraba como una auténtica exquisitez sólo al alcance de unos pocos lo que, probablemente, se debería a su escasa oferta derivada de una disminución drástica de ejemplares que haría su práctica poco rentable con el consiguiente abandono de las pesquerías tanto a nivel de pesca como de mantenimiento de toda la infraestructura necesaria para ello.⁷⁰

No obstante, ello podría deberse a otra serie de circunstancias como el hecho de que las “regalías” del río habían pasado, desde el siglo XVI, a manos de la Casa condal o cambios climáticos bruscos⁷¹ más otra serie de factores posibles pero desconocidos como las riadas que lo arrasaban y de cuyo efecto devastador parece una muestra un documento notarial de 1753 en el que el párroco de la feligresía de Bascós y de su anexa Caneda, D. Salvador Pérez Losada, suscribe una escritura de foro con el mayordomo del conde de Amarante para “reedificar una presa, aceña y molino en Vilamelle (Pantón/río Cabe)” ya que todo había sido arrasado por las crecidas,⁷² el documento es, pues, una prueba evidente de unos años sumamente lluviosos (grandes crecidas/1765 peste) y que arrasaría esos “caneiros” aunque hay que tener en cuenta que la pesca de la anguila tiene lugar una vez que se inician las riadas del otoño ya que es el momento en que ésta descende camino del mar y, especialmente, en los que el río baja más turbio.

A pesar de ello en el río Cabe y sus afluentes a mediados del siglo XIX, como recoge el *Madoz*, se seguían pescando “ricas truchas” y con anterioridad en la Relación condal de 1741 se especificaba que “lleva pesca de truchas y anguilas de las más sazonadas del Reino (Galicia) y lo mismo de peces y de cualquiera de estos géneros en bastante cantidad” añadiendo que la Casa condal tenía derecho a prohibir en los ríos la pesca, lo mismo que en los montes la caza, y a “nombrar monteros mayores⁷³ y guardas de montes y ríos” por una Real Provisión por la que el emperador Carlos V (Carlos I de España/primer Austria-1ª mitad siglo XVI) le había otorgado ese derecho que había sido aprobado en la Junta de las Cortes celebrada en Valladolid en 1537 por lo que no sería descartable que los monjes hubiesen abandonando esas pesquerías al pasar la pesca a ser un derecho exclusivo de la Casa condal y está establecer el pago de unas rentas muy altas por su explotación.

⁷⁰ Los “caneiros” o pesqueras consistían en la construcción en el curso del río de un canal compuesto de dos muros bajos o paredes, con frecuencia de cañas o juncos (“caneiros”), en forma de V, es decir que se iban aproximando la una a la otra hasta dejar simplemente una pequeña apertura o boca  en la que se había construido una pía o armazón en forma de triángulo rectángulo con el vértice orientado en sentido contrario a la corriente y sobre el que solía levantar una caseta o alpendre en el que se guardaban todos los artilugios necesarios para el proceso de la pesca y posterior venta del pescado, incluidos los forcados o artilugios para proceder a su secado, pesca que se efectuaba de noche mediante redes colocadas a la salidas de las bocas por lo que la única función del pescador era irlas vaciando a medida que se iban llenando o era necesario una vez que había puesto en marcha todo el proceso de la construcción y mantenimiento de esos “caneiros” o pesquerías.

⁷¹ Típicas de la Pequeña Edad del Hielo que se había iniciado en la 2ª mitad del siglo XV.

⁷² AHPL. CASANOVA. Manuel Jacinto, Signatura: 03079-02 Año: 1753

⁷³ Cargos honoríficos y encargados en esencia de dirigir las cacerías reales o señoriales.

Y de hecho en la Relación de la Justicia de 1753 en el Apartado de “Empleos enajenados de la Real Corona” se señala que, a mayores, del derecho a ejercer justicia civil y criminal “del casco de la villa y su término con los demás oficios anejos a ella” tenía, entre otros, el derecho al dominio en parte del río Cabe “cuyas regalías” le pertenecían aunque ignoraban “el motivo de su uso y concesión y en cuanto a ello se remitían a los títulos y privilegios que conservase en sus archivos”, títulos y privilegios que sería esa Real Provisión de 1537. Sea lo que fuera lo único evidente es que dichas pesquerías no se conservan lo mismo que la aceña pero, sin embargo, sí se conserva el complejo residencial de la aceña de la “Peña” como reflejan las tres imágenes inferiores:



IMAGEN VIII: Izquierda canal de entrada de agua al molino. Centro casa molino y canal de salida o vertedero al río al fondo. Derecha entorno aceña situada en la margen izquierda del río. Abril 2019

Por otra parte, ambas aceñas parecen responder al prototipo de molinos señoriales medievales y otro tanto se podría decir de una de las pertenecientes a los jesuitas (“Carud/e”) como evidencian las imágenes inferiores:

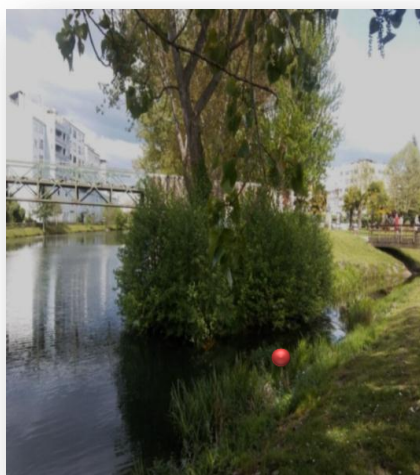


IMAGEN IX: Izquierda arroyo de las “Malloadas” desembocando en el río Cabe aguas arriba de la presa actual de Carud/e. Derecha dique de la presa y canal de la aceña en el fondo. Abril 2019

Y ello a pesar de que su construcción no puede ser anterior al siglo XVII, fecha de llegada de la orden a la villa monfortina, pero desde el punto de vista constructivo parece que sigue las mismas pautas y el modelo constructivo marcado por el monasterio de S. Vicente del Pino, lo mismo que las otras dos aceñas restantes ya que las tres eran molinos harineros de cauce que disponían de una presa o represa construida en el cauce del río Cabe, aguas abajo de las dos del monasterio y aprovechando, siempre que fuese posible, algún aporte extra de agua de algún riachuelo como acontecía en la de Carud/e, propiedad del Colegio de la Compañía de Jesús.

Sin embargo, la otra aceña del Colegio (S. Lázaro) más la del convento de Sto. Domingo (Cobas), la única ubicada en la margen derecha del río, parecen no contar con la aportación de ningún caudal extra de agua salvo el del propio río y de las cuales se conserva de una la presa y de la otra las ruinas de la casa-molino como reflejan las imágenes inferiores:



IMAGEN X: Izquierda dique de la presa actual de S. Lázaro. Derecha ruinas aceña de Cobas.
Abril 2019

Aceñas, por otra parte, que parece que habían sido bautizadas con los topónimos de los lugares en los cuales se habían construido lo que permite deducir de nuevo la posible existencia de pesquerías en este tramo del río Cabe y aguas abajo de la aceña de la Peña ya que el topónimo Carud/e viene dado por la presencia de cañas o juncos en el lugar y a ello hay que añadirle que entre los vecinos monfortinos se cita en 1753 un pescador, Manuel Rodríguez da “Lagoa” de 55 años casado y cabeza de una familia nuclear constituida por el matrimonio más una hija.⁷⁴

Todo lo cual junto con la presencia de rápidos y diversas isletas en el curso del río, entre la presa de S. Lázaro y la de Cobas, más abundantes juncos y cantos rodados permite pensar que no sería arriesgado afirmar que en el lugar hubiese habido pesquerías ya que parece idóneo para ello lo que, además, parece confirmar el hecho de que se haya bautizado el lugar con el topónimo de Cobas, tal vez, derivado de la palabra

⁷⁴ En su relación patrimonial no incluye ninguna casa sino simplemente algún ejemplar de porcino y seis parcelas de terreno de las cuales una la llevaba en foro del monasterio de S. Vicente del Pino y otra del Hospital del Santo Espíritu.

gallega “cobado”, en castellano codo, que haría referencia a las vueltas y contra vueltas que daba el río en ese tramo como evidencia la imagen del margen derecho.

Por último, se puede decir que las cinco aceñas parece que eran molinos de “maquia” en las que el propietario cobraba una determinada proporción o maquia de cada molienda, pero la presencia de la figura del molinero en todas ellas sugiere que monasterio, convento y colegio las tenían arrendadas a un particular a cambio de una maquia o tanto por ciento de cada molienda de ahí que lo que les rentabilizaba anualmente cada aceña se regulase en la Relación de la Justicia en grano molido y de ahí, también, que se abonase única y exclusivamente en trigo, destinado a la mesa de los eclesiásticos y elaboración de pan litúrgico, a pesar de que una parte importante de la población produciría y consumiría centeno.

Por el contrario, las ganancias de los cinco molineros se regulaban en dinero de lo que se puede deducir que el pago por cada molienda estaba fijado parte en un tanto por ciento de la molienda, destinada al dueño directo del molino, y parte en dinero, destinado al molinero de ahí que, como refleja la tabla, en los molinos que tenían una mayor carga de trabajo o una mayor capacidad (S. Lázaro/Caneiro/Peña/Cobas) las ganancias anuales de propietarios y molineros fuesen mayores y equiparables aunque, en todos ellos, parece que la parte más beneficiada era el propietario. Pero, habría que tener en cuenta que ese beneficio fluctuaría al compás de la fluctuación del precio del trigo en el mercado y de las cosechas mientras que las ganancias del molinero, como sólo percibían una cuota dineraria por molienda, quedarían al margen de esas fluctuaciones de carácter mercantil pero no de las de las cosechas, pues a menor trabajo menores ganancias.⁷⁵

Aunque es de suponer que la harina o maquia correspondiente a cada comunidad religiosa estuviese destinada a su consumo personal por lo que, según los datos catastrales, el monasterio de S. Vicente del Pino y el Colegio de la Compañía dispondrían de un ferrado diario de harina de trigo (± 14 kg), para una comunidad integrada por veinticinco y veintitrés personas, incluidos todos sus componentes, respectivamente y de medio ferrado el convento de Sto. Domingo, comunidad constituida por quince personas; a su vez, todos los molineros obtenían unas ganancias

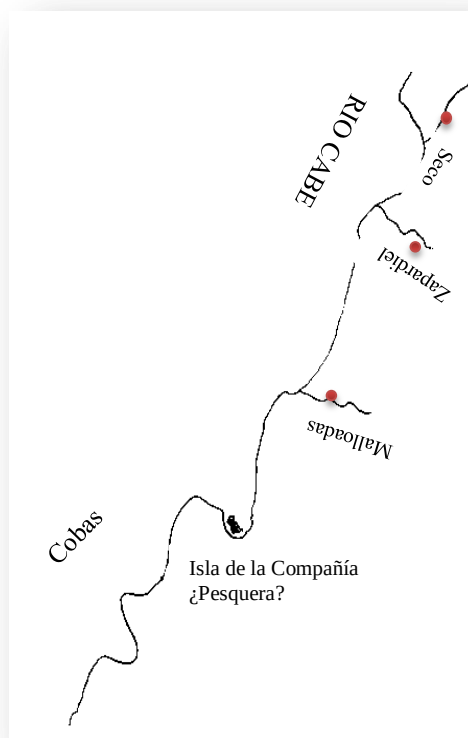


IMAGEN XI: Tramo del río Cabe a su paso por Monforte de Lemos y sus afluentes.

⁷⁵ Lo que parece confirmar el Libro III de Fábrica de Sta. Mª de la Régoa (1729-1804) en el que en el Apartado de rentas se anota que los herederos de Ana do “Caneiro” debían de pagar 72 r., de una tega de centeno (2 f) con que se había dotado una sepultura, cantidad que en 1670 (Libro I) ascendía sólo a 6 r., que pagaba Gabriel do “Caneiro” por lo que los precios facilitados por los expertos parece que carecen de toda fiabilidad mismo precio, 3 o 3½ r., ferrado (13 r/anega), que pagaba en 1670 Sebastián de Vilaboa mientras que el trigo que percibía la Capilla de Francisco Díaz Guitián y la dotación de la sepultura del licenciado Pedro Núñez se pagaban a 5 r., el ferrado por lo que parece que los precios del grano o “pan”, si fuesen reales, no habrían experimentado ninguna subida en casi un siglo. ACPLD.

anuales superiores ($\pm 4-2,5-2,25$ r/día) a las de los labradores y jornaleros (2 r/día trabajado) de lo que se puede deducir que el oficio habría sido acaparado por unas pocas familias próximas a esas instituciones y que se iría transmitiendo de generación en generación. De hecho de los cinco molineros el que obtenía unos mayores beneficios ($1.600 \text{ r} = \pm 4 \text{ r/día}$) ⁷⁶ era, José González ⁷⁷ que atendía la aceña de S. Lázaro, una de las dos propiedad del Colegio de la Compañía, en consonancia con el mayor importe en especie del Colegio (225 f/trigo) y que se registra en el Libro de Personal de legos como un vecino de 60 años cabeza de una familia troncal de cinco miembros, incluido un hijo casado, y que disponía del servicio de un criado pero que no va a presentar ninguna relación patrimonial, al menos no aparece ninguna asentada en el Libro Real de legos con su nombre, de lo que se puede deducir que el Colegio arrendaba el molino con todo lo necesario para vivir el molinero (aceña-casa) y para que pudiese realizar su trabajo (animales de transporte).

Pero, asimismo, era propiedad del Colegio la aceña de Carud/e que, al contrario, era la que producía menos beneficios (2,25 r/día) ⁷⁸ debido, como es lógico, a una menor carga de trabajo y ello derivado, quizás, de su menor operatividad a lo que hay que añadir que su molinero, (Pedro) Manuel Conde, aparece registrado en el Libro de Personal de legos como un vecino que a sus 30 años era el cabeza de una familia troncal de cuatro miembros más una criada y que en su relación patrimonial va a declarar poseer, como único patrimonio, dos jacos de la tierra y cuatro lechones, lo que podría interpretarse como una señal de que la aceña era, como la de S. Lázaro, una construcción que albergaba, además del molino propiamente dicho, unas estancias para residencia del molinero y de su familia junto con esa cabaña ganadera destinada a proporcionar alimento a la familia y un medio de transporte para el desempeño del oficio pero sin incluir ninguna parcela de terreno.

Suposición que desmiente un documento notarial del mes de mayo de 1750 ⁷⁹ en el que se deja constancia de que Ignacio da Silva, un escultor de 44 años residente en la villa monfortina, casado y padre de cuatro hijos, “le da por nueve años” a Manuel Conde de Rozavales en arrendamiento todos los bienes raíces “de dar y no dar fruto” pertenecientes a su mujer, Dña. Manuela Fernández de Guitián, “a la mitad incluida la semilla” junto con los derechos y servidumbres que tengan y le pertenezcan a esos bienes excepto la sala, cuarto alto de la casa principal y cuarto pequeño del piso de arriba “que se halla en el corredor de la entrada de dicha sala”; donación a la que hay que añadir una pareja de bueyes, una vaca y una “jaqu(t)ita” ⁸⁰ con la especificación de que si no le llegaba la paja e hierba que se cogiere para el gasto pagarían a medias el coste de la comprada “pero no concurrirían en nada en el abonado ni estercolado de los bienes” pero sí pagarían la mitad de las semillas, gastos de la siega, malla y recogida de frutos “pero sólo el coste” y, además, cualquier bien que cogiesen, incluidos “marranos” debía de ser igualmente a medias debiendo correr con el pago de las rentas y tributos a que estaban sujetos los bienes arrendados (Dña. Catalina Enríquez, D. Felipe de Ponce,

⁷⁶ Sueldo igual, según los datos catastrales, al de los maestros canteros, carpinteros, sastres y otros varios oficios por día trabajado y superior a las ganancias anuales, entre otros del Corregidor (1.500 r.), Alcalde de la villa (1.100 r.), abogados, escribanos o plateros.

⁷⁷ La única que se asienta es la de un Juan Molinero de Ribas Altas cuyo único patrimonio se limitaba a una pequeña huerta ($\frac{1}{8}$ f) de su dominio directo.

⁷⁸ Equiparable al de los tablajeros (2,17 r/día trabajado) los artesanos peor valorados pero cuyas ganancias anuales superaban a las de la mayoría, por ejemplo, de los escribanos o barberos-sangradores.

⁷⁹ AHPL. FEIXOÓ. José Benito, Signatura: 03120-01 p: 8 Año: 1750

⁸⁰ Debe ser una castellanización de la palabra gallega xato/a utilizada para designar una vaca joven.

D. Francisco Losada Quiroga y D. Lorenzo de Castro hermano de Dña. María) más un bollo de pan y vino por “la primicia”, citándose a continuación los útiles de trabajo que se incluían en el lote (hoz de monte, carro “ferrado”, guadañas,...) comprometiéndose los otorgantes a darle 6 libras de hierro cada año y a pagar la mitad de otro carro que había de comprar y hacer Manuel.

Documento notarial, por otra parte, que viene a poner en entredicho la fiabilidad de las relaciones patrimoniales presentadas y, por lo tanto, las conclusiones que se pueden derivar de su análisis ya que tanto Manuel como Ignacio,⁸¹ ni la propia Dña. María, declaran lo que parece un rico patrimonio de dominio útil cuyo arrendamiento le iba permitir al matrimonio seguir disponiendo de la parte más noble de la casa, acceder a unas rentas agrícolas, mejorarlo y, en general, mantenerlo sin necesidad de ningún aporte personal en el terreno laboral y libres del pago de rentas y tributos; es decir, les iba permitir durante esos 9 años “vivir de rentas” mientras que Manuel, tal vez, un recién llegado a la villa procedente del medio rural (Rozavales/Jurisdicción real de Puebla de Brollón) acceder a una vivienda y a unas tierras de cultivo en un mercado en el que la demanda era mucho mayor que la oferta de ahí la aceptación de esas duras condiciones de arrendamiento que incluían el pago de esa primicia u “ofrenda” de los primeros frutos al arrendatario en señal de reconocimiento de su dominio aunque éste sólo fuese útil, ofrenda que debía de hacerse en los dos alimentos básicos de la época, pan y vino, lo que unido al hecho de que entre el lote de útiles de trabajo que se le entregan se citen una hoz de monte y tres guadañas grandes de viña parece un claro indicio de que el cereal y el viñedo eran los principales cultivos presentes en el ámbito geográfico de la villa monfortina mientras que el monte el que proporcionaba la materia prima (tojo+broza) para la obtención de abono.

A su vez, las otras tres aceñas debían de tener una carga de trabajo similar ya que se les regulan unos beneficios similares a las tres (181, 173, 171 f/trigo= ± 1.000 r.) y, a mayores, los tres molineros son perfectamente rastreables tanto en el Libro de Personal como en el Real de legos así el del Caneiro, Antonio González, tenía 30 años y era el cabeza de una familia nuclear de cuatro miembros que tenía a su servicio dos criados y dos criadas y que, según su relación patrimonial, llevaba en foro una casa y una huerta del dominio directo del monasterio de S. Vicente del Pino más una parcela de 5 f de sembradura de D. José Sáenz del Pedroso, chantre de la catedral de Lugo, ubicada en la “Lomba” siendo propietario de una amplia cabaña ganadera en la que no faltaban dos jacos y media yunta (buey+vaca) más algunos ejemplares de ganado ovino (12 ovejas+5 carneros) y porcino lo que parece poner de relieve que, en este caso, la aceña era una construcción destinada sólo a la molienda y no a casa y que, si bien, el monasterio habría construido una casa para que sirviese de residencia al molinero éste debía pagar una renta por ella, al margen de los beneficios que obtuviese por su actividad de molinero, de lo que se puede deducir que realmente los mejor pagados o que obtenían unos mayores beneficios eran los molineros del Colegio; no obstante, Antonio es el molinero que parece gozar de una mejor situación socioeconómica ya que era dueño de una amplia cabaña ganadera y disponía de abundante mano de obra por lo que tal vez se tratase de un joven emprendedor que combinaba la actividad agropecuaria con la profesión de molinero lo que le permitía un mayor desahogo económico y el poder prosperar aunque, posiblemente, él simplemente esté siguiendo el camino iniciado por algunos de sus ascendientes.

⁸¹ Ignacio sólo declara poseer una pequeña casa en la calle “Hornos” (4 varas de frente x 5 varas de fondo= $\pm 13,7$ m²) y Manuel dos jacos y cuatro cerdos.

Por último, Pedro López, el molinero de la aceña de la Peña, tenía 40 años y estaba al frente de una familia troncal de nueve miembros (7 hijos/as) teniendo a su servicio una criada y un patrimonio constituido por dos jacas, unos lechones y dos pequeñas huertas ($\frac{1}{4}$ - $\frac{1}{4}$ f=±357,7 m²) y la misma edad tenía el molinero de Cobas, José Rodríguez do Cabo, cuya familia se reducía a siete miembros (5 hijos/as) y no disponía de ninguna criada, pudiéndose hablar de nuevo en ambos casos que se trataba de aceñas-casa lo que pone de manifiesto, en el primer caso, que el monasterio de S. Vicente en la Peña había incluido en el arriendo de la aceña la casa del molinero pero que éste debía poner por su cuenta los animales de transporte (jacas) y además, como en el caso de Antonio, la condición de molinero debía de haberse ido transmitiendo de generación en generación de ahí que la familia poseyese como propiedad plena dos pequeñas huertas que junto con los lechones garantizaban, en gran parte, la subsistencia de la familia y, otro tanto, acontecía en el segundo caso con la salvedad de que la huerta ($\frac{1}{6}$ f=±71,7 m²) que poseía José era de dominio directo de D. José Mosquera de Lugo que se la había aforado a la familia a cambio del pago de la renta correspondiente, renta fija o “sabida” que la familia abonaba en trigo ($\frac{3}{4}$ f), no en productos hortícolas o dinero, lo que suponía para el aforador unos beneficios fluctuantes y acordes con el precio del trigo en el mercado y para el forero el poder disponer de productos de huerta, aunque el hecho de que pague la renta en trigo parece indicar que o bien disponía de tierras de sembradura en otro lugar o bien que se le abonaba el importe de su sueldo en especie y no en dinero por lo que éste sería tan fluctuante como el precio del cereal.

Por otra parte, el hecho de que todas las aceñas sean propiedad de órdenes religiosas puede ser una reminiscencia del derecho señorial medieval que sólo permitía a los señores construir molinos para su uso personal con la obligación de sus vasallos de moler en ellos debiendo de pagar un canon al molinero por su uso el cual, a su vez, pagaba al señor una renta por el usufructo del molino lo que parece innegable en el caso de las dos aceñas propiedad del monasterio de S. Vicente del Pino ya que se conservan documentos en los que primero los reyes astur-leoneses y después los castellanos (Alfonso VI, Alfonso X “el Sabio”,...) le donaron y confirmaron, a trueque por las heredades que les había ocupado el Concejo que había sido creado para regir la primitiva feligresía, entre otras cosas “la libertad de sus molinos, aguas y pesqueras” lo que parece que en 1523 va obligar al monasterio a presentar una querella contra Dña. Beatriz de Castro, III condesa propietaria de Lemos, ante la Real Audiencia por su intentos de despojar a la comunidad religiosa de “los molinos y aceñas de Remberde”.⁸²

Molinos que, normalmente, incluía una casa y alguna tierra de cultivo y ese parece que es el modelo que se mantenía en la villa monfortina a mediados del siglo XVIII, excepto en el caso del molino de los Caneiros, teniendo en cuenta que el molinero especifica en su relación que llevaba en foro una casa del dominio directo del monasterio monfortino aunque puede deberse a que la casa de la aceña resultaba insuficiente para las necesidades de la familia ya que ésta, como se comentó, compaginaba la atención al molino con la actividad agropecuaria y disponía del servicio de cuatro criados.

El *Madoz*, a su vez, se limita a recoger que había aceñas y molinos harineros pero sin más concreciones, pero lo que sí concreta la Relación de la Justicia de 1753 es que lo que parece una intensa actividad de molienda estaba complementada con la existencia de doce hornos en manos de particulares y atendidos por un hornero u hornera

⁸² Documentación recogida a partir de 1613 por el monje cluniacense, Fray Mancio de Torres, y publicada por Felipe Aíra Pardo.

repartiéndose las ganancias entre propietario y hornero/a tal y como refleja tabla de la siguiente página:

Tabla VIII/Propietarios hornos y horneros en la villa de Monforte-1753

Propietarios/horneros	Lucro	%	Propietarios/horneros	Lucro	%
Dña. Petronila de León ⁽¹⁾	225 r.	44,5	D. Ignacio Alvarado	132 r.	44,7
Hornera=María(Manuela) de Ávila	280 r.	55,4	Hornera=mujer Andrés Rodríguez “Zancarrón”	163 r.	55,2
José (Fernández) de Castro ⁽²⁾	185 r.	44,5	José Méndez y consorte	132 r.	44,7
Hornero=Domingo Rodríguez	230 r.	55,4	Hornera=Manuela Díaz Viana	163 r.	55,2
Dña. Petronila de León	157 r.	44,4	D. José Somoza/Sta. María de Ferreira	130 r.	64,3
Hornero=Francisco Guitián ⁽³⁾	196 r.	55,6	Hornera=mujer de Bernardo Baanante	72 r.	35,6
D. Bartolomé González (presbítero)/Lumiares ⁽⁴⁾	157 r.	44,4	D. Lucas Somoza/Laiosa (O Incio)	114 r.	42,8
Hornero=José Díaz “el menor”	196 r.	55,6	Hornera=mujer Cayetano (Rodríguez) Josende	152 r.	57,1
Bernardo Rodríguez Cacharelo ⁽⁵⁾	150 r.	42,8	D. Juan Benito Paredes	99 r.	44,1
Hornero=Bartolomé (Fernández) Trigueiros	200 r.	56,6	Hornero=Juan Antonio (Rodríguez) Macías	125 r.	55,8
D. Manuel (José) Correa/Ferreiroá (Pantón)	135 r.	45,3	D. Juan Pasarín	Sin uso	
Hornera=Mª Antonia de Lago	163 r.	54,6			

r=real de vellón

(1) No se asienta en el Libro de Personal de legos ya que la cabeza de casa es su hermana Dña. Francisca.

(2) Se le cita en la Relación de la Justicia como uno de los bizcocheros asentados en la villa monfortina.

(3) Debe tratarse de su hija Dña. Francisca pues él se registra como oficial de sastre en el Libro de Personal de legos.

(4) Capellán de la capilla del Pilar incluida en la iglesia del convento monfortino de las “Clarisas”.

(5) Debe ser un error y tratarse de Bernardo Rodríguez sin el apodo uno de los mercaderes al por menor más importante de la villa.

La villa disponía, pues, de once hornos en funcionamiento ubicados en diferentes lugares (“Monjas”, “Pelambres”, “Herradores”) a pesar de que una de la calles del centro de la villa que permitía, desde la iglesia de la Régoa, ascender y acceder al recinto amurallado había sido bautizada con ese nombre de “Hornos” lo que parece indicar que era el lugar donde se concentraban la mayoría de ellos sin poderse descartar que hubiese sido el lugar elegido para levantar los primeros hornos comunitarios dada su estratégica ubicación a mitad de camino entre el recinto intramuros de la villa y el extramuros (Puerta “Alzadiza”/Plaza de la Leña o Herradores e iglesia de la Régoa).

Hornos cuyas rentabilidades anuales, según la Relación presentada por la Justicia parecen meramente simbólicas ya que cabe suponer que desarrollarían una actividad diaria y, sin embargo, tanto los beneficios que reportaban a sus propietarios como a las personas que los atendían parecen muy bajos ya que el panadero que más ganaba no alcanzaba el real diario (0,76 r.) y el que menos no pasaba de unos maravedíes (0,19 r.), muy por debajo de las ganancias que se le regulaban a los molineros y a los propietarios de los molinos, equiparables tan sólo a las de muchas mujeres hiladoras y tejedoras que la propia Relación de la Justicia de 1753 va a especificar que “por no considerarse responsables a la Real Cota no las expresan”.

Dándose así por hecho que esos trabajos tan infravalorados sólo eran realizados por mujeres lo mismo que parece acontecer, en este caso, en que hay un claro predominio de las mujeres panaderas (± 67 %) sobre los varones (± 36 %) señal de que se consideraba la elaboración del pan como un trabajo, al revés de la molienda, típicamente femenino y si bien casi la mitad de esas panaderas estaban casadas (± 43 %), sin embargo, las otras no y dándose, a mayores, la peculiaridad de que en dos de esos once hornos tanto dueña como panadera eran mujeres, viudas o solteras, por lo que en teoría eran ellas en solitario y sin la ayuda de ningún varón las encargadas de llevar a cabo todo el proceso (amasado y cocción).

Propiedad además todos ellos de hidalgos excepto dos ya que el que se asienta a nombre del chocolatero José de Castro era en realidad propiedad de dominio directo de Dña. Teresa Tejada, una viuda que vivía en su casa, y que presenta por ello su propia relación patrimonial reducida a ese horno ($\pm 132 \text{ m}^2/185 \text{ r}=\text{alquiler}$) lindante con D. Juan Pasarín.

Hidalgos que poseían el dominio directo o eminentes de esos hornos y que, en unos casos, los aforaban a cambio del pago de una renta anual cediendo así el dominio útil pero que, en otros casos, parece que se limitaban, como en el caso de los molinos, a arrendarlos directamente a cambio del pago de un canon o una determinada cantidad dineraria por parte de la persona que ejercía el oficio, misma práctica utilizada por los propietarios sólo del dominio útil de ahí que, por el contrario, todos los horneros/as pertenezcan al estamento no privilegiado o estado llano con ese claro predominio de las mujeres sobre los varones.

Práctica del arrendamiento tal y como parece desprenderse del Libro Real de eclesiásticos en el que se asienta que la Capilla del Pilar, incluida en la iglesia de la “Clarisas” o “Madres franciscanas descalzas”, tenía el dominio directo de “una casa horno” de un alto (16 varas de frente por 13 varas de fondo= $\pm 143 \text{ m}^2/\text{planta}$) cuyo alquiler se regulaba en 157 r., siendo el capellán el que percibía la renta del colono que la llevaba arrendada, José Díaz “el Menor”, un joven de 30 años casado con el que convivía su madre, pero que en su relación patrimonial, asentada en el Libro Real de laicos, no hace ninguna alusión a ello sino que se declara sólo pleno propietario del exiguo patrimonio que poseía (una casa+4 fincas entre ellas $\frac{1}{2} \text{ f}$ de sembradura= $\pm 215,2 \text{ m}^2$) y la explicación a ello es que parece que en dichas relaciones patrimoniales, como evidencia el análisis de las presentadas por todas aquellas personas que llevan en arriendo algún bien raíz, sólo se van incluir aquel patrimonio sobre el que se poseía algún tipo de dominio o posesión pero nunca si dicho bien estaba simplemente arrendado debido a que, en ese caso, el propietario sólo lo había cedido temporalmente a cambio del pago de un alquiler, en el caso de un inmueble, o de un tanto por ciento de la cosecha en el caso de un terreno de cultivo, aunque dicha cesión podía prolongarse en el tiempo y pasar de padres a hijos por medio de sucesivas renovaciones.

Y otro ejemplo de ello es Cayetano Josende que si bien se le asienta en el Libro de Personal, como un cantero de 25 años casado y padre de un hijo no aparece, sin embargo, en el Libro Real de legos ningún asiento con su nombre señal de que vivirían en el horno que atendía su mujer como hornera que lo llevaría en arriendo o como empleada de su propietario, D. Lucas Somoza, un vecino de Laiosa (O Incio) y señor jurisdiccional, que sí va a presentar por el contrario una relación patrimonial en la que especificaba que estaba en posesión de tres casas de escaso valor (14-12-8 r/alquiler) ubicadas en el barrio de “Remberde” más una casa horno en la calle de “Herradores” de 7 “varas en cuadro” ($\pm 34 \text{ m}^2$) cuyo alquiler anual se regulaba en 114 r., pero los cuatro inmuebles era del dominio directo del monasterio monfortino de S. Vicente del Pino al que le abonaba la renta foral en centeno y dinero.

Por lo que es evidente que D. Lucas sólo poseía el usufructo del horno pero el dominio directo correspondía al monasterio de S. Vicente del Pino por lo que era el propietario útil y no el directo el que había procedido al arriendo con el perjuicio correspondiente para la comunidad religiosa por lo que se puede considerar un claro ejemplo de esa

hidalguía rentista y oligárquica próxima a los círculos de poder local, civil y religioso, que se beneficiaba de ello.

Por otra parte, dos de las tres horneras, tanto viudas como solteras, no van a presentar relación patrimonial ya que realmente carecían de patrimonio⁸³ y a una ni siquiera se la asienta como cabeza de casa en el Libro de Personal de legos⁸⁴ señal de que viviría en la casa de algún familiar, más o menos próximo, que no era otro que su padre que es el que se cita como hornero al ser él el cabeza de familia.

Lo mismo que acontece en el caso de los dos hornos de Dña. Petronila de León que aparecen en la relación patrimonial que hace el cabeza de casa que es su hermana viuda, Dña. Francisca, y de los cuales Dña. Petronila sólo tenía el dominio útil pues el directo de uno ($\pm 17 \text{ m}^2$) correspondía al monasterio de S. Vicente del Pino y el del otro ($\pm 21 \text{ m}^2$) a Dña. Luisa Feixoo pagando por el primero de renta foral centeno (30 f) más dinero (8 r.) y por el otro trigo (4 f) a lo que añadía la posesión de dos viñedos ($16+16 \text{ f}=\pm 13.776 \text{ m}^2$) lindantes con otros de Dña. Petronila libres del pago de cualquier renta pero gravados con un par de censos al quitar (120 r-réditos=D. Juan (¿Lucas?) Somoza-Laios/18 r-réditos=convento de Sto. Domingo) y una limosna de misas (24 r=convento de S. Francisco), aunque es posible que se trate de un error ya que Dña. Petronila sí presenta su propia relación patrimonial en la que declara tener la posesión sólo de dos viñedos ($16+16 \text{ f}=\pm 13.776 \text{ m}^2$) por los que pagaba por observancia antigua a Dña. Catalina Enríquez una renta simbólica (4 f centeno) lo que denota una compra del dominio útil hecha por la familia en su momento con carácter perpetuo pero sujeta al pago de esas renta anual lo que permitía a Dña. Catalina mantener el dominio directo y poder recuperarlo en caso de impago.

Posibles errores en la titularidad aplicable a otros casos como el horno cuya propiedad se le adjudica a Bernardo Rodríguez “Cacharelo” uno de los vecinos que declara estar en posesión de uno de los patrimonios más importantes en número de parcelas (28) más una casa y contigua a ella una bodega de “guardar” en la calle de los “Herradores” (100 r/alquiler anual) y la mayor parte de ello, junto con otros bienes que poseía en la feligresía comarcana de Ribas Altas, llevado en foro del monasterio monfortino de S. Vicente del Pino al que debía de abonarle una importante renta anual en trigo y dinero pero, especialmente, en centeno (22 f) aunque distaba mucho de ser sólo forero de S. Vicente ya que, como la mayor parte de los poseedores de algún patrimonio, la familia había ido haciéndose con ese patrimonio en bienes raíces por diversos medios entre los que no faltaban el establecimiento de contratos de foros con otros propietarios del dominio directo de alguna parcela de terreno (convento de Sto. Domingo, Manuel Guedella y D. José de Villalpape/Bóveda) que, no obstante, habrían podido llegar a la familia por vía femenina (dotes/herencias).

⁸³ Una de ellas María de Ávila se la incluye en el Libro de Personal de legos con el nombre de Manuela y como una viuda “hornera” que vivía en compañía de una criada pero en el Libro Real no se asienta ninguna relación patrimonial con su nombre y de las dos únicas personas que llevan ese apellido y presentan una relación patrimonial una es una mujer residente en la villa pero no cabeza de casa, Dña. Isabel, más una foránea, Inés, vecina de Baamorto.

⁸⁴ Se trataría de (Dña.) Francisca que debía de ser la hija que convivía con D. Manuel Guitián “el Mayor”, un hidalgo viudo de más de 60 años y oficial de sastre que en un documento notarial de 1753 se le cita como el comprador de la renta foral de centeno de una finca a Petronila de León, soltera e hija y heredera de D. Pedro de León. AHPL. FEIJOO. José Benito, Signatura: 03120-04 Año 1753 (documento 32).

Familia que, además, parece que no habían dudado en empeñarse para acumular ese patrimonio ya que Bernardo pagaba pequeñas rentas en trigo a un vecino (Pedro Pedredo- $\frac{1}{4}$ f) y a uno de Villamarín (Domingo Pedredo- $\frac{1}{4}$ f) por observancia antigua (¿compra a plazos?/¿posesión indefinida?) más réditos por censos redimibles o al quitar a dos acreedores (Colegio de la Compañía y D. Lucas [Saavedra] Somoza señor jurisdiccional de la Casa de los Somoza en el coto de Laiosa-O Incio), señorío jurisdiccional del conde de Maceda (López de Lemos), y a todo ello había que añadir el pago de una pensión anual (44 r.) al capellán que atendiese en cada momento la Capilla de S. José fundada en la iglesia del convento monfortino de Sto. Domingo. Patrimonio en bienes raíces al que había que añadir como patrimonio en bienes muebles una cabaña ganadera en la que no faltaba una yunta de bueyes y una jaca.

Se podría considerar, pues, a Bernardo como el típico campesino de edad avanzada (60 años) cabeza de una amplia familia troncal (4 hijos+nuera viuda) descendiente “mejorado” de una familia que había ido poniendo en juego todos los resortes a su alcance para prosperar, incluido el mejoramiento y soltería forzada, ya que tres de sus hijos varones, una hija y una nuera viuda seguían conviviendo con él lo que hace sospechar que se hubiese casado y “mejorado” al hijo mayor para continuar al frente de la casa y garantizar el mantenimiento del patrimonio pero las circunstancias habrían truncado esos planes iniciales; familia, por otra parte, que debía de combinar la actividad agropecuaria destinada al autoconsumo con la orientada al mercado de ahí que tuviese dos criados más dos criadas, que estuviese en posesión de una bodega pero no de un horno por lo que debe tratarse de un error.

Puesto que un homónimo de 32 años, cabeza de una familia nuclear de cuatro miembros más una criada, pero sin el apodo y uno de los mercaderes más importantes residentes en la villa, en cuanto a volumen de ganancias, sí va a declarar poseer una casa-horno en la calle de las “Monjas” de su plena propiedad y que, además, era su único bien patrimonial que tenía arrendado a Bartolomé Trigueiros y dado que era uno de los hornos más rentables de la villa ello parece que permitía al panadero de 50 años, cabeza de una familia troncal de cinco miembros, incluidos una hija y un hijo ya casado, disponer del servicio de una criada aunque hay que tener en cuenta que Bartolomé era dueño directo del exiguo patrimonio que declara poseer (casa+3 parcelas+1 lechón) y que habría recibido, posiblemente, por vía hereditaria.

Sin poderse descartar que la familia de Bartolomé se hubiese apropiado de ese patrimonio ocultándoselo a su propietario directo puesto que se ha localizado un documento notarial de 1753 en el que se hace constar que éste se hallaba preso “dentro de la cárcel pública de Monforte de Lemos” desde hacía muchos días “en rigurosa prisión” como reconocía el escribano que había mandado llamar y a la que lo había llevado el escribano Juan Manuel Taboada⁸⁵ tratándolo de “ladrón y otras palabras injuriosas” y “todo por odio” por haber hecho ciertas declaraciones en un pleito “que pende ante el Provisor de Lugo” por la paga de 2 “anegas” de centeno que le demandaba el administrador de Real Hospital de Santiago “cuando él no es colono ni paga ningún tipo de renta” por lo que dada su avanzada edad pedía que el administrador “mande que le suelten” ya que peligraba su vida.⁸⁶

⁸⁵ Es un escribano real de 36 años padre de dos hijos y una hija que disponía del servicio de un criado y una criada y cuyo patrimonio se limitaba a una casa en “Cruceiros” de su dominio directo ya que no pagaba ningún tipo de renta por ella.

⁸⁶ AHPL. CASAL. José de, Signatura: 3075-9 p:47 Año:1753

Mismo confusionismo que se da en el caso del otro de los propietarios del estado llano, José (Juan) Méndez de Lago (¿Prado?), ministro de las alcabalas y posadero de estudiantes, cabeza de casa de una familia troncal de cinco miembros, incluido el suegro,⁸⁷ y poseedor sólo de una casa y una casa-horno ubicada en “Pelambres” ($\pm 77 \text{ m}^2/132 \text{ r}=\text{alquiler}$) de su dominio directo y la otra en la “Calleja” que llevaba en foro del Hospital monfortino del Santo Espíritu ($30 \text{ r}=\text{alquiler}/\text{renta}=6 \text{ r}+26 \text{ mrs.}$) y, a su vez, la hornera, Manuela Díaz Viana, era una vecina viuda que vivía en compañía de un hijo y dos hijas y que declara, como único patrimonio, la posesión en pleno dominio de dos casas más dos lechones.

Error o uso arbitrario de nombres y apellidos que explicaría, como ya se comentó, el que Dña. Petronila de León en teoría propietaria de dos hornos no haga mención a ello en su relación patrimonial en la que incluía, simplemente, estar en posesión de dos viñas ($16 \text{ f}+16 \text{ f}=\pm 2.656 \text{ m}^2$) por las que pagaba 4 f de centeno por razón de observancia antigua a Dña. Catalina Enríquez, hornos que sí los incluía en su relación patrimonial Dña. Francisca, posiblemente, su hermana y la que se asienta en el Libro de Personal como una viuda que convivía con una hermana (¿Dña. Petronila?) que declara estar en posesión de dos casas y dos pequeños hornos llevando en foro del monasterio de S. Vicente del Pino uno y el otro de Dña. Luisa Feixoó más 4 parcelas dos de ellas viñedos (16 f “Tiñosa”+ 16 f “Sesbalde”= $\pm 2.656 \text{ m}^2$) que lindaban con los de Dña. Petronila pero sin citar que estaban sujetas al pago de observancia antigua pero si gravadas con el pago de réditos y limosnas de misas.

Pero a Dña. Francisca se la cita en un documento notarial redactado el 16 de abril de 1753 como Dña. Francisca de León Garza y Quiroga, una vecina soltera de la villa monfortina e hija de D. Pedro de León único heredero de D. Bernardino de Torres, procediendo a vender a José López Baamonde, un mercader vecino de Monforte, “para él, su mujer e hijos” por 495 r., “a treinta y cuatro maravedís de vellón” una renta de 3 tegas de centeno de 6 tegas que pagaba el veedor José de Losada y Gayoso⁸⁸ de la Compañía “por foro que le había hecho” D. Pedro en 1744 de la viña que llamaban de la “Balboa” en la “carrera de las pozas” libre de pensión alguna” y renta “por suya propia diezmo a Dios”, dinero que había “recibido antes de ahora” poniendo como garantía “la mitad del horno que le toca” en la calle de los “Hornos” que había recibido de su padre y éste de Bernardino de Torres.⁸⁹

Documento notarial que se complementa con otro en el que Dña. Petronila procede a la venta de la otra parte de la renta a D. Manuel Guitián “el Mayor” lo que denota, por una parte, que ambas hermanas estaban pasando por apuros económicos, de hecho Dña. Francisca tenía todo su patrimonio, cabe suponer el que era de su dominio directo, gravado o hipotecado y, por otra parte, que compartían la propiedad de uno de los hornos pero, asimismo, que el dominio directo de la tierra era una garantía para poder acceder a recursos dinerarios en caso necesario para su poseedor de ahí que ambas

⁸⁷ El uso de nombres y apellidos es en ocasiones muy arbitrario lo cual puede deberse tanto a una mala traducción o lectura de los mismos como a la costumbre de que cada persona tuviese varios nombres propios y utilizase aquellos apellidos de la familia que considerase más idóneos en cada momento.

⁸⁸ En el Libro Real de legos aparece un asiento a nombre de D. José Losada y Gayoso en el que se incluye una viña de 20 f especificándose de que de las siete partidas patrimoniales que poseía sólo pagaba renta foral en centeno (4 f) a Dña. Francisca de León por una finca de sembradura de 4 f lo cual no concuerda con el documento notarial pero es posible que obviara declarar la renta que pagaba por la viña dado que se acababa de hacer prácticamente la venta en el momento de recogida de los datos catastrales.

⁸⁹ AHPL. FEIXOÓ. José Benito, Signatura. 3120-4 p: 35-36 Año:1753

hermanas vendan la renta pero no la propiedad con la peculiaridad, además, de que el mercader en su relación patrimonial incluye una casa en la calle de “la Cruz” que llevaba en foro de Dña. Petronila Ponce (¿de León?) señal de que disponía de recursos dinerarios pero no de bienes raíces y, otro tanto, se podría decir de D. Manuel que ejercía como oficial de sastre. No obstante, las relaciones patrimoniales de unos y otros no concuerdan por lo que no se han podido o no se ha sabido sacar conclusiones fehacientes.

Asimismo, otro de los propietarios, D. Juan Benito Paredes, y el panadero, Juan Antonio (Rodríguez) Macías, del horno al que se le regulaban menores ganancias se declaran ambos foreros del monasterio monfortino de S. Vicente del Pino con la peculiaridad de que el panadero en su relación patrimonial no incluía el pago de ninguna renta dineraria sino sólo centeno, ni estar en posesión de ninguna casa por lo que hay que preguntarse ¿vivía en el horno? lo que no sería descartable ya que el propietario, D. Juan, declara estar en posesión de un lagar y de dos casas, una dominio del monasterio de S. Vicente del Pino y la otra una casa horno en “Puerta Nueva” de unos 66 m² y cuya ubicación en la parte opuesta al núcleo principal de la villa puede explicar su menor rentabilidad.

Monasterio cluniacense de S. Vicente del Pino que vuelve estar presente en la relación patrimonial que hace otro de los propietarios, D. Ignacio (Gómez de Prado y) Alvarado, un viudo de 60 años que vivía en compañía de dos hijos varones y una criada sin ninguna actividad profesional al margen de la agropecuaria y que se declara propietario de ocho parcelas más dos casas concretando que una de ellas era una casa-horno (132 varas de frente por 7 varas de fondo=±636,5 m²/86 r-alquiler) pero mientras que la casa la llevaba en foro de D. José Somoza (Ferreira/Lugo) y pagaba, a mayores, una renta por observancia antigua al monasterio de S. Vicente del Pino, sin embargo, de la casa-horno no especifica nada; no obstante, en su relación hace constar que también pagaba otra cantidad dineraria (22 r+26 mrs.) por observancia antigua al capellán del Patronato de legos, D. Bernardo Ojea, de la feligresía de S. Vicente del Pinol (Sober) por lo que se presupone que sería por el resto del patrimonio, y, a su vez, la panadera que atendía el horno estaba casada con un jornalero, Andrés Rodríguez, cabeza de una familia de seis miembros, incluido un hermano, y en cuya relación patrimonial declara que la familia usufructuaba tres parcelas de tierra propiedad del monasterio de S. Vicente del Pino más dos casas de las cuales una era de dominio directo y la otra (±45 m²) llevada en foro de D. José Parcero a lo que había que añadir una pequeña cabaña ganadera, tanto en el caso del propietario (jaco de la tierra+lechones) como de la panadera (vaca+novillo=aparcería/lechones), lo que parece poner de relieve que eran las circunstancias particulares de cada familia las que condicionaban que el horno fuese o no usado como vivienda.

Por último, los otros dos propietarios eran foráneos y vecinos del actual Municipio de Ferreira de Pantón pero sólo uno de ellos, D. José Somoza, presenta una relación patrimonial en la que declara poseer en la villa monfortina dos casas y una de ellas un horno en “S. Antonio” (±116 m²/130 r-alquiler) pero no acontece lo mismo con el otro, D. Manuel Correa que ni siquiera se asienta en el Libro Real de legos alguna relación con su nombre sino con el de D. José, vecino de la feligresía de Sta. M^a de Toiriz (Ferreira de Pantón), y en la que la única propiedad de su pleno dominio que declara poseer en la villa monfortina era una casa (100 r/alquiler) por lo que es posible que no se tratase de la misma persona y que D. Manuel llevase el horno en arriendo no

poseyendo sobre él ningún tipo de dominio pero ¿de quién?, pregunta sin respuesta con los datos disponibles.

Un auténtico rompecabezas difícil de resolver al que se podría añadir que en el Libro de Personal de legos sólo se registran como horneros a cuatro personas (Manuela de Ávila, Manuela Díaz, M^a Antonia de Lago y Bartolomé Trigueiros) pero la explicación es, sin lugar a dudas, que los restantes no serían cabezas de casa lo que es evidente en el caso de las mujeres casadas pero no lo es en el caso de los tres varones que no se citan ya que José Díaz “el Menor” estaba casado, tenía un hijo y era herrero pero dado que convivía con el matrimonio la madre es posible que la hornera fuese ella lo mismo que en el caso de Domingo Rodríguez, un jornalero de 30 años y padre de dos hijos, con el que convivía un hermano, pero en el caso de Juan Antonio Macías no es posible deducir el motivo a no ser que se trate de Juan Rodríguez un vecino de 36 años, padre de un hijo y una hija, labrador y ministro con el que convivía un hermano y la madre.

Sea lo que fuere lo que es innegable es que todos los hornos, excepto dos, eran propiedad directa o útil de miembros de la hidalguía de ambos sexos, tres de ellos no residentes en la villa monfortina, lo que lleva a pensar que, como en el caso de los molinos, podría ser una reminiscencia del derecho señorial medieval que sólo permitía a los señores construir hornos debiendo los vasallos cocer en ellos y pagar un canon al panadero o poseedor del horno que, a su vez, pagaba al señor una renta por el usufructo del horno que, normalmente, incluía una casa y alguna tierra de cultivo. Y ese podría ser el modelo que se mantenía en la villa monfortina, a mediados del siglo XVIII, de ahí que estuviesen en manos de miembros de familias de la hidalguía próxima a la Casa condal y al monasterio de S. Vicente del Pino (León/Somoza) o de aquellos servidores más fieles como, por ejemplo, D. Juan Pasarín que se declara poseedor de un horno en la calle de “Pelambres” pero sin especificar en su relación que estaba “sin uso” cosa que si hace la Relación de la Justicia.

Se puede concluir, no obstante, que posiblemente detrás de la construcción de esos hornos haya estado el monasterio real de S. Vicente del Pino como fundador en la Alta Edad Media y primer señor jurisdiccional y territorial de la feligresía a partir de la cual se va a desarrollar la posterior villa monfortina, ya que ello implicaba el derecho al establecimiento y disfrute de ciertos privilegios o monopolios dentro del ámbito geográfico que abarcaba la feligresía obtenidos por gracia o merced de algún rey y ratificados por sus sucesores en el trono.

Como así acontece con el monasterio monfortino al que se le habían concedido, entre otras cosas, los molinos y hornos⁹⁰ en el contexto de una vasta operación de creación de monasterios, de ahí el título de real del monfortino, para que atrajesen la población necesaria que llevase a cabo una intensa labor roturadora y colonizadora de esas amplias extensiones de terreno que habían quedado yermas y vacías tras los compulsivos siglos que marcaron el final del imperio romano y el inicio de la época medieval con la formación de los primeros reinos europeos independientes y la posterior expansión del Islam.

⁹⁰ Así parece recogerse en un documento de 1326 en que el rey (Alfonso XI) le confirma su derecho al tercio de los mercados o “kalendas” que se celebraban el día primero de cada mes más de los hogares, molinos y hornos; derechos que ya le habían sido concedidos en 1255 por Fernando III de Castilla en compensación de las heredades que le había ocupado el Concejo, creado por Alfonso VI de León para regir la villa, y poner así fin al enfrentamiento y evitar litigios.

Por último, hay que tener en cuenta que a la actividad agrícola hay que sumarle la ganadera de ahí que otro de los cultivos presentes en la feligresía sea la pradería tanto de regadío como la de secano y que, asimismo, se dedicase el monte abierto y comunal a pastizal en el que pastaría el ganado, propiedad particular de cada vecino, por el día abonándolo y limpiándolo pero del que obtendrían, también, restos vegetales que se usarían como cama del ganado y proporcionaría más abono (estiércol); por el contrario, el monte bajo cerrado de particulares se dedicaba a la producción de tojos tal vez, porque era necesario un aprovechamiento integral del mismo para la obtención del necesario abono y para ello era mejor que estuviese en manos privadas sin poderse descartar un acaparamiento del mismo por parte de los vecinos más pudientes y necesitados de más abonado dado el mayor tamaño de sus haciendas.

En resumen, actividad agropecuaria y mentalidad agrícola en la que parece primar por encima de cualquiera otra consideración una agricultura de policultivo garante de la subsistencia propia y de la comunidad pero adecuada a las posibilidades específicas del ámbito geográfico de la feligresía lo que es una muestra innegable del conocimiento empírico y de la capacidad de adaptación del ser humano y que vuelve a ser recogida por Sebastián Miñano⁹¹ y el *Madoz*⁹² ya que el primero especifica que a pesar de que el valle de Lemos “es el más poblado y rico de cuantos hay en Galicia” y que sus habitantes eran “bastante industrioses, así hombres como mujeres” sin embargo era “una desgracia que en todo él no se conoce una sola fábrica” y el segundo concreta que la única “industria” de los vecinos de la villa monfortina era la agrícola por lo que parece evidente que las feligresías más la villa monfortina ubicadas en ese ámbito geográfico de la Tierra de Lemos, a mediados del siglo XIX, seguían sin mostrar signos aparentes de desarrollo económico, salvo algunos productos de artesanía citados en 1827 por Sebastián Miñano (lienzos, cedazos de seda y delicadísimos bizcochos”).

II – LIBRO PERSONAL Y REAL DE ECLESIASTICOS

Ambos Libros (II/IV), junto con otras fuentes de diversa índole, permiten hacer un estudio socioeconómico sobre los miembros del clero secular, residentes en la villa monfortina a mediados del siglo XVIII ya que el Libro II recoge los datos personales de estos eclesiásticos registrando su edad, nombre y apellidos más su situación personal y familiar mientras que el Libro IV, tal y como reza en su encabezado, es un:

“asiento y Libro de Relaciones formadas por lo que resulta del acto de reconocimiento a los eclesiásticos (...), vecinos y foráneos, de cuanto les pertenece así de tierra, casas, molinos, pensiones, censos, gravámenes, ganados, colmenas y generalmente de todo lo que reditúa...”,

Datos que permiten un acercamiento a lo que debían ser las condiciones socioeconómicas específicas del estamento eclesiástico residente en la villa de Monforte de Lemos a mediados del siglo XVIII así como las características del patrimonio en bienes raíces (tierras/inmuebles) y/o muebles (censos/ganado) de todos los foráneos.

Y que se van a sintetizar en las dos tablas de las siguientes páginas:

⁹¹ MIÑANO. Sebastián, “*Diccionario Geográfico y Estadístico de España y Portugal*” 1827 (Fernando VII). <https://books.google.es> [2019]

⁹² MADDOZ. Pascual, (1845-50) “*Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de Ultramar*”. [2018]
<https://www.google.es/search?q=madoz&aqs=chrome.69i57j0l5.3125j0j7&sourceid=chrome&ie=UTF->

TABLA IX/Vecinos eclesiásticos de Monforte-1753

Nombre	Edad	Familiares	Criados	Total
D. Pedro Antonio de Lara/Capellán Mayor C	58	Has+Hac (D. Ignacio de Quiroga/56 años) Sa+Sac (D. Diego Antonio García Quiroga/21 años)	1 V.	7+1
D. Álvaro Losada Quiroga Becerra/Capellán C	26	D. Francisco Javier Losada Quiroga Becerra*		2
D. José Benito Pardo/Capellán Clarisas	31	D. Domingo Antonio Núñez *		2
D. Francisco Camero/Capellán Clarisas	60	Sac (Andrés Alonso/26 años)+Sobrina nieta	1 F.	4+1
D. José Mosquera/Capellán Clarisas	60		1 F.	1+1
D. Manuel Goyanes/Sacristán Clarisas	66	Sobrino mayor de edad	1 F.	2+1
D. José Martínez/Capellán Clarisas	66	Hermana viuda+Sobrina	1 F.	3+1
D. Andrés ¿Correa? ⁽¹⁾ /Capellán C-Madrid				1
D. José Benito Rodríguez	64	2 Hos (D. Francisco Rodríguez presbítero/64 años D. Domingo Rodríguez/soltero 55 años)/Ha+Sa	1 F.	5+1
D. José (Benito) Cid	53	Soc+sobrina nieta/Sac+sobrino nieto	1 Vme/1 F.	7+2
D. Juan Francisco de Ayo	26	Simón de Ayo *		2
D. Manuel Ignacio Díaz	43	Has/Hac (D. Diego Antonio Ribadeneira/30 años)+So	2 F.	5+2
D. Manuel Díaz Tejada	41		1 F.	1+1
D. Tomás Bernardo de Castro y Quiroga ⁽²⁾	30	Pedro de Castro *		2
Monasterio S. Vicente del Pino		15 religiosos sacerdotes/3 hermanos legos	9 Vma/4 Vme	18+13
Colegio de la Compañía		11 religiosos sacerdotes/5 coadjutores	7 V.	16+7
Convento de S. Jacinto/dominicos		10 religiosos sacerdotes/2 legos	3 V.	12+3
Convento de S. Antonio/franciscanos		33 religiosos misas/4 legos/11 colegiales/1 donado		49
Convento de Clarisas/franciscanas descalzas		15 religiosas profesas/2 padres vicarios sacerdotes		17
Total ⁽³⁾		15 religiosos seculares/112 regulares 60 individuos familiares		

C=Clarisas; F=fémina; Ha=hermana/as; Hac=hermana casada; Has=Hermana soltera; Ho/Hos=hermano/os; Sa=sobrina
Sac=sobrina casada; So=sobrino; Soc=sobrino casado; V=varón; Vma=Varón mayor de edad; Vme=varón menor de edad.

*No se especifica el parentesco, aunque dos de ellos dada la coincidencia de apellidos, posiblemente, sean parientes.

(1) Se especifica que reside en Madrid y el apellido no es rastreable entre el vecindario salvo, tal vez, en el caso de una soltera posadera de estudiantes, Josefa (Rosales) Correa, que vive en solitario y tiene todo su patrimonio (3 casas+4 parcelas de tierra) sujetas al pago, entre otras rentas, de 111 r., al convento franciscano de S. Antonio para la celebración de misas, asimismo en la feligresía de A Vide se cita en el Libro Real a un José Correa como vecino de Monforte.

(2) Un homónimo aparece como párroco de la feligresía de Buazo (Ourense).

(3) Son los totales que se asientan en la Relación de la Justicia y no son coincidentes con las recogidas en el Libro de Personal de eclesiásticos (Libro II).

A su vez, el Libro Real o de asiento de relaciones patrimoniales de eclesiásticos (Libro IV) va precedido, como en las restantes feligresías de la Jurisdicción de Monforte de Lemos (Coto Viejo), de un Índice General más los correspondientes cinco presupuestos y tres notas en los que se especificaban, por ejemplo, las diferentes calidades o clases de las tierras que abarcaba la villa, si había o no tierras de regadío y, además, cuáles eran las condiciones habituales que solían establecerse en el arrendamiento de las tierras de los eclesiásticos y cómo solían repartirse los beneficios de la aparcería junto con la aclaración de que los lindes de las casas se entendían al salir de ellas. Libro Real de eclesiásticos que contiene, excluido el clero regular ya analizados en la primera parte del trabajo, los treinta asientos siguientes correspondientes a otras tantas relaciones:

TABLA X/Patrimonio eclesiásticos seculares Monforte-1753

Institución/Eclesiásticos	Número partidas/ganado	Tipo bien	Rentas	Colonos/Perceptores rentas
Deán y Cabildo Santiago	1 parcela	Voto Santiago Bien propio Arrendado	Centeno+vino % cosecha ⁽¹⁾	Domingo de los Ángeles/Monforte=24 fs
D. José Sáenz de Pedroso Chantre catedral de Lugo	21/4 casas+lagares+bodega *Casa 1 alto (Chaos) (14 vfr x 9 vfo=±86 m²/66 r-al.) *Casa terrena (Hornos) (5 vfr x 6 vfo=±20 m²/11 r-al.) *Bodega de guardar (Arrabal) (5 vfr x 6 vfo=±20 m²/100 r-al.) *2 Lagares (Arrabal/Chaos)	Bienes propios No arrendados Arrendados	5 % cosecha ⁽¹⁾	Casa 1 alto+Casa terrena Bodega de guardar+2 Lagares D. Luis Arias/Monforte=4 D. Pedro Quiroga/Monforte=1 Enrique Cancio/Monforte=1 Jacinto Corredoira/Monforte=1 Manuela Antonia Méndez/Monforte=1 Manuel Presa/Monforte=1

	(6 vfr x 5 vfo=±20 m ² /33 r-al.) (6 vfr x 5 vfo=±20 m ² /33 r-al.) *Casa 2 altos (Arrabal) (10vfr x16vfo=±110m ² /180r-al)	Forales Subforal Limosna misas	Dinero (9 r.) Dinero (2 r.) Trigo+centeno+ Centeno (10 f) Dinero (16 r=8)	Obispo de Lugo=casa 2 altos D. José Válcargel/Fiolleda=1 viña (3 f) Monasterio S. Vicente/Monforte (foro)+ D.Domingo Antonio Godoy=viña (22 f) ⁽²⁾ Convento de S. Francisco/Monforte=todo
D. Francisco Pedredo/Cervela ⁽³⁾ Patrimoniales a “cuyo título se ordenó	16/3 casas (Abeledos) (4 vfr x 12 vfo=±33 m ² /40 r-al.) (5 vfr x12 vfo=±41 m ² /10 r-al.) (8 vfr x 18 vfo=±100m ² /10 r-al)	Bienes propios Arrendados Forales Ayuda misa	9 % cosecha ⁽¹⁾ Centeno (10 f) Trigo+vino Centeno (8 f) Dinero (1r+17 mr)	D. Juan Pedredo/¿Monforte? no Don=1 Juan Pedredo/Monforte=4 José (Rodríguez) Losada/Monforte=1 JoséRodríguez/¿?=3sembradura(4+½+½ f) Monasterio S. Vicente/Monforte=2 casas 3 sembradura (7+4+½=11½ f) D. José de Parga/Monforte=Casa 1 alto D. Tomás Arias/¿?=1 ¿?=Todo ⁽⁴⁾
D.Manuel(Ignacio)Díaz ⅓“pro indiviso” En asiento de D. Diego Rivadeneira. ⁽⁵⁾	⅓ 16-4 casas+2 formales	Bienes propios Bienes forales+ Observancia Observancia Limosna misas	Trigo (2 f)+ Trigo (1 f) Dinero (25 r.)+ Trigo (1¼ f)+ Dinero (8 r.) Dinero (4 r.) (4 r=2)	12 Dña. Luisa Feixoó/Monforte+ ConventoSto.Domingo=casa(70 r/alquiler) D. Francisco Saco de Licin+ Dña. Josefa Losada/Monforte=casa Monasterio S. Vicente=casa (¿?/alquiler) Encomienda Quiroga=casa (66 r/alquiler) Convento S. Francisco/Monforte
D. Francisco Carnero/Capellán Clarisas	13/3 casas (Chaos/Compañía) (16 vfrx15vfo=±165m ² /120r-al) (8 vfr x 15 vfo=±82 m ² /70 r-al.) (7 vfr x 18 vfo=±86 m ² /66 r-al.)	Bienes propios Bienes forales Arrendados Réditos censo	 Dinero (44 r+70 r) Trigo+2 gallinas ⁽⁶⁾ Trigo (4 f/66 r.) ⁽⁷⁾ % cosecha ⁽¹⁾ Dinero (45 r+6mr) Dinero(6 r+26 mr)	8/casa “Chaos”+ 6 sembradura (7-6-4-3-1½-1=22½ f)+ 1 majuelo-parral-huerta (7-2-¼ f=9¼ f). Monasterio S. Vicente/Monforte=Casa Dña.Gabriela Novoa/Ourense=todas alhaja Colegio Compañía/Monforte Juan Doce/Monforte=Casa 1 alto/+ parral (⅓ f)+sembradura-huerta (2+⅓ f) Dña. Gabriela Luisa Novoa/Ourense D. Pedro de Lara/Monforte
D. José Benito Cidre ¿Cid?	13/4 casas (Régoa/Peña) 2 lagares(Lagares) Casa inhabitable (Hornos) (7 vfr x 5 vfo=±24 m ² / ¿?) (7 vfr x 7 vfo=±34 m ² /33 r-al.) (3 vfr x 4 vfo=±8 m ² /2 r-al.) (5 vfr x 10 vfo=±34 m ² /20 r-al.) (6 vfr x 8 vfo=±33 m ² /12 r-al.) (7 vfr x 12 vfo=±58 m ² /nada)	Bienes propios No arrendados Arrendados	 Dinero (¿2 r?) % cosecha ⁽¹⁾	3 Casas/2 1 alto-2 lagares 3 sembradura (10-5-1=16 f) 2 viñas (4-3=7 f) 1 viña+parral+huerta (2+1+½=3½ f) ManuelPérez/Monforte=Casaterrena (8m ²) Pedro Álvarez/Monforte=40 f/monte bajo
D. Pedro Lara/Capellán Mayor Clarisas Patrimoniales a “cuyo título se ordenó	12/4 casas+2 formales (Falagueira/Caneiro/Cruces) (10 vfr x 13 vfo=±90m ² /44r-al.) (20vfrx26vfo=±359m ² /100 r.) ⁽⁶⁾ (4 vfr x 10 vfo=±27 m ² /22 r-al.) (16 vfr x 15 vfo=±165 m ² /nada) (4 vfr x 4 vfo=±11 m ² /nada) (3 vfr x13 vfo=±27 m ² /30 r-al.)	Bienes propios Bienes forales Arrendados Réditos censo	Dinero (2 r.) Trigo+dinero(44r) % cosecha ⁽¹⁾ Dinero(139r-17m)	6 Señor del Rosal/Ourense=casa 1 alto/100 r Monasterio S. Vicente/Monforte=14 f viña (D.) Antonio Franjo/M=5 f sembradura. BenitoGonzález/M=Casa 1alto+2 formales Hospital Santo Espíritu/Monforte=todo
D. José Martínez/Capellán Clarisas ½ bienes asiento de Andrea Díaz	6/2 casas (Hornos/Postigo) (6 vfr x 7 vfo=±29 m ² /70 r-al.) (12 vfr x 5 vfo=±41 m ² /33 r-al.)	Bienes propios No arrendados Bienes forales	Dinero (89 r.) Dinero (6 r.)	3 sembradura (12+2+1+¼ f) D.Luis PérezFeixoó=casas(1alto-terrena)+ ¼+¼ f/sembradura+parral. ⁽⁹⁾
D. José Martínez y Parcero Patrimoniales a “cuyo título se ordenó”	5/4 casas (Compañía/Remberde) (3 vfr x 3 vfo=±6 m ² /46 r-al.) (13vfr x 13vfo=±116m ² /22 r-al) (4 vfr x 18 vfo=±49 m ² /22 r-al.) (13 vfrx18vfo=±161m ² /72 r-al.)	Bienes propios No arrendados Arrendados Bienes forales Réditos censo	% cosecha ⁽¹⁾ Trigo (2 f+2 f) Dinero(4 r+9 mrs) Dinero(12r+20mr)	12 f viña/Lomba María (Benita) Feitas/¿?=Casa 1 alto Eusebio Feijoó/Monforte=Casa terrena Francisco Fernández/M=Casa terrena D José Losada+Monasterio S. Vicente casa 1 alto en “Compañía” Hospital de Santo Espíritu=Casa Mª Feitas D. Pedro Quiroga=Casa Mª Feitas
D. José Mosquera/Capellán Clarisas	5/casa (Plaza de las Ollas) (8vfr x 24vfo=±132 m ² /88 r-al.)	Bienes propios No arrendados Arrendados Bienes forales	% cosecha ⁽¹⁾ Centeno (13 f) Dinero (1 r.)	10 f monte bajo/Malvarón José Piñeiro/Monforte=2 huertas (⅓+⅓+⅓ f) Monasterio de S. Vicente/M=Casa 1 alto Condesa de Lemos=⅓ f huerta
D. Salvador Pérez de Losada Abad ⁽¹⁰⁾ Bascós	5/3 casas (Ramallada/Régoa/Cardenal) (6 vfr x16 vfo=±66 m ² /40 r-al.) (7 vfr x14 vfo=±68m ² /100 r-al.) (4 vfr x13 vfo=±36 m ² /66 r-al.)	Bienes propios Arrendados	Dinero (40 r.) Dinero (100 r.) Dinero (66 r.) % cosecha	Bernardo ¿Pimpinín?/¿?=casa 1 alto Antonio Vázquez/Monforte Domingo Álvarez/Monforte Baltasar Fernández/¿?=4 f viña Domingo Antonio Losada/¿?=½ f huerta
D. Juan de Ayo	4/2 casas (S. Antonio/Peña)	Bienes propios		3 f viña

Patrimoniales a “cuyo título se ordenó”	(4 vfr x 8 vfo=±22 m ² /25 r-al.) (6 vfr x 13 vfo=±53 m ² /66 r-al.)	No arrendados Bienes forales	Dinero (44 r.) Centeno (1 f)	Hospital Santo Espíritu/M=2 casas 1 alto. D. Luis Arias/Monforte=6 f sembradura.
D. Ambrosio López Patrimoniales “a cuyo título se ordenó”	3/casa 1 alto “Lagares” (14 vfr x 10 vfo=±96 m ²)	Bienes propios Arrendados	Dinero (66 r.)+ % cosecha ⁽¹⁾	Dña. Isabel Rodríguez/¿Monforte?=casa+ 12 f viña+1 f parral+1 f sembradura
D. José Sarmiento/párroco Ditziz	3/Casa 1 alto (Abeledos) (6 vfr x 12 vfo=±49 m ² /30 r-al.)	Bienes propios Arrendados	Dinero (30 r.)	Pedro Pedrido/Monforte=Casa+ ½ f huerta+½ f parral
D. Francisco Rodríguez Patrimoniales a “cuyo título se ordenó”	2/Casa 1 alto (Calleja) (16vfrx12 vfo=±131m ² /88 r-al.) *Casa lagar (Pelambres) (6 vfr x 12 vfo=±49 m ² /55 r-al.)	Bienes propios		
D. José Felipe de la Cruz Párroco Canabal ⁽³⁾	2/Casa (Cardenal)+huerta (1/8 f) (6 vfr x 13 vfo=±53 m ² /77 r-al.)	Bienes forales Arrendados	Dinero(38r+17mr) Dinero (77 r.)	D Juan Antonio Novoa/Monforte=todo Pedro Fernández/Monforte=todo
D. José Rodríguez ½ “pro indiviso” En asiento D. Domingo Rodríguez. ⁽¹¹⁾	½ 2 (½+½ f-huerta)	Bienes forales	Dinero (½4=1,3 r)	D. José Romai/Valle del Rosal (Ourense)
D. José Gonzalez/párroco Lumiares ⁽³⁾ Ourense	2/casa 1 alto (Hornos) (3 vfr x 7 vfo=±14 m ² /40 r-al.)	Bienes propios No arrendados Arrendados	Dinero (40 r.)	8 f monte bajo/Cha José López/Monforte=casa
D. José González de Prado/Diamondi	2 casas (Herreros) (2 vfr x 4 vfo=±5 m ² /33 r-al.) (7 vfr x 4 vfo=±19 m ² /88 r-al.)	Bienes propios Arrendados Limosna misa	Dinero (33 r.) Dinero (88 r.) Dinero (6 r=2)	Benito Moreiras/Monforte=Casa 2 altos Marcos da Costa“el Menor”/M=Casa 1alto Párroco Régoa=“sujeta” 2ª casa
D. Manuel González/O Monte	2 parcelas	Bienes forales Arrendados	Dinero (52 r.) % cosecha ⁽¹⁾ % cosecha ⁽¹⁾	Inquisición de Santiago=2 Benito Méndez/Monforte=1 f/sembradura Pedro Rodríguez/M=16 f sembradura
Capilla del Pilar/Clarisas	Casa horno (16vfrx15 vfo=±165m ² /157r-al)	Bien propio Arrendada	Dinero (157 r.)	Capellán=D. Bartolomé González José Díaz “el Menor”/Monforte
D. Benito Díaz/Guntín	Casa 1 alto “Cisqueros” (6 vfr x 9 vfo=±37 m ² /66 r-al.)	Bien propio Arrendado	Dinero (66 r.)	Domingo Antonio López/¿?=Casa
D. José Benito Pardo/Capellán Clarisas	Casa terrena (Pelambres) (11 vfr x 9 vfo=±68 m ² /44 r-al.)	Bien foral	Trigo (½ f)	Monasterio S. Vicente/Monforte
D. Tomás Carballo/ ¿Burela? ⁽¹²⁾	Casa 1 alto (Puente) (6 vfrx19 vfo=±78 m ² /100 r-al.)	Bienes forales Arrendados Limosna misa	Centeno (1 f) Dinero (100 r.) Dinero (2 r=1)	Hospital Santo Espíritu/Monforte Juan García Ledo/¿? Convento de S. Francisco/Monforte=casa
Capellanía de S. José/Clarisas	1 parcela (3 fs/Pozas)	Bien propio		Capellán=D. Bartolomé González
Capellanía de S. José/“Chaos”	1 parcela (8 f monte/Cruces)	Bien propio		Capellán=D. José Benito Cid ¿Cidre?
D. Antonio Quiroga/Madrid	1 parcela(3 f prado)	Bien propio		
D. Andrés López Armesto-A Covela ⁽³⁾ Patrimonial a “cuyo título se ordenó”	1 parcela(20 f viña)	Bien propio		
D. Marcos Pasarín Capellán Mayor Hospital Santiago Patrimoniales a “cuyo título se ordenó”	1 parcela (4 f majuelo/Piñeiro)	Bienes propios		

al=alquiler; f=ferrado; fs=ferrado de sembradura; M=Monforte de Lemos; m/mr/mrs=maravedís; r=real de vellón; vfo=varas de fondo; vfr=varas de frente; ¿?=dato desconocido o dudoso

*Se va a distinguir entre bienes de plena propiedad (propios) o de dominio directo y dentro de éstos los que están arrendados a colonos y bienes forales o llevados en foro y, en este caso, si dichos bienes están o no trabajados por otras personas (arrendados, aforados o sub-forados).

(1) Según fruto y calidad suelo ¼-¼-1/5 o ½ de la producción.

(2) Se trata de la misma finca, por otra parte un homónimo, D. Domingo Antonio Godoy; aparece en un documento notarial de 1753 como un presbítero residente en Goyán (Pantón/Monforte de Lemos) comprando unas propiedades en Sta. Mª de Santeles (La Estrada/Pontevedra). AHPL. FEIJOÓ. José Benito, Signatura: 3120-4 p: 62 Año: 1753.

(3) Según la Relación condal de 1741:

El beneficio o designación del párroco (Cervela/O Incio) le correspondía a la Casa condal de Lemos más el de su aneja de Castelo (O Incio) y valía 400 reales. Jurisdicción de la Somoza Mayor de Lemos.

El beneficio de Canabal (Sober) le correspondía a la Casa condal de Lemos más el de su aneja Villaoscura (Sober) y se le pagaba la congrua al párroco (lechón=20 r/32 fanegas centeno/60 cañados vino). Jurisdicción de Moreda sufragánea de la de Monforte de Lemos (Coto Viejo).

El beneficio de Lumiares (A Teixeira-Ourense) le correspondía a la Casa condal de Lemos junto con la de su aneja Sistín (A Teixeira-Ourense) y valía 800 r. Jurisdicción de Castro Caldelas.

El beneficio de A Covela (O Incio) le correspondía a la Casa condal de Lemos como aneja a la de Noceda (O Incio) lo mismo que la de ¿Vila de Otero? y valía 500 r. Jurisdicción Somoza Mayor de Lemos.

(4) No especificaba a quien se los debía de abonar.

(5) En el Libro Real de Legos D. Diego detalla la relación de bienes que compartían junto con Josefa Díaz como cuñado de ésta y de D. Manuel.

(6) D. Francisco especifica que esa renta (25 r=trigo) la pagaba a Dña. Gabriela por “todas las alhajas del asiento” incluidos los réditos del censo al quitar.

(7) Los pagaba D. Francisco al Colegio de La Compañía como renta foral pero especifica que la finca la llevaba arrendada Juan Doce.

(8) La casa estaba sujeta al pago de una renta de 2 r., por foro a D. José Saavedra señor de la Casa del Rosal.

(9) Se trata de una única finca.

(10) Forma arcaica de designar al párroco o cura de almas de una feligresía.

(11) En el Libro de Personal de eclesiásticos se especifica que era su hermano soltero y que vivía en su compañía y en el Libro Real de legos D. Domingo, a su vez, especifica que las dos huertas las compartían también con Dña. Josefa Rodríguez.

(12) En la feligresía comarcana de A Vide se asienta en el Libro Real a un José Rodríguez Burela como vecino de Monforte.

La primera tabla evidencia que el número de eclesiásticos seculares de los que se asientan sus datos personales en el Libro de Personal no se corresponde con la cifra final que, asimismo, se registra en el Libro y, tal vez, la explicación a ello habrá que buscarla en el hecho de que se habrá excluido a D. Francisco Rodríguez un presbítero que convivía con su hermano, D. José Benito, que era el cabeza de familia por lo que D. Francisco se habría limitado a presentar una relación de los bienes patrimoniales a cuyo título se había ordenado (casa en “Calleja”=±131 m²/lagar en “Pelambres”=±49 m²) aunque puede tratarse de una omisión ya que en el Libro Real de eclesiásticos se cita a D. Bartolomé González como capellán de la Capilla del Pilar, incluida en el convento de las “Madres descalzas” junto con la de S. José, pero sin más especificaciones salvo el patrimonio de ambas capilla de cuyo beneficio disfrutaba (casa de horno/±165 m²-157 r., alquiler=Pilar/3 f sembradura-“Pozas”=S. José) pero sólo percibía una renta anual de 157 r., que le abonaba José Díaz “el Menor” por el alquiler de la casa-horno y que era parte del patrimonio con que había sido dotada la Capilla del Pilar por su fundador.

Asimismo, pone de manifiesto que del conjunto de los trece eclesiásticos seculares que se registran como residentes en Monforte de Lemos sólo dos vivían en solitario (15 %) sin la compañía ni siquiera de algún criado debido, tal vez, a su relativa avanzada edad (41/60 años) que habría motivado la muerte o abandono del hogar de los posibles parientes que hubiesen convivido con ellos, o bien que hubiesen convivido con ellos en algún momento, aunque puede deberse simplemente a que hubiesen sido segundones de alguna familia, tanto de la hidalguía rural o del campesinado acomodado como de la hidalguía o burguesía monfortina, que los hubiesen dotado para que pudiesen acceder a la carrera eclesiástica y no habrían conseguido todavía ningún beneficio o destino remunerado por lo que seguirían viviendo de sus bienes patrimoniales, a cuyo título se habían ordenado, y hubiesen decidido establecer su residencia en la villa o seguir viviendo en ella, en caso de ser ya oriundos de ella.

Pero ello parece que puede aplicársele sólo a uno de ellos, D. Manuel Díaz Tejada, pero no al otro, D. José Mosquera,⁹³ que es uno de los siete capellanes de las Capellanías fundadas y dotadas en el convento de las “Madres” (Clarisas) por manda testamentaria de la VI condesa consorte de Lemos, Dña. Catalina de Zúñiga, y puestas bajo el patronato de la Casa condal, y que es, además, el único que vivía en solitario de todos los capellanes residentes en la villa monfortina de lo que se puede deducir que esa soledad le habría sobrevenido impuesta por las circunstancias, dada su avanzada edad para la época (60 años), o por su propia voluntad y no por la falta de recursos dinerarios (990 r=2,7 r/día-campesino=2 r/día trabajado) ya que los otros capellanes son cabezas de casa, a veces, de amplias familias.

Capellanías, por otra parte, dotadas por la VI condesa consorte, Dña. Catalina de Zúñiga, para “llenar las bajas de Palio”,⁹⁴ es decir para garantizar que hubiese siempre suficientes sacerdotes para llevar el Palio que resguardarse al sacerdote que trasportarse el Santísimo Sacramento cada vez que éste saliese en procesión o, como se dice en la Relación condal de 1741, en “Pública” y cuyo beneficio o asignación anual con la que

⁹³ A un homónimo se le cita en el Libro Real de legos como perceptor de rentas pero las personas que se las abonaban especifican que era vecino de la ciudad de Lugo sin hacer alusión a su condición eclesiástica y, además, aparece un asiento a su nombre en el que se incluyen un total de 15 padidas.

⁹⁴ Toldo o paño rectangular sostenido por varas y, normalmente, ricamente bordado usado en la religión católica en actos solemnes (procesiones, actos públicos de autoridades eclesiásticas,...) a modo de dosel o baldaquino para resaltar la magnificencia de un ritual o de un objeto, imagen o persona.

había sido dotada estaba permitiendo a uno de esos capellanes, D. Andrés Correa, residir en Madrid ya que su única obligación lo mismo que la de los demás era, a mayores de trasportar de una forma puntual una de las varas del Palio, que de “siete a once dijese oración y por su turno las misas” que había dejado a su cargo la condesa.

Pero, según la Relación condal de 1741, ello había provocado una serie de discrepancias entre esos capellanes y el padre vicario confesor de las monjas que reclamaba lo que entendía él que era su derecho a presidir dichas capellanías mientras que los capellanes sostenían que ello le correspondía al Capellán Mayor ya que sus funciones eran totalmente independientes, tanto del vicario como de la comunidad de monjas, por lo que la disputa había llegado a la Nunciatura⁹⁵ que no había podido poner de acuerdo a ambas partes por lo que se había pedido la intervención de D. Ginés, XI conde de Lemos, que había sentenciado en 1718 que los capellanes “dijesen las misas en cualquier iglesia” basándose en algunas cláusulas del testamento de la VII condesa (Dña. Catalina de la Cerda) que había sido la encargada junto con su cuñado, el VIII conde de Lemos (D. Francisco), de fundar dichas Capellanías por defunción de la VI condesa suegra⁹⁶ y madre respectivamente de ambos.

Testamento en el que, según la Casa condal, daba a entender que se “tomase la más justa procedencia” y ello sería lo que estaba permitiendo a D. Andrés Correa residir en Madrid y seguir percibiendo la remuneración que le correspondía como uno de los capellanes de una de esas Capellanías nombrados a voluntad de la Casa condal que, también, los podía cesar cuando considerase oportuno.

Se trataba, pues, de Capellanías legas “móviles ad raduni”, es decir de nombramiento laico como resultado en teoría de una reunión y que serían designados entre aquellas personas más directamente vinculadas o más próximas al conde o condesa de turno con lo cual se aseguraban seguir manteniendo servidores fieles en el solar de sus antepasados que velarían por sus intereses y, al mismo tiempo, cumplir con uno de sus deberes de protección, como cabeza rectora de esa Casa o clan de parientes, a todos los miembros de esa amplia familia más colaterales y servidores, unidos por lazos de carácter feudal o caciquil conforme al viejo juego diplomático de recibir o dar algo a cambio de algo.

Como parece poner de relieve un documento notarial de 1750,⁹⁷ en el que la Madre abadesa del convento de la “Clarisas” más el Padre predicador del convento franciscano de S. Antonio proceden a la designación de un nuevo sacristán mayor de la iglesia del convento pues “por sus empleos les toca y pertenece la provisión y presentación” ya que el anterior, D. José Benito Pardo, había pasado a ser uno de los capellanes menores, por la muerte de uno de ellos, en “virtud y título” de la condesa de Lemos con una asignación de 90 ducados (990 r.) que percibiría de la “mayordomía de Caldelas”, designación que recae en D. Álvaro Losada Quiroga y Becerra, clérigo de “menores órdenes” y vecino de Monforte, con una renta de 70 ducados de vellón (636 r.) anuales con la obligación de dejar libre el cargo si se hacía con otra “congrua” lo que va a acontecer ya que en 1753 es uno de los ocho capellanes de una de esas Capellanías fundadas por Dña. Catalina de la Cerda.

⁹⁵ Embajada papal, presidida por un nuncio o embajador del Papa, en una determinada nación.

⁹⁶ Es a la vez suegra y tía por parte paterna ya que era hermana del conde de Lerma padre de Dña. Catalina de la Cerda.

⁹⁷ AHPL. FEIXOÓ. José Benito, Signatura: 3120-01 p: 6 Año: 1750

De ahí que los apellidos de la mayoría de esos capellanes sean rastreables entre los de los miembros de la hidalguía de la Tierra de Lemos (Gayoso, Lara, Mosquera, Pardo, Quiroga,...) y que, posiblemente, fuesen segundones que habrían sido condenados a la soltería para evitar la fragmentación del patrimonio familiar lo cual, también, se podría aplicar a los otros dos capellanes (Martínez, Carnero) que, posiblemente, serían miembros de familias del estado llano acomodadas que habrían podido dotarlos para acceder a la carrera eclesiástica y con ello al estamento privilegiado como parece confirmarlo el hecho de que con D. Francisco Carnero conviviese una sobrina casada con un miembro del estado llano, Andrés Alonso, y sin el perceptivo Don; no obstante, serían familias próximas a la Casa condal u a otras que sí lo eran como fieles servidores y defensores, al menos teóricamente, de sus intereses de hecho en un Libro de Fábrica de Sta. M^a de la Régoa ⁹⁸ en 1670 se cita a Bartolomé Carnero como el sastre que había confeccionados dos casullas por un importe de 43 r.

Capellanías que estaban permitiendo el acceso a la carrera eclesiástica de algunos jóvenes monfortinos y, asimismo, a un beneficio eclesiástico que les iba a permitir poder vivir con la dignidad que se esperaba de un miembro del clero e, incluso, acoger a otros miembros de su familia ya que con cuatro de ellos residían familiares como, por ejemplo, con el Capellán Mayor, D. Pedro Antonio de Lara, con el que convivían dos hermanas, una soltera y la otra casada con un hidalgo (Quiroga), y dos sobrinas, una soltera y la otra casada con otro hidalgo de 21 años (Quiroga), por lo que parece un claro ejemplo de familia linajuda con poco patrimonio libre disponible, no vinculado a un mayorazgo, que debía condenar a parte de sus miembros a la soltería forzosa y para la cual la concesión de esa Capellanía les habría supuesto el poder dar una salida digna a alguno de los miembros femeninos de la familia y éstas, a su vez, a algún miembro masculino de otra familia hidalga en iguales condiciones, pero todos ellos obligados a compartir casa y trabajo y de hecho la familia sólo disponía de un criado varón lo que parece indicar que dispondrían de algún patrimonio agrícola aunque el que explotaban directamente debía de ser un tanto exiguo.

No obstante, es posible que D. Pedro hubiese tenido que asumir la dirección de su familia por una serie de causas de carácter circunstancial ya que en el Libro de Personal de laicos no se registran ningún vecino varón con el apellido Lara pero sí dos Quiroga hidalgos, y uno de ellos mayor de 60 años y escribano del Regimiento, D. Pedro Antonio, por lo que parece evidente que cuñado y sobrino político de D. Pedro Antonio de Lara podrían ser respectivamente hermano e hijo de éste por la edad ⁹⁹ aunque se da la circunstancia de que D. Pedro Antonio vivía sólo en compañía de su mujer y una criada por lo que es posible que no hubiesen tenido hijos.

Sea como fuese lo que parece innegable es que la familia Lara es un claro ejemplo de la típica “solidaridad familiar” de la sociedad estamental en la que la pertenencia a una Casa y Familia era fundamental pues era el refugio seguro al que acudir en caso necesario esgrimiendo, como único pasaporte o carta de presentación, los lazos de parentesco sanguíneo o colateral más los servicios prestados.

⁹⁸ ACDPL. Libro I de Fábrica (1607-1707). Apartado de Descargas.

⁹⁹ Se asienta también a D. Pedro Quiroga como marido de una de las dos bizcocheras que había en la villa más a otros dos Antonio Quiroga pero uno es un receptor que antepone al Quiroga el Pérez (¿Méndez?) y el otro un oficial de sastre y a ninguno de los dos se le incluye en el Libro de Personal de laicos entre los hidalgos.

Por otra parte, tres de los capellanes más el sacristán tenían una edad avanzada (+60/60 años) pero presentaban situaciones familiares diferentes ya que uno vivía sólo a pesar de su avanzada edad, otro con un sobrino mayor y un tercero con una hermana viuda y una sobrina y, a su vez, el sacristán con un sobrino lo que parece evidenciar de nuevo que serían las circunstancias, en que se hubiese visto envuelto cada uno de ellos, el factor condicionante de esa vida en solitario o en compañía de algún familiar por lo que los otros dos capellanes residentes en la villa monfortina si bien vivían acompañados en ese momento su menor edad podría mudar esa situación en cualquier momento.¹⁰⁰

Respecto a los otros seis eclesiásticos residentes en la villa monfortina parece que se trata de los típicos segundones que habrían sido dotados por sus familias para ingresar en la Iglesia y así evitar tanto una fragmentación del patrimonio familiar como el acceder a círculos de poder y garantizar una cierta protección, en caso necesario (orfandad, soltería,...), al resto de los miembros de la familia a costa con frecuencia de los bienes con los que los habían dotado, ya que el número de eclesiásticos de cada diócesis solía superar al de plazas disponibles por lo que muchos no podían acceder a un destino eclesiástico remunerado o beneficio.

Lo que parece que es el caso de cuatro de ellos (D. José Benito Rodríguez, D. Juan Francisco de Ayos, D. Manuel Ignacio Díaz y D. José Cid) que presentan sus respectivas relaciones especificando que se trataba de los bienes patrimoniales “a cuyo título se habían ordenado” lo que viene a decir que estaban en posesión, simplemente, de algún patrimonio de dominio directo o útil en la villa mientras que uno de los seis, D. José Cid, disfrutaba del beneficio de la capellanía de la Capilla de S. José ubicada en el barrio de los Chaos¹⁰¹ y el otro, D. Tomás Bernardo de Castro, no va a declarar la propiedad de ningún bien en la villa lo cual se podría explicar en función de su edad (30 años) y el que viviese en su compañía, posiblemente, un familiar próximo por lo que podría tratarse de una persona con ansias de prosperar y con recursos suficientes para poder instalar su residencia en la capital del Estado de Lemos a la espera de una oportunidad, suposición o dudas que aclara un documento notarial de ese mismo año en el que se puede leer que él y su padre, D. Pedro un mercader de más de 60 años, dan un poder al padre de la Compañía, Francisco Ignacio Fernández, para que les recoja en Cádiz 200 pesos “gruesos” procedentes de Cartagena de Indias donde había estado viviendo varios años.¹⁰²

D. Tomás igual, posiblemente, que otros varios de los eclesiásticos residentes en la villa responde, pues, al prototipo de familias de la burguesía que destinaban a algún

¹⁰⁰ El Libro de Personal de legos puede aclarar a que se debe la situación personal de alguno de ellos así D. Álvaro Losada y Quiroga, más su hermano soltero que convivía con él, pueden ser ambos hijos de D. Francisco Javier con el que convivían dos hijos varones más cuatro hijas lo que habría llevado a los dos hermanos a independizarse; a su vez, D. José Benito Pardo (31 años) puede ser hermano de D. Bentura (30 años) casado y con una hija lo que habría llevado al capellán por la falta de parientes próximos a vivir con una persona que parece por el apellido (Núñez) ajena a la familia.

¹⁰¹ En la documentación del monasterio de S. Vicente del Pino, recogida a partir de 1613 por Fray Mancio de Torres y publicada por Felipe Aira Pardo, se cita la existencia de una ermita de la Virgen del “Camino” en ese barrio monfortino de los “Chaos” cuya devoción se popularizó a partir del siglo XV como protectora de los caminos y cerca de León hay una localidad y santuario dedicado a ella que forma parte del Camino de Santiago francés por lo que es posible que dicha ermita hubiese sido reconvertida en una Capilla baja esa nueva advocación: no obstante será necesaria la consulta de nueva documentación para poder establecer una conclusión definitiva.

¹⁰² AHPL. CASAL. José de, Signatura: 3075-9 p: 51 Año: 1753

hijo, lo mismo que el campesinado acomodado y la hidalguía rural, a la carrera eclesiástica con la finalidad de poder acceder al estamento privilegiado, trasladar su residencia a la villa y así estar más cerca del centro de poder político-administrativo, económico y cultural más importante de la Tierra de Lemos e, incluso, como trampolín hacia otros destinos de mayor relevancia a nivel provincial, regional y nacional ya que entre los foráneos con patrimonio en la villa monfortina figura el Chantre de la catedral de Lugo (D. José Sáenz), el Capellán Mayor del Hospital real de Santiago (D. Marcos Pasarín) más un eclesiástico (D. Andrés Correa) residente en Madrid.

A lo que se podría añadir el deseo de emparentar por vía matrimonial con la hidalguía de lo que parece un claro ejemplo el presbítero D. Manuel Ignacio Díaz que en el mes de febrero de 1753 está procediendo a “subarrendar por ocho años y ocho frutos”, en su nombre y en el de sus sucesores y herederos, a un vecino de S. Salvador de Figueiroá (Sober/Jurisdicción de Monforte de Lemos-Coto Nuevo), Manuel Rodríguez, “los bienes, casas, cortes, corrales, huertas, prados, sotos, heredades y otras piezas” del lugar de “Cimadevilla” con “sus entradas y salidas, aguas de riego, usos y costumbres, derechos y servidumbres” que “todo se halla junto y en un término” en coto redondo perfectamente demarcado y que le pertenece por el directo dominio in solidum del monasterio de S. Esteban de Ribas de Sil que se lo había arrendado en 1752 y él se lo traspasa a Manuel que debe respetar las rentas (37 tegas de centeno+3 tegas de trigo) y condiciones reseñadas en el arrendamiento (casas cubiertas y en buen estado [“vivideras y amaderadas”], bienes labrados y reparados,...) sin poderse vender, ni trocar, ni imponer censo sobre ello, ni capellanía ni otra carga y “si lo hace que sea nulo”.¹⁰³

Es evidente, pues, que se trata de la típica familia cuyos lazos clientelares o familiares les estaba permitiendo acceder a la adquisición de tierras de cultivo de propiedad monástica que luego subarrendaban con el consiguiente incremento de las rentas lo que les permitía vivir cómodamente de esas rentas y acceder a la hidalguía.

Pero ello, a su vez, pone de relieve que la carrera eclesiástica era una de las pocas salidas dignas para los segundones que debían de mantenerse solteros para evitar una disgregación del patrimonio familiar y, asimismo, permitir a la familia mantener su posición social o ascender en la escala social ya que abría las puertas al estamento privilegiado y a la posible adquisición de cultura conjuntamente con el poder adquirir o mantener ventajosos contratos forales o arrendamientos ya que monasterios y conventos seguían siendo los grandes propietarios eminentes o directos de la tierra, y a ello hay que añadir que el desempeño de ciertos cargos eclesiásticos podía suponer unos importantes ingresos aunque habría, como entre la hidalguía, diferentes situaciones socioeconómicas de lo que, tal vez, pueda ser una muestra el número de criados/as de que disponía cada uno de ellos dándose el caso curioso de que los cuatro más jóvenes (-31 años) y que convivían únicamente con otro varón no disponían de servicio doméstico, a pesar de ser dos capellanes de las Clarisas y detentar apellidos de la hidalguía (Losada Quiroga Becerra/Pardo), lo mismo que otro de los eclesiásticos sin beneficio o destino remunerado (de Castro y Quiroga) lo que habría que relacionar, tal vez, no con su falta de recursos sino con su juventud y los convencionalismo sociales de la época o su obligación como eclesiásticos jóvenes de “no dar que hablar”.

¹⁰³ AHPL. FEIXOÓ. José Benito, Signatura: 3120-4 Año: 1752

Por el contrario, los otros nueve eclesiásticos de más edad (+41 años) sí disponían todos de criados/as con un claro predominio de las mujeres por lo que se trataría de la típica empleada del hogar al cargo de las tareas domésticas, con independencia de que en la casa viviese sólo el sacerdote y hubiese o no más mujeres, lo que parece poner de manifiesto que la presencia de mano de obra no familiar si bien se debería, en algunos casos, a la presencia en la familia de personas de edad avanzada o niños pequeños en otros casos, sin embargo, parece deberse más bien a razones de carácter económico relacionadas con la necesidad de explotar el posible patrimonio en bienes raíces que poseyese la familia en la villa lo que parece evidente en el caso de que esa mano de obra fuese masculina, como es el caso de los Lara y los Cidre (¿Cid?), o bien a razones de prestigio social como parece ser el caso de la familia de D. Manuel Ignacio Díaz que disponía de dos criadas a pesar de que en la casa vivían dos mujeres (hermanas) que tenían que ser de mediana edad dada la edad de D. Manuel (43 años).

Eclesiásticos que no constituían, pues, un cuerpo único sino que habría entre ellos importantes diferencias a nivel socioeconómico lo que provocaría más de un enfrentamiento lo cual no significaba que a la hora de defender sus intereses corporativos, lo mismo que el resto de los estamentos, cerrase filas en defensa de esos intereses.

Diferentes situaciones socioeconómicas relacionadas también y, sin lugar a dudas, con la Casa a la cual se perteneciese y los derechos adquiridos por ésta para reservarse en exclusiva para sus miembros ciertos destinos o cargos eclesiásticos (derechos de presentación, fundación de Capillas,...) de ahí que de los veinticinco eclesiásticos, excluidos capellanes de las Capillas incluidas en las Clarisas y Capilla de los “Chaos”, que poseían algún patrimonio en la villa monfortina un poco menos de la mitad fuesen foráneos (12=48 %) lo cual puede tener, no obstante, una fácil explicación ya que se trataría de miembros de alguna familia monfortina que habrían recibido ese patrimonio como “bienes patrimoniales a cuyo título se habían ordenado” o bien a través de repartos hereditarios, compras o cualquier otro medio y que habrían abandonado la villa para hacerse cargo de algún beneficio eclesiástico, de hecho siete de ellos eran párrocos de alguna feligresía de la Tierra de Lemos o de la Tierra de Caldelas con la peculiaridad de que le correspondía a la Casa condal de Lemos la designación de cuatro de esos siete curatos.

Cuatro curatos o beneficios eclesiásticos que, según recogía la Relación condal de 1741, le suponían al sacerdote al cual se designase como cura de almas de esas feligresías un doble beneficio ya que se trataba de unas antiguas feligresías o feligresías matrices que se habían dividido, en algún momento, en dos (Cervela-Castelo/Covela-Noceda/Canabal-Villaoscura/Lumières-Sistín) lo mismo que su beneficio (rentas diezmales+otras rentas) cuya percepción seguía correspondiendo, sin embargo, a un solo sacerdote con derecho a ejercer como párroco en ambas feligresías (matriz/anexa) lo que ratifican los Libros catastrales puesto que los beneficios de tres de ellos seguían en manos de los mismos sacerdotes citados en la relación condal de 1741 (D. Francisco Pedredo/D. Felipe de la Cruz/D. José González Franjo), a excepción del de la Covela y Noceda que ya no lo era D. Francisco Díaz Guitián, tal vez por fallecimiento, sino D. Andrés López de Armesto.

Relación condal que especificaba, a mayores, el valor de cada uno de los beneficios incluidos sus “anejos” (Cervela=400 r/Covela=500 r/Lumières=800 r.), excepto el de

Canabal en el que dice que se le “paga por razón de congrua” un lechón o 20 reales por él, 32 fanegas de centeno y 60 cañados de vino, “por llevar (...) los puntos mayores de dicho beneficio” la Casa condal y, a su vez, el Interrogatorio General de ambas feligresías recoge que efectivamente al párroco le correspondían sólo los diezmos menores mientras que los del “trigo, centeno y maíz” que equivalían a 1.500 r. de los 2.200 r., a que ascendía el importe total de la renta diezmal le correspondían al conde o condesa de Lemos que ostentase el cargo, misma cantidad que percibía de los del “trigo, centeno, maíz, vino, cebada y habas negras” de su aneja Villaoscura mientras que al cura le correspondían 700 y 300 r., respectivamente más 600 r., de los del coto de Sistín de Mato, incluso en la feligresía de Canabal, y señorío jurisdiccional de los López de Lemos y condes de Amarante que no percibían nada por ese concepto.

Datos que parecen poner de relieve que la Casa condal de Lemos cada vez que quedaba vacante un curato designaría, en virtud de un viejo privilegio de origen medieval, al nuevo beneficiario que gozaría de él a perpetuidad, desde el punto de vista jurídico y legal, tras ser nombrado oficialmente por el Obispo de la Diócesis a la que pertenecía la feligresía, nombramiento que probablemente haría teniendo en cuenta tanto la familia del aspirante como su condición de ser vasallos de la Casa condal, pero parece que cada párroco quedaba sujeto al pago de esas cantidades dinerarias equivalentes, más o menos, a un tercio del importe total de la suma de la renta diezmal anual de cada feligresía y sus anejas declarada en los Libros catastrales (Cervela=840 r-Castelo=400 r/Noceda=900 r-Covela=650 r.).

Pero esos datos, también, ponen de relieve que los precios de los productos de consumo popular habrían sido estimados muy a la baja por los expertos en el Catastro o bien que las cantidades dinerarias estimadas en muchas feligresías para valorar el importe de las rentas diezmales fueron infladas ya que el importe del diezmo que percibía la Casa condal de Canabal y Villaoscura en especie es inferior al que se le estimaba en dinero en el Libro del Interrogatorio de la feligresía conforme a los precios regulados en el mismo Interrogatorio (Relación=1.008 r/Interrogatorio=3.000 r.) salvo que se hubiese producido una inflación galopante entre 1741 y 1753, no obstante, hay que tener en cuenta que al tratarse de una renta en especie su importe dinerario fluctuaría en función de las cosechas y de la época del año.

Sea como fuere lo innegable es que la Casa condal había renunciado, a favor de los párrocos, al cobro de las rentas diezmales en las tres feligresías más pobres, mientras que en las más ricas se había reservado los llamados diezmos mayores, como tampoco es innegable que el “valor” del beneficio que le asignan en la Relación condal no puede hacer referencia a que dicha cantidad fuese el importe a pagar en una sola vez por parte del sacerdote que aspirase a ser designado para acceder a tal beneficio tal y como se desprende de un documento notarial de 1750 en el que el abad o párroco de Bascós y de su aneja Caneda en 1753, D. Salvador Pérez Losada, residente en la villa monfortina se identifica como un presbítero vecino de Sistín de Mato, coto jurisdiccional de los López de Lemos incluso en la feligresía de Canabal, al que le ha cedido el curato de ambas feligresías, matriz más aneja, D. Francisco de Castro “bajo el beneplácito de su Santidad” y, además, debido a que D. Francisco debía trasladarse a vivir a Lugo “como secretario del Señor Obispo” le había vendido también “muchos de los trastos y alhajas que tenía y tiene en la casa de dicho curato” al no poder transportarlos.¹⁰⁴

¹⁰⁴ AHPL. FEIJOÓ. José Benito, Signatura: 3120-01 p: 3 Año: 1750

Información que se complementa con la recogida en el Libro de Personal de eclesiásticos de la feligresía de Bascós en la que se especifica que tenía ya 64 años ¹⁰⁵ más la asentada en el Libro Real de eclesiásticos en el que se deja constancia de que debía pagar de pensión al Prô D. Francisco Rodríguez de Castro, ¹⁰⁶ residente en Lugo y de la Casa de Peiteiros-Lugo 3.410 r., en virtud de “renuncia previa por él hecha a su favor” y “confirmada en virtud de gracia y Bula pontificia”.

Lo que da a entender que D. Salvador había accedido a ese doble beneficio a una edad ya tardía y gracias a la renuncia legal de su propietario, D. Francisco, pero el pago de esa renta o pensión lleva a pensar que pudo tratarse de un venta de ambos beneficios de designación o patronato real y eclesiástica lo que no implicaba la condición de servidero de D. Salvador sino de pleno propietario del derecho; renta o pensión, por otra parte, equivalente a un tercio del total de la renta diezmal lo que concuerda con lo recogido en la Relación condal de 1741 a la hora de especificar el “valor” que suponía para la Casa condal cada beneficio que es más o menos una tercera parte del valor íntegro de la renta diezmal anual de cada una de las feligresías en que ésta tenía derecho de presentación mientras que los otros dos tercios le correspondían al sacerdote que disfrutaba del beneficio del curato.

Párrocos con patrimonio en Monforte de Lemos lo que puede considerarse como un indicativo de que serían oriundos de la villa monfortina o bien lo había sido algún ascendiente de ahí que dispusiesen de ese patrimonio aunque puede que fuese una adquisición personal a modo de inversión como parece ser el caso de D. José Sáenz del Pedroso, residente en Lugo como chantre de la catedral, y cuya familia procedente en parte de Soria se había instalado y afincado en Monforte de Lemos. ¹⁰⁷

No obstante, cinco de los catorce registrados como vecinos en el Libro de Personal (35,7 %) no poseían ningún patrimonio lo cual es difícil de explicar salvo en el caso de los dos más jóvenes que vivía cada uno en compañía de otro varón y que residirían en una casa de alquiler sobre la que no poseían ningún tipo de dominio de ahí que no la declarasen y de D. Manuel Goyanes que como sacristán de las Clarisas, tal vez, dispusiese de residencia en el propio convento.

Por el contrario, en el Libro Real se asientan las relaciones de dos eclesiásticos que no se citan como foráneos pero tampoco como vecinos ni miembros de alguna unidad familiar en los Libros de Personal y, sin embargo, disponían de algún patrimonio en la villa monfortina lo cual puede deberse simplemente a que lo hayan adquirido ellos o alguno de sus antepasados como una inversión, así uno de ellos, D. Ambrosio López, había sido dotado con una casa en “Lagares” más algo de viñedo que tenía arrendadas por lo que parece evidente que debía de ser un foráneo que se había olvidado de indicar su vecindad.

¹⁰⁵ Va a hacer testamento en 1754 ante el escribano José Benito Feijoó y fallecer en Monforte en 1755.

¹⁰⁶ Debe de tratarse del ilustrado lucense D. (Juan) Francisco de Castro a la sazón de 29 años de edad que será, junto con el Obispo de Lugo, Francisco Armañá, uno de los principales impulsores de la Sociedad Económica de Amigos del País de Lugo de la que fue presidente desde 1784 hasta su fallecimiento en 1790.

¹⁰⁷ Se ha podido seguir su rastro como perceptor de rentas en las feligresías de Caneda y O Monte, comarcas a la villa monfortina, así como en la propia villa y en la documentación notarial generada en Monforte de Lemos en el siglo XVIII.

Sin embargo el otro, D. Francisco Rodríguez, debía de convivir con un hermano de 55 años soltero y cerero, D. Domingo, ya que en el Libro de Personal de legos se especifica que convivía con un hermano presbítero, no obstante en el Libro de Personal de eclesiásticos se asienta como cabeza de casa a D. José Benito Rodríguez con el que convivían dos hermanos, D. Francisco y D. Domingo, más una hermana, Dña. Josefa, y una sobrina lo que aparentemente es una contradicción, pues en un caso se trataría de una sola familia y en el otro de dos, y a ello hay que añadir que en el Libro Real de eclesiásticos D. José Benito sólo especifica en su relación que estaba en posesión de $\frac{1}{3}$ de dos pequeñas huertas ($\frac{1}{2}$ - $\frac{1}{8}$ f) que llevaban en foro los tres hermanos mientras que D. Francisco, había sido dotado con una casa de una alto de una cierta importancia (131 m²/88 r=alquiler) en la calle de la “Calleja” más un importante lagar en la calle de “Pelambres” (55 r=alquiler) que eran de su dominio directo y que no tenía arrendados señal de que los disfrutaría el conjunto de la familia pero hay que preguntarse el ¿por qué? de esa discrepancia y diferencia patrimonial y la única respuesta posible es que realmente se trataba de dos personas diferentes que compartían nombre y apellido.

En resumen, un auténtico galimatías muy difícil de racionalizar, tal vez, con una explicación lógica pero desconocida y a lo que se puede añadir que las propiedades o patrimonio poseído varía mucho de unos eclesiásticos a otros aunque, en líneas generales, parece no ser demasiado importante, a tenor de lo declarado por todo el conjunto de los eclesiásticos seculares cuyas relaciones se asientan en el Libro Real, aunque no sería raro que poseyesen un patrimonio mayor esparcido por otras feligresías, como resultado de sucesivos repartos hereditarios, ya que hay que tener en cuenta que entre los poseedores de algún bien patrimonial en la villa monfortina casi un 50 % de ellos no residían en ella lo que pone de relieve que si querían aspirar a obtener algún beneficio o función remunerada, dentro del ámbito de la Iglesia, debían de estar dispuestos a abandonar su lugar de nacimiento lo que no tenía que significar la renuncia a su patrimonio ya que, como generador de rentas, les permitía una mayor independencia económica y, especialmente, aquel con el cual habían sido dotados para poder acceder a la carrera eclesiástica como garante de por vida de su subsistencia.

Patrimonio dotal mayor o menor, según las posibilidades de cada familia, y que cada eclesiástico podría incrementar según la importancia del beneficio o la función que se le adjudicase, las necesidades familiares a las que tuviese que atender, su propia capacidad de ahorro e inversión y, en general, las circunstancias en que se viese envuelto en cada momento.

A pesar de ello, parece que los bienes patrimoniales de los que debía desprenderse cada familia para asegurarle un futuro digno a algunos de sus miembros varones no era demasiado elevado ya que, por ejemplo, las tres Capillas que se citan en el Libro Real declaran un patrimonio muy exiguo (horno/parcela de sembradura/parcela de monte) y habrían sido dotadas pensando, posiblemente, en dar una colocación como capellanes, de por vida y generación tras generación, a miembros de la familia/as de los fundadores de ahí que las dos Capillas fundadas en las Clarisas estuviesen en manos de un mismo sacerdote no residente en la villa, D. Bartolomé González, sino en Lumbares (Tierra de Caldelas/Ourense) y la tercera en manos del que parece ser junto con uno de los capellanes de las Clarisas, D. Francisco Carnero, el eclesiástico con un mayor patrimonio de los residentes en la villa, D. José Benito Cid (4 casas+2 lagares+7 parcelas) señal de su pertenencia a una familia con recursos económicos suficientes para

fundar y dotar una Capellanía.¹⁰⁸ Dotaciones, por otra parte, sujetas a esas Capillas como bienes de manos muertas¹⁰⁹ destinados, en este caso, a contribuir al sustento de sus capellanes a cambio del cuidado y celebración de los oficios religiosos a los que se habían sujetado el patrimonio con el cual habían sido dotadas con la peculiaridad de que ninguno de los bienes estaba arrendado a excepción del horno pero cuyos ingresos declarados, descontado el sueldo del hornero, no dejaban de ser meramente simbólicos (150 r=0,4 r/día).

Asimismo, entre el resto de los eclesiásticos, vecinos o foráneos, existían importantes discrepancias, en cuanto a la importancia del patrimonio que declaran poseer en la villa ya que dos de los foráneos están en posesión de una sola parcela de tierra de su plena propiedad dedicada a dos de los cultivos más productivos (pradería/viñedo) aunque de dimensiones dispares (3/20 f) y que ni siquiera tenían arrendada o aforada por lo que cabe preguntarse ¿quién la cultivaba o explotaba? y la respuesta, tal vez, sea que ellos personalmente lo cual encaja perfectamente en ambos casos ya que el poseedor de esa amplia viña (20 f=±8.610 m²) residía en la Covela (O Incio) zona no vitícola y se limitaría a contratar puntualmente a un jornalero/os mientras que el segundo al tratarse de un pequeño prado no tendría problemas, a pesar de residir en Madrid, ejemplos al que se puede añadir el de un tercer foráneo que declara poseer sólo una pequeña casa de un alto (37 m²) que tenía arrendada lo que parece que demuestra que cada familia procuraba dotar a cada hijo con aquello que le podría resultar más útil dentro de sus posibilidades.

Pero a ello habría que añadir el deseo de proteger lo máximo posible a cada uno de los hijos de ahí que tres de esos eclesiásticos compartiesen patrimonio “pro indiviso” con otras personas (D. José Benito Rodríguez, D. Domingo Rodríguez y Josefa Rodríguez/D. José Martínez y Andrea Díaz/D. Manuel Díaz, D. Diego Rivadeneira y Josefa Díaz) lo que puede evidenciar que se trataría de familias que habían deseado sujetar esos bienes al usufructo de por vida de cada uno de ellos para que tuviesen asegurado los medios imprescindibles para poder vivir con una cierta dignidad y evitar el posible despilfarro de los mismos aunque el patrimonio no parece demasiado importante así, por ejemplo, en el caso de D. José, D. Domingo y Josefa se limitaba, como ya se ha comentado, a dos pequeñas huertas y en el de D. José Martínez (66 años) y Andrea Díaz se limitaba a unas cuantas parcelas de sembradura junto con un poco de parral y huerta (-1 f) más dos casas de reducidas dimensiones (±40 m²) y, además, salvo las tierras de sembradura (15 f=±6.457 m²) ni siquiera eran de su plena propiedad sino que las llevaban en foro y, a mayores, Andrea era viuda y tenía a su cargo una hija por lo que el patrimonio parece insuficiente para la subsistencia de la familia sino fuese que D. José era uno de los capellanes de las “Clarisas” lo que le suponía unos ingresos anuales de 990 r., (2,7 r/día) lo que no acontecía en el caso de D. José Benito pero el hecho de que su hermana Josefa viviese en su compañía parece evidenciar y reafirmar que los padres tenían en cuenta todos los factores posibles a la hora de distribuir su

¹⁰⁸ Partiendo del hecho que el apellido Cid o Cidre se utilice de una forma indistinta, pero la Capilla dispone sólo de una pequeña superficie de monte bajo en la villa monfortina (8 f=±3.444 m²) pero en el Libro II de Fábrica de la Régoa (1705-1729) se anota que D. Antonio Cid que había sido vicario en ella había dejado 25 cruzados de plata o “ducados de vellón en moneda de España” pendientes de abonar por Pedro González “Cara fresca” vecino de los “Chaos” más una alfombra. ACDPL.

¹⁰⁹ Bienes que se donaban a la Iglesia para “siempre jamás” con la finalidad de que estuviesen al servicio del bien común como una Obra Pía o al cuidado de la tumba y alma de un difunto, no pagando derechos de transmisión y siendo invendibles y no enajenables.

patrimonio entre sus descendientes, sin poderse descartar que la familia tuviese otros bienes patrimoniales fuera del término de la villa monfortina.

Patrimonios compartidos entre hermanos que ponían en juego diversas estrategias para mantenerlos y que iban desde la soltería forzosa hasta la convivencia más o menos forzosa de lo cual es una buena muestra la familia de D. Manuel Díaz como también lo es de la vigencia de una sociedad de carácter patriarcal ya que en su relación patrimonial D. Manuel no cita a su hermana casada como la propietaria legítima del tercio de sus bienes sino al marido de ésta (D. Diego Rivadeneira).

Y respecto a los restantes eclesiásticos, vecinos o foráneos, quizás la principal característica del patrimonio que declaran poseer es que éste estaba constituido fundamentalmente por casas de un alto y lagares o casas terrenas ya que estaban en posesión de un total de 28 edificaciones con la peculiaridad de que tres de ellos era el único bien que poseían en la villa.

Casas de propiedad directa o llevadas en foro con superficies que iban de 359 a 5 m² y ubicadas en diferentes calles y barrios que sería uno de los factores determinante, junto con su tamaño, a la hora de regular su alquiler anual y a las que algunos añadían algunas tierras de cultivo esparcidas por diferentes lugares del término de la villa y en las que poder obtener dos de los alimentos básicos de la época (pan y vino) pero, especialmente, huertas lo que pone de relieve que se trataba de las típicas viviendas de las villas y ciudades de la época con frecuencia constituidas por un bajo y un piso o “alto” destinándose el piso a vivienda y el bajo, a veces, a acoger algún taller o negocio familiar a lo que se solía añadir una pequeña huerta en la parte trasera acompañada de algún árbol frutal y parral destinado a proporcionar tanto un lugar de recreo como algún alimento a la familia, aunque con frecuencia, tanto las casas como las tierra de cultivo, se arrendaban o sub-aforaban.

Siendo uno de los ejemplos más significativos de este galimatías D. Francisco Carnero que declara en su relación estar en posesión de tres casas, una de ellas de plena propiedad ubicada en el barrio de los “Chaos” (165 m²), otra en el mismo barrio pero más pequeña (82 m²) que llevaba en foro del monasterio de S. Vicente del Pino y que debían de ser para el uso de la familia, mientras que la tercera ubicada en “la Compañía” (86 m²) la llevaba en foro junto con algo de sembradura, viñedo y parral del Colegio de la Compañía teniendo todo, a su vez, arrendado a Juan Doce en calidad de colono lo que evidencia que D. Francisco se comportaba como un vecino más que intentaba obtener beneficios como pudiese y conforme a las necesidades específicas de una familia que debía tener todo su patrimonio propio (“alhajas”) hipotecado o sujeto al pago de los réditos o intereses que debía pagar anualmente por tres censos al quitar a dos acreedores diferentes.

D. Francisco parece, pues, el típico ejemplo del cabeza de casa de una familia acomodada que disponía de una amplia casa y había podido acceder no sólo al crédito sino, también, al negocio de los contratos forales de las instituciones religiosas que luego sub-aforaba con la ganancia correspondiente a lo que hay que añadir que era uno de los siete capellanes de las Capellanías fundadas por la VI condesa consorte de Lemos en el convento monfortino de las Clarisas.

Situación patrimonial de los siete capellanes de esas Capellanías más la del sacristán de las Clarisas, como se ha ido comentando, muy variada ya que va desde los que no poseían ningún patrimonio en la villa (D. Álvaro Losada Quiroga Becerra/D. Andrés Carrera/D. Manuel Goyanes) hasta aquellos que sólo poseían una casa (D. José Benito Pardo) y no de su plena propiedad sino llevada en foro del monasterio monfortino de S. Vicente del Pino al que le abonaba la renta foral correspondiente en trigo, lo que pone de manifiesto que debía de poseer algún patrimonio fuera de la villa,¹¹⁰ capellanes a los que hay que añadir aquellos que el patrimonio que poseían lo debían de compartir “pro indiviso” con otra persona más otros cuyo patrimonio era más amplio pero tenido tanto en pleno dominio como llevado en foro y explotado directamente o mediante su arrendamiento o aforamiento a otra persona como era el caso de D. Francisco Carnero, D. José Mosquera y D. Pedro de Lara, así el primero si bien disfrutaba de un amplio patrimonio (3 casas+10 parcelas) sólo una pequeña parte era de su dominio directo (8 f., monte+huerta) pero, a pesar de ello, vivía en compañía de una criada y sobrina casada en una amplia casa (132 m²) que llevaba en foro del monasterio de S. Vicente del Pino pagando la renta foral en centeno (13 f) y teniendo arrendada la huerta a la que hay que sumar el arriendo de otra (50% cosecha-renta foral=1 r.) que llevaba en foro de la Casa condal de Lemos (1/8 f).¹¹¹

Pero es D. Pedro de Lara, cabeza de una amplia familia de siete miembros el que va a declarar estar en posesión del patrimonio mayor ya que estaba constituido por cuatro casas más dos formales todas ellas de un alto e intramuros (“Falagueira”/“Cruces”), excepto una en el “Caneiro”, y de unas superficies que iban de los 365 m² a los 11 m² y de las cuales la familia tenía reservadas para ella la más amplia y la del “Caneiro” y el resto las tenía arrendadas; casas a las que hay que sumar algunas parcelas de sembradura (5 f=2.152 m²), viñedo (±17 f=7.319 m²) y huerta con la peculiaridad de que esa amplia casa de unos 700 m² en total más la amplia viña eran llevadas en foro, pero por la primera sólo pagaba una renta simbólica de 1 r., lo que parece poner de relieve que se trataba de una posible propiedad familiar adquirida en su día al dueño directo de la misma, señor del Rosal, mediante la entrega de una cantidad dineraria, equivalente al valor de la casa, a cambio del pago de una renta foral módica con lo cual el poseedor del dominio directo cedía el dominio útil pero conservando la propiedad que recuperaba en el momento en que el contrato foral llegase a su fin.

Casa a la que hay que añadir una amplia viña llevada en foro y por la que debía abonar al monasterio de S. Vicente del Pino trigo más dinero en concepto de renta foral, lo que parece evidenciar que a la familia le sobraba cereal y le faltaba vino, y a todo ello hay que añadir que D. Pedro estaba hipotecado con un censo redimible o al quitar por el que debía pagar unos altos réditos anuales (139 r+17 mrs.) al Hospital monfortino del Santo Espíritu, pero, a su vez, percibía por el mismo concepto una pequeña cuantía (6 r+26 mrs.) de otro de los capellanes, D. Francisco Carnero, por lo que es el típico ejemplo del hidalgo que era al mismo tiempo acreedor y deudor, propietario directo y forero, explotador directo de su patrimonio agrícola y arrendador.

A mayores hay que añadir a esta amplia lista de eclesiásticos que poseían algún patrimonio en la villa monfortina otra docena, entre vecinos y foráneos, de los cuales

¹¹⁰ Un homónimo aparece cobrando una renta foral de 8 f de centeno de D. Francisco Pedredo por una casa.

¹¹¹ Uno de los pocos casos en que aparece la Casa condal de Lemos como perceptora de rentas forales en la villa monfortina.

sólo alguno estaba en posesión de un patrimonio constituido por algo más que una u otra propiedad como D. Francisco Pedredo (3 casas+13 parcelas de sembradura), D. Juan de Ayo (2 casas+1 viña+1 parcela sembradura) y D. José Martínez Parcerio (4 casas+viña=12 f) que compaginaban la plena propiedad que tenían o no arrendada con la llevada en foro así, por ejemplo, D. José parece que explotaba directamente esa amplia viña de su dominio directo a pesar de no residir en la villa mientras que las casas, tanto de su plena propiedad como llevadas en foro, las tenía arrendadas y una de ellas sujeta al pago de los réditos anuales correspondientes por un préstamo o censo al quitar.

Sin embargo, otros todo el patrimonio que poseían era de su plena propiedad o dominio directo, como era el caso de D. Salvador Pérez de Losada (3 casas+1 viña+1 huerta) y todo él arrendado sin estar sujeto a ningún tipo de carga mientras que todos los restantes estaban ya en posesión de un patrimonio que se reducía, en la mayoría de los casos, a la propiedad de una casa más alguna parcela, tanto de viña como de huerta o de monte, patrimonio, por otra parte, que podía ser tanto de plena propiedad como llevado en foro pero todo él arrendado y sujeto, a veces, a alguna carga de carácter hipotecario (censo) o religioso (limosnas misas).

No obstante, la documentación notarial de la época parece que, al menos en algunos casos, contradice un tanto los datos aportados por los declarantes en sus relaciones catastrales ya que de ese mismo año de 1753 data un documento notarial ¹¹² en el que D. Luis Pérez Feixoo como hijo primogénito y heredero de D. Ginés que había sido mejorado en 1695 con vínculo de mayorazgo en un tercio y quinto por su padre, D. Benito, y su abuela paterna, Dña. M^a de Vega, se obligaba a respetar el derecho que tenía D. Salvador, abad y cura propio de Bascós, y sus herederos sobre una casa de un alto y bajo que había rehecho y que llevaba en foro en el lobio (parral) de la calle del “Cardenal”, incluido en el cupo de mejora, y por la que pagaba una renta anual de 53 r., y 28 mrs., ya que así se había estipulado en la renovación del contrato foral hecha en 1741, previa cesión y dimisión que había hecho su padre al monasterio de S. Vicente del Pino dueños del dominio directo del lobio, en el que se había incluido dicha casa que había sido hecha “por los causantes” de D. Ginés.

Casa que sí va a declarar D. Salvador ($\pm 36 \text{ m}^2/66 \text{ r}$ - alquiler) pero sin hacer alusión al pago de esa renta anual inferior, no obstante, al importe en que se regulaba el alquiler debido, posiblemente, a una compensación por el dinero invertido en su rehabilitación; renta, por otra parte, que en el mismo documento se dice que la pagaba por razón de “su fuero” y que no se le incrementará, ni a él ni a sus sucesores, “para satisfacer lo que gastó” en las mejoras pero que el suelo seguía siendo del monasterio por el que D. Luis pagaba 40 ducados (440 r.) de renta foral al monasterio. ¹¹³

El documento es, pues, una prueba evidente de lo denominado por ciertos autores como el carácter “sui generis” de la figura jurídica del foro gallego a través del cual se habían repartido los diferentes dominios de la tierra a repoblar en la Edad Media y cuya falta de regulación había permitido aforar y cobrar una renta, como parece acontecer en este

¹¹² AHPL. FEIXOO. José Benito, Signatura: 3120-4 p:69 Año:1753

¹¹³ En su relación patrimonial asentada en el Libro Real de legos de la villa monfortina especifica que poseía ocho parcelas de terreno del dominio directo del monasterio de S. Vicente del Pino pagándole la renta foral en trigo, centeno y vino más una casa y bodega en la calle de “Herradores” llevada en foro del Obispo de Lugo.

caso, por un terreno del que no se tenía el dominio directo sino sólo el útil a un tercero en razón a las mejoras que iba a hacer en él siempre y cuando se siguiese reconociendo el dominio directo a su legítimo propietario y éste lo hubiese consentido.

Amplia lista, por otra parte, en la que figuran también algunos eclesiásticos que desempeñaban funciones superiores a la de una simple capellanía o párroco de una feligresía como, por ejemplo, D. Antonio de Quiroga, residente en la Corte de Madrid, o D. Marcos Pasarín, Capellán mayor de Real Hospital de Santiago, que van a declarar algunos bienes propios a “cuyo título” se habían ordenado y que, aunque son meramente simbólicos (3 f-monte/3 f-majuelo), denotan que algún miembro de su familia estaba o había estado vinculado con la villa monfortina.

Lo que es innegable en el caso de D. José Sáenz del Pedroso,¹¹⁴ chantre de la catedral de Lugo, que declara un importante patrimonio que explotaba mediante colonos y que poseía tanto en plena propiedad como llevado en foro pagando rentas forales al obispo de Lugo, al monasterio monfortino de S. Vicente del Pino y a varios particulares y que, a mayores, estaba gravado con varias misas de aniversario.

Pudiéndose añadir a todo ello que uno de los eclesiásticos vecino de O Monte, D. Manuel González, pagaba rentas forales (52 r.) a la Sta. Inquisición de Santiago y que el Deán y Cabildo de la catedral de Santiago, además de percibir todos los años el tributo del Voto a Santiago, poseía 24 f., de sembradura en la “Regueira” que llevaba en arriendo Domingo de los Ángeles de todo lo cual se puede deducir que la villa de Monforte de Lemos parece que habría contribuido a la implantación y sostenimiento de dos de las más importantes instituciones del reino de Galicia íntimamente relacionadas con el Camino de Santiago y, asimismo, que éstas no habían sido ajenas al asentamiento de población conversa como parece denotar el apellido Ángeles de ese colono.

Instituciones de carácter eclesiástico y benéfico que, junto con algunos miembros del clero secular,¹¹⁵ poseían algún patrimonio en la villa y cuyas relaciones asentadas en el Libro Real de eclesiásticos (Libro IV) son una clara muestra del rompecabezas que era el sistema de propiedad y de cesión de la misma en el territorio que abarcaba la villa monfortina y por extensión en toda la Tierra de Lemos, tal y como se ha comentado, y tal como se recoge en la tabla de la siguiente página en la que se va a sintetizar no sólo los diferentes tipos de patrimonio en bienes raíces que va a declarar poseer cada eclesiástico sino también el modo cómo los explotaban y las rentas a las que estaban sujetos tanto de carácter foral como réditos por censos al quitar y limosnas para la celebración de misas:

¹¹⁴ A principios del siglo XVIII Dña. Catalina de Novoa madre de dos hijos y dos hijas y abuela paterna de D. José, va a hacer testamento, estando ya viuda de D. Antonio Sáenz del Pedroso, creando un vínculo de mayorazgo a favor de su hijo varón mayor y padre de D. José, D. José casado con Dña. Gertrudis de Lago y Solís y padre de varios hijos, mientras que el otro, D. Francisco, había sido destinado, lo mismo que sus dos hermanas, a ingresar en la Iglesia desempeñando el cargo de chantre de la catedral de Lugo, cargo en el que le va a suceder su sobrino, pero no se ha podido rastrear de momento cual ha sido el destino del resto de los miembros de la familia ya que el apellido Sáenz no aparece entre las personas residentes en la villa monfortina en 1753 aunque es posible que se haya extinguido la línea varonil de primogenitura masculina y ésta haya pasado a manos femeninas con lo cual se habría extinguido el apellido Sáenz dada la costumbre de que las mujeres llevasen el apellido materno.

¹¹⁵ El clero regular (monasterio/conventos/colegio) se ha incluido en el Apartado del Poder religioso de la Parte I del trabajo.

Tabla XI/Tipo patrimonio eclesiásticos seculares Monforte-1753

	B. Propios	B Forales	Mixtos ⁽¹⁾	B. Arrendados	Censos	Misas	Perceptores rentas forales Réditos/Limosnas misas
Nº	10	10	9	17			*Monasterio de S. Vicente del Pino=7 (Dinero, centeno, trigo y vino) *D. Luis Pérez Feixó=2 (dinero+centeno) *Monasterio S. Vicente+D. José Losada=1 (trigo) *Hospital Santo Espíritu=1 (centeno) *Inquisición Santiago=1 (dinero) *Obispo de Lugo=1 (dinero) *Condesa de Lemos=1 (dinero) *Señor del Rosal=1 dinero *D. José Valcárcel=1 (dinero) *D. Juan Antonio Losada=1 (dinero) *D. José de Parga=1 (centeno) *D. Tomás Arias=1 (centeno) *Dña. Gertrudis Luisa Novoa=1 (trigo, gallinas) *Dña. Luisa Feixó=1 (trigo) *D. Domingo Antonio de Godoy=1 subforo (centeno)
					3		Hospital Santo Espíritu=1 Hospital Santo Espíritu+D. Pedro Quiroga=1 D. Pedro de Lara=1 ⁽²⁾ Dña. Gertrudis Luisa Novoa=1 ⁽²⁾
						4	Convento franciscano de S. Antonio=2 Iglesia Régoa=1 ¿?=1
Total asientos			29				
Total relaciones detalladas ⁽³⁾			27				
Total institución+eclesiásticos ⁽⁴⁾			26				

B=bienes; Nº=número

*Nota: Los asientos de los dos presbíteros que comparten patrimonio con otras dos personas no aparecen en el Libro Real de eclesiásticos sino que han sido tomados del Libro Real de legos por lo que no se han tenido en cuenta al hacer la tabla.

(1) Poseen un patrimonio en el que parte de los bienes son de su dominio directo y parte sólo de dominio útil.

(2) Son acreedores de la misma persona.

(3) Dos de los eclesiásticos no detallan el patrimonio que poseían sino que señalan sólo la persona en cuyo asiento debía de estar incluido.

(4) Dos de los eclesiásticos presentan una doble relación patrimonial uno, D. Bartolomé González, como capellán de cada una de las dos Capillas incluidas en las “Clarisas” y el otro, D. José Benito Cid, como capellán de la Capilla de los “Chaos” y a título personal.

La tabla refleja que del total de las veintinueve relaciones, excluido el clero regular, presentadas por los eclesiásticos y en las que detallaban el patrimonio que poseían en la villa monfortina sólo cinco (20 %) eran dueños directos de su patrimonio que o no explotaban o lo hacían directamente aunque éste se limitaba a una o dos casas o una parcela de monte, sembradura, prado o viña, siete (28 %) si bien eran dueños directos lo tenían dado todo en arriendo a colonos a cambio del pago de un tanto por ciento de la cosecha según fruto y calidad del suelo que no excedía del 50 % pero, en el caso de tierras de sembradura, la cantidad de semiente para la nueva siembra corría a cargo del colono y, en el caso de las casas, la renta se pagaba en dinero pero lo mismo que los anteriores se trataba de alguna casa o parcela de viñedo, sembradura o huerta, a su vez, uno (4 %) todo el patrimonio que poseía era llevado en foro pero con la peculiaridad de que se trataba de una casa por la que abona la renta foral en trigo.

Los doce restantes (48 %) combinaban la propiedad de dominio directo con la llevada en foro o subforo o de dominio útil y la explotación privada con el arrendamiento y el subforo, habiendo algún ejemplo de algún foráneo, como D. Tomás Carballo, que se limitaba a llevar en foro del hospital monfortino del Santo Espíritu una casa que luego él había arrendado con la peculiaridad de que él le pagaba al hospital la renta foral en centeno (1 f=3,5 r.) mientras que se la cobraba al inquilino en dinero (100 r.) y ello parece un claro ejemplo de la típica persona miembro de una familia que se había hecho con propiedades a cambio del pago de rentas simbólicas, bien sin ninguna prestación a

cambio o bien a cambio de alguna prestación como podía ser el desembolso de una importante cantidad dineraria en el momento de la firma del contrato foral, que luego subarrendaba a cambio de una renta mayor lo que le permitía vivir de rentas, ejemplo similar que acontece con el Capellán mayor de las Clarisas, D. Pedro de Lara, pero que este caso el que le había aforado la casa era un particular (renta 1 r/alquiler 100 r.) y, además, no la había subarrendado.

A todo ello se puede añadir que son los eclesiásticos cuyo patrimonio era de origen mixto lo poseedores de un mayor patrimonio y los únicos que estaban endeudados lo que pone de relieve que el ser dueño directo o el tener el dominio eminente del patrimonio y el estar o no endeudado no significaba mayor o menor posición socioeconómica sino que ello dependía en gran parte de la capacidad de endeudamiento de cada familia así como de sus redes clientelares o familiares e, incluso, de la mentalidad de cada familia en el sentido de su capacidad para asumir riesgos y saber vivir con ellos.

Patrimonio, por otra parte, que varios de los declarantes lo poseían combinando diversas fórmulas de posesión, aunque la fórmula dominante va a ser el foro o contrato de larga duración, lo que, en último término, es una muestra de lo difícil que resultaba hacerse con tierras cultivables o en las que poder levantar una edificación de ahí que aquellas personas con más recursos o dispuestas a arriesgarse no dudasen en recurrir a cualquier tipo de fórmula que les permitiese acceder a esa propiedad lo que había derivado en que fuesen foreros de varias personas o instituciones y que a la vez fuesen varios sus colonos y, asimismo, que tampoco hubiesen dudado en empeñarse cada vez que aparecía alguna oportunidad de acceder a la adquisición de alguna parcela de terreno pero sin descartar que el endeudamiento podía deberse también tanto a las diversas circunstancias que hubiesen afectado a cada familia como al deseo de aparentar o mantener un nivel de vida por encima de sus posibilidades.

A su vez, tanto las rentas forales como las sub-forales se cobraban, como era lo común en la Tierra de Lemos, tanto en especie vegetal como animal o en dinero sin que haya en muchas ocasiones una correlación directa entre el tipo de bien arrendado y el pago de la renta foral así, por ejemplo, el monasterio de S. Vicente del Pino percibía con frecuencia la renta foral en especie vegetal, en vez de dinero, a pesar de que el bien aforado fuese una casa o en trigo y dinero aunque la parcela aforada se dedicase al cultivo de la vid.

En resumen, Libros de Personal y Real de eclesiásticos que permiten, a través del análisis de los datos aportados por ambos, una primera aproximación a la realidad socioeconómica de la villa monfortina y que vienen a complementar los contenidos en la Relación presentada por la Justicia o Interrogatorio General de Monforte más el Interrogatorio General de la Jurisdicción de Monforte de Lemos (Coto Viejo), tal y como parece aseverarse en los últimos párrafos con que se remata el Libro Real de eclesiásticos ya que en ellos puede leerse textualmente que hallándose en las Casas consistoriales “lugar y paraje público acostumbrado (...) les leí general y aun particularmente los asientos y partidas que aprueban, confirman (...) de cierto y verdadero el mencionado libro y relaciones por considerarlas arregladas a la verdad”, por lo que se va proceder a su firma en Monforte de Lemos el día 30 de abril del año 1753.

I – LIBRO DE PERSONAL Y REAL DE LEGOS

Los datos aportados por ambos Libros, junto con otras fuentes de diversa índole, permiten hacer un estudio de las características sociales de los vecinos/as laicos de la villa monfortina a mediados del siglo XVIII pertenecientes tanto al estado llano o no privilegiado como a la hidalguía ya el Libro III recoge los datos personales de todos los vecinos/as registrando su edad, excepto en el caso de las mujeres, nombre y apellidos más su situación personal y familiar.

Vecinos que en el Libro de Personal de legos se asientan uno a uno por profesiones pero registrándose primero a los hidalgos y resto de varones y luego a las hidalgas y resto de mujeres. Datos que se van a exponer en la siguiente tabla pero si bien se va a respetar esa ordenación por sexo y estamento, no obstante, se van a registrar no por profesión sino por el orden alfabético de sus nombres respetándose la grafía original:

TABLA XII/Vecinos legos de Monforte-1753

Nombre	Edad	Estado	Hijos/me	Hijos/ma	Otros	Criados	Total
D. Agustín Lago/Abogado	56	S.			3 Sobrinos menores	1V/2 F.	4+3
D. Andrés Rodríguez Gayoso y Losada	20	C.	1 V.				3
D. Antonio González Franco/Labrador	55	C.		1 V/2 F.		1 F.	5+1
D. Benito Buguete/Carpintero	40	C.	1 V/2 F.				5
D. Benito Losada/Mercader	60	C.	1 V/1 F.				4
D. Bentura (Benito) Pardo/abogado	30	C.				1 F.	2+1
D. Bernardo Pérez Feijóo/Casa condal	+60	Vi.	2 Nietos	2 Nietos	2 Nietas	1 V/3 F.	7+4
D. Diego Antonio Ribadeneira	38	C.					2
D. Diego Clemente Valcárcel	41	C.	3 V/2 F.		Suegra	1 V/1 F.	8+2
D. Domingo Rodríguez/Cerero	55	S.			Hermano (presbítero)		2
D. Enrique Pasarín	39	C.	1 V/3 F.			1 F.	6+1
D. Felipe Orozco y Losada	+60	C.			2 Hermanas	2 F.	4+2
D. Fernando Temes y Sotelo/Cerero	28	C.		2 F.		1 F.	4+1
D. Francisco Arias/Herrador (Simón)	47	C.	2 V.	1 F.		1 V+1 F.	5+2
D. Francisco Antonio Barbeito/Procurador	20	S.			Madre		2
D. Francisco Antonio de Cobas/Pintor	40	C.				1 V/1 F.	2+2
D. Francisco Guitián y Somoza/Oficial de sastre	30	C.	1 V/1 F.				4
D. Francisco Linares/Médico	43	C.	5 V/1 F.				8
D. Francisco Antonio de Zúñiga/Receptor	30	C.	1 V/1 F.		Hermano	1 F.	5+1
D. Francisco Losada Becerra/Mercader	50	C.	2 V.	4 F.			8
D. Francisco Ruiz Castro/Procurador General	52	C.		1 V/2 F.		1 F.	5+1
D. Francisco Valcárcel/Corregidor	45	C.		1 F.	2 Hermanas		5
D. Froilán de Ulloa/Platero	55	C.		2 V/1 F.			5
D. García de Losada/Platero	60	C.			Sobrino		3
D. Gabriel Fernández Cortijo/Contador	47	C.			Hermano	1Vme/1F	3+2
D. Ignacio Gómez de Prado y Alvarado	58	Vi.	1 V.	1 V.		1 F.	3+1
D. Joaquín Simón Caballero/Mercader	44	C.	2 V/3 F.		Suegra	1 F.	8+1
D. José Díaz de y Cedrón/Platero	47	C.		1 V/1 Fc.			5
D. José Ferrer/Médico “inhábil”	+60	Vi.		1 F.			2
D. José Benito de Losada y Quiroga	+60	C.		1 V/3 F.		1 F.	6+1
D. José Benito Guitián/Receptor	59	C.				1 F.	2+1
D. José de Mella/Administrador-tabaco	40	C.	1 F.				3
D. José Marcos de Ogando/Cerero	30	C.	1 V/4 F.			1 V/1 F.	7+2
D. José de Novoa y Cadorniga	60	C.		1 F.	Sobrino	1 V/1 F.	4+2
D. José Losada/Portero-veedor-posadero	56	C.	1 V.	2 V/1 F.		1 F.	6+1
D. José Ogando/Abogado	+60	C.		1 V/1 F.		2 V/1 F.	4+3
D. José de Parga Ulloa/Alcalde	48	C.	3 V/6 F.		Cuñado mayor	1 F.	12+1
D. José Pérez Inorreta/Boticario	42	C.		1 V/4 F.	Sobrino mayor (hidalgo)	1 F.	8+1
D. José Varela y Somoza	34	C.	3 V/5 F.		Hermana	1 F.	11+1
D. Juan de Armesto y Somoza	50	C.	1 V.	7 F.	Suegra (+60 años)		11
D. Juan Antonio López de Mendoza/Casa condal	33	C.				1 F.	2+1
D. Juan Antonio de Novoa	+60	C.		1 Fc.		2 F.	4+2
D. Juan de Escobar/Ministro	43	C.	1 V/3 F.	1 V.			7
D. Juan Benito Paredes/Regidor	39	C.			Hermano (38 años)	1 V/1 F.	3+2
D. Juan Manuel Antonio Saavedra	50	C.	1 V.	4 F.		1 V/1 F.	7+2
D. Juan Manuel Taboada/Escribano real	36	C.	2 F.	1 V.		1 V/1 F.	5+2

D. Juan Vicente Estrada y Lago/Regidor	¿?						
D. Manuel Jacinto Casanova/Escribano número	42	C.	4 F.		Suegra	2 F.	7+2
D. Manuel Guitián/Oficial sastre	+60	Vi.		1 F.			2
D. Manuel Gutiérrez "el Menor"/Oficial sastre	32	C.				1 F.	2+1
D. Manuel Martínez y Parcerro/Platero	30	S.					1
D. Manuel Rodríguez Quiroga Losada/Abogado	52	C.		1 V.		1 F.	3+1
D. Matías Bernardo Quiroga/Escribano real	42	C.	1 V/1 F.	1 Vc.		1 V/1 F.	6+2
D. Miguel (Losada) Somoza	55	S.			Hermana		2
D. Miguel Pérez Guerrero/Contador	39	C.			Madre/Hermana	2 F.	4+2
D. Lucas Alonso de Castro/Médico	+60	Vi.		1 Fc.		1 F.	3+1
D. Luis Jacinto Arias	50	C.	2 V/3 F.	1 V.		1 V+3 F.	8+4
D. Pedro Antonio de Luaces/Alguacil	+60	Vi.	1 V.	1 F.		1 F.	3+1
D. Pedro Antonio Quiroga/Escribano	43	C.		4 V/1 F.		2 V/4 F.	7+6
D. Pedro Francisco Niño de la Vega	56	C.	3 V/3 F.	3 V/1 Fc.	Nieto	1 F.	14+1
D. Pedro de Camba/Platero	53	C.		1 F.	Oficial mayor	2 F.	4+2
D. Tomás Lamela/Escribano de número	28	C.	1 V/2 F.		Hermano mayor	1 F.	6+1
Agustín Rodríguez/Jornalero	30	C.	1 V/1F.				4
Agustín Pérez/Labrador+estancuquero	55	C.		1 V/1 F.		1Vme/2F	4+3
Alonso (Villamil) Moreiras/Labrador+mercader	50	C.	1 V.	1 Vc.			5
Amaro Lemos/Ministro	50	C.					2
Ambrosio Méndez/Maestro zapatero	60	C.		1Vc/zapatero	Oficial		4+1*
Ambrosio Parada/Maestro zapatero	48	C.			Oficial	1 F.	2+1*+1
Ambrosio Vázquez Quiroga/Maestro zapatero	24	C.	3 V/1 F.		Aprendiz		6+1*
Ambrosio Rodríguez/Oficial sastre-mercader	29	C.	2 V/1 F.				5
Andrés Rodríguez "Zancarrón"/Jornalero	40	C.	2 V/1 F.		Hermano		6
Andrés Suárez/Escribano real	35	C.	1 V.				3
Andrés Vázquez/Labrador	38	C.	2 V.				4
Anselmo Díaz/Estancuquero+mercero	50	C.	3 V/1 F.			1 F.	6+1
Antonio de Lis/Cantero	35	C.	2 V/3 F.				7
Antonio José Alvarado	48	Vi.		1 F.			2
Antonio Fernández/Maestro zapatero+corambres	62	C.		1V/ 1 F+1 Fc.	Nieta+3 Oficiales		7+3*
Antonio Fernández/Tejedor	40	C.	3 V/1 F.		Aprendiz		6+1*
Antonio Fernández/Labrador-posadero	34	C.	3 V/1 F.				6
Antonio González/Molinero (Caneiro)	30	C.	1 V/1 F.			2 V/2 F.	4+4
Antonio Méndez/Labrador+mercader	34	C.	1 V.				3
Antonio Pérez Quiroga/Receptor	60	C.		1 V/3 F.		1 F.	6+1
Antonio Quiroga/Oficial sastre	42	C.					2
Antonio Ribadavia/Escribano real	44	S.					1
Antonio Rodríguez/Tablajero	46	C.	2 V/1 F.				5
Antonio Rodríguez de Lago	32	C.	1 V/1 F.				4
Antonio Sotelo/Labrador	60	C.	2 V.	3 F.			7
Antonio Vázquez Cahía/Veredero	40	C.	1 V/1 F.				4
Antonio Vilariño/Labrador	36	C.	3 V/1 F.				6
Baltasar Portela/Cantero	50	C.	2 V.	2 F.			6
Bartolomé Álvarez/Jornalero	40	C.	1 V/2 F.	1 V.			6
Bartolomé Fernández/Maestro sastre	40	C.			Aprendiz	1 F.	3+1
Bartolomé Trigueiros/Hornero	50	C.		1 Vc/1 F.		1 F.	5+1
Bartolomé de Rivas/Calderero	24	C.	1 V.				3
Bartolomé Rodríguez/Labrador	38	C.	1 V/2 F.				5
Bartolomé Rodríguez/Jornalero	50	Vi.		1 V.			2
Benito Álvarez Moreiras/Maestro zapatero	50	Vi.	2 V/1 F.	1 Vc.	2 Oficiales		6+2*
Benito das Areas/Oficial zapatero	42	C.					2
Benito Baltasar de Laxe/Escribano real	33	C.	2 V.				4
Benito Cornelio/Jornalero	52	C.					2
Benito Fidalgo/Labrador	48	C.	4 V.	3 F.			9
Benito García/Jornalero	50	C.	3 F.				5
Benito González/Ministro A. eclesiástica	58	C.	1 V.	1 Fc.			5
Benito Piñeiro/Labrador	50	C.				1 F.	2+1
Benito Martínez/Labrador	34	C.	1 V/1 F.				4
Benito Méndez/Oficial zapatero	50	C.					2
Benito López/Labrador	23	C.			Suegra/Cuñado mayor	1 F.	4+1
Benito López/Labrador	24	C.	1 V/1 F.				4
Benito de Losada/Labrador-mercader	75	Vi.		1 Vc/1 F.			4
Benito Fentas/Carpintero	24	C.		1 F.			3
Benito García Rodríguez/Tejedor	40	C.	3 F.		Oficial		5+1*
Benito González Guimaro/Oficial zapatero	40	C.	3 V/3 F.		Cuñada		9
Benito de la "Regueira"/Labrador	60	C.			Sobrina		3
Benito Antonio García/Oficial sastre	32	C.	1 F.		Madre/Hijastra		5
Benito Rivas (¿Da Rúa?)/Barbero-sangrador	60	Vi.	2 V.	1 V/oficial		1 F.	3+1
Benito Rodríguez Armero/Jornalero	40	Vi.	1 V.				2
Benito Rodríguez/Labrador-tejedor	34	C.					2

Benito Rodríguez/Maestro zapatero	30	C.	2 F.		Oficial	1 F.	4+1*+1
Benito Rodríguez da Costa/Tablajero	66	C.				3 Vme.	2+3
Bartolomé Rodríguez/Labrador	38	C.	1 V/3 F.				6
Bernardo Rodríguez Salgado/Bizcochero	59	C.		1 V.		1 F.	3+1
Bernardo A. Rodríguez/Notario A. eclesiástica	48	C.		3 V/4 F.			9
Bernardo Rodríguez/Cohetero	32	C.	1 V/1 F.			1 F.	4+1
Bernardo Baanante/Carpintero	22	C.					2
Bernardo Pérez/Oficial zapatero	33	C.	2 V/2 F.				6
Blas Rodríguez/Labrador	20	C.	1 F.		Cuñado menor		4
Blas Rodríguez/Labrador	38	Vi.				1 V+2 F.	1+3
Bernardo Antonio "Cacharelo"	60	C.		1 V/3 F.	Nuera viuda	2 V+2 F.	7+4
Benarbe Trigueiros/Oficial zapatero	24	C.					2
Francisco Buján/Posadero estudiantes	60	C.		2 V.	Padre (86 años)/2 Nietos	2 F.	7
Cayetano Díaz/Labrador	40	C.	2 V/2 F.		Cuñada		7
Cayetano Rodríguez Gosende/Cantero	25	C.	1 V.				3
Clemente Martínez/Oficial sastre	44	C.	1 V/2 F.		Padre (+60 años)		6
Crisóstomo González/Labrador	44	C.	2 F.	1 V.			5
Diego Araujo/Jornalero	25	C.					2
Diego Fernández/Jornalero	25	C.					2
Diego Rodríguez Carnero/Mercader-Barbero	50	C.		1 Fc.	Nieto+2 Nietas		7
Domingo Antonio Malveiros Núñez	23	C.	1 F.			2 F.	3+2
Domingo Antonio Álvarez/Jornalero-posadero	40	C.	1 V/2 F.				5
Domingo Antonio Pérez/Maestro zapatero	58	C.			Oficial	1 F.	2+1*+1
Domingo (Antonio) Casanova/Escribano real	30	C.	1 V/1 F.				4
Domingo Cedrón/Oficial sastre	21	S.					1
Domingo Fernández/Labrador	60	Vi.		1 Vc.	Nieta		4
Domingo Fernández/Jornalero	40	C.	1 V.				3
Domingo A. López Malveiros/Oficial zapatero	40	C.	3 V.				5
Domingo de Ribas/Calderero	48	C.	4 V.				6
Domingo Antonio Rodríguez/Jornalero	26	C.	3 V.				5
Domingo Rodríguez/Jornalero	30	C.	1 V/1 F.		Hermano		5
Domingo Rodríguez/Jornalero	36	C.	1 V/2 F.				5
Domingo Antonio Rodríguez/Jornalero	30	C.	1 V/1 F.				4
Domingo Antonio Candedo/Jornalero	40	C.	1 V.				3
Domingo Antonio Martínez/Jornalero	30	C.	2 V/1 F.				5
Domingo Rodríguez de los Ángeles/Labrador	46	C.	1 V.	1 F.			4
Domingo Vázquez/Labrador-mercader	30	C.				1 F.	2+1
Enrique de Cancio/Labrador	28	C.	1 V/1 F.		Padre (50 años)		5
Eufasio Pedri(e)do/Labrador	+60	Vi.		1 Vc.	Nieto mayor/2 Nietas		6
Eusebio Feijoó/Posadero	40	C.	2 V/1 F.			1 F.	5+1
Esteban de Prado/Oficial zapatero	46	C.	3 V.				5
Fernando Sánchez/Jornalero	34	C.	3 F.				5
Felipe da Presa/Jornalero	55	C.		1 F.			3
Francisco de Gandarria/Oficial zapatero	22	C.			Suegra		3
Francisco Díaz Cedrón/Maestro sastre	49	C.	1 V/2 F.		Aprendiz		5+1*
Francisco Díaz Cedrón/Oficial sastre	25	C.	1 V.				3
Francisco López Belua/Mercader	60	C.				1 F.	2+1
Francisco Losada/Tejedor	40	C.	1 F.				3
Francisco Antonio Losada/Tejedor	60	Vi.		1 V/1 F.	Oficial		3+1*
Francisco Peñalvo/Procurador A. eclesiástica	23	C.				1 F.	2+1
Francisco de la Peña/Mercader	60	C.		2 V.			4
Francisco Pérez/Labrador	40	C.			4 Hijastros ⁽¹⁾		6
Francisco Fernández/Labrador	36	C.	3 F.				5
Francisco Fernández/ Maestro zapatero	50	Vi.		2 F.	2 Oficiales		3+2*
Francisco Fernández/Jornalero	30	C.	2 F.		Suegra	1 F.	5+1
Francisco Martínez/Jornalero	50	C.	3 V.	4 F.			9
Francisco López/Jornalero	24	C.	2 V.		Madre/Hermano menor		6
Francisco Ramos/Cantero	32	C.	2 F.				4
Francisco Rodríguez/Carpintero	40	C.		2 V/3 F.			7
Francisco Rodríguez/Tejedor	36	C.	4 V/1 F.		Aprendiz		7+1*
Francisco Rodríguez/Tejedor	28	C.	1 F.				3
Francisco Rodríguez Caldelao/Labrador	46	C.			Hijastro/2 Hijastras		5
Francisco Rodríguez/Jornalero	52	C.		4 F.			6
Francisco Ignacio de Rivas/Ministro	60	C.	1 V.	1 V.			4
Francisco Suárez/Escribano de número	49	C.	3 V/2 F.				7
Gabriel Conde/Jornalero	46	C.	2 V/3 F.				7
Gerónimo de Quiroga/Oficial sastre-mercader	60	C.	3 V.	1 V.		1 F.	6+1
Gregorio Fernández/Labrador	55	Vi.		1 F/1 Fc.	Nieto/ Nieta		6
Gregorio García/Labrador	50	C.	1 V.				3
Gregorio Rodríguez/Labrador	+60	Vi.		1 F.			2

Gregorio Rodríguez/Labrador	48	C.	2 V/1 F.	1 Vc.			7
Isidro Martínez/Labrador	26	C.		1 F.		1 Vme.	3+1
(Pedro) Ignacio Araujo/Escribano real	38	C.	1 V/3 F.			1 F.	6+1
Ignacio da Silva/Escultor	44	C.		2 V/2 F.			6
Ignacio Fentas	60	C.		1 F.			3
Ignacio Fernández/Maestro zapatero	60	C.		1 V/1 Vc.	2 Oficiales	1 Vme.	5+2*+1
Ignacio González/Labrador	50	C.	2 V/4 F.				8
Ignacio Nieves (¿Núñez)/Oficial sastre	20	C.	1 F.				3
Ignacio Vilas/Procurador	33	C.		1 V/1 F.	Suegra (+60 años)	1 F.	5+1
Jacinto González/Oficial zapatero	48	C.	3 F.				5
Jacinto de Villar/Labrador	42	C.	1 V.			1 V.	3+1
Jacinto Pérez/Labrador	60	C.	1 V.				3
José Colmenero (¿Cardero?)/Oficial sastre	48	C.					2
José Casal/Escribano real	46	C.	2 V.				4
José Correa/Maestro sastre	37	C.	3 V/1 F.		Aprendiz		7
José Vicente Álvarez/Procurador A. eclesiástica	45	C.	1 F.				3
José Díaz “el Mayor”/Herrero	36	C.	2 V/5 F.				9
José Díaz “el Menor”/Hornero	30	C.	1 V.		Madre		4
José Doce/Labrador	36	C.	2 V/1 F.		Madre	1 F.	6+1
José Fariñas/Carpintero	44	C.	3 V/1 F.				6
José Benito Feijóo/Escribano número	54	C.	3 V/2 F.	1 F.		1 F.	8+1
José Fernández/Labrador	36	C.	3 V/2 F.				7
José Fernández/Maestro zapatero/corambres	30	C.	2 F.		Hermana/3 Oficial/Aprendiz	1 V.	5+1
José Fernández/Oficial zapatero	40	Vi.	1 V/1 F.		Madre		4
José Fernández Boyero/Oficial zapatero	36	Vi.					1
José Fernández de Castro/Chocolatero	45	C.	1 V/3 F.		Dña. Teresa Tejada-viuda		7
José García Ledo/Labrador	35	C.	1 V/2 F.		Madre		6
José Francisco García/Barbero-sangrador	46	C.	1 V.				3
José Guarentilla/Jornalero	30	C.	1 F.				3
José González/Ministro A. eclesiástica	40	C.	1 F.		Suegro (+60 años)		4
José González/Oficial zapatero	26	C.	1 F.				3
José González Cucaina/Oficial zapatero	60	C.	1 V.	1 Vi/3 F.	2 Nietos		9
José González/Molinero	60	C.		1 Vc/1 F.		1 V.	5+1
José González/Jornalero	40	C.	2 V/1 F.			1 F.	5+1
José Méndez de Prado/Ministro alcabalas-posadero	32	C.	1 V/1 F.		Suegro (54 años) Antonio Saavedra Quiroga		5
José Antonio Martínez/Soldado inválido	44	C.	1 F.				3
José de Lemos/Escribano real	20	C.	1 F.				3
José López Baamonde/Mercader	46	C.	1 F.	1 V.			4
José López Ledo/Barbero-sangrador	70	C.		2 V/1 Fc. ⁽²⁾			6
José López Candonga/Jornalero	64	C.					2
José López/Labrador	35	C.	1 V.				3
José López/Chocolatero	38	C.	2 V/1 F.		Madre		6
José López Quiroga/Herrador	30	C.	2 V/1 F.				5
José Pérez/Labrador	30	C.	3 V/1 F.		Tío (+60 años)		7
José Pérez/Labrador-posadero	54	C.	2 V.				4
José Piñeiro/Labrador	50	C.	2 V.				4
José Luis Quiroga/Escribano número	35	C.	1 V/1 F.			1 F.	4+1
José Antonio Rodríguez/Procurador A eclesiástica	40	C.	4 V/1 F.				7
José Antonio Rodríguez/Estanquillero	60	C.				3 F.	2+3
José Antonio Rodríguez/Maestro zapatero	26	C.	1 V/1 F.		Madre/2Hermanas/3Oficiales		7+3*
José Benito Rodríguez/Labrador	40	C.	1 V/1 F.				4
José Rodríguez/Jornalero	32	C.				1 F.	2+1
José Rodríguez/Chocolatero	25	C.	1 V.				3
José Rodríguez “Pequeño”/Labrador	34	C.	3 V.		Suegra		6
José Rodríguez/Jornalero	44	Vi.	1 F.				2
José Rodríguez/Oficial zapatero	60	C.					2
José Rodríguez/Oficial zapatero	24	C.					2
José Rodríguez “Escudero”/Labrador	46	C.	1 V/2 F.				5
José Rodríguez do Cabo/Molinero	40	C.	2 V/3 F.				7
José Rodríguez de la Presa/Ministro	48	C.	3 F.	1 F.	Suegra		7
José Rodríguez Mañas/Jornalero	40	C.	1 V/2 F.				5
José Rodríguez Penela/Oficial sastre	25	C.	3 V/1 F.				6
José Rodríguez “Pequeño”/Labrador	34	C.	2 V/2 F.				6
José Rodríguez “Maguete”/Labrador	50	C.		2 V.			4
José Rodríguez Losada/Labrador	34	Vi.		3 V.	Hermano	1 F.	5+1
José Rodríguez Quiroga/Oficial zapatero	34	C.	2 F.				4
José Francisco Laxe/Jornalero	36	C.	2 V.				4
José Saavedra/Labrador	50	C.		1 V/1 F.			4
José Valcárcel/Jornalero	30	C.	1 V/1 F.				4
Juan Arias Diego/Oficial zapatero	26	C.	1 F.				3

Juan Antonio de Castro/Oficial zapatero	54	C.		1 F.	Cuñada		4
Juan Antonio da Costa/Tablajero	36	C.	1 V/2 F.				5
Juan Benito de Meira/Ministro	29	C.	1 V/2 F.		3 Cuñadas/Sobrino		9
Juan Díaz/Herrero	45	C.	2 V/1 F.				5
Juan Francisco do "Casal"/Herrador	36	C.				1 F.	2+1
Juan Camero/Maestro sastre	38	C.	2 V/1 F.		Sobrina/Aprendiz		7
Juan González "Gorrion"/Labrador+posadero	70	C.		1 Vc.	Hermano(+60)+3 Nietos ⁽³⁾		8
Juan de Ginés/Jornalero-posadero	26	C.	1 F.				3
Juan Fernández/Jornalero	44	C.				1 Vme.	2+1
Juan Fidalgo Villalobos/Oficial zapatero	60	Vi.		1 F.			2
Juan Macia/Homero	36	C.			Hermana		3
Juan da Presa/Labrador+mercader	36	C.	1 F.		Cuñada		4
Juan Pérez Garrido/Oficial zapatero	40	C.	2 V.	1 V/1 F.			6
Juan Bernardo Pedredo/Labrador	34	C.			Hermano/Cuñado menor		4
Juan Rey "Militario"/Oficial de sastre	26	C.	1 F.				3
Juan Rodríguez/Jornalero	26	C.	1 F.				3
Juan Rodríguez/Labrador-ministro	36	C.	1 V/1 F.		Madre/Hermano		6
Juan Rodríguez Doce/Oficial zapatero	60	C.	1 V.	1 F.			4
Juan ¿Vázquez?/Mercader	32	C.	1 V/1 F.		Hermana		5
Juan Vázquez/Labrador	40	C.	3 V.				5
Juan Vázquez/Jornalero	30	C.			Ramón Camero 28 casado+hija		5
Juan Ventura González de Ayo/Oficial de sastre	45	C.		1 F.			3
Manuel Viana Moreiras/Cohetero	24	S.					1
Manuel Barbeitos/Procurador	26	C.	3 V.			1 F.	5+1
Manuel Carbón/Labrador	36	C.	1 F.	1 V.			4
Manuel Benito García/Veredero	56	C.			Hijastra		3
Manuel Martínez/Oficial zapatero	20	C.	1 V.				3
Manuel López/Labrador	40	C.	3 V/1 F.				6
Manuel Pérez/Labrador	37	C.	1 V/1 F.				4
Manuel Rodríguez/Herrero	34	C.	3 V/5 F.				10
Manuel Rodríguez/Labrador	60	C.		2 V+1 Vc.	Nieto		7
Manuel Rodríguez/Labrador	50	C.	2 V.				4
Manuel Rodríguez/Labrador	40	C.	2 V/1 F.		Tía		6
Manuel Rodríguez/Labrador	40	C.	1 V/2 F.				5
Manuel Rodríguez dos "Chaos"/Herrero	43	C.	1 V.				3
Manuel Rodríguez de la Fuente/Oficial sastre	20	S.					1
Manuel Rodríguez da Lagoa;/Pescador?	55	C.		1 F.			3
Manuel Rodríguez da Presa/Oficial de sastre	39	C.	2 V/1 F.				5
Manuel Rodríguez Penela/Maestro sastre	60	C.			Aprendiz	1 F.	3+1
Manuel Francisco Rodríguez/Procurador A. E.	38	C.	4 V/1 F.				7
Marco Antonio Julio/Barbero-sangrador	45	C.	1 V.		Dña. Ana Tomás (viuda)	2 F.	4+2
Marcos Rodríguez da Costa	64	C.				1 V.	2+1
Marcos da Costa/Barbero-sangrador	30	C.	1 V/3 F.		Suegra		7
Mateo Arias/Labrador-posadero	26	C.	1 F.		Tía		4
Matías Martínez/Oficial sastre	54	Vi.		2 F.			3
Martín Rodríguez/Labrador	60	C.	1 V/2 F.				5
Martín Pérez/Labrador	60	C.				2 F.	2+2
Melchor Álvarez	28	C.			Pascua Rodríguez		3
Melchor Rodríguez/Labrador-posadero	40	S.			Hermana/Sobrina	1 F.	3+1
Miguel Arias Barreiro/Labrador	42	C.	2 F.	1 Fc.			6
Miguel Barredo/Jornalero	40	C.	1 V.				3
Miguel López/Labrador	60	C.	1 V.	2 V.		1 V ⁽⁴⁾	5+3
Miguel Rodríguez/Jornalero-posadero	54	C.	2 V.				4
Narciso Rodríguez/Tablajero	60	C.					2
Lorenzo Rodríguez	66	C.					2
Lorenzo do Regueiro/Jornalero	30	C.					2
Luis da Costa/Tablajero	28	C.	2 V/2 F.				6
Luis Díaz/Labrador	35	C.	2 V/4 F.				8
Luis Méndez/Oficial zapatero	20	C.					2
Luis Rodríguez/Tablajero	30	C.					2
Luis Rodríguez/Jornalero	25	C.	1 F.				3
Luis Vázquez/Jornalero	43	C.	1 F.		Padre+60		4
Luis Bernardo Vázquez/Oficial zapatero	57	C.		2 F.			4
Pablo López/Oficial sastre	34	Vi.	1 F.				2
Pascual González/Labrador-posadero	44	C.	2 V/2 F.			1 F.	6+1
Patricio López Quiroga/Mercader	32	C.		1 V/1 F.		1 F.	4+1
Pedro Álvarez/Labrador-posadero	60	Vi.					1
Pedro de Campos/Labrador	60	C.		3 F.			5
Pedro de Castro y Quiroga/Mercader	+60	Vi.		1 F.			2
Pedro Crisantos Álvarez/Barbero	42	C.		2 V/2 F.	Cuñada/Aprendiz mayor	1 Vme.	8+1
Pedro (Manuel) Conde/Molinero	30	C.	2 V.			1 F.	4+1
Pedro de Meira/Jornalero-ministro	56	C.		1 V.			3

Pedro Fernández Cuaina/Oficial zapatero	26	Vi.	2 V.				3
Pedro Fernández/Labrador-posadero	30	C.	1 V.				3
Pedro Garrido/Oficial zapatero	35	C.	1 F.				3
Pedro Gil/Labrador	34	C.	2 F.				4
Pedro López/Molinero	40	C.	3 V/3 F.	1 V.		1 F.	9+1
Pedro López/Labrador	46	C.	1 V/3 F.		Suegra		7
Pedro Pedri(e)do/Labrador	50	C.		2 V/2 F.			6
Pedro Antonio Quiroga/Escribano Regimiento	+60	C.				1 F.	2+1
Pedro Rodríguez/Labrador	55	C.	1 V/2 F.	1 Vc.	2 Nietos		9
Pedro Rodríguez/Labrador	44	C.	1 V.	3 F.			6
Pedro Rodríguez/Carpintero	46	C.	2 V.	1 Vc.	Nieta		7
Pedro Rodríguez de la Presa/Labrador	45	C.	1 V.	2 F.			5
Pedro Benito Rodríguez/Labrador	27	C.					2
Pedro Rodríguez/Mesonero	41	C.	4 V/3 F.				9
Pedro Telmo de Pazos/Mancebo	50	C.		2 V/2 F.	Nieta		7
Rafael Vázquez/Labrador	44	C.	2 V/4 F.				8
Rafael Antonio Salgueiro/Procurador	39	C.				2 F.	2+2
Rosendo Álvarez/Labrador	43	C.				1 F.	2+1
Santiago Alonso Rodríguez/Maestro sastre	44	C.			Sobrina/Aprendiz		4
Santiago de Castro/Labrador	36	C.					2
Santos Moreiras/Oficial zapatero	22	C.					2
Sebastián Antonio González/Mercader	44	C.	4 V.	1 F.	Suegra	1 V/1 F.	8+2
Sebastián Rodríguez/Tablajero	50	C.					2
Simón de Ai(y)os y Navil/Herrador	66	C.		4 F.	Oficial mayor de edad		6+1*
Silvestre López/Labrador	60	C.		2 V/1 F.			5
Silvestre Martínez/Cantero	40	C.	1 V/2 F.				5
Tomás de las Heras/Mercader	50	C.	2 V/1 F.			2 F.	5+2
Tomás Rodríguez de la Torre/Oficial sastre	25	C.					2
Vicente da "Senrra"/Labrador	55	C.		2 F.			4
Vicente Díaz/Labrador	28	C.	2 V/1 F.				5
Vicente López Ledo/Jornalero	64	Vi.		1 F. viuda			2
Dña. Ana María Losada	¿?	S.					1
Dña. Ángela Fernández Guitián	¿?	Vi.				1 F.	1+1
Dña. Benita de Novoa	¿?	Vi.	2 F.			1 F.	3+1
Dña. Bernarda López Ceballos	¿?	Vi.		1 F.			2
Dña. Catalina Enríquez	¿?	Vi.	1 V/5 F.			1V/2 F.	7+3
Dña. Francisca de León	¿?	Vi.			Hermana	1 F.	2+1
Dña. María Francisca Taboada	¿?	S.			Hermana		2
Dña. Mª Gertrudis Carballo	¿?	Vi.		1 V/1 F.		1 F.	3+1
Dña. Gertrudis Maceda	¿?	S.			2 Mujeres pobres	1 F.	1+1+2
Dña. Isabel (Maceda) Losada/Mercader	¿?	S.					1
Dña. Isabel María Ruiz	¿?	Vi.		1 F.	Nuera viuda/2 Nietos	1 F.	5+1
Dña. Josefa Espada (¿Tejada?)	¿?	S.					1
Dña. Josefa Orozco y Santos	¿?	S.			2 Hermanas	1 F.	3+1
Dña. Josefa Pardo del Castillo	¿?	Vi.					1
Dña. María Josefa Arias Mantilla	¿?	Vi.				1 F.	1+1
Dña. Juana Díaz Páramo/Estafetera-cerera	¿?	Vi.	1 Nieto		Nuera/2 Nietas (1 casada)	1 F.	6+1
Dña. María Fidalgo	¿?	S.			2 Hermanas		3
Dña. Mariana Losada	¿?	Vi.	3 V/1 F.				5
Dña. María Luisa García/Bizcochera	¿?	S.				2 F.	1+2
Dña. Luisa de Herge (¿Hevia?) y Calderón	¿?	S.			Hermana		2
Dña. Luisa Pérez Feixoó	¿?	Vi.				1V/2 F.	1+3
Dña. Rosa Teresa de Miranda	¿?	Vi.				1 F.	1+1
Dña. María Teresa de Ulloa	¿?	S.			Hermana	1 F.	2+1
Dña. Teresa Rivera	¿?	S.					1
Dña. Teresa Belón	¿?	Vi.			2 Sobrinas		3
Dña. Tomasa Arias Quiroga	¿?	Vi.	3 V/2 F.			1Vme/1F	6+2
Ana Baanante	¿?	S.			2 Viudas pobres		3
Ana María Álvarez	¿?	S.			Hermana		2
Ana María(Ángela) Díaz/Mercader	¿?	S.	1 V.				2
Ana María Varela	¿?	S.					1
Ana María Nogurol	¿?	Vi.		1 F.			2
Ana Mª López Martínez	¿?	Vi.	2 F.				3
Ana Pérez	¿?	S.				2 V/2 F.	1+4
Andrea Díaz	¿?	Vi.		1 F.			2
Ángela Díaz Fernández	¿?	Vi.		2 F.		1 F.	3+1
Antonia Méndez	¿?	Vi.					1
Antonia Pérez Riocova	¿?	Vi.			Hermana		2
Antonia Suárez	¿?	Vi.	1 V/3 F.				5
María Antonia de Novoa	¿?	S.			Sobrina		2
Mª Antonia Rodríguez de Lago/Hornera	¿?	S.					1
María Antonia Rodríguez	¿?	S.					1

Benita Álvarez/Posadera estudiantes	¿?	Vi.	1 F.				2
Benita de Pacios	¿?	Vi.	1 V/1 F.				3
Benita González	¿?	Vi.	1V/3 F.				5
Benita Rodríguez Álvarez/Posadera estudiantes	¿?	Vi.					1
María Benita Rodríguez “Perruchela”	¿?	S.					1
María Bernarda Álvarez	¿?	S.			Hermana		2
Bentura López	¿?	Vi.					1
Bentura Rodríguez	¿?	Vi.		1 F.			2
Catalina Losada	¿?	Vi.					1
Dominga Álvarez	¿?	Vi.					1
Dominga Fernández	¿?	Vi.	1 V/1 F.				3
Dominga Rodríguez do Cabo	¿?	Vi.				1 F.	1+1
Dominga Vázquez	¿?	Vi.	1 V.		Sobrino menor		3
Feliciana Álvarez/Posadera estudiantes	¿?	Vi.	2 V/2 F.				5
Florentina González Álvarez	¿?	Vi.	2 V/2 F.			1 F.	5+1
Francisca Fernández	¿?	Vi.	1 V/1 F.		Cuñado soltero mayor		4
Francisca González “Matula”	¿?	S.					1
Francisca Martínez	¿?	S.					1
Francisca Méndez	¿?	S.	1 V.				2
Gerónima Colmenero	¿?	S.			Hermano mayor/Hermana		3
Gertrudis Rodríguez	¿?	S.					1
Isabel Antonia Álvarez Reina	¿?	Vi.					1
Isabel López	¿?	Vi.	2 F.	1 V.			4
Josefa Álvarez de Armesto	¿?	Vi.	2 V.				3
Josefa Díaz	¿?	S.					1
Josefa González	¿?	Vi.	1 V/2 F.				4
Josefa (Riocob[v]a) Quiroga	¿?	S.			2 Hermanas		3
Josefa Rosales/Posadera estudiantes	¿?	S.					1
Juana Álvarez	¿?	Vi.					1
Juana Antonia Arias	¿?	Vi.					1
Juana Piñeiro	¿?	Vi.	2 F.				3
María Josefa Rodríguez de Andrade	¿?	Vi.	1 V.			1 F.	2+1
María Josefa Gómez	¿?	Vi.					1
Juana de Lago/Tendera	¿?	Vi.					1
Manuela de Ávila/Hornera	¿?	Vi.				1 F.	1+1
Manuela de Castro/Mesonera	¿?	S.				1 F.	1+1
Manuela Pérez Rodríguez	¿?	Vi.	1 V/2 F.				4
Manuela Varela	¿?	Vi.	1 F.				2
Manuela Vázquez	¿?	Vi.	1 F.				2
María Camero	¿?	Vi.	1 F.				2
María do Campo	¿?	Vi.		1 V/2 F.			4
María Fernández	¿?	Vi.	2 F.				3
Matilde Pérez	¿?	Vi.	3 F.				4
Lorenza Rodríguez	¿?	S.	1 F.				2
Rosa de Quiroga	¿?	Vi.	1 F.				2
Teresa Fidalgo Camero/Mercader	¿?	Vi.				1 F.	1+1
Teresa Rodríguez	¿?	Vi.					1
POBRES							
Bernardo Antonio Álvarez	+60	Vi.			Sobrino		2
José Benito Altamira/soldado	30	C.	1 F.				3
José Rodríguez Camero	+60	C.					2
José Sánchez	+60	C.					2
Manuel Rodríguez Guedella	+60	C.	1 V.				3
Pedro González	+60	Vi.		1 V.			2
Pedro de Alaje (¿A Laxe?)	+60	C.	1 V.				3
Simón Pontón	+60	C.		1 F.			3
María Antonia Losada	¿?	Vi.					1
Dominga Díaz Sotelo	¿?	Vi.					1
Isabel Valcárcel	¿?	S.					1
María Lucía Rodríguez	¿?	C.	1 V/2 F.				4+1
Rosa Pérez Quiroga	¿?	Vi.		1 F.			2
TOTAL: 460+1 ⁽⁵⁾							

A=Audiencia; A.E=Audiencia eclesiástica; C=casado; F=fémina; Fc=fémina casada; ma=mayor de edad; me=menor de edad;
S=soltero; V=varón; Vc=varón casado; Vi=viudo; Vme=varón menor de edad.

¿? Se trata de D. Juan Vicente Estrada y Lago, uno de los regidores monfortino, que se incluye en el Libro de personal pero especificándose que es vecino de Puebla de Brollón.

(1) Una hijastra mayor de edad más otra menor y dos hijastros.

(3) Con el hidalgo D. José Losada.

(3) Dos de los nietos son varones

(4) Se especifica que tiene dos hijas sin más.

(5) El regidor vecino de Puebla de Brollón.

Es evidente que la lista es larga pero también lo es la falta de concordancia entre el Libro de Personal de legos y la Relación de la Justicia ya que, por ejemplo, según ésta el número de plateros se limitaba a cuatro y en el Libro catastral se asienta uno más (D. Froilán de Ulloa) y, asimismo, se especificaba que el número de pobres de ambos sexos eran unos cincuenta mientras que en el Libro sólo se registran trece que se habrían incluido entre esos cuatrocientos cincuenta y un vecinos/as, a pesar de que los pobres de solemnidad no se solían incluir, ya que sólo así la cifra coincide con el número de vecinos/as registrados en la Relación de la Justicia lo que lleva a pensar que, posiblemente, se incluyesen esos vecinos bajo el epíteto de pobres porque estarían exentos del pago de impuestos debido a sus exiguo patrimonio y recursos económicos pero que no eran indigentes o “pobres de solemnidad” en el sentido de que no eran vagabundos carentes de familia y de domicilio conocido que, como es lógico, no eran considerados como parte del vecindario de la villa monfortina.

Por otra parte y en primer lugar la tabla permite afirmar que la mayoría del vecindario ¹¹⁶ en 1753 estaba constituido por varones ($\pm 78\%$) pertenecientes en su mayoría al estado llano o estamento no privilegiado ($\pm 83\%$) aunque el número de personas de ambos sexos de la nobleza era relativamente elevado ($\pm 19\%$). ¹¹⁷

Nobleza que venía determinada por el nacimiento del que derivaban sus privilegios (uso y tratamiento diferencial del don, exención fiscal de ciertos impuestos, derecho a ser sólo juzgados por sus iguales,...) más la defensa de los ideales del sentido del honor y desprecio de los trabajos menestrales considerados como serviles y, por lo tanto, impropios del noble lo que les había permitido acaparar a los grandes linajes (Lara, Castro,...) los altos cargos políticos, militares y eclesiásticos aunque su máxima aspiración era tener Casa o Estado propio que era lo que les daba peso dentro del estamento y oportunidades políticas, premisas a las que respondía perfectamente la villa de Monforte en 1753 y más concretamente la Casa condal de Lemos.

Nobleza que seguía manteniendo una estructura cerrada ya que restringía las pruebas de admisión, a pesar de las aspiraciones de ascenso social de la alta burguesía (comerciantes, profesionales liberales,...) más del debate existente sobre la definición de nobleza, ¿nobleza por nacimiento o por méritos?, y de la distinción entre varios tipos de hidalgos (sangre=linaje noble/cuatro costados=cuatro abuelos hidalgos/de ejecutoria=probado en juicio/solar=Casa conocida/bragueta=siete hijos varones de una misma mujer/privilegio=compra o merced real) y de ahí su heterogeneidad, a pesar de su aparente homogeneidad, ya que a los diferentes tipos de acceso al estamento habría que añadirle las diferentes situaciones económicas, culturales y otra serie de factores, más o menos personales y circunstanciales, de lo que derivaría el mayor o menor prestigio de una Casa y, por lo tanto, de sus miembros en general y en particular de cada uno de ellos.

No obstante, a mediados del siglo XVIII, según los datos aportados por los Libros del Catastro de Ensenada, la mayoría de los hidalgos que habitaban en la Tierra de Lemos tenían que trabajar manualmente para poder vivir dedicándose tanto al trabajo agropecuario como a actividades de carácter mecánico o menestrales siendo, incluso, algunos simples jornaleros o pobres reconocidos como tales (“pobres de solemnidad” o

¹¹⁶ Los porcentajes se han hecho a partir del número de 460 vecinos que se asientan en el Libro de Personal de Legos lo que además apenas altera los resultados ya que las variaciones serían insignificantes.

¹¹⁷ $\pm 0,7\%$ de la nobleza o hidalguía gallega (± 11.000 a mediados del siglo XVIII).

“de pedir”), aunque algunos seguían siendo señores jurisdiccionales con sus cotos y vasallos y más de uno, fuese o no señor jurisdiccional, gozaba de una posición acomodada gracias a la rentas que percibía por aforamiento, sub-aforamiento o arriendo de importantes patrimonios agrícolas más las derivadas de la dedicación a la aparcería de ganado y al préstamo dinerario o actividad crediticia lo que les habría permitido a muchos de ellos, especialmente a los segundones, trasladarse a vivir a las villas y ciudades a la procura de un mayor confort y de una salida para los miembros de la familia más el poder incrementar su patrimonio e influencias mediante el ejercicio de una serie de actividades de tipo burocrático, religioso, comercial u otras de carácter remunerado.

Y a ello podría deberse el elevado número de miembros de la baja nobleza en la villa monfortina y el que los titulares o cabezas rectoras de la Casa condal de Lemos se hubiesen trasladado definitivamente a la Corte para estar cerca de la Casa real de la que emanaba toda fuente de Poder. Hidalgos o nobles monfortinos, por otra parte, que seguían ostentando los apellidos de linajes que se habían ido gestando desde la Edad Media (Becerra, Cadórniga, Díaz, Lara, Losada, Novoa, Orozco, Pardo, Quiroga, Sarmiento, Somoza, Taboada, Temes, Ulloa, Valcárcel, Zúñiga,...) y que controlaban la Iglesia, el Regimiento o Concejo, la burocracia y la economía aunque muchos seguían dependiendo del medio rural ya que las rentas de las tierras eran su principal fuente de ingresos a lo que habría que añadir que algunos de ellos poseían una formación cultural superior aunque lo que importaba, como es típico de una sociedad clientelar, era “ser de la casa de” y no tanto el “valer personal”.

Hidalgos que seguían fuertemente ligados a los solares de sus antepasados en los que se habría fraguado el Linaje en torno a un patrimonio que habría sido vinculado a un mayorazgo por vía de primogenitura, especialmente masculina, lo que había impedido su fragmentación y venta derivando, a medida que se sucedían las generaciones, en la formación de un grupo social cada vez más numeroso pero con importantes diferencias entre ellos y, por lo tanto, muy heterogéneo limitándose su igualdad a lo jurídico ya que sólo unos pocos poseían un título nobiliario, vivían en pazos o caserones y eran señores jurisdiccionales con sus cotos.

Por lo que sólo una minoría de la nobleza o hidalguía, titulada o no, gozaba de una posición acomodada basada, esencialmente, en la posesión y explotación de un amplio patrimonio agrícola que habían ido incrementado considerablemente, entre los siglos XVI-XVIII, gracias a la instauración del mayorazgo y a una activa política familiar de matrimonios concertados entre ellos mismos o con los sectores más ricos del campesinado a lo que habría que añadir que con frecuencia actuaba de intermediaria entre la Iglesia, dueños directos de la tierra cultivable, y los campesinos, dueños del usufructo o dominio útil de esas tierras, por lo que, según algunos especialistas, habrían llegado a acaparar un tercio de los ingresos de origen agrario que se generaban en Galicia en la Edad Moderna.

Sociedad, pues, jerárquica de carácter estamental en la que el nacimiento era determinante pero que estaba ya derivando hacia una sociedad de clases en la que lo determinante va a pasar a ser la riqueza ya que el perceptivo tratamiento del Don se estaba diluyendo y se aplicaba de una forma genérica a todas aquellas personas que por algún motivo gozaban de una cierta consideración social, con independencia de si eran o no hidalgos por su nacimiento, como se puede deducir perfectamente en la villa

monfortina si se coteja la Relación presentada en 1753 por la Justicia monfortina con el Libro de Personal de legos ya que en la primera el tratamiento distintivo del don se aplica de una forma generalizada a todas aquellas personas que desempeñaban ciertos cargos concejiles (corregidor, regidores,...), profesiones (médicos, boticarios, abogados,...) o eran empleados de la Casa condal de Lemos.

Tratamiento que parece, no obstante, que no se dispensaba a algunos hidalgos que desempeñaban profesiones que debían de ser consideradas como secundarias (D. José Benito Guitián y D. Francisco Antonio de Zúñiga=receptores/D. Manuel Jacinto Casanova y D. Tomás Lamela= escribanos de número/D. Matías Bernardo Quiroga y D. Juan Manuel Taboada=escribanos reales/D. Pedro Antonio Quiroga=escribano ayuntamiento/D. Benito Buguete=carpintero/D. Benito Losada=mercader) frente a otros que sin ser hidalgos sí se le anteponía el don en la Relación de la Justicia pero no se registran como hidalgos en el Libro de Personal (Ignacio da Silva=escultor), mientras que algún otro se le registra, porque así lo habrán hecho constar ellos, bajo la denominación de estado indiferente (D. Miguel Losada Somoza/D. José de Novoa y Cadórniga) lo que parece dar a entender que el tratamiento diferencial del Don empezaba a ser usado en función no tanto del nacimiento sino del estatus social, económico y cultural de cada persona y familia.

Libro de Personal de Legos de la villa monfortina que es, pues, un claro reflejo de la nueva mentalidad de la Ilustración del siglo XVIII que abogaba por una sociedad regida no por el nacimiento sino por el trabajo y valía personal de ahí que algunos de los vecinos se declarasen de estado indiferente y otros, sin embargo, se aferrasen a su condición de hidalgos para poder seguir manteniendo un estatus social de carácter diferenciador.

Lo que explica el por qué en el caso de algunas mujeres cabezas de casa, tanto viudas como solteras, se haga referencia a ello, tal vez por su expreso deseo, anteponiéndosele no sólo el tratamiento diferencial del Doña a sus nombres sino haciéndose constar que eran “hijosdalgas” como, por ejemplo, Dña. Ana M^a Losada y Dña. Tomasa Arias Quiroga con la peculiaridad de que la primera era una soltera que vivía en solitario sin la compañía de nadie y la segunda una viuda madre de cinco hijos y que, si bien, disponía de dos criados tenía demasiados hijos que colocar dignamente por lo que podría decirse que ambas dispondrían de pocos recursos y por ello intentarían mantener ese estatus como la única fórmula para que ni ellas ni su familia cayesen en la marginación.

Así se puede decir que la villa monfortina aparece retratada en el Interrogatorio General del Coto Viejo (Jurisdicción de Monforte de Lemos) más en el Libro de Personal de Legos del Catastro de Ensenada (Libro III) como una villa que había sido la cuna, lugar de residencia y capital de un importante Estado señorial por lo que constituía una isla de cultura y “lujo”, tal vez, comparable a la de cualquier ciudad gallega de la época y que, si bien, era de pequeño tamaño, sin embargo y, como todas ellas, se había convertido en el centro residencial de una parte importante de la hidalguía rural ¹¹⁸ y familias más

¹¹⁸ Una prueba de ello es el acta de defunción de D. Diego Quiroga, fallecido en 1722, en la que se puede leer que era vecino de Monforte pero natural del coto de Toiriz y que había hecho testamento ante el escribano Pedro Buján, ejemplo al que se puede añadir en 1736 el de un escribano de número, D. Francisco Antonio Luaces, de S. Salvador de Moreda. Libro III de Defunciones de Sta. M^a de la Régoa. ACDPL.

acomodadas del campesinado de la Tierra de Lemos y comarcas aledañas a la procura de un nivel de vida aparentemente más confortable que en el medio rural pero, especialmente, con más posibilidades de carácter cultural y de sociabilidad y que, posiblemente, dispondrían de una doble residencia alternando sus estancias en la villa con las del solar familiar ¹¹⁹ lo que, a su vez, habría atraído a otros sectores más marginales del campesinado que esperaban prosperar a la sombra de los primeros o más bien los unos a la sombra de los otros.

De ahí que una gran parte del vecindario perteneciente al estamento privilegiado, eclesiástico y laico, siguiese viviendo de las rentas agrícolas generadas por su entorno y en la propia villa ya que, más o menos, una cuarta parte de ellos van a declarar como su única profesión la actividad agrícola-ganadera lo que les habría permitido convertirse en un centro generador, a su vez, de actividades burocráticas y de carácter liberal junto con las jurisdiccionales, gubernativas y administrativas propias de la capital del Estado de Lemos.

Típica villa, por otra parte, del Antiguo Régimen en la que junto con la actividad agrícola y ganadera se desarrollaban otras de tipo comercial, artesanal, cultural y artístico, no obstante sus señores, los condes de Lemos, no residían ya en ella pues como denuncia en el siglo XVIII el ilustrado lucense, D. Juan Francisco de Castro, ¹²⁰ “comúnmente desprecian su territorio fundamental en que tienen su casa o cabeza de mayorazgo y trasladan su habitación a las ciudades y villas grandes para ostentar en ellas su esplendor” y todo por “tratar con gente racional, reduciendo toda su racionalidad al juego, lujo y afeminación”. ¹²¹

De ahí que la nobleza residente en la villa fuese la típica baja nobleza o nobleza no titulada, llamada comúnmente hidalguía, constituida por ochenta y siete personas de ambos sexos y que se pueden agrupar en tres grupos conforme a la actividad que desempeñasen:

A) Hidalgos/as sin profesión específica

Eran un total de doce vecinos varones casados más un viudo y un soltero (± 23 %) a los que hay que sumar catorce vecinas viudas más nueve solteras (± 88 %) sin ninguna profesión específica lo que es fácilmente justificable, en el caso de las mujeres, en el seno de una sociedad de carácter patriarcal en la que el varón era el cabeza de familia y el responsable de su bienestar económico y la mujer la ama de casa responsable del bienestar de todos y cada uno de sus miembros lo que dicho de otra forma viene a significar que el varón debía de proporcionar recursos económicos y la mujer cuidados,

¹¹⁹ Así, por ejemplo, en la primera mitad del siglo XVIII se anota en el Libro de Defunciones de Sta. M^a de la Régoa el fallecimiento en 1726 de D. Bernardo Somoza de Baamorto al que la familia trajo a enterrar al convento franciscano monfortino a “la Capilla que tenían” en el mismo.

¹²⁰ Sacerdote, abogado, ilustrado y escritor lucense (1721-1790) va a ser párroco de las feligresías de Bascós y Caneda (Jurisdicción de Monforte de Lemos/Coto Viejo), curato al que va a renunciar para desempeñar el cargo de secretario de D. Francisco Izquierdo y Tavira designado Obispo de Lugo en 1748 siendo, posteriormente, nombrado canónigo del cabildo catedralicio en 1767 por su sucesor, D. Juan Saenz de Buruaga, correspondiéndole el empleo remunerado o beneficio de una canonjía y vicario general (auxiliar o ayudante del obispo) en 1776 por el nuevo obispo, D. Francisco Armañá, con el que además va a colaborar en la Fundación de la 1^a Sociedad Económica del País de Galicia.

¹²¹ FERNÁNDEZ FRAGA. José David, “Lugo, siglo XVIII: Educación e Ilustración” Servicio de publicaciones Diputación Provincial de Lugo 1992 p: 230

en el amplio sentido de la palabra, por lo que eran raras las mujeres que trabajasen fuera del hogar y que tuviesen retribuciones lo suficientemente importantes como para poder ser gravadas con algún tipo de contribución.

Pero, si bien, en el caso de los varones, eran ellos los que debían aportar los recursos económicos es evidente que ello no tenía que significar el ejercicio de algún trabajo remunerado sino el disponer de ingresos o rentas bien como detentadores de un patrimonio agrícola arrendado o aforado a otras personas a cambio del pago de un tanto por ciento de las cosechas o unas rentas fijas o “sabidas” durante largos periodos de tiempo (vidas de tres reyes,...), bien derivadas de la actividad crediticia u otra serie de actividades que generasen rentas y les permitiesen vivir sin ejercer ningún tipo de trabajo específico.

Y, concretamente, este parece ser el caso de algunos de esos hidalgos monfortinos a los cuales se les ha podido seguir la pista como, por ejemplo, D. Luis Arias y D. Felipe Orozco Losada que aparecen en el Libro Real de legos o Libro V como perceptores de rentas forales de vecinos o forasteros y, además, el primero tenía en la feligresía comarcana de Piñeira una aceña en el río Cabe mientras que el segundo cobraba rentas en las feligresías de Piñeira y A Vide aunque parece que explotaba personalmente un par de parcelas de tierra en la villa ($\frac{1}{3}$ f-hortaliza/1 f-majuelo) sujetas al pago de una renta anual de 60 r., que debía pagar a Dña. Felipa Valcárcel, religiosa en las “Anunciadas” de Villafranca del Bierzo ¹²² durante la vida de ésta citándosele, también, en un documento notarial de obligación de pago al convento monfortino de dominicos de S. Jacinto.

Se trata, pues, de los típicos hidalgos y, tal vez, segundones que vivían en la villa a costa de las rentas que les generaba su patrimonio agrícola y que con frecuencia tendrían, al menos parte, hipotecado para poder mantener su relativo alto estatus social ya que D. Luis (50 años) es padre de seis hijos y contaba con el servicio de cuatro personas de ambos sexos ¹²³ mientras que D. Felipe (+60 años) vivía junto con dos hermanas solteras lo que parece poner de relieve que la familia no habría podido colocarlas en el mercado laboral por falta de una dote atractiva ni ingresarlas en un convento pero, a pesar de ello y de estar endeudados, disponían del servicio de dos criadas y, posiblemente, Dña. Felipa sea una hermana o parienta próxima a la cual la familia habría dotado, para ingresar como monja en las clarisas de Villafranca, con esa renta de 60 r., (0,16 r/día) siendo aceptada, tal vez, a pesar de lo que parece una pobre dote que se debía de estar pagando a plazos ¹²⁴ por su vinculación con el linaje de los

¹²² Convento de clarisas descalzas o pobres (coletinas) dedicado a la “Anunciación” (“Anunciadas”) por el V marqués de Villafranca del Bierzo (León/última etapa del camino francés antes de entrar en Galicia) y virrey de Nápoles, D. Pedro Álvarez de Toledo Osorio, para su hija M^a de Toledo, iniciándose su construcción en 1606, tras la correspondiente licencia papal, sobre el anterior hospital de Santiago para peregrinos y con monjas procedentes de las Descalzas Reales de Madrid y de Trujillo (Cáceres). Convento en el que se venera y encuentra el sepulcro del capuchino (una rama reformada de la primera orden de franciscanos) italiano S. Lorenzo de Brindis (siglos XVI-XVII), fallecido en Lisboa, que ayudado por los jesuitas predicó contra el protestantismo y el islamismo en gran parte de Europa fundando numerosos conventos de franciscanos, llegando a ser el primer Ministro de la Orden y siendo, a la vez, escritor (“*Mariología*”) y consejero de papas y reyes, canonizado en 1881 y nombrado Doctor Apostólico en 1959.

¹²³ Un honómino se cita en el Libro I de Fábrica de Sta. M^a de la Régoa (1685) pendiente del pago de 219 r+28 mrs por una sepultura ya que no había abonado la trega de trigo correspondiente los últimos 9 años.

¹²⁴ Era normal que en vez de pagar la familia la dote al contado ésta se fuese pagando a plazos a modo de los réditos o intereses que devengaría anualmente ese principal (¿6.000 reales?).

fundadores ya que su apellido Valcárcel denota la procedencia de la familia del Bierzo y, concretamente, en Villafranca confluyen los ríos Valcárcel y Burbia.

Lo que parece, por otra parte, confirmar lo ya comentado en la 1ª parte del trabajo que era la falta de plazas en la Tierra de Lemos para acoger a todas esas hidalgas deseosas, por voluntad propia o por obligación, de vestir los hábitos pero, también, ciertas similitudes entre la fundación de las “Clarisas” monfortinas y las “Anunciadas” ya que ambas villas estaban señoreadas por familias procedentes de un linaje común ¹²⁵ y, a mayores, una cierta competencia entre ambas Casas o, al menos, ciertas coincidencias pues ambos conventos son panteón de sus fundadores y algunos otros miembros de la familia y, a la vez, custodian el cuerpo de un capuchino ilustre (D. José de Carabantes-Monforte de Lemos/S. Lorenzo de Brindis-Villafranca del Bierzo).

Ejemplos a los que se pueden añadir el de D. Juan Saavedra que aparece en el Libro Real de la feligresía comarcana de Piñeira como prestamista, D. Ignacio de Prado y D. Francisco Arias que aparecen en la de A Vide como perceptores de rentas forales y, especialmente, el de D. Diego Antonio Rivadeneira (38 años) que las percibe en la de San Salvador de Moreda con la peculiaridad de que en el Libro de Personal de eclesiásticos de Monforte se especifica que vivía junto con su mujer en la casa de su cuñado eclesiástico (D. Manuel Ignacio Díaz) y, además, el Libro Real de legos revela que D. Francisco Javier Losada (mercader) le pagaba una renta foral por una casa y que compartía un foro con su cuñado eclesiástico que, a su vez, en su relación patrimonial asentada en el Libro Real de eclesiásticos hacía constar que el patrimonio que poseía lo compartía en un tercio “pro indiviso” con las dos hermanas, una soltera y la otra casada, que convivían con él de todo lo cual se puede deducir que se trataría de un segundón, lo mismo que su cuñado, por lo que habrían decidido aunar esfuerzos conviviendo juntos y así poder disponer del servicio de dos criadas.

Respecto a las mujeres es evidente que, tanto viudas como solteras, vivirían del patrimonio recibido como dote matrimonial o de sus posibles herencias o legítimas cortas junto con el dejado por su marido, en el caso de las viudas, como tutoras de sus hijos menores o usufructuarias de la totalidad o de una parte de ese patrimonio ya que la mayoría de ellas no declaran ejercer ningún tipo de oficio ni especifican de dónde proceden los recursos que le permitían subsistir a la familia.

Patrimonio propio recibido como dote y/o herencia que administrarían personalmente sólo las solteras que viviesen en solitario pero, posiblemente, también muchas solteras y casadas a pesar de que oficialmente ello le correspondía al cabeza de casa o al marido, como parece reflejar el testamento hecho en 1753 por Dña. Catalina García Araujo que residía en Plaza de la Sal/Falagueira (Monforte de Lemos) y en el que se recoge su deseo de “ser enterrada con el hábito del seráfico S. Francisco de ocho ducados y escapulario de S. Benito”, dentro de la iglesia de S. Vicente en el altar del Sto. Cristo, donde se hallaban enterrados “sus causantes”, dejando varias mandas de tipo religioso y entre ellas que se dijese a perpetuidad dos misas rezadas por dos monjes en el altar de S. Benito de S. Vicente “por el día de San Benito” y a poder ser la otra el día siguiente

¹²⁵ El marquesado de Villafranca fue creado por los Reyes Católicos disgregándolo del condado de Lemos pero entregándoselo a Dña. Juana Osorio y Bazán hija del I conde hereditario de Lemos, D. Pedro Álvarez Osorio, y de su segunda mujer, Dña. María de Bazán, casada con D. Luis Pimentel y Pacheco, hijo primogénito del IV duque de Benavente, que emparentarán por vía femenina con los Médici y, a través de éstos, con los Habsburgo de Austria y la Casa real francesa (Enrique IV de Borbón/Luis XIII).

y, a razón de tres reales de limosna, para lo que dejaba 5 tegas de centeno “cada una de dos ferrados” y tres reales de vellón por un cabrito que anualmente le pagaba un vecino de Sindrán, según consta en la escritura de foro que quedaba en el poder de su marido, Marco Antonio Julio.¹²⁶

Testamento que parece una prueba de que Dña. Catalina no sólo estaba disponiendo libremente de su patrimonio sino que además lo conocía y controlaba perfectamente; patrimonio, por otra parte, que no debía de ser despreciable dada la importancia de las mandas religiosas por lo que debía de ser la típica hidalga a la que se le había concertado un matrimonio, a falta de otro pretendiente mejor, con un barbero-sangrador dedicado, a la vez, al negocio de los arrendamientos que en el momento de llevarse a cabo la realización del Catastro tenía 45 años, un hijo, D. Francisco Julio,¹²⁷ y todavía no había enviudado, conviviendo con la familia una viuda hidalga, Dña. Ana Tomás, y disponiendo del servicio de dos criadas.

Lo que viene a poner de manifiesto que el matrimonio, junto con la carrera eclesiástica, era uno de los principales medios de poder acceder al estamento privilegiado en una sociedad cerrada y en teoría inamovible como era la sociedad estamental del Antiguo Régimen.

Por otra parte, todos estos hidalgos/as tienen apellidos que concuerdan o recuerdan a otros de la hidalguía rural que seguía viviendo en el solar de la familia o que aparecen como perceptores de rentas agrícolas o réditos de censos (Losada, Valcárcel, Somoza, Prado, Rivadeneira,...) en las feligresías, estudiadas o consultadas de la Tierra de Lemos, por lo que no sería descartable pensar que la mayoría de esos hidalgos/as fuesen descendientes de segundones que hubiesen llegado a la villa para intentar prosperar, buscar un mejor futuro para sus hijos y una mejor calidad de vida, en el amplio sentido de la palabra, o bien para acceder al desempeño de determinados oficios, tanto de carácter oficial como liberal, una vez adquirida la formación correspondiente.

Marcando, así, el camino a seguir por las nuevas generaciones y que en el momento de la recogida de los datos catastrales parece que vivían sin grandes lujos a pesar de que un 75 % de los varones y un 54 % de las mujeres disponían de algún criado/a y que a más de uno/a se le había condenado a la soltería forzosa o al servicio de la Iglesia.

B) Hidalgos/as dedicados a actividades de carácter burocrático

Se pueden incluir en este apartado a todos los miembros de la Justicia y Regimiento, más a los empleados de la Casa condal de Lemos y a aquellas personas que ejercían alguna actividad de carácter liberal pero vinculadas con las anteriores (escribanos, abogados,...) más a los que controlaban el desarrollo de alguna actividad monopolio de la monarquía (Tabacalera/Correos) que, según la Relación de la Justicia monfortina, sumaban un total de cincuenta y dos varones más una mujer, excluidos los dos eclesiásticos que se ocupaban de cada una de las dos Audiencias o Tribunales eclesiásticos (Obispo/Abad S. Vicente), y de los cuales, según el Libro de Personal de legos de Monforte, veintiséis (± 49 %) pertenecían, incluida la mujer, al estamento

¹²⁶ AHPL. CASANOVA. Manuel Jacinto, Signatura: 03079-03 Año: 1753

¹²⁷ Va a fallecer en 1769 sin poder recibir los sacramentos, salvo la Extremaunción por no permitírsele su enfermedad “al quedar sin habla” y al día siguiente su mujer, Dña. M^a Luisa Taboada. Libro III de defunciones de Sta. M^a de la Régoa (setiembre 1705-mayo 1810). ACDPL.

privilegiado y eran vecinos de la villa estando todos ellos casados, excepto tres viudos/a y dos solteros, a los que habría que sumar el regidor, D. Vicente de Estrada y Lago, que residía en la capital de la Jurisdicción Real de Puebla de Brollón (Puebla del Brollón), como se hace constar en el Libro de Personal de legos, con lo cual se puede afirmar que más de un 50 % de estas funciones de carácter burocrático habían sido acaparadas por la hidalguía local (López, Quiroga, Valcárcel, Prado, Losada,...) o rural que solía destinar a algunos de sus miembros segundones, lo mismo que la burguesía y campesinado acomodado, a la carrera burocrática o al ejercicio de actividades profesionales relacionadas con ello para darles una salida digna ya que con frecuencia sus patrimonios eran exigüos o estaban vinculados a un mayorazgo.

Oficios, por otra parte, que la mayoría solían complementar con la percepción de rentas agrícolas o crediticias, tanto en la villa como en otras feligresías,¹²⁸ ya que las leyes hereditarias vigentes en Castilla (Leyes de Toro 1505/Reyes Católicos) si bien permitían mejorar a un hijo (legítima larga) e instituir mayorazgos (patrimonio invendible y no enajenable que se debía de transmitir, generación tras generación, normalmente por vía de primogenitura masculina) prohibían, sin embargo, desheredar, salvo excepciones, a ninguno (legítimas cortas).

Patrimonio agrícola que podía ser tanto de dominio directo o eminente como sólo de dominio útil de ahí que sean receptores o pagadores de rentas forales o crediticias o ambas cosas a la vez, como se verá a continuación, llegando en algunos casos a compaginar el ejercicio de varias actividades como, por ejemplo, D. José Losada y Gayoso que compaginaba su oficio de portero del Ayuntamiento con el de veedor de la Audiencia del Alguacil y posadero de estudiantes pero hay que tener en cuenta que a sus 56 años todavía convivían con él, además de un hijo varón mayor de edad otros dos menores y una hija disponiendo, no obstante, la familia de los servicios de una criada.

Ejemplo al que se puede añadir el de una viuda, Dña. Juana Díaz de Páramo, a la que parece que las circunstancias la habrían convertido en la cabeza de una amplia familia constituida esencialmente por mujeres (nuera viuda, nietas) que parece que están aunando esfuerzos para poder subsistir y en la que Dña. Juana a pesar de su condición de mujer y avanzada edad, deducible del hecho de que una de sus nietas ya estaba casada, ocupaba la jefatura y seguía regentando la estafeta de Correos y un negocio de cerería lo que le estaba permitiendo a la familia disponer de la ayuda de una criada.

Y ello parece corroborarlo uno de los Libros de Defunción de Sta. Mª de la Régoa en el que se asienta en 1750 el fallecimiento de D. Diego de Andrade que había dejado como cumplidoras de sus mandas testamentarias a su mujer, Dña. Ana García, y a su nuera, Dña. Juana Díaz de Páramo, y, posteriormente en 1769 se levanta acta de la defunción de Dña. Juana especificándose que había sido enterrada en el convento de S. Francisco por su hijo D. Benito de Andrade y Páramo,¹²⁹ de lo que puede deducirse que éste, tal vez, fuese un segundón que ya no residía en la villa por lo que habría sido su madre la que tras el fallecimiento del suegro, el marido y el hijo mayor se había puesto al frente de la Casa.

¹²⁸ Por ejemplo D. Agustín de Lago aparece como perceptor de rentas forales en varias feligresías comarcanas (Bascós, O Monte, A Vide, S. Salvador de Moreda,...) lo mismo que D. Matías Quiroga (O Monte, Ferreira,...) o D. Francisco de Zúñiga (S. Salvador de Moreda).

¹²⁹ ACDPL. Libro III de defunciones de Sta. Mª de la Régoa (setiembre 1705-mayo 1810).

C) Hidalgos/as dedicados a otras actividades

De los restantes vecinos/as de la hidalguía veintidós son varones (± 36 %) todos casados, excepto tres viudos y dos solteros, más dos mujeres solteras ($\pm 7,6$ %) que desempeñaban otras diversas actividades tanto de carácter manual (4 cereros, 3 oficiales de sastre, 1 carpintero), a pesar de haberse considerado desde época greco-romana como impropias de las clases nobles por serviles, como otras que a pesar de su carácter artesanal gozaban desde el Renacimiento de una mayor consideración social (5 plateros, 2 mercaderes, 1 bizcochera, 1 tendera, 1 pintor) y a las que habría que añadir aquellas que requerían estudios universitarios (3 médicos, 1 boticario).

Todo ello pone de manifiesto que la consideración negativa del trabajo típica de las sociedades esclavistas y feudales que habían establecido una clara distinción entre el trabajo intelectual, propio de los señores, y el trabajo manual, propio de los esclavos y clases populares, se estaba diluyendo y sustituyéndose por la nueva ideología ilustrada que consideraba que cualquier trabajo dignificaba a la persona ante los ojos de Dios y de la sociedad de lo cual parece una clara muestra esos hidalgos monfortinos cuyos apellidos, excepto el de uno de los boticarios (Inorreta),¹³⁰ responden a los de los principales linajes de la Tierra de Lemos (Castro, Losada, Quiroga, Taboada,...).

Pudiéndose destacar entre ellos a D. Manuel Guitián “el Menor” que combinaba su oficio de sastre con el del arrendamiento del cobro de las “alcabalas de la carne de la villa y partido”, según un documento notarial,¹³¹ y “tras admitirse su postura” de 850 r., anuales por el tesorero de la Casa condal de Lemos lo que pone de manifiesto que pertenece a una familia con recursos dinerarios que no rechaza el ejercicio de ninguna actividad que le pudiese reportar beneficios, así si bien está casado y no tiene hijos sin embargo disponía del servicio de una criada, a pesar de su relativa juventud (32 años), y además combinaba su profesión con la de mayordomo de los propios del Ayuntamiento¹³² mientras que su homónimo “el Mayor” la única hija que convivía con él trabajaba como hornera.

Lo que prueba, en último término, que cada cual trabajaba en aquello que podía dejando a un lado el mayor o menor “lustre” que se pudiese derivar de ello y de hecho D. Manuel “el Mayor” aparece en un documento notarial comprando por 495 r., a Dña. Petronila de León,¹³³ soltera y heredera única de D. Pedro de León y éste de D. Bernardino de Torres “tres tegas (6 ferrados) de centeno de renta foral de seis tegas de centeno (18 ferrados) que debía de pagar D. José de Losada de la Compañía por la viña de Balboa en la carrera de las Pozas al que le hizo foro D. Pedro de León” el año 1744, pago que debía de efectuarse en agosto y al que había que añadir el diezmo pero quedando “libre de renta y pensión”¹³⁴ y haciéndose el pago en efectivo ante el notario, lo cual parece que indica que D. Manuel estaba asegurándole el futuro a su hija soltera que convivía con él y que en 1753 trabajaba en uno de los hornos de la viuda Dña. Petronila de León en cuya compañía vivía, simplemente, una hermana (¿Dña. Francisca?), sospecha que

¹³⁰ En el Libro Real de laicos en su relación patrimonial se antepone al Inorreta el Pérez que sí es un apellidado de la hidalguía de la Tierra de Lemos.

¹³¹ AHPL. FEIJOÓ. José Benito, Signatura: 03120-04 (documento 32) Año: 1753

¹³² Administrador de los bienes y caudales del Ayuntamiento.

¹³³ Es propietaria de dos de los hornos más rentables de la villa y la hornera de uno de ellos es Francisca Guitián.

¹³⁴ AHPL. FEIJOÓ. José Benito, Signatura: 03120-04 Año: 1753

parece confirmar uno de los Libros de Defunción de Sta. M^a de la Régoa en que se levanta acta de su defunción ese mismo año de 1753.¹³⁵

Es evidente, pues, que la condición de hidalgo/a no significaba automáticamente ociosidad y riqueza, excepto en algunos casos como puede ser el caso de D. Luis Jacinto Arias que tenía a su servicio cuatro criados o el de D. Felipe Orozco y Losada que disponía de dos, sino que muchas veces iba ligado a trabajo, tanto manual como intelectual, acompañado o no de “riqueza”; trabajo de carácter lucrativo del que no estaba excluida la mujer hidalga, a pesar de su condición de mujer y con independencia de su estado civil, ya que alguna vecina monfortina aparece ejerciendo alguna actividad de carácter lucrativo, tanto de carácter artesanal como oficial, aunque no aquellas que requiriesen una cierta formación intelectual.

Como, por ejemplo, Dña. M^a Luisa García soltera y bizcochera que tenía a su servicio dos criadas; no obstante, su presencia no deja de ser esporádica pero hay que tener en cuenta que muchas de ellas, si bien, ejercerían alguna profesión, aunque sólo fuese como ayudantes del marido o familia, no se incluirían en el Catastro como trabajadoras porque los beneficios que ello les generaba no eran los suficientemente importantes como para ser gravados por la Real Hacienda o bien porque no eran cabezas de casa por lo que sus ganancias eran incluidas en la relación del cabeza de casa con el que convivían.

Lo que acontecía en el caso de una de las dos confiteras-bizcocheras cuyo marido, D. Pedro Quiroga, es al que se cita en la Relación de la Justicia como el perceptor “por la mano de su mujer” de 5.000 r., de ganancias anuales, uno de los negocios más rentables de la villa por encima de los sueldos de cualquier de los funcionarios, empleados de la Casa condal y la casi totalidad de los profesionales liberales aunque un documento notarial fechado en 1750 en el que da poder a su marido para que reclame por vía legal que la eximan del pago de impuestos del trigo y azúcar, ya comentado en la primera parte del trabajo ha permitido saber que se trataba de Dña. Ana M^a López cuyo buen hacer como repostera debía de ser conocido no sólo en la villa sino también en todo su entorno pero, a pesar de ello, a efectos legales y oficiales se mantenía en un segundo plano.

Hidalguía, baja nobleza o nobleza no titulada urbana y rural que se mezclaba y confundía ya con la alta y media burguesía urbana y campesinado acomodado algunos de cuyos miembros, no obstante, parece que eran reacios a perder ese estatus diferencial de clase privilegiada y, por lo tanto, superiores por nacimiento al resto de la población por lo que intentaban mantener, incluso por encima de sus posibilidades, el estilo de vida considerado digno de un noble que debía de basarse en el dispendio económico y el fervor religioso o dicho de otra forma refinamiento en el vestir y en los modales más, especialmente en el caso de las mujeres, ser recatadas en el estilo de vida lo que no excluía el despilfarro y la indiferencia ante la pobreza y marginación social.

Por lo que algunos de ellos intentaban emular el carácter benefactor de la gran nobleza así el Catastro recoge la existencia en la villa monfortina de la Obra pía del “Capitán Dueñas” fundada por éste con la finalidad de que algunas de las jóvenes monfortinas de

¹³⁵ ACDPL. Libro III de defunciones de Sta. M^a de la Régoa (setiembre 1705-mayo 1810).

“buena familia”, pero carentes de recursos económicos, fuesen dotadas para poder contraer matrimonio.

Lo que viene a corroborar el carácter desigualitario de la sociedad estamental vigente todavía en el siglo XVIII y que condenaba a la soltería forzosa, con independencia de su sexo, a los llamados segundones lo cual no significaba, sin embargo, que fuesen abandonados a su suerte. Carácter benefactor o simple deseo de huir de la soledad y/o de disponer de servicio gratuito que, posiblemente, sería lo que habría llevado a Dña. Gertrudis Maceda, soltera y de edad desconocida, a acoger en su casa a dos mujeres pobres a pesar de que disponía de los servicios de una criada.

Sector social de la hidalguía que es superado, no obstante, por el llamado estado llano que englobaba un 79 % de los vecinos/as o personas cabeza de casa y con un claro predominio, también, de los varones (± 82 %) sobre las mujeres (± 18 %), varones en su inmensa mayoría casados ($\pm 90,5$ %) o viudos ($\pm 7,5$ %) a diferencia de las mayoría de las mujeres entre las que predominan las viudas (± 69 %) lo que pone de relieve, una vez más, el carácter paternalista de la sociedad española de mediados del siglo XVIII que seguía considerando a la mujer como un ser débil y por ello necesitado de protección igual que los menores de edad.

Sin embargo, los datos permiten constatar que las mujeres de la villa monfortina parece que tenían menos problemas que las del medio rural para poder vivir en solitario ya que un 38 % de las vecinas eran mujeres solteras de las cuales tres (± 15 %) eran madres solteras y sólo cuatro (± 20 %) declaraban ejercer alguna profesión o dedicarse a alguna actividad que les reportaba algún beneficio económico (hornera, mercader, mesonera y posadera de estudiantes); no obstante, no sería raro que ejerciesen alguna actividad considerada como típicamente femenina (tejedoras, lavanderas, mandaderas,...) que les permitiese subsistir pero dado que estaba poco remunerada no se habría registrado en los libros catastrales ya que estaba exenta de ser gravada por la Real Hacienda.

Sin poderse descartar que algunas se dedicasen a profesiones no bien vistas desde el punto de vista ético, moral y social o bien que tuviesen un patrimonio que le permitiese vivir de rentas, como parece ser el caso de Ana López que dispone del servicio de dos criados y dos criadas o de Ana Baanante que tiene acogidas en su casa a dos viudas pobres.

Lo que pone de manifiesto, a mayores, que la condición o no de hidalguía no siempre estaba en relación directa con la mayor o menor riqueza sino que ésta dependía de otra serie de condicionantes entre los que jugaría un papel fundamental las redes caciquiles creadas por cada familia o a las que se podía acceder (matrimonio, prestación de servicios,...) sin poderse descartar las diferentes circunstancias en que se viese envuelta cada persona y a ello habría que añadir que algún miembro del campesinado acomodado y burguesía emulaban los ideales “caritativos” de la nobleza como parece ser el caso citado de Ana Baanante.

Vecinos/as hidalgos o del estado llano, por otra parte, cuyo estado civil, número de hijos/as, criados/as y personas que vivían bajo su techo se especifica por edades, excluidas las mujeres que no la declaran, estamento, sexo y número de criados en la tabla de la siguiente página:

TABLA XIII/Datos estadísticos vecinos/as Monforte-1753

Edad	Número	Estado Civil	Con hijos/as	Con Otros	Con Criados/as	Total Miembros
*Varones	80,8 % ⁽¹⁾					
Hidalgos	13,1 %					
50/70	28-45,9 %	19 casados-67,8 % 6 viudos-21,4 % 3 solteros-10,7 %	20-80 % 7=1-35 % 3=2-15 % 3=3-15 % 2=4/6-20 % 1=10/8/5-15% Casadas=3-4,6 %	9-32 % 5 casados-26,3 % 1 viudo-16,6 % 3 solteros-100 %	19-67,8 % 14 casados-73,6% 4 viudos-66,6 % 1 soltero-33,3 %	1=14/15-7 % 3=5-10,7 % 2=8/7/6-21,4 % 7=4-25 % 5=3/2-35,7 %*
30/49	29-47,5 %	28 casados-96,5 % 1 soltero-3,4 %	20-71,4 % 2=1-10 % 3=2-15 % 4=3-20 % 2=4-10 % 6=5-30 % 1=6/8/9-15 % Casados/as=1+1=2,4 %	12-40 % 11 casados-37,9% 1 solteros-100 %	20-66,6 % 20 casados-68,9%	1=12/11/1-10,3 % 3=3-10,3 % 2=6/4-13,7 % 5=2-17,2 % 6=5-20,6 % 4=7/8-27,5 %
29/20	4-6,5 %	3 casados-66,6 % 1 soltero-33,3 %	3-100 % 1=3-33,3 % 1=2-33,3 % 1=1-33,3 %	2-66,6 % 1 casado-50 % 1 soltero-100 %	1-33,3 % 1 casado-50 %	1=2-25 % 1=3-25 % 1=4-25 % 1=6-25 %
Estado llano	67,3 %					
50/75	86-28,8 %	72 casados-83,7 % 14 viudos-16,2 %	68-79 % 18=1-26,4 % 24=2-35,2 % 10=3-14,7 % 11=4-16,1 % 2=5/6-2,9 % 1=7-1,4 % Casados/as=12+8-12,2%	20-23,2 % 16 casados-22,2% 4 viudos-28,5 %	23-26,7 % 22 casados-30,5% 1 viudo-7,1 %	21=2-24,4 % 14=5/4-16,2 % 13=3-15,1 % 9=6-10,4 % 6=7-6,9 % 5=8-5,8 % 3=9-3,4 % 1=10-1,1 %
30/49	163-54,6 %	153 casados-93,8 % 8 viudos-4,9 % 2 solteros-1,2 %	140-86,3 % 27=1-19,2 % 37=2-26,4 % 32=3-22,8 % 24=4-17,1 % 10=5-7,1 % 7=5-5 % 3=6-2,1 % Casados=2-0,5 %	49-30 % 46 casados-30 % 2 viudos-25 % 1 soltero-50 %	30-18,4 % 27 casados-17,6% 2 viudo-25 % 1 soltero-50 %	33=4-20,1 % 32=5-19,6 % 26=6-15,9 % 20=3-12,6 % 19=7-11,6 % 18=2-11 % 8=9-4,9 % 4=8-2,4 % 3=1-1,8 % 1=10-0,6 %
20/29	48-16,1 %	44 casados-91,6 % 2 viudos-4,5 % 2 solteros-4,5 %	18-39,1 % 6=1-33,3 % 5=2-27,7 % 4=3-22,2 % 3=5-16,6 %	10-20,8 % 10 casados-22,7%	5-10,4 % 5 casados-11,3 %	21=3-43,7 % 9=2-18,7 % 5=5-10,4 % 4=6/4-8,3 % 3=1-6,2 % 1=10/9-2 %
*Mujeres	19,1 %					
Hidalgas	5,6 %					
	26-29,5 %	15 viudas-57,6 % 11 solteras-42,3 %	7/viudas-26,9 % 2=1-28,5 % 2=2-28,5 % 1=6/5/4=1 14,2 %	10-38,4 % 5 viudas-33,3 % 5 solteras-45,4 %	15-57,6 % 11 viudas-60 % 4 solteras-40 %	<u>Viudas</u> 5=1-33,3 % 2=2/5/6-13,3 % 3=3-20 % 1=7-6,6 % <u>Solteras</u> 4=1-36,3 % 4=2-36,3 % 3=3-27,2 %
Estado llano	7,8 %					
	62-70,4 %	42 Viudas-67,7 % 20 Solteras-32,2 %	<u>28/Viudas-66,6 %</u> 10=1-37 % 8=2-29,6 % 6=3-22,2 % 4=4-14,8 % <u>3/Solteras-15 %</u> 3=1-100 %	9-21,4 % 3 Viudas-33,3 % 6 solteras-66,6 %	8-12,9 % 6 Viudas-75 % 2 Solteras-25 %	<u>Viudas</u> 15=1-34,8 % 10=2-23,8 % 8=3-19 % 5=4-11,9 % 4=5-9,5 % <u>Solteras</u> 10=1-50 % 6=2-30 % 3=3-15 % 1=4-5 %

*Pobres	2,8 %					
Varones	1,8 %					
	+60	5 casados 2 viudos	3/Casados-80 % 3=1-100 % 1/viudos-50 % 1=1-100 %	1 viudo-12,5 %		4=2-57 % 3=3-42,8 %
	30	1 casado	1=1-100 %			1=3-100 %
Mujeres	1 %					
		3 viudas-60 % 1 casada-20 % 1 soltera-20 %	1/casada-100 % 1=3-100 % 1/viuda-33,3 % 1=1-100 %			3=1-60 % 1=5*-20 % 1=2-20 %

(1) Los porcentajes se han hecho sobre el total de los 460 vecinos/as asentados en el Libro de Personal de legos (Libro III).

La tabla pone de relieve, en primer lugar, que la sociedad monfortina de mediados del siglo XVIII responde al prototipo de sociedad de carácter patriarcal del Antiguo Régimen ya que ya que sólo 19 de cada 100 vecinos son mujeres y, además, hay un claro predominio del estado llano o no privilegiado sobre la hidalguía, aunque casi 19 de cada 100 vecinos/as disfrutaban de los privilegios inherentes a la nobleza, asimismo el número de vecinos/as pobres parece, relativamente, reducido pues se limita a menos de tres por cada 100 vecinos respondiendo, en el caso de los varones, al prototipo de hombre viejo (+60 años) carente de patrimonio y ya sin fuerzas para poder trabajar pero dado que todos menos uno, casados o viudos, conviven con algún hijo/a o sobrina ello lleva a pensar que por algún motivo la familia habría caído en lo que se puede llamar el círculo vicioso de la pobreza del que le impedirían salir una serie de circunstancias más o menos puntuales (problemas físicos, psíquicos, vejez,...) lo que parece acontecer en el caso del único varón joven (30 años), casado y con una hija, que se encontraría en el “paro” dada su profesión de soldado o mercenario y el reinado no beligerante de Fernando VI, aunque la pobreza parece que era algo íntimamente ligado a la condición de soldado ya que con anterioridad (1749) aparece asentado en uno de los Libros de Defunciones de Sta. M^a de la Régoa el fallecimiento de D. Antonio Cedrón como “soldado pobre” a pesar de su tratamiento diferencial.

Y otro tanto se podría decir en el caso de las mujeres, la mayoría viudas o solteras y sólo una de ellas con una hija, que posiblemente serían, también, de edad avanzada o que aunque pudiesen y realizasen algún trabajo éste no estaría lo suficiente remunerado para poder eludir esa consideración de pobreza lo que parece evidenciar el caso de la única casada y madre de tres hijos cuyo marido se hallaba temporalmente en Castilla.

Serían, pues, pobres que no se podrían considerar como “pobres de solemnidad” o “de pedir” pues disponían de algunos recursos o patrimonio que les estaba permitiendo no caer en la indigencia total. Pobreza, por otra parte, que es mayor entre los hombres que entre las mujeres (61,5 %-38,4 %) y que parece muy reducida en el caso de las mujeres si se compara con el número total de viudas y solteras ($\pm 5,4$ %) y si se tiene en cuenta su menor acceso al mundo laboral retribuido por lo que no sería arriesgado decir que en casos extremos en el medio urbano, tal vez, tuviese menos problemas para subsistir una mujer sin recursos económicos propios ni formación que un varón en las mismas circunstancias aunque fuese dedicándose a profesiones no bien vistas desde el punto de vista ético, moral y social; no obstante, hay que tener en cuenta que en el caso de los varones todos son hombres de avanzada edad por lo que cabe suponer que la pobreza les habría llegado cuando les fallaron las fuerzas físicas para poder trabajar y otro tanto se podría decir de las otras cuatro mujeres pobres ya que tres son viudas y una soltera con

apellidos como Losada o Pérez Quiroga y, posiblemente, también demasiado mayores¹³⁶ y sin familia que las pueda acoger y sin posibilidad ya de trabajar.

Pero, a este reducido grupo de los llamados por algunos autores “pobres naturales” habría que añadirles una posible población, más o menos, flotante de vagabundos/as que la Justicia monfortina fijaba en su Relación catastral en unos cincuenta lo que suponía que por cada 100 personas consideradas como vecinos habría unos diez pobres de pedir o de solemnidad cifra que parece muy elevada pero, tal vez, derivada de la presencia en la villa de varias instituciones eclesiásticas más una importante población hidalga y burguesa que, junto con la celebración de mercados y ferias, habría atraído a gente de otros lugares considerados como marginados que subsistirían gracias a la delincuencia, picaresca y caridad eclesiástica y que solían estar integrados por personas procedentes tanto del estado llano como de la hidalguía (soldados, huérfanos, viudos,...) apostándose cerca de las iglesias, casas e instituciones eclesiásticas para mendigar o recabar ayuda y ello unido a la existencia de centros de beneficencia municipal o señorial, como el Hospital del Santo Espíritu y la malatería de S. Lázaro, garantizaba la estabilidad y paz social lo que había llevado a España a reforzar en el Concilio de Trento (Contrarreforma/1545-63) el concepto de pobre no como vago o delincuente sino como persona “desgraciada” necesitada y merecedora de la caridad cristiana y de la atención de las autoridades, concepto que se mantenía en el siglo XVIII.

Y de ello es un fiel reflejo el Libro parroquial de Defunciones de Sta. M^a de la Regóa¹³⁷ que a lo largo de la primera mitad del siglo XVIII recoge varias defunciones de hombres y mujeres que se asientan como “pobres de ostiacin”, es decir como “pobres, pobres” (¿pobres de hostia?) o vagabundos (¿pobres extranjeros o no vecinos?), asentándose la primera defunción en 1708 con la simple anotación de que había fallecido “una pobre forastera en el horno” de D. Cristóbal Somoza en “S. Antonio”, defunción a la que hay que añadir la de un varón en 1719 sin ninguna especificación y otro en 1720 natural de Santiago que había muerto en el hospital de malatos (leprosos) de S. Lázaro “donde dormía” después de haber salido del hospital (¿Santo Espíritu?); no obstante, hay alguna excepción ya que en 1723 se levanta la defunción de una pobre de “ostiacin” vecina de S. Vicente y otra en 1725 vecina de Remberde lo que lleva a pensar que el concepto de “ostiacin” se empleaba para designar a todos aquellos denominados en el Catastro como “pobres de solemnidad” o de “pedir”, es decir personas “desgraciadas” con independencia de que fuesen o no vagabundos y protegidos o “elegidos” de Dios (hostia=cuerpo de Cristo).

Anotaciones que se van sucediendo en los siguientes años en que se sigue registrando simplemente el sexo y, a veces, su lugar de procedencia pero normalmente ni el nombre ni los apellidos (1721=1 varón de Chavaga/1724=1 varón del Saviñao/1727=1 mujer de Fiolleda y otra de Camba/1731=1 varón de Orbán y otro de S. Martín de La Cova/1732=1 mujer de Pinel-Toldaos/1732=Catalina “moza de Sarria”+1 mujer de Acedre y otra de “junto a la barca de Torbeo”/1734=1 mujer de “las montañas del Caurel”/1757=Bernardo Pérez de Reimondez,...) a diferencia de los vecinos/as pobres de la villa (1722=Benita Jordán-“Abeledos”/1724=Gaspar Cortés-“Sederos”/M^a González-“Abeledos”/1725=Lucía Carrila-“Hornos” y Francisca-“Corredoira”/1729=Juana “la Guimara”-“Puerta Alzadiza”/1752=Jacinta Diéguez,...) debido, sin lugar a

¹³⁶ No se registra su edad, ni su mayoría o minoría de edad en el Libro de Personal de laicos, como suele ser lo habitual en las restantes feligresías, al estar exentas de prestar el servicio de quintas en el ejército.

¹³⁷ ACDPL. Libro III de Defunciones de Sta. M^a de la Régoa (setiembre 1705-mayo 1810).

dudas, a su propio hermetismo u ostracismo (¿ostiacin?) pero, también, a la indiferencia del vecindario de ahí que se especifique sólo su condición de pobres sin más siendo relativamente importante el número de los fallecidos en 1711 ¹³⁸ con la anotación de que no “se sabe de donde era” salvo, en algunos casos, el lugar o calle donde habían sido encontrados muertos (uno “junto al horno de los ferradores”/“Peña”/“Abeledos”) o su nombre y vecindad (1 varón “en casa” de Pedro de Cidre-Ribas Altas/Domingo Pión-“Abeledos”/Iván de la Torre-Sindrán/Francisco el “Cojo”-Baamorto), lo que se repite en los años siguientes pero en una menor cuantía (1714=1/1715=1/1718=2, un varón de la Tierra del Cebrero en la “Peña”,...); indiferencia de la que no parece estar exento el propio párroco de Sta. M^a de la Régoa que en setiembre de 1725 levanta acta de la defunción de un pobre “cuyo nombre ni patria se pudo adquirir” lo que denota que hasta ese momento le habría pasado desapercibido.

Pobres de solemnidad de ambos sexos y de edades desconocidas, salvo uno fallecido en 1713 en que se anota que se había enterrado a “una niña pobre” que había fallecido en casa de D. Pedro Pérez o Rodríguez Sampayo y en 1718 a “una muchacha pobre”, y que en el caso de ser foráneos deambularían por la villa por el día y se refugiarían por la noche en cualquier rincón que les pudiese ofrecer alguna confortabilidad, según pone de relieve el Libro III de Defunciones en el que al levantarse acta del fallecimiento de algunos se especifica el lugar en el cual habían fallecido figurando entre ellos conventos (1752=Lorenzo de la Cruz-convento “Clarisas”), casas deshabitadas (1724=1 varón de Toldaos), de particulares (1739=1 varón vecino del Cebrero en casa del presbítero D. Francisco Pedredo), balcones (1710=1 varón “debajo del balcón que existe” en el “Arrabal”) pero, especialmente, los hornos de cocer pan (1724=M^a de Moure que “asistía en el horno” de Ambrosio Vilaboa/Catalina de Millán más otra mujer de Puertomarín fallecidas de “muerte repentina en el horno que llevaba José Díaz” en “Pelambres”/1725=M^a Díaz de Liñares en un horno en “Pelambres”) con la peculiaridad de que todas ellas son mujeres lo que hace sospechar que se trataría de “trabajadoras” que prestaban sus servicios a cambio de la comida y un lugar donde dormir aunque otras, como los varones, se limitarían a deambular y mendigar hasta que la muerte las sorprendía en cualquier rincón (1710=1 varón en “Rememberde”/1724=M^a de Chantada/1729=1 mujer de Lousarela y otra de Castro Caldelas+1 varón de Marcelle).

O bien en el caso de enfermedad en alguno de los dos hospitales de la villa (1724 M^a del Casar de Ribas Pequeñas) anotándose simplemente que se había procedido a darle sepultura sin más, salvo en algún caso en que se especifica que sí se le administraron los sacramentos (M^a del Casar-Hospital) pero no la Extremaunción por haber muerto de repente por no decir en “soledad” o bien que “se le hizo el entierro y honras” a costa de su ropa (Francisca-“Corredoira”), sólo en parte “por lo poco que tenía” (Dña. M^a de Sosa-1725) o pagado por algún familiar como se especifica en 1753 en que se entierra a Dña. Josefa Rodríguez que no había hecho testamento “por lo poco que tenía” pagándole el entierro su yerno. ¹³⁹

Datos aportados por el Libro de Personal de legos que ponen de manifiesto, por otra parte, el carácter patriarcal del vecindario monfortino de ese momento en concordancia con el resto de la sociedad española ya que un 80 % de los hogares de ambos

¹³⁸ España estaba inmersa en la Guerra de Sucesión entre Austrias y Borbones que se disputaban su derecho al trono tras la muerte en 1700 de Carlos II “el Hechizado” de Austria sin descendientes con su doble vertiente de guerra civil y europea.

¹³⁹ ACDPL. Libro III de Defunciones de Sta. M^a de la Régoa (setiembre 1705-mayo 1810).

estamentos están regidos por varones de los cuales sólo 2,4 de cada 100 estaban solteros con la peculiaridad de que una tercera parte de ellos eran menores de 30 años por lo que esas solterías serían momentáneas y de hecho entre los vecinos de estado llano de 50 o más años no hay ningún soltero y entre la hidalguía esa condición se reduce a tres siendo uno D. Domingo Rodríguez que convivía con un hermano eclesiástico lo que hace sospechar que se tratase de una soltería forzosa motivada por la falta de un patrimonio atrayente a pesar de su condición de cerero sin poderse descartar otras razones de carácter más prosaico y personal.

Soltería voluntaria o forzosa que se eleva en el caso de las mujeres que vivían de por sí a unas 34 de cada 100 por lo que es claro el predominio de las viudas, mujeres cabezas de casa, por otra parte, que a pesar de su condición de solteras o viudas, exceptuando la casada cuyo marido se hallaba ausente en Castilla, dispondrían de un patrimonio lo suficientemente importante que les habría permitido no caer en la pobreza a lo que habría que añadir que un 14 % de ellas (3 hidalgas/10 del estado llano) su residencia en la villa les habría facilitado el ejercicio de una serie de actividades (estafetera-cerera, bizcochera, mesonera, mercaderes-tenderas, posaderas de estudiante y horneras) que les permitirían subsistir sin depender de ningún varón ya que los ingresos que obtenían habían sido considerados lo suficientemente importantes como para ser reseñados en los Libros catastrales sin poderse descartar que otras muchas desempeñarían otros oficios considerados como típicamente femeninos (servicio doméstico, lavanderas, planchadoras,...) y poco remunerados pero suficientes para poder subsistir aunque fuese en ocasiones rayando la pobreza así, por ejemplo, el monasterio monfortino de S. Vicente del Pino declara que tenía tres lavanderas pero no sus nombres ni estado civil.

Pero, sin lugar a dudas, una prueba irrefutable de ello es un documento notarial de mejora del tercio y quinto con reserva del usufructo hecho a principios de 1753 ¹⁴⁰ por la una viuda y vecina monfortina, María Martínez, ¹⁴¹ a favor de las dos hijas mayores de 30 años, Cayetana y Dominga, que vivían en su compañía lo que justificaba aduciendo que “por su industria y trabajo” la habían asistido y alimentado “en cuanto pudieron y pueden” y, además, habían comprado una serie de útiles para la casa (caldero de cobre, arca de porte de 10 tegas y bufete macizo sin cajones), habían pagado los funerales y deudas dejadas por su padre, gastado 12 ducados en reedificar la casa y adquirido “por virtud de compra” 1 tega de semiente de heredad en el lugar de “A Cha”.

Es evidente, pues, que ambas desempeñarían algún tipo de oficio remunerado que les permitía disponer de recursos dinerarios, aunque ni los Libros catastrales ni el documento notarial hace referencia a ello, como es evidente que la madre quiere asegurarse de que dispondrán de todo lo necesario para poder subsistir de por sí una vez fallezca y que no les faltase el pan de ahí que no dude en afirmar ante notario que era de propiedad particular de ellas desde ese pequeño terreno de cultivo (2 f) hasta los útiles necesarios para almacenar el grano, cocinar y guardar sus enseres.

Por otra parte, un 24 % de esas vecinas (15 hidalgas/8 estado llano) disponían de criados/as porcentaje que en el caso de los varones, incluidos los casados, era de un 27 % (41 hidalgos/58 estado llano) y si a ello se le añade que el número de vecinos varones pobres supera al de mujeres (8/5) se podría concluir que las mujeres, a pesar de ser

¹⁴⁰ AHPL. CASAL. José de, Signatura:3075-9 p:3 Año: 1753

¹⁴¹ Tiene que tratarse de María Fernández que se asienta en el Libro de Personal de legos como una viuda que vivía en compañía de dos hijas.

consideradas como seres necesitados de protección igual que los niños, si se les proporcionaban los medios para disponer de recursos económicos propios o si las circunstancias las advocaban a ello su condición femenina no era a priori ningún impedimento para asumir no sólo la dirección de la familia sino también cualquier actividad económica sin necesidad de la tutela de un varón.

No obstante, el número de esas mujeres independientes es, relativamente, muy reducido ($\pm 19\%$) pero, tal vez, habría que incluir en la lista a ese elevado número de mujeres que dispondrían de una cierta independencia, aunque con muchos claroscuros, dedicándose a servir ya que de los 143 vecinos/as que tienen criados un 77,3 % de ellos son mujeres (± 140) frente a un 22,6 % que son varones (± 41) y con frecuencia menores de edad lo que evidencia, por una parte, que la villa sería el punto de destino para muchas mujeres huérfanas o sin recursos de su entorno a las que su falta de preparación más su corta edad las hubiese advocated a buscar un “amo/a” que les garantizase al menos un techo y comida a la espera, posiblemente, de poder ahorrar la dote que les permitiese encontrar un marido para poder independizarse lo que advocaría, no obstante, a muchas de ellas a la mendicidad.

Como evidencia el Libro III de Defunciones de Sta. M^a de la Régoa que registra en la primera mitad del siglo XVIII el fallecimiento de alguna criada o muchacha foránea residentes en casa de algún vecino/a asentándose en su acta de defunción sólo el nombre de la persona con la que servía y su lugar de procedencia (1719=una vecina de la Jurisdicción de Castro Caldelas que “servía con Pedro Ogando/1738=una criada de Josefa Rodríguez/1752=Josefa Fernández criada de D. Juan de Armesto ¹⁴²) de lo que se puede deducir que correrían los señores con los gastos del entierro lo que no acontecería en el caso de que se asentase simplemente su nombre y procedencia (Jacinta de Reigada) o su condición de criada (1716=una criada de Chantada/1719=una criada/1720=una criada de Serpentiña-valle de Ferreira/1722=una criada de Rosende) o ni siquiera eso (1727=Dominga de Castro “Mourisca” de S. Mamed de Viana-Obispado de Astorga+una muchacha de S. Esteban de Chouzán-Obispado de Lugo)

Y, otro tanto, acontecería en el caso de los varones que esperarían a tener la edad suficiente para poder trabajar por su cuenta y constituir su propia familia dedicándose mientras tanto a servir (1722=Martín Vázquez de las Nocedas “criado forastero de las Clarisas”/1724=un “mozo soltero” que se entierra también en el cementerio de las “Clarisas”) y posteriormente, posiblemente, a trabajar por su cuenta como asalariados como se podría deducir del hecho de que unos 42 vecinos (14 %) del estado llano de edades comprendidas entre 24 y 64 años, aunque con un claro predominio de los que tienen 40 o menos años, se hayan registrado como jornaleros y, además, todos ellos casados, menos tres viudos, y la mayoría con hijos/as solteros/as, excepto un viudo que lo hace con una hija viuda, e, incluso, tres de ellos contando con el servicio de un criado/a y cinco conviviendo o dando asilo a otros miembros de la familia (hermano-2/suegra-1/madre+hermano-1/padre-1).

Lo que denota que no les faltaba trabajo y que éste le estaba permitiendo a la familia subsistir lo cual tiene, a su vez, una fácil explicación si se tiene en cuenta que se regulaba su salario igual que el de un campesino (2 r/día) y superior al de un tejedor (1,5 r/día) por lo que sólo cuatro de ellos lo complementaban con alguna otra actividad

¹⁴² Según el Libro de Personal de legos no tiene a su servicio ningún criado/a

(posaderos de estudiantes/ministro) con la única excepción de Juan Vázquez de 30 años, casado y sin hijos que especifica que convivía con ellos Ramón Carnero de 28 años, junto con su mujer e hija, sin que les uniese ningún lazo de parentesco directo lo que, tal vez, pueda interpretarse en el sentido de se trate de un matrimonio procedente del medio rural que se haya trasladado a la villa a la procura de trabajo y haya sido acogido por Juan momentáneamente por amistad o parentesco colateral y de forma más o menos altruista a lo que se puede añadir que no es raro encontrar en la documentación notarial de la época a personas residentes en la villa monfortina que venden o aforan propiedades que poseían en otros lugares.

No obstante, la documentación notarial pone de relieve que alguno de ellos su asentamiento en la villa no estaba exento de una problemática económica ya que, por ejemplo, en el mes de marzo de 1753 se levanta acta notarial de que Diego Fernández un vecino de la villa de 25 años casado y jornalero vendía a otro vecino del “Caneiro”, Antonio Gómez,¹⁴³ el derecho al dominio útil de un viñado de 1½ f con ½ f de monte por 297 r., que ya se le habían pagado con anterioridad¹⁴⁴ por lo que, posiblemente, se trataría de un embargo por el impago de los réditos de un censo o cualquiera otra deuda.

Población, pues, en parte de procedencia foránea a la que hay que añadir una relativa importante población flotante de carácter estudiantil que acudía al Colegio de la Compañía monfortino y que también dejó su rastro en el Libro III de Difuntos de Sta. M^a de la Régoa ya que a lo largo del siglo XVIII, hasta su expulsión en 1767, se levantan varias actas del fallecimiento de varios de esos jóvenes citándose siempre su nombre y apellidos más su lugar de procedencia o sólo éste (1708=Francisco de Eiré de Chantada/1711=?-Vilanova de Jares-Obispado de Astorga/1719=Pedro Mondelo-Vendilla-Obispado de Astorga+Pedro Álvarez-Obispado de Oviedo+José de Hermida-Camba-Obispado de Lugo/1720=D. José Quiroga-abadía de S. Clodio-obispado de Astorga/1722=D. Antonio Quinteiros-Junquera de Ambía-Obispado de Ourense y José Domínguez-Obispado de Astorga/1723=Pedro Gayoso-Celavente-Jurisdicción de O Bolo y Obispado de Astorga/1726 Domingo Moreiras-Monterroso+D. Rodrigo del Rio Osorio-Rivela-Obispado de Ourense y D. Juan Fernández Losada de Fontes-Obispado de Astorga/1728=Francisco Diego López-Espasantes de Triacastela-Obispado de Lugo+D. Diego de Goyanes-Seoane, Pedro Losada-Bordaos y Domingo González-S. Lorenzo de Gondulfe-Jurisdicción de Taboada, los tres del Obispado de Lugo/1729=Baltasar Somoza-Folgo del Courel-Obispado de Lugo/Tomás Antonio de Valcárcel-Sobrado-Obispado de Astorga/1736=José López Corujo-Laiosa-Obispado de Lugo/1739=Francisco Fernández-Tierra de Quella-Obispado de Astorga+Manuel Somoza-Diamondi-Obispado de Lugo/1742=D. Juan Antonio Guitián-Valle de Quiroga/1747=D. Domingo Losada-S. Cristóbal de Martín/D. Juan Casanova-Torbeo¹⁴⁵/D. Andrés Serauce-Tierra del Courel).

Niños o jóvenes enterrados en “soledad” ya que sólo en dos ocasiones se anota que lo había enterrado el padre (1717=Joaquín Rodríguez de Correjar-Valdeorras-Obispado de Astorga/1723=José de Quiroga-S. Pedro de Canabal-Obispado de Lugo) lo que podría deberse a que el fallecimiento hubiese sido “repentino” y no le hubiese dado tiempo a la

¹⁴³ Posiblemente se trate del molinero Antonio González, en el Libro de Personal no se registra ningún Gómez, de 30 años casado y padre de un hijo y una hija y que disponía del servicio de dos criados más dos criadas.

¹⁴⁴ AHPL. FEIXOÓ. José Benito, Signatura: 3120-4 Año: 1753

¹⁴⁵ Va a ser enterrado en el convento franciscano monfortino de S. Antonio.

familia a trasladarse a Monforte o bien que se tratase de una familia con pocos recursos para poder afrontar los gastos de hecho en 1726 el párroco anota que D. José Feixoó natural de Carvalledo, Obispado de Lugo, y estudiante “no había recibido los sacramentos por no haber llamado” y en 1705 y 1738 se entierra a dos estudiantes sin especificarse su nombre sino, simplemente, que uno era “Trudense” y había muerto en casa de M^a Vázquez de los “Chaos” y el otro de Villanueva, Jurisdicción de Tria y Obispado de Astorga, a los que hay que añadir un tercero, Gregorio Varela, vecino de Chantada (S. Cristóbal de Mauricio) que se entierra en 1713 anotándose que era pobre; estudiantes, por otra parte, cuya edad salvo, también, en dos ocasiones (1747=D. Pedro Valcárcel+Pedro Fernández ambos de “doce años” y naturales de Triacastela) no se especifica pero debe de destacarse de entre todas estas actas de defunción una del año 1747 en la que se especifica que el fallecido, D. Andrés de Zúñiga, era “un mozo soltero” que residía en el Colegio “donde le abastecían de todo”.¹⁴⁶

Jóvenes, pues, de ambos sexos y tanto hidalgos como del estado llano que acudían a la villa monfortina unos a la procura de trabajo y otros, en el caso de los varones, de formación intelectual procedentes de diferentes lugares del noroeste peninsular pero en particular de la Tierra de Lemos.

A mayores los datos aportados por el Libro de Personal de legos ponen de manifiesto a primera vista que en todas las familias de ambos estamentos había en 1753 un claro predominio del número de hijas solteras ($\pm 450=52\%$) sobre el de hijos solteros ($\pm 415=48\%$) que seguían conviviendo en la casa de los padres aunque si se le suma el número de aprendices y oficiales solteros que residían en la casa del maestro artesano y dueño del taller la balanza se inclina ligeramente a favor de los varones ($415+38=454$ varones) en cuanto a la soltería pero, naturalmente, habría que tener en cuenta la edad de cada uno de ellos para poder hacer una valoración objetiva; asimismo, es mucho mayor el número de vecinas solteras o viudas que el de vecinos aunque que a pesar de ello los datos catastrales ponen de manifiesto que alguna viuda no había tenido problemas para volver a contraer matrimonio ya que tres de los vecinos menores de 50 años (Benito Antonio García-oficial sastre/Francisco Pérez y Francisco Rodríguez-labradores) especifican que convivían con ellos hijastros/as.

Pero lo que es innegable es el mayor número de viudas que de viudos ya que, a mayores de las que vivían de por sí, había otras que lo hacían en compañía de alguna hija o hijo casados puesto que son trece los vecinos que especifican que vivía con ellos su suegra y ocho la madre y sólo cinco el suegro y tres el padre lo que parece poner de relieve que la esperanza de vida de la mujer era superior a la del hombre de ahí su mayor número, pero sin obviar que en gran parte esa menor soltería entre los varones podría deberse a que ingresaban en mayor número en la carrera eclesiástica al decidir la familia, a la hora de reunir el dote suficiente, primar al varón sobre la mujer necesitada de menos “recursos” para afrontar la vida en solitario y además, en la mayoría de los casos, sería más fácil que pudiese ser absorbida dentro de la economía de una casa urbana como mano de obra muy barata, por no decir gratuita, dedicada a servir y cuidar a los diferentes miembros de la familia.

Y si a ello se le añade que siete de los vecinos convivían con hermanas, cuatro con cuñadas y dos con tías frente a dos que lo hacían con hermanos más otros dos con

¹⁴⁶ ACDPL. Libro III de Defunciones de Sta. M^a de la Régoa (setiembre 1705-mayo 1810) p: 140 v.

cuñados y uno con un tío se puede reafirmar no sólo el carácter paternalista de la sociedad monfortina sino también su carácter proteccionista basado en esa solidaridad familiar dispuesta a proteger a cualquiera de sus miembros necesitados de ayuda, tanto material como espiritual, como podían ser los viudos/as, huérfanos/as menores de edad y solteros/as sin poderse descartar que detrás de dicha soltería estuviese esa política de matrimonios concertados para evitar la fragmentación del patrimonio familiar o bien la falta de recursos para poder dotar convenientemente a las mujeres de la familia de ahí que se condenase a la soltería a muchas de ellas aunque garantizándoseles su derecho a permanecer en el hogar paterno, bajo el cuidado y responsabilidad del hermano/a casado o de su sucesor al frente de la casa familiar, en caso de fallecimiento de éste, a lo que se puede añadir, en algunos casos, el simple deseo, más o menos egoísta, de muchas familias de tener asegurado el cuidado y la compañía en la vejez o en caso de enfermedad; no obstante, hay que tener en cuenta que varias de esas mujeres y varones que conviven con un hermano/a o cuñado/a tendrían todavía menos de 40 años por lo que su soltería podría ser simplemente puntual.

Y, además, no se pueden excluir posibles ocultismos ya que, según Hortensio Sobrado Correa, en 1752 Monforte de Lemos era la villa gallega con un mayor número de hogares con criados (32, 5 %) aunque con una media menor por hogar (0,41),¹⁴⁷ cifra, que según los datos del Libro de Personal de legos de 1753, incluidos los vecinos/as pobres, es algo inferior (26,3 %) lo mismo que la media (0,39) pero, si bien, en la época el mayor o menor número de criados solía ser paralelo, según los estudiosos del tema, al menor número de hijos solteros en el hogar y a la presencia de cabezas de familia con edades comprendidas entre 20-39 años para luego seguir una trayectoria descendente hasta los 60 años en que volvía a incrementarse debido a la salida del hogar de los hijos al casarse, la llegada de los nietos y otros factores circunstanciales, pero hay que tener en cuenta que estos presupuestos serían aplicables fundamentalmente a las familias campesinas que habitaban en el medio rural.

A lo que habría que añadir, según Hortensio Sobrado, que era una de las villas gallegas con mayor número de hijos de madres solteras, sin embargo, en 1753 sólo se registran tres vecinas del estado llano (15 %) que declaren vivir en compañía de algún hijo del total de las 20 solteras y ninguna hidalga aunque cabría la posibilidad de que siguiesen viviendo en la casa familiar pero sólo en el caso de tres vecinos del estado llano (± 1 %) cabe esa posibilidad pues uno de ellos (Pedro Telmo de Pazos-50 años) especifica que convive con él y su mujer¹⁴⁸ una nieta más dos hijos y dos hijas todos solteros, otro (Melchor Rodríguez-40 años) declara estar soltero y que vivía en compañía de una hermana y una sobrina y el otro (José González “Cucaína”-29 años) que vivían en su casa, a mayores de su mujer y sus tres hijos, tres cuñadas y un sobrino por lo que es posible que éste fuese hijo de una de ellas.

Familias, por otra parte, que responden mayoritariamente al llamado modelo nuclear ya que están constituidas sólo por el matrimonio más los hijos/as cuyo número es muy variable como parece evidenciar el hecho de que, por ejemplo, entre los hidalgos casados o viudos de 50 o más años el número de hijos/as que siguen conviviendo en la casa familiar se mueve en un amplio abanico que va de uno a diez aunque con un claro

¹⁴⁷ Datos tomados de SOBRADO CORREA, Hortensio AAVV “*A Gran Historia de Galicia*”-A Galicia do Antigo Réxime (ca. 1480-ca. 1835)- Editorial Arrecife. A Coruña 2007 T. VI/V. I p: 134

¹⁴⁸ Va a fallecer en 1753 de un “accidente”. Libro III de Defunciones de Sta. Mª de la Régoa (setiembre 1705-mayo 1810). ACDPL.

predominio de uno solo (7) seguido de los de tres y dos (3), mientras que las familias con más de cuatro hijos/as se reducen a una o dos no faltando el ejemplo de alguna en que el número de hijos que siguen viviendo en la casa familiar supera los cinco.

Pudiéndose destacar el caso de algunas en las que a pesar de no tener el cabeza de casa una profesión definida, sin embargo, el número de hijos/as que seguían viviendo en la casa familiar era muy elevado, como es el caso de D. Juan de Armesto y Somoza de 50 años con el que viven siete hijas y un único hijo varón o el de D. Pedro Francisco Niño de 56 años con el que conviven 10 hijos/as con la peculiaridad que una de las hijas ya está casada y tiene un hijo lo que parece poner de relieve que, tal vez, ambas familias careciesen de recursos suficientes para dar salida a esos hijos/as lo que los advocase a seguir viviendo en la residencia familiar e, incluso, a la soltería forzosa de la mayor parte de ellos aunque es posible que algunos no estuviesen dispuestos a aceptarla sin que ello le privase del amparo familiar ya que de hecho D. Pedro hace constar que su yerno era un hidalgo, D. Francisco Ignacio Blanco, sin ningún oficio concreto tampoco.

No obstante, no se puede generalizar ya que algunos de los varones y, posiblemente, también de las mujeres son menores de edad por lo que no se puede hablar ni de soltería forzosa ni voluntaria que sí se podría hablar en otros casos como, por ejemplo, el de la única hija soltera que vive con D. José Ferrer, médico y viudo de más de 60 años, y que cuentan con el servicio de una criada y, otro tanto acontece en el caso de D. Lucas Alonso de Castro, también médico viudo de más de 60 años, con el que convivía una hija casada por lo que habría que hablar, posiblemente, de una soltería en el primer caso voluntaria o forzada no tanto por la falta de recursos sino de un pretendiente adecuado en el mercado matrimonial lo que parece innegable en el caso de la hija y sobrina que conviven con D. José de Novoa y Cadórniga y su mujer ya que la familia cuenta con el servicio de un criado y una criada.

Ejemplos a los que se pueden añadir el de otros hidalgos de 60 o más años que parecen gozar de una buena situación económica y que convivían con unos hijos/as mayores solteros (D. José Ogando=hijo+hija-3 criados/a) ¹⁴⁹ y con otros casados (D. Juan Antonio de Novoa=hija casada/2 criadas) ¹⁵⁰ por lo que habría que disponer de más datos para poder determinar con exactitud a que se debía esa soltería y permanencia en la casa paterna sin poderse excluir razones de carácter meramente subjetivas y personales y, por lo tanto, imposible de conocer salvo por las personas involucradas en ello.

Pero a estas familias que se pueden denominar de carácter nuclear por estar constituidas sólo por padres e hijos/as se pueden añadir otras de carácter troncal en las que la unidad familiar esté constituida por personas unidas no por vía patrilineal sino por otros lazos sanguíneos o colaterales y que habrían sido advocadas a convivir juntas por diversas circunstancias como podrían ser aquellas constituidas por hermanos/as solteros (D. Manuel Rodríguez/D. Miguel de Somoza) o alguno de ellos casado (D. Felipe Orozco) y que lo harían por motivos económicos o de carácter personal como podría ser el evitar la soledad o aunar recursos que les permitiesen mayores comodidades y protegerse los

¹⁴⁹ D. José va a fallecer en 1758 dejando como cumplidora de su manda testamentaria de que se celebrasen 300 misas por su alma a su mujer, Dña. Jacinta Pasarín. Libro III de Defunciones de Sta. Mª de la Régoa (setiembre 1705-mayo 1810). ACDPL.

¹⁵⁰ Su mujer, Dña. Ignacia Pérez, fallece ese mismo año. Libro III de Defunciones de Sta. Mª de la Régoa (setiembre 1705-mayo 1810). ACDPL.

unos a los otros mientras que en algún caso parece que es la falta de hijos (D. García Losada-platero) lo que les habría llevado a “adoptar” a una sobrina.

Sea lo que fuese lo que es innegable es que los datos constatan ese carácter de solidaridad familiar dispuesta a acoger a cualquier miembro necesitado de protección ya que no falta algún ejemplo de ello como es el de D. Juan de Armesto y Somoza padre de ocho hijos y en cuya casa vivía su suegra, una mujer de más de 60 años, y ello a pesar de que la familia no disponía de criados ni ninguno de sus miembros declara tener un oficio remunerado y, otro tanto, se puede decir del abogado D. Agustín de Lago con el que conviven exclusivamente tres sobrinos o del tesorero de la Casa condal de Lemos, D. Bernardo Pérez Feixoó,¹⁵¹ con el que el que lo hacían seis nietos/as aunque, en ambos casos, la familia parece que no tendría problemas económicos ya que disponían, respectivamente, de tres y cuatro criados/as por lo que sería la muerte prematura de los demás miembros de la familia lo que habría convertido a ambos en cabeza de esas amplias familias.

Vecinos que responden, pues, tanto al modelo de familias nucleares como al de troncales típicas de la Galicia interior en que conviven juntos todos aquellos miembros, además de padres e hijos, que proporcionan o necesitan amparo lo que deriva, en algunas ocasiones, en las típicas familias extensas de la Galicia oriental, aunque esta característica también puede aparecer entre las familias nucleares, ya que el número de sus miembros, excluidos los criados/as más aprendices y oficiales artesanos, iguala o supera los cinco ($\pm 38\%$) lo que los estudiosos del tema consideran como un indicativo de una menor pobreza que se traduciría en una menor emigración y mortalidad prematura.¹⁵²

Familias cuya dirección detentan los varones aunque suele ser relativamente frecuente la presencia de viudas y solteras cabezas de casa que, incluso, viven en solitario sin que ello le suponga a muchas estar pasando apuros económicos sino que, según lo que declaran en el Libro V o Real del Catastro, que se analizará a continuación, están sabiendo utilizar las estrategias idóneas para optimizar sus recursos y tener cubiertas sus necesidades salvo, tal vez, imprevistos.

Además, se podría hablar de un tercer tipo de familias que se pueden denominar familias profesionales ya que unos veintitrés vecinos del estado llano (7,7 %) más un hidalgo (1,6 %) todos ellos maestros artesanos y dueños de talleres especifican que convivían con ellos, junto con su mujer e hijos/as u otros miembros de la familia, algún aprendiz u oficiales solteros que seguían trabajando a sus órdenes dado el carácter gremial de ciertos oficios (sastres, tejedores, zapateros,...).

Familias profesionales unidas, pues, tanto por lazos familiares como profesionales aunque habría que establecer una clara diferenciación entre las que acogían a aprendices y las que acogían a oficiales ya que si bien en el primer caso sería una circunstancia

¹⁵¹ Va a fallecer en 1755 dejando como herederos a sus nietos y una manda de 700 misas que debían de celebrarse en el convento Franciscano de S. Antonio y que debía de cumplir su nieto, D. Luis, más D. Mauro Félix del Campo y D. Juan Saavedra. ACDPL. Libro III de Defunciones de Sta. Mª de la Régoa (setiembre 1705-mayo 1810).

¹⁵² El Libro III de Personal laico de la villa sólo recoge la ausencia temporal de un vecino por hallarse como temporero en Castilla cuya mujer, Mª Lucía Rodríguez, se asienta en el libro como pobre y madre de tres hijos/as.

puntual, limitada a los años que durase el aprendizaje, sin embargo, en el segundo podría tratarse de una incorporación definitiva a la familia puesto que la obtención del título de oficial daba derecho a trabajar por cuenta propia y debía de obtenerse con relativa facilidad a una edad temprana dado el mayor porcentaje de varones del estado llano de entre 20 y 29 años casados como, por ejemplo, Ambrosio Vázquez Quiroga que a sus 24 años es ya maestro zapatero está casado, es padre de tres hijos y una hija y vive en su casa un aprendiz debido, tal vez, a la necesidad de la familia de obtener recursos puesto que la enseñanza del oficio debía ser sufragada por la familia del aprendiz, al menos hasta que éste adquiriese cierta habilidad y se convirtiese en un alumno-ayudante quedando el beneficio de su trabajo para el maestro.

Pero ello, posiblemente, no se podría aplicar a otros maestros de más edad (Antonio Fernández tejedor-40 años-3 hijos-1 hija/Pedro Crisanto barbero-42 años-2 hijos+2 hijas/Simón de Aios herrador-66 años casado-4 hijas) con los que convivía un aprendiz u oficial, tal vez, con la finalidad que les sustituyese y mantuviese activo el taller mientras no tuviesen la edad y aprendiesen el oficio alguno de sus hijos o bien cuando llegase el momento de la enfermedad o vejez ya que no faltan ejemplos de maestros de más edad sin hijos con los que convivía un aprendiz (Bartolomé Fernández sastre 40 años-1 criado/Manuel Rodríguez sastre 60 años) o un oficial (Ambrosio Parada zapatero de 48 años-1 criada/Domingo Antonio Pérez zapatero-58 años) lo que es aplicable, también, a otros maestros con hijos con los que conviven aprendices (Antonio Fernández tejedor de 40 años- 3 hijos+1 hija) u oficiales (Ignacio Fernández zapatero de 60 años-1 hijo+1 hijo casado).

Sin poderse descartar que algún otro, a falta de varones en la familia, lo hiciesen con la intención de casarlo con alguna hija o familiar femenino y así ésta podría mantener el negocio con lo que además se le aseguraba su futuro y el del resto de la familia (Francisco Fernández zapatero de 50 años-2 hijas-2 oficiales/Santiago Alonso Rodríguez sastre de 44 años-sobrina) o que teniendo hijos varones éstos no hubiesen aprendido la profesión (Antonio Fernández zapatero de 62 años-1 hijo+1 hija+1 hija casada-3 oficiales/Benito Álvarez Moreiras zapatero de 50 años-2 hijos+1 hijo casado+1 hija-2 oficiales) o bien que la presencia de esos aprendices u oficiales en el seno de la familia obedeciese al deseo de casar a los miembros femeninos de la familia (D. Pedro de Camba platero de 53 años-1 hija-1 oficial/Francisco Antonio Losada tejedor de 60 años-1 hijo+1 hija-1 oficial/Benito García Rodríguez tejedor de 40 años-3 hijas-1 oficial).

A lo que habría que añadir que, en otros casos, la presencia de esos aprendices y oficiales en el seno de alguna familia se debiese, simplemente, al prestigio del taller necesitado por lo tanto de más mano de obra (José Antonio Rodríguez zapatero de 26 años 1 hijo+1 hija-madre+2 hermanos-3 oficiales/José Fernández zapatero+industria corambres de 30 años-2 hijas-1 hermana-3 oficiales+1 aprendiz-1 criado/Benito Rodríguez zapatero de 30 años-1 oficial-1 criada/Ambrosio Méndez zapatero de 60 años-1 hijo casado zapatero-1 oficial).

No obstante, lo único evidente es que cada una de estas familias presenta una peculiar configuración debido, sin lugar a dudas, a diversos factores tanto de carácter personal y particular de cada familia como circunstanciales y, más o menos, puntuales lo que impide una racionalización objetiva dado el carácter subjetivo de muchos de los condicionantes.

Se trata, pues, de situaciones familiares diferentes sin que la edad parezca determinante a la hora de estar al frente de un tipo u otro de familia sino que lo serían diversos factores circunstanciales, ajenos a cualquier norma legal salvo la ética familiar de que ningún miembro debía ser abandonado a su propia suerte, de lo cual es una clara muestra D. Bernardo Pérez Feixoó, un hidalgo viudo de más de 60 años con el que convivían varios nietos a los que se les cita en un documento notarial de 1751 procediendo a la redención de un censo, como hijos “que habían quedado” de D. Ginés heredero de D. Bernardo, a favor de la Casa condal de Lemos, documento que se va a redactar en el Palacio condal en presencia del Capellán mayor de las “Clarisas” y del párroco de S. Vicente más de su aneja (Régoa) y los apoderados de ambas partes haciéndose constar que desde 1741 La Tesorería General de las Rentas y “efectos de esta villa y partidos” había corrido a cargo de D. Ginés hasta 1746 en que había fallecido y se había hecho cargo de ella su padre, D. Bernardino,¹⁵³ lo que pone de relieve no sólo el carácter solidario de las familias sino también, al menos en algunos casos, de la sociedad patriarcal y más concretamente de la Casa condal que consiente que el abuelo pase ocupar el puesto de Tesorero de la Casa que ejercía su difunto hijo como un medio posiblemente de asegurarles una cierta solvencia económica.

Por otra parte se constata también que identificar hidalgo con rico y ocioso o mujer con una total sumisión al hombre es un mero estereotipo ya que presentan situaciones personales y económicas diferentes, así entre los vecinos de la villa monfortina dos oficiales de sastre son hidalgos, otro es hornero y una hidalga es bizcochera. Vecindario además en el que a tenor de las edades de los cabezas de casa parece que había una clara diferencia entre la hidalguía y el estado llano a la hora de constituir una unidad familiar propia ya que mientras entre la hidalguía hay un claro predominio del grupo de vecinos mayores de 50 o 30 años (45,9%-47,5 %) de lo que se podría deducir una edad tardía del matrimonio frente al estado llano en el que, si bien, el grupo más numeroso se sitúa también entre los que tienen entre 30 y 50 años (54,6 %), sin embargo, es sensiblemente inferior entre los que tienen 50 o más años con respecto a los hidalgos (45,9 %-28,8 %) y superior entre los que tienen entre 20 y 29 años (16,1 %-6,5 %).

Datos de los que se puede deducir que la edad de matrimonio e emancipación era más temprana entre las personas del estado llano pero la dirección o jefatura de la familia llegaba hasta edades más avanzadas entre la hidalguía lo que, tal vez, se podría explicar en función del trabajo desarrollado por unos y otros así los hidalgos, salvo alguna excepción muy puntual, o bien no ejercen ninguna profesión específica o realizan funciones de carácter burocrático de ahí que ese retardo en la edad de matrimonio esté en función del desarrollo de sus estudios y carrera profesional lo que a la postre redundaría en una mayor esperanza de vida mientras que los varones del estado llano realizan funciones que requieren un menor estudio y, con frecuencia, mayor esfuerzo físico de ahí que puedan contraer matrimonio antes y su esperanza de vida sea menor.

Por todo ello se puede concluir que el vecindario monfortino retratado por el Catastro de Ensenada es el típico de una villa de la época en las que, a diferencia del medio rural, la actividad agropecuaria se compaginaba con otras de carácter burocrático, artesanal y comercial destinada a satisfacer, fundamentalmente, la demanda del vecindario y de su entorno lo que permitía a las nuevas generaciones emanciparse y crear sus propias unidades familiares y, al mismo tiempo, mantener un equilibrio entre población activa y

¹⁵³ AHPL. FEIXOÓ. José Benito, Signatura: 03120-02 p: 106 Año: 1751

población pasiva ya que sólo un 2,8 % de los vecinos eran considerados como pobres y exentos del pago de impuestos y sólo uno, según lo declarado por su mujer en el Libro III o de Personal de legos, había emigrado temporalmente a Castilla.

Familias nucleares o troncales cuyo número de miembros es muy variable dependiendo como es lógico de diversos factores como la edad del cabeza de familia así como las circunstancias puntuales en que se hubiese visto envuelta cada familia jugando la muerte un papel fundamental por lo que entre los vecinos del estado llano, el grupo social más numeroso, se puede observar un claro predominio de aquellas familias constituidas por dos o tres (18,5 %), cuatro (15,3 %) o cinco (15 %) miembros seguidas de las de seis (15 %) y siete (6,7 %) para ser meramente simbólicas las de aquellos vecinos/as que viven en solitario (9,1 %) pero con un claro predominio de los mujeres (82,3 %). Porcentajes que en el caso de los vecinos hidalgos son similares ya que hay también un claro predominio de las familias constituidas por tres (17,2 %), dos (13,7 %), cinco (10,3 %) o cuatro (9,1 %) miembros seguidas de las de siete (8 %) y seis (2,2 %) y ello a pesar de la mayor edad de los cabezas de familia lo que hay que relacionar, sin lugar a dudas, con su más tardía edad de matrimonio lo que traía consigo que los hijos/as se emancipasen más tarde, dada su menor edad con respecto a los de los vecinos del estado llano, y ello unido a una mayor esperanza de vida de muchos de esos hidalgos es lo que habría provocado que hubiese alguna familia que alcanzase los catorce, doce u once miembros motivado por la muerte, más o menos, prematura de algunos de ellos siendo, asimismo, minoritarios los hidalgos que vivían en solitario (10,3 %) con la peculiaridad, en este caso, de que eran todas mujeres.

A su vez, los datos que recogen tanto el Interrogatorio General como el Libro de Personal de laicos de la villa monfortina evidencian que las características del estamento no privilegiado no difieren de las de cualquier otra villa interior del reino de Galicia, en el sentido de que era el más numeroso y de que estaba sujeto al pago de todo tipo de impuestos y tributos además de sufrir las levadas militares; no obstante, lo mismo que acontecía con el estamento privilegiado, laico y eclesiástico, había diferencias socioeconómicas entre sus componentes determinadas tanto por la riqueza como por la cultura y por su, mayor o menor, proximidad a los detentadores de los resortes que movían los hilos del Poder. Monforte de Lemos era, pues, la típica pequeña villa gallega de unos 2.000 habitantes, incluidos eclesiásticos y familiares, que constituían un total, según los Libros de Personal del Catastro (Libros II-III) de quince vecinos eclesiásticos y cinco órdenes religiosas más 460 vecinos laicos, excluidos uno de los regidores monfortinos y los pobres de solemnidad, distribuidos de la siguiente forma:

TABLA XIV-Distribución vecinos/as por estamento y profesión-Monforte 1753

Estamento	Nº Vecinos	% Población ⁽¹⁾	Profesión
Eclesiásticos	15 seculares	3,1 %	Parroquiales+otras Monásticas+educativas+sacerdotales Monásticas+otras "femeninas"
	4 regulares masculinos	0,8 %	
	1 regular femenina	0,2 %	
		Total=4,1 %	
Hidalguía	61 varones	12,6 %	Variadas o rentistas Rentistas u otras variadas
	26 mujeres	5,4 %	
		Total=18 %	
Estado llano	298 varones+8 pobres	63,8 %	Variadas o rentistas
	62 mujeres+5 pobres	13,9 %	
		Total=77,7 %	

(1) En el caso del estamento eclesiástico el % se ha calculado considerando cada orden religiosa como un cabeza de familia.

Vecinos que disponían de 454 casas habitables, 19 arruinadas, 246 bodegas y casas terrenas accesorias más cinco edificaciones eclesiásticas con lo cual queda un remanente de 21 vecinos, no considerados pobres de pedir, que no disponían aparentemente de una casa habitable aunque es posible que ello se deba a que algunas casas, especialmente las de “un alto”,¹⁵⁴ estuviesen habitadas por más de una familia; no obstante, varias de esos vecinos/as, como se verá a continuación, no incluyen en sus relaciones particulares estar en posesión de una casa lo que dibuja, en último término, la existencia de una sociedad heterogénea con múltiples factores diferenciadores, a mayores de los tres estamentos clásicos.

Aunque la tabla ratifica, también, que el estamento predominante es el no privilegiado o estado llano pero con una fuerte presencia de la hidalguía cuyo porcentaje es superior a la media de la provincia de Lugo (18 %-8 %) pero, a su vez, casi la mitad menos del de los municipios próximos a Asturias y León (30 %) lo que podría relacionarse con el hecho de que la villa monfortina está situada en el interior de Galicia y a una distancia mayor de ambas regiones aunque a la hidalguía de la villa habría que sumarle la hidalguía rural más el estamento eclesiástico con lo cual el número total de vecinos monfortinos pertenecientes al estamento privilegiado ascendía en la villa monfortina a un 22 %.

Monforte de Lemos se puede decir, pues, que aparece retratada a través del Catastro de Ensenada como una villa que había sido la cuna, lugar de residencia y capital de un importante Estado señorial por lo que constituía una isla de cultura y “lujo”, tal vez, comparable a la de cualquier ciudad o villa gallega de la época aunque, como todas ellas, de pequeño tamaño pero que se había convertido en el centro residencial de una parte importante del campesinado de la Tierra de Lemos de lo que parece una muestra irrefutable un documento notarial de 1750¹⁵⁵ en el que el escultor, Ignacio da Silva, procede en el mes de mayo a arrendar por 9 años todos los bienes raíces que poseía su mujer en el lugar de Rioseco de la villa monfortina a un vecino de Rozavales, Manuel Conde,¹⁵⁶ y en junio del mismo año su padre, Pedro Conde, procede ante el mismo escribano a mejorar por vía hereditaria a su hijo Rafael soltero lo que les va a permitir establecer un concierto matrimonial, recogido en un nuevo documento, con una joven natural da Limia (Ourense) pero residente en Rozavales, Ana Prieto, que aportaba lo que se puede considerar una importante dote para una campesina (2.153 r., “en monedas de oro y plata) más un variado ajuar personal (sortija de oro, botones, medalla y sortijas de plata, vestidos de fiesta y trabajo,...) todo ello herencia de sus padres por lo que parece evidente que la migración de Manuel propició ese matrimonio ventajoso para Rafael pero, también, para el propio Manuel.

Villa, por otra parte, que no sólo habría atraído como lugar de residencia al campesinado de su entorno sino, también, a la hidalguía rural de ahí su elevado número pero entre la que no se registra ninguna de esas treinta y seis Casas gallegas con título salvo la Casa condal de Lemos que era, a mayores, una de las catorce que reunía más antigüedad pero cuyos titulares residían ya en Madrid lo que según el ilustrado lucense,

¹⁵⁴ La mayoría, según las relaciones presentadas por los vecinos/as, eran o bien terrenas o de un piso siendo muy escasas las de dos pisos.

¹⁵⁵ AHPL. FEIXOÓ. José Benito, Signatura: 3120-1 p:8 Año: 1750

¹⁵⁶ En 1753 se le cita en la Relación de la Justicia monfortina como el molinero que atendía la aceña de Carud/e y el Libro Real de legos declarando la posesión de alguna cabeza de ganado pero en el Libro de Personal de legos no se registra como vecino.

D. Francisco de Castro, era lo mejor que podría haberles pasado a los vasallos.

Vecindario hidalgo que con frecuencia tenía a gala colocar en la parte superior de la fachada de su casa el escudo/s o blasón/es a modo de una descripción heráldica de la familia/as o linajes de los cuales descendían y que en la villa monfortina todavía se conservan en algunos edificios aunque con importantes diferencias entre ellos en lo referente a su tamaño y riqueza decorativa relacionada, según los especialistas, no tanto con la mayor o menor importancia de cada linaje o Casa sino más bien con su mayor o menor antigüedad y el mayor o menor deseo de ostentación por lo que son un fiel reflejo del carácter heterogéneo de esa hidalguía a nivel socioeconómico, sin embargo, sería necesario su estudio detallado por parte de especialistas.

Escudos que a día de hoy se centran, salvo alguna excepción puntual, en el centro del casco urbano, extra e intramuros, de la villa medieval y moderna y algunos de los cuales se reflejan en las imágenes inferiores señalándose simplemente la calle en la que se hallan ubicados:



IMAGEN XII: Casa dos altos en la Calle del Comercio



IMAGEN XIII: Casa dos altos en la calle de Sto. Domingo.



IMAGEN XIV: Casa dos altos en la calle del Doctor Teijeiro (Chaos)



IMAGEN XV: Doble escudo en casa de un alto en la calle Ricardo Quiroga



IMAGEN XVI: Casa de un alto en la calle Falagueira

En resumen se puede decir que las características sociales de la villa monfortina que reflejan el Catastro responden al prototipo de sociedad del Antiguo Régimen caracterizada por ser una sociedad dominada por los varones adultos de edad intermedia, con una ausencia casi total de solitarios y en la que la familia, nuclear o troncal, era no sólo una unidad de residencia, de reproducción y de socialización bajo la autoridad paterna sino, también, una unidad de producción y de consumo aunque con múltiples contrastes en la organización, tamaño y composición del grupo familiar debidas, entre otras causas, a las peculiaridades demográficas (edad de matrimonio, fecundidad, emigración, ...), a las condiciones del medio físico (tipo de suelos, vías de comunicación, ...), al tipo de economía agraria (sistema de rotación, tipos de cultivo, ...) y a los sistemas de sucesión (reparto igualitario/desigualitario).

A lo que se puede añadir que Monforte de Lemos, seguía siendo la única villa importante de la Tierra de Lemos como en una Relación de 1603, publicada por E. Pardo de Guevara, con un número similar de vecinos (500/460) ¹⁵⁷ y de conventos (5/6) más una iglesia parroquial (S. Vicente del Pino) y su aneja (Sta. M^a de la Régoa), un lazareto y un hospital, un castillo y su fortaleza y junto a él la casa condal; no obstante, hay que tener en cuenta que lo mismo que en el resto de Galicia su población, como parte integrante del Estado de Lemos, se va a ver afectada por las sucesivas emigraciones (1570=Alpujarras/ 1609=Valencia-Murcia/1720=Portugal) impulsadas por los condes por lo que no se puede hablar de un estancamiento demográfico sino, más bien, de un crecimiento que permitió mantener su población a pesar de la emigración. ¹⁵⁸

Y, a mayores, los datos demográficos extraíbles del Catastro de Ensenada evidencian que, como en el resto de la Tierra de Lemos, el vecindario de la villa parece responder al modelo de familias complejas y de demografía moderna aplicado a Galicia en lo que se refiere a la tasa de natalidad e infertilidad que, como en el resto de España, era baja ya que el número de hijos no es muy alto pero habría que tener en cuenta, para poder dar por válida esta afirmación, la edad de cada vecino y el número de hijos/as que habrían fallecido en la niñez ¹⁵⁹ o abandonado el hogar, aspecto este último que no aclara el Libro de Personal de Legos que se limita a asentar los miembros de la familia que convivían con el cabeza de casa, distinguiendo sólo entre mayores y menores de edad.

No pudiéndose descartar, incluso, que alguno hubiese incluido el número total de hijos/as que tenía, viviesen o no con él, como es el caso del mercader Benito Losada que hace testamento en 1753 ¹⁶⁰ en el que mejora al hijo casado que convivía con él, Miguel de Losada, frente a su hija, Gertrudis Rodríguez, que se hallaba casada en Seoane, pero en el Libro de Personal de legos parece que se asienta a ambos como residentes en la casa del padre.

¹⁵⁷ Habría que saber si entre esos 500 vecinos contabilizados en 1603 se habían incluido los eclesiásticos regulares y seculares.

¹⁵⁸ En 1827, según Sebastián Miñano, el número de vecinos era de 1.002 y de 5.025 habitantes distribuidos en dos parroquias. <https://books.google.es.> [2019]

¹⁵⁹ Sería necesario un vaciado total de los Libros parroquiales para poder llegar a conclusiones definitivas y de hecho a partir de 1735 los párvulos fallecidos se registran en un Libro aparte. ACDPL. Libro IV de Defunciones de párvulos de Sta. M^a de la Régoa (1735/1833).

¹⁶⁰ AHPL. CASAL. José de, Signatura: 3075-9 p: 23 Año: 1753

Sin embargo, parece que el vecindario monfortino no comparte las otras características del modelo familiar gallego moderno como eran la alta ilegitimidad y celibato, la tardía edad de casamiento, salvo en el caso de la hidalguía, y la emigración de ahí el llamado, por algunos autores, el “rompecabezas” gallego que hace difícil el generalizar. Rompecabezas al que se le puede añadir, como otra nota característica, la gran variabilidad de apellidos que detenta el vecindario monfortino, especialmente entre las personas del estado llano, debido probablemente al deseo de individualización, tanto a nivel personal como social, pero también a una menor “obsesión” por la Casa y el Linaje típica de la hidalguía.

A lo que habría que añadir la diversa procedencia de los hombres y mujeres que se habrían ido asentando en la villa monfortina por diversos motivos sin poderse descartar que entre ellos habría más de un converso obligados a adoptar un apellido ¹⁶¹ de carácter identificativo y “cristiano” y que debía de transmitirse a sus descendientes, generación tras generación, como nombre antroponímico de la familia con la peculiaridad de que una parte importante de ellos van a decantarse por aquellos derivados de nombres propios, tal vez, de personajes “famosos” en la época (Rodrigo, Fernando, Gonzalo,...) más otros derivados del oficio, lugar de procedencia o residencia o cualquier otra característica identificativa de la familia.

Y, concretamente, en el caso de la villa monfortina, según los datos catastrales, los únicos apellidos repetitivos entre el vecindario de ambos estamentos y sexos son los derivados de antroponímicos, especialmente el Rodríguez (± 20 %) seguido del Fernández (± 5 %), López y González (± 4 %), Álvarez, Vázquez y Pérez (± 3 %), Díaz y Martínez (± 2 %) y Méndez (± 1 %) lo que unido a algún otro como, por ejemplo, Suarez o Arias permite afirmar que, más o menos, la mitad de los vecinos/as de Monforte de Lemos tenían en 1753 un apellido de carácter antroponímico mientras que la otra mitad detentaba apellidos que parece que obedecen al toponímico del lugar del que procedería la familia (Ávila, Meira, León, Quiroga, Valcárcel,...) o bien a características específicas del lugar en que habitaban precedidos o no de la preposición de/da (Castro, Costa, Pacios, Peñalvo, Presa, Lago, Piñeiro, Pontón,...) o bien de oficios (Carbón, Carnero, Fariñas,...) o estamento (Fidalgo).

Apellidos, pues, variopintos e individualizados en una parte importante del vecindario monfortino y derivados, tal vez, de las diferentes épocas de llegada a la villa de gentes para repoblarla fijando su residencia en ella ya que ello era necesario para una más fácil identificación por lo que los patronímicos corresponderían a los primeros repobladores hispano-romanos y germánicos medievales que se asentarían tras la invasión musulmana de la mano de los monjes cluniacenses y bajo la protección de los reyes cristianos de ahí su mayor número y el uso de ciertos mote (“Gorrión”, “Cucaina”,...) o epítetos (“Mayor”, “Menor”) para distinguirlos y la adopción de otros apellidos por parte de los llegados posteriormente para evitar problemas de carácter identificativo.

Vecindario, por otra parte, entre el que no faltaría descendientes de judíos dada la necesidad que habría tenido la villa de personas dispuestas a desarrollar aquellas actividades económicas rechazadas por los cristianos por considerarlas prácticas usureras y amorales (comerciales/financieras) o bien necesitadas de una especial cualificación

¹⁶¹ En España va a ser bajo el reinado de los Reyes Católicos (1505/Cardenal Cisneros) cuando se inicia el sistema de apellidos (paterno/materno) que se mantiene en la actualidad pero no imponiéndose el sistema de doble apellido hasta el siglo XIX.

(médicos, abogados,...) y que a raíz de la política de intolerancia religiosa desarrollada por los Reyes Católicos en búsqueda de la integración plena en Europa y de la unidad por la fe, ya que la jurídica y lingüística no era posible, se va a convertir en conversa, especialmente tras el decreto de expulsión de 1492, lo que va a convertir al reino de Galicia ¹⁶² en un refugio de gente con problemas con la justicia u otros bajo protección de los concejos, reyes y eclesiásticos y, además, era un lugar donde se podía encontrar trabajo a pesar de estar “superpoblada”.

Conversos que, según los estudiosos del tema, llegaron a controlar desde los puertos gallegos el comercio de la madera, pesca y cueros con el resto de Europa y cuyos intereses se mezclaban con los de los cristianos lo mismo que su estilo de vida que no diferiría mucho del de los cristianos por lo que el antisemitismo, como afirma Joseph Pérez, ¹⁶³ dependería de las circunstancias de cada momento ya que lo que cambian son las circunstancias y no las mentalidades y de hecho varios conversos tuvieron un papel destacado en la vida política, social y económica no sólo de la villa sino también en su entorno desempeñando cargos en el Concejo, como alcaldes y regidores, a través de su compra y dedicándose a actividades mercantiles, artesanales, agrícolas y de carácter burocrático como arrendadores y cobradores de las rentas reales y otras funciones públicas.

Origen, por lo tanto, un tanto oscuro de algunas familias, desde la perspectiva e intolerancia cristiana, al que parece que no se escaparían las familias más influyentes a través de conciertos matrimoniales y el acceso de algunos de sus miembros a los círculos de poder local, territorial y nacional bien a través de la carrera eclesiástica, burocrática o el ejercicio de profesiones o actividades que les permitieran obtener recursos económicos y con ello prestigio social y que se irían extendiendo no sólo por la villa sino, también, por toda el área geográfica de la Tierra de Lemos.

A su vez, el Libro Real de legos permite hacer un estudio de las características económicas de los vecinos/as de la villa monfortina a mediados del siglo XVIII más los foráneos con algún tipo de patrimonio en la villa pertenecientes tanto al estado llano o no privilegiado como a la hidalguía que, lo mismo que los eclesiásticos, formaban parte del estamento privilegiado.

Libro V en el que se asientan todas las relaciones patrimoniales presentadas por cada una de las personas obligadas a hacerlo y en las que reseñaban los bienes inmuebles

¹⁶² Su procedencia, según Germán Vázquez, hay que situarla en Allariz, a partir del siglo XI, siendo su presencia rastreable en Monforte de Lemos desde el siglo XIV en que el II conde no hereditario de Lemos, D. Pedro, tenía como recaudador al judío Guillermo y a su hermano Samuel como almorjare o tesorero y en la 2ª mitad del siglo XV algunos de ellos aparecen como los principales pagadores de impuestos a la Corona de Castilla desarrollándose, asimismo, algunas leyendas populares sobre agravios o tropelías cometidas por éstos contra los cristianos (“Cristo de la Colada”/“Cristo de los Azotes”) más algunos apelativos peyorativos (“rabudos”) y, además, la villa monfortina va a ser una de las poblaciones gallegas con mayor número de conversos procesados por judaizantes. No obstante, algunos se refugiarían en América así entre la comunidad judía de Nueva York aparecen varios apellidos Lemos unidos, a veces, a otro portugués. Datos tomados de VÁZQUEZ. Germán p: 391 y de AIRA PARDO, Felipe “*Los Gaibor, judíos y conversos, una de las familias más influyentes e importantes de la villa de Monforte de Lemos. Siglos XV al XVIII*” que se basa en la obra inédita de Dr. Carlos Rodríguez González “*Colección Diplomática de S. Vicente del Pino*” así como noticias y datos de archivos públicos y colecciones privadas.

¹⁶³ PÉREZ. Joseph, “*Breve Hª de la Inquisición e España*”, Editorial Crítica. Barcelona. 2009

casas/tierras) que poseían o sobre los que tenían algún tipo de derecho o dominio así como las rentas o cualquier otro tipo de gravamen a los que estuviesen sujetos (rentas forales, limosnas de misas,...) más los bienes muebles (censos/ganado) lo que permite una mayor concreción de las características agropecuarias imperantes en la villa monfortina que las extraíbles de la Relación General, presentada por la Justicia, que se limitaba a exponer las características generales (tipos de suelos y cultivos, productividad, especies animales,...) así como al desglose de la riqueza patrimonial existente en la villa monfortina a mediados del siglo XVIII y a los detentadores de la misma de ahí la complejidad de su estudio necesitado de muchas revisiones y matizaciones.

Libro V que se encabeza con la especificación de que se trata del “libro y asiento de relaciones formadas por lo que resulta del Acto de Reconocimiento a los vecinos y forasteros legos (...) de cuanto les pertenece así de tierra, casas, molinos, pensiones y censos, gravámenes, ganados, colmenas y generalmente de todo lo que reditúa y comprende su término” y en el que se van a asentar las relaciones patrimoniales de 531 personas junto con la condesa de Lemos, los propios de la villa y los emolumentos del común, lo que evidencia de entrada la presencia de un número relativamente importante de forasteros o foráneos que poseían algún patrimonio en la villa y, asimismo, que el Concejo disponía de algún bien raíz en propiedad lo mismo que el conjunto de los vecinos que disfrutaban de una cierta propiedad comunal.

Asientos que van precedidos, como los de las restantes feligresías de la Tierra de Lemos, de varios Presupuestos y Notas en los que se sintetizan las principales características económicas del termino geográfico que abarcaba la villa así como la productividad estimativa de cada cultivo y fruto, según calidad de la tierra, pasando a continuación a asentarse las relaciones de bienes presentadas y que se van a detallar en las tres siguientes tablas, excepto los correspondientes a la Casa condal de Lemos y a los Propios de la villa ya expuestos en la Parte I del trabajo, agrupándolas por el tipo de patrimonio, por el número total de partidas o bienes que cada persona declara poseer y por orden alfabético del nombre de todas aquellas que están en posesión de un mismo número de partidas encabezados, siempre, por los varones pertenecientes a la hidalguía seguidos de los del estado llano y a continuación las mujeres respetándose el mismo orden que para los varones:

TABLA XV/Personas con patrimonio de dominio directo-Monforte 1753

PERSONAS	NÚMERO PARTIDAS/GANADO	RENTAS	PERCEPTORES
Bienes propios ⁽¹⁾			
Domingo Fernández “Mañín”/Labrador	18/3 casas-2 bueyes*+2 lechones+2 lechonas		
Antonio Méndez Remberde Labrador+mercader	15/Casa 2 bueyes+8 ovejas+2 corderos+lechón+lechona		
Martín Pérez/Labrador	15/Casa-Lechona		
D. Francisco Arias/Herrero	12/Casa		
D. Luis (Jacinto) Arias/¿? ⁽²⁾	11/4 casas+1 formal-Mula+3 lechones	Limosna misa (44 r=22)	Convento S. Francisco/Monforte
Dña. Ángela Díaz Fernández/Viuda	11/Parcelas-Lechón+lechona	Limosna misa (6½ fc.) ⁽³⁾	Convento S. Francisco/Monforte=todo
Silvestre (Rodríguez) Martínez/Cantero	10/4 casas-4 lechones		
D. José Varela/¿? ⁽²⁾	9/2 casas+bodega+1 formal-Jaca*+lechona		
Francisco Rodríguez/Varios	8/2 casas-Vaca+lechón		
Francisco Fernández Remberde/Labrador	7/Casa-2 bueyes+vaca+4 lechón+5ovejas+3 carnero		
D. Diego Valcárcel/¿? ⁽²⁾	6/Casa lagar+bodega		
Antonio Rodríguez Casarello/¿Tablajero?	6/2 casas-Jaco+10 ovejas+3 lechones+3 lechonas		
Domingo Antonio Pérez Pimpinín Maestro Zapatero	6/Casa-Lechón		

Juan (Bernardo) Pedredo/Labrador	6/Parcelas-2 bueyes+2 lechones		
Manuel (Rodríguez) Guedella/Varios	6/Parcelas		
D. Juan Manuel Taboada/Escribano	5/Casa		
Bartolomé Rodríguez Lagartero/Labrador	5/Casa		
Benito González Aira Ministro Audencia Eclesiástica	5/2 casas-Lechona		
José Colmenero (¿Cardero?)/Oficial sastre	5/Casa (44 r/alquiler)-Lechona	Limosna misa (4 r= ¿2?)	Párroco Régoa/Monforte=casa
José Díaz “el Menor”/Herrero	5/Casa		
José Rodríguez “el Pequeño”/Labrador	5/Casa-Vaca+6 ovejas+2 lechones		
(D.) José Benito Guitián/Receptor	5/Casa-Lechona		
Josefa “Matula”/No vecina	5/Parcelas		
Juana Piñeiro/Viuda	5/Casa-Lechón		
D. García de Losada/Platero	4/Casa+1 formal de casa		
D. Gabriel Cortijo/Contador Casa condal	4/Casa	Limosna misa(4r+17mr.)	Convento de S. Francisco/Monforte
D. Miguel Somoza/¿? ⁽²⁾	4/Casa		
Bartolomé Fernández Trigueiros/Hornero	4/Casa-Lechón		
Benito Martínez/Labrador	4/Casa-2 bueyes+vaca	Aparcería	José Ledo/Monforte
Fernando (Sánchez) Pollán/Jornalero	4/Casa		
Ignacio Nieves/Oficial de sastre	4/Casa		
José Fernández/Zapatero	4/2 casas		
José (Frco.) García (Ledo)/Oficial sastre	4/Casa (55 r/alquiler)	Réditos censo (44 r.)	Cura Penela (Monforte)=casa
Manuel Carbón/Labrador	4/1 formal de casa		
Marcos Antonio Julio/Barbero-sangrador	4/Casa		
Pedro de Meira/Jornalero+ministro	4/Casa-Lechona		
Pedro López/Molinero	4/2 casas-2 jacas+5 lechones+lechona		
Sebastián González/Mercader	4/Casa-Lechona		
Francisca González “Matula”/Soltera	4/Casa		
Eusebio Feixó/Posadero estudiantes	4/Parcelas-3 lechonas+lechón		
Francisco Fernández “Malandar”/Jornalero	4/Parcelas		
Francisco Losada/No vecino ⁽⁴⁾	4/Parcelas		
Dña. Josefa Pardo del Castillo/Viuda	4/Parcelas		
Gertrudis (Rodríguez) Vilboa “Guimara” Soltera	4/Parcelas		
Ambrosio Rodríguez Oficial sastre+mercader	3/Casa-Caballo+lechona+2 lechones		
Benito Álvarez (Moreiras) “Perruchela” Maestro zapatero	3/2 casas	Réditos censo (9r+16mr)	D. Ignacio Alvarado/M=1 casa
Benito Losada das “Sopas” Labrador+mercader	3/Casa inhabitable		
Domingo Antonio (Casanova) Candedo Escribano real	3/2 casas-2 vacas+novilla+11 lechones+lechona		
Francisco Fernández “Perruchela” Maestro zapatero	3/2 casas		
José Díaz “el Mayor”/Herrero	3/2 casas		
José González “Cuaina”/Oficial zapatero	3/Casa		
Benita Alvarez “Perruchela”/Viuda Posadera estudiantes	3/2 casas	Rédito censo (19r+16mr)	D. Ignacio Alvarado/M=1 casa
Dominga (Álvarez) Cambesa/Viuda	3/Casa-7 ovejas+Lechona		
Isabel Álvarez Reina/Viuda	3/Casas	Réditos censo (10 r.) Limosna misa(4 r=2)	D. Pedro de Arias/Monforte Convento S. Francisco/Monforte
Teresa (Rodríguez) Ramos/Viuda	3/Casa		
¿D.? Ignacio (Vilas) Saco (Carballo) Procurador	3/Parcelas		
D. José de Mella/Administrador tabaco	3/Parcelas		
Benito Méndez/Oficial zapatero	3/Parcelas-Lechona		
José Rodríguez Presa /Ministro	3/Parcelas		
Juan (Antonio) de Castro/Oficial zapatero	3/Parcelas		
Juan Francisco de Otero/No vecino	3/Parcelas		
Mª Antonia de Lago/Soltera-Hornera	3/Parcelas-4 lechoncitos		
D. Andrés Losada/Presbítero ⁽⁵⁾	2/Casa		
D. Juan de Escobar/Ministro	2/Casa	Réditos censo (46 r.) Limosna misa(22 r=11)	Monasterio S. Vicente/Monforte Convento S. Francisco=casa
Benito Moreiras (das Areas) ¿Oficial sastre?	2/Casa+huerta Jaca+2 lechones+lechona		
Bernardo Pérez“Pimpirín”/Oficialzapatero	2/Casa		
Blas Rodríguez de Seoane/Labrador	2/Casa		

Francisco González/Oficial zapatero	2/Casa+huerta		
Gregorio García Moure/Labrador	2/Casa-Lechona	Limosna misa(6 r=3)	Monasterio de S. Vicente/Monforte
Gregorio Rodríguez “Carrolo”/Labrador	2/Casa-2 bueyes+novillo+5 lechones+13 ovejas ⁽⁶⁾		
José González “Gorrión” Jornalero+posadero	2/Casa-5 lechones		
José López Barreiro/Varios ⁽⁷⁾	2/Casa		
Juan Fernández/Jornalero	2/Casa+1/8 f-huerta Vaca+novillo/a+lechona+2 lechones		
Pedro ¿Garrido? González/Oficial sastre	2/Casa+huerta		
Pedro Rodríguez Baanante/Carpintero	2/Casa+huerta	Limosna misa (36 r=18)	Convento S. Francisco/Monforte
Dña. Rosa Miranda/Viuda	2/Casa+huerta		
Dña. Teresa de Ulloa/Soltera	2/Casa+huerta		
Mª Antonia de Novoa/Soltera	2/Casa+huerta (1 f=430,5 m ²)-Lechona	Limosna misa(8r+2 mrs)	Monasterio de S. Vicente/Monforte
Josefa Álvarez/Viuda	2/Casa+huerta		
Josefa González “Gomela”/Viuda	2/Casa+1 f-sembradura 20 ovejas+lechona+3 lechones+2 lechonas		
Dña. Gertrudis Gaibor Orozco/No vecina	2 Casas (“Cereixas”/”Régoa”)		
Manuela Díaz/Viuda-hornera	2 Casas-2 lechones		
Antonio Rodríguez/¿Tablajero?	2 Parcelas-2 lechones		
Benito López “Couseiro”/Labrador	2 Parcelas-2 lechones		
Domingo “Calcado”/Jornalero	2 Parcelas (1/8+1/8 f-huerta)		
Domingo Rodríguez (de la Torre) Jornalero	2 Parcelas (1/2 f-sembradura+1/8 f-huerta) 2 lechones		
Esteban de Prado/Oficial zapatero	2 Parcelas-Vaca+2 lechones	Aparcería	María Portela/ ¿?
José Delgado/No vecino	2 Parcelas		
José Rodríguez “Zancarrón”/Varios	2 Parcelas		
Manuel Viana Moreiras/Cohetero	2 Parcelas		
Dña. Isabel de Arce Maceda/Soltera Mercader	2 Parcelas		
D. Tomás Losada/No vecino	Casa (120 r/alquiler)		
Benito Fentas/Carpintero	Casa		
Benito Rodríguez ¿Jornalero?	Casa		
Bartolomé (Rodríguez) de la Aira Jornalero	Casa		
Bernardo Rodríguez/Mercader	Casa horno		
Diego Carnero/Barbero+mercader	Casa 2 altos “Arrabal” (115 r/alquiler) Pollino+2 lechones		
Domingo (Cedrón) da Torre ¿Oficial de sastre?	Casa		
Francisco Álvarez Escontrela/No vecino	Casa		
Francisco Antonio de Meira/No vecino	Casa		
Francisco Martínez/Jornalero	Casa	Réditocenso(16r+17mrs)	Hospital Santo Espírito/Monforte
Francisco (Antonio) Losada/Tejedor ⁽⁴⁾	Casa		
Francisco Gandaría/Oficial zapatero	Casa		
(D.) Froilán de Ulloa/Platero	Casa		
Ignacio da Silva/Escultor	Casa		
José Canales/Sastre	Casa		
Juan Antonio da Costa/Tablajero	Casa		
Juan González Rodríguez “Gorrión” Labrador+posadero	Casa		
Juan González Vilanova/No vecino	Casa		
Lorenzo de Castro/No vecino	Casa		
¿Pedro de los Santos?/Barbero-sangrador	Casa		
Pablo Antonio López/Oficial sastre	Casa		
Tomás de la Torre/Oficial sastre	Casa (33 r/alquiler)		
(D.)Tomás Lamela/escribano de número	Casa (40 r/alquiler)		
Dña. Teresa Tejada ¿Rivera?/Soltera	Casa horno (185 r/alquiler)		
Ana Baanante/Soltera	Casa		
Ángela Díaz/Viuda	Casa-Lechón		
Ana Mª (Álvarez) Rodríguez Malveiros Soltera	Casa		
Ana Mª Varela de Sobrado/Soltera	Casa-Lechona+2 lechones		
Catalina Losada/Viuda	Casa		
Dominga Fernández/Viuda	Casa		
Ignés Picono/No vecina	Casa		

Jacinta Maroña/No vecina	Casa		
Juana Arias/Viuda	Casa		
Juana (Álvarez) Rodríguez/Viuda	Casa		
Manuela Fernández/No vecina	Casa	Rédito censo (44 r.)	Monasterio S. Vicente (66 r/alquiler)
María Dominga¿Díaz Sotelo?/No vecina ¿Pobre?	Casa		
María Fernández/Viuda	Casa		
D. Juan de Estrada/Vecino Puebla Brollón Regidor	1 Parcela (8 f-sembradura)		
Agustín Rodríguez (Malvarón)/Jornalero	1 Parcela (3 f-sembradura)		
Andrés Vázquez/Labrador	1 Parcela (3+2 f-sembradura) 2 Bueyes+lechona+2 lechones		
Antonio Fernández “Piollo”/Tejedor	1 Parcela (1½ f-sembradura)-Lechón		
Antonio ¿José Alvaredo? Ledo ¿Jornalero?	1 Parcela (1 f-viña)		
Benito Alonso (Rodríguez) Armero Jornalero	1 Parcela (½ f-sembradura)		
(José) Clemente Rodríguez Penela Oficial de sastre	1 Parcela (1 f-monte bajo)		
Crisóstomo González/Labrador	1 Parcela (4 f-viña)		
Domingo Vázquez/Labrador+mercader	1 Parcela (⅓ f-huerta)-Novilla+lechona+2 lechones		
Domingo Antonio (López) “Malveiros” Oficial zapatero	1 Parcela (4 f-sembradura)		
Ignacio de Armesto/No vecino	1 Parcela (⅓ f-sembradura)		
José Cortés Gandovia ¿Gandaría? No vecino	1 Parcela (¼ f-monte bajo)		
José García (Ledo)/Sastre	1 Parcela (½ f-huerta)		
José López “Candonga”/Jornalero	1 Parcela (⅓ f-huerta)-4 Ovejas		
José Prieto Losada/No vecino	1 Parcela (⅓ f-huerta)		
José Rodríguez “el Menor” ¿Oficial zapatero?	1 Parcela (⅓ f-huerta)		
José Rodríguez/ ¿Jornalero?	1 Parcela (⅓ f-huerta)		
Juan Fidalgo Villalobos/Oficial zapatero	1 Parcela (¼ f-viña)		
Miguel Rodríguez/Jornalero+posadero	1 Parcela (¾ f-sembradura)-Lechones		
Rafael Vázquez/Labrador	1 Parcela (4 f-sembradura)		
Román de Escontrela/No vecino	1 Parcela (¼ f-sembradura)		
Dña. Benita Varela/No vecina	1 Parcela (¼ f-huerta)		
Dña. Francisca Vázquez/No vecina	1 Parcela (⅓ f-huerta)		
Ana María López/Viuda	1 Parcela (⅓ f-sembradura)		
Benita Álvarez/Viuda Posadera estudiantes	1 Parcela (⅓ f-huerta)-2 Lechones		
Inés Carnero/No vecina	1 Parcela (⅓ f-huerta)		
Isabel (López) Rodríguez/Viuda	1 Parcela (½ f-sembradura)		
Josefa González/Viuda-Panadera	1 Parcela (3 f-sembradura)-Lechona		
Jacinta Rodríguez/No vecina	1 Parcela (⅓ f-huerta)		
María de Belón/No vecina	1 Parcela (⅓ f-huerta)		
Rosa de Prado/No vecina	1 Parcela (⅓ f-huerta)		
Rosa “Matula”/No vecina	1 Parcela (3 f-monte bajo)		
D. Bernardo Pérez Feixoo Contador Casa Condal	Lechona+3 lechones		
D. José de Mella/Administrador tabaco	3 Lechones		
D. Lucas Alonso de Castro/Médico	2 Lechones		
Antonio Vázquez (Cahía)/Veredero	Jaca+lechona+2 lechones		
Bartolomé Rodríguez/Jornalero	30 ovejas+6 carneros+4 lechones		
Benito López/Labrador/Varios	3 Lechones		
Diego Araujo/Jornalero	Lechona+lechón		
Domingo Antonio Álvarez/ Jornalero+posadero estudiantes	2 Lechones		
Domingo Rodríguez de los Ángeles Labrador	Buey+novilla+lechona+3 lechones		
Francisco Martínez/Jornalero	Lechona+2 lechones		
Juan de Eiriz (¿de Ginés?) Jornalero+posadero estudiantes	Lechona+1 lechón		
Luis Bernardo Vázquez/Oficial zapatero	Lechona		
Luis Díaz/Labrador	2 Bueyes Vaca+novillo	Aparcería	Juana ¿?/Espasantes-Pantón Antonio Casarelos/¿?
Luis Rodríguez/Jornalero	Lechón		

(Pedro) Manuel Conde/Molinero	2 Jacos+4 lechones		
Manuel Rodríguez/Varios (¿pescador?)	2 Bueyes+2 lechones		
Pedro López/Molinero	2 Bueyes+6 ovejas+4 lechones		
Jacinto del Villar/Labrador	2 Bueyes	Aparcería	D. José Mosquera/Lugo
Dña. Josefa Orozco y (Santos)/Soltera	Lechón		
Dominga Fernández/Viuda	2 Bueyes+6 ovejas+2 cameros+2/2 lechones/as		
Feliciana Álvarez/Viuda Posadera estudiantes	Lechona+3 lechones		
Mª Josefa Rodríguez Andrade/Viuda	2 Lechones		
Manuela Martínez/No vecina	2 Lechones		
Matilde Pérez/Viuda	2 Lechones		
Total 184: 134 varones/50 mujeres Casas: 37 (2 casas-horno/1 casa inhabitable) Censos: 7 Limosnas misas: 9 Total Ganado: 74 Porcino: 70 Bovino: 19 (bueyes=12/Buey=1) Ovino: 10 Equino: 9 Aparcería: 5			

fc=ferrado de centeno; M=Monforte de Lemos; mr/s=maravedís; r=real de vellón; ¿?=dato dudoso o desconocido

* Se especifica normalmente que “son de labor” y en el caso de algunos equinos (jacos/as) que son de “la tierra”.

- (1) Se van a incluir en esa columna tanto los bienes inmuebles (casas/parcelas de tierra) más el ganado que se considera en el Catastro como un bien mueble.
- (2) No se especifica cuál era su profesión.
- (3) Es el único asiento en el que se especifica que se trata de una memoria de misas y en que se establece el pago o “limosna” en centeno.
- (4) Posiblemente se trate de un hijo de igual nombre que un tejedor ya que en el Libro de Personal de Legos sólo se registra a un vecino con ese nombre.
- (5) Como tutor de los hijos de D. Juan Losada.
- (6) Especifica que tienen 6 años.
- (7) Son tres uno labrador, otro jornalero y otro maestro zapatero.

La Tabla pone de relieve que son un total de 184 las personas, en teoría residentes en la villa monfortina, que declaran poseer algún patrimonio en bienes inmuebles y muebles de su dominio directo o de su plena propiedad susceptibles de ser gravados por la Hacienda real y de las cuales unas veintiséis (± 14 %) no aparecen asentadas como vecinos/as en el Libro de personal de legos y, además, a alguna más es difícil el poderle seguir la pista debido al uso arbitrario que hacen de nombres y apellidos o a la coincidencia de éstos lo que ya había llevado por parte de los propios monfortinos al uso de diferentes apodos (Cucaina=¿cuco?, Gorrión, Matula=retorcido, Pimpinín=¿fanfarrón?, Perruchela=¿peras?, Piollo=piojo-gandul, Picon=malformación labial-enredante, Sopas,...) que irían pasando de generación en generación llegando incluso algunos a utilizarlos en vez de los apellidos o bien a añadir al apellido el lugar de procedencia de la familia (Meira, Penela, Seoane,...), barrio en que residían (Remberde) u otros más usuales como, por ejemplo, “el Mayor” o “el Menor”.

Elevado número de personas que a efectos oficiales y legales se consideraban como dueñas plenas de su patrimonio personal, heredado o adquirido, con independencia de que fuese o no cabeza de familia, sexo, estado civil o estamento social y, por lo tanto, con derecho a que no se le enajenase o dilapidase sin su previo consentimiento; no obstante, la mayor parte de las relaciones patrimoniales corresponden a varones (± 73 %) lo cual se podría deber a factores tanto de carácter hereditario que tendían a favorecer al varón frente a la mujer,¹⁶⁴ como a otros meramente circunstanciales, como podría ser la

¹⁶⁴ Muchas mujeres eran dotadas con dinero y otros bienes materiales (vestimenta, ropa de casa, ganado,...) al casarse (conciertos matrimoniales) como “pago anticipado” del patrimonio o bienes raíces que le hubiesen correspondido por herencia lo que no recogen los Libros catastrales.

falta de herederos varones; no obstante, el número de asientos correspondientes a personas que no se han podido identificar como vecinos se reparte a parte iguales entre mujeres y hombres que, posiblemente, serían miembros de alguna familia cuya jefatura correspondería a otra persona y la no coincidencia de apellidos hace imposible el poder identificarlas, sin poderse descartar que fuesen personas oriundas de la villa que en ese momento estaban ausentes temporalmente.

Como parece desprenderse de la documentación notarial ya que en un documento fechado el día 7 de abril de 1753 se puede leer que Tomás de Losada “residente en la Corte y natural de Monforte”, había vendido la casa de alto y bajo en el “Arrabal” y “plazuela de Herradores” que hacía esquina con la calle de la “Calleja” que había heredado de su padre, mediante el poder que le había dado al abad del monasterio de S. Vicente del Pino fray Bernardo Somoza, al abad y cura propio de A Vide, D. José Luis Varela, por 5.000 r., “en moneda de oro y plata”, por “estar muy deteriorada y amenazar ruina”,¹⁶⁵ y, asimismo, a otra de esas personas, Lorenzo de Castro, se le cita en un documento de 1750 como hermano de Dña. María Manuela Fernández de Guitián, esposa del escultor Ignacio da Silva, como una de las personas a las cuales se le debía de pagar una renta anual en centeno (1 f) por parte del recipiente del arrendamiento por nueve años de “todos los bienes raíces de dar y no dar frutos” que Dña. María poseía en Rioseco,¹⁶⁶ pero, a pesar de ello, no se puede generalizar sino que habría que conocer cada caso en particular.

Relaciones patrimoniales, por otra parte, que ponen de relieve que se trata de personas que se podrían considerar en la actualidad como pertenecientes a la pequeña y mediana burguesía o campesinado ya que su único patrimonio se reducía a la casa en la que residían más alguna parcela de terreno y/o algún ganado ya que sólo cuarenta y cuatro (± 24 %) declara estar en posesión de un total de cuatro o más propiedades y de éstas sólo siete (± 16 %) alcanzan o superan las diez con la peculiaridad de que entre ellas se encuentra una viuda hidalga, un hidalgo sin otra profesión que no sea la actividad agropecuaria o la percepción de rentas, un herrero, un cantero y tres labradores.

Y, si bien, sus respectivas relaciones carecerán de fiabilidad, sin embargo, sí parecen ajustarse a lo que debían ser sus distintos estilos de vida y profesiones ya que son los labradores los que declaran estar en posesión de un mayor número de parcelas o tierras de cultivo poseyendo dos de ellos una pareja de bueyes de labor, imprescindibles para el desempeño de su trabajo, pero no al alcance de todos de ahí que uno de ellos carezca de ella mientras que el hidalgo, D. Luis Arias, es el único que poseía una mula como animal de trabajo y transporte y, posiblemente, como símbolo de prestigio y si a ello se le añade que está en posesión de cuatro casas y de un formal¹⁶⁷ cabe suponer que sería un rentista con recursos dinerarios, propios o heredados, que había invertido y seguía invirtiendo en bienes inmuebles o raíces destinados, junto con los lechones, a garantizar la subsistencia de esa numerosa familia de ocho miembros más cuatro criados.

Deseo de subsistencia y afán por prosperar que se puede aplicar a los restantes mayores propietarios ya que todos ellos son dueños al menos de una casa y alguna parcela de terreno, excepto el herrero, más algún ganado porcino con la peculiaridad de que el cantero parece que se ha inclinado, él o sus ascendientes, por la inversión inmobiliaria

¹⁶⁵ AHPL. FEIXOÓ. José Benito, Signatura: 3120-4 pp:34-37 Año: 1753

¹⁶⁶ AHPL. FEIXOÓ. José Benito, Signatura: 3120-1 p: 8 Año: 1750

¹⁶⁷ Posiblemente se trataría de una casa en construcción.

mientras que uno de los labradores lo habría hecho por el negocio de la lana, aunque sólo fuese a pequeña escala, ya que declara que es a la vez mercader y el único de los siete que poseía algunos ejemplares de ganado ovino.

Es evidente, pues, que el estudio detallado de los datos aportados por las relaciones aportaría detalles muy interesantes desde el punto de vista tanto personal como social y económico pero desbordaría la intencionalidad de este trabajo convirtiéndolo en un auténtico rompecabezas por lo que se van a exponer sólo algunos ejemplos puntuales más las generalidades extraíbles de los datos aportados por el Libro Real de legos; así se puede afirmar que esta primera tabla parece poner de relieve que la mayoría de las personas que presentaron una relación de los bienes propios o de su dominio directo que poseían en la villa monfortina, a mediados del siglo XVIII, demuestran un claro predominio del cultivo de cereales sobre el viñedo ya que sólo tres de las personas que declaran 1 o 2 partidas están en posesión de un pequeño viñedo (4-4-¼ f) y otras tres de una pequeña parcela de monte bajo (3-1-¼ f) mientras que el resto lo que poseían eran fincas de sembradura de reducidas dimensiones, aunque se movían en un abanico de entre 8 y ⅓ f (3.444-143,5 m²), o bien pequeñas huertas que no llegaban a alcanzar el ferrado de superficie salvo en el caso de Dña. M^a Antonia de Novoa que se puede considerar como un típico ejemplo de solterona hidalga que vivía de por sí junto con una sobrina gracias a esa relativamente amplia huerta (1 f) más una casa y un lechón.

Bienes raíces a los que hay que añadir la posesión de una casa terrena o de un alto y generalmente de escaso valor, salvo excepciones puntuales, a tenor del valor en que se regula su alquiler anual (33-40-55 r.) ya que sólo alcanzan o superan los 100 r., tres de ellas de las cuales una era una casa de dos altos perteneciente a un barbero y mercader, Diego Carnero, cabeza de una familia troncal de siete miembros (hija casada con Pedro da Costa/tres nietos) ubicada en “el Arrabal” (115 r=alquiler/año), otra era propiedad de un “ausente” D. Tomás Losada (120 r=alquiler/año) y “amenazaba ruina” y la otra era una casa-horno (185 r=alquiler/año) propiedad de una hidalga viuda, Dña. Teresa Tejada,¹⁶⁸ que vivía en la casa del chocolatero José Fernández de Castro; casas y casa-horno a las que hay que añadir otra casa-horno propiedad del mercader Bernardo Rodríguez¹⁶⁹ que a sus 32 años era ya padre de dos hijos más una bodega propiedad de D. José Varela, y un casa-lagar propiedad de D. Diego Valcárcel, siendo ambos propietarios de mediana edad (40/34 años) y cabeza de amplias familias troncales (8/11 miembros) y cuya única actividad debía de ser la agropecuaria.

Pero más de la mitad de las personas poseedoras de un patrimonio de su pleno dominio (109=±59 %), a pesar de ser cabezas de familia empadronadas en la villa monfortina, en su relación no declaran estar en posesión de ninguna casa lo cual lleva a preguntarse ¿dónde residían?, pregunta sin respuesta¹⁷⁰ ya que lo único evidente es que no poseían una casa en propiedad ni la llevaban en foro o en arrendamiento y no se puede pensar que algunos de ellos como Dña. Ángela Díaz Fernández, una viuda que disponía del servicio de una criada, D. Diego Valcárcel, cabeza de una familia de ocho personas más dos criados, o Juan (Bernardo) Pedredo, un labrador al frente de una familia de cuatro miembros que disponía de una pareja de bueyes, viviesen a la intemperie o en cualquier

¹⁶⁸ No se la cita como propietaria de un horno en la Relación presentada por la Justicia monfortina.

¹⁶⁹ El hornero, según la Relación de la Justicia monfortina, era Bartolomé Trigueiros de 50 años y cabeza de casa de una familia de cinco miembros, incluido un hijo casado, más una criada.

¹⁷⁰ Con la excepción de uno de los regidores, D. Juan de Estrada, ya que en el Libro I o Interrogatorio General de Monforte se especifica que es vecino de la villa de Puebla del Brollón.

“cobertizo” así que la explicación tiene que ser otra pero desconocida ya que es inexplicable, por ejemplo, que Eusebio Feixoó sea posadero de estudiantes y carezca de casa lo mismo que Feliciano Álvarez, una viuda madre de cuatro hijos y una criada.

Lo que ha llevado a pensar que, posiblemente, en algunos casos ello se deba a que si bien la jefatura de la casa le correspondía a ellos por ser varones, sin embargo, la propiedad de la vivienda familiar correspondería a algún otro miembro como parece ser el caso de Juan (Bernardo) Pedredo que con el nombre de Santiago se le cita en un documento notarial del día 4 de abril de 1753 ¹⁷¹ en el que se puede leer que conjuntamente con su mujer Josefa Fernández, ambos vecinos de los “Abeledos”, están procediendo a dar en “venta real por foro de heredad” una propiedad a un vecino de A Parte (Jurisdicción Real de Puebla de Brollón) y Josefa es una de las personas no vecina o cabeza de casa que presenta una relación patrimonial en la que se incluye la posesión de una casa que llevaba en foro de una vecina de Puebla de Brollón, Dña. M^a de Araujo, más tres parcelas de terreno una de ellas llevada también en foro pero del monasterio monfortino de S. Vicente del Pino mientras que su marido todo el patrimonio que poseía era de su directo dominio.

Y ello podría explicar el ¿por qué? aparecen asentadas en el Libro Real relaciones patrimoniales de personas no registradas en el Libro de Personal como vecinos como, por ejemplo, Josefa y Rosa “Matula” que podrían vivir con Francisca González “Matula” que se registra como una vecina soltera que sí declara poseer una casa y otro tanto podría acontecer en el caso de Manuela Martínez que sería una joven soltera que viviría en compañía de Benito Martínez un joven labrador (34 años) casado y padre de dos hijos que no poseía más que una casa y ganado mientras que Manuela estaba en posesión de una huerta. ¹⁷²

Ejemplos a los que se podrían añadir el de la soltera Ana M^a Rodríguez que está en posesión de una casa y la hermana que convivía con ella, quizás, fuese Jacinta Rodríguez que poseía una huerta y lo mismo acontecería en el caso de Dña. Benita Varela (huerta) que sería la hermana que convivía con D. José Varela (casa+ganado) un joven hidalgo de 34 años y padre de ocho hijos o los dos Franciscos Losada que parece que sería uno un viudo de más de 60 años dueño de un pequeño taller textil y el cabeza de familia con el que convivían un hijo y una hija más un oficial y que declaraba estar en posesión sólo de una casa por lo que el otro Francisco sería el hijo que, a su vez, estaba en posesión sólo de cuatro parcelas de terreno.

Aunque ello no es aplicable a todos los casos por lo que puede que se tratase de casas “ilegales” o consideradas como “inhabitables” o de poca importancia exentas de tener que ser declaradas como un patrimonio gravable por la Hacienda real ya que una parte de las personas carentes de casas son jornaleros (± 11 %), otros son “no vecinos” de ambos sexos ($\pm 14,5$ %) y algún otro cabe pensar que residirían en el mismo lugar en que desempeñaban su trabajo como, por ejemplo, D. Bernardo Pérez Feixoó, contador mayor de la Casa Condal, D. José de Mella, administrador de la Caja principal de tabaco, Pedro López, molinero, o M^a Antonia de Lago y Josefa González, hornera y panadera respectivamente.

¹⁷¹ AHPL. CASAL. José de, Signatura: 3075-9 p: 9 Año: 1753

¹⁷² No obstante, en el Libro de Personal de laicos no se las cita en ambos casos como miembros de esas unidades familiares pero puede deberse a un simple error ya que parece que ambos patrimonios proceden de repartos hereditarios de carácter complementario.

Pero hay otros muchos a los que no se les encuentra una explicación racional como puede ser el caso del médico D. Lucas Alonso de Castro aunque en este caso la explicación, tal vez, podría ser su edad (+60 años) lo que lo eximía, lo mismo que a las viudas y solteras, del pago de impuestos reales por lo que se limitaría a incluir en su relación sólo el ganado que poseía y, otro tanto, sería aplicable a D. Bernardo Pérez Feixoo lo cual, sin embargo, no es aplicable a otros como Domingo Fernández Mañín y Domingo Martín dos labradores y dos de los mayores propietarios que también alcanzan los 60 años de edad lo que podría llevar a pensar que la exención estaba en función no sólo de la edad sino también de la importancia del patrimonio poseído lo que deriva, a su vez, en un auténtico rompecabezas muy difícil, por no decir imposible, de resolver ya que a estos ejemplos se puede añadir el de Benito Losada das “Sopas” de 75 años que declara poseer simplemente una casa inhabitable, a pesar de que convivían con él un hijo casado más una hija, o el de José López Candonga un jornalero de 64 años que solo poseía una pequeña huerta más unas ovejas.

Auténtico rompecabezas, pues, que sin embargo es un fiel reflejo de la complejidad de toda sociedad lo que evidencia que tratar de generalizar y racionalizar sus diferentes aspectos no es ni fácil ni un fiel reflejo de la realidad ya que se suelen dar en ella numerosos particularismos, como particulares son las personas que la constituyen, sin obviar los más que posibles ocultismos y la falta de rigor o arbitrariedad de lo declarado como es constatable en el caso de Benito Losada un vecino del barrio de “Remberde” de 75 años que se registra como agricultor y mercader y que ese mismo año hace testamento¹⁷³ en el que manda ser enterrado en la iglesia de Sta. M^a de la Régoa con el hábito franciscano de 4 ducados (44 r.) y que se celebrasen por su alma un total de 59 misas rezadas, tanto en la iglesia de la Régoa (40) como en la del convento franciscano monfortino (10=Altar Privilegiado/1=Capilla de la Soledad) y hospital del Santo Espíritu (4) más en el santuario de las Hermitas (2) y del Carmen (2), debiendo asistir al entierro doce sacerdotes y seis a los Autos dándoseles 6 r., a cada uno citando, asimismo, a varios vecinos que le debían dinero o le pagaban réditos por lo que parece evidente que Benito era una persona sin problemas económicos, sin embargo en su relación patrimonial sólo incluía una casa inhabitable y dos parcelas de terreno por lo que hay que preguntarse ¿tacañería u ocultamiento?

No obstante, lo que sí se puede afirmar es que, si se toma como referencia el número de vecinos/as residentes en la villa según el Catastro, un 40 % estaba en posesión de algún patrimonio propio aunque sólo fuese la casa en la que residirían (33), casa a la que algunas personas (18) añadían una pequeña parcela de terreno con frecuencia, aunque no siempre, dedicada a huerta y, a veces, algún ganado (11) lo que podría encajar perfectamente en los casos en que el cabeza de casa ejercía cualquier profesión ajena a la agricultura y, como hoy en día en los pequeños pueblos y villas, procuraría disponer de algún terreno y ganado que le permitiese a la familia complementar sus recursos económicos y poder prosperar o hacer frente a sus gastos diarios y complementarios y ese sería, tal vez, el objetivo de los que sólo poseían una parcela de terreno que solía ser de una superficie inferior a un ferrado ($-430,5 \text{ m}^2/32$), salvo algunos casos en que los superaba llegando a los 8 f ($\pm 3.444 \text{ m}^2$), o algún ejemplar de ganado (24) pudiéndose citar como ejemplo a Manuel Carbón, un labrador de 36 años, que declara estar en posesión de un formal de casa de lo que se puede deducir que la familia la iría construyendo a medida que iba disponiendo de recursos económicos.

¹⁷³ AHPL. CASAL. José de, Signatura: 3075-9 p: 23 Año: 1753

Pero, son varios los vecinos/as que comparten apellido con algún o algunos propietarios considerados como residentes en la villa monfortina y que a pesar de ello, ni los unos ni los otros, declaran estar en posesión de una casa sino sólo de alguna parcela de terreno y algún ganado como, por ejemplo, los seis Vázquez mientras que en el caso de los dos Escontrelas, a pesar de poseer uno una casa y el otro algo de sembradura, ninguno de los dos figura como vecino en el Libro de Personal de legos y, a su vez, los tres de Castro de los dos que convivían juntos, suegro médico más yerno oficial de sastre, ninguno estaba en posesión de una casa pero sí el tercero, Lorenzo, que no figura como residente en la villa monfortina por lo que puede tratarse de un familiar que les haya cedido la casa como residencia y que él, aunque no residiese ya en la villa, no sea considerado como un foráneo y, otro tanto, se podría decir de Juan González Vilanova que habría cedido la casa de su propiedad a una posible hermana o pariente, Gertrudis Rodríguez ¿Vilaboa/Vilanova?, que sí se registra como una vecina soltera y que poseía algunas parcelas de terreno pero no casa.

A su vez, la documentación notarial pone de relieve que algún vecino monfortino si bien en el término de la villa sólo estaba en posesión de una casa de su dominio directo ello no significaba que careciese de alguna parcela de tierra en algún otro lugar como, por ejemplo, Benito Rodríguez de “Rememberde”, un jornalero viudo y padre de un hijo, que en 1753 afora “por vida de tres reyes” a Pedro Crisantos, un barbero residente en la villa monfortina y cabeza de una familia de ocho miembros que contaba con la ayuda de un criado menor, una viña “de seis cavaduras con castaños” en la feligresía comarcana de Seoane.¹⁷⁴

Casas, por otra parte, que seis de sus propietarios, con independencia del sexo y estamento social, tenían gravadas con un censo al quitar o crédito por el que debían de pagar los intereses o réditos dinerarios correspondientes de los cuales dos se los pagaban a D. Ignacio Alvarado (Benito Álvarez Moreiras/Benita Álvarez) y los cuatro restantes a otros tantos acreedores (Francisco García Ledo=párroco de A Penela/Francisco Martínez=Hospital Santo Espíritu/Isabel Álvarez Reina=D. Pedro de Arias/Manuela Fernández=monasterio de S. Vicente del Pino); casas hipotecadas a las que había que añadir la del ministro D. Juan de Escobar que la tenía sujeta al pago de una limosna de misas que debían celebrarse en el convento franciscano monfortino (22 r=11 misas rezadas) mientras que la parcela de terreno que poseía a mayores estaba hipotecada como garantía del pago de los réditos anuales (46 r.) debidos por el préstamo que le había concedido a la familia el monasterio monfortino de S. Vicente del Pino (1.533 r/principal).

Bajo número de personas endeudadas lo que parece poner de relieve que se trataba de una población poco endeudada y que, a tenor de las cuantías de los réditos, que el capital prestado o principal no era demasiado elevado ya que, partiendo de la base de que los tipos de interés estaban fijados por Real Pragmática en un 3%,¹⁷⁵ oscilaba de 1.533 a 33 r., lo que le supondría, por ejemplo, a un campesino o jornalero las ganancias integras de sólo unos días o de un par de años de trabajo (2 r/día) pero hay que tener en cuenta que muchos préstamos se hacían a nivel extraoficial.

¹⁷⁴ AHPL. CASAL. José de, Signatura: 3075-9 p: 44 Año: 1753

¹⁷⁵ Los intereses estaban fijados por Pragmáticas reales con la finalidad de evitar prácticas usurarias (siglo XVI=7%; siglo XVII=5%; siglo XVIII=3%).

Préstamos o créditos, por otra parte, que obedecían a la fórmula contractual generalizada de censos consignativos o al quitar sin fecha de caducidad, mientras el deudor o censuario pagase los réditos o pensión correspondientes al acreedor o censalista, por lo que eran hereditarios hasta el momento en que el censuario decidía devolver o “quitar” el dinero o principal prestado y que el prestamista había otorgado a cambio de que el solicitante del préstamo le ofreciese como garantía algún o algunos bienes de su propiedad que quedaban gravados o sujetos al pago de esos réditos hasta que se devolvía el principal pero sobre los que el deudor, a diferencia de una hipoteca, seguía manteniendo plenos derechos y que por ello podían ser vendidos o enajenados, siempre y cuando el censalista lo autorizase y el comprador se comprometiese a asumir el pago de los réditos correspondientes hasta la devolución íntegra de la cantidad o principal prestado.

Bienes que, en este caso concreto, se trata de casas cuyo alquiler anual, lo mismo que el valor de los bienes gravados, se regula siempre por encima de los intereses a pagar así, por ejemplo, la casa “hipotecada” de José García Ledo, un vecino oficial de sastre de 55 años, se fija su alquiler en 55 r., anuales y los réditos que debía pagar anualmente por el censo eran 44 r., y la de Manuela Fernández (no cabeza de familia) en 66 r., y los réditos en 44 r., lo que permitía al prestamista hacerse con propiedades a bajo coste en caso de impago de los réditos.

Pudiéndose añadir a todo ello la peculiaridad de que los perceptores de dichas rentas eran desde el típico hidalgo monfortino que parece vivir de rentas, D. Ignacio Gómez de Prado y Alvarado y D. Luis Arias, más dos de las principales instituciones benéficas-religiosas existentes en la villa monfortina (monasterio de S. Vicente del Pino/Hospital del Santo Espíritu) y el párroco de Sta. M^a de A Penela lo que concuerda perfectamente con lo que va a ser uno de los principales medios que van a permitir a la hidalguía e Iglesia católica hacerse con muchas propiedades urbanas y rurales o bien incrementar sus recursos dinerarios a través de la inversión de capital ya que dado los bajos intereses (3 %) no se consideraba una actividad de carácter usurero.

Y como evidencia un documento notarial de 1753 en el que se hace constar que en el mes de febrero de ese año y en la sala Capitular del convento monfortino de S. Jacinto, orden de Predicadores, la comunidad llamada a “son de campana tañida” procede a redimir un censo al quitar solicitada por dos nietos y sobrinos de los contrayentes o censuarios, M^a Díaz, viuda de Francisco Pérez, y su hijo, Francisco Pérez vecino de Santiorjo (Sober), a los que la comunidad les había vendido de “mancomún” el censo en 1701 por 550 r., de vellón con la obligación de pagar una renta o réditos anuales, tras la última Pragmática de los censos de Felipe V, del 3% (16,5 r.) aunque en un principio pagaban el 5% (27,5r.), solicitud que habían hecho, como marcaba la ley, dos meses antes procediéndose en ese momento a pagar los 550 r., “de la suerte principal de dicho censo” juntamente con los réditos “corridos y adeudados” con lo cual la deuda quedaba saldada “al quitarse el principal prestado”.¹⁷⁶

El documento es, pues, un claro ejemplo del sistema crediticio vigente en el siglo XVIII y de cómo estaba perfectamente regulado por la autoridad judicial competente orientada a amparar tanto al censuario o deudor como al censalista o acreedor ya que era considerado como un contrato y a la vez un derecho real lo que no impedía que el

¹⁷⁶ AHPL. FEIXOÓ. José Benito, Signatura: 3120-4 p: 9 Año: 1753

prestamista o censalista se hiciese, en caso de impago de los réditos, con bienes o propiedades a bajo coste dado que su valor solía ser siempre superior al dinero prestado; no obstante, la documentación de carácter testamentario evidencia que eran frecuentes, también, los préstamos entre personas a nivel particular como refleja el testamento de un vecino de “Remberde”, Benito Losada, que hace constar que los herederos de Ignacio Fernández “Mal Andar”, le estaban debiendo 37 r., “por restos de vino” y Antonio Vilariño 13 ducados (143 r.) “resto de unos bueyes”¹⁷⁷ pero ninguno de ellos declara en sus relaciones patrimoniales pagar réditos por un censo al quitar y Antonio declara, a su vez, estar en posesión de un solo buey.

Rentas crediticias a las que hay que añadir en el caso de comunidades religiosas con cementerios o Capillas funerarias lo percibido por el concepto de gastos derivados de dar sepultura a los difuntos y, a mayores, los sacerdotes, órdenes religiosas masculinas y algunas obras pías la percepción de las llamadas limosnas de misas bien por aniversarios de defunción o bien por memorias de misas fundadas a perpetuidad por algunas personas,¹⁷⁸ como un medio para acortar su propia estancia y la de las Ánimas en el Purgatorio y conseguir la Gloria eterna o Salvación de su alma y la de sus familiares, para lo que dejaban sujetos al pago anual de esa limosna algún/os bienes de su propiedad (casa, finca,...) o réditos censales.¹⁷⁹

Pero eran sólo ocho personas de ambos sexos y estamentos las que tenían gravados sus bienes patrimoniales con lo que se puede considerar una carga hipotecaria, momentánea o permanente, que oscilaba entre los 44 y los 4 r., y aparentemente no demasiado elevada aunque su incumplimiento podía originar, previa actuación judicial, la pérdida de la propiedad de ahí que dos de los siete (M^a Antonia de Novoa/D. Gabriel Cortijo) debían efectuar el pago por conducto oficial ya que añaden a la cantidad dineraria en reales unos maravedís (8 r+2 mrs/4 r+17 mrs.) para que quedase constancia de ello.

Sin embargo parece que sólo en un caso se trataba de un memorial de misas a perpetuidad y que había sido establecida por algún ascendente de Dña. Ángela (Díaz) Fernández Guitián,¹⁸⁰ una vecina viuda que vivía en compañía de una criada, y a la que había dejada sujeta una renta ¿foral? de 6½ f de centeno. Misas, a mayores, que se pagaban a razón de 2 r., por cada una por lo que se trataba de misas rezadas y no cantadas siendo el convento franciscano monfortino de S. Francisco el principal receptor de esas limosnas aunque algunos testamentos como, por ejemplo, el de Benito Losada de “Remberde” dejan claro que con frecuencia se mandaban decir misas en varias iglesias y en aquellos lugares que gozaban de mayor “prestigio” (Hermidas/Ourense) o del cual procedía la familia del difunto.

¹⁷⁷ AHPL. CASAL. José de, Signatura: 3075 p: 23 Año: 1753

¹⁷⁸ En el Libro I de Fábrica de Sta. M^a de la Régoa (1670-1708) el mayordomo anota en 1670 en el apartado de Cargos 315 r., de “sepulturas de difuntos” y en el Libro II (1705-1729) en el apartado de Papeles “unos autos ejecutivos con escritura de dotación de una sepultura del licenciado Pedro Núñez” más cinco misas rezadas y una cantada y que en 1670 en el apartado de Cargos se anotaba que eran dos tegas de pan (centeno) y dos de trigo que debían abonar los herederos de Gaspar de Gullade (Monforte de Lemos). ACDPL.

¹⁷⁹ Pasaban a ser bienes de propiedad eclesiástica pero la familia del fundador mantenía un cierto control sobre ellos en el sentido de que podía seguir disponiendo de ellos siempre que pagase la renta anual estipulada por el fundador para la celebración de esas misas cantadas o rezadas.

¹⁸⁰ Puede tratarse de una hermana o pariente de Dña. María (Manuela) Fernández Guitián la esposa del escultor Ignacio da Silva.

No obstante, en los Libros de Defunciones de Sta. M^a de la Régoa aparece en la primera mitad del siglo XVIII alguna anotación en la que el abad del monasterio de S. Vicente del Pino “juez eclesiástico en ella privativo en la parroquia de dicho monasterio más sus anejas, cofradías, obras pías, fábricas, hospitales” había procedido a hacer la Visita anual al Libro y “dejó mandado y manda al vicario” o párroco de la iglesia¹⁸¹ y a sus tenientes, entre otras cosas, no sólo tener más cuidado en la administración de los Sacramentos a los enfermos ya que si no lo hacían “por demora serán castigados” sino, también, que “pongan en las partidas memorias y testamentos” y que la limosna de cada misa se debía fijar en 3 r., lo que podría llevar a pensar que por ello el número de limosnas que percibía el monasterio en sus dos parroquias (S. Vicente/Régoa) fuese considerablemente inferior al que percibía el convento monfortino franciscano pero hay que tener en cuenta que muchas de esas memorias de misas habrían sido fundadas con anterioridad por lo que las causas debían de ser otras y los 3 r., harían referencia a las misas cantadas.

Como parece desprenderse de lo anotado a raíz de otras Visitas en las que el abad dejaba ordenado que debía de averiguarse la cuantía de “la hipoteca y de hecho se le cuenta para que reconozca si son seguras o no”, lo que es un claro indicativo de que los herederos o cumplidores no debían de cumplir con frecuencia con las mandas testamentarias pero, también, de que con frecuencia dichas mandas excedían el importe del patrimonio dejado por el difunto para ese fin de ahí que en el acta de la Visita pasada por el abad en 1712 se anote que como “no pagan ni a los párrocos ni a los conventos (...) les manda, bajo pena de excomunión, cumplir lo que dejaren dispuesto en sus testamento o memorias y que (los eclesiásticos) no salgan con la cruz a levantar el cuerpo de cualquier parroquia sino pagan, sea quien sea, salvo cuando sean pobres de solemnidad”, pago que debía de garantizarse previo depósito de alhajas “que valgan la tercera parte o más”.¹⁸²

A pesar de ello en el Libro de Defunciones del siglo XVIII de Sta. M^a de la Régoa sólo se han encontrado una referencia explícita al patrimonio que el difunto dejaba sujeto como limosna para la celebración de misas y que data de 1708 en la que se puede leer que Ana Vázquez había dejado dispuesto, en el codicilo o disposición añadida a su testamento, que había hecho ante Silvestre Somoza, que se celebrasen por su alma 60 misas en la parroquia y otros santuarios el día de sus honras fúnebres y, a mayores, que se hiciese una fundación de “dos misas perpetuas en la parroquia por S. Miguel” a lo que dejaba sujeta “la casa del Caneiro y otros bienes” y que debían pagar Juan Fernández “Cardero” más su mujer por lo que es evidente que el incumplimiento de dicha paga acarrearía la pérdida de la casa y de hecho en 1753 se cita entre los vecinos a un oficial de sastre, José ¿Cardero?, casado y sin hijos cuyo patrimonio en bienes raíces se limitaba a una casa (44 r/alquiler-año) que tenía sujeta al pago de 4 r., por la limosna de dos misas al párroco de la Régoa.

A lo que se puede añadir otra fundación de dos misas hecha por Simón Conde en 1718 que había muerto en el hospital del barrio de Carud “por el día de la Virgen de agosto” pero sin más concreciones salvo que había hecho testamento ante Manuel Rodríguez Pardo.

Así pues, un total de trece (± 7 %) de los poseedores de un patrimonio propio lo tenían, total o parcialmente, hipotecado ya que dos de ellos, D. Juan de Escobar e Isabel

¹⁸¹ Sacerdote que ejercía las funciones parroquiales por delegación del monasterio.

¹⁸² ACDPL. Libro III de Defunciones de Sta M^a de la Régoa (setiembre 1705-mayo 1810).

Álvarez Reina, lo tenían sujeto al pago de réditos censualistas y de limosnas de misas con la peculiaridad de que Isabel sólo poseía tres casas, pero sin que se pueda establecer una relación directa entre estamento ni situación económica de cada uno de ellos que fuese determinante para estar endeudados o sujetos al pago de esas limosnas de misas, aunque en el caso de los deudores sí se puede observar un claro predominio del apellido Álvarez e incluso dos de ellos, Benito-maestro zapatero y Benita posadera estudiantes, comparten prestamista o censualista (D. Ignacio Alvarado) de lo que se podría deducir que se trataría de parientes y que alguno de sus ascendientes o ellos mismos habrían recurrido al crédito por algún motivo poniendo como garantía la casa familiar. Y, otro tanto, pudo haber acontecido en los restantes casos lo que, en último término, pone de relieve que la posesión de una casa en propiedad factible de ser gravada o sujeta a la responsabilidad del pago de rentas anuales, en concepto de los réditos correspondientes a un capital prestado, era el requisito necesario para acceder a un préstamo dinerario con independencia del patrimonio o profesión del demandante del mismo. Pero respecto a las limosnas de misas, salvo en el caso del memorial, si bien parece que se trataba de misas puntuales de aniversario, sin embargo, los datos disponibles no permiten adivinar el motivo de esos aniversarios salvo en el caso de la viuda que puede deberse precisamente a que esa viudedad sea reciente.

Por último, los datos aportados por los asientos catastrales en el apartado de Ganado, considerado como un bien mueble, permiten afirmar que la especie dominante es la del porcino, ya que está presente en 69 de las 73 relaciones (94,5 %) en las que se declara estar en posesión de algún ganado, con un número de ejemplares por asiento que se mueve en un abanico que va de uno a once lo que pone de relieve que, como en el medio rural, era la principal fuente de aportación de proteínas en la dieta de una parte importante de los monfortinos.

No obstante, llama la atención esos tres vecinos labradores (Benito Martínez, Luís Díaz y Jacinto del Villar) que sólo declaran estar en posesión de algún ejemplar de bovino con la peculiaridad de que uno de ellos su única propiedad son dos bueyes por lo que hay que preguntarse ¿qué labra con ellos? y la única respuesta posible es que sean las tierras de los demás. Pregunta a la que hay que añadir el ¿por qué no críaban cerdos?, pregunta sin respuesta salvo que la explicación sea la que se le puede aplicar a José López “Candongá” un jornalero que declara estar en posesión sólo de cuatro ovejas que, posiblemente, alimentaría a costa de los propios de la villa por carecer de excedentes alimenticios o a Gregorio Rodríguez “Carrolo” un labrador de 48 años y cabeza de una amplia familia de siete miembros, incluido un hijo casado, cuyo único patrimonio en bienes raíces se reducía a una casa y una huerta de su pleno dominio más lo que se podría definir como una pequeña cabaña ganadera en la que se incluían una yunta de bueyes de labor más un novillo, cinco lechones y trece ovejas de 6 años lo que parece estar indicando que la familia vivía de la ganadería.

Ganado porcino al que hay que sumar algunos ejemplares de ganado bovino, ovino y equino y cuya posesión parece estar directamente vinculada con la actividad profesional de cada persona y su situación económica así de los doce que declaran poseer una pareja de bueyes más el que poseía un solo ejemplar son todos labradores y, supuestamente, también la viuda excepto un molinero y un ¿pescador? que, posiblemente, lo usarían como animal de transporte; bueyes, por otra parte, que sólo en contados casos su posesión va acompañada de algún ejemplar de vaca y/o novillos (5), vacas y novillos que en algunos casos (6) aparecen en solitario pero siendo de nuevo en su mayor parte

sus poseedores labradores o jornaleros que los utilizarían tanto para el trabajo como para el transporte y como fuente de alimentos y obtención de recursos económicos.

Personas dueñas del dominio directo de todos sus bienes patrimoniales, aunque podían estar sujetos al pago de rentas crediticias o limosnas de misas, a las que hay que añadir las que sólo poseían el dominio útil o usufructo de los bienes raíces, por periodos más o menos largo de tiempo, como refleja la siguiente tabla elaborada siguiendo un orden de mayores a menores propietarios, según el número de partidas declaradas:

TABLA XVI/Personas con patrimonio de dominio útil-Monforte 1753

Personas ⁽¹⁾	Nº partidas/Ganado	Tipo de Bien	Rentas	Perceptores
D. Pedro Quiroga/¿? ⁽²⁾	43/13 casas 2 bueyes+7 ovejas 8 lechones	Bienes forales Observancia antigua	Dinero (30 r.) Centeno Vino Trigo+Centeno+vino Réditos censo (66 r.) Limosna misa (4 r=2)	D. Gregorio Pose/Santiago=casa ⁽³⁾ Colegio de la Compañía/M=casa Condesa de Lemos= ¿? D. Lucas Somoza/Laiosa-O Incio= ¿? Monasterio S. Vicente/Monforte=todo Hospital Santo Espíritu/Monforte Convento S. Francisco/Monforte
(D. Pedro Antonio) Rafael Blanco (de Luaces)/Alguacil	43/3+½ casas+1 formal 2 bueyes+vaca-novillo 2 lechones	Observancia antigua	Centeno Centeno+vino Réditos censo (5 r.)	Monasterio S. Vicente/Monforte= ¿? D. José de Parga/Monforte= ¿? Dña. Josefa Gayoso/¿?= ¿? D. Francisco Becerra/Monforte= ¿? Pedro Antonio Rodríguez/¿?= ¿? Regimiento y Justicia/Monforte= ¿? D. Juan Losada/Tor-Monforte= ¿? D. Lucas Antonio Somoza/Laiosa= ¿? D. Juan Saavedra/Monforte
(D.) Bernardo (Álvarez) Rodríguez “Cacharelo” Homero	30/2 casas+bodega guardar 2 bueyes Lechona-5 lechoncitos 2 Lechones Jaca	Bienes forales Observancia antigua	Trigo+centeno+dinero Trigo Centeno Trigo Centeno+dinero(109 r+17 mrs.) Réditos censo (3 ducados=33r) Réditos censo (16 r+17 mrs.) Réditos censo (2 r+2 mrs.) Réditos censo (10 r+17 mrs.)+ Pensión (44 r.)	Monasterio S. Vicente/M=casas ⁽⁴⁾ D. José de Villalpape/Bóveda Manuel Guedella/¿? Pedro Pedri(e)do/Monforte=1 Domingo Pedredo/Villamarín Convento de S. Jacinto/Monforte=1 Colegio de la Compañía/Monforte D. Juan Salamanca/ ¿? D. Francisco Cobas/Monforte D. Lucas Saavedra/Laiosa+ Capilla S. José Convento S. Jacinto/M=1
José Rodríguez Losada Labrador	26/3 casas 2 bueyes+2 lechones	Bienes forales	Centeno Trigo+centeno+vino Trigo+dinero Centeno	Dña. Catalina Enríquez/Monforte=casa Monasterio S. Vicente/Monforte= ¿? D. José Ogando/Monforte= ¿? D. Francisco Valcárcel/S. Esteban ⁽⁵⁾ = ¿?
Ana Pérez/Soltera	25/3 casas 2 bueyes+4 vacas+4 novillos+8 lechones Pollino	Bienes forales Observancia antigua	Trigo+centeno Trigo Centeno Dinero (19 r+24 mrs.) Limosna misa (6 r=3)	Monasterio S. Vicente del Pino=total. Convento Clarisas/Monforte Benito Losada/Monforte Capilla del Pilar (Clarisas)= ¿? Convento de S. Francisco/Monforte
Cayetano Díaz/Labrador	25/Casa (16 r/alquiler) 2 buey+2 vacas-2 novillos Vaca+3 novillos+potranca 2 lechonas-8 lechones ⁽⁶⁾ + 10 lechones+12 ovejas-8 corderos+2 colmenas	Bienes forales Observancia antigua	Trigo+centeno+vino+dinero Trigo+dinero Trigo+centeno Limosna misa (2 r=1)	Condesa de Lemos=todo D. Miguel de Losada/Ribas Altas= ¿? D. Luis Arias/Monforte= ¿? Párroco Régoa/Monforte
Manuel Rodríguez/Fabeiro Varios labradores	21/Casa 2 bueyes+vaca-novillo 5 lechones	Observancia antigua	Centeno Centeno+vino	D. Agustín de Lago/Monforte= ¿? Monasterio S. Vicente/Monforte= ¿? Convento Clarisas/Monforte= ¿?
José (Antonio) Rodríguez Veredero-Estanquillero	22/5 casas	Bienes forales Observancia antigua	Centeno Trigo+centeno+dinero Centeno Dinero (22 r.) Réditos censo (9 r.) Réditos censo (99 r.)	D. José de Parga/Monforte=1 casa Monasterio S. Vicente/M=1 casa Monasterio S. Salvador/Ferreira= ¿? D. Francisco de Cobas/Monforte= ¿? Regimiento monfortino= ¿? Hospital de Santo Espíritu/M=todo D. Juan Sánchez del Casal/¿?=todo
Blas Rodríguez “Gauguín” Labrador	20/2 casas+1 formal 2 bueyes+2 vaca-2 novillos 3 lechones+3 lechonas 16 ovejas+6 cameros	Observancia antigua	Trigo+centeno Trigo+dinero Trigo+centeno+vino Centeno Réditos censo (4 r+16 mrs.)	Monasterio S. Salvador/Ferreira= ¿? D. Francisco Valcárcel/Corregidor=¿? Monasterio S. Vicente/Monforte= ¿? D. Pedro Quiroga/Monforte D. Pedro Covela/O Incio

			Limosna misa (15 r=6)	Cura párroco de la Régoa/Monforte
Pedro Rodríguez/Labrador	20/Casa 2 bueyes+3 vaca-3 novillos Novillo+Potro 9 ovejas-9 corderos 12 lechones	Bienes forales Observancia antigua	Trigo+centeno Centeno Trigo (½ f) Dinero (5 r+17 mrs.) Limosna misas (4 r=2)	D. Luis Arias/Monforte= ¿todo? Dña. Catalina de Lara ⁽⁷⁾ /Monforte= ¿? Monasterio S. Vicente/Monforte= ¿? D. Gaspar Valcárcel/Sta Mª Tuiriz= ¿? Condesa de Lemos= ¿? Párroco Sta. Mª de la Régoa/Monforte
Isidro Martínez/Labrador	19/Casa	Observancia antigua	Centeno Vino	Monasterio S. Vicente/Monforte D. Juan de Losada/Tor-Monforte D. Agustín de Lago/Monforte D. Manuel Casanova/Monforte= ¿? Dña. Mª Pallares/Toldaos-Pantón
Dña. Tomasa Arias Quiroga Viuda	18/2 casas+1 formal Vaca-novillo+lechón	Observancia antigua	Trigo Réditos censo (165 r.) Limosna misa (450=225) Limosna misa (16 r=8)	Condesa de Lemos= ¿? Monasterio S. Vicente/Monforte= ¿? D. Luis Somoza/Laiosa-O Incio Convento de S. Francisco/Monforte Párroco Sta. Mª de la Régoa/Monforte
Martín Rodríguez/Labrador	18/Casa 2 bueyes+2 vacas+2 vacas 16 lechones	Bienes forales Observancia antigua Posesión antigua	Trigo Trigo+centeno	D. José Sáenz/Chantre Lugo=todo D. Miguel Losada/Ribas Altas= ¿? Dña. Catalina Enríquez/Monforte= ¿? D. José Mosquera/Lugo= ¿? Monasterio de S. Vicente/M= ¿? D. Luis Arias/Monforte= ¿?
Pedro Rodríguez do Monte Varios	18 Parcelas 2 vacas-novillos+3novillos Lechona-2 lechones 6 lechones	Bienes forales Observancia antigua	Trigo+centeno Trigo	Colegio de la Compañía/Monforte+ Condesa de Lemos=5 Francisco González/Monforte=2 D. Juan Sánchez del Casal/¿?=todo
Miguel Arias de Barreiro Labrador	16/2 casas Jaca+8 lechones	Bienes forales Subforo	Trigo+dinero Centeno Dinero (2 r.) Dinero Dinero (48 r.) Réditos censo (21 r.)	Miguel González Gorrion/M=1 casa D. José Mosquera/Lugo=1 Dña. Benita de Lago/Doade-Sober=2 Hospital real/Santiago= ¿? D. Bartolomé González/Lumieres=1 Convento de S. Jacinto/Monforte= ¿? Hospital Santo Espíritu/Monforte
D. José Novoa Cadórniga/¿? ⁽²⁾	15/2 casas+bodega Vaca con novillo+novillo Jaco+2lechones+2lechonas 4 lechoncitos+4 lechones	Bienes forales ⁽⁸⁾ Observancia antigua	Trigo+centeno Trigo Dinero (5 r.) Vino Réditos censo (140 r+5½ fc) ⁽⁸⁾ Réditos censo (99 r.)	Monasterio S. Vicente/Monforte=2 Colegio de la Compañía/Monforte= ¿? D. Matias Somoza/Eire-Pantón D. Juan Alonso Losada/Tor-Monforte Monasterio S. Vicente/Monforte=1 Capilla del Rosario (Sto. Domingo)/M
Eufasio Pedredo/Labrador	15/2 casas (16 r/alquiler) Buey+lechón	Bienes forales Observancia antigua	Trigo (3 f) Centeno Trigo+centeno+vino	D. Luis Arias/Monforte=1 casa D. José Benito de Parga/Monforte=1 Monasterio S. Vicente/Monforte=todo
José Rodríguez “Maguete” Labrador	15/2 casas Buey+novillo vaca-novillo+2 lechones	Bienes forales Observancia antigua	Dinero Centeno Centeno Limosna misas (22 r=11)	D. Juan Saavedra/Monforte=1 casa Dña. Josefa de Soria/¿?=1 casa D. Francisco Valcárcel/Corregidor =¿? Convento S. Francisco/Monforte
D. José Casal/Escribano	14 Parcelas	Bienes forales	Centeno Limosna misas (8 r=4)	Monasterio de S. Vicente/Monforte Convento de S. Francisco/Monforte
D. Juan Saavedra/¿? ⁽²⁾	14/2 casas+bodega Mula+2 lechones	Observancia antigua	Trigo+centeno Limosna misas (40 r=20) Limosna misas (204 r=102)	Monasterio S. Vicente/Monforte= ¿? Párroco Régoa/Monforte Convento S. Francisco/Monforte=todo
Juan González “Gorrion” Labrador-posadero	14/Casa+1 formal casa	Bienes forales Observancia antigua	Centeno Centeno Dinero (60 r.) Réditos censo (5 r+15 mrs.) Limosna misa (1 f/centeno)	Dña. Benita Lago/Doade-Sober=todo D. Francisco de Cobas/Monforte Hospital Santo Espíritu /Monforte D. Francisco Orozco/Monforte Convento de S. Francisco/Monforte
José López Ledo/Labrador	14/4 casas 2 bueyes+2vacas+2novillas 1 novillo+5 lechones 18 ovejas+3 corderos 3 carneros	Bienes forales Bien foral+ Observancia antigua Observancia antigua	Dinero Dinero (1 r/33 r-alquiler.) Centeno+2 gallinas Centeno+dinero Trigo Centeno	Regimiento de Monforte= 1 casa José de Illanes/¿?= 1 casa Condesa de Lemos+ Dña. Catalina Enríquez/Monforte=3 D. Pedro de Lara/Monforte=2 Dña. Tomasa Quiroga/Monforte= ¿? D. Agustín de Lago/Monforte= ¿? Cayetano Rodríguez/Monforte= ¿? D.(Francisco)Lucas Arias/Monforte
Pascual González Labrador-posadero	14/3 casas “Carude” (66-60-16 r/alquiler) 2 bueyes+2 vacas 3 lechones	Bienes forales Observancia antigua	Dinero (3 r+8 mrs.) ⁽⁹⁾ Trigo Centeno Centeno	Hospital Real Santiago= 3 casas Convento Recolectas/Lugo=1 D. Francisco de Cobas/Monforte=1 Fábrica Sta. Mª de la Régoa/M=1 D. José Mosquera/Lugo= ¿? Convento S.Francisco/M=todas alhaja
Jacinto Pérez/Labrador	13/2 casas 2 bueyes+lechona 7 ovejas+2 corderos	Bienes forales Observancia antigua	Dinero Trigo+centeno Dinero (4 r.)	Monasterio S. Vicente/Monforte=1 Monasterio S. Vicente/Monforte=2 D. Luis Arias/Monforte= ¿?

Pedro Benito Rodríguez Labrador	13/Casa+1 formal 2 bueyes+lechona	Bienes forales Observancia antigua	Dinero Trigo+dinero (3 f+2 r+17mrs.) Centeno Réditos censo (9 r+25 mrs.) Réditos censo (9 r+24 mrs.) Réditos censo (6 r.) Limosna misa (8 r=4)	D. Lucas Somoza/Laiosa=casa Monasterio S. Salvador/Ferreira=todo Monasterio S. Vicente/Monforte=todo D. José Sáenz/Chantre-Lugo D. Luis Arias/Monforte Dña. Gertrudis Carballo/Monforte Párroco Régoa/Monforte
Dña. Luisa Feixoo/Viuda	13/2 casas+bodega	Bienes forales Observancia antigua	Trigo Centeno Centeno (34 f.) Réditos censo (6 r+12 mrs.) Limosna misas (26 r=13)	Monasterio S. Vicente/Monforte=1 D. Felipe Orozco Losada/Monforte=1 Obispo de Lugo= ¿? Hospital del Santo Espiritu/Monforte Párroco Régoa/Monforte.
D. José de Parga/Alcalde	11/Casa Mula+3 lechones	Bienes forales Observancia antigua	Centeno Centeno Réditos censo (180 r.) Limosna misas (66 r=33) Limosna misas (18 r=9)	Hospital Santo Espiritu/Monforte=1 Monasterio de S. Vicente/M= ¿todo? Convento de Recolectas/Lugo=todo Párroco Régoa/Monforte=2 Convento S. Francisco/Monforte= ¿?
Miguel (Barredo) Rodríguez/ Labrador	11/3 casas Novilla+lechón Vaca+novilla	Bienes forales Foro+subforo Pensión Aparcería	Dinero Trigo Trigo (2 f.)+ Dinero (22 r-40 r/alquiler) Dinero (4 r+17 mrs.) Réditos censo (5 r.)	D. Miguel Losada/Ribas Altas=1 casa Dña. Catalina de Lara ⁽⁷⁾ =1 casa D. Pedro de Lara/Monforte=2 Monasterio de S. Vicente/Monforte+ D. Juan Benito Paredes/M=1 casa D. Francisco Valcárcel/M=todo Monasterio S. Vicente/Monforte=todo D. Juan Antonio Costa/ ¿?
José (Rodríguez) “Mañas” Jornalero	10/Casa Lechona 60 ovejas+2 carneros	Bienes forales Observancia antigua	Dinero Trigo Centeno	D. Francisco de Cobas/Monforte=casa D. Pedro López Armesto/Covela-Incio Monasterio S. Vicente/Monforte D. Juan Antonio Losada/Tor-M D. Luis Pérez Feixoo ⁽⁷⁾ / ¿?
José Fernández “Piollo” Labrador	10/Casa (76 r/alquiler) Jaco+vaca+lechona	Bienes forales Observancia antigua	Dinero (71 r.) Centeno Centeno Trigo+dinero	Convento Sto. Domingo/M=casa D. Luis Pérez Feixoo ⁽⁷⁾ / ¿?=3 D. Felipe de Ponce/¿?=1 D. Pedro de Viana/presbítero= ¿?
José Pérez/Labrador	10/Casa-2 buey+vaca+3 novillos/as+12 ovejas+ 2 carneros+2 lechones 7 ovejas+2corderos(2 mes)	Bienes forales Aparcería	Centeno	Colegio Compañía/Monforte=todo Dña. Ana Cid ⁽⁷⁾ / ¿?
Manuel Rodríguez Penela Maestro sastre	10/2 casas	Bienes forales	Trigo Dinero Réditos censo (46 r.) Réditos censo (10 r.)	D. Antonio Niño/Ourense=1 casa Monasterio S. Vicente/Monforte= 2 Andrés Quiroga/S. Fiz de Rubián= ¿? José Arias/Lugo=1 D. Lucas Somoza/Laiosa D. José Ogando/Monforte
D. Manuel Guitián Oficial de sastre	9/2 casas Jaco+4 lechones	Bienes forales Observancia antigua	Dinero (80 r-80 r/alquiler) Dinero (50 r-60 r/alquiler) Dinero Trigo Vino	Dña. Catalina de Lara ⁽⁷⁾ =1casa Hospital Santo Espiritu=1 casa Rosa de Novoa/Monforte=1 Dña. Luisa Feixoo/Monforte=todo D. Luis Arias Quiroga/Samos= ¿?
(D) Benito Losada Col de Dios Mercader	9/Casa (22 r=alquiler) 2 bueyes+vaca+novillo Lechona+3lechones-6mes	Bienes forales Observancia antigua	Trigo+centeno+dinero Vino Trigo+centeno Trigo+dinero Réditos censo (1 r+16mr.) Limosna misa (6 r=3)	Monasterio de S. Vicente/M=casa ⁽¹⁰⁾ Monasterio de S. Vicente/Monforte Monasterio S. Salvador/Ferreira D. Francisco Valcárcel/Corregidor D. Pedro de Armesto/Monforte Párroco Régoa/Monforte
Jacinto González Oficial zapatero	9/2 casas Lechón	Observancia antigua	Trigo Centeno Dinero Réditos censo (5 r+3 mrs.)	D. Pedro Quiroga/Monforte Monasterio de S. Vicente/Monforte PedroFernándezPrado/O Mato-Pantón D. José Sáenz/Chantre Lugo
José (Rodríguez) Escudero Labrador	9/2 casas 2 bueyes Lechona+2 lechones	Observancia antigua	Centeno Dinero	Dña. Josefa de Soria/ ¿?= ¿? D. Luis Arias/Monforte= ¿? Bernarda Álvarez/Monforte= ¿?
José Rodríguez ⁽¹¹⁾ Oficial zapatero	9/2 casas-2 bueyes+ Lechona+2 lechones	Bienes forales	Trigo+centeno	Monasterio S. Salvador/Ferreira
Pedro Flores Espantoso No vecino	9/2 casas	Bienes forales	Trigo (6 f-55 r/alquiler) Centeno (2 f/10 r/alquiler) Trigo Réditos censo (33 r.) Réditos censo (12 r.)	D. José Sáenz/Chantre Lugo=casa D. José de Parga/Monforte=casa Monasterio S. Vicente/Monforte= ¿? Monasterio de S. Vicente/Monforte D. José Mosquera/Lugo
D. Francisco Valcárcel ⁽¹²⁾ Corregidor	8/3 casas+bodega+lagar (casa+lagar=88 r/alquiler) Lechona+2 lechones	Bienes forales+ Observancia antigua Observancia antigua	Trigo (6 f) Vino (5 cañados) Centeno Dinero (1.000 r.) Centeno (24 f)+Dinero (95 r.)	Dña. Luisa Feixoo/Monforte+ Convento Sto.Domingo=1 casa+lagar D. Diego Valcárcel/Monforte= ¿? D.Catalina Enríquez/M=todoalimento Monasterio S. Vicente/Monforte= ¿?

			Dinero (78 r.) Dinero (183 r/“de pan”) Limosna misas (44 r=22) 10 varas de paño (110 r.)	Encomienda Barra/Ourense=mismo Convento Sto. Domingo/Monforte=¿? D. José Valcárcel/ ¿? ⁽⁷⁾ = ¿? Convento de S. Francisco/Monforte 3 pobres
D. Agustín de Lago/Abogado	7/5 casas 2 lechones	Observancia antigua	Trigo	Monasterio S. Vicente/Monforte=todo
D. Manuel Rodríguez Quiroga Abogado	7/2 casas ⁽¹³⁾	Bienes forales	Trigo Centeno Réditos censo (49 r.) Limosna misas (6 r=3)	Monasterio de S. Vicente/M=casa Hospital del Santo Espíritu/M= ¿? Monasterio S. Vicente/Monforte Párroco de la Régoa/Monforte
D. Felipe Orozco y Losada/¿? ⁽²⁾	7/3 casas Lechona (6 meses) Lechón (1 año)	Bienes forales Observancia antigua	Centeno (16 f/alquiler=88 r) Dinero (60 r.) Trigo	Monasterio de S. Vicente/M= 1casa Dña. Josefa Valcárcel=2 ⁽¹⁴⁾ Hospital Santo Espíritu/Monforte=1 D. José Mosquera/Lugo=todas alhajas
Juan de Meira/Ministro	7/Casa+formal casa Lechón	Bienes forales Observancia antigua	Dinero Centeno Dinero (18 r.)	D. Luis Arias/Monforte=casa Dña. Luisa Feixóo/Monforte= ¿? Concejo (Regimiento)/Monforte= ¿?
Juan Rodríguez Ministro-labrador	7/2 casas-2 bueyes+vaca+ 2 novillos+13 ovejas	Observancia antigua	Trigo+centeno Centeno	Colegio de la Compañía/Monforte Párroco de la Régoa/Monforte
Josefa Correa/No vecina	7/3 casas 3 lechones	Observancia antigua	Trigo+dinero Réditos censo (66 r.) Memorial misas (111 r.)	Encomienda de Quiroga/Quiroga= ¿? D. Francisco Villaver/Penela-M Convento S. Francisco/Monforte=todo
Manuel (Benito) García Veredero	7/Casa (66 r/alquiler) 2 lechones	Bienes forales	Dinero (52 r.) Trigo Centeno+ Dinero (4 r+24 mrs.) Réditos censo (60 r.) Limosna misa (3 r+12 mrs=1)	Convento S. Jacinto/Monforte=casa Condesa de Lemos=1 Monasterio de S. Vicente/M+ Manuel Casanova/Monforte=2 Francisco Fernández/Eire-Pantón ⁽¹⁵⁾ ConventoS.Francisco=misa fundación
José (Francisco) da Laxe Jornalero	7/2 casas	Bienes forales Observancia antigua	Dinero Centeno Centeno	Monasterio de S. Vicente/M=1 casa D. José de Parga/Monforte=2 Hospital del Santo Espíritu/Monforte
Dña. Mª (Luisa) de ¿Herge? Soltera	7/2 casas	Bienes forales	Trigo Dinero (44 r.)	Monasterio S. Vicente/Monforte=1 Convento de Recolectas/Lugo=resto
Antonio Fernández Maestro zapatero+corambres	6/2 casas Lechón+lechona	Bienes forales Observancia antigua	Trigo Dinero (27 r+27 mrs.) Dinero (26 r.) ¿? Dinero (5 r.)	Dña. Luisa Feixóo/Monforte=1 D. Luis Feixóo/ ¿? ⁽⁷⁾ =1 Colegio de la Compañía/Monforte=1 D.Francisco Pedredo/Covela-Incio=¿? Abad de Cervela/O Inicio= ¿?
Francisco López/Jornalero	6/Casa 25 ovejas+3 lechones	Bienes forales Observancia antigua	Dinero Centeno	Colegio de la Compañía/M=casa Monasterio S. Vicente/Monforte=todo
Ignacio González “Cansilbosa” Labrador	6/Casa 2 bueyes+2 novillos+vaca Lechona+5 lechones 17 ovejas+8 corderos 3 carneros+11 colmenas	Bienes forales	Centeno+vino	D Francisco Valcárcel/Monforte=todo
(Fernando) José Sánchez/J	6/Casa-Lechón	Bienes forales	Centeno	Hospital del Santo Espíritu/M=todo
Juan Vázquez Grande Labrador	6/2 casas-2 bueyes+2vaca +3lechón+11 oveja+carnero	Bienes forales Observancia antigua	Trigo+vino+dinero Trigo	Monasterio S. Vicente/Monforte= ¿? D. Francisco Becerra/Monforte= ¿?
Dominga de Quiroga/No vecina ¿Rosa Pérez Quiroga?/ ¿Pobre?	6/Casa	Observancia antigua	Centeno+vino Réditos censo (13 r+16 mrs.) Réditos censo (5 r+10 mrs.)	Monasterio S.Vicente/Monforte=todo D. Francisco Losada/Monforte D. Francisco de Cobas/Monforte
Dña. Isabel de Ávila/No vecina	6/2 casas Lechona+3 lechones	Bienes forales Observancia antigua	Trigo+dinero Dinero Centeno	Obra Pia Capitán Dueñas/M=1 casa ⁽¹⁶⁾ Hospital Santo Espíritu/M=1 casa+1 D. Pedro Quiroga/Monforte= ¿?
Juan Díaz/Herrero	5/Casa Lechón	Bienes forales	Dinero	D.PedroLara/presbíteroMonforte=casa Dña. Josefa de Soria/¿?=3 Convento Sto. Domingo/Monforte=1
Luis Vázquez/Jornalero	5/Casa	Bienes forales	Trigo+centeno+dinero	D. Pedro Andrés/S. Fiz de Rubián
Vicente Rodríguez “Guedella” No vecino/¿Manuel?/¿Pobre?	5 Parcelas	Bienes forales	Centeno	Dña. Francisca de Estrada/ ¿? ⁽⁷⁾
Manuel (Rodríguez) da Presa Oficial de sastrer	5/Casa 2 lechones	Bienes forales	Dinero Dinero (9 r.)	D. José Sáenz/Chantre Lugo=casa Monasterio de S. Vicente/Monforte=4
Benita Fernández de Pacios Viuda	5/Casa Lechón+2 lechonas	Bienes forales Observancia antigua Pensión	Dinero(22 r+55 r-88 r/alquiler) Trigo Centeno Dinero (35 r.)	D. José Mosquera/Lugo +Rafael Salgueiro/Monforte=casa D. Manuel Quiroga/Monforte=1 D. Pedro Quiroga/Monforte= ¿? D. Luis Feixóo/ ¿? ⁽⁷⁾ =1
Antonio de Lis/Cantero	4/Casa Lechona+2 lechones	Bienes forales	Centeno+dinero Vino	D. José Sáenz/Chantre Lugo=2 D. Pedro Niño/Monforte=1
Manuel Rodríguez “Mañas”/ ¿?	4/Casa-Lechón+4 ovejas	Bienes forales	Trigo	D. Felipe Orozco/Monforte
Antonio Méndez Quiroga ⁽¹⁷⁾ Mercader-labrador	4 Parcelas	Observancia antigua	Centeno Centeno+dinero Limosna misa (38 r=19)	Monasterio S. Vicente/Monforte=todo Monasterio S. Vicente/Monforte=todo Convento S. Francisco/Monforte=todo

Juan Rodríguez/Jornalero	4 Parcelas 9 ovejas+camero	Bienes forales	Centeno	Monasterio S. Vicente/Monforte=todo
José Doce/Labrador	4 Parcelas Lechona+lechón 2 bueyes	Bienes forales Bien foral+ Observancia antigua Aparcería	Dinero Vino Trigo	D. Pedro Lara/presbítero-Monforte=1 D. Francisco Valcárcel/Monforte=2 Dña. Juana de Páramo/Monforte+ D. Manuel Díaz-presbítero/M=1 Juan da Costa/Monforte
D. Antonio González Franjo Labrador	3/Casa 2 bueyes+2 vacas-novillos Novillo+12 ovejas 4 lechones+4 lechonas	Bienes forales	Dinero (24 r-24 r/alquiler) Centeno Vino	D. Luis Arias/Monforte=casa D. Ignacio Saco/¿?=1 D. Pedro Lara/presbítero-Monforte=1
(D.) Domingo (Antonio) Núñez Oficial zapatero	3/2 casas (6 f/viña) (110 r-30 r/alquiler)	Bienes forales	Dinero (110 r.) Centeno (2¾ f)	D. Juan de Saavedra/Monforte=casas D. José Sáenz/Chantre Lugo
Antonio González/Molinero	3/Casa Buey+vaca+14 ovejas 5camero+2jacos+2 lechone	Bienes forales	Centeno	Monasterio S. Vicente/M=casa+1 D. José Sáenz/Chantre Lugo=1
Antonio Quiroga Oficial sastre	3/Casa	Bienes forales	Dinero (49 r-60 r/alquiler) Centeno	D. Luis Arias/Monforte=casa Martín Pérez/Monforte=1 Francisco Martínez/Monforte=1
Benito (de) Losada Labrador-mercader	3/Casa (35 r/alquiler)	Bienes forales Observancia antigua	Dinero (7 r.) Vino (1½ cañado)	D. Felipe Gaibor/Distriz-M=casa D. Francisco Valcárcel/Corregidor=¿?
Domingo de Ribas/Calderero	3/Casa 2 lechones	Bienes forales	Centeno Réditos censo (9 r.)	Dña. Catalina Enríquez/Monforte=3 Colegio de la Compañía/Monforte
Francisco (López) “Belua” Mercader	3/2 casas+viña (4 f.)	Bienes forales	Trigo Vino (1½ cañado) Réditos censo (8 r.)	Convento Sto. Domingo/M=1 casa Dña. Luisa Feixoo/Monforte=1 casa Monasterio S. Vicente/Monforte=viña D. Lucas Somoza/Laiosa=todo
Mateo Arias Labrador-posadero	3/Casa Vaca-novillo+3 lechones 7 ovejas+3 carneros	Bienes forales	Trigo+dinero Centeno	Colegio de la Compañía/M=casa D. Luis Arias/Monforte=1 Dña. Luisa Feixoo/Monforte= 1
Domingo Antonio Álvarez Jornalero posadero	3Parcela(1½ f/sembradura) (8 f/sembradura) (3 f/sembradura)	Observancia antigua	Dinero (1 r+2mrs.) Centeno (½ f) Centeno (3 f)	Monasterio de S. Vicente/Monforte=1 D. Matías Somoza/S. Julián Eiré Dña. Francisca de León/Monforte ⁽¹⁸⁾
D. Miguel Pérez Guerrero Contador Casa condal	3 Parcelas+Lechón	Bienes forales	Centeno	D. José Sáenz/Chantre Lugo
(D.) José (Díaz) y Cedrón Platero	3/Casa (98 r/alquiler)	Bienes forales Observancia antigua	Dinero (73 r.) Dinero (4 r.) Dinero (36 r.) Centeno	Dña. Josefa Gaibor/¿?=casa Hospital Santo Espíritu/Monforte Capilla Nuestra Sra. Montefelo ⁽¹⁹⁾ D. Domingo Vázquez/Monforte=1
Juan Palmeiro/No vecino	3/Casa Lechón	Bienes forales Observancia antigua	Dinero	Dña. Francisca de León/¿?=casa D. Felipe Gayoso/Distriz= ¿?
Juan Ventura González Oficial sastre	3/2 casas (huerta) Lechón	Bienes forales Observancia antigua	Dinero (4 r.) Dinero (16 r-18 r/alquiler)	D. Felipe Orozco/Monforte=1 casa Hospital Santo Espíritu=1 casa+huerta
Pedro Rodríguez Mesonero	3/2 casas (½ f/parral) 3 lechones	Bienes forales Observancia antigua	Dinero ¿?	Dña. Teresa Rivera/Monforte=1 casa D. Pedro de Lara/Monforte=1 casa ¿?
Pedro Gil Paderne Labrador	3/Casa (11 r/alquiler) 6 lechones 2 bueyes	Bienes forales Aparcería	Dinero (11 r.) Centeno	D. Luis Feixoo/ ¿? ⁽⁷⁾ =casa D. Luis Arias/Monforte=2 José Ledo/Monforte Pedro Antonio Rodríguez/Monforte
Vicente (López) Ledo Labrador	3 Parcelas	Bienes forales Observancia antigua	Centeno Centeno	D. Pedro Andrés Quiroga/S. Fiz Rubián D. Francisco Becerra/Monforte.
Dña. Isabel (Losada) Maceda Soltera/Mercader	3/2 casas (5 f-sembradura)	Bienes forales Observancia antigua	Dinero (12 r.) Trigo+centeno Dinero (99 r.) Dinero (33 r.)	D. Luis Arias/Monforte=1 casa Monasterio S. Vicente=1 casa+finca Hospital del Santo Espíritu=todo Capellán Nuestra Sra. “Chaos”/M=todo
(D.) José Luis Quiroga Escribano de número	2/Casa+huerta (100 r/alquiler)	Bienes forales	Dinero (59 r.)	Dña Gertrudis Orozco/Monforte=todo
Domingo Antonio Rodríguez Jornalero	2/Casa+huerta (24 r/alquiler)-Lechón	Bienes forales	Trigo (4 f)	D. José Sáenz/Chantre Lugo
(D.) Francisco Penalbo Procurador A. eclesiástica	2/Casa+huerta (½ f) Lechón	Bienes forales	Trigo	D. Bernardo Pérez/Hermitas-Ourense
D. Domingo Rodríguez ⁽²⁰⁾ Cerero	½-2 Parcelas (½+½ f/huerta)	Bienes forales	Dinero (4 r.)	D. José Romai/Valle del Rosal
Benito González “Guimaro” Oficial zapatero	2/Casa+huerta (24 r/alquiler)	Bienes forales	Dinero (55 r.)	D. José Sáenz/Chantre Lugo
José Fariñas/Carpintero	2/Casa (16 f-sembradura) Vaca+novillo+4 lechones	Bienes forales	Trigo Trigo	D. José Mosquera/Lugo=casa D. Pedro deLara/presbíteroMonforte=1
José Fernández de Castro Chocolatero	2/Casa (60 r/alquiler=) (12 f/sembradura) ⁽²¹⁾	Bienes forales Observancia antigua	Dinero (16 r.) Vino (½ cañado) Réditos censo (82 r.) Limosna misa (4 r=2)	D. Bernardo Ojea/ Pinol-Sober+ Monasterio S. Vicente/Monforte=¿? Monasterio S. Salvador/Ferreira Convento de S. Francisco/Monforte
José Rodríguez “Perruchela” Varios	2 casas Lechón	Bienes forales	Dinero	Monasterio de S. Vicente/M=1 casa D. Luis Feixoo/Monforte=1 casa

José del Pozo/No vecino	2 casas	Bienes forales	Dinero	Monasterio de S. Vicente/Monforte D. Luis Feixóo/ ¿? ⁽⁷⁾
Manuel Rodríguez/Varios	2 casas (11 r-33 r/alquiler) Lechón	Bienes forales	Trigo (½ f)	Dña. Luisa Pérez Feixóo/Monforte
Manuel Rodríguez Caballero/¿?	2/Casa+huerta	Bienes forales	Trigo	D. José Mosquera/Lugo
Marcos da Costa/ Barbero-sangrador	2 casas (6 r-5 r/alquiler)	Bienes forales	Dinero (5 r.) Dinero (6 r.)	D. Pedro Rafael Salgueiro/Monforte D. José González Cucaina/Monforte
Miguel González “Gorrión” No vecino	2 Parcelas	Bienes forales	Vino Dinero Limosna misa (4 r=2)	Monasterio de S. Vicente/M=1 Colegio de la Compañía/Monforte=1 Convento de S. Francisco/Monforte=1 ⁽²²⁾
Dña. Josefa Rodríguez No vecina	½2 Parcela (½+½ f/huerta)	Bienes forales	Dinero (½ 4 r.)	D.José Romai/Valle de Rosal-Ourense
Dominga González No vecina	2/Casa (½ f-parral+½ f-viña)	Bienes forales Observancia antigua	Dinero (11 r-12 r/alquiler) Trigo (4 f) Dinero (6 r.)	D. Luis Feixóo/ ¿? ⁽⁷⁾ =casa (D. Luis Arias/Monforte D. Francisco Becerra/Monforte
María (Josefa)Rosales/soltera Posadera estudiantes	2/Casa (1 f/sembradura)	Bienes forales	Centeno+trigo	Monasterio de S. Vicente/Monforte
María Rodríguez Pereiro No vecina	2 Parcelas	Bienes forales	Dinero	D. José Sáenz/Chantre Lugo
Petronila de León/No vecina	2 Parcelas (16 f+16 f/viña)	Observancia antigua	Centeno (4 f)	Dña. Catalina Enríquez/Monforte
Andrés (Suárez) González Escribano Real	Casa (50 r/alquiler)	Bienes forales	Trigo (7 f)	Monasterio de S. Vicente/Monforte
Bartolomé Somoza/No vecino	Casa 2 altos (200r/alquiler)	Bienes forales	Dinero (100 r.) Limosna misas (80 r=40)	D. Francisco Figueiras/abad Toiriz Convento de S. Francisco/Monforte
Benito Rodríguez Labrador-tejedor	Casa (16 r/alquiler) 2 bueyes+12 ovejas 2 lechones	Bienes forales	Dinero (15 r.)	Colegio de la Compañía/Monforte
Benito Cornelio/Jornalero	Casa (33 r/alquiler)	Bienes forales	Dinero (11 r.)	Monasterio de S. Vicente/Monforte
Benito García/Tejedor	Casa (33 r/alquiler)	Bienes forales	Dinero (17 r.)	Dña. Catalina Enríquez/Monforte
Diego Fernández “Mollete” Jornalero	Casa Lechón+lechona	Bienes forales	Dinero (6 r+16 mrs.) Limosna misa (2 r=1)	D. Josefa Saavedra del Rosal/Ourense Párroco Sta. Mª da Régoa/Monforte.
José Pérez/Jornalero	Casa (55 r/alquiler) Vaca+3novillos+3lechones	Bienes forales	Dinero (49 r.)	D. Francisco de Cobas/Monforte
José Benito Feixóo Escribano número	Casa (77 r/alquiler) 2 lechonas con 12 lechones	Bienes forales	Dinero (60 r.)	D. José Sáenz/Chantre Lugo
José Rodríguez/Panadero	Casa (55 r/alquiler)	Bienes forales	Trigo (6 f)	Dña. Luisa Feixóo/Monforte
José López/Labrador	Casa+Jaca+2 lechones 60 ovejas+6 carneros	Bienes forales	Trigo	Monasterio de S. Vicente/Monforte
José ¿Valcárcel? Losada/J	Casa	Bienes forales	Dinero	Colegio de la Compañía/Monforte
Dña. Josefa Arias Ma(n)tilla/V	Casa (40 r/alquiler)	Bienes forales	Centeno (3 f)	Monasterio de S. Vicente/Monforte
Ana María Nogueiro/Viuda	Casa (53 r/alquiler)	Bienes forales	Dinero (29 r.)	Dña. Catalina Enríquez/Monforte
Dominga Vázquez/Viuda	Casa (44 r/alquiler)	Bienes forales	Trigo (2 f)+dinero (11 r.)	D. Rafael Salgueiro/Monforte
Teresa (Fidalgo) Carnero Viuda/Mercader	Casa (50 r/alquiler)	Bienes forales	Dinero (30 r.)	D. Francisco Villaver/Penela
Santiago (Alonso) Rodríguez Maestro sastre	Casa (90 r/alquiler)	Bienes forales	Dinero (88 r.)	D. Micael Somoza/Monforte “por esta alhaja”
(Simón) Santos Moreiras Oficial zapatero	Casa (22 r/alquiler)	Bienes forales	Centeno (4½ f) Réditos censo (2 r.)	D. Juan de Escobar/Monforte Monasterio de S. Vicente/Monforte
María Carnero/Viuda	Casa-Lechón	Bienes forales	Dinero	D. Antonio Niño/Ourense
Marta Rodríguez/No vecina	Casa (50 r/alquiler)	Bienes forales	Dinero (40 r.)	Dña. Gertrudis de Orozco/Monforte
Enrique de Cancio/Labrador	1 Parcela	Bienes forales	Dinero (40 r.)	Benita Pérez/ ¿? ⁽⁷⁾
José (Rodríguez) de Cabo Molinero	Parcela (¹⁄₆ f/huerta) 2 jacas	Bienes forales	Trigo (¾ f)	D. José Mosquera/Lugo
Juan Rodríguez Doce Oficial zapatero	1 Parcela (1 f/sembradura) Lechona+3 lechones	Bienes forales	Centeno	D. Matías Quiroga/Monforte
Dominga Rodríguez do Cabo/V	1 Parcela(¼ f/huerta)	Bienes forales	Trigo (¾ f)	D. José Mosquera/Lugo
Total 123: 102 varones/21 mujeres Foro= 65 Foro+observancia antigua+otros= 41 Observancia antigua= 15 Subforo+foro+otros= 2 Casas: 23 Censos: 25 Limosnas misas= 22 Total Ganado: 72 (4 aparcería) Porcino= 68 Bovino= 33 (bueyes=24/Buey=3) Ovino= 17 Equino= 12				

A=Audiencia; fc=ferrado de centeno; J=jornalero; M=Monforte de Lemos; mrs=maravedís; r=real de vellón; V=viuda; ¿?=Varios

* Posiblemente parte del patrimonio sea de plena propiedad o de su dominio directo.

- (1) Se han incluido sólo aquellas personas cuyas relaciones son lo suficiente explícitas en este apartado ya que varias no especifican ni el número ni las parcelas sujetas al pago de esas rentas.
- (2) Se trata de hidalgos que no declaran ejercer ninguna profesión específica.
- (3) Canónigo del Cabildo o Colegio de clérigos de la catedral de Santiago que era la corporación eclesiástica que funcionaba como Concejo del Obispo y gobernaba la diócesis cuando quedaba vacante.
- (4) Especifica que se la pagaba por las dos casas más otros bienes que tenía en la feligresía de Ribas Altas.
- (5) Se trata del monasterio cisterciense de S. Esteban de Ribas de Sil (Ourense).
- (6) Cada lechona tenía 4 lechoncitos de un mes y las ovejas 8 corderos en total.
- (7) Puede tratarse de una de las hermanas que convivían con el Capellán Mayor de las siete Capellanías fundadas en el convento de las Clarisas monfortinas por la Casa condal de Lemos lo mismo que otras personas que residirían en la villa monfortina pero no eran cabezas de casa o se citan con diferentes nombres y apellidos o detentan un apellido repetitivo por lo que es difícil localizarlas.
- (8) Especifica que le pagaba al monasterio monfortino de S. Vicente por ambas razones (foro/censo).
- (9) El alquiler regulado de las tres casas, dos de un alto y una terrena, asciende a 152 r., anuales.
- (10) Declara que le pagaba al monasterio monfortino renta foral por la casa en trigo, centeno y dinero pero también en vino por observancia antigua lo mismo que a otras personas.
- (11) Dos vecinos se registran con el mismo nombre, apellidos y profesión pero de edades diferentes (60/24 años).
- (12) Es por la misma casa y lagar por el que pagaba a Dña. Luisa pero se especifica que es por observancia antigua y en el caso de los 1.000 r., especifica que es “sobre todos sus bienes de alimentos”.
- (13) Una de las casas ubicada en la calle “Cisqueros” tenía “inmediata a ella” un patio de ½ f.
- (14) Religiosa en las Anunciadas de Valladolid 60 r., “de por vida”.
- (15) Tiene sujetas a ese préstamo “todas las alhajas”, uno de las pocas personas que lo especifican utilizando ese nombre.
- (16) Se especifica que había sido fundada en el monasterio de S. Vicente del Pino lo cual no concuerda con el libro Real de eclesiásticos en que el Colegio de la Compañía la incluye en su relación patrimonial además es posible que sea esa casa sólo la sujeta al pago de observancia antigua.
- (17) Todo su patrimonio estaba sujeto al pago de esas dos rentas al monasterio monfortino de S. Vicente del Pino pero él las cita por separado especificando en la segunda que era “por la misma razón”.
- (18) Especifica que le paga a Dña. Francisca por la 2ª y 3ª partida y a mayores a D. Matías también por el mismo concepto.
- (19) En la feligresía de S. Pedro de Besteiros (Saviñao) y de la que era capellán D. José de Prado vecino de Diamondi y según el *Madoz* a mediados del siglo XVIII era la matriz de Santiago de Louredo y S. Félix de Laje pero carecía de iglesia parroquial por lo que se utilizaba como tal la ermita de Nuestra Señora del Camino posiblemente la Capilla que se cita en el Catastro en 1753.
- (20) Los comparte “por igual” con Dña. Josefa y D. José Rodríguez prô.
- (21) Sólo la mitad de la finca dedicada a sembradura (8 f) que es la misma sujeta a la celebración de esas 2 misas.
- (22) Especifica que la renta foral que pagaba en vino al monasterio de S. Vicente del Pino era sola por la mitad de una finca de 8 f de sembradura que estaba sujeta al pago de esas dos misas mientras que la segunda era un viñedo por el que abonaba esa renta foral en dinero al Colegio de la Compañía.

Los datos aportados por esta segunda tabla ponen de manifiesto que son un total de ciento veintitrés las personas, en teoría residentes en la villa monfortina, las que van a declarar poseer algún patrimonio en bienes inmuebles del que sólo poseían el dominio útil aunque sesenta y cuatro de ellas ($\pm 53\%$) añadían la posesión en régimen de plena propiedad de algún ganado considerado como un bien mueble a las que hay que añadir otras cuatro que lo poseían en régimen de aparcería.

No obstante, unas catorce ($\pm 11\%$) no aparecen asentadas como vecinos/as en el Libro de Personal de legos y, además, a alguna más es difícil de poder seguirle la pista debido al uso arbitrario que hacen de nombres y apellidos o a la coincidencia de éstos lo que ha llevado, a veces, al uso de diferentes apodos relacionados, tal vez, con algún rasgo peculiar de algún miembro de la familia (“Mañas”,...) o profesión (Caballero, Guerrero,...) que irían pasando de generación en generación llegando incluso a utilizarlos en vez de los apellidos (Guedella, Belua,...) o bien a añadir al apellido el lugar de procedencia de la familia (Ávila, Cadórniga, León, “Guimaro”= ¿Puebla del Brollón?,...), barrio (Fabeiro) o lugar específico (Costa, Presa, Pozo, Pendello,...) en que residía, apodos o sobrenombres que se superponían, a veces, a los nombres y apellidos oficiales y que debían de usarse todos ellos de una forma un tanto aleatoria de ahí que sea difícil o imposible poder identificar a algunas personas, problema que también se da en algunos casos entre los que coinciden nombres y apellidos sin que se les haya añadido cualquier apelativo de carácter diferenciador.

Asientos o relaciones de particulares que carecen de cualquier tipo de bien raíz propio y con un claro predominio, también, de las de los hombres ($102=\pm 83\%$) lo cual se podría deber a factores tanto de carácter hereditario que tendían, aunque no siempre, a

favorecer al varón frente a la mujer, hay que tener en cuenta que los contratos forales o sub-forales más la observancia antigua, pago de réditos y limosnas de misas eran hereditarias, como a otros meramente circunstanciales, como podría ser la falta de herederos varones, y de hecho el número de asientos correspondientes a personas que no se han podido identificar como cabezas de casa predominan las mujeres (8=57 %) sobre los varones (6=43 %).

Pero esa no identificación puede deberse tanto al uso arbitrario de nombres y apellidos, como parece evidente en el caso de Dominga Quiroga que debe ser una viuda madre de una hija que en el Libro de Personal se registra como Rosa, o bien a que se trate de personas viudas o solteras de familiares sanguíneos o colaterales de algunos vecinos/as con los que vivirían, a pesar de disponer de algún patrimonio propio de dominio útil adquirido o recibido en herencia.

Como parece ser el caso de Miguel González “Gorrión” y de Dña. Petronila de León ya que el primero, quizás, fuese el hermano soltero de más de 60 años que vivía con Juan González “Gorrión”, aunque a nivel patrimonial lo único que compartían era el pago anual de una limosna de misa cada uno al convento franciscano monfortino de S. Antonio, y la segunda la hermana soltera que convivía con Dña. Francisca ya que ambas parece que gozaban de un patrimonio resultante de un reparto hereditario. Supuestos a los que se podría añadir que en otros casos se trataría de personas naturales de la villa monfortina que, en ese momento, se hallaban ausentes por algún motivo.

Por otra parte, los datos extraíbles de estos asientos ponen de manifiesto que se trata de nuevo de hombres y mujeres que se podrían considerar en la actualidad como pertenecientes tanto a la pequeña como mediana burguesía o campesinado aunque con un claro predominio de lo que se puede denominar baja burguesía y campesinado medio ya que sólo treinta y dos personas del total (± 26 %) declaran estar en posesión de un total de diez o más propiedades; no obstante, el porcentaje es superior al de los propietarios de pleno dominio (16 %) lo que pone de relieve, en primer lugar, lo difícil que era poder acceder a la plena propiedad¹⁸³ ya que, lo mismo que en el caso de los plenos propietarios, entre ellos se encuentran personas dedicadas tanto a actividades agropecuarias como de gobierno y de administración de justicia (Corregidor, Alcalde), burocráticas (escribanos, veredero,...), artesanales (sastres, zapateros,...) u otras (hornero-panadero) más algún hidalgo sin profesión definida lo mismo que una soltera y dos viudas.

Lo que evidencia, asimismo, que era la inversión en bienes raíces el principal motor de la economía de la época, especialmente la posesión de la tierra, como generadores de

¹⁸³ El censo se puede definir como un contrato por el cual una persona contraía la obligación de pagar a otra una determinada renta o canon anual a cambio de la concesión de un préstamo dinerario o bien una forma de venta o cesión del dominio útil de una propiedad como forma de explotación de la misma, es decir un crédito o censo al quitar o una venta del derecho a explotar unas tierras o usufructuar un inmueble a cambio del pago de un canon o renta anual (censo consignativo) en reconocimiento del dominio directo de la persona que lo vendía o en concepto de interés de un capital invertido por el propietario, venta que en otras ocasiones suponía la cesión también del pleno dominio pero reservándose el derecho a percibir una pensión anual a perpetuidad (censo reservativo) lo que define, algún experto, como “vender sin vender”, es decir una compraventa con pacto de reserva de dominio, directo y útil, por lo que el vendedor transmitía la posesión pero no el dominio de lo vendido lo que podía enmascarar, no obstante, préstamos de carácter usurero como el pacto de retroventa o la venta con derecho de retrato ya que se fijaba el precio del retrato o recompra en una cantidad superior a la del préstamo o venta.

rentas dinerarias o en especie o de excedentes alimenticios garantes de la subsistencia por lo que ante la escasez de tierras libres en el mercado, no vinculadas a un mayorazgo o a la Iglesia, se recurría a su alquiler (arrendamiento/foro/subforo) y compra con reservas de dominio por parte del vendedor (observancia antigua/censo reservativo), siendo por ello la tierra una de las principales bases para la organización de la sociedad desde la Edad Media (régimen feudal/señoríos) hasta el siglo XIX.

Relaciones, por otra parte, que carecen de fiabilidad pero que ateniéndose al número de partidas que declara cada persona la tabla refleja que es muy reducido el número de aquellas que alcanzan y superan las 20 partidas ($10 \pm 8\%$) con la peculiaridad de que los mayores propietarios son funcionarios o burócratas (escribanos/veredero), artesano (hornero) y, además, de todos los que se han podido rastrear sólo seis, incluida Ana López, se dedican exclusivamente a la actividad agropecuaria lo que viene a reafirmar que realmente era la posesión de tierras lo que daba prestigio social y seguridad económica de ahí que toda persona que dispusiese de recursos dinerarios invirtiese en su adquisición por el medio que fuese como una garantía de subsistencia para él, su familia y herederos o haciéndose, al menos, con su usufructo o dominio útil a largo plazo¹⁸⁴ a través de un contrato de foro o subforo o mediante el pago de unas rentas o pensiones anuales (censo consignativo o reservativo) de carácter perpetuo o temporal; tierras, por otra parte, que previo consentimiento del dueño del dominio directo, se podían vender, donar o heredar.¹⁸⁵

Afán por la adquisición de tierras de lo cual son un claro reflejo los cinco siguientes ejemplos:

a) D. Pedro Quiroga un hidalgo de 43 años y cabeza de una familia de siete miembros que disponía del servicio de cuatro criados/as y que parece que su única actividad profesional sería la agropecuaria ya que poseía el usufructo de un amplio patrimonio constituido por trece casas ubicadas en diferentes lugares (“Arrabal”, “Carude”, “Cerca”, “Cisqueros”, “Fabeiro” y “S. Antonio”) más treinta parcelas, especialmente de tierras de sembradura ($5/43 f = 18.511,5 \text{ m}^2$) y viñedo ($6/54 f = 23.247 \text{ m}^2$) ubicadas también en diferentes lugares (“Abeledos”=hortaliza/“Barreal”, “Cobas”, “Fabeiro”, “Fuentes”, “Lagoa”, “Pachecos”, “Remberde”, “S. Antonio”, “S. Lázaro” y “Sesbalde”=cereal/“Corredoira”=viña).

Patrimonio un tanto peculiar, como otros varios, ya que por una parte de él pagaba rentas forales (centeno-vino-dinero) a varias personas (condesa de Lemos, D. Gregorio Posse canónigo de la catedral de Santiago y D. Lucas Somoza de Laiosa-O Incio) e instituciones eclesásticas (Colegio de la Compañía), pero pagaba también por todo una renta anual en especie (trigo-centeno-vino) al monasterio monfortino de S. Vicente del Pino en concepto de observancia antigua lo que lleva a pensar que el patrimonio era del dominio directo del monasterio monfortino que habría vendido el dominio útil a cambio del pago de un canon anual a esas personas (censo consignativo) que, a su vez, lo

¹⁸⁴ El dominio útil les daba derecho a decidir sobre el sistema económico de la tierra y, por lo tanto, a modificarlo siempre y cuando abonasen la renta anual correspondiente.

¹⁸⁵ En cada transmisión, por herencia o venta, el dueño del dominio directo tenía derecho a cobrar un canon dinerario o laudemio al nuevo titular del dominio útil que generalmente era un 20% o $\frac{1}{5}$ del importe de la venta aunque solía eludirse su pago mediante el acogimiento o cesión a otra persona por no poder cultivar el terreno por parte de los poseedores del dominio útil; no obstante, en caso de venta el dueño del dominio directo tenía derecho de tanteo y retrato lo que le permitía la redención o remisión del foro.

habrían cedido a D. Pedro mediante un contrato foral con la condición de que debía correr por su cuenta, además del pago de las rentas forales, el pago de las rentas anuales correspondientes al monasterio en reconocimiento de su dominio directo.

Renta u observancia antigua que, lo mismo que las rentas forales, su impago por un periodo consecutivo de tres años permitía al monasterio o foristas reclamar por vía judicial la devolución o incautación (comiso), total o parcial, de los bienes vendidos o cedidos lo que parece que le aconteció a D. Pedro ya que un documento notarial de la misma fecha en que se estaba procediendo a la realización del Catastro en la villa monfortina éste da poder a procuradores para que “lo defiendan” en el proceso judicial que se estaba llevando a cabo en la Real Audiencia de la Coruña mediante una demanda reconventional¹⁸⁶ a la demanda “de rebeldía” presentada contra él por D. Lucas Somoza de Laiosa para que éste reconociese “la paga de cuatro cañados de vino”.¹⁸⁷

Enfrentamiento judicial, no obstante, que tal vez haya que enmarcar en el contexto del proceso iniciado en el siglo XVII por los dueños del dominio directo de presentar demandas de despojos o privación del dominio útil, una vez concluido el tiempo de vigencia del foro, para conseguir el reconocimiento legal de su dominio directo sobre un determinado bien raíz o bien pasar a controlar directamente el dominio directo y el útil prescindiendo de los llamados señores medianeros para incrementar así sus ingresos arrendando o aforando directamente sus tierras a los labradores, pero el enfrentamiento se va a resolver en su contra ya que una Real Provisión de 1763 deja en suspensión todas los pleitos de despojos pendientes en la Real Audiencia de la Coruña.

Todo ello pone de relieve, como otros varios ejemplos, lo difícil que era el poder acceder a la propiedad de la tierra bien para poder edificar o bien para poder explotarla, directa o indirectamente, de ahí que se recurriese a cualquier fórmula que lo permitiese y que iban desde influencias de tipo clientelar hasta la posibilidad de acceder al crédito, los enlaces matrimoniales, la carrera eclesiástica o funcional más el disponer de recursos dinerarios.

D. Pedro parece, pues, un claro ejemplo del hidalgo que vivía de la explotación directa por medio de criados de lo que se podría considerar en la Tierra de Lemos una hacienda de un campesino acomodado que habría, tal vez, heredado como hijo mejorado, aunque puede tratarse de un segundón de una familia acomodada, que hubiese trasladado su residencia a la villa monfortina para prosperar lo que parece confirmarlo ese relativo elevado número de casas y de ganado (pareja de bueyes, lechones y ovejas) destinadas más que al mercado al consumo personal; no obstante, la familia estaba endeudada ya que debía pagar 66 r., de réditos (± 2.200 r/principal) al hospital monfortino del Santo Espíritu por un censo al quitar que, tal vez, hubiese sido contraído por algún ascendiente ya fallecido pero dado que el censo se podría levantar en el momento que considerase oportuno el deudor, siempre y cuando se siguiesen pagando los intereses anuales correspondientes al acreedor, es de suponer que si D. Pedro no lo hacía era porque no disponía del dinero o bien no le interesaba hacerlo dado el bajo tipo de interés (3 %) o que lo consideraba como una aportación para el mantenimiento de esa institución benéfica.

¹⁸⁶ El demandado se convierte en demandante, es decir demanda en el mismo momento en que se está desarrollando el proceso judicial al que lo ha demandado a él. Proceso judicial que se va a solventar mediante una sentencia única en la Real Audiencia de la Coruña al tratarse de dos hidalgos.

¹⁸⁷ AHPL. CASAL. José de, Signatura: 3075-9 p: 30 Año: 1753

b) Rafael Blanco, es una de esas personas difíciles de localizar aunque probablemente se trate de D. Pedro Antonio de Luaces, alguacil mayor del Ayuntamiento o del hijo que convivía con él, ya que en el Libro Real de legos no aparece más que ese asiento relacionable con ese apellido y a cuyo titular ni siquiera se le antepone el tratamiento diferencial del don, que sí se hace en el Libro de Personal, tratándose de un viudo de más de 60 años con el que convivían un hijo y una hija más una criada pero, si bien, el número de partidas que constituyen el patrimonio familiar explotado directamente por ésta es elevado (43), sin embargo, a diferencia de D. Pedro Antonio Quiroga el número de casas se reducen a tres de escaso valor (22-17-6 r/alquiler-año) más la mitad de otra (8 r/alquiler-año) y un formal o casa en edificación estando el resto de las partidas constituidas especialmente por tierras de sembradura (4-4-3-3-3-3-2-2-2-1½-1½-1-1-1-1-1-1-½-½-½-½ f=38½ f) más viñedos (1-1-1-½-¼-¼-¼-¼ f), monte bajo (½-½ f) más huertas (¼-¼-¼-¼-¼-¼-¼-¼-¼-¼-¼-¼ f) y de unas superficies que no superaban los 4 f ($\pm 1.722 \text{ m}^2$), llegando a alcanzar sólo $\frac{1}{10}$ f ($\pm 43 \text{ m}^2$), a pesar de ello la familia poseía una pareja de bueyes lo que hace sospechar que los datos no son nada fiables.

Patrimonio, por otra parte, cuya posesión o dominio útil parece que ha sido en su totalidad adquirida por la familia en algún momento a cambio del pago de unas rentas anuales y, posiblemente, a perpetuidad en reconocimiento de dominio directo ya que está sometido al pago de observancia antigua (centeno-vino) a un total de siete personas diferentes más al monasterio de S. Vicente del Pino y al Regimiento y Justicia monfortina y, a mayores, debían pagar una pequeña cantidad dineraria (5 r/ $\pm 166,6$ r-principal) en concepto de réditos por un censo al quitar a otro hidalgo, D. Juan Saavedra, lo que parece poner de relieve que la familia carecía de recursos dinerarios y que, en algún momento, había tenido que pedir ayuda posiblemente a un pariente y de ahí que entre su exigua cabaña ganadera figure una vaca con un novillo destinado, tal vez, a su venta en el mercado como única fuente de obtención de recursos dinerarios y quizás por ello ese hijo e hija no se hayan casado.

c) Cayetano Díaz un labrador de mediana edad (40 años) cabeza de una amplia familia de siete miembros, incluida una cuñada, que declara estar en posesión de una casa en el “Malvarón” de escasa importancia a tenor del alquiler anual que se le regula (16 r.) más veinticuatro partidas de terrenos dedicados a todos aquellos cultivos imprescindibles para la subsistencia de una familia campesina de la época, como era la alimentación personal más la de su ganado (cereales+hortalizas+pastizal), a lo que habría que añadir la disponibilidad de abono verde (monte bajo) pero con un claro predominio del cultivo de los cereales (trigo/centeno) sobre los demás ya que se dedica a su cultivo la mayor parte de la superficie de terreno que declaraba poseer (51 f/11 parcelas), junto con el monte bajo (27½ f-9 parcelas), con la peculiaridad que una parte de ellas (6) estaban ubicadas en el mismo sitio (“Capela”/“Malvarón”) y contiguas las unas a las otras lo que parece evidenciar que se trata de una familia que le había ido ganando terreno al monte en lugares marginales de la villa y de tierra de peor calidad que las de la vega de ahí su necesidad de disponer de abundante abono; no obstante, algunas de las fincas restantes parece que estaban ubicadas en las proximidades de un arroyo dados los topónimos con los que se las designaba (“Lama grande”/“Pontón”).

Cultivo de cereales y tojal a los que hay que añadir el de productos hortícolas ($\frac{5}{8}$ f-2 parcelas) y pastizal (2½ f-2 parcelas) a los que se dedicaba una menor superficie lo que resulta un tanto incongruente en el caso del pastizal dado el número de ejemplares de ganado bovino que declara poseer (8 cabezas) y ello hace sospechar no sólo la falta de

fiabilidad de los datos asentados sino que la amplia superficie de monte bajo que poseía produciría algo más que tojos y brozas y sería aprovechado también para el mantenimiento de esa relativamente amplia cabaña ganadera en la que no faltaba algún ejemplar de todas las especies típicas de la Tierra de Lemos (equino, bovino, ovino, porcino y abejas)

Hacienda o patrimonio en el que no estaba presente, sin embargo, el viñedo por lo que podría deducirse que la familia no cosechaba vino, uno de los alimentos básicos en la dieta de la época y de gran demanda en el mercado, pero es posible que dada la procedencia rural de gran parte de la población de la villa monfortina junto con el sistema hereditario más la peor calidad del vino de la villa y la mayor idoneidad de sus tierras para el cultivo de los cereales la familia dispusiese de viñedos en alguna otra feligresía¹⁸⁸ cuyos vinos gozasen de un mayor aprecio en el mercado por su mayor calidad.

Familia, por otra parte, cuyos bienes raíces en la villa monfortina estaban dispersos especialmente por tres lugares (“Brea”/“Capelán”/“Malvarón”) aunque con un claro predominio de uno de ellos (“Malvarón”) y cuyo dominio directo correspondía a la Casa condal de Lemos que les había cedido el dominio útil del mismo por medio de un contrato foral en el que se había fijado el pago anual de 4 f de trigo más 1 f de centeno, 2 cañados y 6 azumbres de vino y 5,5 r., como renta fija durante la vigencia del mismo, renta sabida que parece que viene a confirmar la relativa idoneidad, en el marco de la Tierra de Lemos, de los suelos del termino monfortino para el cultivo del trigo, el cereal más apreciado en el mercado, pero también que la familia disponía de viñedo y de recursos dinerarios obtenidos, posiblemente, a través de la cría y venta de ganado de ahí que parte de la renta se abonase en dinero y si a ello se le añade que disponían de una pareja de bueyes de labor más de una potranca y dos colmenas (miel+cera) es evidente que hay que situarlos en ese grupo de campesinado acomodado, a pesar de no disponer de criados, ni de patrimonio de su pleno dominio.

Pero el que estuviesen pagando rentas en concepto de observancia antigua a dos personas (D. Miguel de Losada-Ribas Altas/D. Luis Arias-Monforte) da a entender que algunas de esas propiedades no eran del dominio directo de la Casa condal sino de esos dos hidalgos que le habrían cedido el dominio útil a cambio del pago de esas rentas anuales a perpetuidad y de hecho uno de ellos, D. Luis Arias, todo el patrimonio que declara es de su plena propiedad lo que obliga a preguntarse si la Casa condal de Lemos habría adquirido el pleno dominio de esas tierras, a través de un censo consignativo, con la condición implícita del pago de esas rentas anuales a esas familias en señal de reconocimiento de su dominio directo sobre ellas y cuyo pago se traspasaba luego al forero de turno o bien que Cayetano no hubiese sido demasiado explícito en su declaración.

¹⁸⁸ Los Libros catastrales de Sta. Eulalia de Caneda permiten afirmar que la familia disponía de un amplio patrimonio (30 partidas) llevado en foro de los monasterios de S. Vicente del Pino y de S. Esteban de Ribas de Sil más de D. Pedro de Lara (Capellán Mayor/Claristas) pagando a mayores una pequeña cantidad dineraria (17 mrs.) a un vecino de Sindrán por observancia antigua y, otro tanto, acontece en Sta. Mariña de O Monte, otra de las feligresías comarcanas de la villa de Monforte, (31 partidas) llevado en foro del Hospital Real de Santiago y la Casa condal de Lemos más subforo de los Losada de Baamorto (Monforte de Lemos) y sujeto al pago de réditos al monasterio de S. Vicente del Pino por un censo al quitar. Asimismo, disponía de un pequeño patrimonio (12 partidas) en la feligresía de S. Pedro Félix de Villamarín integrada en la Jurisdicción Real de Puebla la mayor parte de él de su pleno dominio y el resto llevado en foro del monasterio de S. Vicente del Pino.

A mayores el que la familia se hubiese asentado en las afueras de la villa monfortina y en una zona de paso obligado en su comunicación con Castilla vía río Sil hace sospechar que, tal vez, se trate de descendientes de repobladores que hubiesen llegado a la Tierra de Lemos en una época tardía en la que las mejores tierras de la vega del río Cabe ya estuviesen ocupadas no pudiéndose descartar que fuesen descendientes de segundones, aventureros o “perseguidos” a la procura de un lugar en el que asentarse y trabajar lo que les habría permitido prosperar, bajo la protección de la monarquía, Iglesia y nobleza¹⁸⁹ e, incluso, fundar la memoria de una misa anual (2 r.) en la iglesia parroquial de Sta. M^a de la Régoa.

d) Pedro Rodríguez, otro ejemplo de una familia del campesinado medio aplicable a tres vecinos que comparten nombre y apellido y tienen edades aproximadas (55/45/44 años) siendo los tres cabezas de amplias familias (9/6/5 miembros) con la única diferencia de que el de más edad ya tiene un hijo casado destinado, posiblemente, a sucederle como cabeza de casa y como garante del mantenimiento y transmisión del patrimonio familiar más del bienestar de todos sus miembros, es decir un claro ejemplo de una familia campesina acomodada del interior del reino de Galicia y de la Tierra de Lemos que había desarrollado un sistema hereditario injusto (legítima larga/legítimas cortas) que condenaba a la soltería forzosa o carrera eclesiástica a parte de sus miembros lo que junto con los matrimonios concertados, a trueque o consanguíneos, había conseguido mantener o evitar una excesiva fragmentación de su patrimonio como garante del mantenimiento de su estatus socioeconómico y de cobijo seguro para todos sus miembros bajo el paraguas de la solidaridad familiar.

Así, en el caso del de más edad, convivían con el cabeza de familia, además del hijo casado y los hijos de éste, otro hijo varón y dos hijas bien a la espera de encontrarles una pareja adecuada a los intereses de la familia en el mercado matrimonial o bien condenados a la soltería forzosa de por vida al servicio de la casa y del hermano mejorado pero, al mismo tiempo, protegiéndose unos a los otros ya que las leyes hereditarias vigentes permitían discriminarlos pero no desheredarlos por lo que gozaban de un cierto patrimonio propio garante de su subsistencia en caso necesario y que, ante la falta de hijos legítimos, pasaría al cabeza de casa y ello unido a que eran, en muchos casos, una mano de obra barata y necesaria ello hacía que tuviesen garantizada de por vida su subsistencia a lo que, tal vez, habría contribuido al desarrollo de un principio o sentimiento de solidaridad muy arraigado en la sociedad de la Tierra de Lemos.

Típica familia campesina, pues, de la Tierra de Lemos pero residente en un pequeño hábitat urbano, típico de la Galicia del siglo XVIII, cuyo patrimonio se limitaba a la posesión de una sola casa de escaso valor (14 r/alquiler-año) en el “Malvarón” más diecinueve parcelas de tierras de sembradura (6-5-3-1-½-½ f=13 f), viñedo (3-1-½ f=4½ f), pradería (3-1½-1 f=5½ f), huerta (¼-⅛ f=⅜ f) y monte bajo (14-½-½-½-½-¼ f=16¼ f) esparcidas por diversos lugares (“Capela”, “Cabo”, “Pontón”,...), es decir el típico patrimonio en sintonía con un modelo de economía agropecuaria de carácter autárquico orientada a la producción de todo aquello necesario para la subsistencia de la familia, más el pago de las diferentes rentas y cargas contributivas con que podía estar gravado, aunque con un claro predominio de la superficie dedicada a la obtención de cereales

¹⁸⁹ Judíos y musulmanes, posibles futuros conversos, dependían directamente del rey y estaban bajo la protección del Concejo que debía compartir poder municipal con la Casa condal de Lemos, como señores jurisdiccionales, y Cayetano Díaz poseía un amplio patrimonio en algunas de las feligresías comarcanas a la villa monfortina ubicadas en la entrada sur a Galicia desde Castilla vía río Sil.

sobre la dedicada a viñedo o pradería pero hay que tener en cuenta que estas dos últimas no estaban sujetas al régimen de barbecho

Patrimonio, por otra parte, que abarcaba una superficie total de apenas 40 f ($\pm 17.220 \text{ m}^2$) en consonancia, pues, con esas 1 o 2 ha que era el término medio de una hacienda, según los estudiosos del tema, típica del interior de Galicia y que además como era lo típico no era del pleno dominio de la familia sino que sólo disfrutaba del usufructo o derecho de explotación a través de contratos forales por lo que debía pagar las correspondientes rentas forales fijas o “sabidas” (trigo-centeno) a un hidalgo y a una hidalga monfortinos (D. Luis Arias/Dña. Catalina de Lara) dueños, supuestamente, del dominio directo aunque la relación en este aspecto, como otras varias, es un tanto confusa ya que no concreta el número de fincas llevadas en foro de uno u otro sino que da a entender que es por el conjunto del patrimonio pero dado que pagaban, también, rentas por observancia antigua (trigo-dinero) a la Casa condal de Lemos, monasterio de S. Vicente del Pino y un hidalgo de Toiriz (D. Gaspar Valcárcel) podría interpretarse como que ambos hidalgos habrían accedido al dominio útil a perpetuidad a través de un censo consignativo, bienes que luego habían aforado a la familia de D. Pedro con la condición de que asumiesen, junto con el pago de la renta foral debida por su derecho a explotación, el pago de la renta fijada por los dueños del dominio directo en reconocimiento de dicho dominio.

Bienes raíces o inmuebles, por otra parte, en el que la parcela de mayor superficie era una de monte bajo ($14 \text{ f} = \pm 6.027 \text{ m}^2$) lo que denota la necesidad de disponer de abonado verde más pasto para la típica cabaña ganadera de un campesino medio que, además de proporcionarle abono orgánico, era imprescindible en otros varios aspectos por lo que no debía faltar, como no faltaba en este caso, una pareja de bueyes de labor más un potro, como medio de transporte familiar, varios ejemplares de ganado bovino (3 vacas con crias+1 novillo), como medio de obtención de recursos dinerarios más un medio para disponer de leche en una casa en la que había niños, ovino (9 ovejas+9 corderos), como medio de obtención de recursos dinerarios, lana y carne para el consumo propio, y porcino cuyo número (12) parece un claro indicativo de que se trataba de una amplia familia con recursos suficientes para poder subsistir sin problemas y hacer frente al pago de esas rentas anuales sin haber tenido necesidad de recurrir al crédito y de haber podido establecer un memorial de dos misas a perpetuidad en la iglesia parroquial de Sta. M^a de la Régoa.

Mismas características aplicables a Pedro Rodríguez do Monte muchas de cuyas propiedades lindan con Cayetano Díaz y al otro Pedro Rodríguez ¹⁹⁰ de lo que se puede deducir ya de entrada una más que posible relación de consanguinidad o afinidad familiar pero, también, de la poca fiabilidad de los datos catastrales dada la poca concordancia entre la superficie total del patrimonio en bienes raíces y el patrimonio en bienes muebles o ganadería.

e) Ana Pérez una soltera que vivía en solitario pero disponía del servicio de dos criados y dos criadas necesarios para poder atender ese amplio patrimonio constituido

¹⁹⁰ En los Libros catastrales de Sta. Eulalia de Caneda se recoge el asiento de un Pedro Rodríguez de O Monte que posee algunas parcelas (8) llevadas en foro del monasterio de S. Vicente del Pino y del párroco gravadas con un censo al quitar por el que paga réditos al Hospital de Monforte y otro Pedro Rodríguez del “Malvarón” que llevaba en foro de la Capilla de S. José (Convento de las “Claristas” monfortinas) una casa y dos parcelas por lo que abonaba una renta anual de 4 r.

por tres casas ubicadas en el barrio de “Remberde” y cuyas dimensiones ($\pm 40-45-389 \text{ m}^2$) así como la cantidad dineraria en que se regulaba su alquiler (11-11-44 r.) son un claro reflejo de que sería la típica casa de una familia de campesinos acomodados del interior de Galicia constituida por la vivienda familiar o “casa de habitación” más dos anexos dedicados a diversas finalidades (pajar, leñera,...) a las que hay que añadir veintiséis parcelas de tierra destinada a diversos cultivos (cereales, vino y hortalizas) dispersadas por diferentes lugares de la villa (“Barreal”, “Castillo”, “Codesas”, “Muro Nuevo”, “Remberde”, “Veiga”,...) aunque con un claro predominio de las tierras de sembradura (17 partidas=72 f) sobre el viñedo (4 partidas=10½ f), parcelas, por otra parte, que llegan a alcanzar los 16 f de superficie ($\pm 6.888 \text{ m}^2$) y nunca bajan de 1 f, excepto las huertas ($\frac{1}{4}-\frac{1}{8}$ f), lo que confirma su condición de “rica” hacendada a la que no le faltaba la pareja de bueyes “de labor”, abundante provisión de proteínas animales (8 lechones), ganado bovino como fuente de obtención de recursos dinerarios (4 vacas+4 novillos) e, incluso, un medio de transporte personal (pollino).

Un claro ejemplo, pues, de lo que se puede considerar una mujer privilegiada para su época ya que disponía de recursos económicos suficientes para no tener que estar supeditada a la tutela de ningún varón y, asimismo, de que las mujeres, lo mismo que los hombres, podían subsistir por sí mismas, al menos económicamente, sí se veían advocated a la soledad ya que, posiblemente, Ana fuese la única heredera de ese patrimonio por la muerte de todos los demás miembros de su familia ya que estaba sujeto al pago anual de tres misas al convento monfortino franciscano de S. Antonio.

Patrimonio, por otra parte, sujeto al pago de diversas rentas en especie (trigo-centeno) y dinero a diferentes perceptores y tanto por concepto de foro como de observancia antigua y dado que especifica en su relación que todo él era de dominio directo del monasterio monfortino de S. Vicente del Pino al que debía pagar la correspondiente renta foral mientras que al convento monfortino de las “Clarisas” más al capellán de la Capilla de Nuestra Sra. del Pilar, incluida en la iglesia del convento, y a Benito Losada, un labrador y mercader, por razón de observancia antigua cabe pensar que la familia habría ido haciéndose con el dominio útil de ese patrimonio a través de contratos forales establecidos directamente con el monasterio que llevarían implícita la condición de asumir el pago de todas las rentas con las que estuviesen gravados de lo que se puede deducir que de algunos de ellos el dominio útil a perpetuidad o durante un largo periodo de tiempo habría sido adquirido a través de censos consignativos o pago de unas determinadas rentas anuales en señal de reconocimiento al dueño del dominio directo y podrían haber llegado a manos del monasterio a través de donaciones o bien que no todos los bienes patrimoniales de la familia de Ana eran de dominio directo del monasterio sino que parte de ellos los habrían adquirido a través de censos consignativos o de una compra con reserva de dominio y estaban sujetos sólo al pago de observancia antigua en reconocimiento del dominio directo.

En resumen, cinco ejemplos de los que se pueden considerar como típicos representantes del campesinado medio o acomodado de la Tierra de Lemos, actividad agropecuaria que seguía siendo a mediados del siglo XVIII la actividad económica principal, tanto en el medio rural como en las pequeñas villas y ciudades, practicada tanto por el estado llano como por la hidalguía de ahí que dos de los ejemplos sean de hidalgos que, como los miembros del estado llano, parece que sólo tenían el dominio útil del patrimonio que declaraban en la relación que presentan pero no el dominio directo con la peculiaridad de que uno de ellos, D. Pedro Antonio de Luaces, parece el

típico segundón de una familia de la hidalguía,¹⁹¹ o de una familia de la burguesía o campesinado acomodado que había sido destinado a cursar estudios y dedicarse a actividades burocráticas que le permitiesen formar parte de la oligarquía monfortina (escribano del Ayuntamiento) lo que coloca a la familia en una situación privilegiada dadas las prebendas que ello suponía; por el contrario, el otro hidalgo, D. Pedro Quiroga, parece responder al prototipo de hidalgo de procedencia rural que vivía de rentas pero compaginando éstas con un rentable negocio regentado por la mujer aunque posiblemente gestionado por él ya que en teoría le correspondía la jefatura de la casa familiar por lo que todos sus miembros debían de estar sometidos a su autoridad.

Pero al mismo tiempo los cinco son un claro ejemplo de cómo las mujeres, aunque escasas, sí estaban contribuyendo a la vista de toda la sociedad y no sólo en la sombra al desenvolvimiento de la economía, tanto familiar como nacional, y no sólo si las circunstancias lo requerían, como puede ser el caso de Ana Pérez advogada en ese momento a vivir en solitario, sino sin necesidad, como pone de relieve el caso de la mujer de D. Pedro Quiroga cuyo nombre ni siquiera se cita en la Relación de la Justicia monfortina o Interrogatorio General de la villa monfortina pero sí sus ingresos (5.000 r/año) y profesión (confitera-bizcochera) pudiéndose considerar, desde la perspectiva actual, como una mujer adelantada a su época ya que al mismo tiempo que trabajaba y dirigía su negocio era madre al menos de cinco hijos que seguían viviendo en la casa familiar y estaba contribuyendo decisivamente a la constitución de ese rico patrimonio familiar.

Deseo de subsistencia y afán por prosperar que se puede aplicar a los restantes hombres y mujeres residentes en la villa monfortina y que reconocían en sus respectivas relaciones estar en posesión de un patrimonio en bienes inmuebles inferior a las diez partidas del que sólo tenían el dominio útil por lo que estaba sujeto al pago de rentas forales o por observancia antigua; patrimonio que incluía al menos una casa y alguna parcela de terreno y cuyo análisis aportaría detalles muy interesantes, desde el punto de vista tanto personal como social y económico, pero que resultaría desbordante por su misma amplitud así que se ha procedido sólo a hacer un estudio general, salvo algún ejemplo puntual, de las principales características extraíbles de los datos aportados por las relaciones asentadas en el Libro Real de legos.

Estudio que permite afirmar, como refleja la tabla, que el mayor porcentaje de declarantes se da entre aquellas personas que incluían en su relación entre nueve y tres partidas ($51 \pm 41,5$ %), ambos números incluidos, seguidas de los que sólo poseían dos o una ($41 \pm 33,3$ %) por lo que se puede concluir, atendiendo al número de partidas que poseían, que la mayor parte de esos poseedores de patrimonio correspondían al modelo de medianos y pequeños propietarios pero con ciertas reservas ya que la mayor o menor importancia de un patrimonio no sólo dependía del mayor o menor número de partidas de bienes raíces poseídos sino también de su superficie, ubicación, finalidad a la que se dedicasen y otra serie de condicionantes a lo que habría que añadir la mayor o menor fiabilidad de cada relación patrimonial dada su finalidad fiscal.

¹⁹¹ Él no hace constar en su relación personal esa condición ni se le antepone a su nombre el perceptivo distintivo del don en el Libro de Personal de legos que sí se le anteponía en la Relación de La Justicia monfortina lo que podría deberse simplemente por su condición de formar parte del aparato burocrático del Regimiento o Concejo.

Sea como fuese lo que es evidente de nuevo es el afán por acceder a la propiedad de la tierra de esas noventa y una personas (74 %) como medio de inversión garantizador de la subsistencia de ahí que entre los poseedores o acumuladores de bienes raíces aparezcan personas no dedicadas exclusivamente a la actividad agrícola (labradores, jornaleros) sino a otras actividades de carácter oficial (Corregidor, Alcalde,...), burocrático (abogados, procuradores,...) artesanal (canteros, sastres, zapateros,...), mercantil (mercaderes) u otras, pertenecientes a ambos estamentos sociales y tanto varones como mujeres viudas o solteras aunque como es lógico, dado el carácter cerrado y patriarcal de la sociedad de ese momento, con un claro predominio de los varones del estado llano (± 64 %) sobre los hidalgos y de los hombres sobre las mujeres.

Medianos o pequeños propietarios entre los que vuelven a aparecer las mismas contradicciones o peculiaridades que se daban entre los que se pueden considerar los mayores propietarios, atendiendo al número de partidas, como evidencian los siguientes ejemplos que se van a exponer por orden del número de parcelas que decían poseer en sus respectivas relaciones:

a) Martín Rodríguez un labrador de 60 años y cabeza de una familia de cinco miembros en la que todavía ninguno de los hijos se había casado para relevar al padre tras su fallecimiento y cuya relación describe la típica hacienda de una familia campesina constituida por una casa en el “Malvarón” más dieciocho parcelas dedicadas a los diversos cultivos necesarios para la alimentación de la familia (cereales/vino) y de su cabaña ganadera (pradería) más alguna parcela de monte bajo (tojo+broza=abono verde/pastizal=ganado) y en la que no faltaba una yunta de bueyes de labor más dos vacas y dieciséis lechones destinada a proporcionales fuerza física para el trabajo más recursos alimenticios y dinerarios aunque la familia no estaba en posesión de ningún ejemplar de ganado ovino.

Actividad agropecuaria, pues, de carácter autárquico y de aprovechamiento intensivo del suelo de lo cual es una clara muestra una parcela de $14\frac{1}{4}$ f (± 6.135 m²) de superficie en el “Malvarón” en la que se iban intercalando espacios de viñedo con otros de monte bajo (4 f viña/3 f viña+2 f monte bajo/2 f monte bajo+ $\frac{1}{4}$ f viña) más pradería (5 f) lo que demuestra el uso inteligente, basado en el conocimiento empírico, que la familia estaba haciendo de los escasos bienes raíces de que disponía y que la habían obligado, tal vez por la simple reproducción genética o por su más tardía llegada al valle monfortino, a asentarse en una zona periférica de la villa alejada de la rica vega del río Cabe y en la que, posiblemente, el único cultivo factible y el más rentable era la vid y pradería mediante importantes aportes de abonado de ahí esa parcela en que se iban intercalando cultivos y monte bajo para una optimización de recursos y tiempo y posiblemente “robada” al monte como parece poner de relieve el plano de la finca totalmente rococó (Imagen XVII) y el hecho de que las otras parcelas de una mayor superficie se dedicasen al cultivo de cereales (12+4 f en “Centearas”/6 f,...) y presenten planos más regulares a lo que habría que añadir otra finca de 6 f de monte bajo lo que parece corroborar la mayor pobreza de sus tierras necesitadas por ello de mayor cantidad de abono.

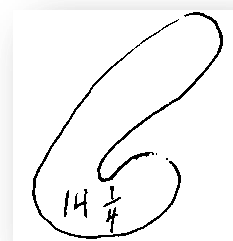


IMAGEN XVII: Plano finca viñedo-monte

Por otra parte, se trata de un patrimonio llevado, según la relación, en foro y sujeto todo él al pago de una renta anual en trigo al chantre de la catedral de Lugo, D. José Sáenz, señal de que era del dominio directo de D. José pero, asimismo, se especifica que pagaba otra renta en trigo a un hidalgo, D. Miguel Losada, más otra en trigo y centeno a otro hidalgo, D. Pedro Antonio Quiroga, por observancia antigua, rentas a las que hay que sumar el pago de otras en trigo y centeno o sólo en centeno por posesión a otras tres personas miembros de la hidalguía (D. Luis Arias y Dña. Catalina Enríquez de Monforte/D. José Mosquera de Lugo) más al monasterio de S. Vicente del Pino.

Por lo que es un auténtico rompecabezas el poder analizar cuáles eran realmente los derechos de propiedad que poseía sobre cada una de las parcelas aunque podría ser que una parte de él fuese de dominio directo de la familia del Chantre y otra sólo de dominio útil y que la familia de Martín hubiese adquirido el dominio útil a través de un contrato foral debiendo de asumir las diferentes cargas gravadas sobre los bienes que se le habían aforado de ahí que deba pagar no sólo las rentas forales sino también las rentas por y posesión y observancia antigua ya que la familia del Chantre habría adquirido el pleno dominio o posesión de parte de esos bienes a perpetuidad o “para siempre jamás” a cambio del pago de esas rentas anuales (posesión antigua-censo reservativo) a los dueños del dominio directo, entre ellos el monasterio de S. Vicente del Pino, mientras que de otra habría obtenido el dominio útil o derecho de explotación a través también de la cesión o venta de los dueños del dominio directo a cambio del pago de una determinada renta en reconocimiento de su dominio directo (observancia antigua-censo consignativo) con la diferencia de que en el primer caso se transmitía tanto el dominio útil como el directo por lo que la finca pasaba a estar en poder del que pagaba la pensión y no del que la cobraba mientras que en el segundo se transmitía sólo el dominio útil también a perpetuidad o durante un largo periodo de tiempo.

Bienes que luego la familia habría ido aforando con la carga de asumir los foreros el pago de todas esas rentas lo que le suponía una forma muy cómoda de poder vivir de rentas y tener garantizado a sus miembros un medio de vida a corto, medio o largo plazo ya que, a mayores, se había desarrollado un sistema de derechos de propiedad tan complejo o enmarañado que en muchos casos era muy difícil saber a quién le correspondía el derecho de propiedad o dominio directo de ahí que en el siglo XVIII se presentasen en la Real Audiencia de la Coruña numerosas demandas de despojos, una vez finalizado el tiempo de vigencia del contrato foral, simplemente para que la justicia resolviese a quien le correspondía el derecho de propiedad o dominio directo en los casos en que no estaba claro restableciéndose con frecuencia, una vez que se aclaraba, el contrato foral ya que lo único que había pretendido el demandante era que se reconociese legalmente su derecho de propiedad.

b) Pedro Benito Rodríguez un labrador de 27 años casado y típico ejemplo de una familia nuclear constituida sólo por el matrimonio que estaba en posesión de una casa más un formal y once parcelas de tierras dedicadas sobre todo al cultivo de cereales pero de una superficie que en tres casos sólo alcanzaba $\frac{1}{8}$ f (± 54 m²) no superando el ferrado ninguna por lo que parece un claro ejemplo de que la importancia de un patrimonio no dependía del número de partidas sino del valor de las mismas; no obstante, llama la atención que el matrimonio dispusiese de una yunta de bueyes propios y que sólo la casa estuviese sujeta al pago de una renta foral en dinero a D. Lucas Somoza mientras que el resto del exiguo patrimonio declarado estaba sujeto al pago de rentas por observancia antigua (trigo-centeno-dinero) pero no forales a dos de

las comunidades religiosas más importantes de la Tierra de Lemos (benedictinos o cluniacenses monfortinos/monjas cistercienses de Ferreira) lo que revela que la familia, posiblemente, habría comprado el dominio útil por medio de un censo consignativo o pago de una cantidad de dinero equivalente al valor de la finca a cambio del pago de una renta módica en reconocimiento de que el dominio directo le seguía correspondiendo al vendedor.¹⁹²

Familia que estaba, a mayores, endeudada y debía pagar réditos anuales a dos hidalgos monfortino (D. Luis Arias/Dña. Gertrudis Carballo) más a D. José Sáenz, chantre de la catedral de Lugo, y, asimismo, debían abonar anualmente una limosna de 8 r., para la celebración de 4 misas de aniversario al párroco de la Régoa por lo que se puede concluir que Pedro habría presentado una relación patrimonial cuando menos poco fiable o bien que el patrimonio familiar de sus ascendentes habría sufrido una merma importante.

c) Dña. Luisa (Pérez) Feixoó una viuda que vivía en solitario pero que tenía a su servicio un criado y dos criadas y que estaba en posesión de dos casas en la calle “Zapaterías” junto con una bodega de “guardar” y la correspondiente huerta ($\frac{1}{4}$ f) más otras nueve parcelas de tierras de las cuales llevaba en foro dos por las que pagaba las correspondientes rentas forales (trigo-centeno) al monasterio de S. Vicente del Pino y al hidalgo monfortino D. Felipe de Orozco y Losada pero, a mayores, pagaba rentas, cabe suponer que por el resto, por razón de observancia antigua al obispo de Lugo (34 f centeno) de lo que se puede deducir que la familia de Dña. Luisa habría accedido al dominio útil de esas parcelas bien por un largo periodo de tiempo pero con fecha de caducidad (foro) o bien a perpetuidad (observancia antigua/censo consignativo) gracias a la cesión permanente y hereditaria hecha en su momento por un obispo lucense a cambio del pago de esa renta en centeno en reconocimiento de dominio.

Renta de cuya cuantía se puede deducir que disponía de más bienes patrimoniales cuyo dominio útil habría cedido a otras personas lo que le estaba permitiendo, a su vez, disponer de rentas en especie y de hecho se le cita en unas trece ocasiones en el Libro Real de legos como perceptora de rentas forales (trigo) de varias personas hidalgas y del estado llano (Corregidor, cohetero, campesinos, jornalero, ministro, mercader, zapatero,...) por alguna/as finca o casa/as y entre ellas una casa-horno que llevaba Dña. Francisca de León y, a mayores, percibía también rentas por observancia antigua (trigo/centeno) en cuatro ocasiones lo que pone de manifiesto que era el típico miembro de una familia de la vieja hidalguía detentadora de un rico patrimonio en bienes raíces que habría adquirido por diversos medios (compra, ocupación o donación de tierras incultas para su puesta en cultivo, contratos forales,...) que le habían permitido y permitían percibir una serie de rentas fijas, generación tras generación, a través de diferentes fórmulas como la cesión del dominio útil a través de contratos forales o censos consignativos y de lo cual es una buena muestra el patrimonio de D. Miguel de Guitián, un hidalgo oficial de sastre, que en su relación especifica que por las nueve partidas que poseía pagaba observancia antigua a Dña. Luisa señal de que la familia habría vendido el derecho de explotación de esas parcelas pero no el dominio directo lo que les garantizaba el cobro de unas rentas fijas anuales.

¹⁹² Las comunidades religiosas podían disponer libremente de aquellas propiedades no vinculadas o sujetas a la financiación de alguna actividad de carácter religioso (memoriales de misas, obras pías,...) que eran invendibles.

Rentas fijas y dilatadas en el tiempo que originaban, pues, situaciones de una aparente complejidad y repetitivas entre la población de la villa monfortina ya que al ejemplo anterior se le podía añadir el de un platero, D. José Díaz, que pagaba renta foral a Dña. Luisa por una casa pero al mismo tiempo al convento monfortino de S. Jacinto (Sto. Domingo) por observancia antigua señal que Dña. Luisa poseía el dominio útil a perpetuidad, pero a pesar de ello la familia no había podido evitar el endeudamiento ya que Dña. Luisa debía pagar unos pequeños réditos anuales ($6 \text{ r} + 12 \text{ mrs} \pm 200 \text{ r/principal} = 3 \% \text{ interés}$) por un censo al quitar al Hospital monfortino del Santo Espíritu y pagaba anualmente 26 r., por trece misas al párroco de la Régua.

Parece, pues, el típico ejemplo de una hidalga miembro de una familia con un rico patrimonio, aunque con frecuencia con pocos recursos dinerarios, que habría podido concertar para ella un matrimonio ventajoso lo que le había permitido afrontar la viudedad en solitario y con servicio a su disposición y que, posiblemente, se trataría de su patrimonio personal que lo habría recibido como dote matrimonial y/o herencia y al carecer de hijos pasaría a disponer libremente de él limitándose a vivir de las rentas que le generaba y a explotar sólo aquello más rentable e imprescindible para su propio sustento y el de sus servidores (cereales, vino y hortalizas) de ahí que careciese de ganado y que sólo cultivase directamente, de la mano de los tres criados, tres fincas de sembradura en el “Cardenal” ($4-4\frac{1}{2} \text{ f}$), otra de viñedo en el “Caneiro” (2 f) y dos en “Silvosa”, con la peculiaridad que una de ella estaba repartida entre viña y monte bajo ($4-4+5 \text{ f}$), lo que pone de relieve, una vez más, que la familia había dedicado los mejores suelos al cultivo de cereales y los de peor calidad al cultivo de la vid que era, no obstante, el principal quizás por su mayor rentabilidad y su no necesidad de barbecho, de ahí esa bodega, parral ($1\frac{1}{2} \text{ f}$) y esa parcela en la “Peña” dedicada a majuelo o viña nueva (2 f) lo que indica que se había ampliado la superficie de viñedo.

Se puede decir, pues, que la familia o linaje al cual pertenecía Dña. Luisa llevaría años asentado en la villa monfortina y que ella era la típica representante de esa hidalguía gallega rentista, religiosa pero amante del buen vivir o del aparentar lo que le llevaba, con frecuencia, al endeudamiento ante cualquier circunstancia que exigiese hacer frente a imprevistos.

d) D. José de Parga y Ulloa, Alcalde de la villa monfortina, de 48 años de edad y cabeza de una amplia familia de doce miembros, incluido un cuñado, que sólo contaba con el servicio de una criada y un patrimonio constituido por una casa más un número reducido de parcelas de tierra (10) lo que parece indicar la posesión de un patrimonio igualmente reducido, pero ello está muy lejos de la verdad ya que sólo una de las fincas ubicada en la “Capelada” abarcaba una superficie de 40 f de viña más 10 f de monte bajo ($\pm 21.525 \text{ m}^2$) a la que hay que sumar otra viña en la “Compañía” de 8 f (3.444 m^2) y otra de la misma superficie, repartida entre viñedo y sembradura ($6+2 \text{ f} = 2.583+861 \text{ m}^2$), en “Cansilbosa” dedicándose las restantes parcelas a sembradura en “Viña Vella” ($8+3+2\frac{1}{2} \text{ f} = 3.444+1.291,5+1046,2 \text{ m}^2$) por lo que debía de ser uno de los mayores propietarios en cuanto a la superficie de tierra poseída de ahí que formase parte de la oligarquía monfortina.

Lo que parece, a su vez, un claro ejemplo o una prueba innegable de cómo el establecimiento del mayorazgo y las leyes hereditarias discriminatorias habían permitido mantener esas amplias superficies de tierras y, a la vez, un ejemplo más de

que el viñedo se había ido extendiendo por las zonas menos fértiles y necesitadas de abundante abono como era el monte bajo.

Patrimonio, por otra parte, no de dominio directo de la familia sino sujeto al pago de renta foral y por observancia antigua, aunque el llevado en foro se limitaba a una finca (8 f de sembradura-“Viña Vella”/Hospital monfortino del Santo Espíritu), pero en su relación hace constar que pagaba también al monasterio monfortino de S. Vicente del Pino por todo el patrimonio por observancia antigua de lo que se puede deducir que el dueño directo del mismo era el monasterio que le habría cedido a la familia el dominio útil a perpetuidad (censo consignativo), excepto de la finca que llevaban aforada que se lo habría cedido al Hospital monfortino, a cambio del pago de una renta anual en centeno, renta que si bien era fija y permanecía inamovible sin embargo, desde el punto de vista dinerario, oscilaba mucho de unos años a otros al compás de las leyes de la oferta y la demanda íntimamente relacionadas con las cosechas y los meses del año.

Amplia superficie de tierra que la familia debía de trabajar con la contratación temporal de jornaleros ya que caricia de criados y cuya cabaña ganadera se reducía a tres lechones más una mula usada, tal vez, como animal de trabajo, carga y transporte aunque, como siempre, cabe la posibilidad de que lo declarado carezca de fiabilidad.

Importante hacienda, pues, a la que habría que sumarle otros bienes raíces ya que son varias las personas del estado llano que declaran pagarle rentas anualmente a D. José por foro (6/4 casas-2 parcelas+¿?) u observancia antigua (1/¿?) de lo que se puede deducir que la familia había utilizado todos los resortes posibles para acceder a algún tipo de dominio o derecho sobre la escasa y demanda tierra generadora de rentas y garante de la subsistencia y posición social.

Por todo ello, se puede decir que D. José es un ejemplo más de esa hidalguía o baja nobleza que basaba su riqueza en la posesión de bienes raíces (casa/tierras) y que combinaba la explotación directa de su patrimonio con la cesión de una parte en régimen foral o mediante otras fórmulas y que había crecido a la sombra de los grandes monasterios gallegos, como el monfortino de S. Vicente del Pino y, tal vez, por ello sumamente religiosa ya que D. José pagaba anualmente la limosna de 42 misas de aniversario (9 convento de S. Francisco/33 Régoa) por el alma de los ascendientes de la familia y estaba fuertemente endeudado pues pagaba de réditos o intereses anuales 180 r., (6.000 r/principal=3 %) a las monjas Recolectas de Lugo lo que viene a ratificar lo que parece una íntima relación de esa hidalguía o baja nobleza con el estamento religioso basada en ese juego diplomático regido por el principio de dar algo a cambio de algo o lo que es lo mismo un juego basado en el intercambio de favores.

e) D. Francisco Valcárcel Quiroga, Corregidor monfortino, de 45 años de edad y cabeza de una familia de cinco miembros, incluidas dos hermanas solteras, poseedor de un patrimonio constituido por dos casas, una con un lagar, más una bodega en la calle de la “Falgueira”, otra casa con un lagar en la de “Herradores” (88 r/alquiler) y cuatro parcelas de terreno diseminadas por varios lugares de la villa y dedicados a huerta, viñedo (“Cha”/“Lodeiro”) y tojal, patrimonio en tierras aparentemente exiguo pero la superficie de uno de los viñedos declara que era de 30 f ($\pm 12.915 \text{ m}^2$) y que estaba constituido por suelos de las tres calidades ($1^a/2^a/3^a$) de lo que se puede deducir que la familia se habría centrado en el cultivo del viñedo a lo que unía la posesión de algún monte bajo (abono) más hortaliza.

Patrimonio que no era de su dominio directo sino que estaba sujeto al pago de diversas rentas, tanto por foro como por observancia antigua así, por ejemplo, la casa más la huerta y “a su lado el lagar” ubicado en el barrio de “Herradores”, que lindaba por la derecha con hacienda del convento de Sto. Domingo, estaban sujetos al pago de rentas forales (6 f de trigo) a Dña. Luisa Feixoó pero por los mismos pagaba observancia antigua al convento monfortino de Sto. Domingo (5 cañados vino) y a D. Diego Valcárcel (centeno), señal que no habría podido acceder directamente a su dominio útil de ahí que estuviese sujeto a esa doble imposición. Rentas a las que hay que sumar el pago de otras en centeno o centeno y dinero a D. Diego Valcárcel, a la Encomienda de la Barra “hábito de S. Juan” (24 f+95 r.), al monasterio de S. Vicente del Pino y al convento de Sto. Domingo (78 r.) por razón de observancia antigua, sin que especifique exactamente ¿por qué bienes? pero cabe suponer que sería por el resto del patrimonio, lo que parece que viene a ratificar la dificultad de la familia para haber accedido al dominio directo y pleno de tierra cultivable.

Pero al pago de esas rentas hay que sumarle el pago de una alta renta anual “sobre todos sus bienes de alimentos” (1.000 r=2,7 r/diarios) a su madre, Dña. Catalina Enríquez más “ciento ochenta y tres reales de pan” a D. José Valcárcel de lo que se podría deducir que se trataba del típico descendiente de una familia con recursos dinerarios e influencias lo que les había permitido obtener nobleza, acaparar cargos oficiales y adquirir patrimonio de dominio útil en bienes raíces a nivel local, tanto a través de contratos forales con fecha de caducidad pero renovables, firmados con otros miembros de la oligarquía e hidalguía, como por probable cesión a perpetuidad a través de la fórmula del censo consignativo (observancia antigua) sin poderse descartar que, por la coincidencia de apellidos (Valcárcel), algunos de ellos fuesen parientes consanguíneos y que, posiblemente, el linaje habría tenido o tuviese miembros que formasen parte de esas comunidades o instituciones eclesiásticas y órdenes militares lo que les habría facilitado el acceder a ese dominio útil de tierras aunque no al dominio directo lo que desmiente, sin embargo, el Libro Real de legos ya que se le cita en un asiento como la persona a la que se le abonaba renta foral (centeno), en tres observancia antigua (centeno) y en otro pensión (4 r+17 mrs.), prueba evidente de que la familia había vendido o cedido el dominio útil de ese patrimonio de su dominio directo a cambio del pago de las correspondientes rentas e, incluso, ambos (pensión) tal vez con la intención de asegurar a las sucesivas generaciones la percepción de unas rentas que le permitiesen subsistir.

No obstante, la cabaña ganadera de la familia se reducía a dos lechonas y un lechón y no disponía del servicio de ningún criado y vivían con el matrimonio, a mayores de lo que parece su única hija, dos hermanas “solteronas” quizás sin dote suficiente para poderlas habido casar o ingresar en un convento, aunque en su relación patrimonial específica que la “bodega de guardar” que poseía en la “Falagueira” disponía a su lado de “dos ferrados de cabida inculta por desidia”.

Se puede concluir, pues, que se trata del típico representante de esa hidalguía rentista que había utilizado y seguía utilizando todos los recursos a su alcance para mantener su estatus social y un alto nivel de vida símbolo de su grandeza a los ojos de los demás lo que habría llevado a la familia a incrementar su patrimonio en bienes raíces por el medio que fuese ya que era la tierra la base de la riqueza y prestigio social, no obstante tres de los campesinos que pagaban algún tipo de renta a la familia explotaban haciendas con un mayor número de parcelas compartiendo apellido (Rodríguez)

mientras que otro era un labrador-mercader que se apellidaba Losada (Benito de Losada) y todo ello parece confirmar la existencia de auténticas redes clientelares de familiares sanguíneos, colaterales y servidores que se traducían en el terreno económico en el acaparamiento de todos los recursos posibles y que habría derivado y estaba derivando en un empobrecimiento progresivo de los cabezas de cada familia o linaje obligados a mantener el estatus socioeconómico de todo el clan clientelar a través de unas muestras de magnificencia, con frecuencia por encima de sus posibilidades, lo que les obligaba a endeudarse e ir vendiendo el patrimonio no vinculado al mayorazgo como parece ser el caso de D. Francisco que debía afrontar el pago anual de 44 r., casi el sueldo mensual de un campesino o jornalero, por limosnas de 22 misas de aniversario, posiblemente una fundación de alguno de sus ascendentes, más 110 r., para vestir a tres pobres lo que da entender que el patrimonio que disfrutaba estaba sujeto al pago de esa pensión lo que se puede entender, no obstante, como una forma más racional o “ilustrada” de entender la “limosna” imprescindible para obtener la salvación.

Cargas familiares que, quizás, fueran desde el punto de vista económico muy onerosas para D. Francisco y su familia directa pero a las que parece que estaban haciendo frente sin endeudarse pero la documentación notarial revela que la familia estaba pasando por graves apuros económicos tras la enfermedad y muerte del padre de D. Francisco, que le había precedido en el cargo de Corregidor, ya que el boticario monfortino, D. José Pérez Inorreta, le había presentado una denuncia por impago de medicamentos a Dña. Catalina como ya se comentó en otro apartado.

f) Ignacio González Cancilboso un labrador del estado llano de 50 años y cabeza de una familia nuclear de ocho miembros cuyo patrimonio se limitaba a una pequeña casa (6 varas de frente x 8 varas de fondo = $\pm 33 \text{ m}^2$ r-alquiler) más seis parcelas de tierras de cultivo pero que como en el caso de D. José, el alcalde monfortino, es un claro ejemplo de que el mayor o menor número de parcelas o fincas poseídas no estaba en relación directa, al menos en cuanto a la cuantía de su superficie, con la mayor o menor importancia del patrimonio poseído ya que las de Ignacio suman en total 63 f (27.101,5 m^2) de sembradura, 3 f (1.291,5 m^2) de viña y 30 f de monte bajo (12.915 m^2) con la peculiaridad de nuevo que cada una de las dos parcelas de sembradura van asociadas a una parcela de monte bajo (60+10/3+20 f) y, en este caso, todo ello ubicado en el mismo lugar de “Cancilboso”, un lugar próximo a una zona montuosa, como parece desprenderse del plano de las dos fincas de mayores superficie (Imagen XVIII), por lo que se aprovecharía la zona más llana y de suelos más ricos para el cultivo y la más pobre y montuosa para viñedo, la obtención de abono (tojal) y pastizal para su relativamente importante cabaña ganadera en la que no faltaba la yunta de bueyes más algún ejemplar de ganado bovino (vaca+novillos), varias cabezas de ovino (17 ovejas+8 corderos+3 carneros) y porcino, principal fuente de aportación de proteínas de origen animal para la familia, junto con algunas colmenas (11), animales todos ellos generadores de abono, alimento y recursos dinerarios.

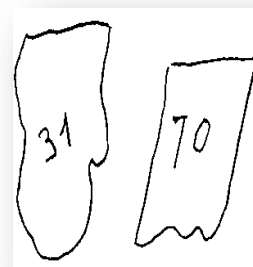


IMAGEN XVIII: Planos fincas sembradura+monte.

Familia, pues, que se podría encuadrar en el grupo de familias del campesinado medio que había logrado subsistir sin haber accedido al dominio directo del patrimonio que poseía sino que todo lo llevaba en foro del corregidor monfortino, D. Francisco

Valcárcel, que percibía las rentas forales correspondiente en centeno y vino, los dos cultivos a que se dedicaban las fincas usufructuadas por la familia de Ignacio que parece ser que no poseía ninguna parcela dedicada a hortaliza lo cual resulta sorprendente y cuando menos sospechoso y pone, una vez más, la relación de bienes presentada por el cabeza de familia entre interrogantes.

En resumen, la conclusión que se puede sacar de todos esos ejemplos es que se trata de personas que, hasta cierto punto, se pueden considerar privilegiadas ya que habían podido acceder a la posesión al menos de algún patrimonio que le garantizaba a la mayoría el poder disponer de una vivienda y algún terreno, es decir de un techo bajo el cual cobijarse y la disponibilidad de alguna fuente de alimentación a pesar de no ser de su dominio directo sino sujeto al pago de unas determinadas rentas cuya obligación de pago, lo mismo que el patrimonio sujeto a ellas, se heredaba.

Pero la tabla es, asimismo, un claro reflejo de cómo el modo de posesión de ese patrimonio variaba en función del número de partidas declaradas predominando el patrimonio llevado en foro y del que sólo se poseía el dominio útil entre aquellas personas que declaraban poseer menor número de partidas así es el único modelo (100 %) entre las veintitrés personas que poseían una sola partida disminuyendo esta proporción entre los que poseían más partidas aunque de una forma no progresiva (83 %=2 partidas-41 %=3 partidas-60 %=4 partidas-80 %=5-partidas-33 %=6 partidas-28,5 %=7 partidas) lo que podría estar en relación directa tanto con las disponibilidades económicas de cada familia como con la oferta de “venta” de tierras en el mercado o con factores de carácter personal o subjetivo como, por ejemplo, el deseo de no querer endeudarse.

Y a este respecto es sumamente ilustrativo un documento notarial, ya comentado con anterioridad, en el que se asienta la venta hecha por el jornalero y vecino de la villa monfortina, Diego Fernández, al molinero del “Caneiro”, Antonio González, de una pequeña porción de viñedo y monte (2 f) en la feligresía comarcana de Ribas Altas que el poseía por directo dominio de D. Benito Echevarría y que junto con otros bienes tenía en foro, venta que hace “con la carga y pensión” de 1 tega de trigo anual que los compradores le habían de pagar “para ayuda de las más rentas que paga al dicho directo dominio” fijándose el importe de la venta en 297 r., dinero que el vendedor ya había recibido.¹⁹³

El documento es, pues, un fiel reflejo del enmarañado sistema de adquisición del dominio útil de la tierra y de cómo el acceso a él era una garantía de la obtención no sólo de alimentos sino que también daba la posibilidad de acceso al crédito que, a su vez, permitía el acceso a la obtención de tierras.

Por otra parte, si bien la mayoría de los asientos incluyen la posesión de una o varias casas sin embargo, como en el caso de los dueños de pleno dominio, un total de trece personas (9 hombres/4 mujeres) no están en posesión de ninguna sin que se le pueda dar a ello una explicación razonable en su conjunto pues, si bien, sería explicable entre aquellas personas que no se han podido localizar como cabezas de casa en el Libro de Personal de Legos (2 varones/2 mujeres), sin embargo, se da la circunstancia de que algunas de ellas están en posesión al menos de una casa y, si bien, sería igualmente

¹⁹³ AHPL. FEIXOÓ. José Benito, Signatura: 3120-4 p: 21 Año: 1753

explicable en aquellos casos en el que el desempeño de un oficio, especialmente entre los varones, pudiese llevar aparejada la residencia, como podría ser el caso de un molinero, José Rodríguez Cabo, o de uno de los contadores de la Casa condal, D. Miguel Pérez Guerrero pero resulta, aparentemente inexplicable, en los restantes casos como, por ejemplo, el del escribano real (D.) José Casal que está en posesión de catorce parcelas de terreno pero no de una casa o el de un mercader, Antonio Méndez Quiroga, que poseía en régimen de observancia antigua (monasterio de S. Vicente del Pino) cuatro parcelas (17 f-sembradura-¼ f-huerta) y pagaba anualmente una limosna de 38 r., al convento franciscano de S. Antonio por la celebración de diecinueve misas de aniversario.

Ejemplos a los que se le pueden añadir el de varios labradores, como Pedro Rodríguez do Monte que poseía dieciocho parcelas de tierras cultivables y cabaña ganadera, José Doce que poseía una pareja de bueyes en aparcería y era posadero de estudiantes o el de Domingo Antonio Álvarez, jornalero y posadero, que estaba en posesión de tres parcelas (12½ f-sembradura) en régimen de observancia antigua por lo que hay que preguntarse ¿dónde vivían?, sí todos estaban casados y tenían hijos, pregunta sin respuesta salvo, tal vez, en el caso de Pedro Rodríguez do “Monte” que podría residir en esa feligresía aldeaña a la villa más el del mercader dada su edad (34 años) y el hecho de que se especifique que era “asturiano” por lo que la familia todavía no habría tenido tiempo de asentarse y cabe la posibilidad de que la casa estuviese simplemente alquilada o arrendada, no llevada en foro o adquirida a través de un censo consignativo (observancia antigua), y por ello no la haya incluido en su relación patrimonial, mismo principio que sería aplicable a otros varios ejemplos aunque ello suscita interrogantes en el caso de los labradores, especialmente, en aquellos que poseían ganado lo que deriva de nuevo en un rompecabezas muy difícil, por no decir imposible, de resolver.

Galimatías o rompecabezas que es extensible a la ganadería así si bien nueve de las diez personas que declaran estar en posesión de veinte o más partidas todos, menos el veredero José Rodríguez, poseían una yunta de bueyes de trabajo lo que pone de relieve que trabajaban o explotaban directamente esas tierras al margen, en algún caso, del ejercicio de otra profesión y si José no lo hacía era, posiblemente, debido a su avanzada edad (60 años) y al hecho de que vivía con la sola compañía de su mujer por lo que es de suponer que lo hacía contratando a jornaleros de ahí que no poseyese tampoco ninguna cabaña ganadera.

No obstante, otras dieciocho personas declaran estar en posesión de una yunta de bueyes propia o llevada en aparcería (2) a los que hay que sumar uno que disponía de media yunta (buey+vaca) y dos sólo de un buey por lo que sólo un 24 % estaba en posesión de lo que se puede decir que era un instrumento imprescindible para el trabajo de la tierra y teniendo en cuenta que una parte importante de los vecinos de la villa se dedicaban a profesiones ajenas a las agrícolas se podría considerar como un porcentaje aceptable pero lo peculiar o incongruente es que, por ejemplo, Benito Rodríguez un labrador y tejedor de 34 años que declara estar en posesión simplemente de una casa de escaso valor (16 r/alquiler-año) poseyese una yunta lo que lleva a preguntarse ¿para qué la necesitaba? y ¿cómo la alimentaba? y la única respuesta posible es que se aprovechara del pastizal comunal de ahí que tuviese a mayores doce ovejas y fuese tejedor por lo que, posiblemente, la yunta la utilizase como animales de tiro para la compra-venta de materia prima y tejidos y, otro tanto, se podría decir de un mercader, Benito Losada, en cuya relación antepone el don y se le asienta en el Libro de Personal

de legos como un labrador-mercader viudo de 75 años cabeza de una familia de cuatro miembros de la que formaba parte un hijo ya casado.

Pero salvo esas excepciones todos los demás son labradores con la peculiaridad de que muchos de ellos parecen carecer de una hacienda que justifique la necesidad de una o media yunta dado el reducido número de parcelas de cultivo que declaran poseer como, por ejemplo, D. Ignacio González o Juan Rodríguez y a los que hay que añadir aquellos que la llevaban en aparcería como Pedro Gil Paderne, un campesino de 34 años y padre de dos hijos, que sólo poseía la casa y dos viñas junto con seis lechones pero tenía en aparcería dos bueyes propiedad de dos personas diferentes con la peculiaridad de que uno de ellos, el otro no se ha podido identificar, José (López) Ledo es un barbero-sangrador de 70 años cabeza de una familia de seis miembros, incluido un yerno, que poseía una yunta propia y la hacienda que declara ($13\frac{1}{2}$ f-sembradura+ $7\frac{1}{2}$ f-viña+5 f-monte bajo+1 f-pradería+ $\frac{5}{8}$ f-huerta) no justifica la entrega de ese buey en aparcería teniendo en cuenta que, normalmente, ello implicaba compartir el animal para trabajar.

Aunque más curioso es el caso de José Doce, un labrador casado de 36 años al frente de una familia de seis miembros que cuenta con el servicio de una criada, que en su relación sólo incluye la posesión de cuatro parcelas de tierras de cultivo más unos lechones y una yunta llevada en aparcería de Juan da Presa que, a su vez, se declara poseedor de dos pequeñas huertas más algunos ejemplares de ganado ovino y porcino lo que lleva a preguntarse ¿dónde vivían ambas familias? y ¿para qué necesitaban la pareja de bueyes?.

Y, si bien, no hay respuesta para el primer interrogante si puede haberla para el segundo ya que José la utilizaría para usos de carácter agrícola ya que esas cuatro parcelas de cultivo eran de una superficie amplia (12 f-monte bajo+1 f-viña+8 f-sembradura+3 f-pradería) y Juan de 36 años y cabeza de una familia de cuatro miembros, incluida una cuñada, para el transporte de mercancías ya que en el Libro de Personal de legos se especifica que es a la vez labrador y mercader por lo que habría tenido los recursos dinerarios suficientes para haber afrontado la compra pero no los excedentes alimenticios para alimentar la yunta de los que sí dispondría José.

A mayores, diecinueve de las treinta personas que poseían algún ejemplar de buey ($\pm 63\%$) añadían a éste la posesión de algún otro ejemplar de ganado vacuno, especialmente vacas con alguna cría, siendo todos labradores excepto el alguacil (Rafael Blanco), un mercader (D. Benito Losada), un ministro (Juan Rodríguez), un molinero (Antonio González) y que las usarían tanto como animal de trabajo como de crianza; ganado vacuno que solía ser una de las principales fuentes de obtención de algún recurso económico, a mayores de las otras utilidades que generaban, por lo que su no posesión podría estar indicando la falta de excedentes para poder alimentarlo, la falta de recursos dinerarios para poder adquirir algún ejemplar o para acceder a la aparcería e, incluso, la falta de mano de obra para poder llevarlo a pastar al comunal.

No posesión de ganado vacuno, excepto la yunta de bueyes, que podría deberse en algunos casos a que podían obtener esos recursos por otros medios como parece evidente en el caso de los dos vecinos con un mayor número de parcelas (D. Pedro Quiroga/Bernardo Rodríguez-hornero), pero los datos aportados por el Libro Real de legos ponen de relieve que el estar en posesión de un mayor o menor número de parcelas de cultivo no era determinante para estar en posesión de un mayor o menor

número de ejemplares de ganado mayor, como es el caso de un labrador, José Rodríguez Losada, que formaba parte de ese grupo de mayores propietarios frente, por ejemplo, a D. Antonio González Franjo que dice poseer sólo la casa y tres parcelas de terreno pero que en el Libro de Personal de legos se asienta como un vecino de 55 años y cabeza de una familia nuclear de cinco miembros que disponía del servicio de una criada por lo que, tal vez, tuviese una mayor cabaña ganadera porque disponía de abundante mano de obra para “ir al monte” (4 mujeres) mientras que José era un joven viudo de 34 años padre de tres hijos con el que convivía un hermano más una criada por lo que habría tenido que optimizar recursos.

Por último, otras ocho personas no poseían bueyes pero sí algún ejemplar de ganado bovino, normalmente vacas y ejemplares jóvenes que podrían utilizar tanto para labrar la tierra como para la crianza o la obtención de recursos alimenticios y dinerarios aunque las situaciones personales de cada uno de ellos parecen muy diferentes y, a veces, aparentemente incomprensibles así, por ejemplo, José Pérez un jornalero de 30 años y cabeza de una familia troncal de siete miembros, a pesar de poseer sólo como bien patrimonial una casa llevada en foro, declara estar en posesión de una vaca más tres novillos lo que sólo es comprensible desde el punto de vista del uso que estaría haciendo del pastizal comunal.

Ejemplo al que se le puede añadir el de Miguel (Barredo) Rodríguez otro jornalero ¹⁹⁴ que, a pesar de estar en posesión de siete parcelas de terreno cultivable y tres casas, sólo tenía en propiedad una novilla y un lechón más una vaca y una novilla en aparcería señal de que su problema no era la falta de excedentes alimenticios sino de recursos dinerarios, de hecho estaba endeudado, a diferencia de Juan Antonio de Costa un tablajero monfortino de 36 años y cabeza de una familia nuclear de cinco miembros que por todo patrimonio sólo poseía una casa de su plena propiedad pero, asimismo, Miguel parece un claro ejemplo de una familia de “emprendedores” que no había dudado en recurrir al subforo y al crédito para poder acceder a la propiedad.

Así pues, el análisis detallado de todos los datos catastrales convierte con frecuencia lo aparentemente irracional en racional y permite aclarar a que podría deberse la posesión de algún ejemplar de bovino y no de una yunta de bueyes así, en el caso de alguna persona con un importante patrimonio, parece que la causa sería su avanzada edad o viudedad (D. José de Novoa-60 años/Dña. Tomasa Arias), mientras que en otros casos lo podría justificar el ejercicio de algún otro oficio (José Fariñas-carpintero-44 años) o bien el poco patrimonio poseído (José Fernández Piollo-36 años/Mateo Arias Matama-26 años), sin embargo ello no era excluyente para que otras personas en circunstancias similares sí la poseyeran por lo que las explicaciones se escapan a un análisis totalmente racional.

Ganado bovino o vacuno considerado como ganado mayor y que sólo se cita en un 30,5 % de las relaciones y al que hay que sumar el equino, aunque en este caso el número de poseedores de algún ejemplar (mula, jaco/a, pollino,...) se reduce a doce personas (± 10 %) que en algunos casos lo usarían fundamentalmente como animal de transporte como dos molineros, Antonio González y José de Cabo, mientras que otros lo usarían para uso personal como “animal de regalo” como podría ser el caso de los cuatro hidalgos y tres

¹⁹⁴ Hay dos homónimos de edades similares (40/54 años) ambos jornaleros, casados y uno padre de dos hijos y el otro de tres, pero en las relaciones personales uno añade al apellido o mote de “Cambota” (¿parte de una chimenea?) y en el Libro Real uno se asienta como Barredo en vez de Rodríguez.

de los labradores con un mayor patrimonio y en posesión, también, de una yunta de bueyes pero lo que no es explicable es el caso de los otros dos labradores que careciendo de yunta de bueyes sin embargo tenía cada uno de ellos un jaco y, por último, es especialmente curioso el caso de ese José López, posiblemente el labrador que comparte nombre y apellido con otros dos, que declara poseer sólo una casa y ganado entre el que incluye, a mayores del jaco, unos lechones más cuarenta ovejas y algún carnero por lo que cabe pensar que lo utilizaba para desplazarse dedicándose al negocio del ganado ovino y, además, tenía que estar en posesión de tierras fuera del término monfortino ya que le abona la renta foral, a que estaba sujeta la casa en que vivía, en trigo al monasterio monfortino de S. Vicente del Pino.

Ganado mayor al que hay que añadirle el llamado ganado menor entre el que se incluía el ovino y porcino, pero mientras que el porcino vuelve a estar presente en todas las relaciones que incluyen la posesión de algún ganado, excepto en dos lo cual puede ser algo puntual, por el contrario el ovino sólo lo está en diecisiete (± 23 %) con el denominador común de que se trata de campesinos y jornaleros, excepto el escribano del Ayuntamiento y un molinero, que utilizarían la cría de ganado lanar tanto para el consumo familiar como para la obtención de recursos dinerarios pues, en más de una ocasión, están en posesión de algunos corderos y carneros a lo que había que añadir que la mayor parte de ellos declaran estar en posesión de entre diez y tres partidas por lo que no sería arriesgado decir que la mayor parte de este ganado y en un número mayor al declarado pastaría en los comunales.

Pastizal comunal que debía de ser, cuando menos, un complemento garante de la subsistencia de la familia hasta el punto que un vecino, José Pérez,¹⁹⁵ aparte de poseer algunos ejemplares de ganado mayor (2 bueyes+vaca+3 novillos) y algunos ejemplares de ganado menor (12 ovejas+2 carneros) de su plena propiedad llevaba en aparecería algunos de una mujer, Dña. Ana Cid, no residente en la villa lo que le convierte en el típico cabeza de familia dispuesto a prosperar pero falto de recursos económicos suficientes y a Dña. Ana en la típica rentista o mujer con recursos dinerarios para invertir en algo que le proporcione algún beneficio. Ganadería menor a la que habría que añadir la avícola que no se declara más la crianza de abejas aunque la presencia de la apicultura es minoritaria limitándose a 13 colmenas propiedad de dos labradores.

Se puede concluir, pues, que un poco más de la mitad de las personas que poseían algún patrimonio en bienes raíces de dominio útil (foro/observancia antigua/subforo) en la villa monfortina, ese patrimonio incluía la posesión de ganado, considerado como un bien mueble, porcentaje lógico si se tiene en cuenta que se trataba de una villa en la que una parte de su vecindario se dedicaba a actividades de carácter no agrícola pero lo que ya no es lógico es que entre los no poseedores de ganado se encuentren varios labradores que, teniendo en cuenta el número de parcelas que poseían, se podrían considerar como acomodados.

Pero a esta segunda tabla hay que añadirle una tercera en la que se van a encuadrar todas aquellas personas que parece que poseían un patrimonio mixto, en el sentido de que una parte de él parece que era de su pleno dominio o dominio directo y la otra de dominio sólo útil, encuadrándolas de nuevo por el mayor o menor número de parcelas que declaran poseer:

¹⁹⁵ Hay dos homónimos pero uno es un jornalero de 30 años y el otro un labrador de 54 años.

TABLA XVII/Personas con patrimonio mixto-Monforte 1753

Personas/ ⁽¹⁾	Nº partidas/Ganado	Tipo de Bien	Rentas	Perceptores
(D.) Manuel Casanova Escribano de número	28/9 casas 2 lechones	Bienes propios Bienes forales	Trigo Trigo+centeno Centeno Vino Dinero+2 gallinas Réditos censo (16 r+17 mrs) Limosna misa (6 r+12 mrs=3) Limosna misa (8 r+17 mrs=3)	¿? Colegio de la Compañía/Monforte= ¿? Monasterio S. Vicente/Monforte=3 Obispo de Lugo=2 D. Luis Arias/Monforte=1 D. Lucas Saavedra/Laiosa-O Incio=2 D. Diego Rodríguez/Ponferrada=2 Capilla S. Nicolás/Pinel-Sober Convento S. Francisco/Monforte Párroco ¿Régoa?
Benito (Fidalgo) Sánchez/ Labrador	27/3 casas 2 vaca-2novillos-novilla Lechona+6 lechones Poto (1 año)	Bienes propios Bienes forales+ Observancia antigua Observancia antigua	Centeno Trigo Réditocenso (19r+27mrs+12fc)	¿? D. Francisco ¿?/Sta. Mariña-Ourense=1 Monasterio S. Vicente/Monforte+ D. Pedro Quiroga/Monforte Hospital del Santo Espíritu/Monforte
Miguel López Couceiro Labrador	27/2 casas Buey+vaca-novillo Novillo+15 ovejas 6 lechones	Bienes propios Bienes forales Posesión antigua	Trigo Centeno Dinero Trigo+centeno	¿? D. Gregorio de Armesto/Covela-Incio=1 Antonio Pérez/Monforte=1 D. Francisco Pedredo/párroco Covela=1 D. José de Páramo/¿? ⁽²⁾ =1 Monasterio S. Vicente/Monforte=todo
Dña. Juana Díaz de Páramo Estafetera-cerera	24/8 casas Lechona+4 lechones	Bienes propios Bienes forales Observancia antigua	Centeno+dinero Centeno Trigo+centeno+vino+dinero Limosna misas (6 r=3)	¿18? Monasterio S. Vicente/Monforte=3 D. José Valcárcel/Fiolleda=3 D. Francisco Marzán/ChavesOurense=¿? Condesa de Lemos= ¿? Convento de S. Francisco/Monforte
Manuel López/Labrador	22/Casa 2 bueyes 2 lechones	Bienes propios Bienes forales Observancia antigua	Centeno	¿? Monasterio S. Vicente=Monforte=2 Rafael Blanco/¿Monforte?=¿?.
D. Francisco de Cobas/Pintor	20/9 casas Lechón+2 lechonas	Bienes propios Bienes forales Observancia antigua	Dinero (15 r.) Dinero (3 r.) Dinero (8 r-12 r/alquiler) Centeno Trigo Centeno Dinero (33 r.)	¿14? Monasterio de S. Vicente=1 casa Hospital Santo Espíritu/Monforte=1casa Obispo de Lugo=1 casa Colegio de la Compañía/Monforte=2 DñaLuisa Pérez Feixóo/Monforte=1casa Justicia y Regimiento monfortino= ¿? D. José Sáenz/Chantre Lugo= ¿?
Francisco Fernández/Labrador	20-1½ casa+bodega Buey Vaca-ternero+ternera 10 lechones	¿Bienes propios? Bienes forales Observancia antigua	Centeno (1 f-3 r/alquiler) Centeno (16 f) Centeno	¿? Concejo de Monforte=bodega D. José Bernardo de Parga/Monforte=¿? D. Juan Antonio Losada/Tor= ¿? D. Pedro Quiroga/Monforte= ¿? Monasterio de S. Vicente/Monforte= ¿?
D. José de Ogando/Abogado	18/5 casas+bodega Lechona-3 lechones	Bienes propios Bienes forales Bienes forales+ Observancia antigua Observancia antigua	Vino Dinero (198 r.) Dinero (12 r.) Dinero (180 r.) Réditos censo (165 r.) Limosna misas (110 r=55)	14 Condesa de Lemos=1 Hospital del Santo Espíritu/Monforte=1 Capilla Ntra. Sra. Rosario/Mourellos+ Encomienda de Quiroga=3 Colegio de la Compañía/Monforte= ¿? D. Lucas Somoza/Laiosa Párroco “esta parroquia”/¿Mourellos?
D. Juan de Novoa/ ¿? ⁽³⁾	18/2 casas+lagar 5 lechones	Bienes propios Bienes forales+ Observancia antigua	Trigo+vino Trigo	15 Monasterio de S. Vicente/Monforte+ Convento de las Clarisas/Monforte=3
Anselmo Díaz Estanquillero-mercero	18/2 casas Macho Lechona+lechón	Bienes propios Bienes forales Observancia antigua	Trigo Centeno Centeno+vino	¿6? D. Luis Arias/Monforte=1 Monasterio de S. Vicente /Monforte=5 D. Juan Antonio Losada/Tor=1 Rafael Vázquez/Monforte=1 D. Francisco Becerra/Monforte=1 Rafael Salgueiro/Monforte=2 Monasterio de S. Vicente/Monforte=1
D. Diego Ribadeneira/ ¿? ⁽³⁾ Dña Josefa+D.Manuel Díaz prô (“pro indiviso”/partes iguales)	½16-4 casas+2 formales	Bienes propios Bienes forales+ Observancia antigua Observancia antigua	Trigo (2 f)+ (1 f-70 r/alquiler) Dinero (25 r.)+ Trigo (1¼ f-120 r/alquiler) Dinero (8 r-¿?/alquiler) Dinero (4 r-66 r/alquiler)	12 Dña. Luisa Feixóo/Monforte+ Convento Sto.Domingo/Monforte=1casa D. Francisco Saco/Licín-Saviñao=casa+ Dña. Mª Josefa Losada/Monforte Monasterio de S. Vicente=1 casa Encomienda de Quiroga=1 casa

			Limosna misas (4 r=2)	Convento S. Francisco/Monforte
Pedro Crisantos Barbero	16/3 casas 3 lechones	Bienes propios Bienes forales Bien foral+ Observancia antigua	Dinero Trigo+centeno Réditos censo (2 r.) Limosna misa (2 r+9 mrs=1)	10 Dña. Josefa de Soria/¿?=1 casa D. Gregorio Pose/canónigo Santiago=casa Monasterio de S. Vicente/Monforte+ Monasterio S. Salvador/Ferreira=4 Dña. Mª Gertrudis Carballo/Monforte Monjas Recolectas/Lugo
(Dña.) Josefa Díaz/Soltera	1/16-4 casas+2 formales	Bienes propios Bienes forales+ Observancia antigua Observancia antigua	Trigo (2 f)+ (1 f-70 r/alquiler) Dinero (25 r-)+ Trigo (1¼ f-120 r/alquiler) Dinero (8 r- ¿?/alquiler) Dinero (4 r-66 r/alquiler) Limosna misas (4 r=2)	12 Dña. Luisa Feixoo/Monforte+ Convento Sto. Domingo/M=1 casa D. Francisco Saco/Licín-Saviñao=1 casa+ Dña. Mª Josefa Losada/Monforte Monasterio de S. Vicente/M=1 casa Encomienda de Quiroga=1 casa Convento S. Francisco/Monforte
Antonio Méndez Labrador-mercader	15/2 casa 2 bueyes+vaca-novillo Lechona	Bienes propios Bienes forales Bien Foral+ Observancia antigua	Centeno Centeno (6 f) Centeno (1 f) Réditos censo (5 r+6 mrs.)	11 D. José de Parga/Monforte=1 Monasterio S. Vicente/Monforte+ Dña. Josefa Gaibor/¿?=3 D. Juan Saavedra/ ¿Monforte?=todo
Benito Rodríguez da Costa Tablajero	15/3 casas Jaca+novillo 4 lechones	Bienes propios Bienes forales+ Observancia antigua Bienes forales Bienes forales+ Observancia	Dinero (7 r-44 r/alquiler).)+ Trigo (4 f) Trigo Centeno Limosna misas (24 r=12)	7 Dña. Josefa de Soria/ ¿?+ D. José Sáenz/Chantre Lugo=1 casa D. Francisco Valcárcel/Monforte=1 D. Manuel Casanova/Monforte=3 D. Juan de Escobar/Monforte+ D. Francisco Losada/Monforte=1 Párroco Régoa/Monforte=1 casa
Pedro Pedredo/Labrador	14 Parcelas Vaca-novillo 4 lechones	Bienes propios Bienes forales	Trigo Centeno	10 D. Felipe de Orozco/Distriz=1 Dña. Luisa Feixoo/Monforte=3
Clemente Martínez Oficial de sastre	14/2 casas Lechona+2 lechones	Bienes propios Bienes forales	Dinero (33 r.) Dinero (51 r.) Centeno Vino	5 Martín Pérez/Monforte=1 casa D. Bernardo Feixoo/Monforte=3 Monasterio de S. Vicente/Monforte=1 Condesa de Lemos=4
D. José Marcos de Ogando Cerero	13/2 casas+lagar	Bienes propios Bienes forales	Dinero Réditos censo (165 r.)	10 Monasterio de S. Vicente/Monforte=3 D. Lucas Saavedra ¿Somoza?/Laioa
José González “Gorrión” Jornalero	13/5 casas 2 bueyes+vaca-novilla 2 novillas+7 lechones 17 ovejas+3 carneros	Bienes propios Bienes forales Bien foral+ Observancia antigua	Dinero (16 r-22 r/alquiler) Trigo+centeno Trigo+ Dinero Limosna misa (3 r=1)	9 D. Juan de Losada/Tor-M=1 casa D. José Mosquera/Lugo=2 D. José Ogando/Monforte+ Santuario “Hermitas”/Ourense=1 casa Cura parroquia ¿Régoa?
Melchor Rodríguez Labrador-posadero	13/2 casas+1 formal 2 bueyes+vaca-novilla Novillo+2 lechones	Bienes propios Bienes forales Observancia antigua	Dinero Trigo Vino Trigo	9½ Dña. Tomasa Tejada/ ¿? ⁽²⁾ =1 casa D. Luis Pérez/¿? ⁽²⁾ =1 casa+1 partida D. Francisco de Cobas/Monforte=1 D. Luis Arias/Monforte= ¿parte 1 finca?
Manuel Rodríguez/Labrador	13/3 casas ⁽⁴⁾ Potro+buey 5 lechones	Bienes propios Bienes forales	Dinero Réditos censo (5 r.) Centeno Trigo+centeno Réditos censo (2 r.)	7 D. Francisco Losada/Monforte=1 casa D. Luis Pérez Feixoo ⁽²⁾ = “sobre esa casa” Blas Rodríguez/Monforte=1 casa D. Pedro Antonio Quiroga/Monforte=1 Monasterio de S. Vicente/Monforte=3 D. Francisco Valcárcel/Monforte
D. Pedro Camba/Platero	12/3 casas Macho+3 lechones	Bienes propios Bienes forales	Dinero Trigo	8 D. Luis Arias/Monforte=1 casa D. José Sáenz/Chantre-Lugo=1 casa Monasterio de S. Vicente/Monforte=1 Dña. Luisa Gabriela/Ourense=1
D. Francisco Arias/Herrador	12/Casa 16 ovejas+1 camero 2 lechones	Bienes propios Bienes forales Observancia antigua	Centeno Dinero (7 r.) Réditos censo (66 r.)	¿? Monasterio de S. Vicente/Monforte=2 Regimiento de Monforte= ¿? Fernando Díaz/Monterrei-Ourense=todo
Antonio Sotelo/Labrador	12/2 casas 2 lechones	Bienes propios Bienes forales	Centeno Dinero (12 r.)	9 Monasterio de S. Vicente/Monforte=2 D. Francisco de Cobas/Monforte=1
Antonio Vilariño/Labrador	12/Casa (25 r/alquiler) Buey+vaca Jaca+3 lechones	Bienes propios Bienes forales Bienes forales Observancia antigua	Centeno Trigo (4 f) Centeno (1 f)	9 Monasterio de S. Vicente/Monforte=1 Marta Rodríguez/ ¿?=1 Dña. Catalina Enriquez+ D. Pedro Crisanto/Monforte=casa

Gregorio Fernández de Ángeles Labrador	12/Casa 2 bueyes+vaca 13 ovejas+carnero Lechona+3 lechones	Bienes propios Bienes forales Bienes Forales+ Observancia antigua	Dinero Dinero (28 r.)+ Centeno (4 f-44 r/alquiler)	8 D. Pedro de Lara/presbítero-Monforte=3 Colegio de la Compañía+ D. Pedro Quiroga/Monforte=casa
Ignacio Fernández Maestro zapatero	12/3 casas Jaco 3 lechones+3 lechonas	Bienes propios Bienes forales Observancia antigua	Centeno Trigo	¿11? D. Manuel Díaz presbítero/Monforte=1 D. Pedro Quiroga/Monforte= ¿?
Pedro de Campos/Labrador	12/2 casas 2 bueyes+8 ovejas 2 lechones	Bienes propios Bienes forales	Trigo Centeno	6 D. José Sáenz/Chantre Lugo=1 casa Monasterio de S. Vicente=1 casa+1 Hospital Santo Espíritu/Monforte=3
Tomás de las Heras/Mercader	12/5 casas Macho Lechona con 6 lechones	Bienes propios Bienes forales	Trigo (5 r-20 r/alquiler) Centeno Dinero (88 r-112 r/alquiler) Réditos censo (20 r.)	7 D. Pedro Andrés Quiroga/Rubián=casa+2 Hospital Santo Espíritu /Monforte=1 D. Luis Pérez Feixó/Monforte=1 casa Monasterio de S. Vicente=2 “propias”
Dña. Gertrudis Carballo/Viuda	12/Casa Macho+3 lechones	Bienes propios Bienes forales Bienes forales+ Observancia	Centeno Vino Réditos censo (99 r.)	10 D. Tomás Arias/Monforte=1 D. Gonzalo Somoza/Proendos+ Monasterio de S. Vicente/Monforte=1 D. Juan Sánchez del Casal/ ¿? ⁽²⁾
(D.) Mª Navarrete ¿Inorreta?/ No vecina ⁽⁵⁾	12/2 casas+lagar 3 lechones	Bienes propios Bienes forales	Dinero Centeno	10 Monasterio de S. Vicente/M=lagar Condesa de Lemos=1
D. Matías Bernardo Quiroga Escribano real	11/3 casas+1 formal 2 lechonas	Bienes propios Bienes forales+ Posesión antigua	Centeno-trigo+ Trigo-dinero (1 r.) Réditos censo (49,5 r.) Réditos censo (33 r.)	9 Monasterio S. Vicente/Monforte+ Monasterio S. Esteban Ribas de Sil=2 casa Obra Pía Capitán Dueñas/Monforte Hospital Santo Espíritu/Monforte.
Bernardo Rodríguez/ Bizcochero	11/3 casas	Bienes propios Bienes forales	Dinero Dinero (99 r-100 r/alquiler)	8 Convento de Sto. Domingo/M=2 casas D. Miguel Losada/Ribas Altas=1 casa
D. Ignacio Gómez de Prado Alvarado/ ¿? ⁽³⁾	10/Casa+casa-horno	Bienes propios Bienes forales+ Observancia antigua Observancia antigua	Trigo Dinero (22r+26 mrs.)	¿? D. José Somoza/Ferreira+ Monasterio S. Vicente/M=casa. Capellán Patronato Legos Pinol ⁽⁶⁾ =¿?
D. Francisco (Losada) Becerra Mercader	10/3 casas Lechón+2 lechonas	Bienes propios Bienes forales	Dinero Centeno+vino+dinero	6 Colegio de la Compañía/Monforte=casa Monasterio S. Vicente/Monforte=3
Juan Méndez de Lago No vecino ⁽⁵⁾	10/2 casas	Bienes propios Bienes forales	Dinero Centeno Vino	6 D. Pedro Armesto/Covela-Incio=1 casa Párroco ¿Régoa?=1 Monasterio de S. Vicente/Monforte=casa Regimiento de Monforte=1
(D). Pedro Quiroga/Labrador	10/2 casas+bodega	Bienes propios Bienes forales	Dinero Dinero (22 r.) Trigo	5 Dña. Benita Novoa/Monforte=1 casa Convento S. Jacinto/Monforte=bodega D. José Mosquera/Lugo=1 Monasterio S. Vicente/Monforte=2
Rafael (Antonio) Salgueiro Procurador	10/3 casas 3 lechones	Bienes propios Bienes forales	Centeno Dinero Réditos censo (57 r.) Réditos censo (32 r.) Limosna misas (96 r=48)	8 Monasterio S. Vicente/Monforte=1 D. Luis Pérez Feixó ⁽²⁾ /Monforte=1 Convento S. Francisco=casa 100r/alquiler Hospital Santo Espíritu= ¿misma casa? Convento de S. Francisco/Monforte=¿?
Dña. Catalina Enríquez/Viuda	10/3 casas 3 lechones	Bienes propios Bienes forales	Centeno (24 f-13+88 r/alquiler) Trigo (1 f.)+20 r (44 r/alquiler) Réditos censo (82 r.) Réditos censo (69 r) Réditos censo (27 r.)	¿10? Condesa de Lemos=2 casas Monasterio de S. Vicente/Monforte=casa Colegio de la Compañía/Monforte=todo Catedral de Lugo=todo Hospital Santo Espíritu/Monforte=todo
D. Juan Benito Paredes/Regidor	9/2 casas+lagar	Bienes propios Bienes forales	Dinero	7 Monasterio de S. Vicente=1 casa+huerta
Gerónimo Quiroga Oficial sastre-mercader	9/2 casas+lagar+bodega 3 lechones	Bienes propios Bienes forales	Dinero Vino	4 Monasterio de S. Vicente/Monforte=casa Dña Francisca de León/Monforte=1 casa Dña. Tomasa Quiroga/Monforte=lagar Hospital Santo Espíritu/M=bodega+viña
Pedro Magadán/No vecino ⁽⁵⁾	9/Casa (66r/alquiler)	Bienes propios Bienes forales	Dinero (55 r.) Centeno Trigo	2 D. Luis Arias/S. Salvador-Moreda=casa D. Luis Arias/S. Salvador de Moreda=2 D. José Mosquera/Lugo= ¿2? Hospital Santo Espíritu/Monforte=¿2? ⁽⁷⁾
Juan Vázquez/Mercader	9/Casa Potro	Bienes propios Bienes forales	Dinero	¿3? D. Pedro Quiroga/Monforte=casa

	2 lechones-3 lechona	Observancia antigua	Trigo+centeno Centeno	D. José Sáenz/Chantre Lugo=2 D. Francisco de Cobas/Monforte=1 Monasterio de S. Vicente/Monforte=1 D. Agustín de Lago/Monforte=1
Antonio Pérez Quiroga Receptor	9 Parcelas Lechón	Bienes propios Bienes forales+ Observancia antigua Bienes forales	Centeno Dinero (44 r.) Dinero (33 r.)	6 Monasterio de S. Vicente/Monforte+ Monasterio S. Salvador/Ferreira=1 D. Luis Feixó/Monforte=1 Colegio de la Compañía/Monforte=1
Andrea/Viuda+D. Andrés Díaz (presbítero/pro indiviso)	9/Casa-Novillo/a Lechón+2 lechonas	Bienes propios Bienes forales	Trigo+vino+2 gallinas (4 r.)	3 D. Luis Pérez Feixó/Monforte=6
Bernardo (Antonio) Rodríguez Notario Audiencia eclesiástica	9/4 casas+huertas+parral Lechón+lechona	Bienes propios Bienes forales	Trigo (6 f-60 r/alquiler) Centeno	6 D. José Mosquera/Lugo=1 casa D. Francisco Valcárcel/Monforte=2
Francisco Losada/Tejedor	9/2 casas Lechona+4 lechones	Bienes propios Bienes forales	Centeno Trigo Dinero (24 r-27 r/alquiler)	3 Monasterio de S. Vicente/M=1 casa+1 D. Juan Pasarín/A Coruña=1 D. Felipe Gaibor/Distriz=1 casa
D. Manuel Guitián Oficial de sastre	8/Casa 6 lechones	Bienes propios Bienes forales	Dinero Centeno	5 D. Juan Saavedra/Monforte=casa+1 D. José Sáenz/Chantre Lugo=1
D. José de Benito de Losada/ ¿?	8/2 casas	Bienes propios Bienes forales	Dinero Centeno Réditos censo (30 r+20 mrs.) Limosna misas (18 r=9)	3 Monasterio S. Vicente/Monforte=1 casa D. Bartolomé Botano/Ponferrada=1 casa D. Pedro Quiroga/Monforte=1 Hospital Santo Espíritu/Monforte Convento de S. Francisco/Monforte
Domingo Antonio Martínez Jornalero	8/2 casas Lechona+3 ovejas	Bienes propios Bienes forales	Centeno (2½ f-6 r/alquiler) Centeno (4 f-6 r/alquiler).	6 D. Francisco de la Cruz/Monforte=1 casa Dña. Benita de Novoa/Monforte=1 casa
Domingo Álvarez “Zorro” Maestro zapatero	8/Casa Lechón+lechona 18 ovejas	Bienes propios Bienes forales	Centeno Dinero (55 r.)	3 D. Pedro Quiroga/Monforte=3 Dña. Josefa Losada/Monforte=2
Pedro Telmo de Pazos Mancebo	8/Casa (28 r/alquiler) Jaco+lechón	Bienes propios Bienes forales	Centeno Dinero Dinero (30 r.) Réditos censo (16 r.) Limosna misa (3 r=1)	2 D. Luis Arias/Monforte=1 Hospital del Santo Espíritu/Monforte=2 D. Pedro González/Monforte=1 Cofradía Monserrat-S. Vicente/M=1 ⁽⁸⁾ D. Francisco Villaver/Penela=casa Párroco Sta. Mª de la Régoa
Simón de Ayos/Herrador	8/2 casas Lechona-3 lechones	¿Bienes propios? Bienes forales	Centeno (½ f)	¿? Monasterio S. Vicente/Monforte=¿? ⁽⁹⁾
Dña. Francisca de León ¿Viuda?	8/2 casas de homo 3 lechones	Bienes propios Bienes forales	Centeno+dinero Trigo Réditos censo (120 r.) Limosna misas (24 r=12) Limosna misas (18 r=9)	6 Monasterio S. Vicente/M=1 casa horno Dña. Luisa Feixó/Monforte=casa horno D. Lucas Somoza/Laiosa=todo Convento de S. Francisco/Monforte Convento de Sto. Domingo/Monforte
D. Enrique Pasarín/ ¿?	7/2 casas Lechón	Bienes propios Bienes forales	Dinero (5 r.) Réditos censo (9 r.)	5 Monasterio S. Vicente/M=2mitades de 2 D. Luis Arias/Monforte=1.
D. Fernando (Temes)Sotelo Cerero	7/2 casas	Bienes propios Bienes forales Bien foral+subforo	Dinero (20 r-22 r/alquiler) Dinero (3 r+33 r+12 r y 16mrs)	5 Monasterio de S. Vicente/M=1 casa Obispo de Lugo+Colegio Compañía+ D. José Ogando/Monforte=1 casa
D. Ignacio Carballo No vecino ⁽⁵⁾	7/Casa-24 ovejas+ 3 carneros+2 lechones	Bienes propios Bienes forales	Trigo	5 D. José Benito Losada/Monforte=casa+1
Pedro (Felipe) da Presa Jornalero	7/2 casas Lechona-3 lechones Vaca-novillo	Bienes propios Bienes forales Aparcería	Trigo Dinero Centeno	3 JuanFidalgo Villalobos/Monforte=1casa D. José Sáenz/Chantre Lugo=1 casa D. José Sáenz/Chantre Lugo=2 Antonio Rodríguez/Monforte
Amaro de Lemos/Ministro	7/Casa (72 r/alquiler) Lechón	Bienes propios Bienes forales Bien foral+ Observancia antigua Foro+ Subforo+ Observancia antigua	Dinero (62 r+2 r-22 mrs.) Centeno Vino+centeno Centeno Centeno Réditos censo (22 r)	2 Hospital Santo Espíritu/Monforte+ Colegio Compañía/Monforte=casa Agustín Rodríguez/Monforte+ D. Luis Arias+D. José Benito Cid/M=2 Dña. Catalina Enríquez/Monforte+ D. Manuel Casanova/Monforte+ Concejo de Monforte=2 Fábrica iglesia S. Julián Tor=todas alhaja
(D.) Benito Buguete Carpintero	7/2 casas 2 lechones+2 lechonas	Bienes propios Bienes forales Observancia antigua	Dinero (49½ r-55 r/alquiler) Centeno Dinero	4 D. Francisco de Cobas/Monforte=1 casa Antonio Méndez (sacristán)/M=1 D. Benito Díaz/presbítero de Guntín=1

Benito Rúa/Barbero-sangrador	7/Casa	Bienes propios Bienes forales	Centeno (2 f-(44 r/alquiler). Dinero (53 r+28 mrs.)	4 D. José Benito Losada/Monforte=casa D. Felipe Orozco/Monforte=1 D. Luis Feixóo/Monforte=1
Bernardo (Pedro) Álvarez Labrador-posadero	7/Casa	Bienes propios Bienes forales Observancia antigua	Dinero (55 r-88 r/alquiler). Centeno Limosna misa (44 r=22)	4 D. Juan Losada/S. Julián de Tor=casa Monasterio S. Vicente/Monforte=1 Convento S. Francisco/Monforte=casa
Benito (Baltasar) da Laxe Escribano real	7/2 casas	Bienes propios Bienes forales	Dinero (22 r-66 r/alquiler)	6 Monasterio S. Vicente/Monforte=1 casa
Francisco Cedrón “el Menor” Maestro sastre	7/Casa 3 lechonas	Bienes propios Bienes forales	Centeno Limosna misas (24 r=12)	6 D. Francisco de Cobas/Monfortes=casa Convento S. Francisco/Monforte
José Rodríguez/Chocolatero	7/Casa 2 lechones	Bienes propios Bienes forales Bienes Forales+ Observancia antigua Bienes forales+ Observancia antigua	Centeno+dinero Dinero+ Centeno Dinero (11 r.)+ Dinero (24 r-88 r/alquiler) Limosna misas (46,5 r= ¿?.) Limosna misas (12 r=6)	4 Ana Mª Pérez/Monforte=1 D. Luis Arias/Monforte+ Monasterio S. Vicente/Monforte=1 D. Pedro Quiroga/Monforte+ Monasterio S. Vicente/Monforte=casa Convento de S. Francisco/Monforte Cura párroco ¿Régoa?
Vicente Díaz “Pimiento” Labrador	7/2 casas	Bienes propios Bienes forales Bienes forales+ Observancia antigua Observancia antigua	Centeno (1 f-22 r/alquiler) Trigo Centeno+trigo Centeno	¿? Pedro da Presa/Monforte=1 casa D. José Casal/Monforte+ Monasterio S. Vicente/Monforte=1 Martín Pérez/Monforte= ¿?
Vicente da “Senra” Labrador	7/Casa	Bienes propios Bienes forales	Dinero (4 r-12 r/alquiler) Trigo Réditos censo (3 r.)	5 Antonio Álvarez/Ribas Altas=casa D. Felipe Gaibor/Distriz=1 Dña. Catalina Enríquez/Monforte=casa
D. José Losada y Gayoso Portero Ayuntamiento Veedor Mesonero estudiantes	7/Casa Macho+5 colmenas 2 lechones+1 lechona 36 oveja+6carnero+1cría	Bienes propios Bienes forales	Centeno	6 Dña. Francisca de León/Monforte=1
Josefa (Antonia)Pérez Riocova Viuda	7/2 casa Jaca 3 lechones	Bienes propios Bienes forales	Dinero Trigo	5 Dña. Inés de Ávila/Baamorto=1 casa D. Pedro Camba/Monforte=1 casa
José Vicente Álvarez Procurador A. eclesiástica	6/2 casas 2 lechonas+4 lechones	Bienes propios Bienes forales Observancia antigua Bienes forales	Trigo (3 f/alquiler=16 r.) Dinero (44 r/alquiler=60 r.)+ Dinero (86 r.) Dinero Centeno	2 D. Francisco de Cobas/Monforte=1 casa D. José Somoza/Ferreira =1 casa+ D. Pedro de Lara/presbítero-Monforte D. José Valcárcel/Fiolleda=1 D. José de Castro/Toiriz=1
Agustín Pérez/ Labrador-estancuillero	6/2 casas 2 bueyes Jaca+2 lechones	Bienes propios Bienes forales	Dinero (16 mrs-10 r/alquiler) Dinero (57 r-96 r/alquiler) Trigo Limosna misas (42 r=21)	2 Benito Losada/Monforte=1 casa D. Pedro Cortés/Chantada=1 casa D. Pedro de Lara/presbítero-Monforte=2 Convento de S. Francisco/Monforte
Bartolomé Álvarez/Jornalero	6/Casa Lechona	Bienes propios Bienes forales Bienes forales+ Observancia antigua	Dinero (66 r-66 r/alquiler) Trigo+ Centeno	3 D. José de Parga/Monforte=casa Monasterio S. Vicente/Monforte+ Dña. Luisa Pérez Feixóo/Monforte=2
Francisco da Pena/Mercader	6/Casa Lechona+2 lechones	Bienes propios Bienes forales	Dinero (15 r.)	5 Pedro Baanante/Monforte
Francisco Cedrón “el Mayor” Maestro sastre ”	6/4 casas Lechona+2 lechones	Bienes propios Bienes forales	Dinero Dinero Dinero (66 r+16 r-88 r/alquiler) Dinero	2 D. Antonio Niño/Ourense=1 casa Dña. Benita de Lago/ ¿? ⁽²⁾ =1 casa D. José Ogando/Monforte+ D. Andrés Rodríguez/Monforte=1 casa Obra Pía Capitán Dueñas=1 casa
Francisco Buján Posadero estudiantes	6/2 casas 6 lechones 6 ovejas+6 carneros	Bienes propios Bienes forales	Dinero (33 r-44 r/alquiler)	4 Condesa de Lemos=1 casa D. Felipe Orozco/M-¿Distriz?=1 casa
Gregorio Rodríguez “Guimaro” Labrador	6/Casa	Bienes propios Bienes forales	Dinero (44 r-60 r/alquiler) Centeno	1 D. Francisco de Cobas/Monforte=casa D. Pedro Quiroga/Monforte=1 D. Manuel Casal/¿? ⁽²⁾ =1 D. Luis Arias/M ¿S. Salvador Moreda?=2
Manuel de Lagoa ¿Pescadero-pescador?	6 Parcelas Lechona-4 lechones (1 año)	Bienes propios Bienes forales	Centeno Dinero	4 Monasterio S. Vicente/Monforte=1 Hospital Santo Espíritu/Monforte=1
D. Francisco Guitián (Somoza) Oficial de sastre	6/2 casas Lechón+2 lechonas	Bienes propios Bienes forales	Trigo Trigo+centeno	3 Dña. Luisa Feixóo/Monforte=1 casa D. Juan Saavedra/Monforte=2

Dña. Isabel (Maceda)de Losada Soltera/Mercader	6/Casa+lagar Lechona	Bienes propios Bienes forales	Dinero (3 r-66 r/alquiler.) Trigo Centeno	3 Obispo Lugo=casa Monasterio S. Vicente/Monforte=1 D Francisco ValcárcelMarzán/Chaves=1
D. José Pérez Ynorreta Boticario	5/2 casas	Bienes propios Bienes forales	Dinero (9 r.) Réditos censo (66 r.) Limosna misa (35 r= ¿?)	4 D. José Sáenz/Lugo=1(½ f/huerta) Hospital Santo Espíritu/Monforte=casa Convento S. Francisco/Monforte
Antonio Pérez Quiroga Receptor	5/Casa (55 r/alquiler) 4 lechones	Bienes propios Bienes forales	Dinero (44 r.) Trigo Centeno	1 D. José Correa/Sta. María Toiriz=casa Dña. Juana de Páramo/Monforte=1 Hospital Santo Espíritu/Monforte=1 Monasterio S. Vicente/Monforte=1
(D.) Andrés Rodríguez “Zancarrón” (Gayoso-Losada) Jornalero	5/2 casas Lechones Vaca-novillo	Bienes propios Bienes forales Aparcería	Centeno Trigo (1 f)+dinero (22 r.)	1 casa Monasterio S. Vicente/Monforte=3 D. José Parcero/Monforte=1 casa José Rodríguez/Monforte
José López Baamonde Mercader	5/Casa 3 lechones	Bienes propios Bienes forales	Dinero (30 r-36 r/alquiler) Trigo Centeno Limosna misas (6 r=3)	1 Dña. Petronila de Ponce/ ¿? ⁽²⁾ =casa Monasterio S. Vicente/Monforte=1 D. Luis Arias/Monforte=2 Cura parroquia ¿Régoa?
Benito Rodríguez “Fariñas” No vecino ⁽⁵⁾	5/Casa Lechona+lechón	Bienes propios Bienes forales	Dinero (79½ r-84 r/alquiler)	4 D. José Sáenz/Chantre Lugo=casa
José Rodríguez “Maguete” Labrador	5/Casa	Bienes propios Bienes forales	Dinero (44 r-46 r/alquiler)	4 D. Francisco de Cobas=casa
Juan Francisco de Casal Herrador	5/Casa 3 lechones	Bienes propios Bienes forales	Dinero	2 Monasterio S.Vicente/Monforte=casa+2
Rosendo Álvarez/Labrador	5/2 casas 2 bueyes+vaca-novillo	Bienes propios Bienes forales	Dinero (55 r-44+33 r/alquiler)	D. Miguel Losada/Ribas Altas=2 casas
D. Cayetano Sanjurjo (residente en Portugal)	4/Casa	Bienes propios Bienes forales	Trigo (2 f-59 r/alquiler) Dinero	2 D.Felipe Orozco Gaibor/¿Distriz?=casa Monasterio S. Vicente/Monforte=1
D. Joaquín (Simón) Caballero Mercader	4/2 casas (huerta+parral) 2 lechones	Bienes propios Bienes forales	Centeno Dinero (7 r.)	2 Monasterio S. Vicente/Monforte=1 casa Obispo de Lugo=1 casa
D. Pedro (Francisco) Niño/¿? ⁽³⁾	4/Casa	Bienes propios Bienes forales	Trigo+ Dinero (1 r.) Centeno Vino Réditos censo (7 r.) Réditos censo (15 r.)	1 D. Francisco Valcárcel/Monforte+ Encomienda de Quiroga=casa D. Francisco Valcárcel/Monforte=1 Dña. Francisca de León/Monforte=1 Hospital Santo Espíritu/Monforte=casa D. Agustín de Lago/Monforte=todo
Ángel Noguero/No vecino ⁽⁵⁾	4/2 casas	Bienes propios Bienes forales Observancia antigua	Centeno Centeno (1½ f)+ Dinero (7,5 r-15r/alquiler)	2 D. Luis Arias/Monforte=1 Monasterio S. Vicente/Monforte+ Antonio PérezQuiroga/Monforte=1 casa
Benito Piñeiro/Labrador	4/3 casas (½ f/parral) 2 vacas+lechona Novilla	Bienes propios Bienes forales Bienes forales+ Observancia antigua Aparcería	Trigo Centeno (6 f-40 r/alquiler) Dinero (100+24 r.)	1 casa D. Felipe Orozco (Losada)/Monforte=1 D. José Mosquera/Lugo=1 casa D. Lucas Somoza/Laíosa+ D. Pedro Lara/M=casa (100 r/alquiler) D. Pedro Quiroga/Monforte
Bartolomé Fernández Maestro sastre	4/Casa	Bienes propios Bienes forales	Dinero (77 r-78 r/alquiler)	1 D. Miguel de Candeda/ ¿?=casa-huerta Dña. Josefa de Soria/ ¿?=1
Francisco Díaz (Cedrón) Mayor Oficial de sastre	4/Casa	Bienes propios Bienes forales	Trigo	3 D.Luis de Bejar Feixoó/Salamanca=casa
Francisco Pérez/Labrador	4 Parcelas-2buey+2vaca novilla+4oveja+3carnero 3 lechones+3 lechonas	Bienes propios Bienes forales	Vino	2 D. Francisco de Cobas/Monforte=2
Manuel Rodríguez/Varios	4/Casa 3 lechones	Bienes propios Bienes forales	Trigo Dinero Réditos censo (2 r+22 mrs.)	1 D. Antonio Niño/Ourense=casa D. José Sáenz/Chantre Lugo=1 Colegio de la Compañía/Monforte=1 Dña. Mª Gertrudis Carballo/Monforte
Lorenzo Picón/No vecino ⁽⁵⁾	5/Casa Lechona	Bienes propios Bienes forales	Dinero Vino	2 D. Pedro de Lara/presbítero M=casa Condesa de Lemos=2
Gabriel Conde/Jornalero	4/Casa 2 lechones+2 lechonas	Bienes propios Observancia antigua	Trigo	2 Dña. Catalina Valcárcel/ ¿? ⁽²⁾ =casa+1
José Piñeiro/Labrador	4/2 casas 2 lechones	Bienes propios Bienes forales Observancia antigua	Dinero (22 r-33 r/alquiler) Dinero (12 r.)	¿? Monjas Recolectas/Lugo=1 casa Monasterio S. Vicente/Monforte= ¿?

Manuel Francisco Rodríguez Procurador A. eclesiástica	4/2 casas Jaco+2 lechones	Bienes propios Bienes forales	Dinero Centeno	1 D. Lucas Somoza/Laiosa=1 casa D. Francisco de Cobas/Monforte=1 casa Monasterio S. Vicente/Monforte=1
Florentina (González)Álvarez Viuda	4/2 casas Lechón+lechona	Bienes propios Bienes forales Foro+subforo	Dinero Dinero Réditos censo (33 r.)	2 D. Francisco de Cobas/Monforte=1 casa Monasterio S. Vicente/Monforte+ D. José Ogando/Monforte=1 casa CapillaNtra. Sra. del Pilar/Clarisas=todo
Josefa Rodríguez Conde ¿de Andrade?/Viuda	4/Casa Jaca	Bienes propios Observancia antigua	Centeno Réditos censo (9 r.)	2 Dña. Catalina Enríquez/ ¿? ⁽²⁾ =1 Colegio de la Compañía/Monforte
Josefa Fernández/No vecina ⁽⁶⁾	4/Casa	Bienes propios Bienes forales	Dinero Centeno	2 Dña. Mª de Araujo/Puebla Brollón=casa Monasterio S. Vicente/Monforte=1
Bernardo (Álvarez) Baanante Carpintero	3/2 casas	Bienes propios Bienes forales	Dinero (33 r-33 r/alquiler) Réditos censo (90 r.)	1 D. José Sáenz/Chantre Lugo=1 casa D. Miguel de Villal/Marcelle=2 casas
D. Ventura Pardo de Lago Abogado	3/Casa+huerta Lechón	Bienes propios Bienes forales	Trigo	1 D.José Sáenz/ChantreLugo=casa+huerta
D. Francisco Ruiz (Linares) Médico	3/Casa Lechón	Bienes propios Bienes forales	Dinero	2 Monasterio S. Vicente/Monforte=casa
Alonso (Villamil) Moreira Labrador+mercader	3/2 casas+huerta 2 novillas 2 vacas	Bienes propios Bienes forales Aparcería	Dinero (18 r.)	1/1 casa D. Pedro Florín/Toiriz=1 casa Juan Antonio de ¿Vitales?/Monforte
Ambrosio Méndez Maestro zapatero	3/2 casas (¼ f/huerta) Lechona (6 meses)	Bienes propios Bienes forales	Dinero(49r+16mrs50r/alquiler) Dinero (44 r-¼ f/huerta)	1 casa D. Francisco de Cobas/Monforte=1 casa Monasterio S. Vicente/Monforte=1
Bartolomé de Rivas/Calderero	3/Casa	Bienes propios Bienes forales	Dinero (11 r.)	1 D. Juan Sánchez/ ¿?=casa+1
Benito Rodríguez (Armero) Jornalero	3/2 casas Lechona 14 ovejas+cordero	Bienes propios Bienes forales	Dinero (6 r-22 r/alquiler)	2 Colegio de la Compañía/M=1 casa
Benito Rodríguez “Cigarrón” Maestro zapatero	3 Parcelas	Bienes propios Bienes forales	Trigo Réditos censo (6 r+17mrs.)	2 D. Pedro de Camba/Monforte=1 D. Francisco de Camba/Monforte
Bernardo Rodríguez/Cohetero	3/Casa 2 lechones	Bienes propios Bienes forales	Trigo (2 f-66 r/alquiler)	2 Dña. Luisa Feixoo/Monforte=casa
Francisco Ramos/Cantero	3/Casa Lechona+2 lechones	Bienes propios Bienes forales	Dinero	2 D. José Sáenz/Chante Lugo=casa
Juan Rey/Sastre	3/Casa	Bienes propios Bienes forales	Dinero (26 r-33 r/alquiler)	2 Monasterio S. Vicente/Monforte=casa
José de la Iglesia/No vecino ⁽¹⁰⁾	3/2 casas+huerta 3 lechones	Bienes propios Bienes forales	Dinero (49 r-88 r/alquiler) Trigo (2½ f-44 r/alquiler) Réditos censo (6 r+24 mrs.)	1 D. José Sáenz/Chantre-Lugo=1 casa D. Pedro de Lara/presbítero M=1 casa Colegio de la Compañía/Monforte
José Martínez/Soldado inválido	3/Casa 3 ovejas+3 lechones	Bienes propios Bienes forales	Trigo (1 f-6 r/alquiler)	2 Miguel González/Monforte=casa
José Méndez de Prado Ministro alcabalas-posadero	3/2 casas+casa horno	Bienes propios Bienes forales	Dinero (6r+26mrs-30r/alquiler)	2 Hospital Santo Espíritu/M=1 casa
Juan Pérez Garrido Oficial zapatero	3/Casa	Bienes propios Bienes forales	Dinero (26 r-33 r/alquiler)	2 D. Felipe Orozco/Monforte=casa
Melchor Álvarez/ ¿?	3/Casa Lechona	Bienes propios Bienes forales	Dinero+centeno	2 D. José Sáenz/Chantre Lugo=casa
Pedro (Ignacio) de Araujo Escribano real	3/Casa	Bienes propios Bienes forales	Centeno Dinero Limosna misas (4 r=2)	D. José Sáenz/Chantre Lugo=1 D. Pedro Antonio Quiroga/Monforte=1 Párroco Sta. Mª de la Régoa
Dña. Benita de Novoa/Viuda	3 casas Mula+3 lechones	Bienes propios Bienes forales	Trigo (8 f)+55 r.(72 r/alquiler)	2 D. Matías Somoza/ ¿?=1 casa
(Santiago) Jacobo de Castro Labrador	2/Casa	Bienes propios Bienes forales	Trigo	1 D. Francisco Valcárcel/Monforte=casa
Juan da Presa Labrador-mercader	2 Parcelas (huertas) 6 ovejas+carnero Lechona-5 lechones	Bienes propios Bienes forales	Trigo (2 f-½ f/huerta 1ª)	1 Monasterio S. Vicente/Monforte=1
Pedro de Laxe/Pobre	2/Casa	Bienes propios Bienes forales	Dinero (22 r-40 r/alquiler)	1 Monasterio de S. Vicente/Monforte=casa
Silvestre López/Labrador	2/Casa(1f/sembradura) Vaca-novillo+2 lechones	Bienes propios Bienes forales	Trigo (1½ f)	1 Monasterio S. Vicente/Monforte=1
Dña. Mª Josefa Arias Mantilla Viuda	2/Casa+huerta	Bienes propios Bienes forales	Centeno (3 f-40 r/alquiler)	1 Monasterio S. Vicente=casa
Dña. Teresa Belón/Viuda	2/Casa+huerta	Bienes propios Bienes forales	Dinero	1 Colegio de la Compañía/Monforte=casa

Ana Mª (Francisca) Martínez Soltera	2 casas	Bienes propios Bienes forales	Dinero (8 r-11 r/alquiler)	1 Monasterio S. Vicente/Monforte=casa
Total 128:112 varones/16 mujeres Foro: 126 Foro+observancia antigua: 33 Foro+pensión: 1 Observancia antigua: 2 Foro+subforo: 3 Casas: 122 Censos: 27 Limosnas misas: 19 Total Ganado: 91 (3 aparcería) Porcino:88 Bovino: 21(2 bueyes=9/Buey=4) Ovino: 14 Equino: 17				

fs=ferrado sembradura; M=Monforte; mrs=maravedís; r=real de vellón; ¿?=dato desconocido o incierto.

- (1) Se han incluido sólo aquellas personas cuyas relaciones son lo suficiente explícitas en este apartado ya que varias se limitan a especificar que pagan rentas forales, sub-forales o por observancia antigua pero no especifican ni el número ni las parcelas sujetas al pago de esas rentas.
- (2) Puede tratarse de personas residentes en la villa pero no vecinos o cabezas de casa o de vecinos pero que tenían varios nombres y apellidos y hacían un uso aleatorio de los mismos (D. José Somoza= ¿D. Miguel Somoza?/Dña. Benita de Lago=¿Dña. Benita Novoa?/D. Manuel Casal=escribano real ¿José Casal?) o que se hallaban ausentes.
- (3) Se trata de hidalgos sin ninguna profesión específica a parte de la agropecuaria pero a los que no se les incluye entre los campesinos.
- (4) Una de las casas de un piso en la calle “Cisqueros” tenía “inmediata a ella medio ferrado de patio”.
- (5) Puede tratarse de personas residentes en la villa pero que no son cabezas de casa.
- (6) Es la única vez que se cita ese Patronato de legos de la feligresía de S. Vicente de Pinol cuyo capellán era D. Bernardo Ojea.
- (7) Se especifica en el asiento que por dos de las cuatro partidas paga renta foral también al Hospital monfortino del Santo Espíritu.
- (8) Es la única vez que se cita la Cofradía.
- (9) La renta foral es muy baja teniendo en cuenta que sólo una viña tenía una superficie de 5 f ($\pm 2.153 \text{ m}^2$) por lo que se debe abonar sólo por una pequeña parte del patrimonio o se había entregado una importante cantidad de dinero en el momento de la firma del contrato foral a cambio de que la renta foral fuese módica.
- (10) Puede tratarse de uno de los oficiales de sastre que comparten el apellido Rodríguez ya que está sujeto al pago de los mismos réditos por un censo al quitar (6 r+24 mrs.) que el maestro zapatero Benito Rodríguez aunque a personas diferentes.

Los datos aportados por esta tercera tabla ponen de manifiesto que son un total de 128 las personas, en teoría residentes en la villa monfortina, que declaran poseer algún patrimonio en bienes inmuebles del que o bien sólo poseían el dominio útil o era de su pleno dominio pero ochenta y ocho de ellas ($\pm 68,5 \%$) añadían la posesión en régimen de plena propiedad de algún ganado considerado como un bien mueble a los que hay que añadir otros tres ($\pm 2,3 \%$) que lo poseían en régimen de aparcería; personas de las cuales unas ocho ($\pm 6,2 \%$) no aparecen asentadas como vecinos/as en el Libro de Personal de legos aunque debido al uso arbitrario que hacen de nombres y apellidos o a la coincidencia de éstos, como en las dos tablas anteriores, es probable que sí lo fuesen aunque no se les pueda seguir la pista de una forma fehaciente, problema que parece que ya se debió intentar subsanar en su momento añadiéndole al nombre y, a veces, al apellido/os, el apodo familiar (“Guimaro”, “Gorrión”, “Maguete”, “Picón”, “Zancarrón”, ...) el nombre de la calle o lugar de residencia precedido de la preposición de (“Cobas”, “Casal”, “Lagoa”, “Pena”, “Presa”,...) o, incluso, epítetos como “el Mayor” y “el Menor.

Y a ello hay que añadir que algunas de esas personas, a pesar de tener algún patrimonio propio y ser mayores de edad, no se habrían independizado y seguirían viviendo en la casa familiar o de algún pariente consanguíneo o colateral como, por ejemplo, María Navarrete ¿Inorreta? que podría ser la hermana del boticario D. José Pérez Inorreta y D. Ignacio Carballo podía ser el hijo que convivía, junto con su hermana y una criada, con Dña. Mª Gertrudis Carballo, pero las otras cinco son difíciles de encajar aunque tres de ellas comparten apellidos con algún vecino pero no se les puede relacionar como, por ejemplo, los Méndez de los cuales sólo uno se registra como vecino, Antonio Méndez “el Asturiano”, pero tiene 34 años y su familia es una familia nuclear y lo mismo

acontece con Benito Rodríguez “Fariñas” o Lorenzo Picón que se podría relacionar con Inés Picón pero ninguno se registra como vecino.

Problema que resolvió en el caso de una de ellas, Josefa Fernández, la documentación notarial ya que debe de tratarse de la esposa de Santiago Pedredo, vecino de los “Abeledos”, que en 1753 proceden conjuntamente a la venta de una propiedad y que como ya se comentó, al analizar la tabla de las personas dueñas directas de su patrimonio, le correspondía a ella la propiedad útil de la casa familiar posiblemente por tratarse de un contrato foral transmitido por vía hereditaria.

Hombres y mujeres asentados, pues, en la villa monfortina y poseedores/as de algún patrimonio en “los términos de la diezmera” de la villa monfortina o ámbito geográfico que abarcaba pero con un claro predominio de nuevo de los varones (112=87,5 %) debido al carácter patriarcal de la sociedad estamental de la época y a las leyes hereditarias que solían primar al hombre sobre la mujer pero, también, al primogénito o al hijo/a que decidiesen los padres (legítima larga) sobre el resto (legítimas cortas) a lo que se puede añadir como primeras notas características que uno de ellos se hallaba ausente en Portugal, D. Cayetano Sanjurjo, y seis no incluyeron la posesión de alguna casa en su relación patrimonial a pesar de estar casados, tener hijos y una profesión fija (labradores, receptor, maestro zapatero y pescador) por lo que es de suponer que no declararían la casa en la que residía la familia porque no sería considerada como un bien patrimonial de la familia en el sentido que no poseían ningún tipo de dominio sobre ella o bien que esa propiedad le correspondía a la esposa u otro miembro de la unidad familiar.

Patrimonio mixto en el que se combinaba la plena propiedad o dominio eminente o directo con el dominio útil adquirido mediante diferentes fórmulas pero con un claro predominio del foro (126=±98 %) sobre el subforo, la observancia antigua o la pensión que, por otra parte, no suelen aparecer en solitario sino combinadas con el foro así son sólo dos personas (±1,5 %) las que poseían parte de su patrimonio sujeto sólo al pago de observancia antigua por lo que poseían un dominio útil permanente, siempre y cuando pagasen las rentas y demás condiciones estipuladas en el momento que se le vendió o cedió por parte del dueño del dominio directo en reconocimiento de éste (censo consignativo), número que se eleva a treinta y tres personas (±25,7 %) que la combinaban con un contrato foral, contrato que les garantizaba su usufructo durante un largo periodo de tiempo (vida de tres reyes) a cambio del pago de una renta anual fija y que si bien se la hacía sentir como suya, sin embargo, tenía fecha de caducidad y que se reduce a tres (±2,3 %) que lo combinaban con el subforo o cesión de un foro a cambio del pago de una renta superior a la fijada en el contrato foral y a una (±0,7 %) que lo combinaba con la pensión que suponía la cesión tanto del dominio directo como del útil a perpetuidad y a cambio del pago de esa pensión (censo reservativo), diferentes fórmulas pues de adquirir el derecho a la explotación de la tierra pero todos ellos de carácter hereditario pudiéndose también donar y vender.

Por otra parte, los datos extraíbles de esas relaciones ponen de manifiesto que se trata de nuevo de hombres y mujeres que se podrían considerar en la actualidad como pertenecientes tanto a la pequeña como a la mediana burguesía o campesinado aunque con un claro predominio de lo que se puede denominar burguesía y campesinado bajo ya que sólo treinta y nueve personas del total (±30 %) declaran poseer un patrimonio constituido por diez o más propiedades; porcentaje, pues, superior al de los propietarios

de pleno dominio (16 %-Tabla XV) y al de aquellos que todo su patrimonio era sólo de propiedad útil (26 %-Tabla XVI) lo que pone de relieve, en primer lugar, lo difícil que era poder acceder a la plena propiedad o dominio directo y no tanto por la falta de recursos económicos sino por la falta de tierras a la venta en el mercado debido a que una gran parte de la tierra cultivable estaba vinculada a un mayorazgo o a una fundación de carácter religioso (memorias de misas, obras pías,...) por lo que eran invendibles pero debido, también, a que las personas que disponían de tierras libres no vinculadas serían reacias a desprenderse de ellas ya que eran una garantía de subsistencia familiar en momentos de inestabilidad política y de crisis económica de ahí la cesión o venta del dominio útil e, incluso, del directo pero sujetándolo al pago de unas rentas a perpetuidad es decir, lo que llama algún especialista, “el vender sin vender”, lo que les garantizaba en teoría el cobro de esas rentas o pensiones durante largos periodos de tiempo.

Por ello la inversión solía dirigirse a la compra u obtención de la posesión de bienes raíces, tanto por parte del campesinado como de la burguesía, y de hecho de los treinta cuatro varones que se encuentran entre esos mayores o medianos propietarios unos trece (± 38 %), tanto hidalgos como no, desempeñaban alguna otra profesión de carácter oficial, profesional o artesanal (abogado, cerero, escribanos, herrador, platero, barbero,...) apareciendo, asimismo, cinco mujeres, tres viudas con hijos a su cargo y dos solteras, y todas hidalgas en este grupo de mayores propietario en número de partidas declaradas sin profesión definida ninguna de ellas excepto una (20 %) que era a la vez funcionaria y artesana (estafetera-cerera) lo que pone de relieve el carácter hasta cierto punto aperturista de la sociedad del siglo XVIII.

Pero dentro de este grupo de mayores propietarios hay que destacar de nuevo que el número de personas que alcanzan y superan las veinte partidas era relativamente muy reducido ($7=\pm 5,4$ %) e inferior al de los que todo lo que poseían era de su pleno dominio o sólo lo usufructuaban ($10=8$ %) con la peculiaridad de que entre los mayores propietarios se encuentra un escribano de número, un pintor que no ejercía el oficio y una viuda estafetera y cerera lo que viene a reafirmar que realmente era la posesión de tierra lo que daba prestigio social y seguridad económica de ahí que toda persona que hubiese dispuesto de recursos dinerarios hubiese invertido en su adquisición por el medio que fuese (contrato foral, compra, incautación,...) como ponen de relieve los cinco siguientes ejemplos:

a) D. Manuel Casanova un escribano de número ¹⁹⁶ de 42 años de edad cabeza de una familia troncal de siete miembros y al que en el Libro de Personal de legos se le añade un segundo nombre propio (Jacinto) y se le antepone el tratamiento diferencial del don señal de su reconocimiento social como un miembro importante dentro del vecindario monfortino aunque no fuese un hidalgo, reconocimiento derivado tanto de su profesión que le había permitido ser miembro del aparato administrativo de la Obra Pía del capitán Dueñas y de la Testamentaría de Dña. Catalina de la Cerda como de su posesión de un importante patrimonio en la villa lo que les permitía disponer de dos criadas y de un patrimonio que es el mayor de todos en número de partidas (28) entre las que hay que incluir nueve casas ubicadas en diferentes calles y lugares de la villa (“Hornos”-2/“Porta Nova”-2/“Peña”-2/“Régoa”-2/“Peso”-1) más varias parcelas de terreno dedicadas sobre todo al cultivo de cereales y vino dispersadas por varios lugares (“Camino de Arriba”, “Corredoira”, “Cha”, “Merdel”,...) pudiéndose destacar de todas

¹⁹⁶ Se le cita en los Interrogatorios Generales o Libro I catastral como el perito o experto designado por el rey (Fernando VI) para validar en su nombre la revisión catastral que se estaba procediendo a hacer.

ellas una de sembradura (7 f=±3.013 m²) más dos viñedos (11/4 f=±4.735/1722 m²) en “la Lomba” pero todo ello no era de su dominio directo sino de otras personas (D. Luis Arias/D. Lucas Saavedra [¿Somoza?]-Laiosa/D. Diego Rodríguez-Ponferrada) e instituciones eclesiásticas (Obispo de Lugo/monasterio de S. Vicente del Pino y Colegio de la Compañía de Monforte de Lemos) a las que debía pagar las correspondientes rentas forales en especie (trigo-centeno-vino) más algún dinero y dos gallinas.

Parece, pues, un claro ejemplo de un miembro de una familia de la burguesía monfortina y, en general, de la burguesía y campesinado acomodado que compaginaba la actividad agrícola con la actividad funcionarial ya que la familia había podido establecer contratos forales con las principales detentadores del pleno dominio de la tierra lo que le había permitido tener acceso directo a ese bien tan demandado y, posiblemente, el poder destinar algún miembro a la carrera eclesiástica y burocrática como parece confirmarlo el hecho de que D. Manuel sea un escribano de número y posea la plena propiedad de esas nueve casas y, tal vez, de algunas parcelas de terreno ya que en su relación no especifica el número de ellas que llevaba en foro del Colegio monfortino de la Compañía.

Pero, asimismo, se puede considerar un claro ejemplo de una familia que había gozado y gozaba de cierta influencia en los ámbitos del poder local y de la Tierra de Lemos lo que les habría permitido no sólo prosperar económicamente sino, también, posicionarse socialmente para lo que no habían dudado en endeudarse recurriendo al crédito eclesiástico y, al mismo tiempo, haber establecido algunos memoriales de misas tanto en la iglesia parroquial de la Régoa (3), dependiente del monasterio benedictino de S. Vicente del Pino, como en el convento franciscano de S. Antonio (4) que parece que era, en ese momento, el que gozaba de mayor prestigio en ese aspecto.

En resumen, se puede decir que D. Manuel o Manuel a secas era el típico miembro de una familia que había sabido utilizar todos los medios a su alcance, desde económicos hasta “caciquiles”, para ascender en la escala económica y social no habiendo dudado en endeudarse para conseguir sus objetivos ya que el patrimonio en propiedad o usufructuado por Manuel estaba sujeto al pago de réditos (16 r+17 mrs=±550 r/principal) a la Capilla de S. Nicolás de Pinol y entre los vecinos se cita otro Casanova, Domingo Antonio Núñez Casanova, un escribano real de 30 años y padre de dos hijos que en su relación patrimonial dice estar en posesión simplemente de dos casas una de su pleno dominio (30 r/alquiler) y la otra (110 r/alquiler) más un viñado de 6 f llevados en foro pero cuya renta pagaba en centeno de lo que se puede deducir en, primer lugar, que debía poseer patrimonio en alguna otra feligresía y, en segundo lugar, que podría haber entre ambos un cierto parentesco, dada la coincidencia de apellidos y el hecho de que compartan profesión, por lo que serían miembros de familias del campesinado acomodado o burguesía plenamente integradas en el seno de la oligarquía monfortina.

Lo que ratifica un documento notarial de diciembre de 1753 en el que se recoge que D. Gabriel Fernández Cortijo, contador y apoderado de la condesa de Lemos, había arrendado por tres años, tras la correspondiente subasta pública, a Bernardo Antonio Rodríguez, un vecino de 48 años casado y notario de la Audiencia eclesiástica,¹⁹⁷ el cobro de las rentas de vino que percibía la Casa condal en Pantón y Riberas de Miño ya

¹⁹⁷ Convivían con él siete hijos y supatrimonio se limitaba a nueve partidas (4 casas, parral y huerta) más dos cerdos, patrimonio parte de su pleno dominio y parte llevado en foro pero el que pagase la renta foral de una casa en trigo (6 f/60 r-alquiler) hace sospechar que poseía patrimonio en otro lugar/es.

que había sido él el mejor postor comprometiéndose a pagar el cañado a 18 r., más 23 mrs., y 10 r., respectivamente el primer año lo que suponía una suma dineraria importante (751 cañados Pantón=14.026 r/60 cañados Riberas de Miño=600 r.) que debían avalar fiadores con un patrimonio cuando menos suficiente para hacer frente, en caso necesario, al pago de la cantidad comprometida y uno de los fiadores es precisamente Domingo y su esposa Juana Casanova, hija de Bernardo,¹⁹⁸ junto con Manuel Rodríguez Lagoa¹⁹⁹ por lo que es evidente que se trataba de una familia acomodada en la que parte de sus miembros masculinos seguían una misma carrera profesional, como en el caso de los artesanos, y que, además, habría practicado una política matrimonial de carácter endogámico para reagrupar patrimonios y evitar su fragmentación, de hecho en otro documento notarial algo posterior, pero del mismo año, el tesorero de la condesa, D. Bernardo Antonio Feixoó, hace constar que le había arrendado también a Bernardo, el cobro de las alcabalas del gremio de los zapateros por 837 r., más 18 mrs,²⁰⁰ pero citándose como fiador, en este caso, a un vecino de “Remberde”, Miguel Rodríguez, lo que denota que se trataba de familias del estado llano que se afanaban por prosperar apoyándose los unos a los otros, dentro de ese marco de solidaridad familiar, ya que no es descartable que Miguel, dada la coincidencia de apellidos, estuviese emparentado con “el recipiente” del arrendamiento.

Patrimonio, por otra parte, que en parte ya había sido aforado pues en el asiento de Benito Rodríguez da Costa, un tablero de 66 años cabeza de una familia nuclear de dos miembros más tres criados menores, se cita a D. Manuel como uno de los perceptores de una renta foral en centeno por tres de las doce fincas que usufructuaba y, a mayores, uno de los verederos, Manuel Benito García de 56 años y cabeza de una familia de tres miembros, estaba en posesión de dos fincas por las que pagaba una renta dineraria (4 r+24 mrs.) a él más al monasterio de S. Vicente del Pino lo que lleva a pensar que se trataba de una cesión del contrato foral a cambio de que el que lo recibía siguiese pagando el importe íntegro de la renta estipulada en el contrato al dueño del dominio directo (monasterio) más esa cantidad dineraria a D. Manuel por la cesión del dominio útil ya que de hecho D. Manuel lleva personalmente otras propiedades en foro del monasterio, lo que es evidente en el caso de Amaro de Lemos, un ministro de 50 años y claro ejemplo de una familia nuclear de dos miembros, que le abonaba una pequeña renta en centeno (3 f) por razón de subforo.

Pero D. Manuel percibía también una pequeña cantidad anual de centeno de Isidro Martínez, un joven labrador monfortino de 26 años cabeza de una familia de tres miembros que disponía de los servicios de un criado menor de edad, por razón de observancia antigua (censo consignativo) por lo que se puede decir que se trata de un patrimonio obtenido mediante sistemas diferentes y en que parece que se combinaba el dominio directo con el útil y la explotación directa con la indirecta a través de distintas fórmulas muy difíciles de analizar pero perfectamente legales e inteligibles para los expertos como lo era D. Manuel y lo que parece su entorno familiar; no obstante, habría que tener en cuenta que parte de ese patrimonio, lo mismo que en los casos anteriores, podría permanecer a la esposa del declarante ya que la de Manuel es una hidalga, Dña. Petronila de Abascal y Andrade, según se recoge en el asiento de defunción de D.

¹⁹⁸ AHPL. FEIXOÓ. José Benito, Signatura: 3120-4 p:106 Año: 1753

¹⁹⁹ Un vecino de Monforte de 55 años, casado y con una hija, que en el Libro de Personal de legos se asienta como pescador.

²⁰⁰ AHPL. FEIXOÓ. José Benito, Signatura: 3120-4 p:110 Año: 1753

Manuel en 1758²⁰¹ y, a mayores, en uno de los Libros de Fábrica²⁰² se le cita en 1751 como “sucesor en el oficio” de Tomás Rodríguez de Abascal por lo que no cabe duda que Manuel había contraído un matrimonio ventajoso.

b) D. José Ogando, un abogado de más de 60 años que sigue siendo cabeza de una familia nuclear de cuatro miembros y que tiene a su servicio dos criados y una criada siendo detentador de un amplio patrimonio constituido por cinco casas más una bodega de “guardar” en la “Peña” cuya amplia superficie (18 varas de frente x 24 varas de fondo=±298m²/88 r-alquiler) pone de relieve que debía de ser uno de los principales cosecheros de vino de la villa y que, a pesar de su condición de abogado, explotaba una rica hacienda constituida por once parcelas de terreno cultivable abarcando sólo una de ellas una superficie de 50 f (±21.525 m²) distribuida en dos parcelas dedicadas a sembradura (24+10 f) más otras tres de monte bajo (6+6+4 f) a la que hay que sumar otra de 24 f repartida en 2 viñedos, tierra de sembradura más monte bajo (10+8+4+2 f) lo que es, a mayores, un ejemplo más de cómo intentaban, siempre que era posible, optimizar recursos extrayéndole a la tierra la máxima productividad posible aunque la ausencia prácticamente de cabaña ganadera hace sospechar que D. José si bien seguía manteniendo el patrimonio que habría heredado de sus ascendentes, sin embargo lo debía de tener un tanto abandonado, a excepción del viñedo, a pesar de que todavía convivían con él un hijo y una hija soltera ya que sólo así se explica esa ausencia de una yunta aunque es posible que recurriese a su alquiler en momentos puntuales.

Patrimonio en parte del dominio directo de la familia aunque la relación no es muy clara a este respecto ya que recoge que pagaba por tres de las dieciocho partidas que constituían el patrimonio familiar 12 r., por observancia antigua a la Encomienda de Quiroga (Orden Militar de S. Juan de Jerusalén) señal de que habrían adquirido su dominio útil a perpetuidad a ella para dotar una Capellanía adscrita a la iglesia parroquial de San Julián de Mourellos (Saviñao) a cuyo capellán, D. Manuel Arias en ese momento, se le abonaban anualmente 180 r. Capellanía, por otra parte, posiblemente fundada en su momento para colocar a los miembros segundones del clan familiar.

Y, a mayores, abonaba 180 r., al Colegio monfortino de la Compañía por razón de observancia antigua sin más especificaciones lo que podría dar a entender que del restante patrimonio poseían, también, sólo el dominio útil a perpetuidad, cedido por el Colegio a cambio del pago de una cierta cantidad de dinero en su momento más el abono de esa renta anual, pero dos de las parcelas eran viñedos que estaban sujetos al pago de rentas forales, uno en el “Malvarón” (6 f=2.583 m²) propiedad directa de la Casa condal de Lemos y el otro del Hospital monfortino del Santo Espíritu, de lo que se podría deducir que de ambas parcelas la familia sólo tuviese el dominio útil durante el periodo de tiempo estipulado en el contrato foral pero no a perpetuidad aunque es posible que la Casa condal y el Hospital hubiesen adquirido el dominio directo de ambas parcelas a perpetuidad a cambio del pago de esas rentas al Colegio y que luego hubiesen cedido su explotación a través de un contrato foral debiendo asumir el forero el pago de ambas rentas.

Sea como fuese lo que pone de relieve todo ello es que se trataba de la típica familia hidalga que había accedido a la posesión de tierras utilizando todos los recursos a su alcance (foro+observancia antigua) y que formaba parte de esa oligarquía monfortina

²⁰¹ ACDPL. Libro III de Defunciones de Sta. M^a de la Régoa (setiembre 1705-mayo 1810).

²⁰² ACDPL. Libro III de Fábrica de Sta. M^a de la Régoa (1729-1804).

que intentaba vivir conforme a lo que consideraban su estatus diferencial de ahí la disponibilidad de servicio doméstico, su posible relación con la Casa condal de Lemos y la Orden Militar de S. Juan de Jerusalén así como con la Compañía de Jesús para lo que no habrían dudado en empeñarse ya que pagaban 165 r., réditos de un censo al quitar (± 5.500 r.=principal-3 % interés) a D. Lucas Somoza de Laiosa, señor jurisdiccional de su casa y miembro de una de las familias más linajudas de la hidalguía de la Tierra de Lemos, y 110 r., de limosna por un memorial misas (55) al párroco posiblemente de la Régoa, aunque este aspecto está poco claro; es decir lujo y religiosidad o dicho de otra forma apariencia externa y ejemplaridad de virtudes cristianas lo que los hacía diferentes y por ello dignos de ser respetados.

No obstante, parece evidente que la familia no era la típica familia hidalga que vivía de rentas sino que añadía a éstas el ejercicio de alguna profesión ya que probablemente D. José Marcos de Ogando, un vecino de 30 años y cabeza de una familia nuclear de siete miembros más un criado y una criada, sea hijo o sobrino de D. José y, a pesar de ello, se dedicaba a la fabricación de velas, actividad que parece compaginar con la explotación de un rico patrimonio compuesto de dos casas más un lagar y diez parcelas de tierra entre las que destacan las dedicadas a viñedo alcanzando alguna los 20 f de superficie (± 8.610 m²).

Patrimonio, en este caso, de su pleno dominio, excepto tres parcelas (huerta-majuelo-parral), que llevaba en foro del monasterio monfortino de S. Vicente del Pino junto con el lagar, todo ello en la “Puerta Nueva”, y que lo mismo que D. José debía pagar anualmente 165 r., de réditos de un censo redimible a D. Lucas (Saavedra) Somoza de Laiosa lo que lleva a pensar que dicho censo habría sido adquirido por algún ascendente de la familia y que se iba repartiendo entre los sucesivos herederos lo que parece ratificarlo el hecho de que uno disponga de una bodega y el otro de un lagar y ninguno de cabaña ganadera.

Familia de la que también debía de formar parte Dña. Tomasa Arias Quiroga, una viuda cabeza de una familia nuclear de seis miembros más un criado menor y una criada, que estaba en posesión de dos casas de un alto (68-120 r/alquiler) más un formal y quince parcelas de cultivo algunas de ellas de amplias superficies como una de 26 f (± 11.193 m²), parte sembradura (cereales) y parte monte bajo (abono y pastizal), o un viñedo de 7 f (± 3.013 m²); patrimonio del que sólo poseía el dominio útil bien mediante un contrato foral con fecha de caducidad concedido por el monasterio monfortino de S. Vicente del Pino, al que pagaba la renta foral en trigo, bien por una cesión perpetua cedida por la Casa condal de Lemos a cambio del pago de una renta anual, también en trigo, por razón de observancia antigua.

Y todo ello permite deducir que los tres compartían tierras de los mismos dueños del dominio directo (monasterio de S. Vicente del Pino/Casa condal de Lemos) y compartían, asimismo, el pago de la misma cantidad de réditos a la misma persona ya que Dña. Tomasa pagaba también los 165 r., de réditos a D. Lucas Somoza de Laiosa y 16 r., por un memorial de misas al párroco de la Régoa más 450 r., por otro (225) al convento franciscano monfortino de S. Antonio con la peculiaridad de que Dña. Tomasa debido, tal vez, a la falta en la casa de alguien que ejercitase alguna profesión remunerada, sí tenía una pequeña cabaña ganadera (vaca+novillo-lechón) a lo que se puede añadir que de los cinco eclesiásticos residentes en S. Julián de Mourelos en 1753 tres, incluido el párroco, se apellidaban Arias y es, precisamente, el lugar donde la

familia había fundado una Capellanía de lo que se puede deducir que Arias y Ogando eran dos familias que llevarían varias generaciones emparentando a través de conciertos matrimoniales.

...c) D. Diego Ribadeneira un hidalgo de 38 años sin ninguna profesión específica, salvo la agrícola, que vivía en casa de un cuñado presbítero, D. Manuel Ignacio Díaz, junto con una cuñada por lo que no se trata de un cabeza de familia y por lo que los bienes patrimoniales que se detallan en su relación corresponden a su mujer y a sus dos cuñados “a iguales partes”; patrimonio que habría sido recibido en herencia por los tres hermanos lo que parece romper con la norma generalizada de las leyes hereditarias vigentes ya que los padres no habrían procedido a la mejora del que parece su único hijo varón sino que, por algún motivo, éste fue destinado al sacerdocio y una hermana a la soltería mientras que a la otra se le habría concertado un matrimonio ventajoso lo que les habría permitido mantener íntegro ese patrimonio en la villa monfortina constituido por cuatro casas más dos formales y diez parcelas todo él de su dominio directo, excepto las casas de las cuales una la llevaban en foro de Dña. Luisa Feixoó pero estaba sujeta, a mayores, al pago de una renta anual al convento monfortino de Sto. Domingo por observancia antigua, señal de que el dominio útil le habría sido vendido a perpetuidad por la comunidad del convento a la familia de Dña. Luisa que luego habría aforado la casa mientras que las otras tres sólo estaban sujetas al pago de rentas dinerarias o en especie por razón de observancia antigua por lo que su dominio útil habría sido vendido directamente a la familia Díaz a perpetuidad a cambio del pago de esas rentas anuales “simbólicas” que permitían a los vendedores (monasterio de S. Vicente del Pino-1=8 r/Encomienda de Quiroga-1=4 r-alquiler=66 r/D. Francisco Saco+Dña. M^a Josefa Losada-1=25 r+1¼ f trigo-alquiler=120 r.) mantener el dominio directo y recuperar la propiedad en caso de impago

Se puede decir, pues, y a modo de conclusión que parece que la familia habría adoptado las decisiones que había considerado más idóneas conforme a sus circunstancias particulares para mantener el estatus social que les había permitido relacionarse con la oligarquía de la Tierra de Lemos salvaguardando ese relativo exiguo patrimonio (5-4-3-2-¾ f sembradura+16 f viña+1 f parral+1-¼-1-¾ f huerta) en el que, al margen de las casas, su propiedad más importante era un viñedo de una superficie de 16 f ($\pm 6.888 \text{ m}^2$), y concertando el matrimonio de una de las hijas con un Ribadeneira para lo que había que dotarla convenientemente pero garantizando, al mismo tiempo, el futuro de sus otros dos hijos de ahí esa propiedad a “partes iguales” pero que, sin lugar a dudas, revertiría en los descendientes de la hija casada; no obstante, hay que tener en cuenta que el presbítero y cabeza de casa, como ya se comentó en el apartado dedicado a los vecinos eclesiásticos, poseía un amplio patrimonio “in solidum” llevado en foro del monasterio benedictino de S. Esteban de Ribas de Sil en la feligresía de S. Salvador de Figueiroá (Sober/Jurisdicción de Monforte de Lemos-Coto Nuevo) y arrendado en 1753 a un vecino de la feligresía.

Patrimonio que parece que les estaba permitiendo vivir de rentas ya que la familia disponía del servicio de dos criadas; familia, por otra parte, que no estaba en posesión de ningún tipo de ganado, bien por falta de recursos dinerarios bien para ahorrarse trabajo, pero que no estaba endeudada e, incluso, había fundado un memorial de dos misas anuales en el convento franciscano monfortino de S. Antonio y a D. Manuel se le cita en el asiento de Ignacio Fernández, un vecino maestro zapatero de 60 años, como una de las personas a la que le pagaba una renta foral en centeno, señal de que la familia

tenía parte de su patrimonio en la villa monfortina aforado, es decir había cedido el dominio útil y con ello el derecho a la explotación del mismo.

d) Gregorio Fernández de Ángeles, un labrador viudo de 55 años al frente de una familia troncal de seis miembros constituida por una hija soltera y otra casada más los nietos, que estaba en posesión de una casa (44 r/alquiler) llevada en foro del Colegio de la Compañía (28 r/alquiler), pero dado que pagaba también por ella a D. Antonio Quiroga por observancia antigua (4 f centeno=14 r.)²⁰³ ello da a entender, una vez más, que el Colegio habría comprado a éste el dominio útil a perpetuidad y luego la habría aforado debiendo asumir el forero esa doble imposición.

Casa a la que habría que añadir once fincas de cultivo que a tenor de la relación sumaban unos 20 f (16½ f-sembradura+3 f-viñedo+½ f-huerta), es decir una pequeña hacienda muy lejos, si los datos fuesen fiables, de esas 1 o 2 ha de superficie consideradas por los expertos como necesarias para garantizar la subsistencia de una familia y en la que ni siquiera estaba presente una porción de monte bajo y pastizal para la cabaña ganadera que poseían, en la que no faltaba una yunta de bueyes y una vaca, y si a ello se le añade que poseían varios ejemplares de ganado lanar (13 ovejas/1 carnero) parece evidente que debían de estar usando los recursos del monte comunal.

Se podría considerar, pues, el prototipo de una familia del mediano o pequeño campesinado a la que el comunal les había permitido subsistir sin endeudarse e, incluso, poder haber accedido a la aparcería (vaca+novillo) como medio de obtención extra de algunos recursos, tanto de carácter alimenticio como dinerarios, y el consiguiente abono para sus tierras de cultivo pero, también, hacerse con el dominio directo de la mayor parte de su hacienda aunque cabe la posibilidad de que se tratase de descendientes de repobladores medievales de origen un tanto oscuro, de ahí el apodo de los Ángeles, a los que se les hubiese dado un pequeño lote de tierras en las que establecerse y que habrían sabido conservar e, incluso, incrementar gracias al aforamiento de tres parcelas por parte de una de las familias hidalgas monfortinas pertenecientes a uno de los grandes linajes de la Tierra de Lemos (Lara).

d) Amaro de Lemos un vecino de 50 años que vivía en compañía únicamente de su mujer y que se registra en la Relación de la Justicia monfortina como un ministro o subalterno del Regimiento monfortino y que, a su vez, declara en su relación particular estar en posesión de una casa más seis parcelas de terreno dedicadas a los dos cultivos base de la alimentación de la época (cereal-vino) más monte bajo (abono) de cuatro de las cuales, lo mismo que de la casa, sólo poseía el dominio útil a través de lo que parece un complejo sistema muy difícil de desentrañar y que viene a ratificar lo difícil que podía llegar a ser el disponer de una casa y de alguna tierra de cultivo ya que, por ejemplo, la casa la llevaba en foro del Hospital monfortino del Santo Espíritu al que le pagaba anualmente la renta foral (62 r-72 r/alquiler) pero, al mismo tiempo, le pagaba una pequeña cantidad al Colegio de la Compañía (2 r+22 mrs.) sin especificar el ¿por qué? y por dos de las parcelas (8 f viña+2 f sembradura) abonaba renta foral (3½ cañados vino) a Dña. Catalina Enríquez, a D. Manuel Casanova por subforo (centeno) y al Concejo de la villa monfortino (centeno) por razón de observancia antigua de lo cual se puede deducir que D. Manuel le habría cedido o vendido el contrato foral de ambas fincas a cambio del pago de una renta anual (centeno) pero con la condición de que

²⁰³ El precio medio del ferrado de centeno se fija en el Interrogatorio General en 3,5 reales.

pagase también la renta foral (centeno) a la persona que se las había aforado o cedido el dominio útil por un tiempo determinado a él, Dña. Catalina, que, a su vez, habría comprado el dominio útil a perpetuidad al Concejo a cambio del pago de esa renta anual en reconocimiento de su dominio directo y cuyo pago debía de correr por cuenta de la persona que las explotase en cada momento, de ahí que Amaro tuviese esas dos fincas sujetas al pago de tres rentas a tres perceptores distintos.

Un auténtico galimatías que se repite en el caso de las otras dos parcelas (5 f de sembradura+¼ f de monte bajo) sujetas al pago de renta foral (centeno) a Agustín Rodríguez y de observancia antigua (centeno) a D. Luis Arias y D. José Benito Cid de lo que se deduce que ambas fincas eran de dominio directo de dos personas diferentes que habrían vendido por separado el dominio útil a perpetuidad a Agustín quedando sujetas al pago de esas rentas anuales en reconocimiento del dominio directo y que éste, a su vez, las habría aforado o cedido temporalmente el dominio útil a Amaro que debía hacer frente al pago de ambas rentas y que, además, tenía todas las “alhajas” gravadas o sujetas al pago de 22 r., de réditos a la fábrica de S. Julián de Tor (Monforte de Lemos) por un censo al quitar.

Las conclusiones que se pueden sacar de estos cuatro ejemplos son, en primer lugar, la aparente complejidad del sistema de adquisición de la posesión útil de tierras de cultivo dado que la demanda era superior a la oferta (tierras vinculadas-invendibles/Iglesia-mayorazgos) de ahí que se aceptasen esas duras condiciones para poder disponer de algunos alimentos garantes de la subsistencia en épocas de inestabilidad por lo que todo el que podía acceder a su propiedad o dominio útil hasta cierto punto se pueden considerar personas privilegiadas ya que ello le garantizaba a la mayoría el poder disponer de una vivienda y algún terreno, es decir de un techo bajo el cual cobijarse y la disponibilidad de alguna fuente de alimentación, a pesar de no ser de su dominio directo sino sujeto al pago de unas determinadas rentas cuya obligación de pago, lo mismo que el patrimonio sujeto a ellas, era vinculante.

Rentas que, además, era uno de los medios utilizados por sus perceptores para poder obtener recursos dinerarios o saldar deudas ya que no faltan documentos notariales en los se recogen ventas de rentas como, por ejemplo, la venta que hace en 1753 D. García Losada y su mujer, Dña. Francisca Novoa, a D. Agustín Díaz de Lago por 500 r., de una renta de 5 f de centeno que les pagaba Manuel Ribadeneira, vecino de la feligresía comarcana de Ribas Altas, por una viña que le había aforado en 1745 la familia de Dña. Francisca “en renta de dos cañados y medio de vino que luego rebajaron” a los 5 f de centeno con “consentimiento”.²⁰⁴

El documento es sin lugar a dudas una prueba evidente de la falta de tierras de cultivo en el mercado lo que obligaba a las personas con recursos dinerarios a no desperdiciar cualquiera oportunidad que se le presentase para acceder a ellas o, al menos, al cobro de rentas en especie ya que con los 500 r., que D. Agustín se podrían comprar en ese momento unos 142 f de centeno (3,5 r/f) equivalente a unos 42 años de renta por lo que es evidente que se trata de una inversión con la finalidad de asegurar a la familia la disponibilidad de cereal panificable a largo plazo, dada la larga duración del contrato foral, al margen de las cosechas, los vaivenes del precio en el mercado o la posible falta de otros recursos que no fuesen el cobro de rentas más la posibilidad de ser una fuente

²⁰⁴ AHPL. CASAL. José de, Signatura: 3075-9 p: 28 Año: 1753

de obtención de recursos dinerarios en caso necesario o según las circunstancias particulares de cada familia.

Así, D. García era un platero de 60 años sin hijos y con el que convivía sólo una sobrina mientras que D. Agustín era un abogado de 56 años soltero pero al cargo de tres sobrinos menores y que disponía del servicio de tres criado/as por lo que el primero no tenían necesidad de pensar en el futuro de su familia mientras que el segundo sí y de hecho el patrimonio de D. García en la villa se limitaba a una casa, un formal de casa y dos parcelas de su plena propiedad mientras que el de D. Agustín abarcaba cuatro casas, un lagar (3 varas de frente x 5 varas de fondo= $\pm 10 \text{ m}^2$ -20 r/alquiler) y una bodega (6 varas de frente x 12 varas de fondo= $\pm 50 \text{ m}^2$) anexa a una de las casas (110 r/alquiler) más una huerta, un parral y una amplia viña (16 f) por el que debía pagar una renta de $20\frac{1}{2}$ f de trigo por observancia antigua al monasterio de S. Vicente del Pino, señal de que había obtenido el dominio útil de todo ello a perpetuidad, no en vano era el abogado del monasterio con un sueldo anual de 18 f de centeno, y que quería dejar el futuro asegurado a sus tres sobrinos más lo que parece un negocio rentable como sería el cultivo de la vid, patrimonio que se complementaría con el poseído en otra u otras feligresías ya que la renta al monasterio debía de pagarse en cereal.

Pero la tabla es, asimismo, un claro reflejo de cómo el modo de posesión de ese patrimonio variaba en función del número de partidas declaradas predominando el patrimonio llevado en foro entre aquellas personas que declaraban poseer menor número de partidas, así es prácticamente el único modelo entre las personas que poseían diez o menos partidas ($\pm 76 \%$) mientras que entre las que poseían once o más partidas el foro se solía combinar con la observancia antigua apareciendo en todos aquellos lotes patrimoniales que alcanzaban y superaban las catorce partidas ($\pm 11 \%$) con la única excepción de D. Manuel Casanova que era el mayor propietario, lo que viene a reafirmar que la adquisición en plena propiedad de bienes raíces no era fácil y obligaba a la aceptación de las normas impuestas por sus propietarios no dispuestos a deshacerse de un bien tanpreciado y demandado en el mercado como generador de rentas a lo que habría que añadir que una gran parte de ella era tierra no vendible ya que había sido cedida a la Iglesia como garante del bienestar espiritual personal y familiar o bien había sido vinculada a un mayorazgo para evitar la fragmentación del patrimonio garante del bienestar material y estatus social de la familia.

Por otra parte, si bien la mayoría de los asientos incluyen la posesión de una o varias casas sin embargo, como en el caso de los dueños de pleno dominio o de dominio sólo útil, un total de seis vecinos ($\pm 4,5 \%$) no están en posesión de ninguna y sin que se le pueda dar a ello una explicación razonable en su conjunto pues están todos ellos casados con hijos y, a veces, cuentan con el servicio de algún criado o tienen algún aprendiz u oficial viviendo con ello por lo que la única explicación factible sería que la casa familiar fuese patrimonio de la mujer por lo que habrá sido ella la que la habría declarado presentado la correspondiente relación punto éste, sin embargo, imposible de aclarar ya que en el Libro de Personal de legos sólo se especifica el nombre de los vecinos cabeza de casa, no obstante ello podría ser aplicable, por ejemplo, a Francisco Pérez, un labrador de 40 años que convive con cuatro hijastros, o a Juan da Presa, un labrador y mercader con el convive una cuñada, pero no en los otros casos y de hecho el número de vecinos/as de la villa monfortina que no incluyen en sus relaciones patrimoniales la posesión eminente o útil de una casa es demasiado elevada por lo que la explicación tiene que ser otra.

Casas que siete de los vecinos ($\pm 5,4\%$) con independencia del estamento social tenían sujetas al pago de los intereses anuales que debían abonar por un censo al quitar de lo que se podría deducir que se trataba de “alhajas” o casas de su plena propiedad puestas como garantía del pago de los intereses anuales hasta la devolución del préstamo o principal, pero en el caso de Bernardo Baanante, un maestro carpintero de 22 años casado, poseedor de un patrimonio que se reduce a una parcela de terreno más dos casas que tenía hipotecadas, a pesar que una de ellas la llevaba en foro de D. José Sáenz del Pedroso, como garantía del pago de los 90 r., anuales de intereses (± 3.000 r/principal) a un hidalgo de Marcelle (Monforte) que en caso de impago se quedaría con una de las casas en plena propiedad y con la otra en régimen foral hasta la finalización del contrato abonando a D. José la renta correspondiente (33 r/año) y, otro tanto, acontece en el caso de dos labradores, Vicente “da Senra” y Manuel Rodríguez, que la casa que poseían la llevaban en foro y al mismo tiempo la tenían sujeta al pago de réditos; claros ejemplos, pues, de la complejidad en muchos casos del sistema y de los diversos derechos sobre la propiedad de bienes raíces así como de las diferentes medios para acceder a ella pero, asimismo, un claro ejemplo de como esos derechos iban pasando de padres a hijos ya que dada la edad de Bernardo Baanante es más que posible que foro y censo los hubiese heredado.²⁰⁵

Misma complejidad que aparece en el caso de un hidalgo, D. Pedro Niño, de 56 años y al frente de una familia de catorce miembros que por la única casa que poseía la familia pagaba renta foral a D. Francisco Valcárcel, corregidor monfortino, pero también a la Encomienda de Quiroga aunque se trataba de una cantidad simbólica (1 r.) y que, además, estaba sujeta al pago de 7 r., anuales por los réditos de un censo al quitar al Hospital monfortino del Santo Espíritu a lo que hay que añadir que la totalidad del patrimonio, incluida la casa, estaba sujeto al pago de otros 15 r., de réditos a D. Agustín de Lago, un abogado monfortino.

Lo que parece estar indicando que el patrimonio o valor del bien puesto como garantía era lo suficientemente importante como para garantizar la devolución de la cantidad prestada, aunque dado el bajo importe de los réditos puede tratarse simplemente de pequeños préstamos a modo de favor entre parientes o redes clientelares. Ejemplo de D. Pedro que se le puede aplicar a Rafael Salgueiro, procurador, que tenía la misma casa sujeta al pago de los intereses, aunque en este caso de mayor cuantía, de dos censos al quitar (57 r=Convento de S. Francisco/32 r=Hospital del Santo Espíritu). Complejidad inexistente en el caso de los otros dos vecinos que son plenos propietarios de la casa puesta como garantía para la obtención de un censo al quitar siendo de nuevo los acreedores un hidalgo foráneo y el Hospital del Santo Espíritu.

Respecto a las otras veinte personas endeudadas se pueden dividir en dos grupos, uno el de aquellos que se limitan a decir que debían pagar réditos por un censo al quitar sin más (12) y el otro el de aquellos (5) que especifican que era la totalidad de sus bienes patrimoniales la que estaba gravada por lo que hay que sobrentender que, en ambos

²⁰⁵ Tanto en el Libro de Personal como en el Real de legos se cita a un Pedro Rodríguez como un maestro zapatero de 46 años y cabeza de una amplia familia de siete miembros, incluido un hijo casado y un nieto, que, sin embargo, en un documento notarial del día 7 de abril de 1753 se le cita como Pedro Baanante nombrado por el abad de S. Vicente del Pino para peritar el valor de una casa que deseaba vender D. Tomás de Losada, de lo que se podría deducir una cierta relación de parentesco entre ambos dada la coincidencia de apellidos y profesión. AHPL. FEIXOÓ. José Benito, Signatura: 3120-4 pp: 34-37 Año: 1753

casos, tenían sujeto todo su patrimonio al pago de esos réditos y no sólo los bienes de su plena propiedad que, a veces, en otros lugares de la Tierra de Lemos son denominados como “alhajas” y que en la villa monfortina sólo lo hacen uno de los endeudados, Amaro de Lemos, al que hay que añadir otro, Tomás de las Heras, que especifica que tenía sujetas al préstamo dos parcelas “propias” lo que no hace el otro, D. Enrique Pasarín, que sí concreta que de todo su patrimonio sólo estaba sujeta una parcela de terreno pero sin más concreciones.

Censos al quitar, por otra parte, que se mueven en unas cuantías no muy elevadas dado el importe de los réditos anuales a pagar, entre 2 y 49,5 r. ($\pm 66-1.650$ r/principal), lo que comparado con los 2 r., de sueldo diario de un labrador o jornalero equivaldría a varios años de trabajo o sólo a uno o algunos días, pero seis de ellos superan los 50 r., de intereses anuales ($165/120/99/90/66$ r= $\pm 5.500-2.200$ r/principal) siendo el acreedor o censalista, en los tres casos de mayor cuantía, D. Lucas Saavedra,²⁰⁶ un hidalgo vecino de Laiosa (O Incio), con un importante patrimonio en la villa monfortina como se verá en las siguientes páginas y siendo el sector más endeudado de la población monfortina no los miembros de la hidalguía rentista (3) sino los de aquella que desempeñaba algún tipo de actividad (6/boticario, escribano, herrador, cerero,...) y dentro del estado llano aquellos que ejercían una profesión remunerada al margen o complementaria de la actividad agropecuaria (8/barbero, zapatero, carpintero,...) y no labradores (5) a los que habría que sumarle algunas viudas hidalgas (3) y del estado llano (2) por lo que se podría deducir de todo ello que aquellas personas que no dispusiesen de un trabajo remunerado tendrían más problemas para acceder al crédito lo cual, no dejando de ser cierto, no se puede asegurar, basándose sólo en los datos catastrales, al tratarse de censos al quitar sin fecha de caducidad por lo que muchos de ellos habrían sido heredados lo que podría provocar situaciones como las de dos de la viudas hidalgas, Dña. Gertrudis Carballo y Dña. Catalina Enríquez, que son a la vez acreedoras (2/3 r.) y deudoras (99/82+62+27 r.) aunque lo debido supera con creces a lo que se les debe.

Sin embargo, la totalidad de los prestamistas, excepto Fernando Díaz vecino de Monterrei (Ourense), son hidalgos foráneos o residentes en la villa monfortina más algunas de sus principales instituciones de carácter religioso (monasterio de S. Vicente del Pino, convento de S. Francisco), educativo (Colegio de la Compañía) o beneficio (Obra Pía capitán Dueñas) pero, especialmente, el Hospital monfortino del Santo Espíritu que cobra réditos de seis personas diferentes dos de ellas D. Luis y Dña. Luisa Pérez Feixóo que pagaban respectivamente 3 y 6 r.,+12 mrs.

Familia Feixoó que va a ver incrementado ese pago de réditos al Hospital monfortino al año siguiente ya que en un documento notarial de redención de censo, previa un documento notarial de “Concordia”, fechado en 1754 “año en que la Tesorería le tomó la cuenta” los hijos y nietos de los que habían sido tesoreros de la Casa condal, D. Ginés y D. Bernardino,²⁰⁷ en el Palacio condal y en presencia del Capellán mayor de las Clarisas más el párroco de S. Vicente y su aneja la Régoa y los apoderados de la Casa condal de Lemos, van a detallar el modo en que van a proceder a satisfacer la cantidad dineraria adeudada a la condesa del importe total a que ascendían sus rentas “sin recurrir a la vía ejecutiva” dada la cuantía de la misma (58.358 r+5 mrs.) por lo que proceden a

²⁰⁶ En otros asientos se le cita como D. Lucas Somoza, vecino de Laiosa (O Incio) y señor jurisdiccional en lo civil y criminal de la Casa solar de los Somoza, pero posiblemente se trate de la misma persona.

²⁰⁷ D. Bernardo por defunción de su hijo D. Ginés.

“sujetar todos los bienes de toda la herencia paterna y materna”, con excepción de $\frac{1}{3}$ de su capital, “en cualidad de censo” redimible.

Por lo que la condesa da orden por carta de que “ese capital y réditos se aplique la Hospital y convento de S. Juan de Dios” a cuenta de los 2.000 r., de renta que estaba obligada a pagarles anualmente, según la Capitulación 9ª, bienes entre los que se citan desde cantidades dinerarias en efectivo hasta otras que tenían prestadas y por las que cobraban los réditos correspondientes que debían abonársele por los deudores, a partir de ahora, a la Casa condal hasta la devolución por el deudor del principal a razón del 3 % anual a lo que añadían varias escrituras de foros hechas por la familia en fechas diferentes todo lo cual lo cedían y traspasaban a la condesa comprometiéndose a “que dichas herencias que llevaban hipotecadas” (principal y réditos de censos+bienes raíces +rentas de fincas) “no las venderán, trocarán, ni enajenarán en manera alguna en perjuicio de la condesa sino que siempre las tendrán en ser”, pagando cada hermano los réditos que le correspondan y “mientras no se devuelva la cantidad principal otorgan los instrumentos correspondientes con hipotecas seguras de bienes raíces y rentas de los que le tocaron en la herencia de sus padres y abuelos” entregándole las escrituras de obligación, especificándose las partidas que en su día se hipotecaron y demás documentación referente al patrimonio familiar.²⁰⁸

No obstante, es D. Lucas Saavedra de Laiosa el precepto de las mayores cantidades dinerarias, aunque lo hace sólo de cuatro personas, mientras que el resto sólo percibían réditos de una persona lo que demuestra que la actividad crediticia fue otra de las fórmulas usadas por la Iglesia católica, incluida la catedral de Lugo, y las instituciones vinculada con ella o con la nobleza más la hidalguía local para acrecentar su patrimonio como evidencia el documento notarial de Concordia y de rendición de censo que otorga D. Luis Feixoó y sus hermanos, algunos menores de edad por lo que había sido necesaria la intervención del “curador”.

Hospital, por otra parte, al que se vuelve hacer referencia en otros documentos de 1754 así en uno se recoge que el padre prior del Hospital de S. Juan de Dios otorgaba a favor de Juan Antonio Rodríguez da Costa, un vecino tablajero de 36 años y padre de tres hijos en 1753, una redención de censo, en otro que le vendía un censo a D. Juan Arce Calderón, y en otro le otorgaba otro censo a D. Domingo Vázquez y su yerno, Domingo Fernández, aunque de D. Domingo no figura ninguna relación a su nombre entre las asentadas en el Libro Real de legos de la villa monfortina.

Y a ello habría que sumarle, en el caso de las instituciones eclesiásticas, lo recaudado por el concepto de limosnas para la celebración de misas por el alma de algún fallecido que así lo habría dispuesto en sus mandas testamentarias ante notario o en memoria simple ante testigos y a lo que habría destinado algún bien de su patrimonio aunque de las diecinueve personas (± 15 %) que incluyen en su relación patrimonial el pago de esas limosnas sólo uno, D. Diego Ribadeneira, especifica que una de las tres casas estaba sujeta al pago de 4 r., anuales para la celebración de dos misas en el convento franciscano monfortino de S. Antonio mientras que el resto no aclara nada al respecto.

Siendo la única referencia clara a que se trataba de una fundación establecida por algún ascendente la relación presentada por un barbero, Pedro de los Santos, que concreta que

²⁰⁸ AHPL. FEIXOÓ. José Benito, Signatura: 03120-05 pp: 106-111 Año: 1755

le pagaba de limosna por una misa al convento lucense de las Recolectas 2 r+9 mrs., cantidad esa última que sería el precio del papel de sello garante de haberse efectuado el pago y lo mismo se podría decir del chocolatero, José Rodríguez, y del boticario, D. José Pérez Ynorreta, que especifican que la cuantía que debían de pagar era respectivamente de 46,5 y 35 r., es decir veintitrés y diecisiete misas respectivamente.

Misas que dada la cuantía a que la mayoría dicen que se pagaba cada una (2 r.) es evidente que se trataba de misas rezadas y cuyo número oscila entre simplemente una (2), dos (3), tres (3), seis (1), nueve (1) o doce (3) hasta superar las veinte y alcanzar las cuarenta y ocho (1) y cincuenta y cinco (1) siendo un hidalgo, un labrador, el boticario y el chocolatero más una viuda hidalga, Dña. Francisca de León, los mayores contribuyentes lo que viene a demostrar que era con frecuencia algo de carácter personal al margen de estatus social de ahí que, a diferencia de los censos al quitar, entre los pagadores predominasen los vecinos/as del estado llano (13) y desde un jornalero hasta labradores y personas dedicadas a diferentes oficios (escribano, chocolatero, zapatero, tablajero,...) a los que hay que sumar cinco hidalgos o tratados como tales, entre ellos dos viudas, mientras que entre los perceptores es el convento franciscano el principal perceptor seguido del párroco de la iglesia parroquial de la Régoa, aunque dos tenían sujeto su patrimonio al pago de misas al convento y al párroco y un tercero al convento dominico y franciscano.

Por todo ello se puede decir que el análisis de los datos catastrales resulta un auténtico galimatías o rompecabezas que es extensible a la ganadería incluida por noventa y una de esas personas (± 71 %) en sus relaciones patrimoniales como un bien mueble de su plena propiedad excepto tres de ellas ($\pm 3,2$ %) que lo compaginaban con la aparcería siendo de nuevo el ganado porcino el que está presente en un mayor número de asientos ($88=\pm 68,7$ %) seguido del vacuno ($21=\pm 16,4$ %), equino ($17=\pm 13,2$ %) y ovino ($14=\pm 10,9$ %) con la peculiaridad de que de las treinta y ocho personas que declaran poseer diez o más partidas de bienes patrimoniales nueve ($\pm 23,6$ %) no están en posesión de ningún tipo de ganado siendo todos miembros de la hidalguía, excepto un cerero y un bizcochero y una persona no cabeza de familia, lo que se podría explicar por la presencia de ese elevado número de jornaleros que se contratarían puntualmente aportando ellos, en ocasiones, el ganado necesario para la explotación de esas fincas de cultivo aunque resulta extraño que no dispusiesen de algún animal de transporte.

No obstante, todos los que se dedicaban exclusivamente al trabajo agrícola, excepto dos, sí declaran disponer de una pareja de bueyes o al menos de un buey o algún ejemplar de ganado vacuno siendo en general los que estaban en posesión de un mayor número y variedad de ejemplares aunque el ganado ovino y equino era escaso, pero ocho de los mayores propietarios que se dedicaban a diversas actividades (mercader, maestro zapatero, platero, tablajero,...) más tres de los campesinos sí poseían algún ejemplar de ganado equino, sobre todo jacos, que lo usarían tanto para fines laborales como para fines de transporte como parece evidente en el caso de una de las cinco mujeres, Dña. Gertrudis Carballo, encuadrable en este grupo de los mayores propietarios. Y del restante 70 % de las personas poseedores de un patrimonio mixto sólo tres labradores ($\pm 5,6$ %) estaban en posesión de una yunta de bueyes de labor de los cuales dos poseían a mayores algún otro ejemplar de ganado vacuno, especialmente vacas con sus crías o ejemplares jóvenes, a los que hay que sumar otros tres más dos jornaleros y una viuda, aunque en el caso de los dos jornaleros más uno de los tres labradores lo habían recibido en aparcería de tres personas residentes en la villa lo que

denota que a unos les sobrarían excedentes y a los otros dinero; ganado mayor al que hay que sumar la presencia de siete ejemplares de ganado equino propiedad de otros tantos vecinos (13,2 %), dos viudas sin ninguna profesión específica más dos mercaderes y el regidor monfortino y un labrador, con finalidades evidentemente diferentes.

Escasez, pues, de ejemplares de ganado mayor presente también entre el ganado menor ya que el número de personas que declara estar en posesión de algún ganado ovino se reduce a nueve ($\pm 16,9$ %) que lo mismo que en los casos anteriores parece destinado al autoconsumo y la obtención de algún recurso dinerario puntual aprovechándose del uso del comunal salvo en cuatro casos en que el número de ejemplares supera la docena lo podría estar indicando una cierta finalidad comercial, especialmente, en el caso de los dos hidalgos siendo uno el portero del Concejo y veedor D. José Losada (36 ovejas+6 carneros) que era el único apicultor (5 colmenas) y el otro D. Ignacio Carballo (24 ovejas+3 carneros) no registrado como vecino en el Libro de Personal de legos.

Así pues, es de nuevo el ganado porcino el único que estaba presente entre la mayoría de las personas que estaban en posesión de alguna cabaña ganadera y que parece destinado, asimismo, al autoconsumo dado el reducido número de ejemplares por persona pudiéndose citar, no obstante, algún caso curioso como el de un labrador y mercader, Alonso Villamil Moreira, que poseía un pequeño patrimonio constituido por una casa más una huerta pero a pesar de ello tenía dos novillos propios y dos vacas en aparcería pero no lechones a pesar de ser el cabeza de una familia de cinco miembros lo cual podía ser algo puntual pero lo que resulta inexplicable es cómo y dónde alimentaba a esos ejemplares de ganado vacuno y la única explicación es mediante la compra del alimento y el pastizal comunal.

Esta tercera tabla ha permitido, pues, analizar las características del patrimonio inmueble y mueble que poseían tanto miembros de la hidalguía como de vecinos del estado llano residentes en la villa monfortina y que compaginaban, en ocasiones, la actividad agrícola con el ejercicio de otra profesión o bien que eran simplemente labradores pero que todos ellos estaban en posesión de un patrimonio, más o menos amplio, caracterizado porque en parte era de su dominio directo y en parte sólo de su dominio útil pero cuya administración estaba mayoritariamente en manos de los varones. Y, si bien, ya es evidente la complejidad de poder hacer un análisis individual y pormenorizado del patrimonio que declaraba poseer cada una de las personas cuyas relaciones aparecen asentadas en el Libro Real de legos de la villa monfortina (435) a ellas todavía hay que añadirles la foráneas poseedoras de algún patrimonio en la villa tal y como se detalla en la tabla siguiente:

TABLA XVIII/Tipo patrimonio foráneos-Monforte 1753

Declarante/Localidad	Tipo de bien	Rentas	Nº Partidas	Perceptores
Antonio González/ <u>Seoane-Monforte</u>	Bienes propios		3	
Agustín Vázquez Seoane	Bienes propios		1-¼ f sembradura	
Andrés da Lama	Bienes propios		1-1 f sembradura	
Antonio Medorra	Bienes propios		1-1 f sembradura	
Ana Losada	Bienes propios		1-3 f sembradura	
Bernardo Gavilán	Bienes propios		2	
Domingo Martínez	Bienes propios		1-8 f sembradura	
Domingo Díaz	Bienes propios		1-8 f sembradura	
Esteban Pérez	Bienes propios		2	
D. José Goyanes	Bienes propios		1-25 f viña	
Juan González	Bienes propios		1-½ f sembradura	

María Cotelo Pedro Martínez Ramiro González Sebastián Cavada	Bienes propios Bienes propios Bienes propios Bienes propios		1-½ f sembradura 2-sembradura 1-2 f sembradura 3-2+2+1 fs.	
Andrés de la Fuente/ <u>Nocedas-Monforte</u> Domingo Antonio Bocarelles Juan do Campo José Galán Pablo González Pedro Vázquez Tomás das Pedras	Bienes propios Bienes propios Bienes propios Bienes propios Bienes propios Bienes propios Bienes propios		1-¼ f sembradura 1-¼ f sembradura 1-¼ f sembradura 1-¾ f pradería 1-¼ f sembradura 1-1½ f-monte bajo 1-1 f sembradura	
Agustín Rodríguez/ <u>Gullade-Monforte</u> Acísculo Rodríguez Francisco Rodríguez José de la Iglesia José Rodríguez D. Luis Guitián Mercedes Rodríguez	Bienes forales Bienes propios Bienes propios Bienes propios Bienes propios Bienes propios Bienes forales	Centeno (½ f) Trigo	1-4 fs+1 f viña 1 1-¼ f viña 1-2 f sembradura 1-1 f sembradura 1-2 f viña 3-3+2 fs-4 f viña	D. Pedro de Camba/Monforte=2 D. Pedro de Camba/Monforte
Ángel Martínez/ <u>Piñeira-Monforte</u> Bernarda Álvarez Bartolomé Rodríguez Diego da Lama Ignacio Fernández D. José Somoza Juan Rodríguez	Bienes propios Bienes propios Bienes propios Bienes propios Réditos censo Bienes propios Bienes forales Bienes propios	Dinero (3 r+8 mrs.) Dinero (26,5 r.) Dinero (15 r.)	2 3-huerta 1-2 f sembradura 8/2 casas 7-sembradura 2/Casa+huerta 1-8 f sembradura	D. Matías Sarmiento/Sarria=todo Santo Tribunal de la Inquisición/Santiago= 1 Monasterio S. Vicente/M=casa (88 r/alquiler)
Francisco de Castro/ <u>Ribas Altas-M.</u> Gertrudis de Bergaso (¿Vargas?) Juan Molinero D. José de Illanes Lucas Galán Manuel Losada D. Miguel Losada	Bienes propios Bienes forales Bienes propios Bienes propios Bienes propios Bienes forales Bienes propios Bienes propios Bienes propios Bienes forales+ Réditos censo Réditos censo	Dinero (10 r.) Dinero (5 r.) Centeno+ Dinero (7 r.) Dinero(26 r+14 mrs)	4/formal+2 huertas Casa 2-¼+¼ f huerta 1-¼ f huerta 2/ casas 2/Casa+huerta 2/5+2 f sembradura 10	Monasterio S. Vicente/M=casa (55 r/alquiler) Regimiento de Monforte= 1 casa (40 r/alquiler) 8 Monasterio de S. Vicente/Monforte= 2 Capellán Capilla S. Nicolás/¿Pinol-Sober?=1
Antonio Rodríguez Calvo/ <u>O Monte-M.</u> Benito da Torre Francisco Baanante José Calvos Pedro Rodríguez D. José Baamonde	Bienes forales Bienes propios Bienes forales Bienes propios Bienes propios Bienes propios Bienes propios	Centeno Dinero (61 r.)	1-9 fs+½ f viña 1/monte bajo 2 1-2 f monte bajo 1-½ f-monte bajo 4-viña+monte bajo	Dña. Josefa Orozco/Monforte Santo Tribunal de la Inquisición/Santiago=todo
D. Domingo Portela/ <u>A Penela-Monforte</u> D. Francisco Villaver D. José Araujo Manuel ¿Rúa? Ventosa Clemente Rodríguez	Bienes propios Bienes forales Bienes propios Bienes propios Bienes propios	Trigo (6 f) Dinero (66 r.)	1/3 f sembradura 2/Casa 1½f huerta+½f parra 1-10 f viña 1-1 f monte bajo 1-1 f monte bajo	D. Antonio Niño/Ourense=casa (100 r/alquiler) D. Luis Feixó/¿Monforte? ⁽¹⁾ =1
D.Francisco Suárez/ <u>Moreda/Salvador-M.</u> D. José Baamonde	Bienes forales Bienes propios	Dinero (47 r.)	Casa 4-3viña+1montebajo	D. Alonso Feixó/Baamorto= (54 r/alquiler)
Froilana Rodríguez/ <u>Distriz-Monforte</u> D. Felipe de Orozco	Bienes forales Bienes forales Réditos censos	Trigo+centeno+vino Centeno Dinero (53 r.) Dinero (48 r.)	6 11/Casa	Monasterio de S. Vicente/Monforte Monasterio de S. Salvador/Ferreira=todo D. Pedro Antonio Cortés/Diomondi-Saviñao Hospital Santo Espíritu/Monforte
D. Juan Alonso Losada/ <u>Tor-Monforte</u> D. Juan Rañada	Bienes propios Bienes forales Bienes propios	Dinero (44 r.)	5/2 casas 1-3 f viña	4 D. José Mosquera/Lugo=1 casa(44 r/alquiler)
Inés de Ávila/ <u>Baamorto-Monforte</u>	Bienes propios		2/Casa+huerta	
Bárbara da Costa/ <u>A Vide-Monforte</u>	Bienes propios		2-2+1 f sembradura	
D. Diego Enríquez/ <u>Canabal-Monforte</u>	Bienes propios		2-20+14 f viña	
Manuel Díaz/ <u>Caneda-Monforte</u>	Bienes propios		2-8+1 f sembradura	
D. José Somoza/ <u>Ferreira de Pantón</u> Juan de ¿Mereacia? María Fernández D. Matías Somoza/Eiré D. Enrique Arias/Castillón D. José Correa/Sta. Mª de Toiriz	Bienes propios Observancia Réditos censo Bienes propios Bienes propios Bienes propios Bienes propios	Trigo+centeno Dinero (8 r.)	8 ⁽²⁾ /2 casas 9/Casa Casa 2-5½fmajuelo+1½fp Casa Casa (100 r/alquiler)	D. Pedro Andrés/S. Fiz Rubián+ Dña. Luisa Feixó/Monforte D. Manuel Diego de Escobar/ ¿Monforte? ⁽³⁾
Tomás de Pazos/ <u>Sober</u> D. José Castillo/Anllo	Bienes propios Bienes propios		1-3 f-sembradura ⁽⁴⁾ 3/2 casas+14 f viña	

D. Ignacio Salgado/Refoxo	Observancia	Trigo+cera+dinero	6/2 casas+viñedo	Monasterio de S. Vicente/Monforte
D. Gregorio Chavaga Valcárcel/ Saviñao	Bienes propios		1-8 f sembradura	
Agustín Arias/ Santiago Rubián-Bóveda	Bienes propios Réditos censo	Dinero (99 r.) (6 r+18 mrs.)	5/Casa+lagar	5 Monasterio de S. Vicente/Monforte D. Antonio Paredes/¿Monforte? ⁽⁵⁾
D. Lucas Somoza/ Laiosa-O Incio Pedro Rodríguez ⁽⁶⁾ D. Gregorio de Armesto/Covela	Bienes forales Bienes propios Bienes forales Limosna misa Bienes propios Bienes forales	Centeno+dinero(6 r) Dinero (88 r.) Centeno Dinero(27 r+17 mrs) Dinero (8 r=4) Trigo (6 f) Centeno	10/3 casas+horno 8+2 casas 6	Monasterio de S. Vicente/Monforte=todo 2 D. Juan Antonio Saavedra/M=casa(88r/ alquiler) D. José Sáenz/Chantre Lugo=2 Monasterio S. Vicente/Monforte=1 Hospital Santo Espíritu/Monforte=1 D. Bernardo Antonio Álvarez/ ¿?=1 Convento de S. Francisco/Monforte. 4 Hospital Santo Espíritu/Monforte=1 (20 f/viña) Monasterio de S. Vicente/Monforte=1(4½ fs.)
D. Lázaro de la Hiedra/ Puebla-Brollón	Bienes propios		1-¼ f-huerta	
Francisco Armesto/ O Cebrero	Bienes propios		2/Casa+8 f monte	
D. Manuel Candedo/ Samos D. Pedro de León/Loureiro D. Francisco Sánchez/Formigueiros	Bienes propios Bienes propios Bienes propios		4-8+4 fv-8 fs-½ fh 2 casas 2/Casa+huerta	
José Pedredo/ Puertomarín	Bienes propios		1-½ f sembradura	
Juana Rodríguez/ Pasantes-Triacastela Pedro Flores	Bienes propios Bienes forales		11/Casa ⁽⁷⁾ 9/2 casas	
D. José Mosquera/ Lugo Francisco Antonio de Neira/¿Baralla? ⁽⁸⁾ (S. Martín de Gándara) D. Juan Sánchez del Casal/¿Úbeda?- A Pastoriza/¿O Casal-Ourense?	Bienes propios Bienes forales Bienes forales+ Observancia Limosna misa Bienes forales+ Observancia Bienes propios	Trigo (24 f) Dinero (9 r.) Centeno Dinero (4 r=2) Centeno	15/2 casas+bodega 4 Casa+1 formal	7 Convento Sto. Domingo=bodega (120r/alquiler) Hospital SantoEspíritu/M=casas (120r/alquiler) Dña. Luisa Feixoo/Monforte=1 Monasterio S. Vicente+monasterio Ferreira=4 Convento de S. Francisco/Monforte=todo D. Pedro Quiroga/Monforte D. José Mosquera/Lugo
D. José Boán/ Chantada Dña. Tomasa Losada/Carballedo	Bienes propios Bienes forales	Trigo (3 f)	1-10 f monte Casa	Dña. Luisa Feixoo/M=1 casa(100 r/alquiler)
D. Pedro Ventura de Puga- Ourense D. José Romai/Valle del Rosal	Bienes propios Bienes propios		Casa+huerta 1 formal casa	
D. Juan Francisco Pasarín y Lamas A Coruña	Bienes propios Bienes forales Bienes forales+ Subforo Réditos censo Limosna misas	Trigo Centeno Dinero (277 r.) Centeno Dinero (277 r.) ⁽¹⁰⁾ Dinero (60 r.) Dinero (21 r.) Dinero (4 r=2)	13/2 casas+lagar Horno/bodega	¿9? Dña. Luisa Feixoo/Monforte= 1 casa Monasterio S. Vicente/M=½ de 3 partidas ⁽⁹⁾ D. José Mosquera/Lugo= ½ partida/¿todo? Monasterio S. Salvador/Ferreira=1 partida+ D. José Mosquera de Lugo=¿todo? Monasterio S. Esteban/Ribas de Sil=1 casa Hospital Santo Espíritu=1 casa (17 r/alquiler) Convento de S. Francisco/Monforte
Dña. Manuela Torres/ Benavente	Bienes propios		1-½ f sembradura	
D. Miguel López/¿ S. Ginés?	Bienes propios		1-4 f viña	
Total 96: 85 varones/11 mujeres Bienes de pleno dominio: 72 Bienes forales= 11 Bienes observancia antigua= 2 Bienes forales+observancia= 1 Mixto: 10 Casas: 31/44 casas+2 lagares+2 hornos+2 bodegas+3 formales Censos: 6 Limosnas misas=3 Total ganado: 0				

f=ferrado; fh=ferrado huerta; fp=ferrado parral; fs=ferrado de sembradura; fv=ferrado viña; M=Monforte de Lemos;
mrs=maravedís; r=real de vellón; ¿?=dato desconocido o dudoso.

- (1) Es uno de los nietos de D. Bernardo el contador mayor de la Casa condal de Lemos.
- (2) Entre ellos 6 f de dehesa en “Monte Real”.
- (3) Puede tratarse de D. Juan de Escobar un ministro de 43 años o de alguien relacionado con él pues tiene un hijo mayor de edad.
- (4) Ubicada en el lugar de “Viña Vella”.
- (5) Puede tratarse del hermano que convivía con D. Juan Benito Paredes uno de los regidores.
- (6) Presenta la relación “como tutor de los hijos menores que quedaron de” Rafael Sánchez
- (7) Se trata de una casa inhabitable (4 r/alquiler).
- (8) Era señorío jurisdiccional de la Casa condal de Lemos.
- (9) Especifica que es sólo por la mitad del fondo del horno ubicado en “Pelambres” es decir por su huerta (½ f) y por la huerta (½ f) y parral (¼ f) de la casa de dos altos+lagar (200 r/alquiler) que poseía en “Arrabal”.
- (10) Engloba en una sola cantidad todo el dinero que debía abonar por las diferentes rentas a D. José Mosquera.

Los datos aportados por la tabla ponen de relieve que el número de forasteros con algún patrimonio en bienes raíces se eleva a un 18 % del total de las personas con algún patrimonio en la villa monfortina volviendo a ser predominantes los varones (88,5 %) sobre las mujeres (11,4 %) y, asimismo, un claro predominio de la propiedad de dominio eminente o directo (± 75 %) seguida de la de dominio útil ($\pm 11,4$ %) sobre los demás tipos de propiedad de lo que se puede deducir que serían fundamentalmente propiedades de pleno dominio de la familia o libres, en el caso de los mayorazgos, que se irían transmitiendo por vía de dotes matrimoniales y repartos hereditarios por lo que se trataría de descendiente de monfortinos que se habrían ido a casar a las feligresías limítrofes con la villa monfortina ya que de hecho la mayoría de estas personas (± 81 %) eran vecinos o residentes en algunas de las parroquias de los actuales Municipios de la Tierra de Lemos y, especialmente, en aquellas feligresías más próximas a la villa y actualmente integradas en el Municipio de Monforte de Lemos (Piñeira, Seoane, Gullade,...) y, sólo, una minoría eran de lugares más alejados (A Coruña, Chantada, Samos,...).

Pero todos ellos los bienes que declaran poseer en la villa monfortina presentan las mismas variables, con respecto a la propiedad de los mismos, que los de las personas residentes en la villa con los que comparten, en muchas ocasiones, apellidos sobre todo de miembros de la hidalguía (Arias, Armesto, Feixoó, Gayoso, Guitián, Losada, Orozco, Quiroga, Somoza,...) pero, también, de la burguesía (Baamonde, Baanante, Pedredo,...) y campesinado (Martínez, Rodríguez,...) monfortino lo que parece un claro indicativo de su origen monfortino a los cuales los enlaces matrimoniales o bien su trayectoria profesional personal, o la de alguno de sus ascendientes, les hubiese obligado a abandonar la villa, aunque cabe, también, la posibilidad de que se hubiese tratado de una inversión de las personas más acomodadas de esas feligresías con la finalidad de ir adquiriendo algún patrimonio directo o útil en la villa para su disfrute personal, en el caso de que se tratase de casas, o bien pensando en dar salida a alguno de sus descendiente ya que casi al 40 % del conjunto de estas personas se le antepone el perceptivo tratamiento diferencial del Don y algunos no tienen apellidos coincidentes con los de vecinos monfortinos (Boán, Villaver, Romai,...).

No obstante, en algunos casos la explicación, tal vez, haya que buscarla en la dificultad para acceder a la propiedad de la tierra ya que más de una de las personas que poseían una sola parcela de terreno ésta suele estar ubicada en las proximidades de su lugar de residencia como, por ejemplo, 25 f de viña que poseía en “S. Antonio” un vecino de Seoane, D. José Goyanes, lugar que era la entrada al núcleo de la villa de los vecinos procedentes de esa feligresía, ejemplo al que se pueden añadir otros como una vecina de Piñeira, Bernarda Álvarez, que poseía tres parcelas en “Monte Pando”, lugar colindante con la feligresía en la que residía, un vecino de la feligresía de Seoane, Agustín Vázquez, que poseía $\frac{1}{4}$ f de sembradura en “Fabeiro”, colindante asimismo con su lugar de residencia, y otros varios (Benito da Torre de O Monte en “Malvarón”, Bartolomé Rodríguez Piñeiro de Piñeira en “Cobas”, Bárbara da Costa de A Vide en “Fabeiro”,...). En otros casos, sin embargo, no es posible establecer esa relación, tanto por tratarse de lugares desconocidos (“Alba real”/“Monte real”) como por estar ubicados en lugares no colindantes con el lugar de residencia de su propietario, aunque hay algún caso en que, tal vez, por simple coincidencia sí está al menos en el lugar de acceso a la villa desde el lugar de residencia de la persona como acontece con D. José Mosquera de Lugo que las casas y bodega que poseía estaban ubicadas en el barrio de la “Peña” a lo que unía 25 f de viña en el “Caneiro”, es decir en el camino que unía la villa con la capital de la

provincia en la que estaba ubicada ²⁰⁹ y, otro tanto, se puede decir de D. José Castillo de Anllo (Sober) que la única parcela que poseía, a mayores de dos casas, eran 14 f de viña en el “Malvarón”.

Patrimonios, por otra parte, que se limitan en un 65 % de los casos como mucho a tres propiedades por lo que la inmensa mayoría de las personas sólo poseían una o dos parcelas de terreno dedicadas fundamentalmente al cultivo de cereales aunque en algunos casos el cereal es sustituido por el viñedo, monte bajo y huerta lo que viene a ratificar que el cultivo principal en la villa era el destinado a proporcionar cereal panificable, imprescindible en la dieta alimenticia de la época, junto con hortalizas y vino más el abono necesario. Cultivo de la vid, por otra parte, que parece que no sólo estaba en expansión, ya que uno de los foráneos especifica que el viñedo que poseía (5½ f) era de majuelo o vides jóvenes, sino también que los viñedos, a pesar de que se le dedicaban menos parcelas de terreno, ocupaban, a veces, importantes superficies (25-20-14 f) y, además, hay que tener en cuenta que su producción era anual y no bienal o cada dos años como en las tierras de sembradura de 2ª y 3ª calidad, tierras que con frecuencia sus propietarios declaran que eran de una superficie de ⅓ o ½ f y no superando nunca los 9 o 8 ferrados.

Y a todo ello se puede añadir que el pago anual de las rentas forales o por observancia antigua se efectuaba generalmente en cereal, especialmente centeno, o dinero con independencia del cultivo a que se dedicase la parcela de tierra siendo uno de los ejemplos más significativo el del vecino de la Covela (O Incio), D. Gregorio de Armesto, que llevaba en foro del Hospital monfortino del Santo Espíritu una viña de 20 f ($\pm 8.610 \text{ m}^2$) más 15 f de sembradura ($\pm 6.457 \text{ m}^2$) pagándole de renta foral 6 f de trigo lo que parece indicar que le sobraba vino y faltaba cereal aunque la renta era meramente simbólica por lo que puede tratarse de un claro ejemplo de hidalgo rural cuya familia había accedido a ese foro en condiciones tan ventajosas por su relación con la oligarquía monfortina o bien que, en su momento, había contribuido a la construcción del edificio a cambio de ciertas concesiones o que hubiese entregado una importante cantidad dineraria a cambio de la cesión del dominio útil de esos bienes y del pago de esas rentas anuales simbólicas.

Sea como fuese lo que parece innegable es que un miembro de la familia ya se había asentado en la villa monfortina pues en el Libro de Personal de legos se registra un vecino hidalgo de 50 años, D. Juan de Armesto y Somoza, con el que comparte apellido D. Gregorio y que era el cabeza de una familia troncal de once miembros, incluida la suegra y siete hijas, y sin ninguna profesión definida y, sin embargo, en el Libro Real de legos no se asienta ninguna relación patrimonial a su nombre lo que lleva a pensar que sería D. Juan el que explotaba el patrimonio de su posible pariente sin estar sujeto al pago de ningún tipo de renta pero dado que en la relación no se incluía ninguna casa, lo cual resulta cuando menos incongruente, ello lleva a pensar que posiblemente se trate de la misma persona con más de un nombre propio y que la casa en la que residiría la familia fuese propiedad de su mujer que por ello presentaría su propia relación lo que

²⁰⁹ En el Libro III de Fábrica de Sta. Mª de la Régoa (1729-1804) se le cita en 1751 en el apartado de Rentas como regidor y vecino de Lugo que debía abonar 1 cañado de vino, una tega de trigo (2 f) y otra de centeno (2 f) por la sepultura del licenciado D. Pedro Núñez lo que suponían 243 r., una nueva muestra de la poca fiabilidad de los precios regulados por los expertos, misma tumba que se cita en 1670 pero en esta fecha los pagadores, herederos de Gaspar de Gullade, pagaban 2 tegas de centeno y otras tanto de trigo. ACDPL.

encaja perfectamente con una de las personas que se registran en el Libro Real pero no en el de Personal de legos, Dña. Gertrudis Gaibor y Orozco, que declara estar en posesión de dos casas de su pleno dominio (“Cereixas”/“Régoa”) y, asimismo, otras dos personas llevan en foro cada una casa del dominio directo de Dña. Gertrudis.

Pero, tal vez, el ejemplo más significativo y, a la vez, un claro ejemplo de lo enmarañado que podía llegar a ser el patrimonio de una familia o persona por la dificultad de acceso a la propiedad es el asiento de D. Juan Francisco Pasarín y Lemos, vecino de la Coruña y subdelegado de la Real Junta de la Única contribución, poseedor de un patrimonio en la villa monfortina consistente en cinco edificios (casas, horno-lagar, bodega “de guardar) más ocho parcelas de reducidas dimensiones, excepto una viña (6 f/“Malvarón”), y en el que parece que se mezclaban los bienes de plena propiedad o dominio directo con los llevados en foro o subforo ya que al final del asiento se hacía constar el pago de una importante cantidad dineraria (277 r.) “por todo” pero sin más especificaciones mientras que, en el caso de otros bienes, sí concreta que estaban sujetos al pago de rentas forales o por subforo con la peculiaridad única que de una huerta ($\frac{1}{2}$ f), anexa al horno, más de un parral ($\frac{1}{2}$ f), anexo a una de sus casas de dos altos y un lagar en la calle del “Arrabal” (200 r/alquiler), tenía el dominio útil “sólo por la mitad del fondo” de dos de esas parcelas por aforamiento del monasterio de S. Vicente del Pino mientras que otra huerta ($\frac{1}{2}$ f), anexa a la misma casa y lagar, era del dominio directo del monasterio cisterciense femenino de S. Salvador de Ferreira que se la había aforado a D. José Mosquera, vecino de Lugo, y que éste se la había sub-forado a la familia por lo que D. Juan debía de asumir el pago (centeno+dinero) de ambas rentas mientras que de las otras dos debía pagar sólo la mitad de la renta foral ya que, posiblemente, a consecuencia de un reparto hereditario se había repartido por mitades el dominio útil de ambas entre él y su pariente, D. Enrique Pasarín, vecino monfortino.

Relación patrimonial realmente muy liosa pero lo que deja claro es que la mayoría de las familias que gozaban del dominio directo, útil o de la posesión de un patrimonio en bienes raíces un poco amplio, aunque no por ello de mayor superficie, no les había quedado más remedio que recurrir a todas las fórmulas posibles de adquisición de algún derecho de propiedad a lo que habría que añadir su mayor o menor accesibilidad a los detentadores del dominio directo ya que de hecho D. Juan ocupaba un importante puesto en la administración a nivel regional y un posible pariente suyo, D. Marcos Pasarín, era capellán de Hospital real de Santiago y uno de los eclesiásticos con algún bien patrimonial en la villa monfortina en la que seguía residiendo otro Pasarín de 39 años, D. Enrique, cabeza de una familia troncal de seis miembros más una criada que poseía dos casas de su plena propiedad en el barrio de la “Cruz” junto con cinco parcelas dedicadas a diversos cultivos (sembradura, pradería,...) pero, como los dos anteriores, también de reducidas dimensiones ($1-\frac{3}{4}-\frac{1}{4}$ f) y en cuyo asiento se puede leer que pagaba 5 r., de renta foral al monasterio de S. Vicente del Pino por dos de las cinco parcelas, es decir compartía con D. Juan el dominio útil del parral más la huerta de la Casa del “Arrabal”.

Familia Pasarín, por otra parte, que parece que había centrado su actividad económica en todo aquello necesario para su bienestar personal de ahí la adquisición de viviendas y de terrenos generadores de alimentos más de todo aquello que le podría generar alguna ganancia, especialmente el negocio del vino (lagar+bodega), por lo que había destinado a viñedo sus fincas más amplias espaciadas por varios lugares de la villa monfortina; patrimonio que les habría permitido prosperar y poder asentarse en la calle del

“Arrabal” que parece que era, a mediados del siglo XVIII, la más importante de la villa más acceder a la hidalguía y casar a sus mujeres con miembros de la hidalguía monfortina ya que en 1758 en el asiento de defunción de D. José Ogando se puede leer que dejaba como cumplidora a su mujer, Dña. Jacinta Pasarín, de que se 300 misas celebrasen por su alma.²¹⁰

Pero, también, a algunos de sus miembros el acceder a importantes cargos a nivel gallego, aunque para ello parece que habían tenido que endeudarse ya que, tanto D. Juan como D. Enrique, estaban sujetos al pago de réditos por censos al quitar a diferentes acreedores así el primero era deudor del Hospital monfortino del Santo Espíritu (21 r=réditos) más del monasterio de S. Esteban de Ribas de Sil (60 r=réditos) y el segundo de D. Luis Arias (9 r=réditos) y si a ello se le añade que los perceptores de las rentas que debían abonar por el usufructo de parte de sus respectivos patrimonios eran el monasterio de S. Vicente del Pino y de S. Salvador de Ferreira es fácil deducir que debía de tratarse de la típica familia de la hidalguía que había prosperado a la sombra de las poderosas comunidades religiosas y como, en el caso de éstas, de la mano en gran parte del negocio del vino que seguían manteniendo mientras que el horno de “cocer pan” lo habían abandonado. Ejemplo aplicable a otro de los hidalgos, D. José Mosquera, poseedor de varias parcelas de terreno (9) más tres casas y una bodega que eran tanto de su pleno dominio como llevadas en foro en ese momento del monasterio de S. Vicente del Pino, convento de Sto. Domingo, Hospital del Santo Espíritu más una hidalga monfortina pero, sin lugar a dudas, uno de los ejemplos más claros es el de D. Lucas Somoza, vecino de Laiosa (O Incio) y señor jurisdiccional en lo civil y criminal de su Casa, que va a declarar que poseía en la villa monfortina el dominio útil de tres casas, un horno y seis parcelas de terreno cuyo dominio directo correspondía exclusivamente al monasterio de S. Vicente del Pino por lo que parece el claro ejemplo de hidalgo rentista que vivía gracias a su papel de intermediario entre las comunidades religiosas y el campesinado.

Actividad iniciada sin lugar a dudas por sus antepasados pero que él mantenía ya que el 21 de abril de 1753 está procediendo en la villa monfortina a dar en subforo a un vecino del barrio de los “Abeledos”, José Antonio Rodríguez,²¹¹ “por el tiempo y vidas del fuero principal” que tiene del monasterio de S. Vicente del Pino “una viña y báculo”²¹² en “S. Antonio” de 6 cavaduras (3 f) cerrada y sita “en los términos de la diezmera de esta villa” debiendo de respetar José las condiciones estipuladas en el contrato foral como, por ejemplo, que la finca no se podría partir ni dividir entre herederos, que en caso de querer venderla se debía de comunicar previamente al otorgante, sus herederos o al monasterio “si la quieren por el mismo precio que otro diere y no la queriendo y con su licencia la puede vender a una persona lega, llana y donada que pague y de quien se cobre la renta pagando la quinta parte por razón de laudemio”, debiendo, asimismo, respetar José la paga foral de 5 f de centeno en agosto “en tulla (granero) del monasterio” y la renta de 55 r., anuales a D. Lucas.²¹³ Rentas aparentemente discrepantes y muy favorables para D. Lucas ya que si se toma como referencia que el precio medio “por quinquenio” del ferrado de centeno es fijado por los expertos en 3,5 r., ello le suponía percibir al monasterio sólo 17,5 r., una tercera parte de lo que iba a

²¹⁰ ACDPL. Libro III de Defunciones de Sta. Mª de la Régoa (setiembre 1705-mayo 1810).

²¹¹ En el Libro Real no aparece ningún asiento que relacionable con el documento notarial pero hay que tener en cuenta que se procede a la firma del Libro el día 23 de abril.

²¹² Terreno plantado de vides.

²¹³ AHPL. FEIXOÓ. José Benito, Signatura: 3120-4 p: 39 Año: 1753

percibir D. Lucas, pero hay que tener en cuenta que el precio del centeno oscilaba mucho según la época del año y de un año para otro por lo que esa discrepancia podía invertirse a favor del monasterio; no obstante, según los especialistas en el tema, el subforo como fórmula contractual de cesión del dominio útil surgida en el siglo XVII suponía con frecuencia prácticas usureras por lo que la Iglesia llegó a pedir que como máximo se cediese a cambio del pago de lo doble en que se había fijado la renta foral.

D. Lucas se podría considerar, pues, como el típico señor medianero o intermediario entre el dueño del dominio directo de la tierra y el campesino que la trabajaba lo que compaginaba con la plena propiedad y la actividad crediticia ya que en más de un asiento se le cita como el perceptor de rentas forales o réditos por censos al quitar, tanto por personas de la hidalguía o de los sectores más influyentes de la villa monfortina dignos del tratamiento diferencial del Don como por personas del estado llano, a mayores la documentación notarial de la misma fecha en que se estaban recabando los datos catastrales en la villa monfortina pone de relieve que había demandado ante la Real Audiencia de la Coruña a un hidalgo monfortino, D. Pedro Antonio Quiroga, y escribano del Ayuntamiento, por lo que éste procedía a dar un poder a procuradores para que presentaran una demanda reconventional o demandasen a su vez y en su nombre a D. Lucas para que este reconociese que le pagaba una renta en vino y que, por lo tanto ni era un ladrón ni se había declarado en rebeldía.²¹⁴

Y efectivamente D. Pedro en su relación patrimonial, asentada en el Libro Real de legos, hace constar que llevaba en foro de D. Lucas alguna de sus cuarenta y tres partidas de bienes (13 casas+30 parcelas) y que le pagaba la renta en vino mientras que a la Casa condal de Lemos se la pagaba en centeno y al Colegio de la Compañía y a D. Gregorio Pose, canónigo de la catedral de Santiago de Compostela, en dinero y, además, pagaba 66 r., de réditos por un censo al quitar al Hospital del Santo Espíritu y una limosna anual al convento franciscano de S. Antonio para la celebración de dos misas añadiendo que por todo ello pagaba una renta anual en trigo, centeno y vino al monasterio de S. Vicente del Pino por observancia antigua.

Parece evidente, pues, que los ascendientes de D. Pedro y de D. Lucas, como miembros de los linajes más señeros de la Tierra de Lemos (Quiroga/Somoza) que con frecuencia establecían alianzas matrimoniales, habían tenido acceso al disfrute útil de lo que debió de ser el inmenso patrimonio en bienes raíces de dominio directo del monasterio monfortino de S. Vicente del Pino con la única diferencia de que el dominio útil de su patrimonio monfortino lo había obtenido la familia de D. Lucas directamente de la comunidad religiosa mientras que la de D. Pedro parece que lo había obtenido de una forma indirecta, a través de la cesión de contratos forales por parte de varias personas, ya que debía abonar rentas al monasterio por observancia antigua señal de que dichas personas poseían, a diferencia de D. Lucas, el dominio útil a perpetuidad y no con fecha de caducidad pues el monasterio se lo habría cedido mediante la fórmula legal de lo que, algunos especialistas, denominan “vender sin vender”, es decir ceder la posesión de un bien “para siempre jamás” a cambio del pago de una determinada renta pero manteniendo el dominio directo sobre él de ahí que D. Lucas deba traspasar o ceder el foro en subforo y quedar libre del pago de toda renta y que le paguen a él a mayores una renta anual mientras que D. Pedro debe asumir el pago de esa doble renta

²¹⁴ AHPL. CASAL. José de, Signatura: 3075-9 p: 30 Año: 1753

(foral+observancia antigua) que él recibió en foro y no en subforo ya que los aforadores no tenían el dominio directo.

Por lo que no es de extrañar que surgiesen disputas o enfrentamientos entre unos y otros por la defensa de sus derechos o interés personal y que por ello en los contratos de foro una de las condiciones que impusieran los dueños del dominio directo del bien aforado era que el tomador en caso de que lo vendiese debía hacerlo a una persona lega, llana y donada que pagase y de quien se cobrase la renta pues, a diferencia de los hidalgos y eclesiásticos, la cuestión se podía solventar en 1ª instancia por los jueces puestos por los señores jurisdiccionales sin necesidad de tener que recurrir a las Reales Audiencias al carecer el estado llano de ese privilegio aunque, en este caso, parece tratarse de una demanda de despojo presentada por D. Lucas, como dueño del dominio directo de los bienes, porque habría rematado el tiempo de vigencia del contrato foral para así recuperar el dominio útil y poder aforarlos a otra persona en el contexto de ese enfrentamiento entre dueños del dominio directo y dueños del dominio útil que se va a producir en el siglo XVII motivado porque los detentadores del dominio útil reclaman una ley que les permitiese la perpetuidad indefinida de su dominio basándose en las mejoras hechas en los bienes que se le habían aforado.

Pleitos de despojos a los que se recurría también en muchas ocasiones como un medio de reconocimiento de propiedad cuando ésta no estaba clara pero dado el peculiar carácter jurídico del foro gallego y su complejidad en 1763 una Real Provisión (Carlos III) va a dejar en suspensión todo los pleitos de despojo pendientes de resolución en la Real Audiencia de la Coruña lo que supone la perpetuación de los contratos forales y el que éstos quedasen al margen de las leyes desamortizadoras del siglo XIX.

Lo que viene a ratificar, una vez más, que la tierra era la principal fuente de riqueza y por ello la posesión de cualquier tipo de dominio sobre ella seguía siendo una garantía de obtención de recursos en especie o dinerarios y, por lo tanto, un negocio en el que todo el que podía deseaba participar al margen del estamento al cual perteneciese como parece poner de relieve un vecino de D. Lucas, Pedro Rodríguez, que va a presentar una relación, como tutor los hijos menores de Rafael Sánchez, de un patrimonio constituido por ocho partidas llevadas cinco en foro del monasterio de S. Vicente del Pino, del Hospital del Santo Espíritu, del Chantre de la catedral de Lugo y de dos hidalgos mientras que las dos restantes eran de su dominio directo lo que denota que la familia se habría ido haciendo con ese patrimonio cómo pudo y, tal vez, como servidores de comunidades religiosas, de la nobleza, religiosa y laica, y de la hidalguía o baja nobleza ya que los bienes estaban sujetos al pago de 8 r., anuales al convento franciscano monfortino en concepto de limosnas de misas.

Además hay que tener en cuenta que, si bien, los contratos forales tenían fecha de caducidad, sin embargo, se debían de renovar de una forma “automática” y sin modificaciones lo que los hacían casi perpetuos como parece evidenciar un documento notarial de 1581 (reinado de Felipe II) por el que el abad de S. Vicente del Pino aforaba a un clérigo, Miguel Vázquez de Guitián, una parcela de terreno por la que debía de pagar anualmente, por agosto o setiembre, dos tegas de pan centeno “limpio de polvo y paja medido por la medida nueva de Ávila” cuyo pago y medición debía de efectuarse en Monforte, pero en la parte inferior aparece una anotación en la que se puede leer que

en 1739 llevaba la viña D. Gerónimo Rivadeneira²¹⁵ lo que parece indicar que el foro se había ido transmitiendo sin modificaciones por lo que no se había renovado el documento sino, simplemente, se había anotado el nombre del que lo llevaba en ese momento²¹⁶ lo cual, a su vez, es una prueba de que el sistema de explotación agrícola se mantenía a nivel de productividad más o menos estancado ya que la renta foral en siglo y medio no se había modificado y cabe suponer que el contrato foral habría pasado en el siglo XVII, a partir de la Bula de Urbano VIII dada en 1641, de tener una duración normalmente de tres voces más 29 años a fijarse en la vida de tres reyes.

Renovación de los contratos forales, al menos en algunas ocasiones, en las mismas condiciones también deducible del hecho de que aparece algún pago en gallinas al monasterio de S. Vicente del Pino y a la Casa condal de Lemos lo que podría tratarse de una reminiscencia de un derecho de vasallaje de época medieval (derecho de gallina) que se solía cobrar en razón del usufructo del corral, construcción integrada o aneja a la casa lo mismo que la huerta, aunque ya caído en desuso de ahí que con frecuencia el pago se hubiese sustituido abonando en dinero el importe de la gallina o gallinas (2,5 r/ejemplar) o bien que se hubiese integrado a la renta foral tal como parece desprenderse del asiento de José López Ledo, un labrador suegro del hidalgo D. José Losada, en el que se puede leer que éste declara poseer una casa en “Puerta Nueva” y pagar de renta foral a la Casa condal de Lemos 2 f de centeno (7 r.) y dos gallinas (5 r.) por unas parcelas ubicadas en “Acea”, “Sesbalde” y otros sitios lo que parece indicar que el cobro de gallinas no siempre iba unido al arrendamiento de una huerta sino que podía ir unido a otro tipo de tierras de cultivo pero, asimismo, el posible origen altomedieval de la adquisición del dominio directo o útil de parte de la superficie cultivable de la villa monfortina por parte de ciertas familias de ahí la relativa frecuencia en que se cita el pago de rentas en concepto de observancia antigua.

Patrimonios, pues, de diferente índole sujetos en alguna ocasión al pago de limosnas de misas pero cuya presencia es meramente simbólica así como el pago de réditos por censos al quitar apareciendo este presupuesto especialmente entre la hidalguía y entre aquellas personas cuyo patrimonio abarcaba un mayor número de parcelas fuesen o no de su dominio directo y que, además, pagaban los réditos más altos con la única excepción de un vecino de S. Fiz de Rubián, Agustín Arias, de lo que se podría deducir que ello derivaría del deseo de vivir por encima de sus posibilidades y mantener su estatus social aunque ello podría deberse a otros varios factores.

Parcelas o tierras de cultivo generadoras de algún fruto a las que un 32 % de los poseedores de las mismas incluían algunos edificios (casas, lagares, bodegas,...), pero ningún ganado, y por los que un 20 % debía de abonar algún tipo de renta anual a distintos perceptores pero todos ellos personas hidalgas residentes en la villa monfortina o en otros lugares más a las principales instituciones de carácter religioso y caritativo monfortinas (monasterio de S. Vicente del Pino, hospital del Santo Espíritu,...), sin faltar algún ejemplo en que la renta era meramente simbólica señal que el poseedor había abonado al propietario directo una importante cantidad dineraria en el momento de la firma del contrato foral para que él y sus sucesores en el foro gozasen de una renta módica como es el caso de Francisco de Castro, vecino de Ribas Altas, que llevaba en

²¹⁵ AHPL. LÓPEZ DE MOURILLÓN. Francisco, Signatura: 3331-9 Año: 1581

²¹⁶ En los Libros catastrales de la villa monfortina no se registra ningún vecino ni persona que presente una relación patrimonial con ese nombre ni apellido excepto D. Diego de Ribadeneira pero el patrimonio que declara le pertenecía a su mujer.

foro del monasterio de S. Vicente del Pino una casa y la renta a pagar era de 10 r.(55 r/alquiler-año) lo que le habría permitido a la familia usufructuar la casa, transmitirla, enajenarla o vender el contrato foral y al monasterio cobrar la renta y mantener la propiedad pudiéndola recuperar en caso de impago de dos o tres anualidades o al llegar a su fin el contrato foral a través de una demanda de despojo.

Ejemplo al que se puede añadir, entre otros, el de D. Cayetano Sanjurjo, residente en Portugal, que tiene una casa en la calle de “las Cereixas” por la que paga renta foral en trigo (2 f) a D. Felipe Orozco Gaibor discrepancia clara, también, entre el importe de la renta (11 r.) y el alquiler anual que se le regula (50 r.) pero hay que tener en cuenta que el precio del trigo era muy fluctuante de ahí que la familia de D. Felipe hubiese preferido el cereal al dinero lo que no había hecho el monasterio de S. Vicente del Pino que había establecido el pago de los 4 f de monte bajo que le había aforado en “Monte Pando” en dinero debido, tal vez, a que el precio del tojo y broza (abono) no era tan fluctuante lo que parece ratificar el hecho de que un tejedor, Francisco Losada, va a declarar en su relación patrimonial que de las dos casas que poseía la ubicada en “Remberde” la llevaba en foro de D. Felipe Gaibor de Distriz abonándole la renta foral en dinero sin que hubiese apenas diferencias entre el importe que se le regulaba al alquiler (27 r.) y el importe de la renta foral (24 r.).

No obstante, en otros casos se mantienen esas discrepancias entre alquiler y renta a pesar de que el pago por parte del forero se hacía en dinero como en el caso de D. José Somoza vecino de Piñeira que pagaba por una casa en “Remberde” al monasterio de S. Vicente del Pino 15 r. (88 r/alquiler-año) ejemplo al que se puede añadir el de D. José de Illanes de Ribas Altas que pagaba al Regimiento monfortino 5 r., de renta foral por una casa que poseía en “Puerta Nueva” (40 r/alquiler-año) y el de D. Francisco Villaver, vecino de A Penela, que por una casa de unos 132 m² en los “Chaos” pagaba una renta foral a D. Antonio Niño de Ourense de 6 f de trigo (33 r/100 r=alquiler-anual), casa que lindaba con hacienda de D. Francisco que disponía, también, en los “Chaos” de una huerta y parral pero llevados en foro de D. Luis Feixoó y al que pagaba una renta de 66 r., anuales lo que es un ejemplo más de esa dificultad para acceder a la propiedad directa de la tierra y de cómo esos foráneos procuraban hacerse con propiedades próximas a sus lugares de residencia ya que el barrio de los “Chaos” era el acceso directo al núcleo central de la villa monfortina para los vecinos de la feligresía de A Penela lo que parece ratificar el que la única propiedad que poseyese otro vecino de A Penela, D. José de Araujo, fuesen 10 f de viña en el lugar de la “Capela” (¿Chaos?).

Pero a pesar de ese predominio absoluto de las personas foráneas poseedores de algún patrimonio de su dominio directo en el espacio geográfico que abarcaba el territorio de la villa monfortina, no obstante, como en el caso de los residentes, las detentadoras de un mayor número de partidas son aquellas que sólo estaban en posesión del dominio útil o bien compaginaban diversas formas de adquisición del mismo y, además, todos ellos eran hidalgos, excepto Francisco Antonio de Neira, pagaban rentas por diversos conceptos (foro, subforo, réditos censos,...) especialmente al monasterio monfortino de S. Vicente del Pino y demás instituciones religiosas y municipales monfortinas (Regimiento, Hospital) más a algunos miembros de la hidalguía monfortina (D. Pedro Quiroga, Dña. Josefa Orozco,...) y a otras instituciones e hidalguía gallega (Santo Tribunal de la Inquisición-Santiago, Chantre de la Catedral de Lugo,...) pero sólo el monasterio real de S. Vicente del Pino, el hospital del Santo Espíritu, el convento de S. Francisco, D. José Mosquera de Lugo y D. Luis Feixoó cobraban algún tipo de renta de

tres o más personas. Datos catastrales contenidos en el Libro Real de legos (Libro V) que permiten, pues extraer algunas generalidades que se van a exponer, a modo de síntesis, en una nueva tabla:

Tabla XIX/Síntesis tipos patrimonio-Monforte 1753

Tipo patrimonio inmueble/mueble⁽¹⁾	Nº personas	% ⁽²⁾	Perceptores de rentas ⁽³⁾
<u>Patrimonio de dominio directo</u> Casas/121 Ganado *Equino *Vacuno *Ovino *Porcino Aparcería Réditos censo Limosna misas	184/134-50 ⁽⁴⁾ 103 74 9 19/12 yuntas+1 buey 10 70 5 7 9	42,2 %	<u>Monasterio de S. Vicente</u> *Rentas forales=±52 *Observancia antigua=±33 *Réditos censo=8 <u>Colegio de la Compañía</u> *Rentas forales=±17 *Observancia antigua=2 *Réditos censo=5 <u>D. Luis Arias</u> Rentas forales=±17
<u>Patrimonio de dominio útil</u> Patrimonio de dominio útil/foral Patrimonio de dominio útil/foro+subforo Patrimonio de dominio útil/foro+observancia Patrimonio de posesión/observancia antigua Casas/173 Ganado *Equino *Vacuno *Ovino *Porcino Aparcería Réditos censo Limosna misas	123/102-21 ⁽⁴⁾ 65 2 41 15 105 68 12 33/24 yunta+3 buey 17 68 4 25 3	28,2 %	*Observancia antigua=4 *Réditos censo=2 <u>D. Francisco de Cobas</u> *Rentas forales=±13 *Réditos censo=3 <u>Hospital Santo Espíritu</u> *Rentas forales=±12 *Observancia antigua=±11 *Réditos censo=11 <u>D. José Sáenz del Pedroso</u> *Rentas forales=±12 *Observancia antigua=2 <u>D. Pedro de Lara</u> *Rentas forales=±10
<u>Patrimonio mixto</u> *Patrimonio de dominio directo+útil/foral *Patrimonio de dominio directo+útil/foral+subforal *Patrimonio de dominio directo+útil/foro+pensión *Patrimonio de dominio directo+útil+posesión/ Foral+observancia antigua *Patrimonio de dominio directo+posesión Observancia Antigua Casas/239 Ganado *Equino *Vacuno *Ovino *Porcino Aparcería Réditos censo Limosna misas	128/112-16 ⁽⁴⁾ 126 3 1 33 2 117 122 17 21/9 yunta-4 buey 14 88 3 27 19	29,4 %	<u>Casa condal de Lemos</u> Rentas forales=±7 *Observancia antigua=1 <u>D. Luis Pérez Feixó</u> *Rentas forales=±6 *Observancia antigua=4 *Réditos censo=1 <u>D. Pedro Quiroga</u> *Rentas forales=±5 *Observancia antigua=4 <u>Resto</u> *Rentas forales=±91 *Observancia antigua=±23 *Réditos censo=±17 <u>Limosnas misas</u> *Convento de S. Antonio=25 *Iglesia parroquial Régoa=6 *Otros=3
<u>TOTAL RESIDENTES+FORÁNEOS</u> Número declarantes: 435+96 *Varones. 348+85-81,5 % *Mujeres: 87+11-18,5 % Patrimonio bienes inmuebles directo:184+73-48,3 % Patrimonio bienes inmuebles útil más/o dominio:123+14-25,8 % Patrimonio mixto: 128+9-25,8 % Casas: 325+31-67 % Patrimonio bienes muebles: 233-43,8 % (53,5 %) ⁽⁵⁾ Aparcería: 15-2,8 % (3,4 %) ⁽⁵⁾ Réditos censo: 59+6-12,2 % Limosnas misas:31+3-6,4 %			

Nº=número

(1) El ganado es considerado como un bien mueble y de plena propiedad salvo en el caso de la aparcería que se considerada copropiedad del que compraba el ejemplar y del que lo cuidaba que debían repartirse los beneficios que generase en una proporción decidida entre ellos o bien a cambio del pago de alguna renta por parte del criador/cuidador.

(2) Se ha calculado sobre la base de los 435 asientos.

(3) Se van a citar sólo aquellos que cobran rentas de seis o más personas y los datos son aproximativos dado el elevado número de perceptores de rentas y de asientos.

(4) Número total de varones y mujeres correspondiendo siempre el número menor a las mujeres.

(5) Si se considera sólo el número de los residentes en la villa.

Y, si bien, el conjunto de todas las relaciones patrimoniales presentadas y asentadas en los Libros Reales de eclesiásticos y legos necesitarán de una segunda lectura y de nuevos contrastes con la documentación extraíble de otras fuentes, especialmente la notarial, para tener una visión cada vez más pormenorizada de todas las variables determinantes de las características económicas de un territorio como son la población, la agricultura y los recursos naturales del mismo más la industria y el comercio o la circulación de bienes ya que su relación de dependencia las hace inseparables.

No obstante, esta primera aproximación permite sacar una serie de conclusiones pudiéndose destacar en primer lugar que el número de asientos (435) del Libro real de legos (Libro V) no se corresponde con el número de personas asentadas como cabezas de casa (460) en el Libro de Personal (Libro III) de la villa monfortina de lo que se podría deducir que un 5,4 % de ellas (25) no presentaron una relación patrimonial lo cual no es así ya que, entre esas cuatrocientas treinta y cinco personas, hay varias que no se han podido identificar debido en parte al uso aleatorio que hacían de nombres y apellidos y a que varios de ellos, si bien serían personas mayores de edad y residentes en la villa, no eran cabezas de casa y ello unido a que en el Libro de Personal de legos sólo se citan los nombres y apellidos de éstos es imposible seguirle una pista fehaciente a la mayoría de esos cuarenta y cuatro hombres y mujeres con algún patrimonio en la villa y no considerados como foráneos con lo cual el número de vecinos/as, carentes de cualquier patrimonio en la villa se eleva a un 15 % no pudiéndose excluir los considerados como pobres en el Libro de Personal de legos puesto que, al menos dos de ellos, sí presentaron una relación patrimonial.²¹⁷ Número de declarantes que se eleva considerablemente si a los residentes en la villa se le añaden los foráneos y cuya suma supera en un 13 % el número de vecinos.

A ello hay que añadir que el número de relaciones patrimoniales presentadas por los varones supera ampliamente a las presentadas por las mujeres que no alcanza el 20 % como era lo lógico en cualquiera sociedad patriarcal en que la jefatura de la casa siempre correspondían al varón, salvo en el caso de algunas mujeres viudas y solteras a las que las circunstancias habían obligado o les habían permitido asumir la jefatura de la casa o a vivir de por sí (ausencia de varones mayores de edad, falta de familiares,...) o bien que así lo habrían decidido ellas, con la peculiaridad de que esa diferencia es inferior entre aquellas personas residentes en la villa que poseían un patrimonio de plena propiedad ($\pm 78,8$ % varones- $27,2$ % mujeres) incrementándose entre las que lo poseían sólo útil ($\pm 82,9$ % varones- 17 % mujeres) o mixto ($\pm 87,5$ % varones- $12,5$ % mujeres) lo que parece poner de manifiesto que el patrimonio poseído por esas mujeres sería en el primer caso, posiblemente heredado (dotes o legítimas cortas) de ahí que la familia destinase a este fin los bienes de su plena propiedad y, en caso de mayorazgos, libres, para evitar la fragmentación de las rentas a pagar ya que, teóricamente, ello estaba prohibido en el caso de foros y subforos.

Y de hecho la mitad de estas mujeres (26-52 %) dueñas plenas de los bienes que declaraban poseer eran viudas que sólo poseían una casa (11) más alguna parcela de terreno (5) o ejemplar de ganado (4), pero siendo muy reducido el número (6) de las que poseían casa más algún terreno de cultivo, y lo mismo se podía decir de ese casi 25 %

²¹⁷ Dos varones de más de 60 años, Pedro de "Laxe" y Manuel Rodríguez Guedella, casados y conviviendo con cada uno de ellos un hijo varón y que declara el primero estar en posesión de una casa de un alto (40 r/alquiler) llevada en foro del monasterio de S. Vicente del Pino y el segundo de seis parcelas de terreno, no casa, dedicada a sembradura y viñedo de su plena propiedad.

de las solteras (casas=4/terrenos=3/ganado=1/casa+terreno=3) y no vecinas (parcelas=8/casas=3/ganado=1) de lo que se puede deducir que se las habrían dotado especialmente con aquellos bienes que le iban permitir disponer de un techo bajo el cual cobijarse y los más pudientes con alguna parcela de tierra que le garantizase la obtención de algún alimento así entre las perceptoras de rentas figuran mujeres pero, también, como perceptoras de rentas crediticias y de aparcería señal de que en ocasiones habían sido dotadas con algunos recursos económicos o bien que habían accedido a ellos a través del ejercicio de alguna actividad remunerada, aunque son pocas las mujeres que se van a registrar en los Libros catastrales por el ejercicio de actividades generadoras de ingresos gravables fiscalmente, sin poderse descartar que se les hubiese cedido a ellas el derecho al cobro de los réditos debidos por censos al quitar.

Supuestos que parecen ratificarlos el que entre las mujeres que estaban en posesión de un patrimonio mixto haya un predominio absoluto de las viudas (11) frente a las solteras (4) y las no vecinas (1) ya que las viudas unirían a sus bienes patrimoniales propios, aportados al matrimonio, los patrimoniales del marido más los gananciales puesto que con la mayoría de ellas (8) convivía algún hijo/a, sin embargo entre aquellas que todo su patrimonio no era de plena propiedad si bien predominan también las viudas (9) con hijos (7), sin embargo su número es similar al de las que no se han podido identificar como vecinas (8) y mucho inferior al de las solteras (4) de lo que se puede deducir al tratarse en la mayoría de los casos (13) de bienes poseídos en régimen de dominio útil temporal o llevados en foro de larga duración, lo mismo que la observancia antigua (8) o pensión (1), que se trataría de nuevo de bienes patrimoniales del matrimonio aportados por ambos cónyuges como fruto de herencias más dotes matrimoniales y posibles bienes gananciales, presupuestos que habría que reducir a herencias en el caso de las no vecinas.

A su vez, predominan también entre las forasteras las detentadoras de bienes patrimoniales de dominio directo y no sujetos al pago de ninguna renta (8=72,2 %) pero el Catastro no facilita más que su lugar de residencia y no su estado civil por lo que no es posible hacer un análisis más pormenorizado de sus diferentes situaciones familiares y personales con los datos disponibles, con alguna excepción ya comentada, salvo que la totalidad de las que tenían su patrimonio sujeto al pago de alguna renta era por el concepto de renta foral o por observancia antigua pero no por réditos de censos o limosnas de misas.

Los datos aportados por la tabla ratifican, asimismo, un ligero predominio de las personas residentes y foráneas cuyo patrimonio estaba constituido por una combinación de diversas fórmulas de propiedad y de posesión ($\pm 51,6$ %) frente a las que eran dueñas de pleno derecho de todo el patrimonio que poseían ($\pm 48,3$ %), aunque hay que tener en cuenta que de una parte de ellas su patrimonio de dominio directo se limitaba a una o dos casas o a un foral ($37+7=17$ %), una parcela de terreno ($32+41=28,4$ %) o uno o varios ejemplares de ganado ($25=9,7$ %) lo que supone un 55 % del total de los patrimonios de dominio directo lo que ratifica que aquellas personas, residentes o foráneas, que poseían un patrimonio un poco más amplio en número de bienes lo poseían mediante una combinación de bienes de plena propiedad con otros sobre los que sólo tenían el dominio útil o la posesión por lo que estaban sujetos al pago de las correspondientes rentas anuales con la nota distintiva de que el subforo o la posesión indefinida en solitario no aparecen aunque sí combinados con el foro o la observancia antigua aunque de una manera prácticamente simbólica.

Se puede decir, pues, que lo que viene a demostrar este sistema de propiedad en último término es lo difícil que resultaba hacerse con tierras cultivables o en las que poder edificar de ahí que aquellas personas con más recursos o dispuestas a arriesgarse no dudasen en recurrir a cualquier tipo de fórmula que se lo permitiese así eran foreras de varias personas o instituciones y, en el caso de las tierras propiedad de los eclesiásticos, eran varios los colonos que las llevaban en arriendo no dudando en empeñarse cada vez que aparecía alguna oportunidad de hacerse con el dominio directo o útil de algún bien raíz, comprar foros o, simplemente, las rentas que debían abonar los detentadores del dominio útil de ahí que sólo en el asiento de la relación patrimonial presentada por el Corregidor de la villa monfortina, D. Francisco Valcárcel Quiroga, se especifique que tenía 2 f de sembradura “incultos por desidia” junto a la bodega que poseía en la “Falagueira” y no en los restantes asientos.

Rentas, tanto forales como por otros conceptos, que abonaban mayoritariamente en cereales (trigo/centeno) aunque también se cita, en algunas ocasiones, el vino y el dinero siendo este último prácticamente la única modalidad presente en el caso de las denominadas limosnas de misas y réditos de censos, no obstante aparece de una forma casi anecdótica el pago de alguna gallina o libra de cera, tal vez, como reminiscencia de la época medieval.

Pero lo realmente llamativo es el alto número de personas preceptoras de rentas lo que reafirma, por una parte, que el primer repoblador de la villa y su territorio fueron los cluniacenses o monjes negros junto con un grupo de personas que vendrían a establecerse bajo protección real a este territorio excéntrico de la Península Ibérica pero mientras los primeros seguían manteniendo, dada su condición personal de soltería y su carácter de comunidad, el dominio directo de amplios espacios del suelo cultivable a mediados del siglo XVIII el de los otros se habría ido fragmentando a medida que se habían ido sucediendo las generaciones, a pesar del sistema hereditario desigual (legítimas largas/legítimas cortas) y el establecimiento en el siglo XVI del mayorazgo, de ahí ese ingente número de perceptores de rentas con un claro predominio de aquellas personas a las que se les antepone el perceptivo Don de la hidalguía o de personas de prestigio en el ámbito local lo que denota, a su vez, que esas gentes habían prosperado dando paso a lo que parece un nutrido grupo de hidalgos que se habían hecho con algún tipo de dominio sobre ese suelo y que no estaban dispuestos a renunciar a él a pesar del desempeño de alguna otra actividad al margen de la agropecuaria.

Bienes raíces entre los que hay que incluir las casas terrenas o de uno o dos altos, aunque ésta últimas minoritarias, y que son incluidas sólo en un 74,7 % de las relaciones asentadas en el Libro Real de legos (Libro V) lo que supone que un 25 % de esas personas, la mayoría de ellos vecinos y cabezas de familia, no disponían de una casa entendida como un bien raíz patrimonial, es decir no disponían de una casa sobre la que tuviesen algún tipo de propiedad o de dominio sino que serían simples casas alquiladas por un determinado periodo de tiempo, no tan dilatado en el tiempo como era el contrato foral o la observancia antigua, por lo que dichas casas serían declaradas por sus dueños directos o los poseedores de su dominio y de hecho la suma total de todas las declaradas supera con creces el número de vecinos (533/460) correspondiéndole una media de 1,1 por cabeza.

Número total de casas que ratifica una vez más la falta de fiabilidad de los datos proporcionados por el Catastro que limitaba su número a cuatrocientas cincuenta y

cuatro habitables más diecinueve arruinadas, sin embargo en los asientos sólo una persona declara estar en posesión de una casa arruinada y diez de un formal de casa que se podrían entender como casas inhabitables pero aun así el número real de casas es muy superior al declarado ya que a éstas habría que sumarle las que declaran poseer los eclesiásticos (45) con lo cual su número se eleva y, si bien, declaran cuatro formales más y una casa inhabitable su número no alcanza las diecinueve registradas en el Catastro.

Como tampoco lo alcanzan el número de hornos que se eleva a doce en el Catastro y sólo se asientan cinco en los dos Libros Reales, ni las bodegas que según la Relación de la Justicia monfortina eran unas doscientas cuarenta y seis pero se registran simplemente nueve bodegas más trece lagares lo cual carece de toda explicación racional ya que sumando la totalidad de edificaciones registradas en 1753 no alcanzan el número dado por la Justicia (700/623).

Casas, por otra parte, tanto de pleno dominio como llevadas en foro abonándose la renta foral tanto en especie (centeno, trigo) como en dinero o una combinación de ambas aunque su alquiler anual se le regula siempre en dinero y que se habría fijado según el valor que tendría la casa en ese momento en el mercado pero que, en la mayoría de los casos, no era el que pagaba el forero o foratario sino que éste solía ser inferior y, a veces, en un porcentaje muy alto debido, sin lugar a dudas, a la antigüedad del contrato foral y al tratarse de una renta fija con algunas excepciones como, por ejemplo, lo que abonaba uno de los vecinos, Andrés Rodríguez “Zancarrón”, por una de las dos casas que poseía ($\pm 37 \text{ m}^2$) que se acercaba mucho al alquiler anual que se le regulaba (22 r+1 f trigo=27,5 r/33 r alquiler) o lo que le abonaba Francisco Buján (33 r.) por una casa de unos 17 m^2 en la calle “Herradores” (44 r/alquiler) a la Casa condal de Lemos, ejemplos a los que se pueden añadir otros varios (Antonio Quiroga 49-60 r alquiler/Ambrosio Penada 55-60 r alquiler/Ana M^a Noguerol 29-33 r/Andrés González 7 f trigo=38,5 r/alquiler-Benito Losada $\frac{1}{2}$ f trigo+3 f centeno+4 r+12 mrs= ± 18 r-22 r/alquiler,...) e, incluso, en algunos casos la concordancia es total.

No obstante, lo que sí reflejan los Libros Reales, eclesiásticos y laicos, es que esa regulación de alquileres oscilaba mucho de unas casas a otras y cabe suponer que, como a día de hoy, ello dependería no tanto de la superficie construida sino de la calidad de la construcción, lugar de ubicación y tipo de construcción más la antigüedad del contrato foral o la adquisición de la posesión así, por ejemplo, un vecino agricultor y estanquillero, Agustín Pérez “Goriño”, pagaba de renta foral por una casa de unos 44 m^2 cuyo alquiler se fijaba en 10 r., sólo 16 mrs., a un vecino labrador y mercader, Benito Losada, y por otra, cuyo alquiler se valoraba en 96 r., pagaba a un vecino de Chantada, D. Pedro Cortés, 57 r., ejemplo al que se pueden añadir otros varios de personas que pagaban renta foral a diferentes perceptores en especie pero siendo mucho mayor el alquiler valorado en dinero (Antonia Suárez $\frac{3}{4}$ f de trigo a S. Vicente del Pino=4,2 r/20 r-alquiler-Benito Rúa 2 f centeno a Don José Benito Losada=7 r/44 r-alquiler-Benito Rodríguez 6 r., al Colegio-22 r-alquiler/José López Ledo=1 r., a José de Illanes-33 r-alquiler,...).

No faltando algún ejemplo en que se pagaba más de renta de lo que se regulaba el alquiler como es el caso de Domingo Antonio Martínez un jornalero que por una de las dos casas que poseía pagaba a D. Francisco de Cobas $2\frac{1}{2}$ f de centeno (8,75 r.) y su alquiler se regulaba en 6 r., y por la segunda de idéntica valoración pagaba a Dña.

Benita Novoa 4 f de centeno (14 r.) discrepancias debidas, probablemente, a la mayor o menor antigüedad de la firma o adquisición del contrato foral por el que el propietario directo había cedido la propiedad útil del inmueble de lo que parece una muestra innegable dos casas ubicadas en la “Puente” que las tenía aforadas el obispo de Lugo, una de unos 44 m² al herrero D. Fernando Sotelo por 3 r., a pesar de que su alquiler se regulaba en 66 r., y la otra, que lindaba a la izquierda con hacienda del Colegio de la Compañía, a D. Francisco de Cobas pero, en este caso, alquiler (11 r.) y renta (8 r.) eran equiparables habiendo una coincidencia total en el caso de D. Juan Losada de Tor, esposo de la señora jurisdiccional de ese coto, que declara en su relación patrimonial únicamente la posesión útil de una casa en “Cruceiros” que llevaba en foro de D. José Mosquera de Lugo por la que le pagaba una renta anual de 44 r., idéntica cantidad en que se regulaba su alquiler anual y otro tanto se puede decir de D. Manuel Guitián por la casa que llevaba en foro de Dña. Catalina de Lara (80/80 r.) pero se da la casualidad que es una de las pocas personas que va a firmar de su puño y letra y en solitario su relación patrimonial.

Un auténtico galimatías necesitado de un estudio aparte y pormenorizado pero lo que es evidente es que existían diferentes tipos de propiedad de las diferentes edificaciones, lo mismo que las de suelo sobre el que se habían construido, como parece que existían diferentes valoraciones según el lugar en que estuviese ubicado el inmueble que afectaría también a su calidad y características así, por ejemplo, un lagar de D. Agustín de Lago ubicado en la calle de los “Hornos” de unos 10 m² se va a valorar en 20 r., mientras que una casa de unos 155 m² más “una bodega contigua a ella” en la de los “Pesos” de unos 50 m² en 110 r., con lo cual ambas valoraciones son similares ya que ambas estaban ubicadas en la misma zona y lo mismo acontece en el caso de D. Domingo Núñez Casanova que poseía dos casas en la calle de “Pelambres” abonando por una de un alto de unos 96 m² de renta foral a D. Juan Saavedra 110 r., pero por la otra de unos 34 m², también de un alto, le abonaba 30 r.

Ejemplos a los que se puede añadir el de algún foráneo como D. Diego Valcárcel que regulaba un bodega más un casa y lagar de su plena propiedad en “bajo la cerca” en 6 y 44 r., respectivamente mientras que Bartolomé Somoza pagaba de renta foral 100 r., al abad (párroco) de Sta. M^a de Toiriz por una casa de dos altos en la calle del “Arrabal” a la que se le regulaba un alquiler de 200 r., y, asimismo, un vecino mercader y barbero, Diego Carnero, cabeza de una familia troncal de siete miembros, incluida una hija casada y nietos, declara estar en posesión de una casa de su dominio directo de dos altos y de unos 22 m² en la misma calle del “Arrabal” regulando su alquiler en 115 r., por lo que se puede deducir que era esta calle, próxima a la iglesia de Sta. M^a de la Régoa en la que se hallaba ubicado el Hospital del Santo Espíritu, la que gozaba de mejores construcciones y por ello la de más abolengo junto con el barrio de los “Chaos” que permitía enlazar el “Malvarón” y “Sesbalde” con la actual plaza de España y calle del “Arrabal”.

Casas, por otra parte, normalmente terrenas o de un alto con frecuencia de reducidas dimensiones y hechas de materiales poco nobles pero abundantes en el entorno (piedras, barro, madera excepto las pertenecientes a las familias más acomodadas pudiéndose citar, a modo de ejemplo, la que poseía el escultor Ignacio da Silva ²¹⁸ en la calle de los

²¹⁸ Debía de vivir en otra que poseía su mujer en “Rioseco” que había arrendado en parte, según un documento notarial de 1750, por 9 años a un vecino de la feligresía de Rozavales, Manuel Conde, por lo que esa se trataría, probablemente, de su taller de trabajo.

“Hornos” de unos 21 m² (44 r/alquiler) sobre las que en muchas ocasiones sólo se tenía la propiedad útil o dominio a cambio del pago de una renta fija o sabida ya que sus propietarios directos, lo mismo que las parcelas de tierra, las habían aforado o cedido a perpetuidad a otra persona que, a su vez, podía traspasarla en herencia, cederla o venderla a una tercera.



IMAGEN XIX: Izquierda-centro exterior casas de “Remberde extramuros. Derecha exterior casa calle de la “Cruz” intramuros en las que se puede apreciar el empleo de los materiales de su entorno así como los típicos corredores o balconadas en las fachadas. Abril 2019

De ahí que entre las personas poseedoras de algún inmueble en la villa monfortina se cite a una viuda, Florentina Álvarez, que por una de las dos casas que poseía pagaba renta foral (dinero) al monasterio de S. Vicente del Pino y sub-foral (dinero) a D. José Ogando mientras que por la otra pagaba renta foral (dinero) a D. Francisco de Cobas estando sujetas las dos al pago de 33 r., de réditos al capellán, D. Bartolomé González, de la Capilla del Pilar “inclusa en las Clarisas”. Ejemplo al que se le puede añadir el de Francisco Fernández que declara estar en posesión sólo de la mitad de una casa que estaba sujeta al pago de una renta anual en centeno por razón de observancia antigua junto con el resto de sus bienes raíces a tres perceptores distintos (monasterio de S. Vicente del Pino, D. Pedro Quiroga y D. Juan de Losada de Tor-Monforte) pero sin especificar cuáles a cada uno.

Ejemplos al que se puede añadir el de Gregorio Fernández de Ángeles que por la casa que poseía (44 r/alquiler) pagaba renta foral al Colegio de la Compañía (28 r.) pero, al mismo tiempo, pagaba observancia antigua (4 f centeno=14 r.) a D. Pedro Quiroga señal de que se trataba, una vez más, de una venta ²¹⁹ del dominio útil a perpetuidad por parte de D. Pedro al Colegio a cambio del pago de esa renta anual que luego el Colegio había aforado debiendo Gregorio asumir el pago de ambas rentas. Cesión del dominio útil a perpetuidad que explicaría las bajas rentas forales pagadas por algunos de los vecinos por las casas en las que residían como, por ejemplo, José de la Iglesia (2½ f trigo=D. Pedro de Lara-44 r/alquiler), Dña. Isabel de Losada (casa+lagar 3 r=Obispo de Lugo-66 r/alquiler) o D. Joaquín Caballero que por una de unos 55 m² en la calle de la “Puente” abonaba sólo 7 r., al obispo de Lugo a pesar de que su alquiler se regulaba en 88 reales.

²¹⁹ Pago de una cantidad de dinero, equivalente muchas veces al valor de lo aforado, que debía abonar el forero a cambio de una reducción en el importe de la renta anual a pagar.

Pago de rentas por la tenencia del dominio útil de una casa que, lo mismo que en el caso de las parcelas de terreno, no está exento de ser con frecuencia un rompecabezas ya que, por ejemplo, D. Pedro Quiroga percibe, a su vez, del veredero José Rodríguez una renta foral en metálico por una casa sujeta a mayores al pago de observancia antigua (trigo y centeno) al monasterio de S. Vicente del Pino lo que da a entender que D. Pedro le habría comprado el dominio útil al monasterio y luego la habría aforado.

Ejemplos de pagos de rentas forales meramente simbólicas que son extensibles a otras personas como un barbero sangrador, Marcos da Costa, padre de cuatro hijos y con el que convivía la suegra, (Casa en “Monjas” 6 r-50 r. alquiler/casa en “Zapatería” 5 r-33 r-alquiler) y D. Pedro Niño que especifica en su relación patrimonial que la casa que poseía y en la que vivía su amplia familia de catorce miembros, incluida una hija casada y una criada, era llevada en foro de D. Francisco Valcárcel al que le pagaba la renta en trigo pero a ello añadía que, también, le abonaban por la misma razón 1 r., a la Encomienda de Quiroga lo que parece que viene a confirmar que el pago de esas dobles rentas se debían a los distintos tipos de cesión del dominio útil.

Casas, por otra parte, que algunas veces estaban sujetas al pago de réditos por un censo al quitar como, por ejemplo, Manuela Fernández, no cabeza de familia, cuyo único patrimonio era una casa cuyo alquiler se regulaba en 66 r., de alquiler pero que estaba sujeta al pago de 44 r., de réditos al monasterio de S. Vicente del Pino lo cual es un claro reflejo de otra de las posibles fórmulas que podía y habría utilizado el monasterio cluniacense monfortino para acceder a la propiedad inmobiliaria pues, en caso de impago de los intereses, tendría derecho a quedarse con la propiedad en satisfacción del principal o cuantía del dinero prestado ($3\% = 1.466\text{ r.}$) y otro tanto acontecería en el caso de Pedro Telmo de Pazos deudor (16 r-48 r/alquiler) de un hidalgo de la feligresía de A Penela, D. Francisco Villaver, al que se vuelve a citar en la relación de la viuda y mercader Teresa (Fidalgo) Carnero como el perceptor de la renta foral que pagaba por una casa que era, además, su único patrimonio.

En resumen, un rompecabezas que, como en el caso de la propiedad de la tierra, lo único que deja claro es la complejidad del sistema de cesión o dominio útil de la propiedad inmobiliaria y los distintos derechos que podían pesar sobre ella ya que ni siquiera falta un ejemplo de un vecino de 50 años, Miguel Rodríguez, jornalero y posadero de estudiantes, cabeza de una familia nuclear de cuatro miembros que una de las tres casas que poseía en dominio útil y a la que se le regulaba un alquiler anual de 40 r., estaba sujeta al pago de renta foral (2 f trigo=15 r.) a Dña. Catalina de Lara y por subforo (22 r.) a D. Juan Benito Paredes señal que la propietaria del dominio directo la había aforado a la familia de D. Juan a cambio del pago de una renta baja, tal vez, debido al préstamo o pago de una cierta cantidad de dinero en el momento de firmarse el contrato foral y ésta la habría cedido en subforo como una fórmula más de obtención de rentas ya que D. Juan es uno de los tres regidores monfortinos de 39 años, casado y sin hijos que convive con él un hermano soltero, en cuya relación patrimonial incluía estar en posesión de dos casas y un lagar, una de ellas en la calle “Pescaderías” llevada en foro del monasterio de S. Vicente del Pino y la otra de su plena propiedad señal de que la familia había utilizado todos los medios a su alcance para hacerse con algo de patrimonio que le redituase rentas en especie o dinero.

Edificaciones a las que hay que añadir algunas bodegas, lagares y hornos de “cocer el pan” que, lo mismo que las dedicadas a viviendas, podían ser de dominio directo o sólo

de dominio útil, así, por ejemplo, D. José de Novoa y Cadórniga declara poseer, entre otros bienes (16+14 f viña+2 f majuelo), una bodega de guardar en la “Pena” (“Peña”) de unos 298 m² (88 r/alquiler) de su propiedad directa, lo mismo que D. José Varela en el “Campo de Nuestra Señora” (10 f de viña), D. Juan Saavedra en la “Ramallada” y D. Juan Benito Paredes un lagar junto con un horno, lo que pone de relieve que todos esos hidalgos monfortinos que no tenían ninguna profesión específica eran descendientes de familias con ricos patrimonios que les habían y estaban permitiendo vivir de rentas, especialmente agrícolas, y disponer de la infraestructura necesaria para la elaboración y conservación de los frutos e, incluso, poder obtener algún recurso dinerario a través de la venta de los excedentes, no en vano D. Juan Benito era uno de los regidores monfortinos.

Pero a estos propietarios directos hay que añadir aquellos que solo poseían el dominio útil por cesión en foro de los dueños del directo y entre los que figuran tanto hidalgos como personas del estado llano como, por ejemplo, D. Luis Pérez Feixoó, que poseía una casa con bodega en “Herradores” (150 r/alquiler) que llevaba en foro del obispo de Lugo (46 r/renta), D. José Mosquera de Lugo una bodega de guardar en la “Peña” (± 550 m²-120 r/alquiler) y contigua a ella una casa de un alta y otra terrena (120 r/alquiler) aunque la bodega la llevaba en foro del convento monfortino de Sto. Domingo (24 f de trigo/renta) y las casas del Hospital del Santo Espíritu (9 r/renta), Pedro Quiroga que poseía una bodega en “Sto. Domingo” que llevaba en foro del convento dominico monfortino de S. Jacinto, Francisco Fernández que la llevaba en foro del Concejo monfortino (±4 m²/renta=1 f de centeno) o Gerónimo Quiroga que junto con 16 f de viñedo la llevaba en foro del Hospital del Santo Espíritu (renta=4 cañados de vino) a lo que unía un lagar propiedad directa de Dña. Tomasa Quiroga.

Ejemplos de los que se podría deducir que bodegas y lagares, lo mismo que los hornos y molinos, eran propiedad de la Iglesia, instituciones públicas o hidalguía, tal vez, debido a que eran descendientes de los primeros repobladores de la villa o habían contribuido, como comunidad o institución, a su desenvolvimiento por lo que habían obtenido ciertos privilegios o monopolios dentro del ámbito geográfico que abarcaba.

Se puede concluir, pues, que el régimen de propiedad de los bienes raíces, tierras y casas, en la villa monfortina no difiere en líneas generales del de otras feligresías de la Tierra de Lemos ya estudiadas en el sentido de que el dominio directo de la tierra estaba en manos, fundamentalmente, de las instituciones religiosas, locales o foráneas, más la hidalguía local a la que habían accedido por diversos medios como donaciones reales y posteriores usurpaciones, adquisiciones o incautaciones por impago de deudas o rentas forales.

Tal y como refleja la documentación notarial así, por ejemplo, en un documento notarial de inicios de la modernidad (1479/Reyes Católicos) se puede leer que la abadesa y el resto de la comunidad del único monasterio femenino existente a día de hoy en la Tierra de Lemos, el cisterciense de S. Salvador de Ferreira de Pantón, procedían “en un con a priora e donas e convento do (...) moesteyro, que estamos presentes, juntas en noso cabidoo por son de canpaa tangida segundo que ho avemos de huso e de costume para fazer e outorgar/semellantes autos en pro e honrra” a aforar por dos voces una finca de “aramio”, junto a S. Lázaro, a Roi Ferreiro, vecino de la Régoa “arravaldo da vila de Monforte”, y a su mujer, Constanza Rodríguez, “que he ausente”, finca que “mandó” al monasterio la viuda de Juan Ferreiro, Margarita López “que Deus/aja” con sus “entradas

e saydas, jures, dereitos e perteenças/por donde quer que as aja e deva aver de dereyto” por dos talegas (¿fanegas?) de centeno “aja non aja” cada 2 años en razón de foro y renta por agosto o setiembre y en el monasterio “linpo de poo e de palla” por medida dereita de Monfort(e) y todo lo que “render a dita leyra seja voso, désimos a Deus” a lo que se añade que se deberían de abonar CC mrs (200 mrs=±6 r.) “por nome de pena, postura, interese condicional que sobre nos e nosos bñs, mitad a la voz del rey” de todo lo cual daba fe, firmaba y sellaba Alfonso Gómez de Allariz, escribano de cámara del rey y su notario público “en súa corte e en todos los seus reynos e señoríos”.²²⁰

El documento evidencia, una vez más, que era la propiedad de manos muertas una de las principales causantes de la formación de ese importante patrimonio de los monasterios gallego con la coincidencia que en este caso, como en otros, la donante es una mujer lo que podría llevar a pensar que el sentimiento religioso estaba más arraigado entre las mujeres pero habría que disponer de más documentación para poder afirmarlo lo que sí demuestran los Libros catastrales es que el monasterio seguía cobrando algunas rentas por foro y observancia antigua en la villa monfortina.

Documentación notarial a la que se puede añadir otra de 1753, mismo año en que se está llevando a cabo la recogida de datos catastrales, y que hacen referencia a otras fórmulas, a mayores de las donaciones, de hacerse con el dominio directo de la tierra como era su compra así en uno de ellos se recoge una venta entre particulares por la cual un matrimonio residente en la villa vendía a D. Pedro Antonio Quiroga y Taboada,²²¹ “una huerta, dividida en dos, cerrada (...) de dos ferrados y medio de semiente con los muros caídos en muchos lados” en el camino de Sesbalde, junto a otra de su propiedad, anotándose que la mitad de ella estaba sujeta al pago de una pensión de “cuatro reales por dos misas al real Monasterio de S. Vicente” y que la otra mitad había sido propiedad del presbítero D. Manuel Díaz que se la había dado en compensación de 820 r., que les debía según un documento de “obligación” que había hecho ante escribano y que había presentado “ante el P^e Prov^{or} Juez Ordinario eclesiástico desta villa, que lo había reconocido”.²²²

La lectura del documento no sólo refleja que el impago de los réditos de un censo al quitar traía consigo la pérdida del bien hipotecado sino, también, como el endeudamiento afectaba a todas las clases sociales y era uno de los principales medios para poder hacerse con tierras ante la gran demanda y la poca oferta de un bien tanpreciado en cuanto era garante de la obtención de rentas agrícolas por lo que no se dudaba en adquirirlas aunque sobre ellas pesase algún gravamen o carga lo que corrobora otro documento notarial del mismo año, pero hecho ante un notario diferente, en que se procede “dentro del Colegio de la Compañía” a la venta, debajo de la cuesta del castillo, de la parte correspondiente de un foro de que era uno de sus cabezas Blas Rodríguez,²²³ “anejo al foral grande de “Remberde” efectuándose el pago parte en mano y parte no”, por lo que parece que se trata del pago de parte de una deuda o embargo (sólo se paga parte en mano) o cualquier otro motivo lo que habría llevado a

²²⁰ FERNÁNDEZ DE VIANA Y VIEITES. José Ignacio, “*Colección Diplomática del Monasterio de Santa María de Ferreira de Pantón*” Edit. Diputación Provincial de Lugo 1994 pp: 449-450

²²¹ En su relación especifica que paga una limosna de 4 r., por dos misas al convento de S. Francisco.

²²² AHPL. ARAUJO. Pedro Ignacio, Año 1753 Signatura: 03003-13 p: 22

²²³ En el Libro de Personal de legos se registra dos vecinos con ese nombre y apellidos y ambos labradores aunque sólo de uno de ellos, con el apodo de “Gauguín” que especifica pagarle renta en trigo, centeno y vino al monasterio de S. Vicente del Pino.

los vendedores a acceder a esa venta siendo en este caso los jesuitas los que proceden a su compra.²²⁴

Ambos documentos parecen confirmar, pues, que desde el punto de vista económico la actividad principal sería la agricultura de policultivo, de año y vez, caracterizada porque cada unidad de explotación estaba constituida por un conjunto de tierras, separadas entre sí, dedicadas al cultivo de la vid, que merece un estudio aparte, y de cereales de invierno, dada la necesidad del valle de adaptarse a una climatología caracterizada por la fuerte sequía veraniega, especialmente del centeno que se irá acrecentando, como en el resto de la Galicia interior, a medida que se iba incrementando la población, como pone de relieve los contratos de aforamiento realizados por el monasterio de S. Vicente del Pino, entre los siglos XVI-XVIII, que conllevan el cobro de rentas en especie en varias feligresías de la Tierra de Lemos (Vilachá de “Salvadur”, Valverde, Ribas Altas) y el propio Monforte de Lemos (Remberde, Cortes-S. Antonio).

Así, mientras en 1579 se especifica que se aforaba el coto de Valverde (feligresía próxima a Monforte de Lemos) por una pensión de 8 tegas de centeno y 6 tegas de trigo “por la medida vieja” sin embargo en 1685 se especifica que el coto grande del barrio de “Remberde” (Monforte) tenía una pensión de 100 tegas de centeno y 6 o 2 tegas de trigo y en 1712, en que se vuelve a aforar el coto de Valverde, el cobro de la renta foral se pasa a cobrar sólo en centeno²²⁵ lo que parece evidenciar, de una forma clara, el retroceso del cultivo del trigo que sólo se mantendría para el pago de rentas, dado el crecimiento demográfico, la falta de buenas tierras que permitiesen su cultivo y la mayor productividad del centeno.

Pero, asimismo, ponen de relieve que la adquisición de tierras, en cualquiera de sus modalidades de dominio, era uno de los principales objetivos de personas e instituciones con recursos dinerarios dispuestos a adquirirlas y su venta el principal recurso por parte de los propietarios para solventar cualquier imprevisto que se les pudiese presentar, tanto económico como de obtención de cualquier tipo de favor y, además, una prueba de cómo campesinos de parroquias próximas a la villa no dudaban en adquirir tierras en propiedad, aunque sólo fuese útil, en la propia villa para buscar salida a alguno de sus miembros sin poderse descartar que más de uno tuviese una doble residencia.

Tierras cuyo dominio estaba en manos de particulares y cuya explotación complementaban con la práctica de una ganadería extensiva impuesta o facilitada en gran parte por la existencia en cada feligresía de propiedad colectiva que con frecuencia eran grandes superficies de tierras por lo general montes destinados a pastos y de la que formaban parte los llamados bienes comunales, de procedencia muy variable (donaciones reales, señoriales,...), y los propios, propiedad privada de la entidad jurídica municipal siendo los primeros de aprovechamiento colectivo (madera, pasto de ovejas,...) y de uso comunitario (“eixido”²²⁶, dehesa, cercada o no, para el ganado,...) bajo ciertas normas mientras que los segundos eran bienes comunales de uso municipal o concejil (taberna, carnicería,...) y tierras repartidas y arrendadas anualmente, mediante subasta, para financiar las necesidades de la administración local o ciertas cargas colectivas como, por ejemplo, el pago de tributos reales (alcabalas/servicio ordinario y

²²⁴ AHPL. CASANOVA. Manuel Jacinto, Signatura: 03079 p: 147 Año 1753

²²⁵ Los datos han sido tomados del AHN. “Clero papeles” 133 T. III Clero-Secular-Regular Legajos 3399-3405-3406. Monasterio de S. Vicente del Pino-Monforte. Año: 2010

²²⁶ Terreno de poca extensión alrededor de las casas y sin vegetación.

extraordinario) lo que permitía a los más ricos, según los especialistas en el tema, controlar los ayuntamientos y aprovecharse de los propios ya que, en el siglo XVI, ante el crecimiento demográfico, tanto vecinos como señores y Concejos quieren apropiárselas y privatizarlas cercándolas y adhesionándolas para beneficio particular mientras que, en el caso de los Concejos, ampliar los propios para hacer frente al pago especialmente del servicio de millones que va a sufrir una importante sobrecarga a partir de 1590 (reinado de Felipe II).

De ahí que otro de los trazos singulares de la agricultura gallega fuese el monte, privado o comunitario (a mediados del XVII un 80 % de la superficie gallega) que constituía un importante soporte (leña, pasto, abono, caza,...) y cuya rentabilidad fue en aumento gracias al tojal con el que se repoblaban los baldíos para alimento del ganado y estiércol, lo que ocasionó el aumento de litigios en torno a su uso, además en 1749 Benedicto XIV concede al rey los diezmos y primicias de las tierras y montes incultos que se redujeran a pasto y laborío lo que señala el inicio de un amplio movimiento roturador que ya no se detendrá y que dará origen a un creciente encarecimiento de la tierra, dada la escasez de suelo o tierra libre (manos muertas y mayorazgos-60 % de las tierras productivas según el Catastro de Ensenada),²²⁷ que se va a ir incrementando a lo largo del siglo XVIII, pero, también, a un brutal trabajo personal de jornaleros, campesinos pobres o artesanos rurales (no disponían ni de aperos de labranza, ni de yuntas para cultivar las tierras de una forma eficaz) que no dudaron en poner en cultivo las tierras de los terratenientes a cambio del derecho a percibir parte de los frutos u otras pequeñas compensaciones como, por ejemplo, exacción de rentas o diezmos por algunos años.

Por ello el Libro V o Real de Legos se cierra con el registro por escrito de los “emolumentos y asientos del común” especificándose que esas ganancias o emolumentos, o mejor dicho patrimonio, consistían en el Puente Principal situado sobre el río Cabe “la cual corre desde la plazuela de los Herradores hasta la de las Monjas y los barrios de S. Antonio” de 125 (103,75 m) varas de largo por 7 de ancho (5,81 m) y con ocho ojos “grandes y pequeños” más el Puente de “Rivela” “en la huerta del Colegio” de dos ojos, una feria el día 24 de cada mes en la “Compañía” sujeta sólo al pago “de los derechos reales” y un mercado semanal.

A lo que había que añadir los espacios comunales que abarcaban una superficie de 638 f ($\pm 274.659 \text{ m}^2$) de monte bajo común en cuanto al pasto e “inútil para dar pasto” distribuido en cuatro parcelas (400+150+80+8 f) repartidas por los lugares del “Fabeiro” (408 f), “Balboa” (150 f) y “Sesbalde” (80 f) más 338 f ($\pm 155.649 \text{ m}^2$) de campo de pasto abierto comunal distribuidos en ocho parcelas (150+100+50+20+8+4+4+2 f) por los lugares del “alto de S. Vicente” (150 f), “Compañía” (100+2 f), “S. Antonio” (50 f), “Carud” (20 f), “Lama Mayor” (8 f) “Lama de Balboa” (4 f) y “Fontes” (4 f) lo que equivalía a un 24,4 % de la superficie total de la feligresía (976/4.000 f.).

Datos que permiten sacar como primera conclusión que la mayor parte de esos espacios comunales eran lugares de pasto de hierba escasa y rala dada la mala calidad de la propia tierra lo cual parece lógico ya que la mayor superficie (62,2 %) estaba ubicada en un lugar montañoso y alejado del cauce del río Cabe como era el “Fabeiro” mientras que los otros, exceptuando los 150 f del monte de S. Vicente, eran zonas próximas al río y

²²⁷ AAVV “*Hª de España*”. Editorial Labor S. A. Barcelona 1980 Tomo: VII p: 55

lomas. Pero en el asiento se especifican, también, sus lindes tal y como se va a reflejar en la tabla de la siguiente página:

TABLA XX/Monte y espacios comunales-Monforte 1753

Ubicación	Superficie	Lindes
Monte bajo de pasto comunal/"Fabeiro"	400 f	Levante=S. Pedro de Ribas Altas/Poniente=S. Ciprián de A Vide Norte=Benito Sánchez/Sur=Dehesa de "Monreal"
Monte bajo de pasto comunal/"Fabeiro"	8 f	Levante=Benito Rodríguez/Poniente=Domingo de Ribas Norte+Sur=murado
Monte bajo de pasto comunal/"Balboa"	150 f	Murado
Monte bajo de pasto comunal/"Sesbalde"	80 f	Levante=Reigada/Poniente+Sur=murado/Norte=José de Ribas
Campo a pasto abierto/"Fonte"	4 f	Levante+Poniente+Norte=murado/S=camino público
Campo a pasto abierto/"Lama de Balboa"	4 f	Murado
Campo a pasto abierto/"Compañía"	100 f	Murado
Campo a pasto abierto/"Isla de la Compañía"	2 f	Murado
Campo a pasto abierto/"S. Antonio"	50 f	Murado
Campo a pasto abierto/"Lama mayor"	8 f	Levante=D. Vicente "Pendello"/Poniente=D. José Cid ⁽¹⁾ Norte+Sur=murado
Campo a pasto abierto/"Corral de S. Lázaro"	20 f	Murado
Campo a pasto abierto/"Alto de S. Vicente y Nuestra Señora"	150 f	Levante=Monasterio S. Vicente del Pino Poniente=Convento Sto. Domingo/Norte=murado

f=ferrado

(1) Es uno de los vecinos eclesiásticos

Lo primero que refleja la tabla es como se establece una clara diferencia entre unos espacios comunes y otros ya que a unos se les denomina como "monte bajo de pasto comunal" y a los otros "campo a pasto abierto", es decir unos eran espacios montuosos de poca altura, dada la topografía de la villa monfortina, sin cuidar ubicados en lugares marginales y suelos pobres y los otros eran praderías que estaban cercadas, total o parcialmente, señal que eran objeto o lo habían sido de un cuidado especial con la peculiaridad que sólo en dos ocasiones se citan lindantes y en una de ellas se trata de comunidades religiosas.

Por, el contrario, los montes no estaban murados en su totalidad, excepto los 150 f de la "Balboa" cuyo nombre parece indicar una mayor calidad del suelo, sino sólo y a veces en parte sirviendo de linde con feligresías comarcanas (A Vide, Reigada, Ribas Altas) o con propietarios que, supuestamente, se habrían ido apoderando de la zonas más fértiles y llamando especialmente la atención esa dehesa lindante con los 400 f del monte del "Fabeiro" cuyo nombre "Monreal" da a entender que fue y era un lugar reservado para proporcionar madera destinada a satisfacer las necesidades de la Monarquía (¿Monte Real?) como, por ejemplo, la construcción naval. ²²⁸

Parcelas de espacios comunales de mayor o menor superficie pero que suponían que una gran cantidad de tierra se mantuviese o bien inculta o bien tuviese una baja productividad, como denunciaban los ilustrados gallegos del siglo XVIII, al estar en manos comunitarias; parcelas, por otra parte, cuya descripción va acompañada en el margen izquierdo, como el resto de las parcelas en manos de particulares, del dibujo o

²²⁸ Las dehesas reales eran raras en el Reino de Galicia porque muchos de sus pueblos estaban alejados de la costa y porque, a diferencia del resto de España, se dedicaba a la producción de fruto (tojo, castañas,...) por lo que en 1756 (reinado de Fernando VI/arsenal militar del Ferrol) se ordena que en cada pueblo se señale un lugar para ese fin, que fuese un buen terreno para la crianza de árboles y cómodo para el transporte de la madera, por lo que su posible existencia en Monforte de Lemos no deja de ser una rareza aunque explicable en el contexto de que era la capital del Estado de Lemos.

plano de su perímetro y que, junto con los de algunas parcelas de cultivo, se reflejan en la imagen inferior:

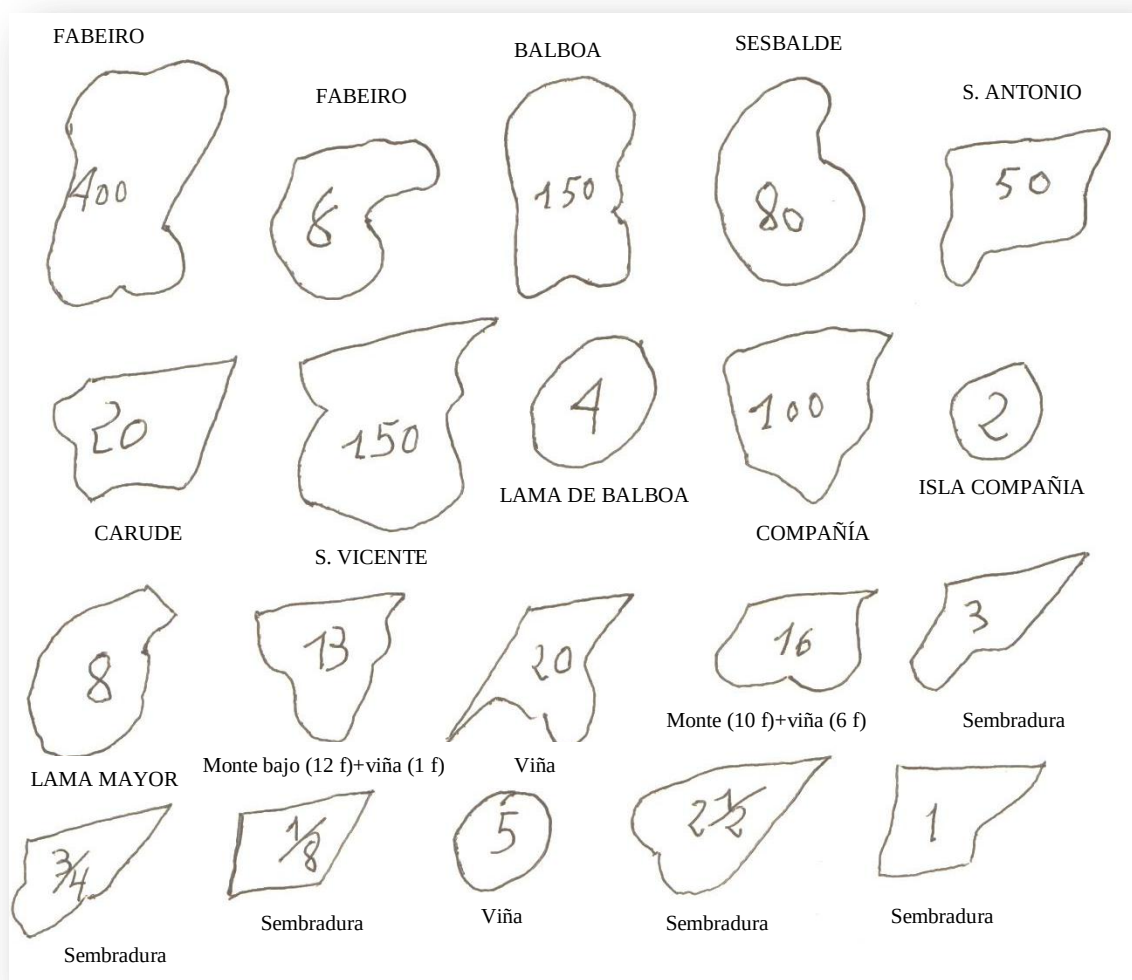


IMAGEN IV: Reproducción manual de planos del monte y campos de pasto comunales y algunas fincas de particulares

Las imágenes reproducidas, tal como aparecen dibujadas en el Libro Real de legos, evidencian que todos esos espacios comunales presentan formas rococós o estrambóticas lo mismo que las parcelas de cultivo y que rompen con esas formas regulares, a base de figuras geométricas (cuadrados/rectángulos), en que solían dividirse las nuevas tierras que debían de ser roturadas y que, sin lugar a dudas, deben de obedecer al deseo de los vecinos, a medida que se incrementaba el número de descendientes, de no desperdiciar ni un solo centímetro de tierra cultivable a lo que habría que añadir las características específicas del terreno en el que estaba ubicado cada uno de estos espacios comunales o parcelas de cultivo ya que las imágenes reflejan que el plano de los montes (“Fabeiro”, “Sesbalde” y “Balboa”) es totalmente irregular mientras que el de los campos de pastos (“S. Vicente”, “S. Antonio”, “Carude”,...) o bien presentan unas formas redondeadas o bien dibujan una línea recta por uno de sus lados como si en algún momento se hubiese procedido a una división de un espacio mayor.

De ello se podría deducir que en el momento de la repoblación y posterior desarrollo de la villa se habrían reservados esos espacios en diferentes lugares a modo de cotos redondos, algunos de ellos presentan esa forma, para favorecer el asentamiento de población en el conjunto del término espacial de la villa, pero mientras que en los lugares más marginales y de suelos más pobres no habría habido, en general, problemas para reservar amplios espacios comunales y poder mantenerlos de ahí que siguiesen conservando, en líneas generales, esas formas irregulares de sus demarcaciones primitivas, impuestas por las demarcaciones territoriales y características geográficas específicas del terreno, sin embargo en los ubicados en las zonas del casco urbano y aquellas de suelos más ricos el incremento de la población y su deseo de acaparamiento habría ido provocando la reducción de esos espacios comunales, como parece demostrar un contrato de foro de principios del siglo XVII suscrito por el monasterio de S. Vicente del Pino en el que un forero deseaba transmitírselo a su hermano pero el foro no se va a hacer efectivo porque los vecinos se habían negado a que la tierra “la rompiese por ser pasto común” por lo que se entabla una querrela llegándose a una concordia en 1617 y “otras cosas por donde no subsistió, al parecer dho foro”.

El documento pone de relieve, pues, la no oposición del monasterio a la transmisión ya que incrementaría sus rentas a medida que los foreros pusiesen las tierras en explotación por su cuenta lo cual, como es lógico, provocaría la protesta de los vecinos por el retroceso de pastizales comunitarios ya que, como dice Eleuterio Álvarez, verían peligrar el equilibrio agricultura-ganadería o, simplemente, reducido el pastizal comunal.

Espacios comunales, no obstante, que podían ser ya de entrada una cesión de los dueños directos del terreno para atraer población de ahí que presenten por uno de sus lados una línea recta, por lo que para evitar su incautación se habrían murado de lo que parece un claro ejemplo los 4 f de la “Fonte” (Imagen XX) está murado por todos sus lados menos por uno que linda con un camino público a lo que hay que añadir su forma acorazonada (¿regalo?), otro tanto, se puede decir de los 8 f de la “Lama Mayor” que se ha cercado por dos de sus lados mientras que por los otros dos linda con particulares.

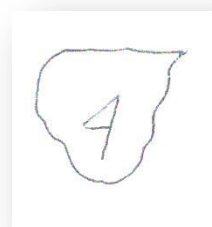


IMAGEN XX: Campo de pasto abierto/ “Fonte”

Incautación del comunal que parece evidente en el caso del monte bajo de “Sesbalde” (80 f) ya que da la impresión de que su forma originaria sería la típica de un coto redondo al que se le había ido incautando terreno por uno de sus lados y de hecho estaba murado por todos sus lados menos por uno que lindaba con José de Ribas ²²⁹ al que no se le cita en ninguno de los Libros catastrales de la villa monfortina pero sí a Domingo de Ribas un cerrajero y vecino monfortino de 40 años y padre de cuatro hijos varones que es uno de los lindantes con el otro monte comunal del “Fabeiro (8 f), de perímetro un tanto redondeado, y que en su relación patrimonial especifica que sólo poseía, a mayores de una casa, el dominio útil de dos parcelas de terreno que llevaba en foro de Dña. Catalina Enríquez, madre del Corregidor de la villa monfortina y esposa del anterior, por lo que hay que preguntarse ¿cesión o incautación? y, en caso de incautación ¿por parte de quién? del dueño del dominio directo o del útil y en el último supuesto ¿con consentimiento del dueño del dominio directo o sin él?, interrogantes sin

²²⁹ Puede tratarse de Benito Rivas un barbero-sangrador de 60 años que llevaba en foro algunas de las seis parcelas que poseía de miembros de la hidalguía monfortina (D. Felipe Orozco y D. Luis Feixó).

respuesta clara pero el que el otro lindante sea un Benito Rodríguez y, posiblemente, Benito Rodríguez da Costa, un tablaiero de 66 años casado y sin hijos que tiene a su servicio tres criados menores, en cuya amplia relación patrimonial especifica que del total de las doce parcelas que poseía, más tres casas, una de ellas la llevaba en foro de D. Francisco Valcárcel, hijo de Dña. Catalina y Corregidor de Monforte, hace pensar más bien en la incautación sin poderse descartar la cesión.

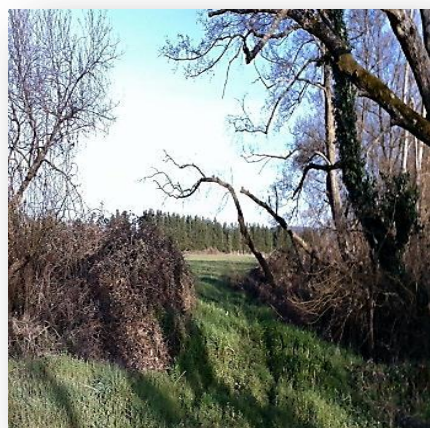


IMAGEN XXI: Acceso a praderías en Sesbalde y restos de muro. Abril 2019

Formas estrambóticas o de líneas sinuosas que aparecen también en fincas de particulares de diversas dimensiones y dedicadas tanto a la obtención de abono (monte) como a los dos cultivos predominantes en el término de la villa monfortina (cereal+ vino) con la peculiaridad de que todas ellas, excepto algún caso puntual, presentan por uno de sus lados un linde en línea recta lo que lleva a pensar en repartos hereditarios en el típico contexto económico de carácter agrario autárquico y social de proteccionismo de las familias que procuraban, a ser posible, repartir el patrimonio de tal forma que a cada miembro de la unidad familiar le quedase un poco de tierra dedicada a los diversos cultivos que garantizasen su subsistencia (huerta, labradío, viña, monte,...) y dadas las diferentes calidades de los suelos, incluso dentro de una misma parcela, ello obligaría a esas configuraciones tan estrambóticas de algunas parcelas que luego se irían dividiendo y fragmentando a medida que se sucedían las generaciones lo que parece confirmarlo el hecho de que dentro de una misma parcela se alternasen cultivos diferentes, aunque en el caso concreto de la villa monfortina, sea fundamentalmente, aunque no exclusivamente, monte y viña de lo que parece indicar que se reservaban los suelos más ricos de la vega del río Cabe para el cultivo de cereales mientras que el viñedo habría ido ganando terreno en los espacios más montañosos y de suelos más pobres.

Aunque ello no excluía su presencia en los suelos más fértiles como, por ejemplo, lo 20 y 14 f de viña (“Lagares”/“Regueiro”) que declara poseer un vecino de Canabal, D. Diego Enríquez, de su dominio directo y que abarcaba cada uno de ellos suelos de 1ª y 2ª calidad pero no de 3ª, no obstante otros ubican fincas de sembradura en el lugar de “Viña Vella”, como Antonio Méndez Quiroga” (8 f/2ª-3ª calidad) lo que indica, a su vez, la necesidad de dedicar más espacio al cultivo de cereales por lo que la vid se habría ido desterrando a los más marginales aunque en alguna relación, ya comentada, era el cereal el que aparecía combinado con el monte bajo por lo que hay que concluir que el crecimiento poblacional de la villa monfortina habría llevado a la necesidad de ampliar el terreno cultivable a suelos más pobres y necesitados de un aporte extra de

abonado decantándose por la vid debido a que en el siglo XVIII mientras que el precio del cereal se estanca el del vino y, por lo tanto, de las viñas se incrementa dado el incremento de su consumo.

A su vez en el Libro II de Fábrica de Sta. M^a de la Régoa en 1751 ²³⁰ en el apartado de Rentas se anota que el soto y monte de “Montepando” habían quedado a monte pues “no hubo postor que lo quisiese” y sólo había producido “cien reales que pagaron los que en ella apastaron sus ganados” por lo que la Capilla del Sto. Cristo no había percibido los 6½ tegas de centeno (13 f) que debía pagar cada año “la persona en quien estuviese consignada”, ²³¹ ya que los llevadores, Simón Rodríguez Matos, la habían cedido en pago de ¿una deuda? a D. Manuel Goyanes en 1739, “previa querella contra ellos”, hasta 1748 fecha en que se había vuelto a aforar a Pascual González de Carud en 4 tegas de centeno a 6 r., los de 1748 y a 8 r., de todo lo cual se puede deducir, dado el menor importe de la renta a pagar, que el cultivo de cereal y soto debía de estar perdiendo terreno en la villa frente al pastizal por lo que junto al viñado es más que probable que, también, se estuviese incrementando la superficie de pastizal para alimentar a una ganadería en crecimiento. ²³²

De este modo y con el paso de los siglos la probable división original del terreno a repoblar en lotes de parcelas de formas regulares darían paso a esas formas estrambóticas e irregulares y, aparentemente, caprichosas a medida que se iba ganando terreno al espacio yermo y se dividían en los repartos hereditarios y, si bien, los contratos forales no lo permitían ello con frecuencia no se respectaba y era factible en el caso de poseer el dominio directo de ahí que, por ejemplo, esa parcela de 20 f de viña de D. José Losada y Gayoso se haya podido fragmentar ya que él poseía el dominio directo pero, otro tanto, se puede decir de esas dos parcelas de 2½ y 1 f de sembradura (“Cobas”/“Casar”) lo que constituye una muestra de cómo se originaría el minifundio y la dispersión del patrimonio típicos de Galicia hasta el extremo de que muchas de esas parcelas, según los datos catastrales, no alcanzaban ni el medio ferrado de superficie como es el caso de dos de las fincas de las trece que declara poseer Antonio Méndez (½ f=±58 m² viña-¼ f=±108 m² sembradura) y, otro tanto, se puede decir de esos ¾ f de sembradura en “Barreal” propiedad, tal vez, de dominio directo de Anselmo Díaz a lo que se podría añadir que de las nueve parcelas cuyo plano se ha reproducido todas corresponden, excepto la de mayor superficie, a personas del estado llano.

Repartos hereditarios forzosos por ley que permitía mejorar a uno pero no desheredar a ninguno de los hijos/as lo que podía traer consigo de la mano de los sucesivos repartos hereditarios y parcelaciones el minifundio y con ello la miseria de muchos a pesar de que se había intentado subsanarlo con la soltería forzosa, la emigración y los matrimonios endogámicos o entre parejas de hermanos para reagrupar heredades y evitar, junto con unas leyes hereditarias desiguales, la fragmentación del patrimonio familiar, aunque en algunos casos parece que parcela se había mantenido en su forma original como eran, por ejemplo, esos 5 f de viñado de forma redondeada en los “Crespos” (¿Cregos), propiedad de Ana Pérez, pero es inevitable preguntarse el ¿por

²³⁰ ACDPL. Libro III de Fábrica de Sta. M^a de la Régoa (1729-1804).

²³¹ En el Libro I de Fábrica (1670-1707) el mayordomo había anotado en el apartado de Cargos que esa cantidad la abonaba Antonio de Matos.

²³² Sebastián Miñano en 1827 si bien asevera que había poco ganado lanar, lo que ratifican los datos catastrales de mediados del siglo XVIII, sin embargo abundaba el ganado vacuno y cerda “cuyas carnes son las mejoes que se conocen en España”. <https://books.google.es> [agosto 2019].

qué? la finca presenta esa figura y la única respuesta factible es que se tratase de un espacio, a modo de coto redondo, inserto en una parcela mayor y de hecho ella pagaba rentas por observancia antigua a las “Monjas” monfortinas (“Clarisas”).

Pero todo ello demuestra, por otra parte, el carácter práctico y empírico de las sucesivas generaciones de hombres y mujeres que supieron extraerle a la tierra los recursos para subsistir de ahí que no hubiesen dudado en dedicar una misma parcela, al margen de su superficie, a varios cultivos acordes con sus propias necesidades de autoabastecimiento.

Espacios comunitarios de pastizal que contribuirían al mantenimiento de la paz social ya que permitirían el sostenimiento de una cabaña ganadera destinada tanto al autoconsumo (fuerza de trabajo, abono, carne, leche, lana,...) como a la venta en el mercado para poder disponer de algunos recursos dinerarios por lo que parte de la población de la villa monfortina se puede encuadrar dentro de lo definido por algunos autores como el modelo del mundo rural gallego, pues responde al típico modelo agrario de carácter binario (pan-ganado) y, concretamente, a la típica trilogía pan-vino-ganado, que va a entrar en crisis a finales del XVIII por la subida del precio de los productos agrarios ante el constante crecimiento de la población y el estancamiento de las rentas (Real Pragmática de 1763-Carlos III/perpetuación de foros-supresión despojos)²³³ lo que originará crisis de subsistencia agravadas por el hecho de que no se va a llevar a cabo una renovación del sistema social y económico sino que el sistema foral tradicional va a pervivir a la desamortización, dada su complejidad desde el punto de vista jurídico, como sistema de tenencia de las tierras hasta el siglo XX (1926 Ley de redención de foros/Dictadura de Miguel Primo de Ribera) lo que va a impedir la implantación del modelo de propiedad liberal basado en la propiedad plena y libre.

No obstante, hay que tener en cuenta que el modelo demográfico y socio-económico gallego era un rompecabezas, dada la dispersión y división del territorio, al que no se escapaba, como se ha visto, la villa monfortina por lo que es muy difícil el poder sistematizarlo pero lo que parece evidente es que se puede incluir dentro del modelo de la llamada Galicia oriental e interior caracterizado por la tendencia a especializarse en los productos más adecuados al suelo, clima y aptitudes de la mano de obra con el empleo de una tecnología arcaica que parece que se había estancado en época medieval basada en el empleo de unos útiles rudimentarios (arados romanos, hoces, azadas,...) que daban lugar a labras poco profundas a lo que contribuía el uso de parejas de vacas, en vez de bueyes, para arar lo que determinaba, a su vez, que carros y arados fuesen pequeños lo que era superado con mayor empleo de fuerza de trabajo físico del campesino, dada la abundancia de mano de obra humana y el pequeño tamaño de las explotaciones y de lo que es una buena muestra un documento notarial de 1750, ya comentado, en el que el escultor monfortino Ignacio da Silva procede a arrendar los bienes raíces patrimoniales de su esposa con la condición explícita de que ellos no van a aportar o “concurrir en nada” en lo referente al trabajo personal y que le entregan como únicos útiles de trabajo dos sachos (azada), una hoz de monte y cuatro guadañas, tres de ellas de viña, más “un carro ferrado” pero con la condición de “hacer otro a medias”.²³⁴

²³³ Se impone la alegación hecha por los foreros de que las mejoras llevadas a cabo en los bienes que se le habían aforado justificaban no sólo la larga duración del foro sino también su prolongación del tiempo estipulado en el contrato foral como un medio de compensación a lo invertido.

²³⁴ AHPL. FEIXOÓ. José Benito, Signatura: 3120-1 p: 8 Año: 1750

El documento deja claro tanto la importancia del cultivo del vino como del monte ya que en él se especifica que se arriendan “todos los bienes raíces de dar y no dar fruto” y que si “cogen otros bienes también será a medias” pero, también, el atraso técnico de la agricultura gallega ya que cada agricultor parece que tenía que autoabastecerse de sus propios útiles de trabajo, dado el elevado coste de los mismos, por lo que seguían siendo fundamentalmente de madera y sólo algunos tendrían la posibilidad de acceder a la compra de hierro para su fabricación de ahí que en el documento notarial se especificase que los “otorgantes” se comprometían a dar cada año a los “recipientes” 6 libras de hierro junto con la obligación de hacer “a medias” un segundo carro.

Atraso técnico al que hay que añadir el empleo de unas técnicas de cultivo muy rudimentarias que apenas habían evolucionado y caracterizadas por el poco uso de fertilizantes que se suplía con la rotación o alternancia de un cultivo que exigía mucha fertilización con otro que exigía menos y cuyo resultado final era la baja productividad; atraso que, según J. A. López Sabatel,²³⁵ se debía en parte a la irracionalidad de los señores más preocupados en hacer accesible la renta que en aumentar la producción, no obstante para él el barbecho era un sistema técnico propio de comunidades con poca población de entorno físico “difícil” y no de comunidades atrasadas ya que ninguna sociedad acepta una innovación si la considera innecesaria y a ello parecen responder las comunidades de gentes asentadas a lo largo de los tiempos en el Valle de Lemos ya que éste presentaba unas características muy propicias para la agricultura debido a su clima, caracterizado por las escasas precipitaciones a lo largo de todo el año, y a un relieve que presenta unos desniveles mínimos, no superiores al 20 %, siendo la unión de estos dos factores lo que va a evitar la acumulación de agua en las tierras bajas con lo que se mantiene su fertilidad e hizo innecesarias durante mucho tiempo la introducción de innovaciones.

Fertilidad de la que deja constancia, asimismo, a principios del siglo XIX el general francés Neyllies,²³⁶ que en una carta describe el entorno de la villa monfortina como una tierra en la que hay “árboles frutales de todas las especies (...) bordean extensos viñedos, en medio de los cuales amarillean la más bellas mieses, las cepas de las viñas están cortadas a la altura de un hombre; los surcos son bastante anchos para recibir trigo y centeno, de suerte que se ven reunidas en un pequeñísimo espacio las más ricas producciones de la naturaleza’.

Neyllies parece describir un auténtico vergel donde fructificaban los más variados cultivos gracias a la riqueza de una tierra capaz de producir de todo en un pequeño espacio de terreno ya que se podían simultanear dos cultivos diferentes en un mismo terreno (árbol-arbusto/cereal), y no cabe duda de que no conocía las intensas y prolongadas nieblas que envolvían y envuelven la villa, a veces, durante los meses no

²³⁵ LÓPEZ SABATEL. José Antonio, “Paisaje agrario y prácticas agrícolas en la Ribeira Sacra (Galicia) durante los siglos XIV y XV.” 2008
<http://e-spacio.uned.es/fez/eserv.php?pid=bibliuned:20790&dsID=cultivos>

²³⁶ Monforte va a ser invadida por tropas francesas en tres ocasiones enero, abril y junio 1809, la 3ª vez estuvieron 5 días y el oficial francés Neyllies escribe una carta en la que se podía leer que ‘toda la población (...) huía a nuestra aproximación y no dejaban en ella más que ancianos y enfermos (...) y mataban a cuantos se separaban del campo (...). El ejército perdió muchos hombres’; pero la más devastadora fue la 2ª en las que las tropas francesas de Soult se dedicaron al pillaje y saqueo, prendiendo fuego a muchos lugares. VÁZQUEZ, Germán, *Historia de Monforte y su tierra de Lemos*. Evergráficas S.A. León 1990

veraniegos y que conforman también, junto con las heladas, el paisaje típico monfortino, como una señal de identidad.

Descripción, no obstante, que responde a la recogida en la Relación condal de 1741 cuyo autor en los apartados dedicado a la “Villa de Monforte” y al “Valle de Lemos” va a especificar que la villa gozaba “de un cielo apacible” y que padecía “la penuria de aguas” subsanada por el río Cabe que bañaba “las raíces del monte y sus frondosas orillas pobladas de álamos, chopos y diferentes frutales” que hacían “muy divertida la estación de la Primavera” a lo que añadía que el valle gozaba de un “temperamento que tocaba casi los extremos, porque los fríos y calores son más que regulares, y no molestan poco las nieblas en el invierno que permanecen tan densas que por algunos días impiden se muestre el sol”.



Luces y sombras en una palabra que parecen responder al devenir histórico de la villa monfortina y de, como dice el autor de la Relación condal, “la dilatada Campiña que está en su entorno” a la cual “llevaba y dominaba” desde ese monte peñoso o acrópolis y extensible al conjunto de la Tierra de Lemos pero necesitado de un largo proceso de investigación y estudio, igual de dilatado en el tiempo que el espacio geográfico que abarca, para desentrañar esa historia que posiblemente algún día hablar que escribir con mayúsculas.

IMAGEN XXII: Cultivo en bancales en ladera del monte de S. Vicente pudiéndose observar el incremento de la masa arbórea a medida que se descende. Mayo 2019

Libro V o Real de legos que se remata, como los de las restantes feligresías de la Tierra de Lemos, con la aseveración por parte del veedor D. José Losada y Gayoso que “hace las veces de cabo en la villa” de que estando en las casas consistoriales “lugar y paraje público para cualesquiera acto de la comunidad” les había leído “general y aun particularmente” sus respectivos asientos y partidas en presencia del señor Subdelegado aprobando y confirmando de “cierto y verdadero el mencionado libro y relaciones por considerarlas arregladas a la verdad”, por lo que se va proceder a su firma en Monforte de Lemos el día 30 de abril del año 1753.

I – CONCLUSIÓN

En este quinto y último apartado de la Parte II de la villa de Monforte a la luz del Catastro de Ensenada se va a proceder a hacer un resumen sobre su relación con la peregrinación jacobea, sus características socioeconómicas y su devenir histórico ya que su papel en el reino de Galicia y las Españas fue analizado en el de Apartado V la Parte I del trabajo.

Así, a modo de conclusión final se puede decir que la villa monfortina, actual ciudad de Monforte de Lemos, era a mediados del siglo XVIII la típica pequeña villa del interior de la provincia de Lugo, núcleo capitalizador de las rentas agrícolas de su entorno, que parece haber surgido en la época altomedieval como resultado de la puesta en marcha de un ambicioso proceso repoblador de las tierras que habían quedado baldías y yermas, a raíz de las invasiones germánicas (siglos IV/V) y de la posterior invasión musulmana de

la Península Ibérica a principios del siglo VIII (711), por parte de la realeza de los reinos cristianos del norte de la Península Ibérica contando con el apoyo de los grandes señores y de la Iglesia cristiana, especialmente, de los monasterios benedictinos (Cluny/Císter).

Siendo, en el caso concreto de la villa monfortina, los cluniacenses o monjes negros los encargados de llevar a cabo esa repoblación a través de la fundación de un monasterio bajo Real Patronato, el monasterio real de S. Vicente del Pino (¿Alfonso II el “Casto”-rey de Asturias?/siglos VIII/IX), en el pino o acrópolis que domina la villa y el amplio valle de su entorno dado el interés de los monarcas de impulsar con prerrogativas judiciales y de gobierno más donaciones territoriales a una orden religiosa amante de la soledad pero, también, de hacerse con terrenos fértiles y ricos en materias primas que le permitiesen crear, bajo su control y dirección, pequeñas comunidades de fieles cristianos económicamente autosuficientes pero, a la vez, dispuestas a progresar y servir de sostén a las aspiraciones expansionistas de la Monarquía y de la Iglesia cristiana.

Monasterio fundador de la primitiva feligresía monfortina, bajo la advocación de S. Vicente de León, mediante la construcción de una iglesia en la cima del monte, ocupado anteriormente por un castro (Dactonio), que domina el valle y designando un monje sacerdote que ejerciese de párroco (parroquia) o “cura de almas” para atender las necesidades espirituales de los feligreses. Iglesia en torno a la cual surgiría o resurgiría un pequeño núcleo de población (feligresía) constituido por cristianos procedentes de zonas fronterizas con musulmanes (hispanos-germanos) o reconquistadas (mozárabes) que van a emigrar hacia zonas más seguras fundando pequeñas comunidades de fieles cristianos que se van a mezclar con una posible población autóctona y asentar en el territorio roturando los espacios yermos e impulsando su explotación.

Feligresía cuya posición estratégica y riqueza agrícola va a permitir, siglos más tarde, junto con la llegada de nuevos migrantes de distintos territorios ²³⁷ (crecimiento demográfico/siglos XI-XIII) fundar una villa o burgo bajo protección real (1104/Alfonso VI), ²³⁸ desarrollándose una importante infraestructura defensiva y obteniéndose, años más tarde, autorización del Obispo lucense para la creación de una segunda iglesia o feligresía, Sta. M^a de la Régoa, ²³⁹ como aneja de la primera y a cuyo compás se va a ir expandiendo la villa extramuros en la Baja Edad Media (siglos XIII-

²³⁷ Francia (Borgoña/Aquitania) y otras regiones peninsulares (Cataluña, señoríos vascos, Cantabria, Asturias, Castilla), debido al alto índice de crecimiento demográfico y desde donde, posteriormente, migrarán a través del Atlántico.

²³⁸ Los monarcas decidían la ubicación de las villas primando intereses económicos y estratégicos al margen de que hubiese o no una feligresía como, por ejemplo, lugares idóneos para la celebración de ferias y mercados en los que se asentasen artesanos y comerciantes y, a su vez, los señores fundaban iglesias como elemento fundamental de cohesión territorial y manifestación de dominio pero, también, como fuente de ingresos (rentas, diezmos,...) acaparando los excedentes agrarios.

²³⁹ En un Auto de 1685 asentado en el Libro I de Fábrica de la feligresía (ACDPL) se especifica que existía en la misma una Cofradía del mismo nombre que no “se sabía con qué orden” se había fundado y cuyos “señores sacerdotes” no habían querido presentar las cuentas y llevaban dos años sin acudir a las juntas “ni a ella” por lo que el abad de S. Vicente, D. Francisco Manuel Catalán, manda al sacristán que se constituya en depositario de los bienes de ella (vestuario sacerdotal, cáliz y patena de plata) y, según la Relación condal de 1741 su construcción, a partir de una posible ermita anterior, había sido costeada por Dña. Beatriz de Castro, III condesa propietaria de Lemos, que desearía reafirmar su poder y prerrogativas señoriales frente al poder concejil de carácter burocrático y dar un nuevo impulso a lo que era el solar de su Linaje pasando a depender de la nueva feligresía las aldeas de “Cancilloso” (¿Cansilbosa?), “Casa del Monte”, “Casar”, “Cobas”, “Cruz de S. Antonio”, “Fabeiro” y “Montepando”.

XV)²⁴⁰ de la mano de segundones de los grandes linajes que se habían ido gestando o habían sobrevivido en el norte peninsular²⁴¹ y del desarrollo de las actividades artesanales y comerciales que, a su vez, van a permitir la gestación de una burguesía como nueva clase social o intermedia entre nobleza y campesinado aunque con múltiples matizaciones.

Fundación, pues, de la villa monfortina de la mano de esa política expansionista medieval tanto de la Iglesia²⁴² como de los reinos cristianos medievales e íntimamente ligada a la idea de Reconquista o recuperación de los territorios que habían pertenecido a la monarquía visigoda pero, también, a la idea de incremento de su riqueza y desarrollo económico y poblacional (conquista de tierras, botín, reclutamiento de población,...) mediante el uso de todos los medios a su alcance (guerras, expediciones militares,...).

Y entre los cuales se puede incluir la creación y desarrollo de los caminos de peregrinación a Santiago iniciados e impulsados tras el descubrimiento de la tumba del Apóstol Santiago “el Mayor” (813)²⁴³ que se va a producir bajo el reinado del rey asturiano Alfonso II “el Casto” al que, algunos autores, atribuyen la fundación del monasterio monfortino de S. Vicente del Pino por lo que es más que probable que el monasterio monfortino se implicase directamente en el desenvolvimiento de esas rutas de peregrinación tanto ofreciendo hospedaje como cuidados y protección a esos peregrinos o viajeros que, procedentes de distintos puntos de la cristiandad europea, accederían a Santiago de Compostela siguiendo la antigua vía romana que recorría las estribaciones de la Cordillera Cantábrica y desembocaba en la Coruña.

Vía denominada por algunos autores del Finisterre que ya había sido seguida en el I milenio A. C. por pueblos celtas que, posiblemente, date de época prehistórica y se va a convertir a partir del siglo VIII en la única ruta segura en la Península Ibérica para los cristianos (comerciantes, monjes, migrantes,...) ya que Galicia, norte de Portugal, Asturias y Cantabria habían quedado libres de musulmanes y las montañas les servían de muralla natural frente a los invasores como evidencian los dos mapas de la página siguiente:

²⁴⁰ El monasterio había recibido, como donación real y en recompensa por los terrenos que le habían quitado para fundar la villa, la propiedad exclusiva de todas las iglesias construidas y por construir en la villa más $\frac{1}{3}$ de las casas (“fumazgas”), “libertad de sus molinos” y “aguas y pesqueras” más otras cosas.

²⁴¹ Se pueden definir como “aventureros” a la búsqueda de fortuna, aunque algunos de ellos habrían llegado como representantes de la autoridad real o funcionarios, con el deseo de crear grandes patrimonios y nuevas ramas de sus linajes bien por apropiación, bien por matrimonio o bien por donación y entre los llegados al valle monfortino figuraban los Castro, uno de los cinco linajes derivados de los soberanos de Castilla.

²⁴² Los monasterios benedictinos, dada su independencia, van a ejercer de una manera directa un gran influjo en el mundo rural y a medida que van surgiendo y desarrollándose las villas y ciudades van a intentar también ejercer su influencia en ellas, no obstante serán las órdenes mendicantes y los conventos los que asumirán esa función (actividades educativas, funerarias,...) pero en su conjunto los eclesiásticos van a contribuir decisivamente al control político, social, económico y cultural de la población.

²⁴³ Jesús le va a poner a él y a su hermano Juan el sobrenombre de “hijos del trueno” por su carácter impetuoso (¿guerrero?) y la invocación que hacen a Dios para que consuma con fuego una ciudad enemiga (samaritana).

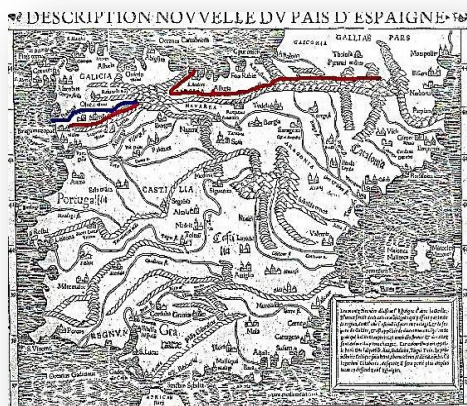


IMAGEN XXIII: Mapa (siglos XV-XVI) basado supuestamente en Ptolomeo en el que se ha trazado en rojo el camino de peregrinación francés y en azul una posible variante.

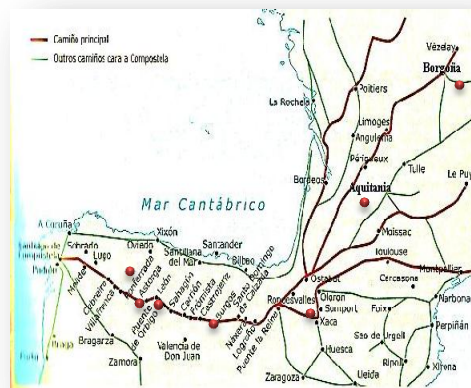


IMAGEN XXIV: Camino francés de Santiago

Mapas, por otra parte, que si se superponen se puede comprobar como el Camino francés partiendo de Borgoña y Aquitania sigue, una vez que atraviesa los Pirineos, la línea dibujada por la cadena montañosa (trazada en rojo sobre el mapa/Imagen I), a modo de muralla frente al Islam y autopista natural, que corre paralela al Cantábrico hasta llegar a la cadena montañosa que separa Galicia de León-Castilla donde se abre en varias ramas constituyendo las dos más externas, a su vez, una especie de muralla natural que remata en el mar Cantábrico por el norte, aislando y defendiendo a Asturias y Galicia, separadas por otra rama montañosa, y por el sur en Braga y el Atlántico, rama paralela a los ríos Sil y Miño (línea trazada en azul sobre el original), en cuya confluencia se va a levantar la villa monfortina, aislando y defendiendo a la actual Galicia y norte de Portugal.

De ahí, tal vez, la existencia de una corriente migratoria franco-española, en búsqueda de nuevas oportunidades de índole muy variado, impulsada por la creación de ese camino de peregrinación, en un primer momento paralelo a la costa cantábrica, perfectamente planificado por personas conocedoras de esos mapas que verían en el norte de la Península Ibérica el lugar idóneo donde asentarse y seguir acumulando Poder para lo cual era necesario atraer a colonizadores-repobladores y para ello había que ofrecer algo, fuese ese algo espiritual o material, y no detenerse ante nada ni ante nadie.

Por lo que no parece una casualidad que se establezca en la acrópolis o pino monfortino un monasterio benedictino de la orden benedictina francesa de Cluny y que se le coloque bajo la advocación de S. Vicente de León²⁴⁴ y que a éste se le hubiese enterrado en la Cámara Santa de la catedral de Oviedo, como un símbolo de la lucha por la unidad cristiana y civilización occidental frente a la musulmana, sino más bien que ello parece obedecer a un plan perfectamente urdido por los poderes religiosos (Papa/monasterios benedictinos,...) y civiles (reyes francos, astur-leoneses,...) para ir creando una red de “postas”, capaz de articular una vía de comunicación que sirviese de

²⁴⁴ Monje benedictino que murió en el monasterio de S. Clodio (Claudio) de León a manos de los suevoes en el año 554 por su oposición al arrianismo por lo que se puede considerar un símbolo de la lucha por la unidad de la cristiandad.

unión y eje integrador de la cristiandad, y en la que el montículo montañoso que preside, a modo de cabeza de un pulpo que extiende sus tentáculos en todas direcciones, el amplio Valle de Lemos y entrada sur de Galicia, siguiendo el cauce del río Sil, ocupase un lugar preeminente, como centro estratégico y rector de la Tierra de Lemos²⁴⁵ y uno de los posibles caminos a seguir para acceder a la tumba del Apóstol Santiago “el Mayor” y por el que transitarían desde peregrinos a soldados, artesanos, comerciantes y gentes de diversa índole a los que los monjes darían cobijo y prestarían ayuda ya que así lo contemplaba la Regla de S. Benito de Nursia aprobada por el Papa y lo demandaba la Monarquía bajo cuyo auspicio se habían podido asentar en el Valle y Tierra de Lemos convirtiéndose en un centro monástico política y judicialmente independiente y económicamente autárquico.

Peregrinación y Apóstol que junto con la fundación de la sede episcopal de Santiago de Compostela van a desempeñar un papel fundamental, a pesar de ser un lugar perdido en los confines de Europa, en la aglutinación de los territorios cristianos peninsulares bajo un solo reino y en el desarrollo de la lucha cristiana contra los musulmanes en todo el periodo medieval. Peregrinación que va que va a alcanzar su mayor impulso del siglo XI al XIII (1226 Año Santo/1230 Corona de Castilla) mostrando una gran vitalidad ya que, como dice Segundo L. Pérez López, la sede compostelana no sólo se va a hacer un lugar en una Galicia perfectamente organizada sino que, además, va a prevalecer sobre la sede episcopal ya existente de Iria Flavia (Padrón/A Coruña) sustituyéndola en 1095 y desarrollando una estructura única tanto al servicio del forastero, viajero o peregrino como de las instituciones que representaron, promovieron y administraron la ciudad y el culto y entre los que van a desempeñar un gran papel las instituciones religiosas que crean centros de acogida de peregrinos (monasterios o conventos-albergue/casas-hospital) sustituyendo a los pequeños monasterios familiares prohibidos por Compostela y que entran en crisis en el siglo XIV. Labor en la que hay que incluir monarcas, órdenes militares y Concejos que se van a encargar de construir y mantener las infraestructuras que hacían posible la peregrinación y el desarrollo económico.

Siendo un claro ejemplo de ello la villa monfortina en la que se van a levantar dos hospitales, uno por la Casa condal (S. Lázaro-malatería) y, otro por el Concejo monfortino (Santo Espíritu-hospital) para asistencia de pobres y hospedaje de peregrinos pero que, a mediados del siglo XVIII, va a pasar a estar bajo el Patronato de Dña. Rosa de Castro, XII condesa propietaria de Lemos, y regentado por “el convento de monjes de S. Juan de Dios”²⁴⁶ especificándose claramente en sus Capitulaciones que sólo debían dar albergue a peregrinos durante tres días, señal inequívoca de que no era rara la presencia de éstos en la villa monfortina por lo que se habría querido evitar la picaresca de los más que posibles falsos peregrinos. Pero, a mayores, entre los perceptores de algún tipo de rentas en la villa monfortina aparece el Hospital real de Santiago²⁴⁷ lo que indica que alguien o algunos (¿rey?, ¿Casa condal de Lemos?, ¿hidalguía u oligarquía local?) le habrían donado esos bienes a dicha institución para

²⁴⁵ Se trataba de un territorio interior, a salvo de las incursiones marítimas, que permitía una rápida comunicación con Castilla, Portugal y la costa atlántica-cantábrica a lo que hay que añadir que no era un señorío eclesiástico en manos de los Obispos, como lo eran la mayoría de las ciudades gallegas (Lugo, Orense, Santiago,...), lo que les evitaría choques con la alta nobleza eclesiástica (Obispos, arzobispos,...).

²⁴⁶ Fundada en España en 1572 como una orden de mendicantes dedicados a funciones hospitalarias por discípulos de S. Juan de Dios y cuya presencia en la villa denota la importancia del hospital que además de prestar cuidados materiales (comida,...) y sanitarios debían prestar también cuidados espirituales.

²⁴⁷ La mayor institución de beneficencia gallega, incluida la asistencia a peregrinos, y el único Hospicio de Galicia.

contribuir de esa forma a hacer factible su puesta en marcha y posterior mantenimiento y funcionamiento; institución, por otra parte, impulsada por los Reyes Católicos con la finalidad de mantener, tras el fin de la Reconquista, la peregrinación a Santiago y con ello un vínculo de unidad cultural entre los diferentes reinos cristianos de Europa occidental y un vehículo de desarrollo económico.

Hospitales a los que había que añadir la existencia de un camino real que, posiblemente, fuese una antigua calzada o vía secundaria romana, dada la presencia entre la toponimia menor de los términos “Lomba” (elevación del terreno=trazado calzada) y “Alba Real” (camino), y de tres puentes de piedra libres del pago de pontazgos para facilitar el tránsito de personas y mercancías, dos de ellos “propios” del Concejo o Regimiento (“Principal” [Puente Viejo]-rio Cabe/“Rivela”-arroyo de las Malloadas) y otro estatal (“Picos”-arroyo Malloadas) de 30 varas de largo por 3 de ancho (24,9 m/2,49 m) con dos ojos que “sirve de paso y camino real desde el arrabal de los Chaos para la feligresía de las Nocedas, tierra de Amandi, Caldelas y otros parajes de donde vienen a (en) carretos y gira el comercio” aunque su ruina impedía ya el tránsito de carros a mediados del siglo XVIII.



Imagen XXV: Izquierda vista del puente de los Picos aguas abajo. Derecha detalle del tajamar angular central aguas arriba encargado de cortar el agua de la corriente y repartirla por igual entre ambos ojos para evitar problemas de socavación y cuya posición oblicua (pico) lo mismo que la transversal del arco daría nombre al puente. Mayo 2019

La Justicia monfortina va a denunciar, pues, el estado calamitoso y de incomunicación en el que se hallaba la villa ya que su comunicación con la capital de la provincia y de la nación, a través del correspondiente camino real, carecía de un puente adecuado para salvar el arroyo del Zapardiel,²⁴⁸ sólo unos pasos de piedra, y el que la comunicaba con Castro Caldelas estaba en estado ruinoso, no así el que se dirigía a Santiago (“Puente principal”).

La Justicia monfortina va a denunciar, pues, el estado calamitoso y de incomunicación en el que se hallaba la villa ya que su comunicación con la capital de la provincia y de la

²⁴⁸ Un documento notarial del año 1748 recoge la venta de una casa en el “Caneiro” que lindaba con el camino real por lo que es evidente que ese camino después de atravesar el arroyo de las Malloadas se adentraba en el casco urbano (“Chaos”) y se dirigía hacia Lugo a través de calle del “Arrabal”, “Pena”, “Caneiro” en dirección a Ribas Altas. AHPL. ZÚÑIGA. Francisco, Signatura: 02926 Año: 1748

nación, a través del correspondiente camino real, carecía de un puente adecuado para salvar el arroyo del Zapardiel,²⁴⁹ sólo unos pasos de piedra, y el que la comunicaba

Lo que parece indicar que la villa estaba en plena decadencia y que no acababa de cuajar la expansión por el valle planeada por la monarquía medieval y por la Casa condal de Lemos; decadencia, tal vez, paralela a la de la Peregrinación a raíz de que en 1589 (Felipe II/Armada Invencible) el desembarco en la Coruña del corsario inglés, Francis Drake, había llevado a esconder el sarcófago del Apóstol no siendo descubierto el escondite hasta 1878 (López Ferreiro/Alfonso XII) por lo que en 1884 el Papa León XIII publica una Bula llamando a emprender nuevas peregrinaciones por lo que es evidente que, a mediados del siglo XVIII, la peregrinación habría perdido su inicial impulso de ahí que los datos catastrales no hagan referencia expresa a ella a pesar de lo cual se podría decir, sin miedo a equivocarse, que la villa monfortina, particularmente el monasterio de S. Vicente del Pino, habría jugado un importante papel en el desarrollo inicial de esos caminos de peregrinación a Santiago de Compostela, especialmente en las vías secundarias o transversales, ya que no en vano estaba presente en lugares estratégicos como Vilachá, Valverde, Ribas Altas, Doade y O Cebreiro y probablemente seguirán implicados, tras el fin de la Reconquista, ya que la Peregrinación era un eje dinamizador de la economía y de la cultura en general y en particular del finisterre europeo que era el reino de Galicia.

Todo ello permite concluir que los reyes de la zona cristiana occidental de la Península Ibérica habrían trazado, a partir de la Alta Edad Media, un ambicioso plan de explotación del territorio y de asentamiento de población en la Tierra de Lemos que permitía, una vez atravesado el río Sil, dirigirse a la Tierra de Chantada para lo cual habían distribuido el territorio en varias feligresías o núcleos de población cuya administración, control y defensa habrían repartido, en el margen derecho del río, entre el propio rey (Rozavales, Vilachá y Villamarín) con el apoyo de monjes, especialmente cluniacenses, órdenes militares, sobre todo santiagueses, más los hombres-buenos y demás familias influyentes en el ámbito local, cristianas viejas o conversas, que como servidores de monjes, nobleza y órdenes militares, también estaban presentes en el margen izquierdo del río Sil que, a través de la barca de Paradela (Ourense), conectaba la villa monfortina con la de Castro Caldelas por la que pasaba la Vía Nova o Vía XVIII, calzada romana del siglo I, entre Braga (Portugal) y Astorga (León).

Vías transversales y secundarias que permitían, a su vez, enlazar a la villa monfortina con las diferentes feligresías de la Tierra de Lemos como refleja la Relación de la Justicia de 1753 en el apartado en el que se especifican las demarcaciones de la villa y en el que se puede leer que principiando en el marco de la Gilbarda²⁵⁰ sigue al de Po(a)venza y a otro que está junto a las casas del “Malvarón” y de arriba de allí a otro situado en el camino de la “Verea” y sigue a otro de las Nocedas y va siguiendo al de la “Cha” de Gullade desde el cual va subiendo a otro junto a las casas del monte “Pando” y baja al camino que pasa a la feligresía de Guntín y desde éste a otro que está en el

²⁴⁹ Un documento notarial del año 1748 recoge la venta de una casa en el “Caneiro” que lindaba con el camino real por lo que es evidente que ese camino después de atravesar el arroyo de las Malloadas se adentraba en el casco urbano (“Chaos”) y se dirigía hacia Lugo a través de calle del “Arrabal”, “Pena”, “Caneiro” en dirección a Ribas Altas. AHPL. ZÚÑIGA. Francisco, Signatura: 02926 Año: 1748

²⁵⁰ Gilbarda=mirto silvestre/Pavenza=pavimento/Malvarón=lugar de malvas/Verea=camino estrecho/Cha= plano/Pando=combado/Dorno=embarcación pequeña/Fabeiro=terrenos fértiles (vega) dedicados al cultivo de habas/Pereira=peral/Casal=pequeño grupo de casas o propiedades dadas en foro.

camino de Piñeira desde el cual cortando el río Cabe pasa a otro en el camino de la “Pereira” y a otro junto al lugar de “Casal” y desde éste finando en otro marco que llaman el de “Dorno” en la vega del “Fabeiro” corre a otros dos puestos en los caminos que van desde esta villa para Seoane.

El texto no deja ninguna duda de que la villa monfortina estaba plenamente comunicada no sólo con las feligresías comarcanas a través de una red de caminos que, a su vez, la comunicarían con el resto del territorio peninsular y extra-peninsular ya que por la feligresía de Bascós cruzaba, según el *Madoz*, el camino que venía de Quiroga (Castilla) a Monforte de Lemos desde donde se podría acceder al resto de Galicia, incluidos los puertos marítimos, norte de Portugal y Asturias (Castro Caldelas/Vía Nova), y que sería una más de las muchas vías utilizadas por peregrinos santiagueses, especialmente, a lo largo del medievo, siguiendo una antigua calzada romana²⁵¹ que unía Valdeorras (Ourense/rio Sil) con Belesar (Lugo/rio Miño) a través de “A Ponte”(Aguas Mestas-Quiroga/rio Sil) y que debió de ser seguida, también, en la primavera de 1809 por las tropas francesas de Soult ya que en uno de los Libros de Defunciones de Sta. M^a de la Régoa el párroco, D. Manuel de Viana, anota que “a resultas” de que habían entrado en la villa tres divisiones de tropas de franceses, unos 6.000 hombres, se había escapado la población “a los montes y aldeas cercanas” y al retirarse los franceses al día siguiente habían encontrado “una multitud de cadáveres españoles, vecinos y forasteros (...) muertos a balazos y cuchillazos” a los que “respectiva el territorio en que se hallaban se les dio sepultura eclesiástica” pasando a continuación a citar los fallecidos por calles y barrios de la villa y entre ellos a un matrimonio, José Valladares y Rosa Vázquez, vecinos de Espandariz (Quiroga) que los habían traído “los mismos domésticos con la ropa que llevaban vestida” asegurando que los franceses les habían obligado a servir de guías “del itinerario y les habían dejado muertos en aquel sitio”²⁵² del “Caneiro” o la “Pena”.

Vía que desde la villa monfortina continuaría en dirección a la capital de la provincia (Lugo) ya que en el Diccionario de D. Sebastián Miñano²⁵³ se puede leer que desde Bóveda a la villa monfortina había “un camino militar” que tardaba en recorrerse 3¾ horas y en su “intermedio se encontraba” Ver (Bóveda), Agüela y Escouredo (Valverde) y Barxa (Ribas Altas) de lo que se puede deducir que en el siglo XIX se seguían manteniendo esas antiguas vías secundarias de comunicación surgidas por motivos de diversa índole y utilizadas igualmente para diversos fines por lo que se revitalizarían a medida que se consolidaba, a partir del siglo XI, la peregrinación a Santiago y la recuperación demográfica y económica gracias a la acción de los reyes en colaboración con monjes y miembros de algunas familias importantes a nivel local y, a veces, de órdenes militares para que garantizasen el tránsito y prestasen protección más labores de ayuda y asistencia al viajero o peregrino mediante la creación de pequeños albergues y hospitales en áreas dispersas.

²⁵¹ En la toponimia menor de la feligresía Vilachá se hace alusión en el Catastro a “Calzada”, lo mismo que en los Libros parroquiales y, a mayores, en la documentación particular de la “Casa de Rubín” (Documento de Partija de 1810/Rozavales) se ubican algunas de las propiedades de la familia en el lugar de la “Calzada”, pero en el Catastro no aparece ese toponímico que, tal vez, haya sido sustituido por el de “Camino público” aunque en el Documento de Partija se habla, también, de “Camino do Goberno”.

²⁵² ACDPL. Libro III de Defunciones de Sta. M^a de la Régoa (setiembre 1705-mayo 1810).

²⁵³ MIÑANO. Sebastián, “*Diccionario Geográfico y Estadístico de España y Portugal*” 1827 (Fernando VII). <https://books.google.es> [agosto 2019]

No obstante, hay que tener en cuenta que la peregrinación a Santiago de Compostela como un vasto proyecto de integración cultural y de desarrollo económico a través de una tupida y extensa red de pequeños caminos, tantos como los puntos de partida de los peregrinos, albergues, hospitales y demás infraestructuras desarrolladas para ello bajo la protección real va a entrar en franca decadencia a partir del siglo XVI ²⁵⁴ y ello, unido al declive del negocio de la lana, habría traído consigo, según algún especialista, el desuso de estas vías de comunicación secundarias y transversales a un nivel que no fuese el estrictamente local.

A pesar de ello, parece evidente que los tres poderes monfortinos (religioso, señorial y concejil) intentaron, tanto en época medieval como moderna, que la villa fuese un centro de referencia conocido y digno de ser conocido por lo que habían tomado en cada momento las medidas necesarias para ello intentando que además de ser un centro artesanal y comercial fuese, también, un centro de referencia cultural y artístico para lo que se van a hacer incluso, según algún estudioso, con alguna “reliquia” de la batalla de Lepanto y conseguir su propio jubileo (día de Sta. Lucía/convento Clarisas) ²⁵⁵ y no dudaron tampoco en defender a ultranza que el Patronato de España le correspondía al Apóstol Santiago frente a los intentos reales (Felipe III-IV) de concedérselo a Sta. Teresa de Jesús, ²⁵⁶ y justamente en un momento en que las Españas entran en un largo periodo de retroceso demográfico y económico (reforma protestante=fin de la unidad religiosa de Europa occidental/Guerras de religión).

Pero época en la que la Casa condal de Lemos alcanza su cénit (matrimonios ventajosos/virreinos/cardenalicio) lo que les va a permitir acumular obras de arte y reliquias más sufragar importantes fundaciones para su custodia y conservación (Convento de Clarisas/Colegio de la Compañía) y reclamo turístico intentando, tal vez, dinamizar y adaptar a la era moderna una ruta como el Camino/os de Santiago, que había sido clave en el devenir histórico medieval de Europa occidental, de ahí el traslado definitivo de la población monfortina al llano y con ella su actividad económica centralizándose en un espacio muy reducido todos aquellos elementos que harían atractiva la visita a la villa (iglesia, plaza del mercado, barrio de mercaderes, hospital, plaza de herradores, mesones,...) con caminos públicos y puentes para facilitar el tránsito y, especialmente, el poder atravesar el río Cabe en dirección a Santiago y a las zonas costeras o en sentido contrario en dirección Castilla y resto del territorio peninsular a través de un magnífico puente de piedra.

Tarea que van a compartir con las órdenes militares y la nobleza gallega debido, por una parte, al crecimiento demográfico y económico de los reinos cristianos peninsulares que va a obligar a seguir manteniendo esos estímulos a la repoblación junto con la necesidad de ubicar a la población conflictiva, tras la ruptura de la tolerancia religiosa y el avance de la Reconquista, pero debido también a la enorme dispersión y división del territorio gallego más a su excentricidad que hará necesaria su participación en ese proceso repoblador para mantener el orden y defenderlo ya que los reyes se van a ver

²⁵⁴ La peregrinación a Santiago entra en decadencia a partir del siglo XVI (Reforma protestante y Humanismo) identificándose, a veces, peregrino con persona sospechosa o pícaro hasta el punto de que Felipe II (2ª mitad siglo XVI) les exige que porten un salvoconducto.

²⁵⁵ Concesión de la indulgencia plenaria o de todos los pecados concedida por el Papa a todos los católicos que cumplan ciertas condiciones (visitar iglesia, confesar,...).

²⁵⁶ En 1627, tras ser santificada, es designada patrona junto con Santiago Apóstol lo que ratifican las Cortes de Cádiz en 1812 (Conservadores=Santiago/Liberales=Sta. Teresa). Carlos III en 1760 proclama la Inmaculada Concepción patrona de todos los territorios de su Corona.

obligados, por la falta de un ejército y una burocracia propia, a delegar o enajenar en ellos el gobierno y la administración de justicia en los diferentes señoríos o marcos territoriales que les van a ser asignados aunque con el reconocimiento implícito de que la autoridad real estaba por encima de la señorial conforme a las reglas del régimen feudal y las relaciones de carácter vasallático (señor/vasallo) o pirámide feudal.

Así, el rey Alfonso VI (siglos XI-XII) va a solicitar al centro monástico monfortino su colaboración para fundar una villa, a cambio de una serie de contraprestaciones confirmadas por sus sucesores, ya que era un lugar idóneo para el desarrollo de un centro comercial y artesanal que canalizase los excedentes agropecuarios de un amplio y rico valle y de sus recursos mineros (ferrerías/canteras) dada su privilegiada posición no sólo geográfica sino también política puesto que no era capital, como la mayoría de las ciudades gallegas, de una sede obispal. Pero el posterior e importante retroceso demográfico del siglo XIV (Peste Negra) más la grave crisis económica (final de la reconquista, falta de tierras y agotamiento de las cultivadas,...) y el ascenso al trono castellano de una nueva dinastía (Trastámara/Enrique II-1369) con el apoyo de la nobleza inferior de los caballeros, a cambio de la concesión de mercedes y tierras, va a desembocar en el reino de Galicia en el asentamiento de una nueva nobleza foránea con el encumbramiento de nuevos linajes (Enríquez, Pardo,...), ansiosos de obtener tierras por los medios que fuera por lo que no van a dudar en usurparlas a particulares y monasterios e, incluso, a recurrir al bandolerismo o a prácticas mafiosas como fue el imponer a monasterios y personas el pago de rentas a cambio de protección (encomienda/Guerras “Irmandiñas”).

Y ello va a derivar en la Edad Moderna, en el caso concreto de la villa monfortina, en la consolidación de Monforte de Lemos como capital del estado señorial laico más poderoso del reino de Galicia o Estado de Lemos de la mano del linaje de los Castro,²⁵⁷ simbolizado en la magnificencia de su Torre del homenaje y de sus murallas, completándose así la andadura iniciada en el siglo XII cuando los monjes devuelven terrenos a la Monarquía para la fundación de la villa y la creación real de un Regimiento o Concejo cerrado para regirla, quedándose ellos sólo con la jurisdicción eclesiástica y los tenentes y luego condes, primero no hereditarios y luego hereditarios, con la jurisdicción civil o derecho a ejercer justicia por enajenación o regalía real, lo mismo que el monasterio, en 1ª instancia en lo civil y criminal, surgiendo así lo que se puede denominar una diarquía o repartición del poder entre dos entidades, una eclesiástica y la otra civil (abad/condes-Concejo) lo que dará origen a varios enfrentamientos a los que hay que sumar, como ya se comentó en la primera parte del trabajo, los enfrentamientos por cuestiones eclesiásticas y económicas que va a mantener el monasterio con el Obispado de Lugo.

Territorios, por otra parte, que primero se van a reorganizar y luego van a prosperar siendo fundamental en esta tarea el “descubrimiento” de la tumba de Santiago “el Mayor”, como motor político, económico, cultural e ideológico de esa “lucha” o Reconquista lo que derivaría en la formación de clanes familiares o grupos clientelares, por parte de aquellas familias capaces de generar y transmitir mayores recursos (económicos, militares, oportunismo,...), y dispuestas a defender sus intereses particulares empleando todos los medios a su alcance lo que, a su vez, desembocaría en

²⁵⁷ Procedentes de Castrojeriz (Burgos), centro neurálgico en el Camino francés de Santiago y Sede de la Encomienda General de la Orden de S. Antonio de Padua cuya simbólica tau (T/casas-monasterios-hospitales de los Antonianos) se va a grabar en algunas edificaciones monfortinas de la Casa condal.

alianzas y contra alianzas, enfrentamientos y guerras que darían origen a la formación de una serie de grandes linajes cuyo único objetivo sería acaparar Poder (político, religioso, económico, militar y cultural) ejerciendo un control absoluto, tanto material como espiritual, sobre la población en lo que se puede llamar “uso y abuso del poder”.

Todo lo cual aparece perfectamente reflejado en el devenir histórico de la Tierra de Lemos y, por lo tanto, de su capital, Monforte de Lemos, en la que se puede rastrear sin dificultades la presencia, a mediados del siglo XVIII, de descendientes de segundones o ramas menores de los grandes linajes del noroeste peninsular como, por ejemplo, los Castro (Díaz) de Castrojeriz (Burgos), los Díaz de Cadórniga (Cuadabérniga/Cabuérniga-Cantabria) o los Seabia o Losadas de Sanabria (León); linajes que, probablemente, ya estarían emparentados entre sí por lazos familiares y lo continuarán estando en los siglos posteriores a través de matrimonios, más o menos, endogámicos y a los que hay que añadir los Lara que eran junto con los Castro, Guzmán y Villamayor uno de los cinco linajes derivados de los primitivos soberanos de Castilla.

Pero, si bien, la peregrinación a Santiago de Compostela va a ser fundamental no por ello va a ser menos importante ese conjunto de hombres y mujeres de diferentes etnias y culturas (hispanos-romanos/mozárabes/judíos/conversos) que van ir llegando en sucesivas oleadas migratorias para asentarse en las tierras del noroeste peninsular con el apoyo real a través de cartas forales o de repoblación que eran un horizonte de autonomía frente al poder feudal, común a toda Europa, a la procura de la protección o seguridad económica que les ofrecían los monjes y protección militar que les ofrecían esos segundones o ramas menores de los grandes linajes.

Origen foránea de esa población monfortina, todavía rastreable a mediados del siglo XVIII ya que los apellidos que detentaban más o menos la mitad de sus vecinos/as derivaban de antroponímicos germanos, especialmente el Rodríguez (± 20 %) seguido del Fernández (± 5 %), López y González (± 4 %), Álvarez, Vázquez y Pérez (± 3 %), Díaz y Martínez (± 2 %) y Méndez (± 1 %) lo que unido a algún otro como, por ejemplo, Suarez o Arias parece indicar una posible ascendencia germana de esas familias; no obstante, hay que tener en cuenta que era frecuente adoptar como apellido el nombre o apellido del señor o el de aquellos personajes más relevantes o “famosos”, como D. Rodrigo Díaz de Vivar “el Cid Campeador” (Cid/Díaz),²⁵⁸ especialmente por parte de la población que debía “cristianizar”, “legalizar” o “adoptar” un apellido.

Apellidos de clara raíz germana a los que hay que añadir los que detentaban la otra mitad de la población monfortina y que obedecían bien a su clara condición de migrante (Casanova) o al toponímico del lugar de que procedería la familia (Ávila, Castro, Quiroga, Valcárcel,...) lo que confirma el origen foráneo de las mismas, o bien a características específicas del lugar en que el que se habían asentado o habitaban, tanto en la villa como en otros lugares, precedidos o no de la preposición de/da (Costa, Pacios, Presa, Lago, Piñeiro, Pontón,...) más al oficio que desempeñaban o había desempeñado algún ascendiente (Carbón, Carnero, Fariñas, Moreiras,...) o estamento (Fidalgo) sin poderse concretar, en este caso, su procedencia lo mismos que la de

²⁵⁸ Alguna familia monfortina detentaba el apellido Cid o Díaz y los propios miembros de la Casa condal de Lemos se consideraban descendientes de él (Díaz) pero, como dice Pardo de Guevara, a partir del siglo XIII los diferentes linajes van a tomar los nombres de los solares que habían sido su cuna así como sus diferentes emblemas (Castro).

aquellos que presentan un apellido claramente diferencial (Barbeitos, Carnero, Doce, Lemos, Rey,...) por único o por estar restringido a unas pocas familias.

Población monfortina, por otra parte, entre la que no faltaría descendientes de judíos lo que parece evidentes en el caso de aquellas familias con apellidos de clara alusión cristiana como “Ángeles”, “Crisantos” o “de los Santos” que, por otra parte, no son muy abundantes en la villa monfortina lo cual no significa que el número de descendientes de judíos y conversos no fuese importante sino, simplemente, que habrían adoptado apellidos más comunes y que por repetitivos pasasen desapercibidos.

Migrantes entre los que habría, ya en origen o a posteriori, algunos con una mayor influencia que se convertirían en servidores de reyes, señores, órdenes religiosas o militares y que acabarían por crear un cuerpo intermedio entre los magnates y el pueblo capaz, a través de una activa política matrimonial con frecuencia de carácter consanguíneo y clientelar, de mantener bajo control al vecindario e, incluso, acercarse a los círculos de poder, destinando a alguno de sus miembros a la carrera eclesiástica, judicial, burocrática o militar lo que habría derivado en la formación de una baja nobleza, eclesiástica y laica, y una burguesía (funcionarios, artesanos,...) cuya presencia en la villa monfortina es clara por no decir notoria y de los que se surtía la oligarquía que gobernaba y acaparaba, entre otras, las funciones burocráticas y los excedentes agropecuarios.

Como parece ser el caso de esa familia Rodríguez Casanova perfectamente rastreable a través de los datos catastrales de las feligresías de la Tierra de Lemos, analizados hasta el momento, cotejados con los Libros y fondos parroquiales y documentación notarial y particular que ponen de relieve que a través de conciertos matrimoniales ventajosos, con frecuencia endogámicos, más la carrera eclesiástica y burocrática habían ido expandiéndose, al compás del incremento de sus miembros y de la sucesión generacional, por varias feligresías de la Tierra de Lemos y la propia villa (“Malvarón”) lo que les había permitido crear una auténtica red clientelar como evidencia los Libros de la Cofradía del Carmen,²⁵⁹ incluso en la iglesia parroquial de Sta. María de Rozavales (Monforte de Lemos/Jurisdicción Real de Puebla de Brollón), en los que se pueden leer que estaba constituida por personas de las parroquias de Liñares, Vilachá, Rozavales, Villamarín, Chavaga, Bascós, Caneda, Penela y Monforte todos ellos unidos por lazos familiares directos o colaterales con los Casanovas de Rozavales (Casa de Rubín) y entre los que predominan junto con el apellido Casanova, el Rodríguez, Díaz, Castro y Guntiñas.

Cofradía cuyo número de cofrades se limitaba, a mediados del siglo XIX, a unos treinta y siete pero que en 1868 alcanzaba ya unos ochenta y dos, pues a medida que se iban casando las nuevas generaciones se “apuntaban” a la Cofradía no sólo los cónyuges sino, también, la familia de éstos, familiares sanguíneos y colaterales a los que hay que añadir algunas personas relacionadas por vínculos profesionales (notario, abogados,...) y no familiares lo que iba incrementando, a su vez, el número de parroquias a las que pertenecían los cofrades y entre las que se pueden citar Aguasmestas, Quinta de Lor, Castroncelos, Puebla del Brollón, Cereixa, Sindrán y, especialmente, Monforte.

²⁵⁹ ACDPL. Libros de la Cofradía de la Virgen del Carmen siglo XIX.

Familia que parece constituir, pues, un claro ejemplo del modo cómo se constituían esas redes clientelares o clanes familiares y de servidores capaces de proteger a todos sus miembros (solidaridad familiar), bajo la dirección o tutela de una cabeza rectora descendiente normalmente por vía directa y sanguínea el fundador del clan, y de posicionarse en el ámbito del Poder pero, asimismo, parece una confirmación de cómo muchos de esos migrantes medievales foráneos habrían ido llegando a la Tierra y Valle de Lemos, “el más poblado y rico de cuantos hay en Galicia (...) perteneciendo a él la mayor parte de la Puebla del Brollón,”²⁶⁰ siguiendo esas vías o caminos secundarios, a través del curso del río Lor y Sil, asentándose en los lugares más estratégicos y feligresías fundadas para asegurar tanto la repoblación del territorio de su entorno como para asegurar su gobierno, control, explotación y, al mismo tiempo, el mantenimiento de esas vías de comunicación imprescindibles para su supervivencia en el amplio sentido de la palabra y la de las generaciones sucesivas,

Población a la que hay que añadir una relativa importante población flotante de carácter estudiantil que acudía al Colegio de la Compañía y de pobres de solemnidad a la procura de la caridad cristiana, derivada de la presencia en la villa de varias instituciones eclesiásticas más una importante población hidalga y burguesa que, junto con la celebración de mercados y ferias, habría atraído a gente de otros lugares considerados como marginados que subsistirían gracias a la delincuencia, picaresca y caridad como persona “desgraciada” necesitada y merecedora de la caridad cristiana y de la atención de las autoridades, concepto que se mantenía en el siglo XVIII, de ahí que no sea de extrañar que en 1709 fallezca en la villa “un hombre que andaba vendiendo rosarios y otras cosas de poca importancia” más otro “natural de Flandes”, Guillermo Vasiller, en casa de Bertolo Fernández en la calle del “Arrabal” que era “sumamente pobre” haciendo la justicia “recuento de lo que tenía”.²⁶¹

Ejemplos, a los que hay que añadir en 1725 el de un pobre “cuyo nombre y patria no se pudo adquirir” de lo que se puede deducir que la villa monfortina sería en esa época un punto de destino conocido y accesible y, por lo tanto, utilizado por peregrinos, mercaderes y, en general, viajeros como lo ratifica el fallecimiento en 1708 en el mesón de la “Puente” de “un mozo que venía por criado de un hombre natural del arzobispado de Toledo”.

Personas, pues, que iban y venían y entre las que, tal vez, se podría incluir algún militar ya que en 1708 se asienta el fallecimiento de un soldado de la Compañía de D. Simón ¿Ceballo?/¿Cehavo? capitán de Caballos “que estaba alojado” en la villa, en 1710 el de Dña. Teresa de Oca “mujer del capitán D. Antonio Docampo y en 1711 el de Dña. Tomasa Pérez Feijoó “hija del capitán D. Esteban Pérez Feijoó”,²⁶² lo que denota que la villa seguía teniendo una cierta importancia a nivel estratégico-militar (Guerra de Sucesión Española [1701-1715]/Borbones-Austrias) como cabeza del condado y Jurisdicción de Monforte de Lemos.

²⁶⁰ MIÑAÑO. Sebastián, “*Diccionario Geográfico y Estadístico de España y Portugal*” 1827 (Fernando VII). <https://books.google.es> [agosto 2019]

²⁶¹ En el Libro III de Defunciones de Sta. María de la Régoa se anota en 1731 que el Abad en la Visita que había hecho en diciembre había ordenado al vicario y sus tenentes que a los que muriesen abentestados (sin herederos ni testamento) o dejasen sus almas por herederas diesen cuenta al fiscal para que hiciese inventario.

²⁶² ACDPL. Libro III Defunciones Sta. Mª de la Régoa (setiembre 1705-mayo 1810).

No faltando nuevos migrantes que seguirían llegando a la villa monfortina a la búsqueda de un porvenir especialmente jóvenes de ambos sexos que se van a dedicar a servir como criados/as o a trabajar como jornaleros u otros oficios, más o menos, cualificados junto con miembros de la hidalguía y del campesinado acomodado a la procura de un mayor “confort” ya que en el Libro III de Defunciones de Sta. M^a de la Régoa y en los Libros catastrales se hace frecuente alusión a que ciertas personas, a pesar de residir en la villa, eran naturales de otros lugares como, por ejemplo, M^a Rodríguez mujer de Alfonso Pérez y ambos vecinos de S. Esteban de Anllo (Sober) que va a ser enterrada en 1705, un cavador de Millán que se entierra en 1711, el hidalgo D. Diego Quiroga “vecino (...) pero del coto de Toiriz” (Pantón) fallecido en 1720, un criado “forastero” de las “Monjas Descalzas” en 1722, Pedro de Pacios de Tuy “vecino” que se va a enterrar en 1724 en el Hospital del Santo Espíritu, Juana Piñeiro “residente en la villa” pero natural de Vilelos (O Saviñao) que se va a enterrar en el Colegio de la Compañía en 1724, Francisco de Ribas “cirujano” y vecino de Sober fallecido en 1724 o Antonio Martínez de Viana fallecido en 1731.

Migración que corrobora el hecho de que otros se lleven a enterrar a otros lugares de los que, probablemente, la familia fuese oriunda como Domingo Antonio Rodríguez Casanova (1755/Castro Caldelas) mientras que a otros como D. Cristóbal Somoza de Goyán y D. Bernardo Somoza de Baamorto (Monforte de Lemos) se van a traer a enterrar a la villa, señal que habían migrado, en la Capilla que la familia tenía en el convento de S. Francisco uno en 1709 y el otro en 1726 mientras que a D. Francisco Antonio de Luaces, escribano de número y vecino de S. Salvador de Moreda, se va a traer a enterrar en Sta. M^a de la Régoa en 1734; ejemplos a los que hay que añadir el de algún extranjero como el veneciano, Domingo Marine, que va a fallecer en 1710 “dejando su alma como heredera”.²⁶³

Población, por otra parte, que habría visto elevarse su nivel de vida gracias, sin lugar a dudas, a su abundante población estudiantil y que, además, seguía siendo un importante centro de referencia a nivel artístico y cultural y todo ello gracias a la actividad constructora y fundadora, propagandística o no, de la Casa condal de Lemos sin obviar el papel desempeñado por los reyes y los monjes como primeros repobladores del lugar e impulsores de su desarrollo económico y del de su entorno junto con los hombres y mujeres que se habían ido asentado, en un primer momento, en el interior fortificado de la acrópolis explotando la rica vega que se extendía a su alrededor y utilizando las aguas del río Cabe “que baña las raíces del monte” para todos sus quehaceres y cuya prosperidad, junto con la del resto del territorio peninsular cristiano, les va a permitir, a medida que avanza la Reconquista y la seguridad, expandirse por el llano y atraer a nueva población con las miras puestas, no tanto en la mera subsistencia, sino en la creación de una villa abierta a la participación en el juego político, económico y cultural de miras mucho más amplias.

Villa, pues, derivada de una feligresías de origen altomedieval lo que, como en las restantes feligresías de la Tierra de Lemos, va a provocar la formación de un espacio humanizado caracterizado por la dispersión de la población en diferentes lugares que parecen haber surgido, desde un primer momento, por el deseo de los benedictinos de poner en explotación el mayor espacio posible y dada la falta de repobladores hubiesen elegido las zonas de mejores suelos (“Remberde”, “Fabeiro”,...) para distribuir las entre

²⁶³ ACDPL. Libro III Defunciones Sta. M^a de la Régoa (setiembre 1705-mayo 1810).

los migrantes a cambio del pago de una renta y otra serie de prestaciones (derechuras, pagos en determinadas festividades,...), conforme al derecho germánico, y por “voces fenecidas” (vida/as de una persona) renovándose a la muerte de cada una y reservándose la comunidad parte de ellas para su explotación directa (granjas) como parece ser el caso de una de las siete aldeas (Casa del Monte) citadas en la Relación condal de 1741 como las que habían sido anexionadas a la nueva iglesia de Sta. M^a de la Régoa ya que en 1708 se anota en el Libro de Defunciones la muerte de Rosa Fernández mujer de Felipe Rodríguez “casero de la Casa del Monte” del monasterio de S. Vicente del Pino²⁶⁴ y, asimismo, en 1751 en el Libro III de Fábrica en el apartado de Rentas se especifica que el monte y soto de Montepando, otra de las siete aldeas, la Capilla del Sto. Cristo había dejado de percibir las 6½ tegas de centeno de renta que pagaba Simón Rodríguez de Matos²⁶⁵ como heredero o sucesor en el contrato foral, sin lugar a dudas, de Simón Antonio de Matos.²⁶⁶

Proceso repoblador, por otra parte, que va a suponer no sólo la aparición de una relación vasallática (señor/vasallo) en el terreno político sino, también, en el terreno socioeconómico ya que la sociedad se va a dividir por orden jerárquico de carácter piramidal siendo su cabeza rectora el rey seguido de la alta y baja nobleza, eclesiástica y laica, frente a una gran mayoría de campesinos dependientes con la consiguiente desaparición de los grupos intermedios lo que va a restringir, considerablemente, la movilidad social y dar paso a la rígida sociedad estamental en la que los grandes linajes (Lara, Castro, Losada,...) no sólo acaparan los altos cargos políticos, militares y eclesiásticos sino que, también, daban una gran importancia a la memoria familiar y al solar de origen por lo que todos los miembros del linaje troncal que mantenían lazos de consanguinidad con el heredero “mejorado”, “mayorazgo” entre la nobleza, portaban y exhibían dos señas de identidad intransferibles y diferenciadoras como eran el apellido y, a veces, las armas como símbolo identificativo de la Casa a la que pertenecían y cuya función era resaltar que eran miembros de ese grupo restringido de personas “superiores” por lo que solían elegir aquel o aquellos apellidos que conferían al linaje más estatus.

Siendo su máxima aspiración tener Casa o Estado propio que era lo que les daba peso dentro del estamento y oportunidades políticas y ello conllevaba crear una villa que hiciera las funciones de capital y en ella las edificaciones que acogieran a la familia y a la clientela y mostrasen, asimismo, su poderío cara al exterior como, por ejemplo, en Monforte de Lemos, esa torre del homenaje y castillo situado en una acrópolis visible desde todo el valle y, a la vez, vigía del mismo y villa destinada a ser el centro rector y organizativo del territorio a gobernar por su señor y que en 1827 (Fernando VII/Década Ominosa) seguía siendo “cabeza del condado y jurisdicción de ese nombre que se extendía a los Cotos Nuevo, Viejo y Saviñao (...) y el Corregidor conoce en la jurisdicción de Caldelas y Somoza Mayor y en los cotos de abadengo de los estados del conde de Lemos también juzga en lo criminal” habiendo a mayores un “tribunal eclesiástico foráneo”.²⁶⁷

²⁶⁴ ACDPL. Libro III Defunciones Sta. M^a de la Régoa (setiembre 1705-mayo 1810).

²⁶⁵ ACDPL. Libro III de Fábrica de Sta. M^a de la Régoa (1729-1804).

²⁶⁶ En el Libro I de Fábrica (1670-1707) se anota en 1670 que Simón Antonio de Matos o a quien esté consignada pagaba una renta de 6½ tegas de centeno cada año.

²⁶⁷ MIÑANO. Sebastián, “*Diccionario Geográfico y Estadístico de España y Portugal*” 1827 (Fernando VII). <https://books.google.es> [agosto 2019]

No obstante, en la Edad Moderna, especialmente en el siglo XVIII, va a surgir como clase intermedia lo que se puede denominar una minoría selecta (baja nobleza/burguesía/campesinado acomodado) que, con frecuencia, vivía en pazos o caserones y que, si bien, seguían muy vinculados al medio rural habían adquirido también formación intelectual y que, lo mismo que la nobleza, habían establecido y seguían estableciendo vínculos de mayorazgos o “mejoría” de un hijo vía testamentaria (quinto y tercio de libre disposición), como demuestra la documentación notarial, para evitar el deterioro del patrimonio de la familia convirtiéndose en las cabezas rectoras de un clan familiar con un marcado carácter protector hacia todos sus miembros, con independencia de sus asimetrías socioeconómicas, ya que se habían hecho con el gobierno local frente a los Concejos o Regimientos medievales que, como en el caso de la villa monfortina, pasan a depender de una estructura señorial respondiendo plenamente al modelo, descrito por Antonio Presedo Garazo, de nobleza provincial como un grupo social heterogéneo, identificado con la hidalguía, pero compuesto “por individuos con orígenes sociales y estamentales diversos”.²⁶⁸

Familias o grupos rentistas dominantes que disfrutaban de un gran poder económico y político en el ámbito local, en buena medida debido a la política de alianzas familiares consumada en los siglos XVI y XVII lo que va a dar origen en el siglo XVIII, como demuestran los datos catastrales con respecto a la villa monfortina, a una proliferación de casas hidalgas que le darán a la hidalguía gallega su característico papel heterogéneo ya que sus antepasados procedían, principalmente, del ámbito del derecho, la milicia, el clero, el comercio y del campesinado acomodado con capacidad de acumular excedentes agrícolas y, si bien, solían residir en las villas y ciudades del interior, sin embargo, tras la coyuntura adversa que se va a producir en el tránsito del siglo XVI al XVII, se van a asentar en el ámbito rural como, posiblemente, habrían hecho algunos hidalgos monfortinos que se traen a enterrar a la villa monfortina a mediados del siglo XVIII, o bien disfrutaban de un doble residencia.

Por último, hay que decir los datos catastrales retratan, asimismo, la vigencia en la villa monfortina del prototipo de sociedad del Antiguo Régimen caracterizada por ser una sociedad dominada por los varones adultos de edad intermedia, con una ausencia casi total de solitarios y en la que la familia, nuclear o troncal, no sólo era una unidad de residencia, de reproducción y de socialización bajo la autoridad paterna sino, también, una unidad de producción y de consumo; una sociedad, pues, de carácter paternalista en la que todo giraba en torno al varón ya que la mujer seguía siendo analfabeta y “marginada” por lo que el adulterio masculino era fácilmente aceptado por la propia esposa y raramente castigado por la justicia y, también, una sociedad estamental determinada por el nacimiento o la posesión de recursos suficientes para acceder a la carrera eclesiástica, al matrimonio de conveniencia o a la compra de la hidalguía lo cual no suponía que estuviese ajena a los nuevos ideales de sociedad de clases de base económica y cultural difundidos por los ilustrados del siglo XVIII como evidencian algunos hidalgos monfortinos que se declaran de “estado indiferente”.

La sociedad de la villa monfortina, como la del resto de la Tierra de Lemos, retratada por el Catastro de Ensenada es, pues, el de una sociedad feudal de señores y vasallos, de hidalgos y pecheros pero a diferencia de otras zonas del territorio gallego no es el señorío eclesiástico el dominante aunque sí es la Iglesia católica la principal detentadora

²⁶⁸ PRESEDO GARAZO. Antonio, “*Nobleza y régimen señorial en Galicia*” Editora académica–Servizo de Publicacións e Intercambio Científico–campus Vida USC-2011 p: 52

de la propiedad directa de la tierra y la perceptora de la mayor parte de las rentas forales, réditos de censos, limosnas de misas y gravámenes a que estaban sujetos sus vecinos de ahí que el clero tenga una preponderancia indiscutible (monasterio benedictino, convento franciscano,...) que sólo desaparecerá al desaparecer su poder económico en el siglo XIX siendo sustituido por el cacique que será el intermediario social y político con el cual es imprescindible contar para resolver, a nivel de “favor” los problemas.

Movimiento repoblador, por otra parte, que no sólo va a ocasionar la aparición de una sociedad feudal sino también en el terreno económico la aparición de una relación patrimonial, en el marco del derecho privado, entre el propietario de la tierra y el que la trabajaba ya que el reparto de tierras, entre los que acuden a la llamada real de repoblación, va a ser desigual ²⁶⁹ con el consiguiente acaparamiento por parte de algunos y la escasez por parte de otros, lo que va a obligar a los sometidos a la autoridad de un señor a hacer una serie de contraprestaciones como, por ejemplo, el pago de una renta por el disfrute de la tierra y ello va a dar origen a la aparición de una serie de dominios sobre las mismas de variadas características desarrollándose así el foro ²⁷⁰ como una fórmula de cesión del dominio útil de la tierra a largo plazo, ²⁷¹ con la condición de mejorar y conservar la finca, y como una figura jurídica al amparo de esas peculiares y específicas circunstancias políticas, sociales, económicas, jurídicas y geográficas por lo que es definido por los especialistas como una forma de propiedad de la tierra propia del espacio topográfico y natural gallego como consecuencia de la Reconquista, ²⁷² señores a los cuales los reyes también les habrían encomendado afianzar la repoblación del lugar y defenderlo delegando en ellos las funciones militares y jurisdiccionales, a cambio de la donación de tierras, y convirtiéndose así todos ellos en los dueños eminentes de la mayor parte de la tierra productiva de cada feligresía lo que se mantendrá hasta el siglo XX y siendo utilizado, especialmente, por la hidalguía en beneficio propio dada su carencia de regulación o su carácter “sui generis” de todo lo cual, como ya se comentó en el Apartado 4º, es un fiel reflejo los Libros Reales de eclesiásticos y legos de la villa monfortina.

Datos aportados por el llamado Catastro del marqués de la Ensenada que ponen también de evidencia que en la villa monfortina se mantenía a mediados del siglo XVIII la típica economía del Antiguo Régimen, llamada por algunos historiadores feudalismo desarrollado caracterizado porque la economía seguía siendo de base fundamentalmente agrícola pero una parte considerable de las tierras cultivables estaban fuera del circuito comercial ya que eran tierras vinculadas, amortizadas y comunales, o baldías a lo que

²⁶⁹ Los señores no sólo ejercían funciones de gobierno, militares y de justicia sino que el rey les concedía también los bienes vacantes y las tierras incultas, por cuyo disfrute los habitantes del señorío tenían que pagar una renta anual, lo que aumentaba el desnivel social centrándose en una misma persona el poder político, social y económico lo que se transmitía por vía hereditaria y derivará en el régimen feudal.

²⁷⁰ Su origen es desconocido ya que los especialistas en el tema no se ponen de acuerdo así si bien varios coinciden en que tiene un origen altomedieval, sin embargo, unos lo sitúan en la época de los suevos (siglo V), ya que daban territorios de diferente extensión para poner en cultivo por un tiempo más o menos largo, mientras que otros aseveran que era una forma de repoblar puesta en marcha por los monasterios (siglo X). No faltando los que los consideran una derivación de la enfiteusis o tenencia compartida o dual de la propiedad o dominio de la tierra (directo/útil).

²⁷¹ En el siglo XVII (Bula Urbano VIII/1641-Felipe IV) se fija en la vida de tres reyes y no tres voces más 29 años para evitar su prescripción (trentenaria).

²⁷² Toda tierra conquistada pasaba a ser propiedad real lo que le daba derecho al rey/reina a explotarla directamente, arrendarla o cederla.

hay que añadir que estaba fragmentada en explotaciones de carácter familiar que con frecuencia sólo poseían el dominio útil lo que unido al estancamiento técnico más el empleo de mano de obra sobre todo familiar junto al pago de la renta, derechos señoriales (portazgos, penas de cámara) y demás tributos (alcabalas, servicio, diezmo) hacían que el excedente generado no fuese muy amplio ni tampoco que la capacidad de reinvertir por parte de la mayor parte de la población fuese más allá del poder obtener una nueva cosecha, seguir criando algunos animales y reponer el utillaje agrícola de ahí la práctica de una agricultura y ganadería extensiva lo que, a su vez, repercutía sobre el modelo demográfico, mayor o menor edad matrimonial de los hijos, celibato, vagabundos, a lo que había que añadir crisis de subsistencias, epidemias y guerras.

No obstante, en las ciudades y villas, como Monforte de Lemos, no dejaba de haber algún mercader al por menor lo que le permitía a sus habitantes, junto con las ferias y mercados, tener acceso a la adquisición de “bienes de importación”, en el sentido de producción ajena a la de la propia villa y, asimismo, de venta de excedentes misma accesibilidad que tendrían muchos núcleos rurales gracias a los comerciantes ambulantes o arrieros que irían de puerta a puerta, dada la precariedad de los caminos, y de hecho en la villa monfortina había una pensión sólo para maragatos; mercaderes y arrieros que eran, en último término, los encargados de romper tanto con el autoconsumo como con el aislamiento cultural ya que eran transmisores de noticias y facilitaban el intercambio de conocimientos.

Intercambio comercial basado en la venta de aquellos productos agropecuarios y artesanales generados en el conjunto de la Tierra de Lemos en que el vino y las pieles debían de jugar un papel fundamental ya que se les cita expresamente en la Relación de la villa monfortina presentada por la Justicia en 1753 (traficantes en vino y corambres) lo que vuelve a ratificar Sebastián Miñano en 1827²⁷³ que especifica que el espacio geográfico que abarcaba el valle monfortino era “un terreno generalmente fértil” y la parte cultivada “produce buen vino, granos, lino, castañas (...) y en los montes excelentes pastos y se cría mucho ganado de toda especie”, siendo su clima sano y benigno y “sus habitantes bastante industriosos pues se dedican, así hombres como mujeres, a fabricar lienzos, cedazos de seda y delicadísimos bizcochos apreciados en toda Galicia y las Castillas” lo que vuelve a reiterar al describir el conjunto de la Tierra de Lemos especificando que se cogía “mucho vino, bastante centeno, trigo, castañas, patatas, nabos y algún maíz, garbanzos, habichuelas y todo género de legumbres” y que si bien había poco ganado lanar, sin embargo, abundaba el vacuno y de cerda “cuyas carnes son las mejores que se conocen en España y contribuyen en gran manera al surtido de la Corte” pero añadiendo que era “una desgracia que en todo él no se conoce ni una sola fábrica” excepto en el extremo oriental de Puebla de Brollón en que había alguna fábrica de hierro “montadas bajo el mismo pie de hace dos siglos sin haber hecho en ellas mejora alguna a pesar de los progresos de la Química y la Maquinaria”.

Por lo que se puede hablar de inmovilismo económico pero hay que entenderlo en el sentido de expansión económica pero no en el sentido de carencia de iniciativas para saber aprovechar las pocas oportunidades que les daba su entorno, más o menos inmediato, ya que, en último término, la lectura de los Libros catastrales pone de manifiesto la capacidad de los hombres y mujeres de la Tierra de Lemos para adaptarse a las circunstancias y aceptar las innovaciones cuando eran necesarias y posibles (maíz

²⁷³ MIÑANO. Sebastián, “Diccionario Geográfico y Estadístico de España y Portugal” 1827 (Fernando VII). <https://books.google.es> [agosto 2019]

americano, rotaciones y cultivos diferentes,...) y continuar con lo tradicional cuando no quedaba otra opción o, simplemente, no era necesario innovar ya que el dominio útil les daba derecho a decidir sobre el sistema económico de la tierra y, por lo tanto, a modificarlo siempre y cuando abonasen la renta anual correspondiente.

A pesar de ello es innegable que las unidades familiares campesinas residentes en la villa monfortina, como en el resto de la Tierra de Lemos, los pocos excedentes que podían generar se irían mayoritariamente en el pago de las diversas rentas y gravámenes a que estaban sujetos sus bienes (rentas forales, observancia antigua, diezmos,...) y que la Iglesia católica sería realmente y a la postre la que más se enriquecía de ahí el gran auge constructivo del Barroco en el reino de Galicia, sólo comparable al del Románico, emulado por los señores y que en el caso concreto de la villa monfortina, sus dos señores, lo benedictinos de S. Vicente (remodelación del edificio conventual) y la Casa condal lo van a adelantar al Renacimiento y continuar en los siglos siguientes (Colegio del Cardenal, palacio condal, convento de S. Antonio y de Sto. Domingo,...) como un medio, por otra parte, del señor de ponerse a bien con Dios, con la Iglesia y con el pueblo o dicho de otra forma de garantizarse la Gloria "en la tierra y en el cielo" y, por parte, de la Iglesia de resaltar la figura de un Dios Todopoderoso capaz, a través de sus representantes, de dejar a un pueblo ignorante, en su inmensa mayoría, "boquiabierto" dispuesto a no dudar ante la magnificencia de esas construcciones interpretadas como representaciones o espejos del Cielo en la Tierra.

En fin todo un complejo mundo en que se entremezclaban miseria, piedad, caridad e intereses económicos, políticos, y un largo etcétera pero hay que aclarar que los datos catastrales parecen poner de relieve que la Casa condal de Lemos basó su señorío en la villa monfortina no tanto en la adquisición de propiedad de bienes raíces sino en la consecución del cobro de rentas reales (alcabalas) que gravaban, especialmente, a las clases acomodadas y burguesas que eran las consumidoras pero no al campesinado que, como en el medio rural, tendría un alto nivel de autoconsumo.

Así, en la villa monfortina a mediados del siglo XVIII el mayor perceptor de rentas forales y por observancia antigua seguía siendo el monasterio de S. Vicente del Pino, seguido muy de lejos por el Colegio de la Compañía, dos hidalgos y el Hospital del Santo Espíritu y ya en un octavo puesto la Casa condal de Lemos (7 foreros/1 observancia antigua)²⁷⁴ ya que sólo poseía unos pocos viñedos y fincas de labradío ubicadas, especialmente, en los lugares del "Malvarón", "Sesbalde" y "S. Lázaro" mientras que el monasterio monfortino de S. Vicente del Pino las percibía sobre todo de los vecinos de "Remberde" barrio que junto con el del "Fabeiro" era en el que declaran vivir los mayores propietarios agrícolas y, también, la mayor parte de los agricultores que simultaneaban ese oficio con el de posaderos de estudiantes.

Zonas marginales y aisladas del núcleo urbano, pero de amplios espacios abiertos e idóneas para la formación de importantes haciendas o explotaciones agropecuarias por lo que sería apropiada por la Casa condal y otros linajes, posiblemente, ligados a ellos por lazos de parentesco como los Losada que lo estaban, también, a la Encomienda de

²⁷⁴ Posiblemente estuviesen "ocultas", es decir se habrían apropiado de ellas y dejado de pagar las rentas debidas a la Casa condal como dueña del dominio directo dada la ausencia de los condes de la villa por lo que primero D. Ginés, XI conde, y luego Dña. Rosa, XII condesa, habían solicitado al rey (Felipe V/Fernando VI) autorización para proceder a una revisión total del patrimonio que tenía la Casa en la Tierra de Lemos.

Quiroga de la orden Militar de S. Juan de Malta o clientelar como los Somoza que parecen estarlo a la comunidad benedictina de S. Vicente del Pino lo que viene a ser un claro reflejo de esas redes familiares o clientelares que se habían repartido el dominio directo y útil de la tierra como medio de obtención de rentas agrícolas y recursos dinerarios bien directamente o bien como intermediarios y de lo cual parece un fiel reflejo las imágenes actuales del pazo y hacienda de los “Molinos de Antero” ubicado en “el Malvarón”:

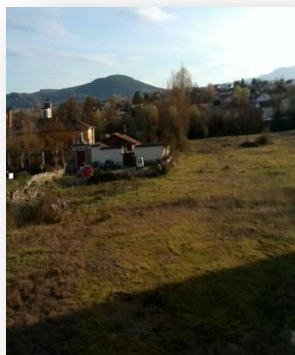


IMAGEN XXVI: Izquierda ganado pastando en prado. Centro prado y pazo “Molinos de Antero”. Derecha escudo de los propietarios del pazo en el que se pueden observar, entre otros, los emblemas de los Somoza y Losada. Mayo 2019

Lo que lleva a pensar que cuando los futuros condes de Lemos, decidieron establecerse en la villa con el consentimiento real y el del monasterio de S. Vicente del Pino llegaron al acuerdo, al menos tácito, de no injerencia en las “ricas” explotaciones agrícolas ya explotadas por el monasterio benedictino situadas extramuros en la vega de la margen derecha del río Cabe por lo que los recién llegados se apropiarían de la zona situada en torno al camino real que conectaba la villa con la meseta castellana (“Sesbalde”/ “Malvarón”) y a partir de la cual se irían expandiendo por las zonas limítrofes de la margen izquierda del río Cabe hasta enlazar con el río Cabe en el barrio de S. Lázaro, donde fundarían un hospital para leprosos y enfermos infecciosos.

Por último y desde el punto de vista del devenir histórico, si bien, Monforte de Lemos parece ser un hábitat humano de origen antiguo, sin embargo y a diferencia de otras feligresías de la Tierra de Lemos la toponimia menor no hace referencia explícita a ello ya que el único topónimo relacionable con su pasado anterior a la época romana es el de “Medorra” (tumba) relacionable con la llegada de pueblos megalíticos (2º-3º milenio A.C.) a la búsqueda de metales y tierras en las que asentarse, mezclándose con una posible población anterior, pero ninguno hace relación explícita a la llegada de los celtas o cultura castreña pero sí a la cultura galaico-castreña que se va a desarrollar tras la conquista romana (siglo I a. de C.) y la posterior cristianización como, por ejemplo, “Lomba” (calzada).

Cristianización y construcción de la primera iglesia parroquial que ateniéndose a que se coloca bajo la advocación de S. Vicente de León no se fundaría, según D. Jaime Delgado Gómez, en las etapas más tempranas del cristianismo en Galicia lo que lleva a pensar en una posible implantación, en un primer momento, de la desviación herética del arrianismo dado que la villa monfortina va a ser anexionada por el reino suevo (siglos V-VI) y, posiblemente, se convertirá en uno de sus enclaves estratégicos para

controlar el rico valle de Lemos y las comunicaciones entre los diversos territorios de su reino (Norte de Portugal, Galicia, Asturias y León-Astorga) por lo que, tal vez, los primeros benedictinos que se van a establecer en el lugar lo harán bajo la advocación de S. Vicente de León como símbolo de su cristianización definitiva dentro de la ortodoxia cristiana y de la unidad por la fe de la población cristiana europea, ya que, normalmente, la advocación solía ser un complemento del topónimo antiguo.

Unidad de los reinos cristianos en cuyo contexto va a surgir el Camino/os a Santiago como medio de “europeización” del noroeste peninsular y la idea de Reconquista y, quizás, a esta última esté ligada la advocación a Sta. M^a de la Regla²⁷⁵ o “Virgen Negra” de la nueva iglesia que se va a levantar extramuros en la Baja Edad Media como nuevo símbolo de lucha contra el Islam en el marco de la grave crisis económica bajomedieval y, quizás, con la vista puesta por la comunidad benedictina a poder abandonar su primer asentamiento ya que en uno de los documentos publicados por Felipe Aira Pardo y datado en 1613 se hace referencia a la licencia que se le da a la comunidad “para mandar el monasterio a mejor lugar (pues) el que tenían era áspero, lleno de rocas y peñascos y rodeado por todas partes con muros, fortaleza y palacio” no pudiéndose edificar ni celdas ni iglesia.

No obstante, hay que tener en cuenta que en la villa monfortina se va a desarrollar un importante culto mariano o a la Virgen-madre del Salvador en torno a la cual, junto con Santiago “el Mayor”, se va a potenciar el camino de Santiago así la patrona de la villa,²⁷⁶ custodiada en el monasterio de S. Vicente del Pino, es la Virgen de Monserrat²⁷⁷ y en el muro lateral izquierdo que separa la iglesia parroquial del resto del edificio monacal se puede contemplar una imagen de Sta. Lucía ¿cómo la luz que debía iluminar la villa y de todo aquel que se acercaba a ella?; pero, en el Libro I de Fábrica de Sta. M^a de la Régoa en 1670 en el apartado de Descargas²⁷⁸ se anota, por parte del mayordomo, el importe de la cera gastada en las fiestas de Pascua, Navidad, Todos los

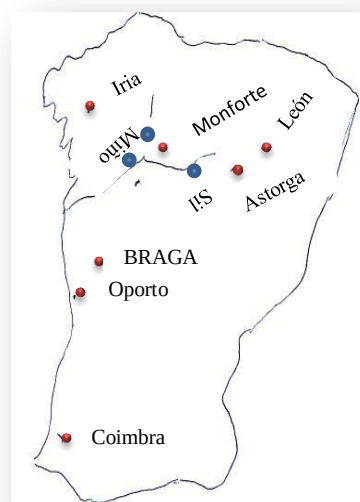


IMAGEN XXVII: Reino Suevo y principales asentamientos más la actual ciudad de Monforte de Lemos.



IMAGEN XXVIII: Sta. Lucía “Luz para el mundo”. Mayo 2019

²⁷⁵ Imagen procedente del norte de África traída a Andalucía, desaparecida tras la invasión musulmana y reencontrada tras la reconquista del valle del Guadalquivir (siglo XIII/Alfonso X “el Sabio”) como un nuevo “mito” impulsor de la lucha por erradicar la presencia del Islam en Europa Occidental anexionándose el noroeste de África.

²⁷⁶ D. Sebastián Miñano en 1827 cita la villa como Sta. M^a de Monforte de Lemos.

²⁷⁷ El monasterio catalán del macizo rocoso de Monserrat lo mismo que el de S. Vicente del Pino pertenecía a la orden benedictina y como el monfortino va a ser anexionado por los Reyes Católicos (siglos XV-XVI) al monasterio de S. Benito el Real de Valladolid.

²⁷⁸ ACDPL. Libro I de Fábrica de Sta. M^a de la Régoa (1670-1707).

Santos, Cuaresma y el día de S. Lorenzo ²⁷⁹ lo que indica que la celebración de Sta. Lucía estaría reservada a la calle de “las Monjas”.

A mayores, en la documentación del monasterio de S. Vicente del Pino, recogida por Fray Mancio de Torres y publicada por Felipe Aira Pardo, se cita la existencia de una ermita de la Virgen del Camino en el barrio monfortino de los “Chaos” cuya devoción se popularizó a partir del siglo XV como protectora de los caminos y cerca de León hay una localidad y santuario dedicado a ella que forma parte del Camino francés de Santiago por lo que es posible que dicha ermita se hubiese construido con la finalidad de proteger y, al mismo tiempo, atraer a viajeros y peregrinos.

Pudiéndose añadir a todo ello que uno de los eclesiásticos vecino de O Monte, D. Manuel González, pagaba rentas forales (52 r.) a la Sta. Inquisición de Santiago y que el Deán y Cabildo de la catedral de Santiago, además de percibir todos los años el tributo del Voto a Santiago, poseía 24 f., de sembradura en la “Regueira” que llevaba en arriendo Domingo de los Ángeles de todo lo cual se puede deducir que la villa de Monforte de Lemos parece que habría contribuido a la implantación y sostenimiento de dos de las más importantes instituciones del reino de Galicia íntimamente relacionadas con el Camino de Santiago y, asimismo, que éstas no habían sido ajenas al asentamiento de población conversa como parece denotar el apellido Ángeles de ese colono.

Repobladores medievales dirigidos por la clase sacerdotal y caballeros u hombres preeminentes que llegarían bien a través de la vía de comunicación que desde Castilla entraba en Galicia por Quiroga y cruzaba por Bascós camino de la villa monfortina o bien a través de la que procedente de Quiroga y o Courel, siguiendo los cursos de los ríos Sil y Lor, lo hacía atravesando el río Sil por la Cubela (Ourense).

Vías de comunicación secundarias que datarían ya de época prehistórica en la que se empezaría a gestar la Tierra de Lemos como un espacio de tamaño medio perfectamente demarcado, constituido por una sucesión de castros cada uno con tierras de cultivo y montes que configuraban un espacio en paz bajo la jurisdicción de un rey o un noble, modelo común a la Europa atlántica y a gran parte de la Península Ibérica, en el que se habrían ido superponiendo diferentes grupos étnicos, culturales y religiosos hasta la llegada de nuevos pueblos germanos y su cristianización con una posible influencia de la cultura musulmana y del judaísmo.

Pioneros, en una palabra que aprendieron y supieron sobrevivir en medio de ese cúmulo de culturas y etnias diferentes dentro de ese quiebra cabezas que era Galicia ya que como finisterre que era no les había quedado otro remedio. Repobladores medievales, por otra parte, imbuidos de un espíritu sumamente práctico de lo cual parece un claro reflejo los topónimos menores con que van a bautizar los diferentes lugares de la villa ya que la mayoría de ellos, al margen de los ya citados, se refieren o bien a alguna característica geográfica del terreno o especifica del lugar (“Altura”, “Burato”=hueco, “Castillo”, “Cedreiros”=cedros, “Cerca”, “Cobas”=codos, “Costeiras”

²⁷⁹ Diácono de origen español (Huesca) hoy no se celebra la festividad ni tiene un significado especial para los vecinos la fecha (10 de agosto), se le venera como cuidador de los pobres y administrador de los bienes de la iglesia siendo patrono de los bibliotecarios y según la leyenda él había salvado el Santo Grial de ser confiscado por las autoridades romanas (siglo III) mandándolo a Huesca donde se escondió y estuvo desaparecido durante siglos lo que lleva a preguntarse ¿por qué se celebraba? y la respuesta podría ser ¿deseo de captar peregrinos? .

=empinado, “Cruceiros”, “Cha” o “Chaos”=llano, “Escaravello”= escarabajos, “Esqueiras”=escaleras, “Fondón”=parte más baja, “Isla de la Compañía”, “Muro Nuevo”, “Paredes”, “Pena”=peña, “Piñeiro”, “Postigo”, “Pontón”=construcción tosca para vadear un río pequeño, “Salgueiral”=sauces, “Silvosa”, “Socasal”, “Tapiada”,...) siendo especialmente abundantes los que se refieren a su condición de valle fluvial con abundantes zonas de lamas o suelos de barrizal y lugares encharcados y ribereños (“Barreal”, “Carud/e”=lugar de cañas, “Lama de Balboa”, “Lama Mayor”, “Fuentes”, “Lagoa”, “Presa”, “Pozas”, “Veiga”,...) o bien a la actividad que se desarrollaba en él (“Agro”=terreno cultivado, “Acea”=aceña, “Av[b]eledos”=avellanos, “Bacelo”=viña pequeña, “Centeas”=lugar del cultivo de centeno, “Cereixas”=cerezas, “Cortiñas”=tierra de cultivo cercada, “Fabeiro”=habas, “Herradores”, “Lagares”, “Prado”, “Peso”, “Telleira”=lugar de elaboración de tejas, “Zapaterías”,...) a los que hay que añadir los que hacen referencia a caminos (“Camino de arriba”, “Corredoira”=camino de carro en mal estado, “Verea”=camino estrecho,...).

O bien a aquellas personas o lugares con un significado especial para los cristianos y objeto de culto (“Ntra. Señora”, “Capela”) más los santos católicos bajo cuya advocación se había levantado algún edificio monasterial, conventual o hospitalario en la villa monfortina (“S. Antonio”, “S. Vicente”, “S. Lázaro”,...), o a personajes locales (“Cardenal”) a los que hay que añadir algún otro de más difícil interpretación como “Brea” (¿resina para la fabricación de pinturas?), “Cabo” (¿extremo, punta?), “Calexa”=¿por dónde se dirige o corre el agua?, “Cisqueiros”=Lugar sucio con diversos residuos, “Coteno” (¿monte de poca altura?), “Gilbarda” (cercado de tojos y zarzas), “Cregos”=eclesiásticos, “Malvarón” (malvas/¿cementerio?), “Sesbalde” (¿lugar vacío, sin cultivos?), “Pelambres”= ¿?, “Pachecos” (¿Pexegos=árbol frutal similar al melocotón?), “Remberde” (¿suelo fértil al nivel del río?) o “Tiñosa”=¿tipo de uvas?,²⁸⁰ pero son minoritarios por lo que se puede concluir que los vecinos de la villa monfortina parecen ser personas pragmáticas que “bautizaron” los diferentes lugares con aquellos vocablos que permitiesen identificarlos de una forma clara y, fácilmente, entendible y cuyo estudio permite conocer desde las características geográficas típicas de la villa monfortina hasta el modo como se habían distribuidos los diferentes lugares para su puesta en explotación conforme a las condiciones específicas del suelo y las características medioambientales más el desarrollo de las diferentes actividades necesarias para su buen funcionamiento cotidiano y permanencia en el tiempo.

Se puede decir, pues, que la actual ciudad de Monforte de Lemos es lo que es como resultado de un largo proceso histórico que se puede, remontar, sin lugar a dudas, hasta época prehistórica aunque con muchas interrogantes todavía pendientes de respuesta pero lo que es innegable es que la llegada de esa primera comunidad de monjes benedictinos junto con la fundación de la primera iglesia más la primera oleada de algunas/as familias de repobladores hispano-germanas en la época altomedieval y la posterior creación de un Concejo o Regimiento más de ese Estado de Lemos por la Casa condal no hubiese desempeñado el papel protagonista de primer orden que desempeñó, según numerosos estudiosos, en la Galicia medieval/moderna lo mismo que en España y Portugal.

Protagonismo pendiente todavía de su reconocimiento debido, en gran parte, al traslado de la familia condal a la Corte lo que va a provocar el que Galicia quedase marginada

²⁸⁰ Se trata de un viñedo por lo que puede hacer referencia al cultivo de la especie garnacha.

ante Castilla, como lo había quedado antes ante Portugal una vez que ésta se convierte en un reino independiente, lo que va a dejar a Galicia atrapada entre Portugal y Castilla de ahí el bipolarismo o navegación entre dos aguas de los Castro (Castilla/Portugal) por lo que, según Antonio López Ferreiro, la historiografía española dominante se habría abstenido de colocar en su debido lugar el protagonismo del linaje de los Castro en acontecimientos de gran trascendencia y a lo que hay que añadir el hecho de que el linaje terminase por ser absorbido por otros linajes²⁸¹ más el que, según algún autor, no se hubiese atrevido nunca a establecer un reino independiente en el noroeste peninsular emulación del suevo o haberlo intentado pero fracasado.

Pero, a pesar de ello, la villa monfortina a mediados del siglo XVIII, lo mismo que en los primeros años del siglo XIX,²⁸² seguía siendo un señorío de la Casa condal de Lemos y el único núcleo de población que presentaba y ofrecía los servicios típicos de cualquier centro urbano gallego de esa época (actividades artesanales, comerciales, asistenciales, culturales,...) con una clara presencia, en el terreno económico, del sector primario o agropecuario más el secundario o artesanal y el terciario o de servicio que daban trabajo a una gran parte de la población aunque seguía vivo el modelo de sociedad estamental y patriarcal y la figura del hidalgo/a rentista por lo que constituía una isla de cultura y “lujo”, tal vez, comparable a la de cualquier ciudad gallega de la época.

Y que, si bien, era de pequeño tamaño, sin embargo y, como todas ellas, se había convertido en el centro residencial de una parte importante de la hidalguía rural y familias más acomodadas del campesinado de la Tierra de Lemos y comarcas aledañas a la procura de un nivel de vida aparentemente más confortable que en el medio rural pero, especialmente, con más posibilidades de carácter cultural y de sociabilidad aunque, posiblemente, dispondrían de una doble residencia alternando sus estancias en la villa con las del solar familiar lo que, a su vez, habría atraído a otros sectores más marginales del campesinado que esperaban prosperar a la sombra de los primeros o más bien los unos a la sombra de los otros.

Vieja y bella villa, pues, en la que los tres poderes de cuya mano había ido evolucionando seguían manteniendo en 1753 en el monte e intramuros los símbolos de su poder (castillo-palacio/monasterio-iglesia-cárcel/casas consistoriales) pero que parece que estaba languideciendo por lo que su Regimiento, en la Relación catastral, quiere hacer llegar a Fernando VI una serie de demandas y denuncias esperando ser oído y esperando que sus quejas y peticiones no sólo fuesen oídas sino también atendidas, pero habrá que esperar a finales del siglo XIX y a la llegada del ferrocarril para que consiga el título de ciudad (Real Decreto de 1885/Regencia de M^a Cristina de Habsburgo) y de Excelencia (1894/Regencia de M^a Cristina de Habsburgo).

²⁸¹ Falta de herederos directos ya que se había impuesto desde el siglo XIV lo que Pardo de Guevara llama sistema de patrimonio vertical que prima la exaltación del mayorazgo y masculinidad frente al anterior horizontal no excluyente de la mujer.

²⁸² En 1827 seguía estando constituida por dos parroquias, contaba con cuatro conventos de frailes más uno de monjas, un hospital, un seminario “magnífico en el que vivían profesores pagados por los condes para enseñanza pública” en sustitución del Colegio de la Compañía, un hospital y una caja de correos y a mayores una administración subalterna de rentas y de loterías y su vecindario se elevaba ya a 1002 vecinos y 5025 habitantes. MIÑANO. Sebastián, *“Diccionario Geográfico y Estadístico de España y Portugal”* 1827 (Fernando VII). <https://books.google.es> [agosto 2019].

Se puede concluir, pues, que el devenir histórico de Monforte de Lemos, siendo peculiar y único, no se podría entender como algo aislado sino íntimamente ligado a los acontecimientos históricos que afectaron al conjunto de la Península Ibérica profundamente influenciados por los grandes personajes de la casa condal de Lemos, lo mismo que habrá que esperar al siglo XX en que una nueva mentalidad tal vez sea capaz de construir una Europa de la esperanza de la mano de nuevo de Santiago “el Mayor” y de María, la Virgen-madre del Salvador, en torno a los cuales se había potenciado el camino o más bien caminos de Peregrinación a Santiago de Compostela, como finisterre europeo, lo que puede llevar a muchos a la introspección y a un recuento con sus orígenes desde los cuales poder afrontar su presente desde el conocimiento de que es lo que es, en gran parte, porque otros han ido trazando el camino por el que camina lo mismo que él se lo está trazando a los destinados a sucederle.

Y, en este terreno, el conocimiento de la pequeña historia personal y local, como la de la Tierra de Lemos y su capital, no cabe duda que juega un papel fundamental ya que la suma de todas ellas hacen la Historia con mayúsculas, como la suma de las todos los caminos jacobeos hicieron y hacen posible el Camino de Santiago como un vínculo de unión de la civilización occidental un viejo sueño en el que, como en todo sueño, se mezclan intereses únicamente económicos con otros de carácter más idealistas como la búsqueda de la paz, la tolerancia, la justicia y un largo etcétera, tal vez, ya perseguido por sus creadores entre los que hay que encuadrar los monjes y linajes de la Tierra de Lemos presididos por el Abad de S. Vicente del Pino y la Casa condal de Lemos ya que hay que reconocer que la Historia europea, española y gallega medieval y moderna hubiese sido distinta sin ellos pues sus integrantes, tanto en la sombra como de cara al público, representaron un papel, en muchos aspectos decisivo, y fueron los que movieron los hilos de más de una trama fundamental para la Historia con mayúsculas.

Bibliografía (selección)

- AAVV, *O condado de Lemos na Idade Media* -I Simposio de Historia en Terra de Lemos-Xunta de Galicia. 2008
- DUBERT. Isidro, (coordinador), *Historia de la Galicia Moderna*. USC. 2012
- MÍGUEZ MACHO. Antonio, *Historia breve de Galicia*. Sílex. Madrid 2011.
- FERNÁNDEZ FRAGA. José David, *Lugo, Siglo XVIII: Educación e Ilustración*. Servicios de Publicaciones Diputación provincial Lugo. 1992
- LORENZANA LAMELA. M^a Luisa, *Aportación documental al estudio histórico-artístico de dos fundaciones monfortinas: El Colegio de la Compañía y el Convento de las Clarisas*. Universidad de Santiago de Compostela. 1986
- ONEGA. José Ramón, *Los judíos en el Reino de Galicia*, Editora Nacional. Madrid 1999
- PARDO DE GUEVARA, Eduardo, *Los señores de Galicia*. Fundación Barrie de la Maza. La Coruña 2000. Tomos I-II.
- PRESEDO GARAZO. Antonio, *Nobleza y régimen señorial en Galicia*. USC. 2011.
- RIAL GARCÍA. Susana Mercedes, *O traballo das mulleres na Galicia rural do Antigo Réxime*. Universidad de Santiago de Compostela. 2009.
- RODRÍGUEZ OTERO, Margarita, *Tierras de Lemos*. Agrasar. Monforte de Lemos 2016.
- VÁZQUEZ, Germán, *Historia de Monforte y su tierra de Lemos*. Evergráficas S.A. León 1990.

- VÁZQUEZ FERNÁNDEZ. Lois, *Documentos da Historia de Monforte no Século de Ouro*. Diputación de Lugo. 1991

Fuentes manuscritas

AHN=Archivo Histórico Nacional
* “Clero papeles” 133 Tomo III Clero-Secular-Regular Legajos 3399-3405-3406. Monasterio de S. Vicente del Pino-Monforte.
AHPL=Archivo Histórico Provincial Lugo:
* Sección: Catastro de Ensenada.
* Sección: Protocolos notariales.
ACDPL=Archivo Central Diocesano Provincial Lugo
* Fondos parroquiales.

Páginas web

<http://pares.mcu.es/Catastro> [2018]
[MADOZ. Pascual, \(1845-50\), “Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de Ultramar”.](#)[2018]
<https://www.google.es/search?q=madoz&aqs=chrome.69i57j0l5.3125j0j7&sourceid=chrome&ie=UTF->
<http://www.jrcasan.com/MONFORTE/NUCLEO%20URBANO%20MEDIEVAL%20DE%20MONFORTE%20DE%20LEMONS.%20felipe%20aira.pdf> [2018]
<https://biblioteca.ucm.es/tesis/ghi/ucm-t25961.pdf> [2018]
<https://books.google.es> [agosto 2019].